

A. MILLARES CARLO Y J. I. MANTECON

*Indice y extractos de los Protocolos
del Archivo de Notarías
de México, D. F.*

I

(1524-1528)

EL COLEGIO DE MEXICO

EL COLEGIO DE MEXICO

Publicaciones del
Centro de Estudios Históricos

I

*Indice y extractos de los protocolos del Archivo de
Notarías de México, D. F. (Siglo XVI)*

Primera edición, 1945

Queda hecho el depósito que marca la ley
Copyright by *El Colegio de México*

Impreso y hecho en México
Printed and made in Mexico

(Distribución del Fondo de Cultura Económica, Pánuco 63)

A. MILLARES CARLO Y J. I. MANTECON

*Indice y extractos de los Protocolos
del Archivo de Notarías
de México, D. F.*

I

(1524-1528)

EL COLEGIO DE MEXICO
Sevilla, 30 México, D. F.

INTRODUCCION

1.—OBJETO DE LA INVESTIGACION.

Comisionados por el Centro de Estudios Históricos del Colegio de México, iniciamos con este volumen la publicación del *Índice y extractos de los protocolos del siglo XVI del Archivo de Notarías del Departamento del Distrito Federal*. Abarca el presente trabajo la reseña de los documentos comprendidos en los registros del escribano Juan Fernández del Castillo de los años 1527 y 1528, que son los fondos más antiguos localizados hasta el momento en el Archivo citado.

Se propone, por tanto, el Centro de Estudios Históricos poner a disposición de los investigadores el conjunto de la rica documentación —por el número y por la variedad de asuntos— que sobre los más diversos problemas de la vida mexicana en la primera centuria de la Colonia encierran los registros de los escribanos públicos del siglo XVI.

Este propósito podía cumplirse publicando diversas series documentales especializadas¹ que abarcaran, cada una de ellas, algunos de los diferentes aspectos que en los protocolos se reflejan —económico, trabajo, esclavitud, encomiendas, derecho sucesorio, obligaciones, derecho mercantil, minería, literatura, arte, etc.— o bien presentando, en riguroso orden cronológico, la totalidad de los documentos, con objeto de que, desde el primer momento, pudieran ser aprovechados por los investigadores los datos concernientes a sus respectivas disciplinas.

Hemos seguido este último procedimiento, teniendo en cuenta que para realizar la publicación de series documentales especiales, sin incurrir en lamentables omisiones, sería siempre preciso partir de la redacción de un "Catálogo" como el presente, y que aquéllas correrían el riesgo de quedar incompletas, no sólo porque en toda selección

¹ Por ejemplo, la titulada *Fuentes para la Historia del trabajo en México*. México, 1939-1941, 5 vols. Recopilación de SILVIO A. ZAVALA y MARÍA CASTELO.

se refleja siempre el criterio subjetivo del investigador, sino porque cualquier documento puede estudiarse desde distintos puntos de vista, proporcionar datos y servir de fuente de conocimiento para muy diversos aspectos del hecho histórico.

Aparecen así, a la vista del estudioso, datos seguros y variados que reflejan, en su conjunto, todos los aspectos de la vida y acción de los primeros años de México, sin que el criterio más o menos certero del investigador limite sus posibilidades de estudio e interpretación.

Como dice el profesor Ots y Capdequí,² refiriéndose precisamente a las investigaciones en los archivos de protocolos, "se puede perseguir el hallazgo de algún documento desconocido que sea de particular resonancia . . . ; con esto se fomenta el cultivo de la anécdota histórica . . . , pero se desatienden intereses culturales de un valor superior, que sólo pueden verse satisfechos con una investigación disciplinada, que pueda desenvolverse, con seguridad y sin grandes sorpresas, por entre un gran caudal de documentos"

Por otra parte, el carácter de estas colecciones diplomáticas no exige la publicación íntegra de sus fondos. Se trata de documentos redactados con arreglo a formularios casi uniformes,³ y en cuya transcripción es preciso recoger únicamente los datos característicos, es decir, los otorgantes, tipos de documentos, figura jurídica que encierran, condiciones especiales del acto o contrato jurídico que registran y aquellas particularidades que, dentro de las anteriores categorías, individualizan el instrumento, así como su colocación exacta en los registros correspondientes.

Presentamos, pues, de acuerdo con este criterio, en primer lugar el extracto de los documentos ordenados cronológicamente, y, a continuación, el índice general con referencia a las personas que en ellos intervienen, lugares citados, profesiones y figuras jurídicas.

Algunas veces podrá apreciar el lector aparentes interrupciones en el orden cronológico.⁴ Se trata de errores en la redacción de documentos intercalados por los amanuenses. Para no interrumpir la

² *Catálogo de los fondos americanos del Archivo de Protocolos de Sevilla*. Madrid-Sevilla, 1930-1937. 5 vols. Cfr. vol. I, 6-7. En el último volumen, publicado en Sevilla en 1937, comienza la reseña de los protocolos del siglo XVII.

³ Cfr. *infra*, pp. 21.

⁴ El primer documento en que encontramos una de estas alteraciones, es el señalado con el número 152. En éste, como en todos los demás en que tal cosa sucede, llamamos la atención por medio de la palabra *sic* colocada junto a la fecha.

continuidad en la descripción de los registros, respetamos estas alteraciones, por otra parte muy ligeras, llamando siempre la atención sobre ellas. La que más pudiera sorprender al investigador⁵ queda explicada más adelante en esta misma "Introducción".⁶

2.—LAS INVESTIGACIONES EN LOS ARCHIVOS DE PROTOCOLOS.

Es muy reducido el número de estudios publicados sobre estos archivos. Todos ellos son de formación relativamente reciente. Lo mismo en España que en Hispanoamérica han permanecido en poder de los notarios y sólo en las postrimerías del siglo XIX⁷ comenzaron a ser concentrados sus fondos, unas veces en establecimientos públicos, o continuaron, si bien formando un cuerpo, en poder de los colegios notariales. Su aprovechamiento representa un fruto tardío en la técnica de la investigación histórica. El primer estudio del conjunto de los fondos de un Archivo de protocolos, del que tenemos noticia, fué realizado en Chile,⁸ en cuyo Archivo Nacional se reunieron los registros de los escribanos de dicha República, constituyendo una serie de 100 volúmenes, que comprende desde 1541 a 1800.

Un trabajo análogo al que presentamos ha sido realizado en el Archivo de Protocolos de Sevilla por el Instituto Hispano-Cubano de Historia de América (Sevilla), dirigido hasta 1936 por el citado profesor José María Ots y Capdequí,⁹ en el que se han recogido al-

⁵ Nos referimos al cambio de año en el día de Navidad en los documentos iniciales del vol. III.

⁶ Cfr. p. 19.

⁷ En México en 1901. Cfr. *infra*, pp. 16-17; en Chile en el año de 1913. Cfr. RICARDO DONOSO, "El Archivo Nacional de Chile", en *Revista de Historia de América* (México), núm. 11 (abril de 1941), 46-79. En Perú se conservan protocolos de escribanos en el Archivo Nacional. En España permanecieron en poder de los Colegios notariales hasta el año de 1932, en que pasaron a ser intervenidos por el Cuerpo de Archiveros del Estado. Cfr. *infra*, pp. 13-14.

⁸ *Guía para facilitar la consulta del Archivo de escribanos de Santiago*. Santiago de Chile, 1913-1930. 3 vols. (Publicación del Archivo Nacional de Chile.) Por el mismo establecimiento se ha editado el *Índice de los protocolos notariales de Valdivia, La Unión, Osorno y Calbuco y alcabalas de Chile. 1774-1848*. Santiago de Chile, 1929.

⁹ Op. cit. *supra*, p. 8.

gunos documentos del siglo XV y se ha iniciado metódicamente la publicación de los correspondientes al siglo XVI que pueden interesar a la historia de América.

Con anterioridad habían sido utilizados parcialmente estos fondos en rebuscas encaminadas a un fin concreto, como, por ejemplo, la realizada por don José Gestoso y Pérez,¹⁰ que dió como resultado el hallazgo en el citado Archivo Notarial de Sevilla del contrato entre Juan Cronberger y Juan Pablos, el primer impresor de América, y los relativos a Colón y a sus familiares, descubiertos en los registros del mismo establecimiento y publicados por el Instituto de Historia de América en la misma ciudad.

En idéntica forma se han utilizado los del archivo cuyo estudio metódico iniciamos por don José Toribio Medina en su magna obra *Lá Imprenta en México*,¹¹ en la que transcribió el poder otorgado por Juan Pablos a favor de Hernán Díaz y Juan de Sámano, naiperos de Sevilla, para que contrataran uno o dos oficiales tiradores que vienesen a trabajar en su imprenta;¹² el conferido por la viuda de Pablos, Jerónima Gutiérrez, a favor de Francisco Escobar, con algunas cláusulas del testamento de aquél,¹³ y el contrato de arrendamiento que la citada hizo a su yerno, Pedro Ocharte, de dos imprentas,¹⁴ y por el doctor Emilio Valton en su estudio sobre determinadas actividades de Hernán Cortés.¹⁵ Del mismo carácter fué el que realizó el benemérito y malogrado investigador don Francisco Pérez Salazar en los archivos de protocolos de Puebla y México,¹⁶ así como los de

¹⁰ *Documentos para la historia de la primitiva tipografía mexicana*. Sevilla, 1909 (Carta dirigida al señor don José Toribio Medina).

¹¹ *La imprenta en México*. (1539-1821). Santiago de Chile, 1907-1912. 8 vols.

¹² Apéndice al vol. VIII, pp. 385-386.

¹³ Apéndice al mismo vol., pp. 386-387.

¹⁴ Id. id. pp. 387-388.

¹⁵ "Apuntes históricos. Documentos inéditos sobre las minas de Hernán Cortés", en *Excelsior* (México). Colección de 11 artículos, publicados entre el 17 de diciembre de 1943 y 31 de marzo de 1944.

¹⁶ "Impresores de Puebla en la época colonial", en *IV Centenario de la Imprenta en México, la primera de América. Conferencias sustentadas en su conmemoración*. Asociación de Libreros de México. México, 1939, pp. 299-406. *Dos familias de impresores mexicanos del siglo XVII*. México, 1925. *Sobretiro de las Memorias de la Sociedad Científica "Antonio Alzate"*, vol. 43, núms. 9-12 (1924-

don Manuel Toussaint en este último, aprovechados en sus importantes estudios sobre la historia del arte mexicano. Fruto también de la iniciación del presente trabajo fué la publicación de un documento concerniente a fray Toribio de Benavente.¹⁷

No es extraño que las investigaciones metódicas en los Archivos de protocolos tengan, en el momento actual, escaso volumen, ya que aparte de la dificultad que presentaba, y, en muchos casos, sigue presentando su dispersión, es natural que la atención de los estudiosos y eruditos se haya dirigido a las grandes colecciones oficiales de los Archivos generales, con preferencia a los notariales, de carácter particular o de derecho privado.¹⁸

En Hispanoamérica se ha concedido una especial atención a la publicación y estudio de las actas de los primeros cabildos municipales, de las que pueden extraerse importantes datos para el estudio del derecho privado, ya que en los períodos constituyentes las entidades municipales resolvían casos, cuestiones y problemas que afectaban a los más variados aspectos de la vida de la colectividad.¹⁹

1925), 447-511 y "Dos documentos sobre Don Juan Ruiz de Alarcón", en *Revista de Literatura Mexicana* (México), año I, núm. 1 (julio-septiembre de 1940), 154-165.

¹⁷ En *Filosofía y Letras* (México), núm. 4 (octubre-diciembre de 1941), 283-286. Es el que reseñamos con el núm. 179. Asimismo, el autor del artículo precitado, AGUSTÍN MILLARES CARLO, publicó en la misma revista "Algunos documentos sobre tipógrafos mexicanos del siglo XVI", núm. 12 (octubre-diciembre de 1943), 303-324.

¹⁸ Es preciso tener en cuenta, sin embargo, que las esferas del derecho público y privado no estaban tan absolutamente delimitadas en el siglo XVI como posteriormente. Así vemos cómo las capitulaciones otorgadas por la Corona o sus representantes para la conquista o población de nuevos territorios en Indias fueron títulos negociables y objeto de ventas, traspasos, contratos de compañía, etc. Cfr. OTS Y CAPDEQUÍ, *El Estado español en Indias*, México, 1939 y *El derecho de propiedad en la legislación de Indias*. Madrid, 1925, y SILVIO A. ZAVALA, *Las instituciones jurídicas en la conquista de América*. Madrid, 1935. En los documentos núms. 244, 462, 484 y otros del presente índice puede verse cómo, por medio de instrumentos privados—escrituras de poder—, se traspasaban funciones públicas, de tesorero de S. M., contador, etc.

¹⁹ Las más importantes publicaciones a este respecto y referentes al siglo XVI son: *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*. Traducción paleográfica de los libros primero, segundo, tercero y cuarto. México, 1871-1874. 2 vols., cuya transcripción fué hecha por el benemérito investigador don IGNACIO LÓPEZ RAYÓN.—*El primer libro de Actas del Cabildo de Santiago [de Chile], generalmente llamado libro Becerro, de 1541 a 1557*, en *Colección de historiadores de Chile y documentos rela-*

Sin embargo, aunque poco explotados todavía los archivos de protocolos para el estudio de las instituciones jurídicas,²⁰ sí lo han sido, y con notable aprovechamiento, en cuanto se refiere a la historia del arte, de la imprenta, de la literatura y para la biografía de personajes históricos centrales. Del de Sevilla extrajo don Francisco Rodríguez Marín la mayor parte de sus *Documentos para la biografía de escritores españoles de los siglos XVI y XVII*,²¹ aparte de otros muchos que afianzan sobre sólidas bases multitud de datos y rectificaciones esparcidas en otros libros suyos, como el consagrado a estudiar la personalidad de Luis Barahona de Soto y de los amigos que formaban el círculo del autor de *Las Lágrimas de Angélica*,²² y en sus eruditos comentarios a las obras de Cervantes.

tivos a la historia nacional. Santiago, 1861-1878, vol. I, pp. 63-622. Los del Cabildo de Lima comenzaron a publicarse en París en 1888-1900 por E. TORRES SALDAMANDO y se continuaron en Lima en 1935 y 1942 por BERTRAN T. LEE y JUAN BRAMBLEY, respectivamente. En Ecuador, a partir de 1937, JORGE A. GARCÉS G., en la importante serie de publicaciones del Archivo Municipal de Quito y en el *Boletín de Estudios Históricos de Pasto*, edita las Actas de los Cabildos de San Miguel de Ibarra (1937), Quito (1938-1940), Cuenca (1938) y Pasto. En Bolivia, LEÓN M. LOZA ha publicado las del Cabildo de la Paz (1937). En Cuba, EMILIO ROIG DE LEUCHSENRING ha dado a conocer las Actas del Ayuntamiento de La Habana (1937-1940). En la Argentina, donde ya en 1869-1888 se inició por el doctor VICENTE E. LÓPEZ la publicación de los Acuerdos del Cabildo de Buenos Aires, completada entre 1907 y 1934, en 48 vols., en 4 series, se editaron posteriormente las de Santa Fe (1942), Santiago del Estero (1941-1942) y Corrientes (1941). Esta somera e incompleta relación demuestra la necesidad de una recensión bibliográfica que facilite una sólida investigación acerca de la vida municipal en Hispanoamérica durante el período colonial. Tan importante movimiento es clara muestra de que ha sido superada la posición que registraba LUIS AZNAR en su estudio "Colecciones documentales éditas relativas a la historia de la América Española", en *Academia Nacional de la Historia (Junta de Historia y Numismática Americana)*. II Congreso Internacional de Historia de América reunido en Buenos Aires los días 5 a 14 de julio de 1937 . . . , t. V, al afirmar que las colecciones documentales sobre historia de América se orientaban en España hacia la época colonial y en América hacia el período independiente.

²⁰ Bastará recordar que al iniciar Ots y Capdequí el capítulo sobre el derecho de obligaciones en su citado libro *El Estado español en Indias*, pp. 145-146, escribe: "Sobre el derecho de obligaciones no creemos que sea posible presentar conclusiones tan relativamente seguras . . . No conocemos, por otra parte, ningún estudio monográfico utilizable sobre este tema". Afirmación motivada fundamentalmente por la carencia de fuentes concretas para su estudio.

²¹ *Boletín de la Academia Española de la Lengua*. Madrid, 1923.

²² *Luis Barahona de Soto*. Madrid, 1903.

Fruto de largas horas de trabajo en el archivo de protocolos de Madrid son, en gran parte, las ilustraciones a las grandes obras bibliográficas de don Cristóbal Pérez Pastor.²³

Del archivo de protocolos de Zaragoza proceden los documentos para la historia del arte en Aragón, que fueron publicados por el señor Abizanda Broto,²⁴ y la mayoría de los utilizados en su obra sobre los artistas sevillanos de los siglos XVI al XVIII por el citado Gestoso y Pérez fueron descubiertos en el de Sevilla.²⁵

Del de Toledo exhumó muy importantes documentos sobre el Greco Francisco de B. San Román,²⁶ y el malogrado investigador Ve-
rardo García Rey,²⁷ una serie de noticias sobre el príncipe de los ingenios españoles.²⁸

Del Archivo Nacional del Perú extrajo Irving A. Leonard un documento procedente del protocolo del escribano Francisco Dávalos,²⁹ que completa las observaciones de don Francisco Rodríguez Marín sobre la vida del *Don Quijote de la Mancha* en América.³⁰

De día en día se va incrementando el aprovechamiento de la documentación de estos Archivos y ya se han comenzado a publicar índices como el que iniciamos con el presente volumen de algunos de los archivos españoles.³¹

²³ *Bibliografía madrileña*. Madrid, 1891-1907. 3 vols. y *La Imprenta en Medina del Campo*. Madrid, 1895. (Obras premiadas en los concursos de la Biblioteca Nacional de Madrid.)

²⁴ *Documentos para la historia literaria y artística de Aragón*. Zaragoza, 1915-1917.

²⁵ *Ensayo de un diccionario de los artistas que florecieron en esta ciudad de Sevilla desde el siglo XII al XVIII*. Sevilla, 1899.

²⁶ Al mismo investigador se debe una guía del Archivo de protocolos de Toledo, en su obra *Archivo Provincial: I. Los protocolos de los antiguos escribanos de la Ciudad Imperial. Notas e índices*. Madrid, 1934.

²⁷ *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*. Madrid, 1929.

²⁸ Para otros detalles y bibliografía sobre los archivos de protocolos españoles, cfr. A. MILLARES CARLO, "Archivos españoles", en *Boletín de la Junta de Historia y Numismática Americana* (Buenos Aires), I (1924), 125-136 y "Algunas notas bibliográficas acerca de archivos y bibliotecas españoles (1920-1934)", en *Anales de la Universidad de Madrid*, t. IV, fasc. 2, Letras (1925).

²⁹ "Don Quixote and book trade in Lima 1606", en *Hispanic Review*, vol. VIII (1940), 285-34.

³⁰ *El "Quijote" y Don Quijote en América*. Madrid, 1911.

³¹ Por referencia conocemos la obra de JULIO GONZÁLEZ, *Índice del archivo histórico de Salamanca*. Madrid, 1942. La necesidad de organizar sistemáticamente

De la intensificación de estos estudios e investigaciones son de esperar resultados que de otro modo sería imposible o muy difícil conseguir.

3.—CARACTERISTICAS DE LOS FONDOS DE LOS ARCHIVOS DE PROTOCOLOS.

Los archivos de protocolos, sobre cuya historia no existe todavía un trabajo que pueda servir de orientación firme, recogen los más variados actos y contratos. Son, por lo tanto, una guía firme y segura para conocer, tal como era en la realidad, la vida en los siglos a que se refieren. Tienen para el historiador la ventaja que siempre ofrecen, a cambio de un más detenido estudio, las fuentes indirectas de conocimiento histórico, más jugosas que aquéllas que fueron producidas por el Estado o por historiadores y cronistas, realizadas siempre con conciencia de su posible repercusión en el futuro.

Todavía en el siglo XVI estaba muy arraigada en España, y, por lo tanto, pasó al Nuevo Mundo con los conquistadores y pobladores, una especie de monomanía escrituraria que llevaba a registrar ante los escribanos públicos actos, manifestaciones y transacciones, que en la vida actual se resuelven dentro de la esfera estrictamente privada y al margen de la legislación notarial. Frondosidad debida, en mínima parte, a la vieja tradición española de estos archivos, que hace que se remonten, en Valencia, Cataluña y Aragón al siglo XIII, y más fundamentalmente a un concepto rituario del derecho, mantenido a través de las modificaciones introducidas en la vida jurídica por las nuevas corrientes iniciadas en la época a que nuestros documentos se refieren, y a la necesidad de establecer títulos que justificasen situaciones jurídicas creadas muchas veces en contra de la ley y con mayor frecuencia al margen de ella, porque las fuentes legales constituían un cauce estrecho para contener todas las formas que adoptaban las actividades de los ciudadanos con arreglo a las exigencias del momento.⁸²

la catalogación de estos establecimientos movió a la Inspección General de Archivos de España a ordenar la publicación de las *Instrucciones provisionales para la ordenada clasificación y catalogación de los archivos de protocolos*. Madrid, 1933, redactadas por M. Gómez del Campillo.

⁸² Sobre la insuficiencia de las normas legales para encuadrar todos los aspectos

En los formularios, de los que más adelante damos unas someras muestras, y singularmente en las escrituras o cartas de deuda, venta, etc., pueden estudiarse las cláusulas de imposición de multas por incumplimiento de contrato, que exigían la renuncia expresa a la prohibición de renunciar con carácter general a determinados beneficios de las leyes. Demostración perfecta, a nuestro modo de ver, de la aseveración de que las leyes y ordenamientos jurídicos eran notoriamente insuficientes para inscribir en ellos todas las manifestaciones de la estructura civil, social y económica de la época.⁸³

De ello se origina que, en el derecho de obligaciones —una de las esferas más dilatadas de la actividad humana— existiera de hecho una tan amplia libertad de obrar, que sus características sólo puedan conocerse por el estudio del documento concreto, y que, por el contrario, se deformaría la realidad histórica, si en su interpretación se partiese exclusivamente de las normas jurídicas legales o de las determinaciones del poder público que se refieren a casos concretos, pero con ánimo de sentar preceptos generales.

Así lo advierte el maestro Altamira⁸⁴ al afirmar: “Los Estados han reconocido casi siempre . . . un margen de autonomía, por fuera de su propia función legisladora, a las personas privadas, individuales o colectivas . . .” Y más adelante⁸⁵ insiste en que “es seguro que casi la totalidad de las instituciones privadas serían imposibles de conocer a fondo si nos limitásemos a concebir o reconstruir aquéllas sobre la base únicamente del derecho público legal”, añadiendo luego:⁸⁶ “Las dos fuentes específicas que deben considerarse a este propósito son los documentos notariales (antes del siglo XIX y en buena parte de él de “escribanos”) y los de registros . . .” El mismo criterio expresa Ots y Capdequí,⁸⁷ afirmando que “constituyen las viejas escrituras protocolizadas en sus archivos [los notariales] un testimonio in-

de la vida jurídica y la capacidad creadora de las personas individuales o jurídicas, cfr. JOAQUÍN COSTA, *Teoría del hecho jurídico individual y social*. Madrid, 1914. (Biblioteca Jurídica de Autores Españoles, vol. VII.)

⁸³ Cfr. infra, en el formulario, las cartas de obligación y venta.

⁸⁴ *Técnica de la investigación en la historia del derecho indiano*. México, 1939, p. 73.

⁸⁵ *Op. cit.*, p. 74.

⁸⁶ *Ibid.*, p. 75.

⁸⁷ Cfr. Prólogo al *Catálogo de los fondos*, etc., ya citado, p. 6.

superable donde se refleja en toda su complejidad el testimonio de la vida social de un país en un momento determinado”.

Dada la profundidad de los estudios realizados sobre las fuentes legislativas, es natural que se vuelva ahora la atención hacia estos fondos privados y que Altamira afirme que “esta rama de nuestra documentación exige adquirir pronto un desarrollo tan grande (en cuanto a volumen) como el de las colecciones generales”.⁸⁸

En resumen: bajo formas contractuales formalmente rígidas aparecen en estos documentos toda clase de actos y contratos, comprobándose, en todo momento, una gran libertad para obligar y ser obligado. En instrumentos de estructura uniforme encuentran acogida actos e instituciones muy diversos e incluso distintos de aquéllos para quienes fueron creadas las formulaciones en que se concretan. Se reflejan en ellos no sólo las instituciones de derecho mercantil, sino la realidad de la vida familiar, la capacidad de producción, la vida literaria, artística, etc., que sólo mediante su estudio pueden conocerse en su integridad, así como las desviaciones con respecto a la ley escrita, tan interesantes para intentar resolver el debatido problema, singularmente en el derecho indiano, del posible divorcio entre el “derecho” y el “hecho”.

4.—EL ARCHIVO DE NOTARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

Se halla instalado en los locales de la Procuraduría del Departamento del Distrito Federal de la ciudad de México, perfectamente acondicionado y con correcta ordenación de sus fondos, que abarcan desde el primer tercio del siglo XVI (1525) hasta la época actual, comprendiendo los protocolos de los escribanos y notarios de dicha ciudad.

Fué fundado el 19 de diciembre de 1901, dependiendo entonces de la extinta Secretaría de Justicia; pasó, al desaparecer dicha dependencia, al Gobierno del Distrito y después al Departamento en que actualmente se halla encuadrado. Está regido administrativamente por la Ley del Notariado, en cuyo artículo 91 se ordenó la creación del Archivo en su forma actual.

Anteriormente los protocolos se hallaban en poder de las diversas

⁸⁸ *Op. cit.*, p. 76.

notarías de la ciudad de México. No es de extrañar por ello que aparezcan lagunas —como en la mayor parte de los archivos de la misma clase— y que algunos volúmenes se encuentren muy deteriorados o incompletos.³⁹

Dirígelo en la actualidad el Lic. don Clicerio Díaz, en quien, así como en el restante personal del archivo, Lics. Carrero y Basurto y don Prudencio García, hemos encontrado las mayores facilidades para nuestro trabajo.

Se halla en dicha oficina, a disposición de los estudiosos, un "Índice alfabético-cronológico" manuscrito, o lista de escribanos, con indicación de los años en que ejercieron su cargo y número de volúmenes que de cada uno de ellos se conservan.⁴⁰ Este "Índice" ha sido publicado por nosotros en el artículo citado en la nota 39.

En él se registraron bajo la rúbrica "Anónimos", hoy corregida, un grupo de protocolos correspondientes a los años de 1525 a 1543. El examen de los tres primeros volúmenes, cuyo índice publicamos, nos permite llegar a las siguientes conclusiones:

Fueron obra del escribano Juan Fernández del Castillo. No es de extrañar que se les considerase como anónimos, porque el fedatario citado no suscribe en sus registros los documentos ante él otorgados; de aquí que sólo con un detenido estudio de los mismos pueda determinarse su nombre.

Por lo que respecta al volumen I, basamos nuestra atribución en el estudio de los documentos núms. 138 y 141, en que Juan Fernán-

³⁹ Cfr. ALBERTO RAMOS MARTÍNEZ. "Archivo de Notarías", en *Boletín Estadístico Mensual*, publicado por la Oficina de Estadística y Estudios Económicos del Departamento del Distrito Federal correspondiente al 1 de diciembre de 1936, pp. 29-34. HERBERT T. BOLTON, *Guide to materials for the history of the United States in the principal Archives of Mexico*. Washington, D. C., 1913, p. 375, da una sumaria referencia sobre este Archivo. IGNACIO L[ÓPEZ] RAYÓN, "Archivos de México", en *Diccionario Universal de Historia y Geografía*, t. V, pp. 978-983, se refiere casi exclusivamente al General de la Nación, sin mencionar para nada los fondos que nos ocupan, entonces en poder de los notarios. Véase también AGUSTÍN MILLARES CARLO y J. IGNACIO MANTECÓN, "El Archivo de Notarías del Departamento del Distrito Federal (México, D. F.)", en *Revista de Historia de América* (México), núm. 17 (julio de 1944), 69-118.

⁴⁰ Una relación de los escribanos y notarios de la ciudad apareció en "Noticia que manifiesta los protocolos que están a cargo de los Notarios del Distrito Federal, por quienes se hallan autorizados, de los años a que pertenecen y de los intermedios que faltan", inserta en *Sobre la iniciativa y proyecto de Ley para el ejercicio de la profesión de escribano público*. México, 1871, pp. 118-119.

dez del Castillo, como tal escribano, suscribe actas de comparecencia relacionadas con la muerte de Rodrigo de Paz.

Respecto al volumen II, el documento más interesante para la aludida comprobación es el núm. 483, en que aparece un mandamiento del alcalde de Tenustitán, Juan de la Torre, con fecha 2 de marzo de 1532, ordenando al escribano público Miguel López, sucesor en el oficio de Fernández del Castillo, que sacase traslado, en pública forma, del instrumento a que se refieren el núm. citado y el 482.

En el volumen III encontramos al mismo Fernández del Castillo dando fe en el acta de comparecencia reseñada en el número 1129; y en el número 1623 se inserta un mandamiento análogo al catalogado con el núm. 483.

Aparte de estos datos, en muchas cartas de deuda de los tres volúmenes que estudiamos aparece la cláusula de cancelación otorgada por el escribano de que venimos ocupándonos.

En el primer volumen se recogen los documentos que primeramente formalizó Juan Fernández del Castillo, ya que sustituyó en el oficio a Hernán Pérez el 21 de julio de 1525; en efecto, un acta del Cabildo de la Ciudad de México registra en dicha fecha la renuncia presentada por Pérez ante el monarca, con la súplica de que se le hiciera merced del cargo a Fernández del Castillo, quien fué recibido provisionalmente por el Cabildo como escribano y prestó juramento en la misma sesión.⁴¹ Posteriormente, en 22 de junio de 1528, fué ratificado su nombramiento al presentar la Real Cédula en que se accedía a la petición de Hernán Pérez y se le concedía el oficio.

A mediados del año siguiente, en mayo de 1529, había sido sustituido por Miguel López, quien desde el 15 de enero de 1530 fué, además, escribano del Concejo, al cesar en este cargo Pedro del Castillo.⁴²

Los tres volúmenes de referencia aparecen escritos en la letra procesal característica de los protocolos notariales de la época. Es-

⁴¹ Cfr. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, ya citadas. En ellas se contienen datos muy interesantes acerca de los escribanos de la ciudad en esta época. Sobre el oficio de escribano en Indias, cfr. ROQUE JACINTO PICHETO, "Actuación de los escribanos en la conquista de las Provincias del Río de la Plata", en *Anales del Primer Congreso de Historia de Cuyo*. Mendoza, 1938, t. III, pp. 383-529.

⁴² Cfr. Documento núm. 1572, cuya cláusula de cancelación fué otorgada ante el citado escribano Miguel López como sustituto de Juan Fernández del Castillo.

tán constituídos por cuadernos, sueltos o cosidos, formando un cuerpo y encuadrados en pergamino. Llevan intercalados algunos mandamientos de alcaldes y poderes originales de otros escribanos, que guardan relación con los documentos otorgados. Sus principales características son las siguientes:

VOLUMEN I: 289 fols. 31×21 cms. Caja de la escritura 26×19.5 cms. Muy deteriorados los márgenes, con manchas de humedad en muchos de los folios. Las páginas primeras y últimas de los cuadernos en mal estado de conservación. Abarca desde el 9 de agosto de 1525 al 9 de diciembre del mismo año.

VOLUMEN II: 538 fols. 31.5×22.5 cms. Caja de la escritura 27×18.5 cms. En mejor estado de conservación, salvo algunos folios mutilados y manchados de humedad. Este volumen está foliado originalmente con numeración romana, que comienza en el folio CIII. A partir del folio 440 desaparece tal numeración por rotura del margen superior derecho. Comprende desde el 29 de enero de 1527 al 5 de noviembre del mismo año.

VOLUMEN III: 705 fols. 31.5×22 cms. Caja de la escritura 28.5×18.5 cms. Muy deteriorado en sus folios finales. Foliado con numeración romana muy irregular, por lo que no hemos hecho mención de ella. Este volumen, así como los dos anteriores, ha sido foliado por nosotros. Comienza el 27 de diciembre de 1528 (*n. st.*) y termina el 1 de diciembre de 1528.⁴⁸

Las escrituras incorporadas a estos registros, excepto algunas debidas al escribano, fueron escritas por sus amanuenses. Puede afirmarse que el autor material de la mayoría de los documentos del volumen II fué Rodrigo de Salcedo, que aparece como testigo en mu-

⁴⁸ No se trata en éste, como en otros casos, de errores en la fecha debidos a descuido de los amanuenses. Es indudable que el escribano cambió el año el 25 de diciembre de 1527, día de Navidad, por lo cual la fecha de la primera escritura, es decir, la de 27 de diciembre de 1528, debe de entenderse como 27 de diciembre de 1527. Esta alteración de las fechas ha sido ya advertida en los documentos españoles e hispanoamericanos. Cfr. A. MILLARES CARLO, "Sobre el modo de comenzar el año en los Libros de Actas del Ayuntamiento de Madrid", en *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo del Ayuntamiento de Madrid*, VII (1932), 56-65; ANICETO ALMEYDA, "Sobre una alteración de la cronología de los documentos hispanoamericanos del siglo XVI", en *Revista Chilena de Historia y Geografía*, t. XC, núm. 98 (enero-julio de 1941), 5-14, y GENARO ARTILES, "Notas sobre cronología hispanoamericana. La fecha del año de las actas municipales de La Habana durante el siglo XVI", en *Universidad de La Habana*, núms. 43, 44 y 45 (julio-diciembre de 1942), 196-207.

chos de ellos; en los otros volúmenes, aunque hay bastantes escrituras debidas a este mismo amanuense, se advierte una mayor diversidad de letras. Es frecuente que la primera o primeras líneas sean de distinta mano que el resto del documento.

Las fechas a que éstos se refieren abarcan una de las épocas más turbulentas de la primera época de la Colonia. Dejan clara huella en estos registros las luchas entre los Oficiales del Rey y Rodrigo de Paz. El desconcierto producido por la ausencia de Cortés, motivada por su expedición a las Hibueras, se transparenta y registra en ellos.

En su conjunto representan las preocupaciones fundamentales de los conquistadores y primeros pobladores. Un afán casi exclusivo de tráfico y comercio mueve toda su actuación. Del más alto al más bajo todos se agitan en ese ámbito; conquistadores o clérigos, licenciados o artesanos, alcaldes, regidores, cirujanos, arrieros, aparecen, a través de estos registros, sin más preocupación que asentarse económicamente, crearse una posición que les resarza de las penalidades de la conquista o dé realidad a las esperanzas que les hicieron salir de España para arraigarse en América.

Dentro de este cuadro consideramos de gran interés el estudio de los documentos que se refieren a la minería, al tráfico de esclavos, a las condiciones del trabajo libre de los españoles,⁴⁴ según se desprende de las estipulaciones convenidas en las cartas de soldada, a las prestaciones personales de que se aprovechaban los titulares de repartimientos y encomiendas, a la utilización de éstas como un factor equivalente al capital de hoy en las transacciones comerciales e industriales, a la gran movilidad del crédito a través de las cartas de poder traspaso, al absentismo de los encomenderos, reflejado en los frecuentes poderes otorgados para la administración de sus encomiendas, y los que se refieren al arrendamiento de los diezmos.

En ellos puede apreciarse la iniciación y el desarrollo del artesanado, creación de las primeras industrias, formas variadas del tráfico de los arrieros; también proporcionan datos fidedignos para redactar índices exactos de los precios reales de solares y mercaderías.

⁴⁴ Creemos que tienen especial valor los documentos que registran las operaciones de compraventa de esclavos, singularmente los que atañen a los esclavos del Pánuco y a las autorizaciones concedidas para esta trata por Nuño de Guzmán. Cfr. SILVIO A. ZAVALA, "Los trabajadores antillanos en el siglo XVI", en *Revista de Historia de América*, núm. 2 (junio de 1938), 31-52 y núm. 3 (septiembre de 1938), 60-88.

Ofrece asimismo interés el aprovechamiento de los datos sobre la venta de oficios, como el de regidor, y quizá sean útiles para los historiadores de la literatura mexicana los que atañen a las familias Terrazas y Valadés.

Como obligado complemento del índice y extracto de estos protocolos damos al fin del presente volumen un ensayo sobre los formularios utilizados por el escribano, circunscrito a los principales tipos de documentos que integran estos registros. Una investigación completa sobre este tema excedería de los límites de nuestro programa en este volumen y será objeto de un estudio particular. El principal trabajo análogo es el publicado por Galo Sánchez⁴⁵ y V. Granell⁴⁶ al transcribir el cuaderno de fórmulas de un notario de Avila (España) de fines del siglo XIV y principios del XV. En nuestro caso la labor es distinta. Para que fuera completo el estudio hubiera sido preciso analizar y comparar estas fórmulas empleadas por los escribanos de Tenustitán con las del formulario de referencia y con los documentos análogos de la misma fecha procedentes de los archivos españoles, para conocer las modificaciones que se han introducido en los documentos redactados en México. Limitados a los protocolos de un solo escribano, y en un lapso de tiempo muy breve, cualquier conclusión que hubiéramos podido presentar pecaría de demasiado provisional y estaría sujeta a rectificaciones.

Por ello nos limitamos a publicar los documentos que hemos considerado más característicos dentro de cada uno de los géneros que integran el protocolo cuyo índice publicamos.

⁴⁵ "Formularium instrumentorum. Setenta y cinco fórmulas", en *Anuario de Historia del Derecho Español* (Madrid): Fórmulas I a XII, vol. II (1925), 470-491; Fórmulas XIII-XXXIV, vol. III (1927), 476-503; Fórmulas XXXV-LVII, vol. IV (1927), 380-402.

⁴⁶ Fórmulas LVIII-LXXV, vol. XII (1935), 444-467. La bibliografía española sobre formularios es muy escasa. Aparte del trabajo anteriormente citado, cfr. ADOLFO BONILLA SAN MARTÍN, "Formularios de instrumentos públicos", en el libro titulado *El Código de Hammurabi y otros estudios de historia y filosofía jurídicas*. Madrid, 1909. La monografía de ZACARÍAS G. VILLADA, "Formularios de las bibliotecas y archivos de Cataluña", en el *Anuari del Institut d'Estudis Catalans* (Barcelona), IV, 1911-1912, se refiere a una época muy anterior a la que aquí nos interesa.

Volumen I. Escribano: Juan Fernández del Castillo.

9 de agosto de 1525 a 9 de diciembre de 1525.

1.—9 de agosto de 1525.—I, fol. 2 r y v.

Mendo Suárez, vecino de Tenustitán, da poder traspaso a Martín del Río para cobrar de Pedro de Maya 62 pesos y 4 tomines de oro de minas.¹

2.—10 de agosto de 1525.—I, fol. 3 r y v.

Poder general de Juan de Santana a Juan Ortiz.

3.—10 de agosto de 1525.—I, fols. 3 v y 4 v.

Juan Ortiz, vecino de Jalisco y estante en la ciudad de Tenustitán, otorga poder a Juan de Santana, vecino de la villa de Palos, estante en Tenustitán, especialmente para cobrar de los bienes y herederos de Diego Quintero de la Rosa, vecino que fué de Palos, 90 pesos que le habían entregado ambos otorgantes para que trajese ciertas cosas de Castilla a la Nueva España, y otras cantidades.

4.—11 de agosto de 1525.—I, fol. 5 r y v.

[...] Colmenares otorga poder a Diego de Jaramillo para cobrar de Pedro de Sabiote 165 pesos de oro de minas, fundido, y para pasarlos a su poder "por rrazón de vn solar que me vendistes por contía de [tre]ynta pesos de oro e lo rrestante que me distes e pagastes contados..."

5.—11 de agosto de 1525.—I, fol. 6 r y v.

[...], vecino de Colima, confiere poder a Francisco de Oliveros para cobrar y haber para sí de Gonzalo Cerezo 120 pesos de oro.

6.—12 de agosto de 1525.—I, fols. 6 v y 8 r.

¹ Los documentos 1 a 10 corresponden a los fols. iniciales del cuaderno, en mal estado de conservación, singularmente en los márgenes; por lo que aparecen lagunas representadas por los puntos suspensivos entre corchetes.

El bachiller Alonso Pérez arrienda a Hernán Vázquez, estante en Tenustitán, una huerta en dicha ciudad con los siguientes linderos: de una parte, huerta del lic. Pedro López y huerta de [. . .] Domínguez, por un año, en 40 pesos de oro, fundido y marcado, pagaderos "en fin de cada vn terçio . . . , con condiçión que yo sea obligado . . . a vos dar toda la herramienta que tiene Juan Méndez, [. . .] que la tiene arrendada . . . y que sea obligado de vos dar al presente, como entrades en la [dicha huerta], dos esclavos, para que os ayuden a labrar." Se obliga, además, a proporcionarle 8 ó 10 indios para que le ayudasen, comprometiéndose en cambio el arrendatario a darle "para proveymiento de mi casa [. . .] dos verças cada día e vna dozena de rrávanos e [. . .] de nabos e todas las otras cosas que oviere en la [huerta] que me déys lo que sea justo, e sy oviere melones, vn [me]lón, e sy oviere verengenas, media dozena, e pepinos [. . .]; e asymismo, que cada e quando quisiere yo yr a la dicha güerta con dos amigos míos a holgar, que pueda yr."

7.—12 de agosto de 1525.—I, fol. 8 r y v.

Pedro González de Trujillo, vecino de Tenustitán, se obliga a dar a Gonzalo Fernández, boticario, estante en la misma ciudad, ciento e çinquenta pesos de oro desta fundiçión . . . , que vaya a quatroçientos e çinquenta maravedis . . . , los quales son por rraçón de vn [ca]uallo de color rruçio, ensillado e enfrenado que de vos he comprado."

8.—13 de agosto de 1525.—I, fol. 9 r y v.

Reconocimiento de deuda, en cuantía de 45 pesos, por parte de Francisco Velázquez, vecino de Tenustitán, a favor del presbítero Luis García, estante en el mismo lugar.

9.—14 de agosto de 1525.—I, fols. 9 v y 10 v.

Lorenzo Genovés, vecino de Tenustitán, otorga poder a su compadre Francisco López, minero, ausente, para que pueda "pareçer e parezca ante el teniente e justiçia qualesquier de las minas de Xuxaca e su término e . . . pedir e demandar a Rodrigo de Sygura, vezino desta dicha çibdad, que . . . guarde . . . çierta conpañía que . . . hizimos sobre çiertos yndios que traemos de conpañía en las dichas minas, lo qual el dicho Rodrigo de Sygura no ha hecho . . . , e . . . pedir

que la dicha compañía . . . se dé por ninguna . . . , según se contiene en la carta de compañía que . . . pasó ante Hernán Pérez, escrivano que fué desta dicha çibdad, e . . . que pueda el dicho Francisco López . . . otorgar con qualesquier personas la dicha compañía, . . . e, sy nesçesario fuere, que pueda por mí [e en] mi nonbre tomar fiado todo el mays e otros mantenimientos que sean menester para la dicha gente . . . ”

10.—14 de agosto de 1525.—I, fols. 11 r y 12 v.

Diego López Pacheco, vecino de Tenustitán, e hijo de don Luis López Pacheco y de doña Ana Condal[. . .]río, vecinos de la ciudad de Cuenca, reconoce haber recibido en dote la cantidad de cinco mil ducados de oro por su próximo matrimonio con doña Felipa de Araujo, hija de María de Araujo, vecina de Tenustitán. Figura como uno de los testigos fray Toribio (de Benavente o Motolinía), guardián del monasterio franciscano de la ciudad.

11.—15 de agosto de 1525.—I, fol. 13 r y v.

Poder general otorgado por Rodrigo de Albornoz, contador de S. M. en la Nueva España, a favor de sus criados Cristóbal de Valde-rrama, Juan de Cuevas y Cristóbal Donato, para todos sus pleitos.

12.—16 de agosto de 1525.—I, fol. 14 r y v.

Poder general otorgado por Diego de Alanís, herrador, vecino de Tenustitán, a Juan Rodríguez, del mismo oficio, vecino de Santo Domingo del Puerto, de la Isla Española.

13.—16 de agosto de 1525.—I, fol. 15 r y v.

Diego de Aguilar, vecino de Tenustitán, concede poder a Francisco de Hinojosa, vecino de la villa de Santisteban del Puerto, de la provincia de Pánuco, especialmente para cobrar de los herederos de Gaspar de Salamanca, alguazil del último lugar nombrado, cincuenta y siete pesos de oro fundido y marcado, que le debía.

14.—16 de agosto de 1525.—I, fol. 16 r y v.

Poder general de Juan López, vecino de Medellín, en la Nueva España, a Juan de Castañeda, habitante en el mismo lugar.

15.—17 de agosto de 1525.—I, fols. 17 r y 18 r.

Compañía entre Pedro de Villalobos y Alvaro Maldonado, vecinos de Medellín en la Nueva España y Tenustitán, respectivamente, por tiempo de un año, a partir del 1 de octubre, “en la qual . . . ponemos cada vno de nos çinquenta esclavos yndios, machos y henbras, e yo el dicho Pedro de Villalobos me obligo de dar todas las herramientas que fueren menester para los dichos yndios, para cojer oro en las minas, e asimismo nos anbos nos obligamos de poner todas las [¿cosas?] que fueren menester de por medio, e yo el dicho Alvaro Maldonado me obligo de dar para la dicha jente e para el minero que con [ella] a de andar, todo el mantenimiento de pan e ají e frisoles e sal e [otras] cosas que se suelen e acostunbran dar en las minas . . . , [e] si perrillos o aves oviere, que también los dé, e asimismo me obligo . . . [yo], Alvaro Maldonado, de dar vn moço para que rrecoja las mi [. . .]. E yo, Pedro de Villalobos, me obligo de meter en la dicha conpañía [un esclavo] negro para que sirva en las dichas minas . . . , e quel minero, que lo paguemos en esta manera: Yo el dicho Pedro de Villalobos dos partes e yo el dicho Alvaro Maldonado la vna parte, e [asimismo nos] obligamos de pagar de por medio los puercos que se gasta[ren en el mante]nimiento del dicho minero e moço y negro, e que en fin del dicho [año con]plido o antes, si antes fundiéremos, . . . que todo el oño que se vuere cojido con la dicha jente, que [. . .] a fundir, e fundido e pagado el derecho del Rey e lo demás que [. . .] en la dicha fundición, e el oro que quedare linpio, que lo partamos . . . [por] la mitad, e asimismo que partamos las bateas que vuere [. . .] e que yo el dicho Pedro de Villalobos saque las dichas herramientas [e] esclavo negro, pues ques mío . . . ”²

16.—17 de agosto de 1525.—I, fols. 18 v y 19 r.

Alvaro Maldonado, vecino de Tenustitán, nombra por su mandatario a Pedro de Villalobos, vecino de Medellín, en la Nueva España, para que “pueda demandar e rrecavdar, así en juyzio como fuera dél, de los pueblos de Çoçola e Yspan, que me están encomendados, con todo lo a los dichos pueblos demás sujeto, que son en el valle de Guajaca, e sacar e saque dellos e de cada vno dellos todos los es-

² Documento muy deteriorado.

clavos, oro e rropas e mahíz e otras cosas e mantenimientos que me son obligados a me dar, como a señor dellos . . . ”

17.—18 de agosto de 1525.—Fols. 19 r y 20 r.

Pedro Rodríguez de Carmona, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Pedro Borjese, estante en la misma ciudad, ciento treinta y cinco pesos de oro, fundido y marcado, “por rrazón de veynte açadones y veynte barras y veynte almocafres” que le había comprado.

18.—18 de agosto de 1525.—Fol. 20 r y v.

Poder de Antonio de Benavides, vecino de Tenustitán, a Diego de Morales, minero y vecino de la misma ciudad, para cobrar de Juan de Medina, también minero, cien pesos de oro, importe de ciertas ropas y mercancías.

19.—19 de agosto de 1525.—Fol. 21 r y v.

Poder traspaso de Pedro González Trujillo, vecino de Tenustitán, al boticario Gonzalo Fernández, para cobrar de Santos Fernández cien pesos de oro de minas.

20.—19 de agosto de 1525.—Fol. 22 r y v.

Juan de Medina, minero del contador, reconoce deber a Diego de Morales, mercader, vecino de Tenustitán, trescientos pesos de oro, cien de los cuales había pagado el acreedor a Antonio de Benavides, y doscientos como importe de ciertas mercancías.

21.—21 de agosto de 1525.—I, fols. 22 v y 23 v.

Poder general de Juan de Medina a Diego de Morales.

22.—19 de agosto de 1525.—I, fols. 23 v y 24 r.

Poder general de Cristóbal de Santofimia a Diego Fernández Lasso, ambos vecinos de Tenustitán.

23.—21 de agosto de 1525.—I, fols. 24 v y 25 r.

Francisco de los Ríos, arriero, reconoce a Alonso González, mercader, vecino de Tenustitán, como el otorgante, una deuda de ciento

setenta pesos de oro, "los quales son de vn cauallo de aparejo, de color castaño, que de vos rresçebí conprado".

24.—22 de agosto de 1525.—I, fols. 25 v y 26 r.

Juan de Cuevas, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Gonzalo Rodríguez, vecino del mismo lugar, ciento cuarenta pesos de oro, "con tanto que si al tiempo de la . . . paga se quitaren los tres quilates que agora se cargan en cada peso demás de la ley que tienen, que aquéllos los rresçibáys en quenta desta dicha debda, e se quiten por vos e no por mí, los quales dichos çiento e quarenta pesos de oro son por rrazón de treynta esclauos yndios, que de vos rresçebí conprados, e de tres pieças de herramientas . . ."

25.—22 de agosto de 1525.—I, fols. 26 v y 27 r.

Francisco Montaña, vecino de Tenustitán, otorga poder al mercader Sancho de Villadiego para cobrar y llevar a su poder como suyos, de Ruy Gómez, vecino de la villa de la Trinidad, en la Isla Fernandina, así como de cualquiera otra persona, las cosas siguientes: "Vna capa de paño negro de Valençia, guarneçida.—Vn sayón de ferrete.—Vn jubón de rrazo carmesí.—Vn jubón de terciopelo negro aforrado en rrazo.—Dos jubones de fustán blanco.—Vnas calzas de estametas blancas.—Tres pares de borzeguies.—Tres pares de çapatones.—Treze panes de xabón.—Vn puñal dorado e vna espada . . . —Vn paño de manos.—Veyntiquatro peynes.—Dos pares de cochillos.—Dos escofias negras de seda.—Vn cordón de seda negro.—Quatro varas de Anjeo." Asimismo, para percibir de Pedro Hernández, estanciero, y Francisco Márquez, vecino de la villa de la Trinidad, dieciocho pesos de oro.

26.—22 de agosto de 1525.—I, 27 r y 28 r.

Sancho Ramírez, arriero, estante en Tenustitán, reconoce deber a Lucas de Montánchez, vecino de la misma ciudad, cuatrocientos pesos de oro, "los quales son por dos caualllos de aparejo, de color castaños".

27.—23 de agosto de 1525.—I, fols. 28 v y 29 r.

Gonzalo Mejía, vecino y regidor de Tenustitán, otorga poder a

Bartolomé Román, vecino de Medellín, en la Nueva España, para cobrar de Cristóbal Romero, maestre de su navío, estante en Medellín, "todas las mercaderías e otras cosas quel dicho . . . trae en el dicho su navío o en otro qualquier que sea, las quales son de lo proçedido de çiento e veynte e tres pesos e quatro tomines de oro de ley de diez e ocho quilates, e de trezientos e çinquenta pesos de oro syn ley, quel dicho Christóval Romero . . . de mí rresçibió . . . , lo qual me avía e es obligado a me traer . . . conforme a vna memoria firmada de mi nonbre, que le di . . . "

28.—23 de agosto de 1525.—I, fol. 29 r y v.

Reconocimiento de una deuda de doscientos veinte pesos de oro por Román López, vecino de Medellín, en la Nueva España, a Martín de Martiante, vizcaíno, estante en Tenustitán, "los quales son de rresto e cunplimiento de trezientos pesos de oro, que yo devía e era obligado de dar y pagar a Domingo de Çubiçarreta, por virtud de vna obligaçión que contra mí tenía, por los quales vos el dicho Martín de Martiante, en nonbre del dicho Domingo de Çubiçarreta, me hezistes entrega e çecuçión en mi persona por defeto de bienes. E porque agora estando yo preso en la cárçel desta dicha çibdad vos di e pagué ya, en quenta de la dicha debda, ochenta pesos de oro, e vos rrogué me esperásedes por el rresto, que son los dichos dozientos y veynte pesos de oro e me soltásedes de la dicha cárçel, e vos por el dicho mi rruego e por me haçer buena obra, lo tovistes por bien . . . "

29.—25 de agosto de 1525.—I, fols. 30 r y 31 r.

Compañía entre Bartolomé Rodríguez, vecino de Triana, guarda y colación de Sevilla, maestre de la caravela La Concepción, surta en el puerto de Medellín, y Hernando Martín, herrero, vecino de Tenustitán, en la cual, mediante la aportación por el primero de trescientos pesos de oro y de igual cantidad por parte del segundo, ciento cuarenta pesos de oro de minas, fundido y marcado y los ciento sesenta restantes en una cadena del mismo metal, se obliga el maestre "de los llevar en la dicha mi caravela, Dyos queriendo, a la çibdad de Santo Domingo, del puerto de la Yssla Española, yendo a rriesgo e a ventura de vos los sobredichos, de mar e viento o mala gentes e de otros peligros qualesquier que sean. E asy llegado a la dicha çibdad de Santo Domingo, me obligo e prometo de los gastar e enplear en las

cosas syguientes: Quinientas piezas de herramientas de açadones e baretas e almocafres.—Seys quintales de hierro.—Dos arrovas de azerro.—Seys quintales de plomo, sy lo oviere.—Vn buen esclauo negro.—E el rresto de los . . . seysçientos pesos de oro en muy buen vino”, trayéndolo todo al puerto de Medellín, para venderlo e ir a medias en la operación.

30.—25 de agosto de 1525.—I, fols. 31 v y 32 r.

El mismo Bartolomé Rodríguez reconoce haber recibido de su consocio la cantidad de veinte y nueve pesos y medio de oro de minas para adquirirle en Santo Domingo “vnos fuelles de herrero e . . . çierta herramienta” de su oficio.

31.—25 de agosto de 1525.—I, fols. 32 r y 33 v.

Gonzalo Sánchez, trabajador, natural de Coria de Galisteo, estante en Tenustitán, pacta con Fernando Alonso, herrero, y Francisco de Villegas, su compañero, vecinos ambos de la misma ciudad, “que yo sea tenuto e obligado . . . de estar e rresidyr en el caçique de Mechucacán, que está depositado en el dicho Françisco de Villegas”, por año y medio, “e allí tener cargo de trabajar en guardar . . . çien puercas que tengo de escoger en[tre] trezientas . . . que vos el dicho Fernando Alonso avéys de enbiar al dicho pueblo, e asimismo que sea obligado de curar del dicho ganado . . . e traer e poner a rrecabdo lo que se multiplicare, e fazer sus çahurdas en que tienen las dichas puercas . . . E que vos el dicho Fernando Alonso seades obligado de me dar yndios, los que oviere menester, para que me ayuden a guardar e a poner a rrecaudo el dicho ganado, e todo el mays que fuere menester para ello e mantenimiento para mí e para los dichos yndyos, segúnd se suele e acostunbra dar en esta Nueva España, e rropa en que duerma . . . E conplido el dicho tiempo . . . , que todo lo que se ovierre multiplicado con las dichas çient puercas . . . , sacando primeramente de todo el dicho ganado las dichas çient puercas que al presente metéys, que todo lo demás que rrestare e oviere multiplicado, que aya yo . . . la quinta parte de todo, e vos los dichos Francisco de Villegas e Fernando Alonso las quatro partes, pagando primeramente el diezmo del dicho ganado que se oviese multiplicado, e asimismo tengo de aver el quinto de diez o doze lechonas . . .”

32.—25 de agosto de 1525.—I, fol. 34 r y v.

Francisco de Figueroa estante en Tenustitán, otorga poder a Diego Fernández Laso para cobrar de Alonso de Mora, vecino de la misma ciudad, diez pesos de oro de minas.

33.—26 de agosto de 1525.—I, fols. 34 v y 35 v.

Alvaro López, vecino de Tenustitán, pone a soldada con Francisco de Mesa a su sobrino Alonso de Santiago, natural de la villa de Medina de Rioseco, por tiempo de un año, “para que vos syrva en todas las cosas que le dixerdes e mandardes, que a él sean posibles e onestas de fazer, en tal manera que donde viere e supiere vuestro pro e ynterese, que vos lo llegue, e vuestro dapno que vos lo rredre, e sy rredrar no pudiere, que vos lo faga saber. E toda pérdida o dapno o menoscabos que en vuestras cosas fiziere a sabiendas, que yo vos lo pague por mí e por mis bienes, segúnd quel fuero e el derecho manda. E sy algunos días falliesiere de vos servir, por dolencia o por otro legítimo ynpedimento, que al tiempo conplido, dende en adelante, vos lo syrva días por días e tiempo por tiempo, e sy se fuere o absentare antes de ser conplido el dicho tiempo, que yo sea obligado de lo fazer buscar, pudiéndolo aver; donde no, por esta presente carta vos do poder conplido para que lo tomedes donde quiera que lo hallardes . . . E vos el dicho Francisco de Mesa seades obligado de dar al dicho Alonso de Santiago comer e beber, casa e cama, en que esté e duerma, sano o enfermo, convenientemente . . . , e más que le déys todos los çapatos que oviere menester, e más al presente que le déys vn sayo de paño rrazonable e vnas calças, e más que le déys por galardón del dicho seruçio . . . sesenta e çinco pesos de oro, pagaderos por tercios.”

34.—27 de agosto de 1525.—I, fol. 36 r y v.

Bartolomé Rodríguez, otorgante del documento núm. 29, confiesa haber recibido de Gonzalo Fernández, boticario, vecino de Sevilla y estante en Tenustitán, ciento cincuenta pesos de oro “que montan de moneda de Castilla sesenta e syete mill e quinientos maravedís”, y se obliga “de los enplear en la çibdad de Santo Domingo . . . , los çient pesos dellos en tantas botas de vinos blancos añejos de Guadalcanal, quantas en ellos bastaren, e los çinquenta pesos en herramientas para las minas, açadones, barras e almocafres”.

El fol. 37 r contiene el principio de un poder otorgado por Francisco de Mesa a favor de Cebrián Martínez, para cobrar setenta y un pesos y seis tomines de oro de Gonzalo Rodríguez de Ocaño.

35.—28 de agosto de 1525.—I, fols. 37 v y 38 v.

Poder general de Francisco de Hinojosa, vecino de la villa de Santisteban del Puerto de Pánuco, a su convecino Francisco García, y, asimismo, para que pudiese "tener . . . en su poder y encomienda e administración mis haziendas y granjerías y esclavos e ganados e yndios e otras cosas que yo tengo e poseo . . . en la dicha villa . . . e en sus términos e fuera della . . ."

36.—28 de agosto de 1525.—I, fol. 39 r y v.

Poder traspaso de Juan de Solórzano, vecino de Tenustitán, a Juan de la Jara, que lo era de la villa de Santisteban del Puerto de Pánuco, para cobrar de Bartolomé López setenta pesos de oro y llevarlos para sí en pago de cierto servicio.

37.—29 de agosto de 1525.—I, fols. 39 v y 40 r.

Poder de Juan de Cisneros, vecino de Tenustitán, a Alonso de Benavides, vecino de la misma ciudad, para cobrar de Mendo Xuárez doscientos sesenta pesos de oro, "los quales son quél me deve e a de dar e pagar de vn solar que yo en nonbre de Diego Bardales, difunto, . . . e por virtud de su poder, vendí al dicho Mendo Xuárez . . .", por ser Benavides depositario de los bienes del fallecido.

38.—29 de agosto de 1525.—I, fols. 40 r y 41 r.

Francisco de Oliveros, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Diego González, mercader, estante en la misma ciudad, "quarenta marcos de plata açendrada fina . . ., los quales son por rrazón que vos la vendí a preçio cada vn marco de çinco pesos de oro, que montó en los dichos quarenta marcos de plata dozientos pesos de oro . . ."

39.—29 de agosto de 1525.—I, fol. 41 r y v.

Poder traspaso de Pedro Lozano, vecino de Tenustitán, a An-

tón Almonte, carnicero, para cobrar de Santos Fernández, vecino de la misma ciudad, setenta pesos de oro.

40.—29 de agosto de 1525.—I, fol. 42 r y v.

Julián Sardo, natural de la isla de Cerdeña, se compromete a servir a sueldo a Lorenzo Genovés, vecino de Tenustitán, así en esta ciudad como en las minas, por tiempo de un año.

41.—30 de agosto de 1525.—I, fols. 43 r y 44 r.

Carta de compañía entre Lorenzo Genovés, vecino de Tenustitán, Pedro de Maya y Pedro Rodríguez de Carmona, “desde oy día de la fecha e otorgamiento desta carta fasta la primera fundición general de oro de minas que se hará en esta . . . çibdad de Tenustitán”, para coger oro en las minas de la provincia de Oaxaca o en otros lugares.

42.—30 de agosto de 1525.—I, fols. 44 v y 45 r.

Los dos últimos otorgantes del documento anterior reconocen deber al primero doscientos pesos de oro, fundido y marcado o quitado, “por rrazón de vn cauallo de color castaño, ensillado e enfrenado”.

43.—30 de agosto de 1525.—I, fols. 45 v y 45 bis r.

Reconocimiento de una deuda de doscientos pesos de oro a Andrés Gallego, vecino de Tenustitán, por parte de García del Pilar, vecino de la misma ciudad, “de vnas casas que de vos rresçebí conpradas, que son en esta dicha çibdad en la calle de la Çelada, que han por linderos, de la vna parte, casas de Pedro Loçano, e de la otra . . . casas de Lucas Gallego, e por delante la calle del Rey”.

44.—30 de agosto de 1525.—I, fol. 45 bis r y v.

Juan María, confitero, estante en Tenustitán, reconoce deber a Diego de Aguilar, vecino del mismo lugar, doscientos pesos de oro, fundido y marcado, “por rrazón de çiertas cargas de mercaderías que me traxistes con vuestras bestias desde la villa de Medellín”. CANCELADA en 15 de septiembre del mismo año.

45.—*1 de septiembre de 1525.—I, fol. 46 r y v.*

Poder traspaso de Lorenzo Genovés, vecino de Tenustitán, a Pedro Moreno de Nájera, vecino del mismo lugar, para cobrar de Sebastián Vázquez, vecino de Medellín, de la Nueva España, treinta y ocho pesos de oro de unos puercos que le había vendido Mendo Suárez; de Juan Sedeño, vecino de la Villa Rica, veinte pesos de oro “de çierta rropa que le vendí”, y de Francisco de Aguilar, vecino del último lugar, veinte y cinco pesos de oro de cierto préstamo.

46.—*1 de septiembre de 1525.—I, fol. 47 r y v.*

Juan de Mora, cuchillero, y Bernardino Ortiz, cerrajero, estantes en Tenustitán, otorgan poder a Pedro Moreno de Nájera, para cobrar de Bartolomé Rodríguez, maestre de la carabela “nonbrada la Concepción”, sesenta pesos de oro que el primero le había entregado para conducir a su mujer a Santo Domingo, y ciento doce pesos y medio de oro que el segundo le había dado para que los emplease en ciertas cosas en la misma Isla, por haber sabido que el dicho maestre había cambiado su ruta y se dirigía a España.

47.—*1 de septiembre de 1525.—I, fol. 48 r y v.*

Diego de la Palma, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Diego de Aguilar, mercader y asimismo vecino de Tenustitán, la cantidad de cincuenta y cinco pesos de oro, como liquidación de todos sus débitos.

48.—*1 de septiembre de 1525.—I, fols. 48 v y 49 v.*

Poder de Gonzalo Hernández, boticario, estante en Tenustitán, al mercader Juan Alvarez, hijo de Alonso Hernández, residente en la villa de Medellín, en la Nueva España, para cobrar del Bartolomé Rodríguez, mencionado en el núm. 46 y por las mismas causas, ciento cincuenta pesos de oro.

49.—*3 de septiembre de 1525.—I, fols. 49 v y 50 v.*

Reconocimiento de deuda que hace Antonio de Benavides, estante en Tenustitán, a Diego de Morales, mercader, vecino de la misma ciudad, de cien pesos de oro, “los quales son de çiertos jubones de rraso e de çierta rropa e mercaderías que de vos rresçebí conprado”.

Fol. 51 r.: Comienzo de un poder general de Diego de Oliver, criado del tesorero Alonso de Estrada, a Hernando de Herrera. En el 51 v sólo figura la firma de Diego de Oliver y la rúbrica notarial. En el 52 r se lee la parte final de una escritura otorgada por Juan González, en 3 de septiembre de 1525, según declara su rúbrica.

50.—4 de septiembre de 1525.—I, fols. 52 v y 53 v.

Gutierre de Sotomayor, vecino de Tenustitán, como principal deudor, y Jorge de Alvarado, Francisco Dávila y Andrés de Barrios, como fiadores, reconocen deber al emperador y a doña Juana, su madre, la cantidad de cuatro mil cien pesos de oro, monto de los diezmos recaudados de los vecinos de Tenustitán.

51.—4 de septiembre de 1525.—I, fols. 53 v y 54 r.

Reconocimiento de una deuda por sesenta pesos de oro, hecho por Francisco Velázquez, vecino de Tenustitán, a favor de Juan Rodríguez de Villafranca.

52.—4 de septiembre de 1525.—I, fols. 54 v y 55 r.

Id. id. por parte de Alonso Pérez, espadero, vecino de Tenustitán, a Juan Pérez, estante en el mismo lugar, de ochenta y ocho pesos de oro.

53.—4 de septiembre de 1525.—I, fol. 55 v.

Poder traspaso del segundo de los nombrados en el documento anterior a favor del primero, para cobrar de Juan de Paredes y de sus bienes treinta pesos de oro.

54.—5 de septiembre de 1525.—I, fol. 56 r y v.

Poder general de Francisco de Oliveros, vecino de Tenustitán, a Diego González.

55.—5 de septiembre de 1525.—I, fol. 57 r y v.

Poder traspaso de Francisco González, pregonero del Concejo de Tenustitán, a Pedro de Borjas, estante en la misma ciudad, para

cobrar de Rodrigo Fernández, vecino de Santisteban del Puerto de Pánuco, la cantidad de cien pesos de oro.

56.—9 de septiembre de 1525.—I, fols. 57 v y 58 v.

Finiquito de compañía entre Francisco Maldonado, vecino de Tenustitán, y Diego de Morales, estante en el mismo lugar.

57.—9 de septiembre de 1525.—I, fols. 58 v y 59 v.

Escritura de venta otorgada por Pedro de Maya, vecino de Tenustitán, a Alonso Verdejo, de "vna tienda de las nuevas que yo agora tengo hechas en mi solar, que sea tercera tienda de la hazera del cantón del solar de Montejo, que alinda con el dicho mi solar, que ha por linderos de anbas partes con tiendas de mí el dicho Pedro de Maya e por delante la calle Real, la qual dicha tienda yo me obligo de vos dar fecha . . . con su alto e baxo e coçina, segúnd e de la manera que está fecha e acabada la primera, . . . por preçio e contía de ciento e veynte pesos de oro fundido e marcado, de minas . . ."

58.—9 de septiembre de 1525.—I, fol. 60 r y v.

Poder general de Cristóbal Bello, clérigo presbítero, vecino de Tenustitán, a favor de Cristóbal del Paraíso, estante en las minas de Oaxaca.

59.—11 de septiembre de 1525.—I, fols. 61 v y 62 v.

Escritura otorgada por Francisco de Soto, barbero, vecino de Tenustitán, por la que reconoce a Fernando de Quintana, asimismo vecino de la citada ciudad, "que por quanto yo tengo e poseo vn solar ques en esta dicha çibdad, en la calle del Agua, que sale a las casas del Conçejo, que alindan de la vna parte con solar de Juan Galindo e solar de Bernaldino Vásquez de Tapia e por delante la calle Real, del qual dicho solar el cabildo e rregimiento desta dicha çibdad me hizo merçed, por ende yo otorgo que vos çedo [y] trespaso el dicho solar, el derecho e avçión que a él tento (*sic*) e me perteneçe por virtud de la dicha merçed, . . . rreteniendo para mí veynte pies de ancho, e de luengo, toda la longura del dicho solar, lo qual çedo por rrazón que vos, el dicho Hernando de Quintana, me avéys de hazer e dar fecha e acabada en el dicho pedaço de solar . . . vna cámara con

su rrecámara, a quinze pies de alto e de veynte pies de anchura las dichas puestas, e la pared de la calle de piedra e cal hasta la çincha e lo demás hasta arriba . . . , que sea buena obra, bien fecha e con sus vigas, cubierta con su terrado de cal y tierra, como es costumbre . . . , e que la puerta de la calle e la cámara salga a la dicha calle del Agua, junto a las casas del dicho Galindo, e que yo . . . sea obligado de vos dar el título del dicho solar . . . ”

60.—12 de septiembre de 1525.—I, fol. 62 r.

Reconocimiento de deuda por cuantía de doscientos pesos de oro hecho por Francisco de Mesa, vecino de Tenustitán, a Juan Antonio Brun, genovés, por ciertas ropas y mercancías.

61.—13 de septiembre de 1525.—I, fols. 62 v y 63 r.

Juan Méndez, vecino de Tenustitán, arrienda por un año a Francisca de Valdivieso, mujer de Juan Domínguez, vecina de Tenustitán, una huerta lindante con otra del bachiller Alonso Pérez y otra de Hernán López de Avila, para que “sea obligado . . . de la labrar e poner de ortalisa que a ella conviene, según vso y costumbre”, fabricar una alberca y una puerta, gozando de sus frutos sin estipendio alguno, “salvo que cada día que vos enbiardes a la dicha güerta, os dé vna col e vna lechuga y media dozena de rrávanos para proveymiento de vuestra casa . . . , e vos la dicha Francisca de Valdivieso me déys diez millares de cacao bueno e tal que sea de rreçebir para los yndios que hizieren la dicha obra . . . ”

62.—14 de septiembre de 1525.—I, fol. 63 v.

Juan de Cervantes, estante en Tenustitán, como principal deudor, y Pedro de Meneses, vecino de la misma ciudad, como fiador, reconocen deber a los Reyes y a su tesorero general Alonso de Estrada, doscientos pesos de oro, “por vn caballo de color castaño, calçado de los pies, ensillado e enfrenado, que saqué en el almoneda hecha de los bienes de Rodrigo de Paz, por cierta deuda que éste tenía con S. M.”³

³ Incompleta.

63.—14 de septiembre de 1525.—I, fol. 64 r y v.

Gonzalo de Llerena, sastre, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Diego Fernández Laso, asimismo vecino de la misma ciudad, treinta y cuatro pesos y un tomín de oro, por ciertas mercancías de él recibidas.

64.—14 de septiembre de 1525.—I, fols. 64 v y 65 r.

El mismo, íd. íd. a Martín de Berrio, vecino de Tenustitán, veinte y nueve pesos de oro, "los quales son de vna saya de paño albarcado, con sus tiras de rraso, que de vos rresçebí conprada".

65.—14 de septiembre de 1525.—I, fols. 65 v y 66 r.

Alvaro Gallego, trabajador, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Gonzalo de Llerena, sastre, ochenta y dos pesos de oro, por cierta mercancía.

66.—14 de septiembre de 1525.—I, fols. 66 v y 67 v.

Poder de Fernando Martín, herrero, vecino de Tenustitán, a García Martín, del mismo oficio y vecino de la villa de Medellín, en la Nueva España, para cobrar de Juan García, asimismo herrero, vecino de Villa Rica, "la mitad de toda la herramienta del dicho su oficio de herrero qué tiene en su casa e poder, ques mía e me pertenesçe, por rrazón que avemos sido compañeros" y por haberse disuelto la sociedad.

67.—18 de septiembre de 1525.—I, fol. 68 r y v.

Amado de la Pandilla, vecino de la villa de Zacatula, reconoce deber a Juan de Urrutia, mercader, estante en Tenustitán, trescientos diez pesos de oro por "vn cavallo de color castaño enfrenado e ensyllado, que de vos rresçebí conprado".

68.—18 de septiembre.—I, fol. 69 r y v.

Felipa de Arujo,⁴ viuda de Cristóbal de Olid, vecina de Tenustitán, confiere poder a Juan de la Peña, estante en Tenustitán, "es-

⁴ Araujo, en la suscripción del testigo que firma en su nombre.

peçialmente para que por mí y en mi nonbre pueda parecer e paresca ante el muy rreverendo padre fray Toribio, guardián del monesterio del Señor San Françisco desta dicha çibdad, juez apostólico que diz que es para en la causa yuso escrita, e ante otros qualesquier alcaldes e juezes e justiçias eclesiásticos e seglares, e ante ellos e ante cada vno dellos pueda en mi nonbre rresponder a qualquier demanda o demandas, pedimiento o pedimientos que contra mí aya hecho o puesto Don Diego López Pacheco, sobre rrazón del casamiento que diz que entre él e mí ovo o sobre otras qualesquier causas e rrazones que me quiera pedir e demandar . . . , e asimismo . . . pueda . . . pedir devorçio e apartamiento del dicho casamiento, por quanto yo fuí engañada por él, porquél es casado en Castilla e tiene biva la muger, e a causa dello el dicho casamiento no deve aver lugar de derecho . . . ”

69.—18 de septiembre de 1525.—I, fols. 69 v y 70 r.

Francisco de Figueroa, estante en Tenustitán, reconoce deber a Fernando Sánchez, asimismo estante en dicha ciudad, treinta pesos de oro “de vna capa e vn sayo de paño amarillo, que de vos rresçebí conprado”.

El resto del fol. 70 r., en blanco, salvo el título de un contrato de “soldada”, que no llegó a redactarse. Fol. 70 v, en blanco. Fol. 71 r en blanco, excepto el nombre Francisco de Soto y dos rúbricas.

70.—¿18 de septiembre de 1525?—I, fol. 71 r.

Encabezamiento de una escritura de reconocimiento de deuda, otorgada por Antonio de Benavides, vecino de Tenustitán, a Juan de Cáceres Delgado y Hernando de Tovar, vecinos de la misma ciudad, por cincuenta y tres pesos de oro y cuatro tomines que le habían prestado.

71.—19 de septiembre de 1525.—Fol. 72 r y v.

Parte final de un contrato de compraventa entre Antonio Aznar y Bartolomé Valdés.

72.—19 de septiembre de 1525.—I, 73 r.

Poder del primero de los citados en el núm. anterior, a favor del segundo, “especialmente para que por mí e en mi nonbre pueda andar e estar e rresidir por su persona misma en los pueblos e caçiques que yo tengo encomendados, e granjear con ellos e con los yndios dellos . . . , e rresçibir e cobrar dellos e de los caçiques e señores e naturales dellos todo el oro e rropa e mayz e otras cosas qualesquier que me son obligados de pagar del tributo que me han de dar . . . E por quanto el dicho Bartolomé Valdés e yo somos conpañeros en los dichos mis pueblos e caçiques e yndios e en otras cosas e granjerías . . . , que pueda . . . coger e coja qualesquier moços de soldada e otras personas por el tiempo e . . . preçio . . . que le paresçiere . . . ”

El fol. 74 r contiene sólo el comienzo, testado, de un poder de Diego de Mora, vecino de Tenustitán, a Antonio Navarro.

73.—20 de septiembre de 1525.—I, fols. 74 v y 75 r.

Contrato de trabajo, por un año, entre Jerónimo Ortiz y Juan de Cervantes.

74.—21 de septiembre de 1525.—I, fols. 75 v y 81 v.

Testamento de Rodrigo de Paz, natural de Salamanca y vecino de Tenustitán.—El otorgante declara en primer término sus deudas: Dos barras de oro a Hernando Burgueño.—Seiscientos pesos de oro “para pagar al thesorero por el señor gobernador”. Setecientos pesos de oro a Cristóbal Pacheco.—Confiesa que Juan de Salcedo prestó al gobernador dos mil pesos de oro, los cuales se han de pagar de los bienes de su merced.—Reconoce deber a Pedro de Barnuevo, el largo, una barra de oro de diecinueve quilates . . . , “los cuales me prestó para pagar al thesorero, por el dicho señor gobernador. Estos se han de pagar de la hazienda e bienes de su merçed, e sy por caso oviere algund ynpedimiento . . . , mando que en tal caso se paguen de mis bienes”. “Yten confieso que Pedro de Ysla, criado del dicho señor gobernador, me enprestó çierta cantidad de pesos de oro . . . , los cuales se gastaron en cosas que convinyeron al dicho señor gobernador, los cuales se han de pagar de su hazienda e bienes, e sy . . . algún yn-

pedimiento oviere, . . . se paguen de mis bienes . . . ” “Yten devo a los herederos del adelantado Francisco de Garay setenta y çinco pesos de oro de vn esclavo yndio e sesenta e çinco pesos de oro de vna sylla gineta . . . , los quales en mi nonbre e para mí sacó Françisco de las Casas de la almoneda que se hizo de los bienes del dicho adelantado . . . ” “Yten digo que se deven otras çiertas debdas a diversas personas, según paresçerá por los libros de mi cargo, los quales dieron para el seruiçio del dicho señor gobernador e cosas que le convinieron. Mando que lo que paresçiere que se deve, que se pague de sus bienes e haziendas, e lo que paresçiere que yo devo líquidamente, que se pague de mis bienes.” Cita entre sus deudores a Gonzalo Rodríguez de Ocaño, caballero de su merced, Francisco de Bazán, vecino de Colima, Cristóbal Flórez, íd. de Tenustitán, Cebrián Martín, el guantero, . . . “Yten confieso que rreçibí de vn Salamanca quatroçientos pesos de oro . . . , los quales envió aquí a fundir Alonso de Mendoza, theniente de la villa de Pánuco . . . , de los quales pertenecieron al dicho señor gobernador la mitad, e la otra mitad, que pertenecía al dicho Alonso de Mendoza, yo la rreçibí e se gastó en cosas conplideras al dicho señor gobernador, los quales se an de pagar de sus bienes y hacienda . . . ” Declara deber a Hernando de Barnuevo 17 ó 18 pesos “y él me es obligado a dar vna hasta de vna lança muy buena.” Reconoce asimismo deber a los herederos de Quiñonez ochocientos pesos de oro, “de rresto de noveçientos e çinquenta pesos porque se sacó para mí del solar de las casas e tiendas mías que yo tengo en la plaça”. Ordena que se paguen sus deudas con Pedro de Meneses. “. . . Mando que mi cuerpo sea sepultado en el monesterio de Señor Sant Françisco, que agora se haze nuevamente en esta . . . çibdad, en la sepultura que los padres del dicho monesterio me tienen dada e mandada, ques delante del altar de los dos que están fuera de la capilla, como van a entrar por la capilla a man derecha.” Deja a la fábrica de la Iglesia mayor veinte pesos de oro . . . “Mando que den en limosna al dicho monesterio de Sant Francisco . . . el solar en que al presente está edificada la dicha casa e monesterio de San Francisco e los dichos frayles agora biven e moran . . . ” Consigna legados a favor de Elena, su sobrina, hija de Ana Núñez, su hermana, y a Inés, hija de su hermano Hernán Núñez; a sus criados Andrés de Ciberio, Francisco de Torres, Gonzalo, Zamudio, Alvarico y Sancho; íd. a sus hermanos Alonso de Paz, Pedro de Paz y Cristóbal de Salazar, su cuñado. “Yten confieso que está en la rrecámara

del señor gobernador, en vna petaquilla, vn collar de oro e otras cosas, los quales [son] del dicho Juan de Salzedo . . . ” “Yten confieso que está en la rrecámara, en vna petaca, vn sayo e vna capa de paño negro, que es de Riobo . . . ” “Yten declaro que devo a Francisco de Soto, platero, de çierto oro que rrefinó del dicho señor gobernador, çinquenta pesos de oro, los quales se an de pagar de los bienes e hazienda de su merçed.” Manda pagar a Luis Hernández, platero, el importe de dos candelabros de plata y a los clérigos Juan Rebollo y Francisco García quanto se les debía de las misas dichas por el gobernador . . . “Confieso que en la cuenta que yo tengo hecha, que está asentada en el libro de cuentas entre el señor gobernador e mí, questá secrestado . . . , alcanço yo al señor gobernador, de rresto e averiguamiento de las dichas cuentas de mi cargo e descargo que en sus haziendas e tenido . . . , por diez e siete mill pesos de oro, poco más o menos . . . , del qual dicho alcançe se an de pagar las debdas que yo aquí confieso, e lo que rrestare . . . , mando que se pague e cunpla este . . . mi testamento.” Declara como sus bienes: Dieciséis tiendas nuevas en la plaza de la ciudad, lindantes con las del contador.—Las casas en que vive Andrés de Barrios en la calle de Tacuba.—Otras en que mora Guzmán, ballestero.—La mitad de las casas en que vive Ramírez, el sastre, que fueron de Solís, el paje.—Un solar en frente del Hospital.—El solar del monasterio de San Francisco.—Una huerta “camino de Chapultepeque, frontero de la hermita.” Tres esclavos negros, llamados Pedro, Perico y Juanillo.—Tres caballos, uno alazán, otro ruano y el tercero castaño, con sus sillas y frenos . . . “Vn potrillo que está en el hato de las vacas del gobernador, que huve de Rodrigo Alvarez.” . . . “Todos los esclavos y esclavas yndios que tengo en las minas e fuera dellas, herrados de mi nonbre. Yten seys platos e seys escudillas de plata marcada e seys taças de plata marcadas, que está a bueltas de la baxilla del gobernador . . . ”⁵

75.—22 de septiembre de 1525.—I, fol. 82 r y v.

García Vélez, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Juan de Paredes, asimismo vecino de dicha ciudad, setenta pesos de oro, importe de treinta puercos que le había comprado.

⁵ Incomplete. Cfr. núms. 93 y 96.

76.—22 de septiembre de 1525.—I, fols. 82 v y 83 v.

Francisco López, carpintero, vecino de Tenustitán, reconoce deber a García Vélez doscientos pesos de oro por treinta esclavos indios que le había comprado.

El fol. 84 r y v, en blanco.

77.—22 de septiembre de 1525.—I, fols. 84 v y 85 r.

Escritura de compañía entre García Vélez y Francisco López, ambos vecinos de Tenustitán, duradera desde la fecha de su otorgamiento hasta la primera fundición de oro, para extraer dicho metal de las minas, contribuyendo el segundo con treinta esclavos y el primero con las bateas y mantenimientos.

78.—22 de septiembre de 1525.—I, fols. 85 v y 86 v.

Antonio Marmolejo, vecino de Tenustitán, vende a Diego del Castillo una casa en la calle de los Ballesteros, en ciento veinticinco pesos de oro.

79.—22 de septiembre de 1525.—I, fol. 86 v.

Finiquito entre los anteriores de cualquier cantidad por todos sus negocios.

80.—22 de septiembre de 1525.—I, fol. 87 r y v.

Antón Sánchez, carpintero de ribera, vecino de Zacatula, reconoce deber a Miguel Rodríguez de Guadalupe, vecino de Tenustitán, treinta pesos de oro, importe de cierta herramienta para el trabajo de las minas, que le había comprado.

81.—22 de septiembre de 1525.—I, fol. 88 r y v.

Gonzalo de Llerena, sastre, hijo de Hernando Ferro, natural de Ecija, marido de María de Santaella, hija de Juan de Ribera y de Mayor Gómez, vecinos que fueron de la dicha ciudad, otorga haber recibido de su suegra Mayor Gómez, en dote, cuatrocientos pesos de

oro "fundido e marcado, rrazonado cada peso a quatroçientos e çinquenta maravedís, que montan çiento ochenta mill maravedís de moneda de Castilla."

82.—22 de septiembre de 1525.—I, fol. 89 r y v.

Reconocimiento de deuda por la cantidad de sesenta y siete mil quinientos maravedís, en moneda de Castilla, hecho por Diego de la Palma, hijo de Alonso de la Palma y de María de Aragües, su mujer, natural de Trigueros y estante en Tenustitán, a favor de Gonzalo López, estante en la dicha ciudad.

83.—23 de septiembre de 1525.—I, fols. 89 v y 90 v.

Poder del mismo al mismo para percibir de cualquier persona en cuyo poder estuviesen sus bienes y haciendas, así los heredados de sus padres, como de Elvira Núñez, la cantidad a que se refiere la escritura anterior.

84.—25 de septiembre de 1525.—I, fol. 91 r y v.

Escritura por la cual Juan de Lara, estante en Tenustitán, se obliga a servir a soldada con Juan de Urrutia, minero, asimismo estante en la dicha ciudad, y con Alonso Román, vecino de Medellín, en la Nueva España, su compañero, por tiempo de un año, con siete bestias "caballos o mulos para andar al camino, segúnd es vso e costumbre de harrieros" y "que seades obligados a me dar a mí e a las dichas bestias comer e beber, e a mí casa en que me acoja, segúnd vso e costumbre de dar a semejantes harrieros, e más que me déys de soldada por este año dozientos e diez pesos de oro fino e marcado o quilatado".

85.—25 de septiembre de 1525.—I, fol. 92 r y v.

Poder general de Gonzalo de Ocampo, vecino de Tenustitán, a Juan de Cáceres Delgado.

86.—25 de septiembre de 1525.—I, fol. 93 r y v.

Alvaro López, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Fernando Vázquez, estante en dicha ciudad, doscientos sesenta y ocho pesos de oro por un caballo castaño "calçado de vn pie, de aparejo".

87.—25 de septiembre de 1525.—I, fols. 93 r y 94 v.

Alvaro Gallego, estante en Tenustitán, se compromete a pagar a Diego González, minero, asimismo estante en Tenustitán, ciento veinte y tres pesos de oro, que el segundo había entregado en su nombre a Francisco del Rosal.

88.—26 de septiembre de 1525.—I, fol. 95 r y v.

Francisco Velázquez, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Elvira López, estante en la dicha ciudad, sesenta y siete pesos de oro por “vn sayón de terçiopelo e de çiertos pesos de oro que me prestastes, por me fazer amor e buena obra”.

89.—26 de septiembre de 1525.—I, fols. 95 v y 96 r.

Alvaro Bravo, albacea de Cristóbal de Olid, otorga poder general a Juan Rodríguez de Villafranca, estante en Tenustitán.

90.—26 de septiembre de 1525.—I, fols. 96 v y 97 r.

Francisco Velázquez, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Diego de Morales, minero, asimismo vecino de la citada ciudad, ochenta pesos de oro por cierta cantidad de mercadería.

91.—27 de septiembre de 1525.—I, fol. 97 r y v.

Reconocimiento de deuda, por la cantidad de cuatrocientos pesos, hecho por Pedro Gentil, estante en Tenustitán, a favor de Juan Antonio Brun.

92.—27 de septiembre de 1525.—I, Fols. 97 v y 98 v.

Id., íd. por la cantidad de ochenta pesos de oro, “de çierta mercadería”, hecho por Alvaro Gallegos a Elvira López, estantes ambos en Tenustitán.

93.—27 de septiembre de 1525.—I, fols. 99 r y 100 r.

Codicilo de Rodrigo de Paz, para añadir a su testamento las cláusulas que siguen: Debe a Diego de Soria cuatrocientos pesos de

oro. "Yten confieso que compré de Juan de Çamora çierta cantidad de herramienta . . . para las minas e hazienda del señor gobernador . . ." "Yten mando que sy los tres mill e quinientos pesos de oro quel señor veedor Pedro Almíldez me dejó para que los cobrase del dicho señor gobernador para mí, por otros tantos que yo en çierta manera le dí e pagué, mando que sy se cobrasen del dicho señor gobernador, o de su hazienda e bienes, que los mill pesos de oro dellos sean para casar huérfanas pobres e los quinientos pesos para sacar cattiuos de tierra de moros . . ." "Yten mando que se pague a Gonzalo Ferrández, boticario . . . , todo lo . . . que ha dado de su botica para la casa de del dicho señor gobernador . . . , lo cual se a de pagar de la hazienda del dicho señor gobernador." El otorgante "no lo firmó por estar ocupado de enfermedad."⁶

Fol. 100 v: Comienzo de una escritura de compañía que no llegó a otorgarse. El resto en blanco.

94.—27 de septiembre de 1525.—I, fol. 101 r y v.

Escritura de compañía entre Fernando Vázquez, hortelano, y Pedro Hernández de Plasencia, estantes ambos en Tenustitán, por tiempo de un año y poniendo el primero cuarenta pesos de oro y ochenta el segundo, con obligación por parte de aquél de residir en una huerta que tenía arrendada al bachiller Alonso Pérez y trabajarla, y, por parte de éste, de residir en Tenustitán, para vender los frutos y hortalizas "e asimismo que con los dichos pesos de oro . . . granjeemos e tratemos, así en rropa como en otra cosas que compráremos". Este contrato, según nota que consta en su comienzo, fué anulado, a petición de las partes, en 23 de noviembre del mismo año de su otorgamiento.

95.—30 de septiembre de 1525.—I, fol. 102 r y v.

Jerónimo de Aguilar otorga poder traspaso a Juan de la Jara, vecinos ambos de Tenustitán, para que cobrase de Francisco de las Casas, vecino de la misma ciudad, ciento sesenta y cinco pesos y medio de oro, "por virtud de vna obligación que contra él tengo . . . , por

⁶ Cfr. núms. 74 y 96.

los quales yo le tengo hecha execuçión de vn esclavo negro suyo, que a nombre Jordanico, el qual está preso en la cárcel pública desta çibdad, por la dicha debda”.

96.—30 de septiembre de 1525.—I, fols. 102 v y 103 r.

Nuevo codicilo de Rodrigo de Paz, por el qual nombra por heredero universal en el remanente de todos sus bienes al señor Rodrigo de Albornoz, contador de S. M. en la Nueva España, “el qual pueda entrar e tomar todos mis bienes e derechos e avçiones e dellos cunpla e pague el dicho mi testamento e codeçilios . . . e lo que rrestare . . . acuda con ellos a la dicha Ynés Gómez de Paz, mi señora madre, e por defebtto della no ser biva, a los dichos mis herederos”, o sea Pedro de Paz, Alonso de Paz, Adrián Núñez, Juan Núñez, Francisco Núñez y Ana Núñez, mujer de Cristóbal de Salamanca.⁷

97.—[30 de septiembre de 1525.]—I, fol. 103 v.

Poder general de Gutierre de Sotomayor, vecino de Tenustitán, a Fernando de Herrera, Juan de Cuevas, estantes en la dicha ciudad, y . . . de Orozco.⁸

98.—30 de septiembre de 1525.—I, fol. 104 r y v.

El mismo, como heredero de Cristóbal de Chávez, otorga poder general a favor de los mismos.

99.—30 de septiembre de 1525.—I, fol. 105 r y v.

Poder de Alonso de Estrada, tesorero general de la Nueva España y sus provincias, a favor de los señores Pedro Núñez de Guzmán, tesorero de S. M. en la Isla de Cuba, llamada Fernandina, y a Manuel de Rojas, vecino de la ciudad de Santiago, para que recaudasen y cobrasen de “Francisco de Casanova que a estado en esta Nueva España e es natural de la villa de Chillón, en el Reyno de Toledo, todos los pesos de oro e joyas e otras cosas que por mí llebaua a los rreynos de Castilla, segund . . . vn memorial . . . que vos enbíó, todo o qualquier parte dello . . . , así en esa . . . çibdad de Santiago e Ysla de Cu-

⁷ Cfr. núms. 74 y 93.

⁸ En blanco en el original.

ba, como en la Ysla Española e de San Juan o en otra qualquier parte quel dicho Françisco de Casanova esté o los dichos pesos de oro o joyas estén o qualquier parte dellas . . . ”

100.—2 de octubre de 1525.—I, fols. 105 v y 106 r.

Poder traspaso de Mendo Xuárez a Pedro Moreno de Nájera, vecinos de Tenustitán, especialmente para cobrar de Sebastián Vázquez, vecino de Medellín, en la Nueva España, treinta y ocho pesos de oro.

101.—2 de octubre de 1525.—I, fol. 106 r y v.

Isidro Moreno, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Sancho de Frías, criado del gobernador y estante en la misma ciudad, ciento noventa pesos de oro que éste le había prestado para los gastos de su viaje a Castilla.

102.—2 de octubre de 1525.—I, fol. 107 r y v.

Alvaro Maldonado, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Gonzalo de Ocampo, asimismo vecino de Tenustitán, trescientos cincuenta pesos de oro, “los quales son de vna mula prieta, ensillada e enfrenada, que de vos rrescebí conprada”.

103.—2 de octubre de 1525.—I, fol. 108 r.

Poder de Francisco de Escobar, vecino de Medellín y estante en Tenustitán, a Catalina Sánchez Verdugo, viuda de Diego de Escobar, padre del otorgante, a Alonso de Escobar, su hermano, ambos vecinos de Medellín, y a Diego de Torres, vecino del lugar de Martín Gabriel, especialmente para reclamar cualesquier bienes de la sucesión de su mujer Catalina Rodríguez.

Fol. 108 v, en blanco.

104.—3 de octubre de 1525.—I, fol. 109 r y v.

Alvaro Gallego vende a Antonio de Segovia, estante en Tenustitán, “vna esclava yndia, que ha nonbre Salinilla, herrada con el hie-

ro del Rey e con vnas letras en el rostro que dizen "Gallardo", la qual anda huyda y avsentada de mi poder, la qual vos vendo a vuestro riesgo, que si no pareçiere, que no sea obligado a cosa alguna . . . , por preçio y contía de diez e siete pesos e seys tomines de oro . . . , los quales yo de vos rreçebí en vna arrova de fruta, la mitad de almendra confitada e la mitad de confites, los quales son en mi poder".

105.—3 de octubre de 1525.—I, fols. 109 v y 111 r.

Poder general de Diego de Aguilar, vecino de Tenustitán, a favor de Pedro de Santiago, vecino de Medellín, en la Nueva España.

106.—3 de octubre de 1525.—I, fols. 111 r y 112 r.

Contrato por el que Alonso Romero, arriero, vecino de Tenustitán, se obliga a servir a Diego de Aguilar, con tres mulas y dos caballos, por tiempo de un año y con la remuneración de doscientos pesos de oro.

107.—5 de octubre de 1525.—I, fols. 112 v y 113 r.

Escritura de finiquito otorgada por maestre Tomás, vecino de Tenustitán, por trescientos pesos de oro, de ley de 18 a 21 quilates, a Juan de la Jara, vecino de la villa de Santisteban del Puerto, de Pánuco, cantidad que se había perdido al perecer Jara en el naufragio del navío de Juan de Logroño cuando se dirigía a Castilla.

108.—5 de octubre de 1525.—I, fol. 113 r y v.

Martín Bachiller, clérigo presbítero, estante en la Nueva España, reconoce deber a Lucas Montánchez, vecino de Tenustitán, cuatrocientos cuatro pesos de oro de minas, doscientos sesenta por un caballo castaño ensillado y enfrenado y ciento cuarenta y cuatro por cuarenta y ocho "puercos de carne" que le había comprado.

109.—5 de octubre de 1525.—I, fol. 114 r y v.

Poder general de Gonzalo López a Hernán López Dávila.

110.—5 de octubre de 1525.—I, fols. 114 v y 115 v.

Testamento de Gonzalo de Mercado, hijo de Juan López de Zea

y de Micaela Alvarez, natural de la villa de San Lúcar de Barrameda y estante en Tenustitán, por el cual instituye por heredero a Rodrigo de Zafra, hijo de Juan de Zafra, natural del Puerto de Santa María.

111.—5 de octubre de 1525.—I, fol. 116 r y v.

Pacto entre Francisco de Escobar, estante en la Nueva España, e Isidro Moreno, vecino de Tenustitán, obligándose a servirle como minero, “para cojer oro en las minas de Arexco, con 60 esclavos yndios que vos el dicho Ysidro Moreno me avéys de dar, en el qual serviçio me obligo y prometo de començar a hazer desde primero día del mes de novienbre primero que viene, deste año . . . , fasta la primera fundiçión general del oro de minas, que se hará en esta Nueva España . . . E que vos el dicho Ysidro Moreno seáys obligado a dar herramientas e mantenimientos para mí y para los dichos yndios, y que por rrazón del dicho serviçio . . . tengo de aver el quinto de todo el oro que cojere con los dichos esclavos en este dicho tiempo, lo qual tengo de aver así como fuese sacado de la casa de la fundiçión, sin que yo page [*sic*] cosa ninguna, con condiçión que pueda traer dos esclavos míos cojendo oro con los dichos vuestros esclavos todo este dicho tiempo, e vos el dicho Ysidro Moreno que me los mantengáys sin me descontar por ello cosa alguna, e el oro que cojeren los dichos dos yndios que sea mío propio”.

112.—5 de octubre de 1525.—I, fol. 117 r y v.

Juan de Guzmán, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Sancho de Frías, criado del señor gobernador y vecino de Tenustitán, cincuenta pesos de oro “por veynte y çinco cochinas que de vos rresçebí conpradas”.

113.—5 de octubre de 1525.—I, fol. 117 r y v.

Poder de Francisco de Soto, barbero, vecino de Tenustitán, a Diego de Salinas, estante en la Nueva España, para cobrar de Juan Rodríguez Sañudo, minero, “seys esclavos yndios machos, los quales yo le dí e de mí rresçibió para sacar oro con ellos y me los mostrar a sacar oro . . . , porque es mi voluntad que de aquí adelante non los tenga.”

Al fin del fol. 118 v se halla el encabezamiento de una escritura otorgada por Alonso Verdejo. El resto de dicho fol., así como la mitad del 119 r, quedaron en blanco. En la otra mitad y comienzo del 119 v se lee: "E después de lo suso dicho, en la dicha çibdad de Tenuxtítán, sábadó, syete del mes de octubre de dicho año de mill e quinientos e veynte e çinco años, por ante mí el dicho escribano público e testigos de yuso escriptos, paresció el dicho señor contador Rodrigo de Albornoz, quél declarava e desía quel preçio de la dicha esclava le parece, después de averlo comunicado e consultado con èl dicho Rodrigo de Paz, que meresçe quel dicho Gonzalo de Ocampo le dé por ella dozientos pesos, tomándole en cuenta los çiento e quarenta pesos de oro de que se otorgó por pagado en la dicha carta de vendida, por manera que restan sesenta pesos de oro, los quales el dicho Gonzalo de Ocampo le dexó e pagó en presençia del dicho señor contador..."

114.—7 de octubre de 1525.—I, fols. 119 v y 120 r.

Reconocimiento de una deuda de ciento noventa y cinco pesos de oro de minas hecho por Cebrián Martínez a favor de Gonzalo de Ocampo.

115.—8 de octubre de 1525.—I, fols. 120 v y 121 r.

Poder de Francisco Gallegos, estante en Tenustitán, a Juan del Huerto, marinero, vecino de Santiesteban del Puerto, para rescatar de poder de Francisco de Medina una caja con ropas.

116.—9 de octubre de 1525.—I, fol. 121 r y v.

Alonso de Estrada, tesorero general de la Nueva España, tras-pasa a Gonzalo de Ocampo el derecho a cobrar de Cebrián Martínez, el guantero, cincuenta pesos de oro, resto de cuatrocientos, diez más, diez menos, que éste debía al otorgante.

117.—9 de octubre de 1525.—I, fols. 121 v y 122 r.

Francisco del Castillo, estante en Tenustitán, reconoce deber a Alonso Pérez, espadero, cuarenta y dos pesos y cuatro tomines de oro, "los quales son de vna capa de paño negro e de vn jubón de damasco amarillo e de vnas calsas negras, que de vos rresçebí conprado".

118.—9 de octubre de 1525.—I, fols. 122 v y 123 v.

Alonso de Benavides, previa inserción de un mandamiento del alcalde de Tenustitán, Cristóbal de Salamanca, fechado en 7 de agosto de 1525, otorga poder a Pedro Sánchez Farfán, vecino de la misma ciudad, para cobrar de Francisco Bonal, teniente de la villa de Medellín en la Nueva España, trescientos sesenta y cinco pesos de oro, que debía a Diego de Bardales, difunto, de cuyos bienes era depositario el otorgante, y llevarlos a su poder "por rrazón que me los distes e pagastes por el dicho Francisco Bonal en vn solar e en ciertos puercos".

119.—9 de octubre de 1525.—I, fols. 123 v y 125 r.

Pedro Sabiote, vecino de Tenustitán, vende a Antón de Arriaga, asimismo vecino de la misma ciudad, "vnas casas con su casa puerta e patio e sus terrados . . ." en ciento sesenta pesos de oro.

120.—9 de octubre de 1525.—I, fols. 125 v y 126 r.

Poder de Beatriz Méndez, vecina de Tenustitán, viuda de Alonso Pérez, a Miguel de Santo Domingo, vecino de la misma ciudad, y Juan de la Peña, estante en ella, para que, previa exhibición de la carta de dote, otorgada ante Fernando de Villanueva, en cinco de noviembre de 1523, pidiese la entrega de los bienes que quedaron a la muerte de su marido hasta la cantidad de mil quinientos cincuenta pesos de oro, importe de la dote.

121.—10 de octubre de 1525.—I, fols. 126 v y 127 r.

Alonso Cordero, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Diego Xuárez, vecino de Santisteban, trescientos pesos de oro "de vn cauallo de color castaño escuro que de vos rresçebí comprado".

122.—11 de octubre de 1525.—I, fol. 127 r y v.

Poder traspaso de Martín Vázquez, vecino de Tenustitán, a Fernando de Herrera, estante en dicha ciudad, para reclamar de Rodrigo de Paz cuatrocientos cincuenta pesos de oro que le adeudaba.

123.—11 de octubre de 1525.—I, fols. 127 v y 128 r.

Gutierre de Sotomayor, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Juan de la Jara, vecino de Santisteban del Puerto, setenta pesos de oro, "los quales son que vos a mi rruego . . . pagastes por mí a Hernando de Illescas, al qual yo, como heredero que so de Christóval de Chávez, defunto . . . , se los devía de dar e pagar de çierto seruiçio que hizo al dicho Christóval de Chaves".

124.—[Sin fecha.]—I, fol. 128 v.

Comienzo de una escritura por la que Juan Cota, natural de la villa de Palos, se comprometía a servir con Pedro de Escobar, alguazil, vecino de Tenustitán, por tiempo de un año.

125.—12 de octubre de 1525.—I, fol. 129 r y v.

Poder traspaso de Alonso Rodríguez, arriero, estante en la Nueva España, a Antón de Bruselas, vecino de la villa de la Trinidad en la Isla Fernandina, para rescatar de quien la tuviese en su poder "vna yegua de color rruana, calsada de los pies e vna lista en la frente e hendida la vna oreja derecha, con dos crianças hijas suyas e las que más tuviese . . . ; e asimismo que pueda rreçibir y cobrar . . . , como cosa suya propia, de Francisco Márquez, vezino de la dicha villa de la Trenidad, o donde quiera que la hallare, vna yndia naburia mía, de por fuerça, con vn hijo suyo de vn christiano, e que pueda rresçibir. . . la dicha yegua. . . , e asimismo la dicha yndia con el dicho su fi-jo la tenga en su poder e se sirva della. . . porque yo se la trespaso. . . "

126.—12 de octubre de 1525.—I, fol. 130 r y v.

Francisco Velázquez, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Antón Marco, mercader, estante en Tenustitán, 125 pesos de oro, "los quales son de rresto e complimiento de todas quantas rrematadas entre mí e vos . . . "

127.—13 de octubre de 1525.—I, fol. 131 r y v.

Antonio de Benavides, estante en Tenustitán, reconoce deber a Diego González, minero asimismo estante en Tenustitán, 130 pesos de oro de un préstamo que éste le había hecho.

128.—14 de octubre de 1525.—I, fol. 132 r y 133 r.

Francisca de Valdivieso, mujer de Juan Domínguez, vecina de Tenustitán, otorga poder a Bartolomé de Valdés, vecino de Tenustitán, para cobrar de Manjarrés, teniente de la provincia de Oaxaca, y de García Vélez, “todos los esclavos yndios e herramientas e oro por fundir e otras cosas qualesquier quel dicho Juan Domínguez, mi marido, dexó en Guaxaca, al tiempo que de allí se fué e absentó”.

129.—14 de octubre de 1525.—I, Fol. 133 r y v.

Diego Martin de la Zarza, vecino de Tenustitán, otorga poder a Luis García, estante en dicha ciudad, para cobrar “de qualquier maestre o maestros o otras . . . personas que sean, toda la rropa e mercaderías e otras cosas . . . que me han traydo o truxeren de los rreynos de Castilla, a mi consinada . . . , e que lo pueda todo . . . rreçebir”.

130.—14 de octubre de 1525.—I, fol. 134 r.

Comparecencia de Rodrigo de Paz, vecino de Tenustitán, para declarar “que por quanto él por el testamento que hizo e otorgó por ante mí . . . e en el ynventario que de sus bienes hizo confesó que tenía la mitad de vnas casas que son en la dicha çibdad, ques la otra mitad de Ramírez, el sastre, por ende quel confiesa e declara que la dicha mitad de casas . . . son de Gonzalo de Sblís, vecino de la dicha çibdad, que se las tiene enpeñadas en çiento e veynte e çinco pesos de oro, que pagó por él a Pedro Çamorano . . . e por estar ocupado de enfermedad non lo firmó de su nonbre.”⁹

131.—14 de octubre de 1525.—I, Fol. 134 r y 135 r.

Poder de Juan de la Torre, vecino de Tenustitán, a Andrés Núñez, su compañero, estante en el pueblo de Jaltepeque, provincia de Oaxaca, para que en su nombre, pudiera residir allí y granjear con indios en coger oro de minas y en otras cosas que se ofrecieren, y en cobrar del señor y naturales de dicho pueblo el oro, ropas y otras cosas de su tributo.

⁹ Cfr. núms. 74, 93, 96.

Fols. 135 r y v al margen: "En este día [se refiere al 16 de octubre] ahorcaron a Rodrigo de Paz de la horca que se hizo en la plaça desta çibdad".

132.—16 de octubre de 1525.—I, fol. 135 r y v.

Cristóbal Fernández, vecino de Tenustitán, otorga poder tras-paso a Juan de Urrutia, minero, estante en la misma ciudad, especialmente para cobrar de Alonso Cordero, asimismo vecino de ella, 197 pesos y medio de oro, "e que los podáys rresçebir . . . por quanto los habéys de aver por rrazón de vn cauallo castaño claro, que yo compré de Juan de Loza, e el dicho Juan de Loza los deve a vos el dicho Juan de Urrutia".

133.—16 de octubre de 1525.—I, fol. 136 r y v.

Alonso Martín de Jerez, vecino de Tenustitán, debe a Pedro Bazán, vecino de la villa de Colima, 77 pesos de oro "de resto de vn cauallo de color rruçio que de vos rresçebí conprado".

134.—16 de octubre de 1525.—I, fols. 136 v y 137 r.

Antonio Aznal, vecino de Tenustitán, confiere poder a Francisco de Oliveros, también vecino de dicha ciudad, para cobrar de Benito Méndez 380 pesos de oro.

Fols. 137 v y 138 r, en blanco. En ellos debió de transcribirse una escritura de compra venta correspondiente a 17 de octubre, cuyos testigos figuran en el fol. 138 v.

135.—17 de octubre de 1525.—I, fols. 138 v y 139 r.

Poder de Alonso Martín de Jerez a Pedro de Bazán, vecino de Colima, para cobrar de los herederos de Miguel de Valles o de los de Pedro Martín de Coria, 75 pesos de oro.

136.—17 de octubre de 1525.—I, fol. 139 r y v.

Juan de Valdivieso, vecino de Colima, otorga poder general a Antón de Arriaga y Alonso González, vecinos de Tenustitán.

137.—17 de octubre de 1525.—I, fol. 140 r y v.

Pedro de Bazán, vecino de Colima, da poder general a Alonso Martín de Jerez.

138.—18 de octubre de 1525.—I, fol. 141 r.

“En la çibdad de Tenustitán, desta Nueva España, miércoles, diez e ocho días del mes de octubre, año del nascimiento de nuestro Salvador Ihesu Christo de mill e quinientos e veynte e çinco años, este dicho día, podría ser a ora de las nueve horas, después de mediodía, poco más o menos, estando en las casas de la morada del señor Rodrigo de Albornoz, contador de Su Magestad desta Nueva España, por Su Magestad, y en presencia de mí, Juan Ferrández del Castillo escriuano de Su Magestad, escriuano público del número desta dicha çibdad e de los testigos de iuso escritos, paresció ay presente el dicho señor contador, heredero uniuersal ques de Rodrigo de Paz, difunto, que Dios aya, e dixo que por quanto el dicho Rodrigo de Paz, en vn codeçillo que hizo e otorgó ante mí . . . en . . . treynta días del mes de setiembre deste año . . . , lo dexó e ynstituyó por su universal heredero . . . , por ende dixo que . . . açeptaba e açeptó los dichos bienes e herençia . . . con beneficio de ynventario.”

Entre las hojas del protocolo figura un mandato compulsorio, firmado del alcalde Luis de la Torre, en 3 de octubre de 1527, ordenando al escribano dar traslado del documento anterior a Rodrigo de Albornoz.

139.—18 de octubre de 1525.—I, fol. 141 v y 142 r.

Reconocimiento de una deuda de 45 pesos de oro, por un préstamo, por Juan de Villagómez, vecino de Tenustitán, a favor de Maese Francisco “çurjano”.

140.—18 de octubre de 1525.—I, fols. 142 v y 143 r.

Rodrigo de Albornoz, contador, como heredero de Rodrigo de Paz, confiere poder a Cristóbal de Salamanca, estante en Tenustitán, para que “pueda paresçer e paresca ante los muy nobles señores tenientes de gobernador en esta Nueva España por Su Magestad, e an-

te cada vno dellos, e presentar e ynterponer çierta apelación de çierta sentençia que contra el dicho Rodrigo de Paz e contra sus bienes los dichos señores tenientes de gobernador dieron e pronunçiaron en fauor de Antonio de Villarroel, alguazil mayor en esta çibdad de Tenustitán, por la qual en efecto le condenaron en çierta cantidad de pesos de oro”.

141.—18 de octubre de 1525.—I, fol. 143 v.

Testimonio notarial, dado por el escribano Juan Hernández del Castillo, “estando en las casas del palaçio que heran del señor gobernador Hernando Cortés, estando presente el muy noble señor Gonzalo de Salazar, teniente de gobernador en esta dicha çiudad en Nueva España por Su Majestad”, de la apelación que en nombre del contador y en virtud de su poder hacía ante el teniente Cristóbal de Salamanca.

142.—19 de octubre de 1525.—I, fol. 144 r y v.

Martín de Berrio, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Pedro de León, vecino de la villa de Llerena y estante en Tenustitán, 525 pesos y seis tomines de oro por cierta mercancía que de él había recibido comprada.

143.—19 de octubre de 1525.—I, fol. 144 v y 145 r.

Reconocimiento de deuda hecho por Francisco Velázquez, vecino de Tenustitán, a Diego de Morales, minero, asimismo vecino de Tenustitán, de setenta pesos de oro “de vn pedaço de paño blanco e de dos jubones de rraso e otras cosas que de vos rresçebí compradas . . . ”

144.—19 de octubre de 1525.—I, fol. 145 v.

Amado de la Pandilla, vecino de la villa de Zacatula, reconoce deber a Miguel de la Nuez, vecino de Tenustitán, 200 pesos de oro, “por vn caualllo color rruçio, ensillado e enfrenado, que de vos conpré”.

145.—19 de octubre de 1525.—I, fol. 146 r y v.

Martín Pérez, carpintero vecino de Tenustitán, otorga poder general a Francisco de Alba, estante en la dicha çiudad.

146.—19 de octubre de 1525.—I, fol. 147 r y v.

Pedro Alonso, trabajador, natural de la villa de Alburquerque, estante en Tenustitán, pacta sus servicios con Amado de la Pandilla, estante, asimismo, en la dicha ciudad, durante un año, en todo lo que le mandare, por 50 pesos de oro.

147.—20 de octubre de 1525.—I, fol. 148 r y 149 v.

Testamento de Alvaro de León, estante en Tenustitán.

Fol. 150 r y v en blanco.

148.—20 de octubre de 1525.—I, fol. 151 r y v.

Don Luis de Guzmán, vecino de Sevilla, estante en Tenustitán, revocando el poder a Cristóbal Romero, maestre de la carabela Santiago, otorga uno nuevo a Vicente López, escribano público y vecino de Medellín en la Nueva España, para cobrar de Rodrigo de Baeza, estante en esta última ciudad, 900 pesos de oro fino, "que valga cada peso en la ysla Española o en la çibdad de Seuilla a quatroçientos y sinquenta maravedís", de cierta obligación que contra el deudor tenía.

149.—20 de octubre de 1525.—I, fols. 151 v y 152 r.

Angel de Villafañe, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Gonzalo de Ocampo, albacea y testamentario del adelantado Francisco de Garay, difunto, 40 pesos de oro, "los quales son de vna capa de grana que saqué en el almoneda que se hizo de los bienes de dicho adelantado".

150.—21 de octubre de 1525.—I, fols. 152 v y 153 r.

Alonso de Herrera, vecino de Medellín, en la Nueva España, otorga poder a Juan de la Peña, estante en Tenustitán, para cobrar de los bienes y herederos de Gonzalo de Sandoval 300 pesos de oro, de Pedro Muñoz 211, de Juan Osorio 100, de Pedro Jiménez 275, de Diego de Ordaz 370 y 3 tomines y del mismo Ordaz otros 77, en virtud de conocimientos que contra los citados tenía.

151.—21 de octubre de 1525.—I, fol. 153 v.

Reconocimiento de una deuda de 92 pesos y 4 tomines de oro hecha por Miguel de Santo Domingo, vecino de Tenustitán, a favor de Hernando Pérez, escribano, vecino de Tenustitán, "de ciertas herramientas y bateas para coger oro, que de vos rresçeby conprado".

152.—20 [sic] de octubre de 1525.—I, fol. 154 r y v.

Diego de Aguilar, vecino de Tenustitán, reconoce deber al mismo 65 pesos de oro "por rrazón de ciertas joyas de oro quintadas que de vos rresçeby conpradas".

153.—21 de octubre de 1525.—I, fols. 154 v y 155 r.

Juan de Soldevilla, mercader, estante en Tenustitán, otorga poder a Miguel de Zaragoza, vecino de la Villa Rica, para hacer ante cualquier autoridad "cierta provança en rrazón de ciertas casas en que yo bivo en la dicha Villa Rica, que se quemaron, e se me quemó en ellas cierta cantidad de rropa e mercaderías... e ciertas escrituras..."

154.—23 de octubre de 1525.—I, fols. 155 v y 156 r.

Rafael Ponce, estante en Tenustitán, reconoce deber a Juan de la Jara, vecino de Santiesteban del Puerto, 30 pesos de oro "de ciertos puercos que de vos rresçeby conprados..."

155.—23 de octubre de 1525.—I, fol. 156 r y v.

Francisco de Torres, estante en Tenustitán, confiere poder a Juan de la Peña, estante en Tenustitán, para cobrar de los bienes y herederos de Rodrigo de Paz 140 pesos de oro que le pertenecían según cláusula del testamento del último.

156.—24 de octubre de 1525.—I, fol. 154 r y v.

Francisco Velázquez, estante en Tenustitán, reconoce deber a Elvira López, vecina de Tenustitán, 130 pesos de oro, "los quales son de cierta rropa que de vos rresçeby conprada".

157.—24 de octubre de 1525.—I, fols. 157 v y 158 r.

Gonzalo de Ocampo, vecino de Tenustitán, otorga y reconoce a

Alvaro Bravo, vecino de la ciudad de Santo Domingo, en la Isla Española, y presente al acto del otorgamiento, "que por quanto vos por virtud de çierta comisión del señor almirante don Diego Colón, fueses por juez a la ysla de Jamaica, e vos como dicho juez . . . sacastes por vuestras costas vn esclauo negro, que ha nonbre Francisco, el qual . . . porque yo vos doy e vos de mí resçebís para en cuenta de las dichas vuestras costas çiento e sesenta pesos de oro . . . me dáis e entregáis . . . vos do por libre e quito, agora e para syenpre jamás, en rrazón de dicho esclauo".

Fol. 158 *v* en blanco.

158.—25 de octubre de 1525.—I, fol. 159 r y v.

Francisco Velázquez, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Gonzalo Hernández, boticario, 30 pesos de oro "de vn sayón de grana con sus faxas de terciopelo nuevo que de vos compré".

159.—25 de octubre de 1525.—I, fol. 160 r y v.

Sebastián de Moscoso, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Juan de Osorio, vecino de Tenustitán, 200 pesos de oro por un esclavo negro llamado Francisco, "manco de pies e de manos e tuerto de un ojo".

Fol. 160 *v*. Comienzo de una escritura de finiquito otorgada por Juan Suárez de Mayorga, en nombre de Miguel de Lumbrales, vecino de Medellín, en la Nueva España, según poder otorgado en esta ciudad ante Vicente López en 28 de agosto de 1525, que aparece inserto entre los folios del protocolo. Sólo consta el comienzo del finiquito, pues el fol. 161 r está en blanco y en el *v* aparece sólo la firma del otorgante.

160.—26 de octubre de 1525.—I, fol. 162 r y v.

Escritura de compañía entre Alonso González y Juan de Valdivieso, vecino de Tenustitán, por un año, para la venta de mercaderías.

161.—26 de octubre de 1525.—I, fol. 163 r y v.

Francisco González, natural de Cerralbo, tierra de Ciudad Rodrigo, en los Reinos de Castilla, estante en Tenustitán, se obliga a servir con Pedro Sánchez Farfán, vecino de esta ciudad, durante un año, para cuidar de sus ovejas y demás cosas que le mandare por 90 pesos de oro.

162.—26 de octubre de 1525.—I, fol. 164 r y v.

Alonso González, vecino de Tenustitán . . . , “digo que me obligo que tomaré todos los tondillos, e naguas e camisas labradas, que es todo rropa desta tierra, que vos Açindos¹⁰ de Portillo, estante en esta dicha çibdad . . . me diertes e vuestro caçique e yndios vos dieren en todo vn año conplido primero syguiente . . . , a preçio cada vna de las dichas pieças de la dicha rropa de tres rreales de oro, la qual dicha rropa se entiende que ha de ser buena e de marca, e todo lo que montare de pesos de oro . . . , de tres en tres meses conplidos, los pagaré luego en esta dicha çibdad . . . ”

163.—26 de octubre de 1525.—I, fols. 164 v y 165 r.

Jácome Ginovés, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Gregorio Dávila, asimismo vecino de dicha ciudad, 20 pesos y medio de oro en virtud de un préstamo.

164.—27 de octubre de 1525.—I, fol. 165 r y v.

Antonio de Bruxeles, estante en Tenustitán, otorga poder a Martín de Martín Hartón, también estante en ella, para cobrar de Alonso Lucas, vecino de Pánuco, 40 pesos de oro.

165.—27 de octubre de 1525.—I, fol. 166 r y v.

Pedro de Heredia, estante en Tenustitán, vende a Alonso Román, vecino de Medellín en la Nueva España, y a Juan de Urrutia, mercader, “la mitad de vna caravela, que Dios salue, que ha nonbre Santa María de Luz, questá al presente surta en el puerto de . . . Medellín, con la mitad de los aparejos e velas e anclas e cables e barca”, por 200 pesos de oro.

¹⁰ En la firma, Çindos.

166.—27 de octubre de 1525.—I, fols. 166 v y 167 r.

Francisco Maldonado, vecino de Tenustitán, se obliga a pagar a Gonzalo de Ocampo, albacea del adelantado Francisco de Garay y tutor y curador de sus hijos, 100 pesos de oro, "los cuales son por rrazón que yo vos salgo a los dar e pagar de llano en llano por Juan de Ocampo, el cual los deve al dicho adelantado . . . , de vn cauallo que le es en cargo".

167.—30 de octubre de 1525.—I, fols. 167 v y 168 r.

Escritura de compañía entre Cristóbal Pacheco y Diego Valadés, vecinos de Tenustitán, por tiempo de un año. El segundo aporta "çien puercas henbras, las quales han destar en el pueblo que se dize de Ocopetayuca, ques en término desta dicha çibdad, que está encomendado a mí, dicho Christobal Pacheco", el cual se obliga a tenerlas y mantenerlas, con el servicio de indios que fuere menester, "e yndias para fazer pan para el porquero e gente que andoviese con ellas, e quel cristiano que se ha tomado, que se dize Juan Baxtista, o otro qualquier que se tomare, quel partido déste lo hemos de pagar de por medio . . . E todo lo que Dios diere e se multiplicare de las dichas çien puercas . . . lo hemos todo de partir de por medio hermanablemente . . ."

168.—30 de octubre de 1525.—I, fols. 168 v y 169 r.

Juan Bautista, estante en Tenustitán, entra a servir a Christóbal Pacheco, vecino de Tenustitán, por tiempo de dos años, para lo contenido en la escritura anterior, cobrando "el quinto de todo lo que los dichos multiplicaren en todo el dicho tiempo e de todo el oro e esclavos e esclavas e ropa e mayz e gallinas e de todas las otras cosas que los dichos vuestros caçiques e yndios del dicho pueblo vos dieren de provecho . . ."

169.—30 de octubre de 1525.—I, fol. 169 r y v.

Juan Rodríguez, estante en Tenustitán, reconoce deber a Juan García, herrero, vecino de Villa Rica, 56 pesos de oro como resto de cierta cuenta.

170.—30 de octubre de 1525.—I, fol. 170 r y v.

Alonso de Mendoza, vecino de Tenustitán, y Antonio Navarro, también vecino de esta ciudad, nombran de común acuerdo al bachiller Juan de Ortega, asimismo vecino del citado lugar, para resolver las diferencias que entre los otorgantes había por la posesión de un caballo.¹¹

171.—30 de octubre de 1525.—I, fol. 171 r.

Alfonso González, portugués, vecino de Tenustitán, se obliga a pagar a Antón Sánchez, estante en Tenustitán, o a Antonio de Belmar, su compañero, 150 pesos de oro "por rrazón de çierta rropa de Castilla que de vos compré".

172.—31 de octubre de 1525.—I, fols. 171 v y 172 r.

Juan Rodríguez, trabajador, estante en Tenustitán, entra a soldada con Juan de Guzmán, vecino de la misma ciudad, por tiempo de un año, para residir en los caciques y pueblos que a éste le estaban encomendados y para servirle en las demás cosas que le mandare, por cien pesos de oro al año.

En el fol. 172 v comienza una escritura de poder de García Hernández de Mérida, vecino de Santisteban, a Diego de Soria, la cual no llegó a otorgarse.

En el 173 r, en blanco, figura al pie de la firma de Cristóbal de Ortega.

173.—31 de octubre de 1525.—I, 173 v y 174 r.

Juan de Vallecillo, vecino de Tenustitán, se obliga a pagar a Juan de Cáceres Delgado, vecino de Tenustitán, 55 pesos de oro que le debía en virtud de un préstamo.

174.—31 de octubre de 1525.—I, fol. 174 r y v.

Martín de Espinosa, vecino de Tenustitán, confiere poder general a Diego de Mogica.¹²

¹¹ Parece pertenecer a otro protocolo, pero por su fecha se incluye aquí.

¹² El documento trae, por error, la fecha de 30 de octubre.

175.—2 de noviembre de 1525.—I, fol. 175 r y v.

Miguel de Aux, vecino de Santiago del Puerto, se obliga a pagar al tesorero Alonso de Estrada 80 pesos de oro.¹³ La escritura fué cancelada, por haberse cumplido el compromiso, en 30 de enero de 1527.

176.—2 de noviembre de 1525.—I, fols. 175 v y 176 r.

Bartolomé Sánchez, vecino de la villa de Colima y estante en Tenustitán, confiere poder general a Rodrigo Romero, también estante en dicha ciudad.

177.—2 de noviembre de 1525.—I, fols. 176 v y 177 r.

Diego de Alanís, herrador, estante en Tenustitán, se obliga a pagar al tesorero general Alonso de Estrada 197 pesos de oro de resto de 530 que el otorgante debía a Gutiérrez de Sotomayor, vecino de la misma ciudad, por un conocimiento firmado en su nombre.

178.—3 de noviembre de 1525.—I, fols. 177 v y 178 r.

Francisco Martínez, clérigo, cura de la iglesia de Zacatula, otorga poder a Hernando Pérez, escribano, estante en Tenustitán, para cobrar de Cristóbal Flores o de sus herederos, 300 pesos de oro fino.¹⁴

179.—3 de noviembre de 1525.—I, fol. 178 r y v.

“Sepan quantos esta carta vieren, cómo yo Frrey Toriuio, guardián del monesterio de señor San Francisco desta çibdad de Tenuxtítán, desta Nueva España, e yo Rodrigo de Albornoz, contador en ella por Sus Magestades, e yo Gonzalo Docampo, vecino desta dicha çibdad, albaçeas e testamentarios del testamento e mandas de Rodrigo de Paz, difunto, que Dyos aya, otorgamos e conosco que damos e otorgamos nuestro poder conplido, libre e llenero e bastante, segund que lo nos avemos e tenemos e de derecho más deue valer, a Christóual de Salamanca, estante en esta dicha çibdad, que está presente, generalmente para en todos los pleytos e cabsas del dicho Rodrigo de Paz, movidos e por mover, que sus bienes e hazienda han e

¹³ El documento dice, por error, octubre en vez de noviembre.

¹⁴ El documento dice septiembre en lugar de noviembre.

tienen o esperan aver e thener, contra qualesquier persona o personas, así en demandando como en defendiendo, o las tales personas o otras qualesquier han o esperan aver e thener contra los dichos bienes, en qualquier manera o por qualquier rrazón que sea. E otrosí, para que en nuestro nonbre e por nosotros podades pedyr e demandar todos los maravedís e pesos de oro e joyas e bienes rayzes e muebles e semovientes, oro e plata e otras cosas qualesquier que sean e fueron e fincaron del dicho Rodrigo de Paz, a qualesquier persona o personas, en cuyo poder están en qualquier manera o por qualquier rrazón que sea, e para que en rrazón de lo sobredicho e de cada cosa dello podades paresçer, e parescades en nuestro nonbre, así ante el Enperador, Reyna e Rey de Castilla, nuestros señores, e ante los de su muy alto Consejo alcaldes e juezes de la su casa e corte e chançellería et ante los sus gobernadores de esta Nueva España y ante otros qualesquier justiciás, de qualesquier fuero e jurisdicción que sean, que de los dichos pleytos puedan e deuan conosçer, e antellos e cada vno dellos fazer e poner todas las demandas, pedimientos e rrequerimientos e protestaçiones e enplazamientos e çitaçiones e entregas e execuçiones e vençiones e rremate de bienes e juramentos e solepnidades de calupnia e desysorios, e presentéys testigos e prouanças e otras escrituras que al derecho de los dichos bienes convengan, e concluir e çerrar rrazones e pedir e oyr sentençia o sentençias, así ynterlocutorias como difinitivas e consentir en las que por los dichos bienes se dieren, e de las en contrario apelar e suplicar, e seguir la tal apelación e suplicaçión a do con derecho se deua seguir, e faser e desir e rrasonar e tratar e procurar en juizio o fuera dél todas las otras cosas e cada vna dellas que nos haríamos presente seyendo, avnque para ello se rrequiera nuestro más espeçial poder . . . Fecha la carta en la dicha çibdad de Tenustitán, viernes, tress días del mes de noviembre año del nascimiento de nuestro Salvador Ihesu Christo de mill e quinientos e veynte e çinco años. Testigos que fueron presentes Christóval de Valderrama e Juan de Guzmán, veçinos desta çibdad.—Ocanpo (rúbrica).—Rodrigo de Albornoz (rúbrica).—Fray Toribio (rúbrica).

180.—4 de noviembre de 1525.—I, fol. 179 r y v.

Francisco de las Casas, vecino de Tenustitán, reconoce deber a maestre Tomás, vecino de Tenustitán, 900 pesos de oro que le debía en virtud de un préstamo.

181.—4 de noviembre de 1525.—I, fol. 180 r y v.

Maestre Tomás, vecino de Tenustitán, se obliga a pagar a Antonio Navarro, asimismo vecino de la dicha ciudad, 286 pesos de oro en nombre de Francisco de las Casas que se los debía.

182.—4 de noviembre de 1525.—I, fols. 180 v y 181 r.

Gregorio Dávila, minero, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Gutiérrez de Badajoz, también vecino de la misma ciudad, 700 pesos de oro "por rrazón de çietta compañía que avemos tenido, la qual avemos dado por ninguna".

183.—4 de noviembre de 1525.—I, fol. 181 v.

Gonzalo de Ocampo, vecino de Tenustitán, otorga poder a Hernando de Tovar, para cobrar de Francisco Maldonado, vecinos ambos de la misma ciudad, y de sus bienes, 100 pesos de oro que éste le debía por una obligación otorgada ante el mismo escribano, "e que los podáys rreçebir e rreçibáys . . . por quanto son vuestros . . . por rrazón que os los devo por el adelantado Francisco de Garay e que os los devía de çierto seruiçio que le hizisteis . . ." ¹⁵

184.—4 de noviembre de 1525.—I, fols. 182 r y 183 r.

"Sepan quantos esta carta vieren, cómo yo María de Marçayda, muger que fué de Diego Xuárez, difunto, que Dyos aya, estante en esta çibdad de Tenustitán, desta Nueva España, otorgo e conosco que do e otorgo todo mi poder conplido, libre e llenero e bastante . . . , a Juan Xuárez, mi hijo, vecino desta dicha çibdad, que está presente, espeçialmente para que por mí e en mi nonbre pueda demandar e rrecabdar e rreçebir e cobrar, asy en juiçio como fuera dél, de todas e qualesquier persona o personas que sean e con derecho deua e de sus bienes, todos los maravedís e pesos de oro e joyas de oro e plata e bienes rrayces e muebles e semovientes e otras cosas qualesquier que fueron e fincaron, que Catalina Xuárez, mi fija, muger que fué de Fernando Cortés, gobernador que fué de Nueva España, difunta, que Dios aya, los quales a mí perteneçen e los he de aver e heredar así como su madre e legítima heredera que soy, e que los pueda el dicho

¹⁵ El documento dice por error 3 de noviembre.

Juan Xuárez, mi fijo, rresçebir en sí todos o qualquier parte dellos e dar e otorgar e dé e otorgue cartá e cartas de pago . . . Que fué fecha e otorgada en la dicha çibdad de Tenuxtítán, sábado, quatro dyas del mes de novienbre, año del nasçimiento de nuestro Salvador Ihesu Christo de mill e quinientos e veynte e çinco años; et porque dixo que no sabía escriuir no lo firmó de su nonbre.”

El fol. 183 v en blanco.

185.—4 de noviembre de 1525.—I, fol. 184 r.

Pedro de Torres, estante en Tenustitán, confiere poder a Gómez de Soto, vecino de Santisteban del Puerto, para cobrar de Bartolomé de Valdés, vecino de Tenustitán, 16 pesos y medio de oro.

186.—5 de noviembre de 1525.—I, fols. 184 v y 185 r.

Juan Cubero, arriero, como principal deudor, y Jerónimo Dávila, vecino de Tenustitán, como fiador, se obligan a pagar a Alonso de Mendoza, vecino de Tenustitán, 300 pesos de oro, en virtud de un préstamo.

Entre los folios del protocolo se encuentra un mandamiento del bachiller Pedro de Sotomayor dirigido a los escribanos Juan Hernández del Castillo y Pedro de Basalbo, ordenándoles sacar en pública forma la escritura anterior. El mandamiento es de 19 de noviembre de 1526.

187.—5 de noviembre de 1525.—I, fol. 185 r y v.

Juan de la Torre, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Alonso de Mendoza, estante en la misma ciudad, 352 pesos de oro.¹⁶

188.—6 de noviembre de 1525.—I, fol. 186 r y v.

Juan Osorio, vecino de Tenustitán, confiere poder a Juan de la Peña, estante en la misma ciudad, para cobrar de Francisco Hernán-

¹⁶ El documento dice, por error, 4 de noviembre.

dez 70 pesos de oro que le adeudaba por un conocimiento firmado de su nombre.

189.—6 de noviembre de 1525.—I, fols. 186 v y 187 r.

Gonzalo de Ocampo, vecino de Tenustitán, apodera a Hernando de Tovar, asimismo vecino de la dicha ciudad, para cobrar de Francisco Maldonado 100 pesos de oro que éste le debía por una obligación y que una vez cobrados, los llevase para sí, "por rrazón que vos los devía a vos el adelantado Francisco de Garay, que vos traspasó todo el derecho e abçión, que yo he e tengo, en nonbre e como albaçea del dicho Françisco de Garay a los dichos pesos de oro". La escritura fué cancelada en 4 de diciembre del mismo año.

190.—6 de noviembre de 1525.—I, fols. 187 v y 188 r.

Pedro de Maya, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Martín de Berrio, también vecino de dicha ciudad, 73 pesos oro "por rrazón de vna capa e vn sayo de paño e vn jubón e vna gorra e otras cosas que de vos compré".

191.—6 de noviembre de 1525.—I, fol. 188 r y v.

Rodrigo de Zurita, estante en Tenustitán, otorga poder a Juan de la Peña, también estante en la misma ciudad, para cobrar de Alonso Cordero 430 pesos oro que le había prestado.

Fol. 189 r en blanco.

192.—6 de noviembre de 1525.—I, fols. 189 v y 190 r.

Gonzalo de Ocampo, vecino de Tenustitán, otorga poder a Juan de Alba, estante en la misma ciudad, para cobrar de Angel de Villafañe 40 pesos oro que éste le adeudaba.

193.—6 de noviembre de 1525.—I, fol. 190 r y v.

Lorenzo Payo y Andrés Gallego, vecinos de Tenustitán, reconocen deber a . . . ¹⁷

¹⁷ No se otorgó.

194.—8 de noviembre de 1525.—I, fols. 191 r y 192 r.

Comienzo y fin de un poder, de García de Sotomayor.

Fol. 192 v en blanco.

195.—8 de noviembre de 1525.—I, fol. 193 r y v.

Juan de Hinojosa, vecino de Tenustitán, otorga poder general a Alonso Nortes, asimismo vecino de dicha ciudad.

196.—8 de noviembre de 1525.—I, fol. 194 r.

Juan Rodríguez, vecino de Tenustitán, otorga poder a Diego Xuárez, vecino de Tenustitán, para cobrar cualesquier cantidades que se le adeudasen.

197.—8 de noviembre de 1525.—I, fols. 194 v y 195 r.

Comienzo y firma de una escritura de poder que iba a otorgar Andrés de Tapia, vecino de Tenustitán.

198.—8 de noviembre de 1525.—I, fol. 195 v.

Nuño de Vega, estante en Tenustitán, otorga poder general a Antonio de la Cadena, también estante.¹⁸

199.—8 de noviembre de 1525.—I, fol. 196 r.

Fin de una escritura de Antón Marco.

196 v en blanco. 197 r: Firmas al pie de Rodrigo de Baeza y Sebastián de Grijalva.

200.—8 de noviembre de 1525.—I, fols. 197 v y 198 r.

Juan Fernández de Híjar, aragonés, estante en Tenustitán, re-

¹⁸ Sin terminar.

conoce deber a Don Luis de Guzmán, estante asimismo en dicha ciudad, 160 pesos de oro, en la Isla Española, como fiador de Rodrigo de Baeza, vecino de la citada ciudad y en cuenta de 900 pesos que éste le debía.

201.—8 de noviembre de 1525.—I, fol. 198 r y v.

Sancho Ramírez, estante en Tenustitán, reconoce deber a Alonso Pérez, espadero, estante en Tenustitán, 190 pesos de oro "por rrazón de vn caualllo hovero ensyllado e enfrenado, manco de todos quatro pies, que de vos compré".

202.—8 de noviembre de 1525.—I, fol. 199 r y v.

Rodrigo de Bastidas, estante en Tenustitán, reconoce deber a Juan de Mansilla, vecino de la misma ciudad, como tenedor de los bienes de Andrés de Tapia, también vecino de ella, 200 pesos de oro "de rresto de vn caualllo rruçio del dicho Andrés de Tapia, que de vos, en su nonbre, compré, por preçio de quatroçientos pesos de oro".

203.—8 de noviembre de 1525.—I, fols. 199 v y 200 r.

Reconocimiento de deuda por parte de Alonso González, portugués, a favor de Alonso Martín de Jerez, vecinos ambos de Tenustitán, de 300 pesos de oro "por vn caualllo rruçio ensillado y enfrenado que de vos rresçebi comprado".

204.—9 de noviembre de 1525.—I, fols. 200 v y 201 r.

Poder general otorgado por Alonso del Castillo, vecino de Tenustitán, a Francisco de Alba, procurador de causas.

Sigue el comienzo de una escritura cuyo otorgante, Jaime Trías, firma al pie del fol. 201 v. El fol. 202 r contiene el principio de otra escritura de averiguación otorgada por el mismo. En el fol. 202 v figura el comienzo de un poder otorgado por Alonso González, portugués, vecino de Tenustitán, a favor de Alonso Martín de Jerez, también vecino de la misma ciudad, y en el fol. 203 r la parte final de una escritura de finiquito otorgada por don Luis de Guzmán en 9 de noviembre de 1525.

205.—9 de noviembre de 1525.—I, fol. 203 v.

Pedro de Almonte, vecino de Tenustitán, otorga poder a Juan de la Torre, estante en dicha ciudad, para cobrar de los bienes de Luis Marín o de cualquier otro las cantidades que se le adeudaban.

206.—9 de noviembre de 1525.—I, fol. 204 r y v.

[. . .]¹⁹ otorga poder a Alonso García, estante en Tenustitán, para cobrar de Alonso Romero, arriero, 19 pesos de oro.

207.—10 de noviembre de 1525.—I, fols. 204 v y 205 r.

Manuel de Guzmán y Pedro de Meneses, vecinos de Tenustitán, reconocen deber a Diego Hernández Laso 400 pesos de oro, "por rrazón de vn cauallo de color castaño, quatralvo, que de vos rrescebimos comprado, ensillado y enfrenado, con sus cordones y espuelas e cabeçadas e vn pretal de caxcaveles e vna adarga, e porque tiene vnas bexigas, el qual dicho cavallo es en nuestro poder".

208.—10 de noviembre de 1525.—I, fol. 205 r y v.

Escritura de poder otorgada por Francisco Díaz, vecino de Zacamula, a favor de Pedro Sánchez de Urrutia, para cobrar de Diego González, vecino de Santisteban del Puerto, 20 pesos de oro.

209.—10 de noviembre de 1525.—I, fol. 205 v y 206 r.

Miguel de Velasco, estante en Tenustitán, otorga haber recibido de Rafael Ponce, vecino de Santisteban del Puerto, 30 pesos de oro que éste debía a Juan de la Jara, vecino de la misma localidad y entregaba al primero por tener que ausentarse de la Nueva España.

Principio de una escritura de poder otorgada, al parecer, en 10 de noviembre de 1525, por Juan González de Hermosillo, estante en Tenustitán, a favor de Pedro de León, vecino de Tenustitán, en nombre de la mujer e hijos de Alvaro de Paz, para cobrar de Diego de Aguilar, estante en la Nueva España, 102 pesos de oro. Fol. 206 v.

¹⁹ Documento deteriorado en los márgenes.

210.—11 de noviembre de 1525.—I, fol. 207 r y v.

Diego de Valdenebro, vecino y regidor de Tenustitán, otorga poder a Alonso de Mendoza, vecino de la misma ciudad, para cobrar de Lope de Mendoza y Gonzalo de Ocampo 400 pesos de oro que le debían por una obligación y ejecutoria otorgada ante el escribano Pedro del Castillo.

211.—11 de noviembre de 1525.—I, fols. 207 v y 208 r.

Poder general otorgado por Diego de Valdenebro a Juan de la Peña.

212.—13 de noviembre de 1525.—I, fols. 208 v y 209 r.

Miguel de la Nuez, estante en Tenustitán, otorga poder general a Francisco Martínez, clérigo, cura de la Iglesia de Zacatula.

213.—13 de noviembre de 1525.—I, fol. 209 r y v.

María de Vera, estante en Tenustitán, otorga poder a Francisco de Montañó, vecino de Tenustitán, para cobrar de Diego Alonso Marina o de cualquier otra persona todos los maravedís y pesos de oro que le debían. Incompleta.

214.—13 de noviembre de 1525.—I, fol. 210 r y v.

Francisco García, clérigo presbítero, estante en Tenustitán, concede poder a Juan Rebollo, clérigo presbítero, estante en Tenustitán.

215.—14 de noviembre de 1525.—I, fol. 211 r y v.

Antonio Aznar, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Miguel de Santo Domingo, vecino de la misma ciudad, 150 pesos de oro "por rrazón de çiertas ferias que hezimos de vn cauallo blanco que yo el dicho Antonio Haznal dy por vn cavallo castaño que hera de Miguel de Santo Domingo, questá lisiado en las corvas e es en mi poder".

216.—14 de noviembre de 1525.—I, fols. 211 v y 212 r.

Poder otorgado por Gonzalo de Ocampo, vecino de Tenustitán, a Miguel de Santo Domingo, vecino en Tenustitán, para cobrar de

Alvaro Maldonado, asimismo vecino de dicha ciudad, 350 pesos de oro.

217.—13 [*sic*] *de noviembre de 1525.*—I, fols. 212 v y 213 r.

Alonso Pérez, espadero, vecino de Tenustitán, otorga poder a Gómez de Soto, vecino de la villa de la Asunción del Puerto, en la Nueva España, para cobrar de Jorge Hernández, portugués, sastre, 32 pesos de oro que le debía en virtud de una obligación otorgada ante el mismo escribano.

218.—13 [*sic*] *de noviembre de 1525.*—I, fol. 213 r y v.

Bartolomé de Triana, estante en Tenustitán, confiere poder a Francisco Díaz, vecino de Zacatula, para cobrar de los bienes de Juan Rodríguez de Villafuerte "veynte e vna cabeças de puercos que me deue de çierto partido de çiertos puercos que le guardé, e más quarenta pesos de oro que me deue del dicho partido, e vn esclauo yndyo que hà nonbre Francisco, que dexé en su poder, o donde quiera que lo hallare".

219.—13 [*sic*] *de noviembre de 1525.*—I, fols. 213 v y 214 v.

Poder conferido por Gómez de Soto, vecino de Santisteban del Puerto, al espadero Alonso Pérez, vecino de Tenustitán, para cobrar de Bartolomé de Valdés y de Diego de Medrano 16 pesos y medio de oro y de Simón Martín, estante en las minas, 27 pesos de oro.

220.—14 *de noviembre de 1525.*—I, fols. 214 v y 215 v.

Andrés Muñoz, vecino de Santisteban del Puerto, apodera a Gonzalo Gutiérrez, vecino de la villa de la Trinidad, en la isla Fernandina, para cobrar de Pablo de Avila, vecino de la dicha villa, "tres yeguas, vna morzilla y otra que ove de vos el dicho Gonzalo Gutiérrez, e otra que me quedó de dar Alonso Guillén, vezino de la dicha villa".

221.—15 *de noviembre de 1525.*—I, fols. 215 v y 216 v.

Poder general otorgado por Juan de Hernaz, vecino de Tenustitán, a favor de Jerónimo Trías, minero, estante en la misma.

222.—16 de noviembre de 1525.—I, fols. 216 v y 217 v.

Isabel de Ojeda, mujer de Antonio de Villarroel, alguacil mayor, vecino de Tenustitán, confiere poder a Juan Volante, vecino de la Villa Rica, para cobrar de Alonso Díaz, vecino de la misma Villa, o de cualquier persona en cuyo poder estuviere, “vna mi esclaua negra, que ha nonbre Catalina, con vna criatura hija suya, la qual es mía e me pertenesce”.

223.—16 de noviembre de 1525.—I, fols. 217 v y 218 v.

Gil González Dávila, comendador de la orden de Santiago, estante en Tenustitán, otorga poder a Alonso de Estrada, tesorero general de Su Majestad.

224.—16 de noviembre de 1525.—I, fol. 219 r.

Diego de Palma, estante en Tenustitán, reconoce deber a Hernando de Villanueva, 27 pesos de oro “por rrazón de vna caja de espejo de oro en que vos me condenastes por sentençia ante juez”.

225.—16 de noviembre de 1525.—I, fol. 219 r y v.

Contrato entre Alonso López, arriero, estante en Tenustitán, y Jerónimo Dávila, vecino de la misma ciudad, por el cual se obliga el primero “de vos traher çinco bestias al camino, desde esta çibdad hasta la Vylla de Medellyn, seys caminos de yda e venida, segund uso e costunbre de harrieros, por presçio cada camino de veynte e tres pesos de oro que me avéys de dar e pagar aquí en esta dicha çibdad . . . en fyn de cada dos caminos, como fueren hechos, lo que montaren, e más que seais oblygado en este dicho tienpo a me manthener a mí e a las dichas bestias a vuestra costa e mysión, e asy mismo que me deis cavallería para mí para la venida e vuelta de cada camino, syn que por ello me contéys cosa ninguna . . .”

226.—17 de noviembre de 1525.—I, fol. 220 r y v.

Martín de Berrio, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Antón Ruiz Maldonado, estante en Tenustitán, 608 pesos de oro de resto de 908 que le debía pagar por una obligación otorgada ante el mismo escribano el 18 de septiembre de 1525, la cual se canceló y anuló.

227.—17 de noviembre de 1525.—I, fol. 221 r.

Jerónimo Dávila, vecino de Tenustitán, reconoce haber recibido de Alonso de Mendoza, vecino, asimismo, de dicha ciudad, 33 pesos y 4 tomines de oro, "los quales son que vos en mi depositáys por rrazón del serviçio que Francisco, menor, vos a hecho en todo el tienpo que vos a servido, hasta oy día questa carta es fecha, el qual vos dió a soldada Juan de Cáçeres, padre de los huérfanos en esta dicha çibdad, de los quales dichos pesos de oro yo me constituyo por depositario".

En el fol. 221 v está el comienzo de una escritura de Alonso de Mendoza y al pie la firma del mismo.

228.—17 de noviembre de 1525.—I, fol. 222 r.

Juan Rodríguez de Villafuerte, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Francisco de Trigueros, escribano, estante en la misma ciudad, 35 pesos y 5 tomines de oro, "los quales son de dos taças de plata de Castylla, que de vos rresçebí conpradas, que pesaron dosçientas y çinco onças y media".

229.—17 de noviembre de 1525.—I, fol. 222 v.

Gonzalo Fernández, estante en Tenustitán, confiere poder a Martín de Espinosa, vecino de la misma ciudad, para cobrar de Juan Gutiérrez, también vecino, 25 pesos de oro, "los quales son quel me deve de çierto serviçio que por él fuí a servir a la guerra". Y 30 pesos de oro de Gaspar de Burguillos por otros servicios que le había prestado en Zacatula y en Tenustitán.

230.—18 de noviembre de 1525.—I, fol. 223 r.

Reconocimiento de deuda hecho por Juan González, vecino de Tenustitán, a favor de Martín de Espinosa, estante en la misma ciudad, por la cantidad de 25 pesos de oro.

231.—18 de noviembre de 1525.—I, fol. 223 v.

Poder general de Alonso Martín de Jerez, vecino de Tenustitán, a García Sánchez, estante en la misma ciudad.

232.—18 de noviembre de 1525.—I, fol. 224 r.

Poder otorgado por Juan Núñez, vecino de Tenustitán, a Alonso Martín de Jerez, especialmente para cobrar de Alonso Morón, vecino de Zacatula, 66 pesos y 6 tomines de oro.

233.—18 de noviembre de 1525.—I, fols. 224 v y 225 r.

Juan Jiménez, vecino de Tenustitán, confiere poder a Alonso Dávila, asimismo vecino de dicha ciudad, para vender en su nombre, "todos los esclavos e bateas e herramientas que yo tengo en las minas de Mechuacán, en compañía de Santacruz", en las condiciones y a los precios que quisieran.

234.—18 de noviembre de 1525.—I, fol. 225 r y v.

Juan de Guzmán, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Antón Ruiz, estante en la misma ciudad, 430 pesos de oro.

235.—18 de noviembre de 1525.—I, fol. 226 r.

Juan Tirado, vecino de Tenustitán, otorga poder a Juan de la Peña, estante en la misma ciudad, para "que pueda parescer e paresca ante la Sacra Magestad del enperador don Carlos e rreyna doña Juana, su madre . . . , e ante los de su muy alto Consejo, alcaldes e juezes de la su Casa e Corte e Chancillería, presydenste, oydores de las sus rreales Avdiencias . . . e presentar e presente en mi nonbre vna provança çerrada e sellada, que yo enbió de esta dicha çibdad en rrazón de los seruiçios que yo he hecho a Su Magestad, ansy en la conquista desta dicha çibdad e otras partes desta Nueva España como en otras cosas que se an ofreçido conplideras a su rreal seruiçio, e asymismo presentar . . . qualquiera petiçión e suplicaçión e otras escrituras que a mi derecho convingan, por las cuales pida e suplique . . . me hagan merçedes de aquello que su seruiçio fuere".

236.—20 de noviembre de 1525.—I, fol. 226 v y 227 r.

Pedro de Meneses, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Pedro Romero, vecino de la Villa de Colimán, 100 pesos de oro, importe de unos cerdos que le había comprado.

237.—20 de noviembre de 1525.—I, fol. 227 r y v.

Alonso de Vitoria, estante en Tenustitán, otorga poder a Juan

de Salamanca, vecino de Santisteban del Puerto, para percibir de Antonio de Anguiano, vecino de la misma villa, 75 pesos de oro como resto de una deuda de 200.

238.—20 de noviembre de 1525.—I, fol. 228 r y v.

Poder de Bernardino Vázquez de Tapia, vecino de Tenustitán, a Gutiérrez de Badajoz, "para demandar e recavdar e rreçibir . . . de los señores fator e vehedor de Sus Magestades e sus gobernadores desta Nueva España, . . . todo el oro e otras cosas qualesquier que a mí me cupieren e yo he de aver por la parte que tengo en çierta conpañía que tenemos los dichos señores e el dicho Gutiérrez de Badaxos e yo . . . E asimismo que pueda . . . coger minero e moços de soldada que fueren menester para serviçio de la dicha conpañía . . . e asimismo me pueda obligar . . . a qualesquier persona . . . por qualesquier contías de maravedís e pesos de oro por que tomare e conprare qualesquier herramientas . . . para la dicha conpañía . . ."

239.—20 de noviembre de 1525.—I, fols. 228 v y 229 v.

Bartolomé Mejía, estante en Tenustitán, reconoce deber a Diego de Motrico, vecino de la misma ciudad, 21 pesos de oro, "los quales son por vna capa frisada que de vos conpré y es en mi poder".

240.—20 de noviembre de 1525.—I, fols. 229 v y 230 r.

Juan Bono del Quejo, el mozo, vecino de Santisteban del Puerto, reconoce adeudar a Diego de Motrico, vecino de Tenustitán, 70 pesos de oro "por vna capa e vn sayo de paño negro, guarnesçida la capa con vna faxa de rraso negro, e vnas calças e vn bonete e çiertas camisas, que de vos rreçeby conprado . . ."

241.—20 de noviembre de 1525.—I, fol. 230 r y v.

Poder general de Juan Coronel, vecino y regidor de la villa de Zacatula, a favor de Fernando López Dávila, vecino de Tenustitán.

242.—21 de noviembre de 1525.—I, fol. 231 r.

Reconocimiento de deuda otorgado por Juan Pérez de Tuesta, estante en Tenustitán, a Lorenzo Genovés, por 44 pesos y medio de oro.

243.—21 de noviembre de 1525.—I, fols. 231 v y 232 r.

Pedro Gentil, estante en Tenustitán, reconoce deber a Gregorio de la Villa, 575 pesos de oro “por rrazón de tres cavallos de aparejo, el vno hovero, tuerto, e el otro rruçio e el otro castaño, el qual dicho castaño rresçibo por manco de pies y manos e abierto de los pechos . . .”

244.—21 de noviembre de 1525.—I, fol. 232 r y v.

Alonso de Estrada, tesorero general, confiere poder a Antón Sánchez, estante en Tenustitán, “espeçialmente para que por mí e en mi nonbre e en nonbre de Sus Magestades podays estar e rresidir en la Villa de Çacatula . . . por mi teniente de thesorero de Su Magestad e rresçibir e cobrar de todas e qualesquier persona e personas que sean e de sus bienes, todos los maravedís e pesos de oro e rropa de la tierra e esclavos e cacao e mays e otras cosas qualesquier que a Su Magestad e a mí, en su nonbre, deuen e deuieren de sus derechos e quinto que le pertenesçe o en otra qualquier manera . . . , asy de la dicha villa como de sus términos e comarcas e jurisdicción; e ansímismo que pueda rresçebir . . . todo el tributo e tributos que qualesquier caçiques e señores e yndyos que Su Magestad tiene e toviere encomendados en la dicha villa de Çacatula . . .”

En el fol. 233 r se inserta, testado e incompleto y sin fecha, un poder del mismo ténor que el número siguiente a favor de Juan Coronel.

245.—21 de noviembre de 1525.—I, fols. 233 v y 234 r.

Fernán López Dávila, vecino de Tenustitán, tenedor de los bienes de difuntos, “por virtud de çierto poder e comisión que yo tengo de los muy nobles señores Gonzalo de Salazar e Pedro Almildes Chirino, fattor e veedor de Sus Magestades en esta . . . Nueva España, e gobernadores en ella por Sus Magestades”, confiere poder a Pedro de Sepúlveda, vecino de Medellín, en la Nueva España, para que en su nombre pudiese “demandar e rrecabdar e rresçebir . . . de . . . qualesquier personas . . . en cuyo poder estén, en qualquier manera, todos los maravedís e pesos de oro e plata e joyas e mercaderías e bienes muebles e rrayzes e ganados e bestias e esclavos e otras cosas qualesquier que fueron e fincaron de las personas difuntos que fueron con

el señor Fernando Cortés, gobernador que fué en esta dicha Nueva España, que aya gloria, e a mí como tal tenedor dellos pertenesçe, entrar e tomar, e asimismo que pueda rresçebir e cobrar todos e qualesquier otros bienes . . . que fueron e fincaron de otras qualesquier personas difuntos que han falleçido e de aquí adelante falleçieren en la dicha villa de Medellín o en sus términos e comarcas, e que a mí como tal tenedor dellos me pertenesçen . . . , e asy rresçebidos . . . los dichos bienes . . . que pueda . . . faser escribir e poner por ynventario los tales bienes . . . ante juez o escriuano público, que dello dé fee . . . E otrosí para que en mi nombre pueda faser almoneda e vender e rrematar los tales bienes ante juez o escribano . . . ”

246.—21 de noviembre de 1525.—I, fols. 234 v y 235 v.

Poder del mismo tenor que el anterior.

247.—22 de noviembre de 1525.—I, fols. 235 v y 236 r.

Poder general otorgado por Diego de Gallegos, estante en Tenustitán, a Diego Hernández, estante en la misma.

248.—23 de noviembre de 1525.—I, fols. 236 v y 237 r.

Alvaro de Saavedra Cerón, vecino de la vila de Medellín, en la Nueva España, otorga poder a Francisco Camacho, estante en Tenustitán, para cobrar de cualquiera que los tuviere, “vn sayón de calças e jubones de terçiopelo e vna gorra de terçiopelo e vnos çapatones de lo mismo, e otras cosas de que non tengo memoria, todo lo qual . . . yo tenía dentro en vna caxa en vn navío en la yssla de Coçumel, el qual dicho navío aportó a la villa de la Trinidad, en la yssla Fernandina, e ay en la dicha villa la justiçia della lo mandó depositar en poder de çierta persona o personas de la dicha villa, e que lo pueda todo . . . rresçebir . . . ”

En el fol. 237 v se inserta el encabezamiento de una escritura cuyo otorgante era Luis Fernández, vaquero.

249.—23 de noviembre de 1525.—I, fol. 238 r.

Gaspar Ramírez, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Cris-

tóbal de Quiñones, estante en la misma ciudad, 280 pesos de oro por razón de ciertas mercaderías que le había comprado.

250.—23 de noviembre de 1525.—I, fols. 238 v y 239 v.

Antonio Navarro, sastre, vecino de Tenustitán, vende a Blas del Espinar, estante en la misma ciudad, "vnas casas que son en esta dicha çibdad que yo ove comprado e compré de Hernando Alonso, herrero, que an por linderos de la vna parte casas de Alva, sastre, e de la otra parte, casas de Hernán López Dávila e por delante calle Real", por 530 pesos de oro.

251.—23 de noviembre de 1525.—I, fols. 239 v y 240 r.

Blas del Espinar se obliga a pagar a Antonio Navarro la cantidad estipulada en la escritura anterior.

252.—23 de noviembre de 1525.—I, fols. 240 v y 241 r.

Gil Sánchez de Colmenar, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Juan de Losa 300 pesos de oro "por vn cavallo de color castaño tostado, que de vos rresçebí comprado por manco de todos quatro pies e tuerto e con más todas e qualesquier tachas encubyertas que tyene . . ."

253.—23 de noviembre de 1525.—I, fols. 241 v y 242 v.

Benito Méndez, vecino de la villa de Colimán, reconoce adeudar a Juan de Cáceres Delgado, vecino de Tenustitán, 330 pesos de oro "de vnas casas e solar que son en esta dicha çibdad en la calle de Estapalapa, en que vos biuís, e más de otro medio solar questá a las espaldas de las dichas casas, que de vos rresçebí comprado".

254.—23 de noviembre de 1525.—I, fol. 243 r.

Reconocimiento de una deuda de 100 pesos de oro hecho por Pedro Fernández Plasencia, vecino de Tenustitán, a favor de Fernando Vázquez, estante en la misma ciudad. Cancelada en 26 de marzo de 1526.

255.—23 de noviembre de 1525.—I, fols. 243 v y 244 r.

Blas del Espinar, estante en Tenustitán, otorga poder a Lorenzo de Almadena, estante en Santisteban del Puerto.

256.—24 de noviembre de 1525.—I, fol. 244 r y v.

Pedro Gentil, estante en Tenustitán, reconoce deber a Juan de Cáceres Delgado, vecino de la misma ciudad, y a Cristóbal de Maceda, ausente, 248 pesos y 4 tomines de oro "por vn cavallo alazano con vna lista en la frente de alto abaxo, que de vos compré". Anulado en 22 de marzo de 1526.

257.—24 de noviembre de 1525.—I, fol. 245 r.

Cristóbal de Quiñones, vecino de Tenustitán, confiere poder a Gaspar de Morales, sastre, vecino de Tenustitán, para cobrar de Gaspar Ramírez, sastre, asimismo vecino de dicha ciudad, 28 pesos de oro.

258.—21 [sic] noviembre de 1525.—I, fols. 246 v y 247 r.

Poder general otorgado por Francisco de Villegas, vecino de Tenustitán, a favor de Gómez de Soto, vecino de Santisteban del Puerto.

259.—27 de noviembre de 1525.—I, fol. 246 v.

Poder de Alonso de la Puebla, estante en Tenustitán, a favor de Juan de Soldevila, mercader, asimismo estante, para cobrar de Juan Cabero, estante en Tenustitán, 40 pesos de oro.

260.—27 de noviembre de 1525.—I, fol. 247 r.

Gonzalo de Ocampo, vecino de Tenustitán, confiere poder a Gaspar Ramírez, vecino de la misma ciudad, para cobrar de Alvaro Maldonado, asimismo vecino de ella, 130 pesos de oro como resto de los 350 que le debía en virtud de una obligación.

261.—27 de noviembre de 1525.—I, fol. 247 v.

Francisco Velázquez, reconoce deber a Blasco Hernández, ambos vecinos de Tenustitán, 114 pesos de oro que había pagado en su nombre a Pedro de Vallejo.

262.—27 de noviembre de 1525.—I, fol. 248 r.

Alonso Losas, vecino de Santisteban del Puerto, reconoce adeudar a Gregorio Dávila, minero, vecino de Tenustitán, 80 pesos de oro de “vna cama de guadamesçelis [sic] que de vos compré”.

263.—27 de noviembre de 1525.—I, fol. 248 v.

Juan de Mansilla, vecino de Tenustitán, otorga poder general a Gonzalo Mejía, vecino y regidor de la misma ciudad.

En los fols. 249 r y v se contiene el final de una escritura de 27 de noviembre de 1525.

264.—27 de noviembre de 1525.—I, fols. 249 v y 251 r.

Juan de Urrutia, confiere poder general a Juan Morquecho, es- antes ambos en Tenustitán.

En el fol. 251 v se inserta el encabezamiento de un poder para testar de Crisóbal Bello, clérigo presbítero (tachado).

265.—29 [sic] d noviembre de 1525.—I, fol. 251 v.

Testimonio, incompleto, de “presentación de cárçel”. “En este día . . . , estando en la cárçel pública desta dicha çibdad, estando y presente vn onbre que se dixo por su nonbre Vasco Porcallo, y en presençia de mí, Juan Fernández del Castillo, escriuano de Su Magestad y escriuano público del número desta dicha çibdad e de los testigos de yuso escritos, luego el dicho Vasco Porcallo dixo que a su noticia es venido que los muy nobles señores thenientes de governador . . . un dado mandamiento para lo prender por çierta cabsa o cabsas que liz que le es puesto sobre la muerte de Hernando Cabrera, e porqué lizo questá syn culpa e cargo dello, qué . . . se venía e vino a presentar a la dicha cárçel e presión, para ally provar su ynoçencia . . . ”

266.—28 de noviembre de 1525.—I, fol. 252 r y v.

Reconocimiento de deuda otorgado por Gonzalo de Morales,

mercader, estante en Tenustitán, a favor de Diego Hernández, asimismo estante en dicha ciudad, por cierta cantidad de pesos de oro.

267.—28 de noviembre de 1525.—I, fols. 252 v y 253 v.

Cristóbal Pacheco, vecino de Tenustitán, confiere poder a Bernardino de Santa Lara, también vecino de la misma ciudad, para otorgar su testamento, con arreglo a lo ya convenido, y designando albaceas del mismo a Pedro Gutiérrez de Villagra, clérigo y al mismo Santa Lara y por su heredera universal a su hija Beatriz Pacheco, mujer del último de los nombrados.

268.—28 de noviembre de 1525.—I, fol. 254 r.

Domingo Martín, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Jerónimo Dávila, mercader, 36 pesos y 4 tomines de oro de “cierta rropa e mercadería que de vos rresceby conprada”.

269.—29 de noviembre de 1525.—I, fol. 254 v.

Poder de Antonio Navarro, vecino de Tenustitán, a Diego González, estante en la misma ciudad, especialmente para cobrar de Blas del Espinal 55 pesos de oro, resto de una deuda de 230.

270.—29 de noviembre de 1525.—I, fol. 255 r y v.

Alonso de Mendoza, vecino de Tenustitán, “por mí e en nonbre e en boz de Juan Mosquera, mi hermano, e por virtud del poder que dél tengo, otorgo e conosco . . . que do e otorgo todo mi poder . . . a Gonçalo de Guzmán, vezino de la çibdad de Santiago de la ysla Fernandina, espeçialmente para que . . . pueda tomar e tome quenta a Garçia de Lagos, nuestro criado, de todos los maravedís e pesos de oro e otras cosas qualesquier que ha avido e cobrado de nuestras haziendas e minas e granjerías que . . . tenemos en la dicha ysla Fernandina . . . ; e fecha e fenesçida la quenta con él, pueda . . . hazerle el alcance que . . . le diere . . . e . . . rreçibir en sy todas las dichas haziendas e grangerías e yndios, esclavos e herramientas e otras cosas . . .”

271.—30 de noviembre de 1525.—I, fol. 256 r.

Francisco Morcillo, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Gre-

gorio Dávila, mercader, vecino de la misma ciudad, 81 pesos de oro "de medio solar que de vos rresçebi comprado, ques en esta çibdad".

En el folio 256 *v* figura el encabezamiento de una escritura de venta otorgada por Don Diego López Pacheco.

272.—30 de noviembre de 1525.—I, fol. 257 r y v.

Luis de Barrio, estante en Tenustitán, reconoce deber a . . . 211 pesos de oro por un caballo de color castaño.

En el mismo fol. 257 *v* se lee el comienzo de una carta de "partido y soldada", otorgada por Pedro Montañés.

273.—29 [*sic*] de noviembre de 1525.—I, fol. 258 r y v.

Poder general otorgado por Lorenzo Ginovés, a favor de García Pérez, vecinos ambos de Tenustitán.

274.—30 de noviembre de 1525.—I, fol. 258 bis r y v.

Francisco López, hortelano, estante en Tenustitán, confiere poder a Alonso Pérez, espadero, vecino de la misma ciudad, para cobrar de Alvaro López, asimismo vecino de ella, 100 pesos de oro.

275.—1 de diciembre de 1525.—I, fols. 258 bis v y 259 v.

Rodrigo de Segura, vecino de Tenustitán, vende a Gregorio Dávila, vecino de la misma ciudad, "vna yegua de color rruçia, preñada, ensyllada y enfrenada", por 280 pesos de oro.

Al fol. 259 *v* está el comienzo de la escritura señalada con el número 277, con la advertencia marginal "está hordenado entre las hojas".

276.—1 de diciembre de 1525.—I, fol. 260 r y v.

Hernán López Dávila, tenedor de los bienes de los difuntos de

la Nueva España "por virtud de çierta comisión e poder que yo e e tengo de los muy nobles señores tenientes de governador en esta Nueva España por Sus Magestades . . . ", da poder a Diego Dávila y a Juan de Tovar, vecinos de Tenustitán, "estantes en la provincia de Tamaçula en Mechuacán . . . para demandar e recabdar . . . de qualesquier personas . . . todas las herramientas e esclavos e mahyz e otras cosas qualesquier que son e perteneçen al señor Hernando Cortés, gobernadador que fué en esta Nueva España", dando y otorgando las oportunas cartas de pago y pudiendo venderlo a quien quisieren o en pública almoneda.

277.—*1 de diciembre de 1525.—I, fol. 261 r.*

Fernando de Irurita confiere poder a Juan de Urrutia, mercader, para cobrar de los bienes de Navarrete, difunto, 46 pesos de oro que le adeudaba por cierto servicio.

278.—*1 de diciembre de 1525.—I, fols. 261 v y 262 r.*

Poder de Antonio de Arriaga, vecino de Tenustitán, a favor de Alonso de Maluenda, alguacil mayor de Santisteban del Puerto, para cobrar doscientos cincuenta pesos de oro de los bienes del difunto Antón Fajardo.

279.—*1 de diciembre de 1525.—I, fols. 262 r y v.*

Bernardino de Coria, vecino de la villa de Guaçacoalco, confiere poder a Francisco Camacho, estante en Tenustitán, para reclamar a quien las tuviere las siguientes cosas: "dos capas e dos chamarras e dos sayos e vn jubón de terçiopelo morado e vnas calças negras e vn sombrero nuevo e dos espadas e vn bonete de grana e seys pares de çapatos e tres pares de açiones e dos pares de rryendas e dos herramientas e vna cadena de hyerro de quatro braças con vn candado e vna sylla gineta e dos dozenas de herraje e mill clavos de herrar e dos lanças e vn montante, todo lo qual tenía dentro de un navío que estava surto en el puerto de la yslla de Coçumel . . . , el qual dicho navío fué a la yslla Fernandina, al puerto de la villa de la Trinidad de la dicha yslla e las dichas cosas se depositaron en çierta persona o personas veçinos de la dicha villa".

280.—*1 de diciembre de 1525.*—*I, fols. 262 v y 263 v.*

Blasco Fernández, vecino de Tenustitán, confiere poder a Juan Muriel, estante en la villa de Michoacán, para contratar en su nombre "qualquier conpañía o conpañías o partidos con los yndios esclavos míos quel dicho Juan Muriel tiene en su poder e con las herramientas e bateas que asimismo tengo [sic] en su poder".

281.—*1 de diciembre de 1525.*—*I, fols. 263 v y 264 r.*

Poder general otorgado por Bartolomé Sánchez a Sancho de Molina, vecinos ambos de Tenustitán.

282.—*1 de diciembre de 1525.*—*I, fol. 264 v.*

Reconocimiento de una deuda de treinta y dos pesos, otorgado por Fernando de Montesdeoca, estante en Tenustitán, a favor de Alonso de Saavedra.

283.—*2 de diciembre de 1525.*—*I, fol. 265 r y v.*

Reconocimiento de una deuda de 400 pesos de oro otorgado por Alonso Cordero, vecino de Tenustitán, a favor de Rodrigo de Zafra, estante en la misma ciudad.

284.—*2 de diciembre de 1525.*—*I, fol. 266 r.*

Juan Méndez, estante en Tenustitán, se obliga a pagar a Pedro Moreno de Nájera, cuarenta pesos de oro "por rrazón que vos me arrendáys vna tyenda ques dentro de las casas de vuestra morada, por tiempo de vn año".

El fol. 266 *v* está en blanco, con sólo la firma al pie de Alonso de Lara.

285.—*2 de diciembre de 1525.*—*I, fol. 267 r y v.*

Poder general otorgado por Bartolomé de Porras, vecino de la Villa Rica, a favor de Francisco Dávila, estante en Tenustitán.

286.—2 de diciembre de 1525.—I, fols. 267 v y 268 r.

Poder general otorgado por Nuño López, vecino de Tenustitán, a Blas de Montánchez.

287.—2 de diciembre de 1525.—I, fol. 268 v.

Alonso de Maluenda, alguacil mayor de la villa de Santisteban del Puerto, reconoce deber a Gregorio Dávila la cantidad de veinticuatro pesos y cuatro tomines de oro, importe de cierta mercadería.

El fol. 269 r contiene el comienzo de una escritura otorgada por Pedro Sánchez.

288.—2 de diciembre de 1525.—I, fols. 269 v y 270 r.

Poder de Luis Napolitano, estante en Tenustitán, a Juan de Soldevila, mercader, asimismo estante en dicha ciudad, para reclamar cualquier deuda o cantidad.

289.—2 de diciembre de 1525.—I, fol. 270 r y v.

Hernando Sánchez (?), vecino de Tenustitán, confiere poder a Rodrigo Romero, estante en la misma ciudad, para reclamar cualquier cantidad que se le adeudare.

290.—2 de diciembre de 1525.—I, fols. 270 v y 271 r.

Poder de Bartolomé Quemado a Diego de Soria, para reclamar de Pedro de Maya trece pesos de oro y de Francisco de Mesa, vecinos todos de Tenustitán, 20 pesos de la misma moneda.

291.—2 de diciembre de 1525.—I, fol. 271 r y v.

Martín de Espinosa, vizcaíno, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Antonio de Cisneros, estante en Tenustitán, ciento noventa y cinco pesos de oro como fiador de Diego de Motrico, el cual se los adeudaba por un caballo.

292.—3 de diciembre de 1525.—I, fol. 272 r y v.

Poder general de Diego de Motrico, a favor de Martín de Espinosa, vecinos ambos de Tenustitán.

293.—3 de diciembre de 1525.—I, fols. 272 v y 273 r.

Reconocimiento de una deuda de doscientos pesos de oro, otorgado por Lucas Gallego y su mujer Catalina Rodríguez, vecinos de Tenustitán, a Juan de Urrutia, como precio de "vn cavallo de color morçillo en pelo".

Sigue, al pie del fol. 273 r, el encabezamiento de un poder de Diego de Zamudio. El fol. 273 v sólo contiene a su terminación, la firma del testigo Francisco de Santisteban.

294.—3 de diciembre de 1525.—I, fol. 274 r.

Alonso de Maluenda, reconoce deber a Antón Marco, estantes ambos en Tenustitán, quince pesos de oro, importe de cierta mercancía.

295.—4 de diciembre de 1525.—I, fols. 274 v y 275 r.

Francisco Galindo y Pedro Valenciano, estantes en Tenustitán, confieren poder a Francisco Camacho, asimismo estante en la citada ciudad, para reclamar y recobrar "del de Valençuela, que se alçó con vn navío questava surto en el puerto de la ysla de Coçumel, e de otras qualesquier persona o personas . . . vecinos e moradores, estantes e abitantes en la villa de la Trinidad . . . las cosas siguientes: primeramente, vna capa negra trayda de paño.—Yten otra capa de color de pasa, de ferrete.—Vn sayo verde oscuro con vn rrevete de carmesí colorado.—Otro sayo de paño canelado, syn mangas.—Yten un jubón verde de damasco.—Otro jubón de fustán orchado.—Yten dos pares de calças, las vnas negras e las otras amaryllas.—Yten otro sayo de color de pasas, rratonadas las haldas.—Yten vn par de borzequíes.—Yten dos gorras, vna de grana e otra negra.—Yten dos paños de manos.—Yten ocho panizuelos de naryzes.—Yten vna loba de estameña.—Yten vnas faldillas de paño amaryllas.—Yten dos sa-

yuelos de muger de terçiopelo.—Yten vna camisa ancha con vn ca-
beçón de hylo de oro.—Yten vna faxa de rraso.—Yten vn señor
de tafetán.—Yten tres pares de xerevillas de muger.—Yten vn
chapynes colorados.—Yten vn toldo grande, nuevo, de la Nueva Es-
paña.—Yten otras faldillas traydas.—Yten vna payla.—Yten vn
pañõ de agujas en que ay çien y çinquenta.—Yten vn çepillo de
hyerro.—Yten dos braços de ballestas.—Yten quarenta herradu-
ras.—Yten quatroçientos clavos de herrar.—Yten dos petacas che-
quitas de algodón de la Nueva España, con çiertas menudençias den-
tro . . . —Yten tres caxas.—Yten vna bernia”.

296.—5 de diciembre de 1525.—I, fols. 275 v y 276 r.

Gonzalo de Ocampo, vecino de Tenustitán, otorga poder a An-
drés de Ceberio, estante en la misma ciudad, para cobrar de Francis-
co Maldonado la cantidad de cien pesos de oro.

297.—5 de diciembre de 1525.—I, fol. 276 r y v.

Juan de Manzanillo, vecino de Tenustitán, apodera a Gaspar
Ramírez, sastre, para cobrar de Sancho Gutiérrez la cantidad de ca-
torce pesos de oro.

El fol. 277 r en blanco.

298.—5 de diciembre de 1525.—I, fols. 277 v y 278 r.

Poder general conferido por Francisca Muñoz a su marido Luis
García, platero.

299.—5 de diciembre de 1525.—I, fol. 278 r y v.

Carta de pago de Hernando Alonso, herrero, vecino de Tenus-
titán, a Alonso Cardona, por la cantidad de setenta y cinco pesos
de oro.

300.—5 de diciembre de 1525.—I, fols. 278 v y 279 r.

Alonso Pérez, estante en Tenustitán, otorga poder a Hernan-

do Alonso, herrero, para cobrar noventa pesos de oro de Alonso Romero, arriero.

301.—5 de diciembre de 1525.—I, fol. 279 r y v.

Poder general de Gonzalo del Castillo, cerrajero, vecino de Tenustitán, a favor de Gaspar de la Plaza.

302.—5 de diciembre de 1525.—I, fol. 280 r.

Poder otorgado por Gonzalo de Ocampo, vecino de Tenustitán, a Gaspar Ramírez, sastre, vecino, asimismo, de la citada ciudad, para cobrar de Cebrián Martín, guantero, cuarenta y ocho pesos de oro que le debía en virtud de una sentencia.

303.—5 de diciembre de 1525.—I, fols. 280 v y 281 r.

Poder de Fernando López Dávila, tenedor de los bienes de difuntos y vecino de Tenustitán, a favor de Antono de Pomar, vecino de la villa del Espíritu Santo, para llevar a cabo la incautación de los referidos bienes en dicha localidad.

304.—5 de diciembre de 1525.—I, fol. 281 v.

Gonzalo de Ocampo, vecino de Tenustitán, confiere poder a Hernán López Dávila, también vecino de la misma ciudad, para cobrar del guantero Cebrián Martín, vecino de la misma, una deuda de ciento noventa y cinco pesos de oro.

305.—5 de diciembre de 1525.—I, fol. 282 r y v.

Rodrigo Renjel, vecino de Tenustitán, apodera a Hernán López Dávila para cobrar de Alonso de Estrada, tesorero de la Nueva España, trescientos pesos de oro, de Pedro Nuño, maestre de Roa, igual cantidad y de Juan Xuárez trescientos ochenta y cinco pesos de oro.

306.—5 de diciembre de 1525.—I, fols. 282 v y 283 r.

El mismo Renjel vende a Fernando López Dávila un caballo y una mula.

En el fol. 283 *v* figura el encabezamiento de una escritura otorgada por el propio Rengel, y el 284 *r*, en blanco, sólo lleva al pie la firma de este mismo otorgante.

307.—5 de diciembre de 1525.—I, fols. 284 *v* y 285 *v*.

Pedro de Vallejo, vecino de Tenustitán, confiere poder a Juan de la Jara, vecino de Santisteban del Puerto, y a Andrés Muñoz para cobrar cualquier cantidad que se le adeudase.

308.—5 de diciembre de 1525.—I, fols. 285 *v* y 286 *r*.

Poder general de Hernando de Herrera, estante en Tenustitán, a favor de Cristóbal de Oñate.

309.—5 de diciembre de 1525.—I, fol. 286 *v*.

Gonzalo de^{19a} . . . ales, mercader, estante en Tenustitán, reconoce deber a maestre Juan, cirujano, cuatrocientos cincuenta pesos de oro, importe de cierta mercancía.

El fol. 287 *r* contiene el final de una escritura otorgada en 7 de diciembre de 1525 a favor de Jerónimo de Salinas.

310.—8 de diciembre de 1525.—I, fol. 287 *v*.

Pedro González Nájera, estante en Tenustitán, confiere poder al bachiller . . . ²⁰ para cobrar cualquiera cantidad que se le adeudase.

311.—8 de diciembre de 1525.—I, fol. 288 *r*.

Poder de . . . para cobrar una cantidad de los bienes quedados a la muerte de Rodrigo de Paz.²¹

^{19a} Roto en el original.

²⁰ Roto el original.

²¹ Como todos los documentos contenidos en los fols. finales de cuaderno o volumen, se encuentran muy deteriorados.

312.—8 *de diciembre de 1525.*—I, fol. 288 v.

Poder otorgado por Fernando López Dávila.

313.—9 *de diciembre de 1525.*—I, fol. 289 r.

Parte final de una escritura otorgada por Pedro González Ná-jera.

El fol. 289 v en blanco.

Volumen II. Escribano: Juan Fernández del Castillo.

29 de enero de 1527 a 15 de noviembre de 1527.

314.—29 de enero de 1527.—II, fols. 35 v y 36 r. CXXXVII v y CXXXV III r.

Diego Valadés, vecino en Tenustitán, vende a Alonso Botel, estante en la misma ciudad, unas casas en la calle de los Donceles “que han por linderos, de la vna parte casas de Pedro Moréno, e de la otra parte casas de Gonçalo Haçná, e por delante la calle Real”, por precio, con el solar, de doscientos pesos de oro.

315.—29 de enero de 1527.—II, fol. 1 r y v. CIII r y v.²²

Poder traspaso de Martín de Berrio, estante en Tenustitán, a favor de Juan Yáñez, mercader, también estante en dicha ciudad, para cobrar de Rodrigo de Almonte, asimismo estante en ella, cuarenta y siete pesos de oro que le debía en virtud de una obligación.

316.—30 de enero de 1527.—II, fol. 2 r y v. CCIV r y v.

Iñigo Pérez, boticario, vecino de Tenustitán, otorga poder general a Francisco de Alba, procurador de causas.

317.—30 de enero de 1527.—II, fol. 3 r y v. CV r y v.

Antón de Carmona, estante en Tenustitán, otorga a favor de Juan de Medina carta de finiquito por cualquier cantidad que le adeudase en cualquier concepto.

318.—30 de enero de 1527.—II, fol. 4 r. CVI r.

Baltasar de Mendoza, estante en Tenustitán, confiere poder traspaso a Gutierre de Badajoz, vecino de Tenustitán, para cobrar de Diego de Valdenebro, asimismo vecino de la dicha ciudad, 52 pesos

²² Como advertimos en la Introducción, este volumen conserva su foliación en números romanos, que inicia en el CIII y que a partir del fol. 440 desaparece.

de oro y llevarlos a su poder porque antes se los había entregado al corredor en ropas de vestir y otras cosas.

319.—31 de enero de 1527.—II, fols. 4 v y 5 r. CVI v y CVII r.

Poder otorgado para representarle en todos sus pleitos por Reynaldos de la Luna a favor de Francisco Caxco, procurador general.

320.—31 de enero de 1527.—II, fol. 5 v. CVVII v.

Domingo García, vecino de Tenustitán, otorga poder traspaso al doctor Cristóbal de Ojeda, estante en Tenustitán, para cobrar de Antón de Carmona, también estante en la misma ciudad, 225 pesos de oro y llevarlos para sí como importe de una esclava blanca que el otorgante le había comprado.

El fol. 6 r contiene el encabezamiento de una escritura de seguridad otorgada por el doctor Cristóbal de Ojeda, cuya firma aparece hacia la mitad del fol. siguiente.

321.—31 de enero de 1527.—II, fols. 6 v y 7 r. CVIII v y CIX r.

Martín López, vecino de Tenustitán, reconoce a Gaspar Pacheco, "que por quanto vos, asy como fiador del capitán Pedro de Fuentes e de Pedro de Fuentes, su sobrino, me distes e pagastes quarenta e seys pesos de oro . . . por rrazón del flete y pasaje dellos e de dos moços suyos, los quales os obligastes de me pagar asy como su fiador", le otorga la correspondiente carta de pago.

322.—31 de enero de 1527.—II, fols. 7 v y 8 v. CIX v y CX v.

Juan de Cáceres Delgado, vecino de Tenustitán, nombra a Juan Rebollo, presbítero, presente al acto del otorgamiento y vecino de la villa de Jarahecejo, diócesis de Plasencia, en los reinos de Castilla, como capellán de una capellanía de su propiedad en la diócesis de Coria, iglesia de San Juan.

323.—31 de enero de 1527.—II, fols. 8 v y 9 r. CX v y CXI r.

Gaspar Pacheco, estante en Tenustitán, reconoce no haber he-

cho entrega a Martín López, vecino de la dicha ciudad, de 46 pesos de oro que le adeudaba como fiador de Pedro de Fuentes y de un sobrino de éste del mismo nombre.

324.—31 de enero de 1527.—II, fols. 9 v y 10 r. CXI v y CXII r.

Poder general de Hernando Martín, vecino de Tenustitán, a favor de Francisco de Alba, procurador de causas.

325.—1 de febrero de 1527.—II, fol. 10 r y v. CXII r y v.

Poder general de Domingo García, vecino de Medellín y estante en Tenustitán, a favor de Antón Bravo, espadero.

326.—1 de febrero de 1527.—II, fol. 11 r. CXIII r.

Pedro González de Trujillo, vecino de Tenustitán, confiere poder traspaso a Blas de Monterroso, vecino, asimismo, de Tenustitán, para reclamar del gobernador Hernán Cortés o de cualquier persona en cuyo poder se encontrase, “vna yndia naburia desta tierra, que ha nonbre Marina, la qual dicha yndia hera primeramente de vos el dicho Blas de Monterroso, la qual me fué hurtada, e rrescebida e cobrada, la ayáys e toméys para vos como cosa propia”.

327.—1 de febrero de 1523.—II, fol. 11 v. CXIII v.

Diego de la Palma, estante en Tenustitán, reconoce deber a Pedro de Vergara, sillero, también estante en dicha ciudad, 33 pesos y 4 tomines de oro “por rrazón de vn sayo e vn coselete de terçiopelo azul que de vos rrescebí comprado”. Cancelada en 6 de junio de 1527.

328.—1 de febrero de 1527.—II, fol. 12 r y v. CXIV r y v.

Poder general de Francisco de Montaña, vecino de Tenustitán, a Sebastián Rodríguez, también vecino, y a . . . ²³ Barrasa, estante en la misma ciudad.

329.—3 de febrero de 1527.—II, fol. 13 r y v. CXV r y v.

Luis de Valdés, vecino de la ciudad de Santiago, provincia de

²³ En blanco en el original.

Guatemala, otorga poder a Diego Becerra y Hernando Carrillo, su hermano, para cobrar de Don Pedro Puertocarrero, vecino de la citada ciudad, la cantidad de 140 pesos de oro que le debía por una obligación pasada ante Juan Páez, escribano de Santiago, en 27 de septiembre de 1526.

330.—3 de febrero de 1527.—II, fol. 14 r y v. CXVI r y v.

Alvaro de Saavedra Cerón, vecino de la Villa Rica de la Veracruz, confiere poder a su criado Francisco Márquez, estante en Tenustitán, para que compareciese ante el teniente y alcaldes de dicha Villa y presentase un mandamiento del licenciado Marcos de Aguilar, justicia mayor de la Nueva España, pidiendo su cumplimiento y, en consecuencia, que se le amparase en la tenencia y posesión de todos los solares de su pertenencia, así como para cobrar de Lope de Saavedra, vecino de Pánuco, y de Hernando de Montesa cuantos pesos de oro le adeudaban, pudiendo tener en su guarda y administración todos los indios de que el otorgante era dueño y tenía encomendados en la Villa Rica y cobrar de ellos los tributos.

331.—4 de febrero de 1527.—II, fols. 14 v y 15 r. CXVI v y CXVII r.

Reconocimiento de deuda por parte de Hernando de Cáceres, estante en Tenustitán, a favor de Francisco de la Torre, también estante en la misma ciudad, por la cantidad de 62 pesos de oro importe de ciertas herramientas para las minas.

332.—4 de febrero de 1527.—II, fols. 15 v y 16 r. CXVII v y CXVIII r.

Poder general de Miguel de Ibarra, estante en Tenustitán, a favor de Hernando de Burgos, también estante en la msma ciudad.

333.—4 de febrero de 1527.—II, fol. 16 r y v. CXVIII r y v.

Cristóbal de Castromócho, arriero, reconoce deber a Juan Cano, vecino de Tenustitán, 215 pesos de oro "por rrazón de vn cavallo de color castaño con sus aparejos para la carga . . . , el qual rresçibo por manco de pies e manos e con todas sus tachas buenas e malas".

334.—4 de febrero de 1527.—II, fol. 17 r. CXIX r.

Alonso Verdejo, estante en Tenustitán, reconoce deber a Juan de Soldevila, mercader, también estante en la misma ciudad, 20 pesos de oro como precio de cierta ropa.

El fol. 17 v sólo contiene el encabezamiento de fecha.

335.—5 de febrero de 1527.—II, fol. 18 r y v. CXX r y v.

Poder general de García Martín, herrero, estante en Tenustitán, a Hernando Martín, del mismo oficio, asimismo estante en dicha ciudad.

336.—5 de febrero de 1527.—II, fols. 18 v y 19 r. CXX v y CXXI r.

Francisco de Soto, platero, estante en Tenustitán, otorga finiquito a favor de Héctor Méndez, de la misma profesión.

337.—5 de febrero de 1527.—II, fols. 19 v y 20 r. CXXI v y CXXII r.

Cristóbal Díaz, vecino de la villa del Espíritu Santo, en la provincia de Guaçaqualco, reconoce deber a Juan de Cuéllar, vecino de Medellín, en la Nueva España, 140 pesos de oro "por rrazón de vn cavallo de color alazano".

338.—6 de febrero de 1527.—II, fol. 20 r y v. CXXII r y v.

Poder de Luis Hernández, platero, estante en Tenustitán, a favor de Francisco de Soto, de la misma profesión, para cobrar de Alonso Alvarez, también platero, estante en los reinos de Castilla, "vn collar de oro que pesó çiento e quarenta pesos de oro o lo proçedido dél, el qual es que yo el dicho Luys Hernández le di e entregué al dicho Alonso Alvarez . . . , en esta dicha çibdad de Tenuxtítán, para que en mi nombre lo llevase a los rreynos de Castilla e lo vendiese e de los maravedís e pesos de oro por que asy lo vendiese avía de haser e disponer . . . conforme a vna memoria . . . ", lo cual no había cumplido.

339.—6 de febrero de 1527.—II, fol. 21 r. CXXIII r.

Juan de Cuéllar, vecino de Espíritu Santo y estante en Tenustitán, confiere poder a Antón Ruiz, dorador, para cobrar de Diego Becerra la cantidad de 150 pesos de oro.

340.—6 de febrero de 1527.—II, fol. 21 v. CXXIII v.

Gonzalo Rodríguez Ocaño, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Gonzalo de Morales, mercader, 43 pesos de oro como resto de todas las cantidades que le adeudaba.

341.—6 de febrero de 1527.—II, fol. 22 r y v. CXXIV r y v.

Juan de Jaso, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Antonio de Carvajal, 140 pesos de oro, 106 de ellos por habérselos pagado el acreedor a Gil González de Benavides, a quien Jaso se los debía, y 36 de cierta mercancía.

342.—6 de febrero de 1527.—II, fols. 22 v y 23 r. CXXIV v y CXXV r.

Poder general de Francisco de Soto, platero, a Luis Hernández, de la misma profesión.

343.—6 de febrero de 1527.—II, fol. 23 v. CXXV v.

Gonzalo Rodríguez de Ocaño, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Pedro López, sastre, estante en la misma ciudad, 38 pesos de oro, por razón de cierta ropa que le había comprado. Cancelada en 17 de marzo de 1527.

344.—6 de febrero de 1527.—II, fol. 24 r. CXXVI r.

Acta de posesión de un solar "en la calle que va a Uichilobos, que diz que ha por linderos de la vna parte Antonio de Carvajal e por delante las calles reales", a Diego de Ocaña, escribano público y vecino de Tenustitán, de que por sus servicios le había hecho donación el cabildo y regimiento de la Ciudad.

345.—7 de febrero de 1527.—II, fols. 24 v y 25 r. CXXVI v y CXXVII r.

Alonso Sevillano, arriero, vecino de Tenustitán, confiesa deber

a Gonzalo de Ugarte, vizcaíno, mercader, estante en Tenustitán, 160 pesos de oro, por un caballo de carga con sus aparejos.

346.—7 de febrero de 1527.—II, fol. 25 r y v. CXXVII r y v.

Diego Gil, arriero, reconoce deber a Toribio Hernández, de la misma profesión, cien pesos de oro, importe de un caballo.

347.—7 de febrero de 1527.—II, fol. 26 r. CXXVIII r.

Luis García, platero, vecino de Tenustitán, confiere poder a Lucas Gallego, vecino asimismo de la citada, para cobrar de Francisco de Ríos, arriero, doscientos pesos de oro que éste le debía de resto del importe de un caballo que le había vendido.

348.—7 de febrero de 1527.—II, fols. 26 v y 27 r. CXXVIII v y CXXIX r.

Toribio Hernández, arriero, estante en Tenustitán, reconoce adeudar a Pedro López, sastre, “doze arrobas y media de buen vino blanco de dar e de tomar, las quales son por rrazón de çinquenta pesos de oro . . . que yo el dicho Toribio Hernández rresçibí de vos el dicho Pedro López, sastre, apresçiada cada vna arroba a quatro pesos de oro”.

349.—7 de febrero de 1527.—II, fol. 27 r y v. CXXIX r y v.

Tomás de Rijoles, vecino de Tenustitán, confiere poder general a Francisco Caxco, procurador de causas, estante en la misma ciudad.

350.—7 de febrero de 1527.—II, fols. 27 v y 28 v. CXXIX v y CXXX v.

Hernán Pérez, escribano, estante en Tenustitán, vende a Cristóbal de Castromocho, Toribio Hernández y Juan de Lara, arrieros, estantes en Tenustitán, “tres pipas de vino blanco bueno, e tal que sea de rresçibir, que sean merchants, segund e en la manera que se acostumbran vender en la dicha villa de Medellín”, señalándose por precio de cada pipa la cantidad de 65 pesos de oro.

351.—8 de febrero de 1527.—II, fol. 29 r y v. CXXXI r y v.

Gabriel Bosque, vecino de Tenustitán, apodera generalmente a Juan de Soldevila, estante en la misma ciudad.

352.—8 de febrero de 1527.—II, fols. 29 v y 30 r. CXXXI v y CXXXII r.

Francisco Ramos, estante en Tenustitán, otorga poder general a Pedro González del Castillo.

353.—9 de febrero de 1527.—II, fols. 30 v y 31 r. CXXXII v y CXXXIII r.

Alonso Cordero, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Gonzalo de Morales, mercader, estante en ella, ciento diez pesos de oro, sesenta de los cuales había pagado el acreedor a Jaime Trías, y el resto como importe de cierta mercadería.

354.—10 de febrero de 1527.—II, fol. 31 r y v. CXXXIII r y v.

Juan de León, estante en Tenustitán, vende a maese Martín Albaní, vecino de la misma ciudad, "la mitad de quarenta cabeças de obejas, chicas e grandes, machos e henbras, que yo he e tengo en término desta dicha çibdad de Tenustitán, junto a Chapultepeque, en vna güerta mía", por ciento cinco pesos de oro.

El fol. 32 r (CXXXIV r) lleva al comienzo de un contrato otorgado por Diego Pascual, arriero, y el resto en blanco. Al final del 32 v figuran las firmas de los testigos. El resto, en blanco.

355.—11 de febrero de 1527.—II, fol. 33 r. CXXXV r.

Poder de Andrés de Ceberio, estante en Tenustitán, a Baltasar Rodríguez, vecino de la misma ciudad, para cobrar ciento ochenta pesos de oro de los bienes quedados por fallecimiento de Rodrigo de Paz, y que éste le debía en virtud de una sentencia.

356.—*11 de febrero de 1527.—II, fols. 33 v y 34 r. CXXXV v y CXXXVI r.*

Reconocimiento de una deuda de ciento noventa pesos de oro hecho por Juan Jaramillo, vecino de Tenustitán, a favor de Garci Martín, estante en la misma ciudad.

357.—*11 de febrero de 1527.—II, fol. 34 r y v. CXXXVI r y v.*

Juan Infante y Diego Ramírez, estantes en Tenustitán, reconocen deber a Martín Soldado, vecino de dicha ciudad, doscientos veinte y cinco pesos de oro "por rrazón de çinquenta esclavos, machos e henbras, que de vos rresçebimos conprados . . . , a escoger entre sesenta pieças desclavos".

358.—*11 de febrero de 1527.—II, fol. 35 r. CXXXVII r.*

Luis Méndez, clérigo presbítero, otorga poder a Antón Ruiz, dorador, para cobrar de Antón Muñoz, estante en Tenustitán, cien pesos de oro, que éste le debía en virtud de una sentencia.

359.—*11 de febrero de 1527.—II, fols. 36 v y 37 r. CXXXVIII v y CXXXIX r.*

Cristóbal de Castromocho, arriero, estante en Tenustitán, reconoce deber a Hernán Vázquez y Pedro de Aguilar, estantes en Tenustitán, ochenta y seis pesos de oro, que éstos le habían prestado.

360.—*12 de febrero de 1527.—II, fol. 37 r y v. CXXXIX r y v.*

Poder general conferido por Juan Núñez, estante en Tenustitán, a Hernán Sánchez de Hortigosa, vecino de dicha ciudad.

361.—*12 de febrero de 1527.—II, fol. 38 r y v. CXL r y v.*

Francisco de Oliveros, vecino de Tenustitán, confiesa adeudar a Antón de Carmona, estante en la misma ciudad, ciento cuarenta y cinco pesos de oro, importe de un préstamo.

362.—*12 de febrero de 1527.—II, fols. 38 v y 39 v. CXL v y CXLI r.*

El mismo confiere al mismo poder general.

363.—12 de febrero de 1527.—II, fols. 39 v y 40 r. CXXI v y CXXII r.

Isabel Rodríguez, mujer de Miguel Rodríguez de Guadalupe, vecina de Tenustitán, reconoce deber a Leonor de Espíndola, estante en la misma ciudad, veinticuatro pesos de oro, importe de seis arrobas de lana.

364.—13 de febrero de 1527.—II, fols. 40 v y 41 r. CXXII v y CXXIII r.

Reconocimiento de deuda de trescientos quince pesos de oro, hecho por Ruy García de Valderrama, estante en Tenustitán, a favor de Angel de Villafañe, asimismo estante en dicha ciudad, por habérselos el acreedor prestado a Hernán López Sánchez, hermano del deudor.

365.—13 de febrero de 1527.—II, fol. 41 r y v. CXXIII r y v.

Poder traspaso de Francisco de Oliveros, vecino de Tenustitán, a favor de Antón de Carmona, estante en la misma ciudad, para cobrar de Diego Gil, arriero, ciento cincuenta pesos de oro, importe de un caballo.

366.—13 de febrero de 1527.—II, fol. 42 r y v. CXXIV r y v.

Francisco de Oliveros, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Antón de Carmona ciento veinte pesos de oro que éste le había prestado.

367.—13 de febrero de 1527.—II, fols. 42 v y 43 r. CXXIV v y CXXV v.

Poder general otorgado por Daniel del Busto, tornero, estante en Tenustitán, a favor del procurador Francisco de Alba.

En los folios 43 v y 44 r figura el encabezamiento de una escritura de compañía otorgada por Alvaro Gallego, y las firmas de los testigos.

368.—14 de febrero de 1527.—II, fols. 44 v y 45 r. CXLVI v y CXLVII r.

Benito de Béjer, tañedor, estante en Tenustitán, arrienda a Alonso Hernández de Herrera, también estante en la dicha ciudad, “vna casa con su tienda e corral e cozina e con vna escuela de dançar, ques en esta dicha çibdad, questá hedeficada en vn solar ques desta çibdad, que agora nuevamente he hecho en el dicho solar”, por tiempo de un año y cuantía de setenta pesos de oro.

369.—14 de febrero de 1527.—II, fols. 45 v y 46 v.

Poder general de Juan Bello, vecino de Tenustitán, a favor de su hermano Cristóbal Bello y de Diego de Guinea, estantes en la misma ciudad.

370.—14 de febrero de 1527.—II, fols. 46 v y 47 r. CXLVIII v y CXLIX r.

Poder general de Gonzalo de Lagos, vecino de Medellín y estante en Tenustitán, a favor del procurador Francisco de Alba.

371.—15 de febrero de 1527.—II, fols. 47 v y 48 r. CXLIX v y CL r.

Juan Jaramillo, vecino de Tenustitán, confiesa adeudar al boticario Hernando Rodríguez treinta pesos de oro “por rrazón de vna cota de malla que de vos rresçebí conprada”.

372.—15 de febrero de 1527.—II, fols. 48 r y v. CL r y v.

Agustín Bolteador, estante en Tenustitán, entra a servir a soldada con Gómez de Alvarado, obligándose a obedecerlo en cuanto le ordenare, así en Tenustitán como fuera de la ciudad.

Falta, por haber sido arrancado, el fol. 49 (CLI). Al pie del 50 r (CLII) sólo figuran las firmas de Rodrigo de Carrión y Antón Romero.

373.—15 de febrero de 1527.—II, fols. 50 v y 51 r. CLII v y CLIII r.

Juan de la Torre, vecino de Tenustitán, confiere poder a Pedro

del Castillo, escribano público y del concejo de Tenustitán, para cobrar de Cristóbal de Oñate, teniente de contador de Tenustitán, 499 pesos de oro, que éste le debía en virtud de una obligación pasada ante el propio Pedro del Castillo.

374.—16 de febrero de 1527.—II, fol. 52 r yv. CLIV r y v.

Poder general de Fernando Sánchez de Hortigosa a favor de su yerno Gaspar Dávila.

375.—16 de febrero de 1527.—II, fols. 53 r y v. CLV r y v.

Alonso Cordero, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Antón de Carmona, estante en la misma ciudad, 115 pesos y 4 tomines de oro por "dos capas negras nuevas de paño de Valençia, guarnesçidas con terçiopelo negro, e vn sayo de grana guarnesçido con sus fajas de terçiopelo verde, e dos pares de calças, que de vos rresçibí conpradas".

376.—18 de febrero de 1527.—II, fol. 54 r y v. CLVI r y v.

Reinaldos de la Luna, mercader, estante en Tenustitán, declara haber recibido de Miguel de Ibarra, también mercader, y de Pedro de Burgos, en su nombre mil ciento treinta y cinco pesos de oro por las cosas siguientes: "Primeramente rresçibí vna pieça de terçiopelo negro.—Yten más vna pieça de paño morado.—Vna capa ensayalada.—Vn sonbrero negro.—Otro sonbrero negro.—Vna pieça de paño de Valençia veyntequatrén.—Vna pieça de paño colorado.—Tres capas negras con faxas de rraso negro.—Dos capas pardillas con faxas de terçiopelo pardillo.—Dos sayos pardillos con faxas de terçiopelo pardillo.—Vna pieça de terçiopelo pardillo.—Vna pieça de terçiopelo verde.—Ocho varas e tres quartas escasas de paño de grana.—Çinco varas e dos terçias de paño negro.—En vn pedaço de paño negro tres varas.—Seys varas e dos terçias de tafetán negro.—En otra pieça de tafetán diez varas e tres quartas al sesgo.—En vna pieça de damasco negro doze varas e vna terçia.—En vna pieça de damasco negro, veynte e çinco varas e tres quartas —Vna pieça de rraso verde, menos vara y media que se vendió —Diez e nueve varas menos vna ochava, de rraso azul.—Vna pieça de rraso morado.—Vna pieça de terçiopelo negro, menos quatro varas que se vendió.—Onze pares de burziguís.—Veynte e quatro pares de calças.—Dos pieças de terçiopelo negro, que estavan en vna caxa de Re-

naldos.—Vna pieça de terçiopelo de grana.—Vna pieça de terçiopelo pardillo.—Vna pieça de damasco negro.—Vna pieça de rraso blanco, menos XIX baras y media.—Quatro papeles de goantes.—Dos papeles de seda lisa negra.—Seys gorras de grana.—Seys gorras negras.—Nueve camisas de Ruan.—Vna rropa de damasco negro.—Diez e siete varas de estameña de Millán.—Vna capa ensayalada.—Vn pedaço de rraso azul, que tiene çerca de vna vara.—Vna caixa de flavtas.—Tres pieças de fustán blanco.—Vna pieça de fustán pardillo.—Otra pieça de fustán pardillo, menos tres varas e media.—Siete pieças de bocaçies negros.—Tres ovillos de yllo de Flandes.—Tres pares de mediascalças de muger.—Otras tres pares de mediascalças de muger.—Vn libro de rrezar.—Vn librilla de çera.—Vna espada dorada.—Dos cosines de muger.—Dos pesos de pesar oro.—Treynta e tres tocas de muger.—Quatro varas de tafetán.—Tres pedaços de Ruan.—Dos caxas de peynes con sus espejos.—Vna dozena de naypes de virada.—Dos manteles e siete pañiquelos.—Vn papel de ovillos de yllo de çerrar cartas.—Catorze puñales de atavxia (?).—Quatro camisas de Ruan.—En vn papel diez pares de cuchillos.—Vn papel de bolsas de malla de Flandes.—En otro papel diez e seys pares de cuchillos.—En otro papel quinze pares de cuchillos.—En otro papel doze pares de cuchillos.—Dos papeles de çinta ancha negra.—Onze pares de çapatos.—Las espeçias todas.—Seys bonetes de orejas.—Vn bonete con yllo de oro.—Vn cofre con quatro caxas de escrivania y vnas çintas e viuos de gorras.—Otro cofre con vnas tocas de muger y vnas çintas de seda, y vnas gargantillas y agujas, y vnas cuentas blancas y otras cosas.—Dos camisas de oro e aljófar.—Tres gorryllas pequeñas de mochacho en vna caixa.”

377.—18 de febrero de 1527.—II, fols. 54 v y 55 r. CLVI v y CLVII r.

Poder traspaso de Diego de Olmo, arriero, a favor de Juan Gómez de Herrera, para cobrar de Gaspar Martín, arriero, ciento cuarenta pesos de oro que le adeudaba en virtud de una obligación.

378.—19 de febrero de 1527.—II, fols. 55 v y 56 r. CLVII v y CLVIII r.

Francisco de Zúñiga, estante en Tenustitán, declara deber al gobernador don Hernando Cortés, ausente, y a Diego de Soria, en su nombre, noventa y ocho pesos de oro importe de un préstamo.

379.—19 de febrero de 1527.—II, fol. 56 r y v. CLVIII r y v.

Juan Jaramillo, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Antón Jiménez, minero, estante en la misma ciudad, ochenta y ocho pesos de oro, de cierta ropa que le había comprado.

380.—19 de febrero de 1527.—II, fol. 57 r. CLIX r.

Alonso de Villanueva, vecino de Tenustitán, otorga poder general al procurador de causas Francisco de Alba.

381.—19 de febrero de 1527.—II, fol. 57 v. CLIX v.

Juan Jaramillo, vecino de Tenustitán, confiesa adeudar a Daniel de Busto, estante en la misma ciudad, cien pesos de oro "por rrazón de çierto vino e azeyte e otras cosas que de vos rresçebí conpradas".

382.—19 de febrero de 1527.—II, fol. 58 r y v. CLX r y v.

Juan Cabero, arriero, reconoce deber a Hernán Vázquez, y Pedro de Aguilar, estante en Tenustitán, ciento treinta y ocho pesos de oro, en concepto de préstamo.

383.—20 de febrero de 1527.—II, fols. 58 v y 59 r. CLX v y CLXI r.

Poder de Juan de Cuéllar, vecino de Medellín en la Nueva España y estante en Tenustitán, a Juan de Cáceres Delgado, vecino de la misma ciudad, para cobrar de Cristóbal Díaz, arriero, estante en ella, ciento cuarenta pesos de oro.

384.—20 de febrero de 1527.—II, fols. 59 v y 60 r. CLXI v y CLXII r.

Antón Muñoz, arriero, vecino de Tenustitán, reconoce adeudar ciento un pesos de oro y 4 tomines a Diego García, estante en Tenustitán.

385.—20 de febrero de 1527.—II, fol. 60 r y v. CLXII r y v.

Poder traspaso de Francisco de Torres, vecino de Tenustitán, a Andrés de Tapia, también vecino, para cobrar de los bienes de Ro-

drigo de Paz 265 pesos de oro que el difunto le había quedado debiendo de ciertos servicios que el otorgante le había prestado.

386.—20 de febrero de 1527.—II, fols. 61 r y v. CLXIII r y v.

Pedro de Isla, vecino de Tenustitán, reconoce adeudar a Juan Alvarez Lucero, clérigo presbítero, estante en la misma ciudad, sesenta y ocho pesos y cuatro tomines de oro, que antes debía a Juan Bello, vecino de la misma, de unos esclavos que le había comprado y que el acreedor tenía que recibir en lugar de Bello, el cual se los debía en nombre de Pedro Laso de la Vega, "por los cuales le hezistes execución, e por defeto de bienes le prendistes el cuerpo e lo tenéys preso en la cárçel pública desta dicha çibdad".

387.—20 de febrero de 1527.—II, fols. 61 v y 62 r. CLXIII v y CLXIV r.

Reconocimiento de deuda hecho por Gonzalo Hazán, estante en Tenustitán, a Antonio de Segovia, también estante en la misma ciudad, de veinticinco pesos de oro "por rrazón de vna capa frizada negra de paño, de nueve cuarteles, nueva, que de vos rresçebí".

388.—20 de febrero de 1527.—II, fol. 62 v. CLXIV v.

Poder de Antón Jiménez, estante en Tenustitán, a favor de Antón de Carmona, también estante, y de Francisco de Palma, borceguinero, para cobrar de Juan Jaramillo ochenta y ocho pesos de oro que éste le adeudaba en virtud de una obligación.

389.—20 de febrero de 1527.—II, fol. 63 r y v. CLXV r y v.

Reconocimiento de una deuda de ciento veinte pesos de oro hecho por Antón Muñoz, vecino de Tenustitán, a favor de Antonio Marmolejo.

390.—20 de febrero de 1527.—II, fols. 63 v y 64 r. CLXV v y CLXVI r.

Antón Muñoz, vecino de Tenustitán, otorga poder general a Antonio Marmolejo.

391.—20 de febrero de 1527.—II, fol. 64 v. CLXVI v.

Pedro de Solís, vecino de Tenustitán, confiere poder a Juan de Cáceres Delgado, vecino, asimismo, de dicha ciudad, para cobrar de Gonzalo de Solís, estante en ella, cincuenta y siete pesos de oro que le adeudaba por una obligación.

392.—21 de febrero de 1527.—II, fol. 65 r y v. CLXVII r y v.

Diego Marmolejo, vecino de la Villa Rica de la Veracruz, otorga poder a Juan Martínez, candelero, vecino del mismo lugar, para que "pueda thener . . . en su poder e guarda e administración el pueblo que yo tengo encomendado por el señor governador don Hernando Cortés, que se dize . . . ,²⁴ ques en término de la dicha Villa Rica de la Vera Cruz, e pueda grangear con él . . . e cobrar . . . de los . . . yndios . . . todo el tributo que me son obligados a dar e pagar, asy oro como mantas e plata e mayes e esclavos e otras cosas . . . "

393.—22 de febrero de 1527.—II, fol. 66 r y v. CLXVIII r y v.

Juan de Ribera, platero, estante en Tenustitán, vende a Alvaro de León, también estante en dicha ciudad. "vnas cassas que son en esta dicha çibdad con su tienda e trastienda e soberados e con todo lo que le pertenesçia de alto e baxo . . . , que son en la calle que va de la plaça desta dicha çibdad al monesterio del señor Santo Domingo, que ha por linderos, de la vna parte cassas de Gonzalo Rodríguez Ocaño, e de la otra parte tiendas de Francisco de Soto, barbero, e la calle del Rey por delante, las quales dichas casas vos vendo con el solar dellas . . . por presçio e contía de dozientos pesos de oro . . . "

394.—22 de febrero de 1527.—II, fol. 67 r y v. CLXIX r y v.

Alvaro de León, estante en Tenustitán, reconoce adeudar a Juan de la Ribera, platero, también estante en dicha ciudad, doscientos pesos de oro, importe de las casas contenidas en la escritura anterior. —Cancelada en 17 de julio del mismo año.

395.—22 de febrero de 1527.—II, fols. 67 v y 68 v. CLXIX v y CLXX v.

Reconocimiento de una deuda de ochenta y tres pesos de oro,

²⁴ En blanco en el original.

hecho por Hernando de Santillana, zapatero, a favor de Francisco Díaz, confitero, vecino de Tenustitán, como el otorgante.

396.—25 de febrero de 1527.—II, fols. 68 v y 69 r. CLXX v y CLXXI r.

Pedro de Aguilar, estante en Tenustitán, reconoce deber a Hernán Vázquez, mesonero, estante en Tenustitán, ochocientos pesos de oro “por rrazón que me huuistes vendido e vendistes vnas cassas mesón que vos avéys . . . en esta dicha çibdad, con todas las esclavas y esclavos e menudençias e cosas de casa”, etc.

397.—25 de febrero de 1527.—II, fol. 69 v. CLXXI v.

Poder de Hernán Vázquez, mesonero, estante en Tenustitán, a Pedro de Aguilar, para cobrar cualquier cantidad que se le adeudase.

398.—25 de febrero de 1527.—II, fol. 70 r. CLXXII r.

Pedro de Aguilar, estante en Tenustitán, se compromete, en virtud de la venta a que se refiere el núm. 396, a dar de comer a Hernán Vázquez y a proporcionarle alojamiento a él y a dos esclavas que le sirviesen, hasta tanto que le pagase los ochocientos pesos, valor del mesón, “con tanto que seáys obligado a me ayudar a cobrar las debdas que a mí e a vos nos son devidas”.

399.—II, fols. 70 v y 71 v. CLXXII v y CLXXVIII v.²⁵

Francisco Díaz, estante en Tenustitán, “otorgo e conosco a vos Hernand Medel, vesyno desta dicha çibdad . . . , que por quanto yo tengo çierta liçençia del señor liçençiado Marcos de Aguilar, justicia mayor desta Nueva España, para poder rresgatar de los tiangues desta Nueva España çiento e çinquenta esclavos hombres y mugeres . . . , por ende . . . quiero que vos el dicho Hernand Medel ayáys para vos mesmo la mitad de los dichos çiento e çinquenta esclavos o de la parte dellos que asy se rresgataren . . . , con tal aditamento que vos el dicho Hernand Medel seáys obligado por vuestra persona mesma a los yr a buscar e a rresgatar e poner en ello todo trabajo y yn- dustria que convenga, con tanto quel rresgate que fuere menester para ello lo pongamos anbos a dos . . . , los quales dichos esclavos que

²⁵ El documento, por no tener suscripción, carece de fecha.

asy se rresgataren, vos el dicho Hernand Medel seáys obligado a me los enbiar a esta dicha çibdad para que yo los haga herrar del hierro de Su Magestad, e lo que costare herrarlos, que lo paguemos de por medio, e que después de herrados, que yo el dicho Francisco Díaz los venda por los mejores presçios que pudiere por ellos aver e hallar, e os acudir con la mitad de todos los dichos pesos de oro que por ellos pudiere aver e hallar, luego como fueren vendidos . . . ”

El documento se interrumpe en este punto. El resto del fol. 70 *v* quedó en blanco y en el 71 *r* sólo figura al pie la firma del otorgante Francisco Díaz y la del testigo Rodrigo de Salcedo.

400.—27 de febrero de 1527.—II, fols. 71 *v* y 72 *r*. CLXXIII *v* y CLXXIV *r*.

Poder de Juan González, vecino de Tenustitán, a favor de Pedro Hernández, arriero, para cobrar de Juan de Hinojosa, vecino, asimismo, de dicha ciudad, doscientos quince pesos de oro y cuatro tomines que éste le debía en virtud de una obligación.

401.—28 de febrero de 1527.—II, fol. 72 *r* y *v*. CLXXIV *r* y *v*.

Francisco de Santa Cruz, vecino de Tenustitán, manumite a su esclavo negro Juan Lorenzo por doscientos pesos de oro.

402.—28 de febrero de 1527.—II, fol. 73 *r* y *v*. CLXXV *r* y *v*.

Poder general de Martín Dorantis, vecino de Tenustitán, al procurador Francisco de Alba, estante en Tenustitán.

El resto del fol. 73 *v* contiene el comienzo de una escritura de testamento. Los fols. CLXXVI y CLXXVII han sido arrancados. Al pie del CLXXVIII figura una firma.

403.—2 de marzo de 1527.—II, fols. 74 *v* y 75 *r*. CLXXVIII *v* y CLXXIX *r*.

Pedro Sánchez Farfán, vecino y regidor de Tenustitán, recono-

ce deber a Miguel de Ibarra, estante en Tenustitán, y a Antón Sánchez, maestre de navío, vecino de Triana, cuatrocientos cincuenta y seis pesos de oro, en nombre de Luis de Berrio, por ciertas obligaciones pasadas.—Cancelada en 20 de agosto del mismo año.²⁶

404.—2 de marzo de 1527.—II, fol. 75 r y v. CLXXIX r y v.

Luis de Berrio, vecino de Tenustitán, “otorgo e conosco a vos, Pero Sánchez Farfán, vesyno e rregidor desta dicha çibdad, questáys presente, e digo que por quanto yo hove traspasado e rrenusçiado en manos de Sus Magestades el ofiçio de regimiento desta dicha çibdad, que yo thenía por merçed de Sus Magestades, e les supliqué hiziesen merçed dél a vos el dicho Pero Sánchez Farfán, segúnd se contiene más largamente en la dicha rrenusçiaçión que yo os otorgué . . . , por virtud de lo qual el Cabildo e Regimiento desta dicha çibdad os rresçibió al dicho ofiçio . . . e os dieron çierto término para traer la confirmaçión de Su Magestad, por ende yo me obligo que la dicha confirmaçión . . . verná e la avréys . . . tal qual convenga”, obligándose a pagarle seiscientos pesos de oro, si no lo hiciere en el término de año y medio, a contar de la fecha de este documento.

405.—2 de marzo de 1527.—II, fol. 76 r y v. CLXXX r y v.

Miguel de Ibarra, mercader, estante en Tenustitán, en nombre de Antón Sánchez, maestre, vecino de Triana, colación de Sevilla, y en virtud de poder, cuya copia existe entre las hojas del registro, otorgado en dicha ciudad a 16 de agosto de 1526, da finiquito a Luis de Berrio, vecino de Tenustitán, de 456 pesos de oro que le adeudaba en virtud de una obligación pasada ante Pedro Tristán, escribano público de Sevilla.

406.—2 de marzo de 1527.—II, fols. 76 v y 77 r. CLXXX v y CLXXXI r.

Miguel de Ibarra, estante en Tenustitán, reconoce deber a Juan de Cáceres Delgado, 200 pesos de oro “por rrazón de vna mula de color castaño con sus aparejos para carga e con dos cueros para vinos”.

²⁶ Su original figura entre las páginas del registro.

407.—2 de marzo de 1527.—II, fols. 77 v y 78 r. CLXXXI v y CLXXXII r.

Antonio Cantero, estante en Tenustitán, reconoce deber a Francisco López, carpintero, 20 pesos de oro, “por rrazón de vna esclava yndia de la tierra, que ha nonbre Juana, que de vos rresçebí comprada”.

408.—3 de marzo de 1527.—II, fol. 78 r y v. CLXXXII r y v.

Miguel de Zaragoza, vecino de la Villa Rica de la Veracruz, estante en Tenustitán, hallándose gravemente enfermo, confiere poder para testar a Pedro Valenciano, vecino de la misma ciudad, señalando por su heredero a su hijo Juan de Zaragoza y de Beatriz García, su legítima mujer, y por albaceas al citado Valenciano y a Juan de Salcedo, asimismo vecino de la misma ciudad.

409.—4 de marzo de 1527.²⁷

Medellín. Pedro de Madrid, estante en la villa de Medellín, en la Nueva España, otorga poder a Leonor de Sanabria, viuda de Juan de Requena, para cobrar de Juan de Cuevas, estante en la ciudad de México, 150 pesos de oro, importe de la venta de cierta ropa, y de Alonso Lucas, boticario, “la parte que yo tengo en vna botica que el dicho Alonso Lucas tiene, con lo que se a ganado e proçedido después que entre mí y el dicho Alonso Lucas se hizo conpañía en la dicha botica, más vos doy e trespaso el asyón e derecho que yo tengo a vnas casas que yo arrendé de Salamanca, sastre, para que las podáys arrendar” . . .

410.—4 de marzo de 1527.—II, fol. 79 r y v. CLXXXIII r y v.

Gonzalo Hazán, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Antonio de Segovia, estante en dicha ciudad, 46 pesos de oro “por rrazón de vn sayón de terçiopelo negro nuevo e de çiertas joyas de oro, que de vos rresçebí comprado”.

²⁷ Esta escritura se incorporó entre las hojas del registro.

411.—4 de marzo de 1527.—II, fols. 79 v y 80 v. CLXXXIII v y CLXXXIV v.

Francisco de Figueroa, estante en Tenustitán, entra a servir como minero con Hernando de Torres, vecino de Tenustitán, y con Martín Jiménez, vecino de la villa de Colimán, por tiempo de 16 meses, "para que en este dicho tiempo yo el dicho Francisco de Figueroa ande coxendo oro en las minas de Çacatula o en otras qualesquier partes que me dixerdes e mandardes, con vna quadrilla de esclavos de çiento hasta ochenta personas . . . , e que vos los dichos . . . , seáys obligados en todo este dicho tiempo a me dar de comer e beber, e casa e cama en que esté e duerma sano o enfermo convenientemente, segúnd vso e costunbre de la tierra, e más que me avéys de dar . . . çiento e veynte pesos de oro de minas".

412.—6 de marzo de 1527.—II, fols. 80 v y 81 r. CLXXXIV v y CLXXXV r.

Diego de Medina, sastre, estante en Tenustitán, otorga poder a Hernán García, estante en Tenustitán, para que éste cobrase de Juan de Báýbar, calcetero, nueve pesos de oro que le debía.

413.—7 de marzo de 1527.—II, fol. 81 v. CLXXXV v.

Pedro de Villanueva, vecino de Tenustitán, confiere poder a Juan Páez, vecino de Santiago de Guatemala, estante en Tenustitán, para cobrar de cualquier persona cualquier cantidad.

414.—7 de marzo de 1527.—II, fol. 82 r. CLXXXVI r.

Pedro Sánchez Farfán, vecino de Tenustitán, otorga poder a don Luis Vaca, obispo de Canarias, del Consejo de Su Majestad, para comparecer ante el mismo y presentar una carta por la que Luis de Berrio renunciaba en su persona el oficio de regidor, y solicitar se le hiciera merced de dicho cargo.

415.—7 de marzo de 1527.—II, fols. 82 v y 83 v. CLXXXVI v y CLXXXVII v.

Testamento de Miguel de Zaragoza otorgado por Pedro Valenciano, en virtud del poder contenido en el documento núm. 408.

416.—7 de marzo de 1527.—II, fol. 84 r y v. CLXXXVIII r y v.

Martín Durantes, vecino de Tenustitán, confiere poder traspaso a Sebastián de Monagaray, vizcaíno, estante en la dicha ciudad, para cobrar de Francisco López, carpintero, 50 pesos de oro, y llevarlos a su poder; como pago de ciertas herramientas destinadas a cojer oro, que le había dado.

417.—8 de marzo de 1527.—II, fols. 84 v y 85 r. CLXXXVIII v y CLXXXIX r.

Antón Jiménez, minero, estante en Tenustitán, da poder a Gaspar Ramírez y a Antón Bravo, vecinos de la misma ciudad, para cobrar de Alvar López, asimismo vecino de ella, 50 pesos de oro que éste debía al otorgante y a Juan de Palma, su cuñado, en virtud de una obligación.

418.—8 de marzo de 1527.—II, fol. 85 r y v. CLXXXIX r y v.

Diego de la Palma, estante en Tenustitán, reconoce deber a Antonio de Segovia, también estante en la misma ciudad, cuarenta pesos de oro "por rrazón de vn sayo de terçiopelo negro nuevo, enforrado en paño amarillo, que de vos rreçebí comprado".—Cancelada en 12 de marzo del mismo año.

419.—9 de marzo de 1527.—II, fol. 86 r y v. CXC r y v.

Reconocimiento de deuda hecho por Pedro Berrio, vecino de Zacatula, y estante en Tenustitán, a favor de Antonio Marmolejo, también estante en la misma ciudad, de la cantidad de ciento treinta y tres pesos de oro importe de un préstamo.

420.—9 de marzo de 1527.—II, fols. 86 v y 87 v. CXC v y CXCI v.

Pedro de Vargas, vecino de Tenustitán, vende a Antón Gutiérrez, estante en la misma ciudad, una casa en la villa de Pánuco, "e más vos vendo vn potro de color castaño con vna estrella en la frente, e todos los puercos que yo tengo", por 140 pesos de oro.

421.—9 de marzo de 1527.—II, fols. 87 v y 88 r. CXCI v y CXCII r.

Antón Gutiérrez reconoce deber a Pedro de Vargas la cantidad

de 100 pesos de oro importe del potro a que se refiere la escritura anterior.

422.—9 de marzo de 1527.—II, fols. 88 v y 89 r. CXCII v y CXCIII r.

Poder general conferido por Miguel de Mesa, estante en Tenustitán, a Alonso Lucas, boticario, y a Gaspar de la Plaza, ambos estantes en dicha ciudad.

423.—10 de marzo de 1527.—II, fols. 89 r y 90 r. CXCIII r y CXCIV r.

Compañía entre Hernando de Torres, vecino de Tenustitán, y Martín Jiménez, vecino de Colima, en la que ponían todos sus indios encomendados y esclavos presentes y futuros, así como las herramientas y bateas necesarias y 300 pesos de oro por parte del segundo, para coger oro en Zacatula o en Michoacán, repartiéndose los beneficios por partes iguales.

En el fol. 90 v y parte del 91 r figura el encabezamiento de una escritura de Martín Durantes, que no llegó a otorgarse.

424.—11 de marzo de 1527.—II, fols. 91 r y v. CXCIV r y v.

Juan Pérez Dardón, vecino de Santiago de Guatemala, estante en Tenustitán, reconoce deber a Juan de Salcedo, vecino de la misma ciudad, 250 pesos de oro "por rrazón de vn cavallo de color castaño, ensillado y enfrenado".

425.—11 de marzo de 1527.—II, fol. 92 r. CXCVI r.

Hernán García, estante en Tenustitán, reconoce deber a Francisco Sánchez de la Cuerda, alguacil, estante en la misma ciudad, 3 pesos y 4 tomines de oro, por cierta ropa que le había comprado.

426.—11 de marzo de 1527.—II, fols. 92 v y 93 r. CXCVI v y CXCVII r.

Diego de Soria, vecino de Tenustitán, debe a Martín Durantes,

también vecino de dicha ciudad, 160 pesos de oro, resto de 180, importe "de vna mula de color pardillo, ensillada y enfrenada". Cancelada en 8 de julio del mismo año.

427.—*II de marzo de 1527.*—*II, fol. 93 r y v. CXC VII r y v.*

Poder general de Rodrigo Gómez, vecino de Tenustitán, al procurador Francisco de Alba, estante en la misma ciudad.

428.—*II de marzo de 1527.*—*II, fol. 94 r y v. CXC VIII r y v.*

Juan de Monsanto, estante en Tenustitán, confiere poder general a Rodrigo Gómez, vecino de la misma ciudad.

429.—*II de marzo de 1527.*—*II, fols. 94 v y 95 r. CXC VIII v y CXC IX r.*

Juan Pérez Dardón, vecino de Santiago de Guatemala, reconoce deber al tesorero Alonso de Estrada 260 pesos de oro "por rrazón de vn cavallo castaño escuro, con vna lista en la frente, ensillado y enfrenado, que rresçibí conprado de Juan de Salzedo . . . al qual . . . vos . . . los distes e pagastes por mí . . ."

430.—*12 de marzo de 1527.*—*II, fols. 95 v y 96 r. CXC IX v y CC r.*

Antonio Benavides, estante en Tenustitán, debe a Antonio de Segovia, asimismo estante en dicha ciudad, 40 pesos de oro y 4 tomines "por rrazón de vn sayón de terciopelo negro nuevo".

431.—*12 de marzo de 1527.*—*II, fols. 96 r y 97 r. CC r y CCI r.*

Amador Martín, minero, estante en Tenustitán, entra a servir como minero con Lucas Montánchez, vecino de la misma ciudad, por un año, en las minas de Michoacán u otras.

432.—*14 de marzo de 1527.*—*II, fols. 97 v y 98 r. CCI v y CCII r.*

Gonzalo Hernández de los Santos, estante en Tenustitán, se compromete con Gonzalo Rodríguez de Ocaño, vecino de la misma ciudad, a servirle como porquero en su pueblo de Copetayuca en el cuidado de 300 cabezas de puercos, machos y hembras, recibiendo a cambio su sustento y los indios que hubiere menester para ayudarlo,

así como el cuarto de todo lo que el dicho ganado multiplicase, el tercio de todas las aves de Castilla que en el espacio de un año, estipulado para este contrato, se produjesen, y además una esclava india de la tierra.

433.—15 de marzo de 1527.²⁸

Medellín. Poder de Leonor de Sanabria, viuda de Juan de Requena, al bachiller Juan de Castro, para cobrar cualquier cantidad que se le adeudase, y para tomar cuentas a Alonso Lucas de lo que había rentado la parte de la botica a la otorgante perteneciente como heredera de su marido.

434.—15 de marzo de 1527.—II, fols. 98 v y 99 r. CCII v y CCIII r.

Poder general de Pedro de Aguilar, estante en Tenustitán, al procurador Gaspar de la Plaza, también estante en la misma ciudad.

435.—17 de marzo de 1527.—II, fol. 99 r y v. CCIII r y v.

Poder de Francisco Gudino o Godino, estante en Tenustitán, a Toribio Hernández, arriero, también estante en dicha ciudad, para cobrar de Inés Ramírez, vecina de Medellín, diez pesos de oro que le debía en virtud de un conocimiento.

436.—17 de marzo de 1527.—II, fol. 100 r y v. CCIV r y v.

Juan de Lara, Cristóbal González de Castromocho y Toribio Hernández, arrieros, reconocen deber a Hernán Pérez, estante en Tenustitán, 111 pesos de oro importe de cierto vino.

437.—17 de marzo de 1527.—II, fols. 100 v y 101 v. CCIV v y CCV v.

Sebastián de Grijalva, vecino de Tenustitán, aprueba la carta de compañía en su nombre otorgada por su mujer Beatriz Hernández con Francisco Morcillo, vecino de Tenustitán, para explotación de minas, y confiere poder a su minero Juan Fernández para requerir a Morcillo al cumplimiento de lo estipulado.

²⁸ Esta escritura, como la reseñada en el núm. 409, está incorporada entre las hojas del registro.

438.—17 de marzo de 1527.—II, fols. 101 v y 102 r. CCV v y CCVI r.

Antonio de Benavides, estante en Tenustitán, reconoce a Antonio de Segovia, también estante en dicha ciudad, un resto de deuda por 227 pesos de oro.—Cancelada en 6 de abril del mismo año.

439.—18 de marzo de 1527.—II, fol. 102 r y v. CCVI r y v.

El mismo reconoce deber a Antón Ruiz Maldonado, estante en Tenustitán, 187 pesos y 4 tomines de oro, importe de cierta mercadería.—Cancelada en 8 de abril del mismo año.

440.—18 de marzo de 1527.—II, fol. 103 r. CCVII r.

Juan de Soldevila, mercader, confiere poder a Hernando de la Plata, vecino de Colima, para cobrar cualquier cantidad de cualquier persona de dicha villa.

441.—19 de marzo de 1527.—II, fols. 103 v y 104 r. CCVII v y CCVIII r.

Gonzalo Hazán, estante en Tenustitán, debe a Antonio de Segovia 34 pesos de oro importe de cierta ropa.

442.—20 de marzo.—II, fol. 104 r y v. CCVIII r y v.

Reconocimiento de una deuda de 75 pesos de oro hecho por Antón de Carmona, a Antonio de Segovia, estante como el otorgante en la ciudad de Tenustitán.

443.—20 de marzo de 1527.—II, fols. 105 r y 106 r. CCIX r y CCX r.

Juan de Porras, estante en Tenustitán, y Juan de Guzmán, vecino de la misma ciudad, reconocen deber al bachiller Alonso Pérez, vecino de Tenustitán, la cantidad de noventa y cinco pesos de oro, de resto de ciento cincuenta en que el último le había vendido un caballo "de color vayo melado, ensyllado e enfrenado", en prenda de lo cual le hacen entrega de "un rrosario de quantas de oro, gordas como nuezes pequeñas, en que ay çinquenta pieças con seys padrones de oro de cabeças de tigres, hecho de mano de yndios, e más çinco

carnieles de oro, de obra de yndios, e más çinco jarritas de oro de la mesma obra, e más vna calderita de oro e más vna pieça de oro, el cuerpo del águila y la cara de yndio, con diez pinjantes, que pesó todo . . . ”²⁹

444.—21 de marzo de 1527.—II, fol. 106 r y v. CCX r y v.

Diego de Medina, sastre, estante en Tenustitán, reconoce deber al cirujano maestre Diego de Pedraza, treinta pesos de oro, “por rrazón de çierta cura que hizistes en vna mano a Francisco, esclavo negro de Antonio de Benavides, que dizen que yo . . . herí”.

445.—22 de marzo de 1527.—II, fols. 107 r y 108 v. CCXI r y CCXII v.

Hernando Pizarro, vecino de la ciudad de Trujillo, en los reinos de Castilla, y estante en Tenustitán, en nombre de Francisco de Gaete, hijo menor de Hernando de Gaete y de Catalina Calderón, vecinos de Trujillo, difuntos, y como su tutor y curador, vende a maestre Tomás, vecino de Tenustitán, unas casas en Trujillo, en la calle de Mingorrasos, por la cantidad de cien pesos de oro.

446.—22 de marzo de 1527.—II, fol. 109 r y v. CCXIII r y v.

Juan Juárez, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Rodrigo de Baeza, asimismo vecino de la misma ciudad, doscientos treinta y un pesos de oro, como resto de los seiscientos en que el otorgante fué condenado por ciertos fletes que le adeudaba.

447.—22 de marzo de 1527.—II, fol. 110 r y v. CCXIV r y v.

Diego de Medina, sastre, debe a Alonso de Carmona, estantes ambos en Tenustitán, 60 pesos de oro “por rrazón que vos . . . los pagastes por mí a Antonio de Benavides de çierto conçierto en que yo . . . me conçerté con el dicho Antonio de Benavides, por rrazón de çierta herida que dizen que yo . . . dí a vn esclavo suyo del dicho Antonio de Benavides”.

²⁹ En blanco en el documento.

448.—22 de marzo de 1527.—II, fols. 110 v y 111 r. CCXIV v y CCXV r.

Miguel de Lanoz, vecino de Tenustitán, otorga poder general a Pedro Ruiz de Guadalcanal y a Miguel García, vecinos de la villa de Zacatula.

449.—22 de marzo de 1527.—II, fols. 111 v y 112 r. CCXV v y CCXVI r.

Francisco López, carpintero, estante en Tenustitán, otorga poder a Martín Soldado, vecino de la misma ciudad, para cobrar de Diego de Escobedo, estante en dicha ciudad, 35 pesos de oro y de Antonio Centeno veinte pesos de oro.

450.—23 de marzo de 1527.—II, fol. 112 r y v. CCXVI r y v.

Reconocimiento de deuda por parte de Juan de Guzmán, balladero, vecino de Tenustitán, a favor de Juan de Porras, estante en dicha ciudad, por la cantidad de doscientos sesenta y ocho pesos de oro.

451.—23 de marzo de 1527.—II, fol. 113 r. CCXVII r.

Poder general de Juan de Porras a Juan de Guzmán.

452.—23 de marzo de 1527.—II, fol. 113 v. CCXVII v.

Poder traspaso de Alonso Cárdenas, vecino de Tenustitán, a favor de Hernando Pérez, estante en la misma ciudad, para cobrar de Gaspar Dávila, vecino de la misma, cincuenta y dos pesos de oro.

453.—25 de marzo de 1527.—II, fol. 114 r. CCXVIII r.

Reconocimiento de deuda por parte de Antonio de Benavides, estante en Tenustitán, a favor de Antón de Carmona, estante en la misma ciudad, por cincuenta pesos y cuatro tomines de oro, importe de cierta ropa que le había vendido.—Cancelada en 24 de abril del mismo año.

454.—26 de marzo de 1527.—II, fol. 115 r y v. CCXIX r y v.

Tomás de Rijoles, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Juan de Salcedo, vecino de la misma ciudad, 250 pesos de oro importe de un caballo rucio.

455.—26 de marzo de 1527.—II, fols. 115 v y 116 r. CCXIX v y CXX r.

Gonzalo Rodríguez de Ocaño, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Antón de Carmona, estante en la misma ciudad, cincuenta pesos y cuatro tomines de oro "por rrazón de çierta rropa de la tierra que de vos rresçibí conprada".

456.—26 de marzo de 1527.—II, fol. 116 v. CCXX v.

Diego de la Palma, estante en Tenustitán, reconoce deber a Francisco Sánchez de la Cuerda, estante en la misma ciudad, noventa y ocho pesos de oro, importe de cierta ropa.—Cancelada en 6 de junio.

457.—26 de marzo de 1527.—II, fol. 117 r y v. CCXXI r y v.

Gonzalo Rodríguez de Ocaño, vecino de Tenustitán, confiesa deber a Antonio de Segovia, estante en la misma ciudad, setenta pesos y cuatro tomines de oro por el mismo concepto.

458.—27 de marzo de 1527.—II, fols. 117 v y 118 r. CCXXI v y CCXXII r.

Francisco Montaña, vecino de Tenustitán, declara "que por quanto yo huve denunçiado e denunçié antel teniente de justiçia mayor, el bachiller Pedro de Sotomayor. de Gaspar Dáuila, vesyno desta çibdad, de çierto juego que jugó con çiertas personas viniendo de Guatimala a esta çibdad de Tenuxtitán . . . , de que está sobrello pleyto pendiente . . . , e porque yo . . . , por ocupasyón que tengo, no puedo entender en el dicho pleyto . . . , doy . . . todo mi poder . . . a vos, Hernando Sánchez de Hortigosa . . . , para que podáys seguir el dicho pleyto . . . "

459.—27 de marzo de 1527.—II, fol. 118 v. CCXXII v.

Comparecencia de Juan de Pina, estante en Tenustitán, ante el

escribano, para que se notificase al alcalde Juan de la Torre un mandamiento del justicia mayor, cuyo original está incorporado entre las hojas de Registro y dice así: “La justicia mayor desta Nueva España e sus provincias por Sus Magestades hazemos saber a vos, los tenientes de justicia mayor e alcaldes hordinarios desta çibdad de Tenuxtítan e de las villas desta dicha Nueva España, que a cabsa de se aver venido Juan de Vallezillo del rrío de Grijalva, donde estava poblado como capitán con çierta gente que consygo sacó e traxo, e la otra gente, españoles que allí quedaron, están a mucho peligro e rriesgo por la guerra que continamente les dan los naturales de aquella tierra, avemos proveydo a Baltazar Osorio para que vaya por capitán e teniente de justicia mayor al dicho rrío de Grijalva en socorro de los españoles que allí están e a conquistar e pasyficar la dicha tierra con la gente de cavallo e de pie que con él quisyere yr; e porque somos ynformados que algunas personas de las que con el dicho Baltazar Osorio quieren yr deven algunas debdas e son detenidos o los quieren detener sus acreedores, e sobrello les hazen e quieren hazer execuciones e los llevan que parezcan ante vos los justicias, para les demandar las dichas debdas e condenar en ellas, e conviene que lo susodicho se provea e rremedie, por manera que por rrazón de las dichas debdas las tales personas no sean detenidas, pues tanto conviene al seruicio de Dios e de Su Magestad quel dicho socorro e conquista se hagan, e para seguridad de los dichos acreedores avemos tomado juramento en forma al dicho Baltazar Osorio, que no dexará yr ni absentar fuera de la tierra a ninguno de los dichos debdores, los quales llevará por memoria quién son en lo que deven e a qué personas, antes hará poner rrecabdo en lo que huieren e adquirieren para pagar las dichas debdas. Por ende nos, vos mandamos que todas las personas que ante vos paresçieren a pedir execuçiones o poner demandas a otras personas, e las tales personas dixeren e alegaren que van o quieren yr con el dicho Baltazar Osorio a la dicha conquista, no procedáys contra ellos ni deys sentencias ni mandamientos para que paguen las dichas debdas, syno solamente rresçibáys de las tales personas juramento en forma que no se yrán ni absentarán de esta Nueva España hasta aver pagado las dichas debdas. Pero mandamos que si las tales personas no fueren al dicho socorro o conquista, o, hecha, se avezindaren o vibieren en la dicha tierra o salieren della para venir a esta çibdad o a otra parte, que los tales acreedores puedan cobrar las dichas sus debdas. Lo qual vos mandamos que asy hagáys e cun-

pláys, so pena de çient pesos de oro a cada vno de vos que lo contrario hiziere, para la cámara e fisco de Su Magestad. Fecho a XXVII de março de MDXXVII años. Sandoval. Alonso de Estrada. Por mandado de sus merçedes. Alonso Lucas, escrivano de Su Magestad.”

460.—29 de marzo de 1527.—II, fol. 119 r y v. CCXXIII r y v.

Antonio de Segovia, estante en Tenustitán, reconoce deber a Juan de la Torre, alcalde y vecino de la misma ciudad, doscientos pesos de oro de cierta ropa de la tierra y cacao.

461.—29 de marzo de 1527.—II, fols. 119 v y 120 r. CCXXIII v y CCXXIV r.

Miguel de Bustos, tornero, revocando el poder que tenía dado a favor de Juan del Puerto, lo otorga a favor de Hernán Sánchez de Ortigosa, vecino de Tenustitán, para que pudiese cobrar de Gonzalo de Cerzos cincuenta y seis pesos y cuatro tomines de oro que le adeudaba en virtud de una sentencia.

462.—27 [sic] de marzo de 1527.—II, fols. 120 v y 121 r. CXXIV v y CCXXV r.

Alonso de Estrada, tesorero general de la Nueva España y su justicia mayor al presente en ella, da poder a Diego de Salinas, estante en Tenustitán, “espeçialmente para que por mí e en nonbre de Su Magestad pueda ser e sea mi lugarteniente de thesorero en el navío, que Dios salbe, que a nonbre Santiago, questá surto en el puerto de Teguatepeque de la mar del Sur, e en los otros navíos del armada quel Señor gobernador don Hernando Cortés a hecho e haze por mandado de su Magestad para las partes de la Espeçería e en la tierra a donde tocare con la dicha armada, para quel dicho Diego de Salinas como tal mi teniente de thesorero . . . pueda rreçibir e cobrar de todas e cualesquiera persona o personas . . . qualesquier quintos a su Magestad pertenesçientes de oro e plata e joyas e perlas y esclavos e espeçería e otras cosas qualesquier”.

463.—29 de marzo de 1527.—II, fols. 121 v y 122 r. CCXXV v y CCXXVI r.

Lorenzo Juárez, vecino de Tenustitán, da poder a Tomás de

Rijoles, vecino de Tenustitán, para recibir de Juan de Sanjuán ciento sesenta y cinco pesos de oro de la fundición pasada que le debía en virtud de una obligación.

464.—30 de marzo de 1527.—II, fols. 122 v y 123 r. CCXXVI v y CCXXVII r.

Antonio Gallego, minero, reconoce deber a Juan de Soldevilla, estante en Tenustitán, ochenta pesos de oro de minas fundido y marcado con la marca real, “por rrazón de çierta mercadería e rropa de Castilla y vna esclava yndia de la tierra, que se dize Leonorica, que de vos rrecebí conprada”.

465.—30 de marzo de 1527.—II, fol. 123 r y v. CCXXVII r y v.

Isabel Gómez, estante en Tenustitán, otorga poder general a favor de Francisco de Alba, procurador de causas.

466.—30 de marzo de 1527.—II, fol. 124 r y v. CCXXVIII r y v.

Alonso de Córdoba, estante en Tenustitán, confiere poder general a Juan de Guzmán, ballestero, estante en Tenustitán.

467.—30 de marzo de 1527.—II, fols. 124 v y 125 r. CCXXVIII v y CCXXIX r.

Toribio de Camargo, estante en Tenustitán, declara “que por quanto yo viniendo de los Llanos en busca del muy magnífico señor don Hernando Cortés a la çibdad de Guattimala e trayendo conmigo dos esclavas, la vna que ha nonbre Vxto e la otra que ha nonbre Chana, naturales de la provinçia de Chiapa, se me quedaron huydas las dichas esclavas en los dichos Llanos, lo qual puede aver dós años poco más o menos, la vna de las quales dichas esclavas que ha nonbre Vxto, fué trayda a la dicha çibdad de Santiago de Guatimala e allí fué deposytada por la justiçia en poder de Mançio de Herrera, compañero de Hernand Méndez. E agora, podrá aver quinze días, poco más o menos, que vino a esta dicha çibdad de Tenuxtitan Juan Páez, escribano público de la dicha cibdad de Santiago, e le dí poder conplido . . . para que cobrase las dichas dos esclavas para sy mesmo, por las quales me dió çinco pesos, diziendo el dicho Juan Páez no saber dellas, e asy lo juró a Dios, e como perdidas se las dí por los di-

cho çinco pesos de oro, e agora yo . . . soy informado que por antel dicho Juan Páez . . . la dicha yndia Vxto fué deposytada en el dicho Mançio de Herrera, de la qual dicha yndia el dicho Juan Páez sabía, por rrazón del dicho depósyto, en lo qual yo fui engañado por el dicho Juan Páez en mucha cantidad, ques mucho más de la mitad del justo presçio. Por ende . . . otorgo e conosco . . . que . . . otorgo todo mi poder . . . a Francisco de Castellón, vesyno de la dicha çibdad de Santiago para que pueda . . . cobrar . . . del dicho Mançio de Herrera o del dicho Juan Páez . . . la dicha esclava Vxto.”

468.—30 de marzo de 1527.—II, fol. 125 v. CCXXIX v.

Tomás de Rijoles, vecino de Tenustitán, reconoce deber a maestro Diego de Pedraza, cirujano, vecino de Tenustitán, 26 pesos de oro, en nombre de Francisco de Santacruz, como los anteriores, vecino de dicha ciudad.

469.—30 de marzo de 1527.—II, fol. 126 r y v. CCXXX r y v.

Pedro de Sotomayor, vecino de Tenustitán, otorga poder a Esteban Miguel, minero, estante en la misma ciudad, para vender todos sus esclavos de las minas de Michoacán con sus herramientas y bateas.

470.—2 de abril de 1527.—II, fol. 127 r y v. CCXXXI r y v.

Francisco de Santa Cruz, vecino de Tenustitán, otorga poder a Hernando Ladrón y a Diego de León, minero, estantes en las minas de Michoacán, para que pudiesen tomar la posesión de cualesquier indios “que yo Francisco de Santa Cruz tengo encomendados por su señoría, e para que puedan los suso dichos . . . pedir e rrecabdar e demandar . . . de Alonso de Mata o de otras qualquier personas . . . qualquier mays e rropa e frisoles e otras cosas qualesquier que me ayan sacado e tomado de los dichos mis pueblos contra mi voluntad, e asy mismo que puedan . . . rreçibir . . . todo el oro que huviere coxido con los dichos mis yndios después que mandó la justiaçia entregármelos”.

471.—3 de abril de 1527.—II, fol. 128 r y v. CCXXXII r y v.

Diego de Proaño, alguacil mayor de Tenustitán, reconoce de-

ber a Luis de Valdés, estante en la misma ciudad, 215 pesos de oro por razón de un caballo de color morcillo, ensillado y enfrenado.

472.—3 de abril de 1527.—II, fols. 128 v y 129 r. CCXXXII v y CCXXXIII r.

Alonso Dávila y Bernardino Venancio, vecinos de Tenustitán, otorgan poder a Alonso de Cáceres, para que pudiesen recibir, así en el pueblo de Guaxaqualco como en el río de Grijalba o en otra parte cualquiera y de cualquier persona, todas las cantidades que se le debieran.

473.—3 de abril de 1527.—II, fols. 129 v y 130 r. CCXXXIII v y CCXXXIV r.

Alonso de Cáceres, estante en Tenustitán, otorga poder a Alonso Dávila, vecino de la misma ciudad, para reclamar de cualquier persona cualquier mercadería u otras cosas procedentes de la isla Española o de otras partes.

474.—3 de abril de 1527.—II, fol. 130 r y v. CCXXXIV r y v.

Hernando Alonso, herrero, vecino de Tenustitán, confiere poder a García Martín, arriero, estante en la misma ciudad, para cobrar de Juan de Yepes y de Alonso Hernández de Salamanca, 174 pesos de oro que le debían en virtud de una obligación.

475.—4 de abril de 1527.—II, fols. 130 v y 131 r. CCXXXIV v y CCXXXV r.

Gonzalo de Medina, estante en Tenustitán, reconoce deber a Antonio de Segovia, asimismo estante en la dicha ciudad, 30 pesos de oro que le debía en nombre de Miguel Velasco, vecino de ella.

476.—4 de abril de 1527.—II, fols. 131 r y 132 r. CCXXXV r y CCXXXVI r.

Juan de Cuevas, escribano mayor de las minas de la Nueva España, estante en Tenustitán, otorga poder a Bartolomé Romano, vecino de la villa de Medellín, para que en su nombre pudiera ejercer la escribanía de las minas de este lugar, llevando los salarios y derechos correspondientes a dicho oficio, "e asy mismo que pueda cobrar

e cobre en sí en my nonbre todos los rregistros de los navíos que vienen a la dicha villa de Medellín de los rreinos de Castilla, de qualesquier persona o personas en cuyo poder estuuieren”.

477.—5 de abril de 1527.—II, fols. 132 v y 133 r. CCXXXVI v y CCXXXVII r.

Alonso González, portugués, estante en Tenustitán, otorga poder a Lorenzo Juárez, vecino de Tenustitán, para reclamar de Diego de Castellanos, minero, o de otra cualquier persona, 35 esclavos indios con sus herramientas y bateas, con todo el oro que hubieran cogido en las minas de Oaxaca, y para cobrar de Pedro Valenciano, vecino de Tenustitán, todos los puercos que le pertenecían de cierta compañía que con él había formado.

478.—5 de abril de 1527.—II, fols. 133 v y 134 v. CCXXXVII v y CCXXXVIII v.

Alonso González, portugués, vecino de Tenustitán, vende a Lorenzo Juárez, vecino, asimismo, de Tenustitán, unas casas con sus corrales y sobrados en las calles de Diego de Ordaz, “que han por linderos de la vna parte casas de Hernando de Tovar, e de la otra parte solar de Antonio de Segovia e por delante la calle Real. E más vos vendo çinco o seys pieças de esclavos e esclavas que yo tengo en las dichas mis casas, e más vos vendo treynta e çinco esclavos que yo tengo en poder e encomienda de Diego Castellanos, minero, que las trae cogiendo oro por mí en las minas de Guaxaca, con todas las herramientas e bateas . . . con que coxen oro, e más con todo el oro que an coxido e cogieren hasta que los rresçibáys, e más vos vendo toda la parte de los puercos . . . que yo tengo en compañía de Pedro Valençiano . . .”, por 300 pesos de oro.

479.—5 de abril de 1527.—II, fols. 135 r y v. CCXXXIX r y v.

Ruy González, vecino de Tenustitán, confiere poder a Cristóbal López, vecino de Santiesteban del Puerto, para cobrar de Gómez de Soto, vecino del mismo lugar, 40 pesos de oro.

480.—6 de abril de 1527.—II, fols. 135 v y 136 v. CCXXXIX v y CCXL r.

Gonzalo Rodríguez de Ocaño, vecino de Tenustitán, debe a

Antón Ruiz Maldonado, estante en la misma ciudad, 120 pesos de oro por cierta ropa.

481.—6 de abril de 1527.—II, fols. 137 r y v. CCLI r y v.

Juan Portugués, arriero, criado de Ruiz González, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Hernán Vázquez, estante en Tenustitán, 175 pesos de oro, importe de un caballo castaño claro.

482.—6 de abril de 1527.—II, fols. 137 v y 138 r. CCXLI v y CCXLII r.

Gonzalo Fernández, boticario, estante en Tenustitán, confiesa adeudar a Iñigo Pérez, boticario, vecino de la misma ciudad, 250 pesos de oro "por rrazón de la parte de la rropa e mercaderías que esperamos de Castilla, de çierta conpañía que hezimos yo e vos el dicho Iñigo Pérez . . ."

483.—6 de abril de 1527. — II, fols. 138 v y 139 v. CCLII v y CCXLII r.

Gonzalo Fernández y Fernando Rodríguez, boticarios, estantes en Tenustitán, reconocen deber a Iñigo Pérez 85 pesos de oro, de "rresto e a complimiento de dozientos e treynta pesos por que nos vendistes e traspasastes la terçia parte que vos pertenesçia . . . en conpañía con nos . . . en las boticas que tenemos en esta dicha çibdad e en la villa de Medellín . . ."—Cancelada en 26 del mismo mes y año.⁸⁰

484.—8 de abril de 1527.—II, fols. 139 v y 140 r. CCXLIII v y CCXLIV r.

Alonso de Estrada, tesorero, confiere poder a Cristóbal de Soto, vecino de Tenustitán, para que fuese su lugarteniente en el "rrío Grijalva e en todas las partes e lugares que poblase Baltazar Osorio, que va por capitán . . . a poblar el dicho rrío . . ."

⁸⁰ Entre las hojas del registro se hallan, como justificantes, los dos poderes reseñados bajo los números 409 y 433, y un mandamiento del alcalde Juan de la Torre, dirigido al escribano Miguel López, sucesor en el oficio de Juan Fernández del Castillo, a petición de García de Morón, mercader, para que sacase traslado en pública forma de los dos números anteriores. La fecha del aludido mandamiento es de 2 de marzo de 1532 y en él figura como escribano Martín de Castro.

485.—8 de abril de 1527.—II, fols. 140 v y 141 r. CCXLIV v y CCXLV r.

Encabezamiento de una escritura de finiquito otorgada por el bachiller Juan de Castro, en nombre de Leonor de Sanabria, viuda de Juan de Requena, como cesionario y representante de la misma.

El resto del folio 140 v, en blanco, y en el 141 r sólo figura al pie la firma del citado bachiller Juan de Castro.

486.—8 de abril de 1527.—II, fols. 141 v y 142 r. CCXLV v y CCXLVI r.

Alonso Lucas, Gonzalo Fernández y Fernán Rodríguez, boticarios, estantes en Tenustitán, confiesan adeudar al bachiller Juan de Castro, vecino de Medellín, 200 pesos de oro, "por rrazón de la parte de la botica e medeçinas que Pedro de Madrid, boticario, the- nía en compañía de mí el dicho Alonso Lucas, el qual dicho Pedro de Madrid hizo traspaso de lo susodicho en Leonor de Sanabria, e vos el dicho bachiller, en nonbre de de la dicha Leonor de Sanabria, los avéys de aver".—Cancelada en 24 de abril del mismo año.

487.—8 de abril de 1527.—II, fols. 142 r y 143 r. CCXLVI r y CCXLVII r.

Pedro de Villanueva, vecino de Tenustitán, y Francisco de Mesa, asimismo vecino de la misma ciudad, pactan una compañía para explotar minas en la forma usual.

En los folios 143 v y 144 r, CCXLVII v y CCXLVIII r, se halla el comienzo de una escritura de compañía entre Gonzalo Fernández y Fernán Rodríguez, así como sus firmas y la de un testigo, al pie del folio 144 r.

488.—8 de abril de 1527.—II, fols. 144 v y 145 r. CCXLVIII v y CCXLIX r.

Poder general de Gutierre de Cárdenas, estante en Tenustitán, a favor de Antón Cordero, vecino de la misma ciudad.

489.—8 de abril de 1527.—II, fols. 145 v y 146 r. CCXLIX v y CCL r.

Juan Rebollo, clérigo, como principal deudor, y Francisco de Espinosa, clérigo, como fiador, otorgan reconocimiento de deuda a favor de Francisco Garzón, cura de la iglesia mayor de Tenustitán.

490.—9 de abril de 1527.—II, fol. 146 r y v. CCL r y v.

Hernán García, estante en Tenustitán, reconoce deber a Diego de la Palma, también estante en la dicha ciudad, 30 pesos de oro "por rrazón de vna capa frisada que de vos rresçebí conprada".—Cancelada en 11 de abril.

491.—9 de abril de 1527.—II, fol. 147 r. CCLI r.

Juan de Soldevilla, estante en Tenustitán, otorga poder a Francisco de Oliveros, vecino de la misma ciudad, para cobrar cualquier cantidad que se le adeudase en Zacatula.

492.—10 de abril de 1527.—II, fols. 147 v y 148 r. CCLI v y CCLII r.

Poder general de Rodrigo Gómez, vecino de Tenustitán, a Francisco Sánchez de Zurita, estante en la Villa Rica de la Veracruz.

493.—10 de abril de 1527.—II, fols. 148 v y 149 r. CCLII v y CCLIII r.

Poder general de Rodrigo Gómez, vecino de Tenustitán, a favor del procurador Juan de Alba.

494.—11 de abril de 1527.—II, fol. 149 bis.

Gaspar de la Plaza, como principal deudor, y Diego de Soria y Juan Rodríguez de Villafaña, como fiadores, reconocen deber a Juan Méndez, hortelano, 152 pesos y medio de oro "de çierta obrança de verduras que de vos conpré".

495.—12 de abril de 1527.—II, fols. 149 v y 150 r. CCLIII v y CCLIV r.

Diego Gil, arriero, estante en Tenustitán, confiesa adeudar a .

Pedro de Aguilar, estante en la misma ciudad, 31 pesos de oro, "por rrazón de vna esclava yndia de la tierra, que ha nombre Juana, que de vos rresçebí conprada".

496.—12 de abril de 1527.—II, fols. 150 r y 151 r. CCLIV r y CCLV r.

Alonso Morón, vecino de Zacatula, confiere poder a Francisco Martínez, clérigo, cura de la misma villa, para la resolución de todos sus pleitos.

497.—12 de abril de 1527.—II, 151 r y 152 r. CCLV r y CCLVI r.

Francisco de Santa Cruz, vecino de Tenustitán, confiere poder a Mateo Sánchez, estante en la misma ciudad, para tomar posesión del pueblo llamado "Taçantlán . . . , que yo tengo encomendado por el muy magnífico señor don Hernando Cortés", recibiendo y cobrando sus rentas y tributos.

498.—13 de abril de 1527.—II, fols. 152 v y 153 r. CCLVI v y CCLVII r.

El bachiller Juan de Castro, vecino de Medellín, reconoce deber a Antonio de Segovia, estante en Tenustitán, 101 pesos de oro, importe de cierta ropa de la tierra.

499.—13 de abril de 1527.—II, fols. 153 r y 154 r. CCLVII r y CCLVIII r.

Poder de Rodrigo Genovés, estante en Tenustitán, a favor de Antonio de Anguiano, vecino de la misma ciudad, para cobrar de Simón Martínez 10 pesos de oro.

500.—15 de abril de 1527.—II, fols. 154 v y 155 r. CCLVIII v y CCLIX r.

Poder general de Melchor de Tujillo, al procurador Francisco de Alba, ambos estantes en Tenustitán.

501.—15 de abril de 1527.—II, fol. 155 r y v. CCLIX r y v.

Poder de Francisco Montaña, vecino de Tenustitán, al merca-

der Juan de Soldevila, estante en la misma ciudad, para cobrar de Pedro Núñez, barbero, asimismo estante en ella. 15 pesos de oro, importe de una deuda.

502.—16 de abril de 1527.—II, fol. 156 r y v. CCLX r y v.

Antonio de Benavides, estante en Tenustitán, confiébase deudor de Antón Ruiz Maldonado, estante en Tenustitán, por la cantidad de 114 pesos y 4 tomines de oro, precio de cierta ropa de Castilla.

503.—20 de abril de 1527.—II, fol. 157 r y v. CCLXI r y v.

Hernando Alonso, arriero, debe a Hernando Vásquez, mesonero, estante en Tenustitán, 130 pesos de oro por un caballo de carga de color castaño.

504.—24 de abril de 1527.—II, fol. 158 r y v. CCLXII r y v.

El bachiller Juan de Castro, estante en Tenustitán, otorga poder a Antonio de Benavides, también estante en la dicha ciudad, para reclamar de Gonzalo Hernández, Hernán Rodríguez y Alonso Lucas, boticarios, estantes asimismo en la citada ciudad, 200 pesos de oro en virtud de una obligación contraída ante el mismo escribano.

505.—24 de abril de 1527.—II, fols. 158 v y 159 r. CCLXII v y CCLXIII r.

Martín Durantes, vecino de Tenustitán, otorga poder a Reinaldos de la Luna, mercader, estante en la dicha ciudad, para cobrar 160 pesos de oro de Diego de Soria, vecino de ella.

506.—24 de abril de 1527.—II, fols. 159 v y 160 r. CCLXIII v y CCLXIV r.

Jerónimo de Medina, vecino de Tenustitán, albacea del Lic. Marcos de Aguilar, difunto, apodera a Cristóbal de Porras, estante en la misma, para cobrar de Antonio de Segovia, también estante en ella, 100 pesos de oro.

507.—24 de abril de 1527.—II, fol. 160 r y v. CCLXIV r y v.

Poder de Francisco de la Torre, estante en Tenustitán, a favor

de Juan López, vecino y regidor de la villa de Medellín, para cobrar de Pedro de Oguívar, sastre, vecino de la misma villa, 200 y tantos pesos de oro.

508.—24 de abril de 1527.—II, fol. 161 r. CCLXV r.

Pedro González Nájera, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Diego de la Palma, estante en ella, 45 pesos y 4 tomines de oro, "por rrazón de vn candelero de plata e de diez varas de damasco, que de vos rrescebí conprado".

509.—24 de abril de 1527.—II, fol. 161 v. CCLXV v.

Alonso Sánchez de Granada, vecino de Tenustitán, confiesa adeudar a Juan de Rozas y a Rodrigo de Pontecillas, cantero, 100 pesos de oro, importe de 25 esclavos indios de la tierra.

510.—24 de abril de 1527.—II, fols. 162 r y 163 v. CCLXVI r y CCLXVII v.

Benito de Béjer y Ana Gómez, su mujer, vecinos de Tenustitán, venden, por precio de 220 pesos de oro, a Antonio de Benavides, estante en la dicha ciudad, "vnas casas con sus corrales e cavallerizas e despensa e con sus soberados e con todo lo demás que en ella está hedeficado, las quales . . . vos tengo de dar, acabada de hazer en ella vna cámara que está començada a hazer con su escalera e corredor, e más que tengo de çerrar vna cozina que está en las dichas casas, por donde agora al presente está abierta, e abrirla por parte de las dichas casas".

511.—26 de abril de 1527.—II, fols. 163 v y 164 r. CCLXVII v y CCLXVIII r.

Alonso Luco de Peñaranda, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Hernán Ruiz, boticario, estante en Tenustitán, 75 pesos de oro, en nombre del bachiller Pedro de Sotomayor, el cual se los adeudaba como importe de la compra de ciertos esclavos.

512.—26 de abril de 1527.—II, fols. 164 v y 165 r. CCLXVIII v y CCLXIX r.

Gonzalo del Castillo, cerrajero, confiere poder a Hernando Ro-

dríguez, boticario, vecino de Tenustitán, para cobrar de Juan de Salcedo, asimismo vecino de Tenustitán, ciento seis pesos de oro que le debía en virtud de dos obligaciones.

513.—26 de abril de 1527.—II, fol. 165 r y v. CCLXIX r y v.

Francisco de Robledo, vecino de Tenustitán, otorga poder general a Alonso Dávila y Sebastián de Grijalva, vecino de Tenustitán.

514.—26 de abril de 1527.—II, fol. 166 r y v. CCLXX r y v.

Francisco de la Torre apodera a Francisco de Peñafiel para cobrar cualquier deuda de cualquier persona.

515.—26 de abril de 1527.—II, fols. 166 v y 167 r. CCLXX v y CCLXXI r.

Martín Rodríguez, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Juan de Herrera, hijo de García Hernández, 112 pesos de oro como importe de 16 esclavos indios de la tierra.

516.—27 de abril de 1527.—II, fol. 168 r y v. CCLXXII r y v.

Reconocimiento de deuda hecho por la cantidad de 110 pesos de oro, por Francisco de Montaña, vecino de Tenustitán, a favor de Pedro del Castillo, escribano público, y del Concejo de la ciudad de México, "por rrazón de vn cavallo de color castaño, tuerto, con ciertos adreços de la gineta, que de vos compré".—Cancelada en 1 de junio de 1527.

517.—27 de abril de 1527.—II, fol. 167 r y v. CCLXXI r y v.

Martín Rodríguez, sastre, vecino de Tenustitán, debe a Juan de Soldevilla, mercader, estante en la misma ciudad, 25 pesos y 2 tomines de oro, por razón de cierta mercadería que de él había recibido comprada.

518.—27 de abril de 1527.—II, fols. 168 v y 169 r. CCLXXII v y CCLXXIII r.

Maese Francisco, cirujano, hijo de maese Alonso Jiménez, cirujano del rey de Portugal, y vecino de Tenustitán, hallándose de par-

tida para las islas de la Especiería, confiere poder a maese Diego de Pedraza y Pedro de Villanueva, para otorgar su testamento, dejando por heredero a su padre y por albaceas a éste y a los propios apoderados, señalándoles como obligación dar a su mujer Inés Hernández 150 pesos de oro, y a María Díaz y a Francisca, hija natural de la primera y del otorgante, 100 pesos de oro.

519.—27 de abril de 1527.—II, fols. 169 v y 170 r. CCLXXIII v y CCLXXIV r.

Poder general del mismo a los mismos.

520.—27 de abril de 1527.—II, fols. 170 v y 171 r. CCLXXIV v y CCLXXV r.

Alonso Sevillano, estante en Tenüstitán, reconoce deber a Hernán Vázquez y a Pedro de Aguilar, estante, asimismo, en Tenüstitán, 75 pesos de oro como resto del precio de un caballo alazán para la carga.

521.—28 de abril de 1527.—II, fol. 171 r y v. CCLXXV r y v.

Hernán García Sarmiento, estante en Tenüstitán, reconoce adeudar a Antón Ruiz, dorador, 80 pesos de oro, por cierta ropa que de él había recibido comprada.

522.—29 de abril de 1527.—II, fol. 172 r y v. CCLXXVI r y v.

Hernán García Sarmiento, estante en Tenüstitán, reconoce deber a Martín de Berrio, asimismo, estante en dicha ciudad, 25 pesos de oro, importe de cierta ropa.

523.—30 de abril de 1527.—II, fols. 172 v y 173 r. CCLXXVI r y CCLXXVII r.

Poder general de Bernardino Venancio, vecino de Santiago de Guatemala, a favor de Alonso Dávila, Hernando de Ergüeta y Alonso Martín Jara.

524.—30 de abril de 1527.—II, fol. 174 v. CCLXXVII v.

Pedro González Nájera reconoce deber al mismo 120 pesos de

oro por una yegua de color castaño "manca de las manos e abierta de los pechos".

525.—30 de abril de 1527.—II, fol. 174 v. CCLXXVII v.

Juan de Cuevas, vecino de Tenustitán, otorga poder a Hernán Gómez, vecino de Colima, para que en su nombre fuese teniente de escribano mayor en las minas de la dicha villa y en toda su comarca, con facultad para registrar el oro que desde las nombradas minas saliese para Tenustitán u otra parte cualquiera.

526.—30 de abril de 1527.—II, fols. 174 v y 175 r. CCLXXVIII v y CCLXXIX r.

Pedro González Nájera, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Antón Ruiz, dorador, estante en Tenustitán, 92 pesos de oro de cierta ropa que de él había recibido comprada.—Cancelada en 3 de junio del mismo año.

527.—30 de abril de 1527.—II, fol. 173 v. CCLXXVII v.

El mismo reconoce adeudar a Antonio de Segovia, estante en Tenustitán, 53 pesos de oro por idéntico concepto.

528.—3 de mayo de 1527.—II, fol. 175 v. CCLXXIX v.

Alonso Sánchez de Granada, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Francisco de la Torre, estante en la misma ciudad, 60 pesos de oro y seis tomines por cierta herramienta con destino al trabajo de las minas.

529.—3 de mayo de 1527.—II, fol. 176 r y v. CCLXXX r y v.

Francisco Ovejero, trabajador, estante en Tenustitán, entra a servir con Andrés de Tapia, vecino de la misma ciudad, por tiempo de un año, así en Tenustitán como en otra cualquier parte, en las cosas que le mandare.

530.—3 de mayo de 1527.—II, fol. 177 r y v. CCLXXXI r y v.

Contrato entre Diego de San Vicente, estante en Tenustitán, y Pedro Núñez, maestre de Roa, vecino de la misma ciudad, por el cual

el primero se obliga a servir al segundo por dos años en los pueblos que tenía en encomienda, "en los cuales . . . tengo de thener cargo de hazer criar e thener a cargo todo el ganado de puercos e puercas que vos . . . me entregardes, e asy mismo . . . hazer senbrar trigo e mayz e otras semillas . . . e me habéis de dar yndios para que sean porqueros . . . e asy mismo yndios para que me ayuden a senbrar dichas sementeras . . . ; e todo el mantenimiento para los dichos yndios . . . e las semillas que fuere menester".

531.—4 de mayo de 1527.—II, fols. 178 r y 179 r. CCLXXXII r y CCLXXXIII r.

El comendador, frey Ramón Bernal, vecino de Tenustitán, y Juan Infante, vecino de Tenustitán, pactan una compañía, a partir de la fecha de la escritura hasta el día de San Juan de 1528, en la cual el segundo ponía 100 esclavos indios, varones y mujeres, con sus herramientas y bateas, para coger oro en las minas de Michoacán, obligándose el primero a mantener a los esclavos de maíz, frijoles, ají, sal y de carne de puerco dos veces a la semana.

532.—4 de mayo de 1527.—II, fol. 180 r. CCLXXXIV r.

Juan Infante, vecino de Tenustitán, confiesa adeudar a Juan de Herrera, hijo de García Hernández, vecino de Tenustitán, 55 pesos de oro, de resto de ciertos esclavos que le había comprado. Cancellada en 22 de mayo del mismo año.

533.—4 de mayo de 1527.—II, fol. 179 v. CCLXXXIII v.

Reconocimiento de una deuda de 107 pesos de oro hecho por el comendador Ramón Bernal, vecino de Tenustitán, a favor de Juan Infante, estante en la misma ciudad.³¹

534.—6 de mayo de 1527.—II, fols. 180 v y 181 r. CCLXXXIV v y CCLXXXV r.

Miguel de Ibarra, mercader, estante en Tenustitán, otorga poder a Cristóbal Román, vecino de la misma ciudad, para cobrar de Francisco de Medina, como hermano de Jerónimo de Medina, estante en Tenustitán, 150 pesos de oro.

³¹ En su comienzo se lee: "Sacada segunda vez por mandado del señor alcalde Barrios."

535.—8 de mayo de 1527.—II, fols. 181 r y 182 r. CCLXXXV r y CCXXXVI r.

Alonso, natural de Lepe, en los reinos de Castilla, y estante en Tenustitán, entra al servicio de Francisco Alvarez, asimismo estante en la dicha ciudad, por tiempo de un año.

536.—8 de mayo de 1527.—II, fols. 182 r y 183 v. CCLXXXVI r y CCLXXXVII v.

Martín López, vecino de Tenustitán, vende a Francisco Rodríguez, vecino de la villa de Zacatula, un solar en Tenustitán, en el patio "que solía ser de Ochilobos", y la mitad de las casas edificadas en el mismo, "en tal manera que yo . . . me obligo de acabar con mis yndios vn corredor que falta por hazer, e obrar cierta casa puerta e vnos altos sobre la casa puerta" por 300 pesos de oro de minas.

537.—8 de mayo de 1527.—II, fols. 184 r y 185 r. CCLXXXVIII r y CCLXXXIX r.

Poder general de Cristóbal de Ojeda, vecino y regidor de Tenustitán, a favor de Hernán Rodríguez y Alonso Lucas, boticarios.

538.—9 de mayo de 1527.—II, fols. 185 r y 186 r. CCLXXXIX r y CCXC r.

Toribio Hernández, arriero, estante en Tenustitán, reconoce deber a Alonso Martín Partidor, estante en la misma ciudad, 315 pesos de oro por dos caballos, de color castaño, de carga con todos sus aparejos.

539.—10 de mayo de 1527.—II, fol. 186 v. CCXCI v.

Gonzalo Rodríguez de Ocaño, vecino de Tenustitán, confiesa adeudar a Pedro de Vergara, sillero, estante en la misma ciudad, 20 pesos de oro, importe de ciertas especias.

540.—11 de mayo de 1527.—II, fol. 187 r y v. CCXCI r y v.

Poder general otorgado por Diego de Correas, vecino de Zacatula, a favor de Pedro Hernández, herrero, vecino del mismo lugar.

541.—13 de mayo de 1527.—II, fols. 188 v y 189 v. CCXCII r y CCXCIII v.

Juan de Cáceres Delgado, vecino de Tenustitán, vende en 500 pesos de oro a Hernando Bravo, vecino de la Villa Rica de la Veracruz, una venta en Tenustitán, en el despoblado, junto a un pozo que se dice Atecalega, conocida por la venta de Cáceres, con dos caballerías de tierra que le había cedido el cabildo de Tenustitán, como a uno de los primeros conquistadores.

542.—13 de mayo de 1527.—II, fol. 190 r y v. CCXCIV r y v.

Alonso Martín Partidor, reconoce deber a Juan de Cáceres Delgado, vecino de Tenustitán, 374 pesos de oro, como resto de 430 que el otorgante adeudaba a Hernando Bravo por tres caballos para carga, "el vno de color alazano y el otro de color castaño y el otro hoverso, con seys queros para vino e con veynte arrobas de vino dentro en ellos".

543.—13 de mayo de 1527.—II, fols. 190 v y 191 v. CCXCIV v y CCXCV v.

Fernando Bravo, vecino de la Villa Rica de la Veracruz, y estante en Tenustitán, reconoce deber a Juan de Cáceres Delgado, vecino de Tenustitán, 71 pesos de oro, para completar los 500 a que se refiere el número 541.

544.—13 de mayo de 1527.—II, fols. 191 v y 192 r. CCXCV v y CCXCVI r.

Alonso Lucas, boticario, estante en Tenustitán, otorga poder general al doctor Cristóbal de Ojeda.

Al margen del fol. 192 v. CCXCVI v: "Posesión que tomó Antonio de Benavides de vn pedaço de solar. Está hordenado entre las hojas de este quaderno." Falta.

545.—14 de mayo de 1527.—II, fols. 192 v y 193 v. CCXCVI v y CCXCVII v.

Poder general de Francisco Rodríguez, vecino de Zacatula, a

favor de Lázaro Guerrero, vecino, como el otorgante, de la misma ciudad.

546.—14 de mayo de 1527.—II, fols. 193 v y 194 r. CCXCVII v y CCXCVIII r.

Diego de Villapadierna, vecino de Santiesteban del Puerto, y estante en Tenustitán, otorga poder a Juan de Layralde, vecino de Tenustitán, para cobrar de Luis de Valdés 32 pesos de oro.

547.—14 de mayo de 1527.—II, fol. 194 v. CCXCVIII v.

Diego Martínez, estante en Tenustitán, en representación de Juan de Celaya, platero, sustituye en el poder, que éste le había dado ante el mismo escribano, en 19 de diciembre de 1526, a Francisco Casco, procurador de causas.

548.—14 de mayo de 1527.—II, fol. 195 r. CCXCIX r.

“Por la presente se depoyta en vos maestre Diego, vesyno desta cibdad de Tenustitán, el señor y naturales del pueblo de Mimiagua-ba, provincia Xiquipilco, como lo solía thener Morejón, difunto, para que os syrváys dellos en vuestras haziendas e granjerías, conforme a las hordenanças que sobrello están hechas, e para que los yndustréys y enseñéys en las cosas de nuestra Santa Fee, para lo qual vos encargo la conçiencia y descargo la de Su Magestad e la mía con vos en este caso, e para que los anparéys e defendáys de las personas que daño les quisyeren haser. Fecho dos días de jullio de mill e quinientos e veynte e seys años. Hernando Cortés. Por mandado del gouernador mi señor, Alonso Valiente.—Corregida con el oreginal en catorze del mes de mayo, año de mill e quinientos e veinte e siete años . . .”

549.—15 de mayo de 1527.—II, fol. 195 r y v. CCXCIX r y v.

Poder general de Gonzalo Hernández, boticario, estante en Tenustitán, a favor de su colega Hernán Rodríguez, asimismo estante en la misma ciudad.

550.—15 de mayo de 1527.—II, fol. 196 r y v. CCC r y v.

Poder general del segundo de los nombrados a favor del primero.

551.—15 de mayo de 1527.—II, fols. 196 v y 197 r. CCC v y CCCI v.

Contrato general de trabajo pactado entre Hernando Núñez, estante en Tenustitán, natural de Sevilla, y Juan Bello, vecino de Tenustitán.

552.—16 de mayo de 1527.—II, fols. 197 v y 198 r. CCCI v y CCCII r.

Toribio Hernández y Cristóbal de Castromocho, arrieros, estantes en Tenustitán, reconocen deber a Hernán Vázquez, también estante en la misma ciudad, cien pesos de oro, importe de "ciertos tosinos".

553.—16 de mayo de 1527.—II, fols. 198 v y 199 v. CCCII v y CCCIII v.

Pedro Muñoz, maestre de Roa, tenedor de los bienes de difuntos de la Nueva España, por provisión de Cortés, refrendada del licenciado Luis Ponce de León, justicia mayor del mismo reino, difunto, confiere poder al doctor Cristóbal de Ojeda, regidor y vecino de Tenustitán, para que tomase cuentas a Alonso Valiente y Gil González Romero, clérigo, de cualquier cantidad y escrituras que referentes a los tales bienes hubiesen recibido como sus apoderados en Medellín y Villa Rica de la Veracruz.

554.—16 de mayo de 1527.—II, fol. 200 r y v. CCIV r y v.

Pedro de Vergara, sillero de la gineta, vecino de Tenustitán, otorga su poder al doctor Cristóbal de Ojeda, vecino y regidor de Tenustitán, para recibir de cualesquier maestros cualesquier mercancías procedentes de España, de las islas, de Veracruz o de Medellín, y enviárselas a la expresada ciudad de Tenustitán.

555.—16 de mayo de 1527.—II, fols. 200 v y 201 r. CCCIV v y CCCV r.

Hernán García Sarmiento, estante en Tenustitán, reconoce adeudar a Antonio de Segovia, también estante en la misma ciudad, treinta pesos de oro, de "vna capa negra nueva, guarneçida de rrazo negro, con tres cordeles, que de vos rresçebí conprada".

556.—17 de mayo de 1527.—II, fols. 201 v y 202 r. CCCV v y CCCVI r.

Poder de Antonio de Segovia, estante en Tenustitán, a Gonzalo Hernández, boticario, asimismo estante en dicha ciudad, para cobrar del bachiller Juan de Castro, vecino de Medellín, 101 pesos de oro.

557.—18 de mayo de 1527.—II, fol. 202 r y v. CCCVI r y v.

Pedro González Nájera, vecino de Tenustitán, reconoce adeudar a Antonio de Segovia, estante en la misma ciudad, 54 pesos y 4 tomines de oro, “de vna capa e vn sayo de paño frisado, con sus fajas de terçopelo, que de vos rresçebí conprado”.

558.—23 de mayo de 1527.—II, fols. 203 r y 204 r. CCCVII r y CCCVIII r.

Poder de Alonso Cardenel, vecino de Tenustitán, a Cristóbal Bello, clérigo, para cobrar de Antón Muñoz, minero, “qualesquier esclavos que yo . . . tengo coxendo oro en Mechuacán o en otras qualesquier minas”.

559.—24 de mayo de 1527.—II, fols. 204 r y 205 r. CCCVIII r y CCCIX r.

Poder general de Alonso Valiente, vecino de Medellín, a favor de Alonso Dávila, que lo era de Tenustitán.

560.—24 de mayo de 1527.—II, fols. 205 v y 206 v. CCCIX v y CCCX v.

Poder general otorgado por el segundo de los nombrados en el documento anterior a favor del primero.

561.—24 de mayo de 1527.—II, fols. 206 v y 207 r. CCCX v y CCCXI r.

Bartolomé de Zárate, estante en Tenustitán, reconoce adeudar a Hipólito Sánchez, herrador, estante en la misma ciudad, 45 pesos de oro, “de çiertos esclavos yndios de la tierra”.

562.—24 de mayo de 1527.—II, fols. 207 v y 208 r. CCCXI v y CCCXII r.

Francisco de la Feria, estante en Tenustitán, otorga poder general a Francisco de Santa Cruz, vecino de la misma ciudad.

Fol. 208 v, en blanco. En el fol. 209 r, en que comienza el cuaderno VII, se inserta la cláusula inicial de una escritura de carta de pago, otorgada por Martín de Berrio, figurando sólo al pie del 209 v la firma del testigó Rodrigo de Salcedo.

563.—25 de mayo de 1527.—II, fol. 210 r y v. CCCXIV r y v.

Gonzalo de Morales, estante en Tenustitán, confiere poder a Martín de Berrio, estante en la misma ciudad, para cobrar de Gonzalo del Castillo, cerrajero, estante, asimismo, en ella, 180 pesos de oro.

564.—27 de mayo de 1527.—II, fols. 210 v y 211 v. CCCXIV v y CCCXV v.

Escritura de venta de un solar en Tenustitán, en la calle que va a Ixtapalapa, en la cantidad de 25 pesos de oro, otorgada por Melchor de Villacorta, vecino de la expresada ciudad, a favor de Rodrigo de Pontecillas, cantero, estante en ella.

565.—28 de mayo de 1527.—II, fols. 212 r y v. CCCXVI r y v.

Cristóbal Bello, clérigo presbítero, vecino de Tenustitán, reconoce adeudar a Gaspar Dávila, vecino de la misma ciudad, 270 pesos de oro, “de vn cavallo de color morzillo, ensillado e enfrenado, que de vos rresçebí conprado a vista de albéytar”.

En el resto del fol. 212 v comienza otra escritura otorgada por el mismo Bello. El 213 r está en blanco y en su vuelta, al pie, las firmas de Alonso Cardenel y Cristóbal Bello. En el 214 r se inserta el comienzo de una escritura del citado Cardenel. El 214 v está en blanco, figurando en su parte final las mismas firmas y la de Antón de Arriaga.

566.—31 de mayo de 1527.—II, fols. 215 r y v. CCCXIX r y v.

Juan Cubero, arriero, estante en Tenustitán, reconoce deber a Alonso Sevillano, asimismo estante en ella, 85 pesos de oro, como resto del importe del precio de un caballo ruano, de carga.

567.—31 de mayo de 1527.—II, fols. 215 v y 216 r. CCCXIX v y CCCXX r.

Angel de Villafañe, estante en Tenustitán, confiesa adeudar a Antonio de Segovia, estante en la misma ciudad, 45 pesos de oro, como importe de “vna chamarra de rrazo negro, con sus fajas de terciopelo negro, e con vnos botones de oro, que de vos rresçebí comprada”.—Cancelada en 23 de julio del mismo año.

568.—1 de junio de 1527.—II, fols. 216 v y 217 v. CCCXX v y CCCXXI v.

Pedro García Moreno y Juan de Salamanca, estantes ambos en Tenustitán, pactan una compañía, en la cual el primero pone 460 pesos de oro y 261 el segundo, “los quales dichos pesos... thenemos enpleados en çierta cantidad de vinos e otras mercaderías que thenemos en vna tienda y en debdas que nos deven y en vn mesón que avemos comprado..., con todo lo qual... avemos de tratar e granjear..., comprando e vendiendo...”, con condición que de lo que ganasen, una vez reintegrados de las cantidades mencionadas, fuesen 50 pesos para el primero y el resto se repartiese a medias.

569.—1 de junio de 1527.—II, fol. 218 r y v. CCCXXII r y v.

Diego Gómez, vecino de la villa de Moguer, en los reinos de Castilla, estante en Tenustitán, reconoce deber a Diego de la Palma, también estante en la misma ciudad, 16 pesos de oro que aquél le había prestado para comprar herramientas con destino a las minas.—Cancelada en 4 de noviembre del mismo año.

570.—3 de junio de 1527.—II, fols. 218 v y 219 r. CCCXXII v y CCCXXIII r.

Pedro González Nájera, vecino de Tenustitán, confiesa adeudar a Antón Ruiz, dorador, estante en la misma ciudad, 119 pesos de oro, de cierta ropa de Castilla y mercadería.

571.—3 de junio de 1527.—II, fols. 219 v y 220 r. CCCXXIII v y CCCXXIV r.

Juan Hernández del Castillo, escribano público de Tenustitán, confiere poder a Alonso de Herrera, mercader, estante en la misma ciudad, para reclamar de Juan Garrido, de color negro, vecino de Tenustitán, 70 pesos de oro, en virtud de una obligación otorgada ante Pedro del Castillo, escribano público y del Concejo de Tenustitán.

572.—3 de junio de 1527.—II, fols. 220 v y 222 v. CCCXXIV v y CCCXXVI v.

Angel de Villafañe, hijo de Juan de Villafañe, difunto, y de Catalina de Valdés, su mujer, natural de León, en los reinos de Castilla, estante en Tenustitán, otorga su testamento, y nombra sus deudores y acreedores. “Yten me deve el muy magnífico señor don Hernán Cortés, governador e capitán general en esta Nueva España, setecientos çinquenta pesos de oro de minas e desta fundición, que le enpresté . . .” “Iten me deve Françisco de Terrazas, vesyno desta dicha çibdad, ochenta e seys pesos de oro, que le enpresté . . .” Otras deudas: Jorge de Alvarado, 350 pesos.—Hernando Alonso, herrero, 100 pesos de oro. Nombra albaceas a Bernardino de Santa Clara y Diego de Ordás, el viejo, vecinos de Tenustitán, dejando por su heredero universal al primero.

573.—4 de junio de 1527.—II, fol. 223 r y 224 r. CCCXXVII r y CCCXXVIII r.

Diego de Osorio, estante en Tenustitán, reconoce deber al tesorero Alonso de Estrada, 250 pesos de oro, “por rrazón de dos mill hanegas de mays de lo de su Magestad, bueno e tal de rresçebir, que de vos . . . rresçebí conprado en nonbre de su Magestad, puesto en çierta estancia donde yo el dicho Diego de Ordás tengo de estar e rresydir, ques en la provinçia de Taxcaltecle”.

574.—4 de junio de 1527.—II, fols. 224 r y 225 r. CCCXXVIII r y CCCXXIX r.

Diego de Osorio, estante en Tenustitán, otorga poder a Juan de Castañeda, oficial del tesorero Alonso de Estrada, estante en la mis-

ma ciudad, para cobrar de Andrés de Monjarrás, vecino de ella, todo el oro que al otorgante le pertenecía en la compañía con el dicho Monjarrás, "sacado el mantenimiento de los . . . yndios e partido del minero".

575.—4 de junio de 1527.—II, fols. 225 r y 226 r. CCCXXIX r y CCCXXX r.

Poder de Diego de Morales, vecino de Tenustitán, a Gonzalo del Castillo, cerrajero, estante en dicha ciudad, para cobrar de Antonio Gallego, minero, 22 pesos de oro.

576.—6 de junio de 1527.—II, fol. 226 r y v. CCCXXX r y v.

Rodrigo de Almonte, estante en Tenustitán, reconoce deber a Martín de Lasarza, asimismo estante en dicha ciudad, 111 pesos de oro.

577.—6 de junio de 1527.—II, fol. 227 r. CCCXXXI r.

Miguel de Ibarra, mercader, estante en Tenustitán, debe a Pedro Sánchez de Urrutia, estante en la misma ciudad, 210 pesos de oro, importe de ciertos esclavos indios de la tierra.

578.—6 de junio de 1527.—II, fol. 227 v. CCCXXXI v.

Finiquito general otorgado por Diego de Aguilar, vecino de Tenustitán, a favor de Diego de la Palma.

579.—6 de junio de 1527.—II, fol. 228 r. CCCXXXII r.

Reconocimiento de una deuda de 22 pesos de oro, hecho por Daniel de Busto, tornero, estante en Tenustitán, a favor de Diego de Medina, sastre, también estante en la misma ciudad.—Cancelada en 13 de octubre del mismo año.

580.—6 de junio de 1527.—II, fols. 228 v y 229 r. CCCXXXII v y CCCXXXIII r.

Rodrigo de Palenzuela, calcetero, estante en Tenustitán, reconoce deber a Andrés de la Barrera, zapatero, asimismo estante en dicha ciudad, 37 pesos y medio de oro, "por rrazón que me arrendáys vna tienda con su trastienda e cozina que thenéys arrendada del es-

cribano público yuso escrito . . . en la calle de Tacuba”, por nueve meses.

581.—8 de junio de 1527.—II, fols. 229 r y v. CCCXXXIII r y v.

Escritura de finiquito otorgada por Antón de Carmona, estante en Tenustitán, a favor de Juan de Limpias y Hernando de Carvajal, su hermano.

582.—8 de junio de 1527.—II, fol. 230 r y v. CCCIV r y v.

Poder general de Antón de Carmona a Hernando Navarro, estantes ambos en Tenustitán.

583.—8 de junio de 1527.—II, fols. 230 v y 231 r. CCCXXXIV v y CCCXXXV r.

Gonzalo Rodríguez de Ocaño, vecino de Tenustitán, reconoce adeudar a Francisco de Rosales y Juan Balsa, mercaderes, estantes en la misma ciudad, 35 pesos y 4 tomines de oro, importe de cierta mercadería.—Cancelada en 28 de agosto del mismo año.

584.—11 de junio de 1527.—II, fols. 231 v y 232 v. CCCXXV v y CCCXXVI v.

Francisco de Herrera, “mayordomo del señor gobernador don Fernando Cortés, mi señor, e por virtud del poder que de su señoría tengo, que pasó ante Pedro del Castillo, escribano público desta çibdad de Tenustitán . . . , otorgo e conosco en el dicho nonbre, que arriendo a vos, Alonso López de Ribera, harriero, estante en esta dicha çibdad . . . , las ventas de Tescuco e Escapulalpa, quel dicho governador . . . a e thiene en el camino que va desde esta dicha çibdad a la Villa Rica”, por tiempo de un año, contado desde 20 de junio y por precio de 450 pesos de oro, pagaderos en Tenustitán, por los tercios del dicho año. “Es condición quel dicho señor governador e yo . . . vos demos para el mantenimiento e proveymiento de las dichas ventas en este dicho año mill e dozientas hanegas de buen mays, e más cada vn día del dicho año quatro gallinas de la tierra para anbas las dichas ventas, e axí e ocote, lo que fuere menester, que se entiende cada vn día vna carga de ocote, e diez e seys cargas de leña . . . , y en la venta que syrvan en la dicha venta, que no falten. E sy no diere el

dicho mays e lo demás . . . , que vos . . . lo podáys conprar a costa de su señoría . . . , con tanto que primeramente me lo rrequiráys . . . ”

585.—12 de junio de 1527.—II, fol. 233 r y v. CCCXXXVII r y v.

Hernán García Sarmiento debe a Antón Ruiz, dorador, estantes ambos en Tenustitán, 48 pesos y 4 tomines de oro, “de seys varas de terçipelo carmesy”.

586.—15 [sic] de junio de 1527.—II, fols. 233 v y 234 v.
CCCXXXVII v y CCCXXXVIII v.

Benito de Béjer, tañedor, vecino de Tenustitán, confiesa adeudar a Martín de Berrio, vecino de la misma ciudad, 17 pesos y 4 tomines de oro, “de rresto de vna sylla gineta, que rresçebí conprada . . . de maestre Francisco Roche, trepador, en el camino viniendo que veníamos de las Hibueras, e a vos el dicho Martín de Berrio vos pertenescen . . . , para en quenta e parte de pago de çiento setenta pesos de oro quel dicho maestro Françisco Roche vos debe . . . ”

587.—13 de junio de 1527.—II, fols. 234 v y 235 r. CCCXXXVIII v y CCCXXXIX r.

Pedro González Nájera, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Juan de Ayralde, vecino de la misma ciudad, 213 pesos y 4 tomines de oro, “de çierto vino e mercadería de Castilla”.

588.—14 de junio de 1527.—II, fols. 235 v y 236 r. CCCXXXIX v y CCCXL r.

Gonzalo Ortiz, vecino de Guatemala, estante en Tenustitán, debe a Andrés de la Barrera, zapatero, estante en la misma ciudad, cien pesos de oro, importe de cierta mercadería.

589.—14 de junio de 1527.—II, fols. 236 r y 237 r. CCCXL r y CCCXLI r.

Martín de Berrio, vecino de Tenustitán, confiere poder traspaso a Antonio de Benavides, estante en dicha ciudad, para cobrar de Benito de Béjer, tañedor, vecino de la misma, 17 pesos y 4 tomines de oro, y llevarlos para sí en pago de un sayo negro.

590.—14 de junio de 1527.—II, fols. 237 v y 238 v. CCCXLI v y CCCXLII v.

Alonso de Zamora y Francisca Pérez, vecinos de Tenustitán, reconocen deber a Alonso de Herrera, mercader, 375 pesos de oro, como resto de 525, importe de 8 caballos de carga y de un esclavo negro.

591.—15 de junio de 1527.—II, fols. 238 v y 239 r. CCCXLII v y CCCXLIII r.

Poder general de maestre Diego de Pedraza, vecino de Tenustitán, a Ana Hernández, su mujer, y a Gonzalo Ruiz, calcetero, estantes en la misma ciudad.

592.—17 de junio de 1527.—II, fols. 239 v y 240 v. CCCXLIII r y CCCXLIV v.

Alonso López de Ribera, arriero, estante en Tenustitán, y Alonso Martín Partidor, vecino de Tenustitán, arriendan a Pedro Hernández Paniagua, estante en dicha ciudad, como principal, y a Juan de Lara y Cristóbal Castromocho, arrieros, estantes en Tenustitán, "la venta de Tescuco, que nos avemos e thenemos arrendada de Francisco de Herrera, mayordomo del señor gobernador", por un año y precio de 225 pesos de oro.

593.—17 de junio de 1527.—II, fol. 241 r y v. CCCXLV r y v.

Diego de Peñalosa, vecino de Tenustitán, confiesa adeudar a Luis de Valdés, estante en Tenustitán, cien pesos de oro, como fiador de Francisco de Montaña, vecino de la misma ciudad, por debérselos este último a Valdés, como precio y valor de un esclavo negro llamado Antón.

Al final del fol. 241 v se insertó el encabezamiento de una escritura de finiquito de Alonso Román, mercader, y la firma del presunto otorgante al pie del 242 r.

594.—17 de junio de 1527.—II, fols. 242 v y 243 r. CCCXLVI v y CCCXLVII r.

Reconocimiento de deuda por la cantidad de 75 pesos de oro,

importe de cierta ropa, hecha por Alonso de Carrión, estante en Tenustitán, a favor de los mercaderes Francisco de Rosales y Juan Balsa.—Cancelada el 31 de agosto del mismo año.

595.—18 de junio de 1527.—II, fols. 243 v y 244 r. CCCXLVII v y CCCXLVIII r.

Gonzalo Rodríguez de Ocaño, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Francisco de Rosales y Juan Balsa, mercaderes, estantes en Tenustitán, 72 pesos de oro, importe de cierta mercadería.

596.—19 de junio de 1527.—II, fols. 244 r y 245 r. CCCXLVIII r y CCCXLIX r.

Francisco de la Mota, ballestero, estante en Tenustitán, reconoce deber a Alvaro Maldonado, vecino de la misma ciudad, 300 pesos de oro, por “ochenta pieças de esclavos yndios de la tierra”.

597.—21 de junio de 1527.—II, fols. 245 v y 246 r. CCCXLIX v y CCCL r.

Alonso López de Ribero, arriero, estante en Tenustitán, reconoce deber a Martín Durantes, vecino de Tenustitán, 51 pesos de oro, en virtud de un préstamo.

598.—21 de junio de 1527.—II, fol. 246 r y v. CCCL r y v.

Reconocimiento de una deuda de 200 pesos de oro hecho por Alonso Martín Jara, vecino de Tenustitán, a favor de maese Pedro de Lavarrieta.

599.—21 de junio de 1527.—II, fol. 247 r y v. CCCLI a, r y v.

Id., id., de 50 pesos de oro hecho por Cristóbal de Castromocho, arriero, estante en Tenustitán, a favor de Pedro García Moreno.

600.—21 de junio de 1527.—II, fol. 248 r y v. CCCLI b, r y v.

Id., id., de dos mil pesos de oro otorgado por Antón Bravo, espadero, y Fernando Alonso, herrero, vecinos de Tenustitán, a favor de Gaspar Ramírez, sastre, “por rrazón de honze bestias mulares para la carga, syete machos e quatro mulas, con sus aparejos, e syete

pares de cueros para acarrear vino, e ocho pipas de vino blanco, e de veynte esclauos yndios, que traéys cogiendo oro en las minas de Mechucacán, en conpañía de Diego de los Oliuos, minero".—Cancelada en 28 de septiembre.

601.—21 de junio de 1527.—II, fol. 249 r y v. CCCLI c, r y v.

Cristóbal de Castromocho, arriero, estante en Tenustitán, reconoce haber recibido de Pedro García Moreno, también estante en la misma ciudad, 90 pesos de oro, "los quales son porque yo . . . tengo de traer a vos el dicho Pero García Moreno de la villa de Medellín o Villa Rica a esta dicha çibdad de Tenustitán, vna pipa de vino e vna carga de xabón".

602.—22 de junio de 1527.—II, fols. 249 v y 251 r. CCCLI c, v y CCCLIII r.

Toribio Hernández, arriero, estante en Tenustitán, reconoce deber a Alonso Martín Partidor, vecino de Tenustitán, 468 pesos de oro, importe de tres caballos de carga, "los dos de color castaños, e el vno de color rrosillo, el rrosillo por sano de todas enfermedades, e el vno castaño por coxo de vn pie, e manco de entranbas manos, e el otro castaño por manco de las manos, e más seys cueros para vino, que de vos rresçebí conprados".

603.—22 de junio de 1527.—II, fols. 251 r y 252 v. CCCLIII r y CCCLIV v.

Juan de Lara, arriero, estante en Tenustitán, reconoce adeudar a Alonso Martín Partidor, vecino de Tenustitán, 432 pesos de oro, los 350 como importe de dos caballos, uno castaño y el otro overo, "con sus aparejos, el cavallo hovero por manco de las manos e vna matadura en la cruz, e el otro por sano", y los 82 restantes como fiador de Toribio Hernández, arriero.

604.—22 de junio de 1527.—II, fols. 252 v y 253 r. CCCLIV v y CCCLV r.

Luisa de Tamiz, viuda de Francisco de Talavera, vecina de Tenustitán, otorga poder general a Alonso Dávila.

605.—25 de junio de 1527.—II, fols. 253 v y 254 r. CCCLV v y CCCLVI r.

Lorenzo Payo, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Antonio de Cisneros, vecino de Tenustitán, 151 pesos de oro, importe de ciertos puercos, maíz y bateas para las minas.

606.—25 de junio de 1527.—II, fol. 254 r y v. CCCLVI r y v.

Alonso Dávila, vecino de Tenustitán, albacea testamentario de Alonso Grado, difunto, reconoce haber recibido de Francisco Sánchez de la Cuerda 250 pesos de oro, a cuenta del alcance que le había hecho de la hacienda y mercadería que tenía con el dicho Grado y con Luis Marín, cantidad que había recibido "en vna yegua de color rruçio con vn potrico castaño".

607.—25 de junio de 1527.—II, fol. 255 r y v. CCCLVII r y v.

Hernán García Sarmiento, estante en Tenustitán, reconoce deber a Antón Ruiz Maldonado, asimismo estante en la misma ciudad, 70 pesos y 4 tomines de oro, importe de cierta mercadería.

608.—25 de junio de 1527.—II, fols. 255 v y 256 r. CCCLVII v y CCCLVIII r.

Finiquito general otorgado por Gonzalo de Ugarte, mercader, vizcaíno, a favor de Miguel de Ibarra, estantes ambos en Tenustitán.

609.—25 de junio de 1527.—II, fol. 256 r y v. CCCLVIII r y v.

Hernando de Tovar, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Hernando de Andiño, mercader, estante en la misma ciudad, 25 pesos de oro, importe de ciertas mercaderías.—Cancelada en 8 de marzo de 1529.

610.—25 de junio de 1527.—II, fol. 257 r y v. CCCLVIII r y v.

Miguel de Güemes, vecino de Tenustitán, vende a Antonio de Cisneros, también vecino de la misma ciudad, unas casas "con sus corrales e palacio e soberado", lindantes por un lado con casa de Juan Lares de Ramos, por otra con la de Juan Jiménez, por atrás con la calle del Agua y por delante con la calle Real, por precio de 85 pesos de oro.

611.—26 de junio de 1527.—II, fol. 258 r y v. CCLX r y v.

Poder general de Hernando de Cáceres, platero, estante en Tenustitán, a favor de Gonzalo del Castillo, cerrajero, y Luis Hernández, platero, estante en la misma ciudad.

612.—26 de junio de 1527.—II, fol. 259 r y v. CCCLXI r y v.

Escritura de compañía pactada entre Luis Hernández, platero, Hernando de Cáceres y Gonzalo del Castillo, para explotar minas en Michoacán, poniendo en ella determinada cantidad de indios de ambos sexos. “E es condición que el dicho Hernando a de ir a las dichas minas e rresedir allá e sacar oro con los dichos esclavos, con que a de llevar en su compañía para minero e travajar con los dichos esclavos vn negro esclavo, que se llama Antón, que es del dicho Gonzalo del Castillo, e todos los pesos de oro que montan las dichas LXXVII pyeças de esclavos e bateas e herramientas e vestidos de los dichos esclavos e costa que an fecho e harán de aquí adelante los dichos esclavos se an de pagarlas de esta manera: que el dicho Castillo a de pagar la mitad de todo, e el dicho Cáceres e Luis Hernández la otra mitad, asy de lo que dicho es, como todo lo que se gastare en costa en las dichas minas, en comida e otras cosas que sean neçesarias . . . , y es condición que de las seys pieças que pone el dicho Castillo suyas e las seys que pone el dicho Cáceres e el dicho Luis Hernández, quen fyn de la demora saque cada vno las seys, sy fueren bivas . . . La qual compañía es por vn año”, repartiéndose las ganancias de manera que la mitad fuesen para Castillo y la otra mitad para los otros dos.

613.—26 de junio de 1527.—II, fol. 260 r y v. CCCLXII r y v.

Pedro Ficallo, vecino de Guatemala, estante en Tenustitán, otorga poder a Francisco Montero, estante en la Nueva España, para cobrar de Gregorio de Monjarraz, vecino de Tenustitán, cuarenta pesos de oro.

614.—26 de junio de 1527.—II, fol. 261 r y v. CCCLXIII r y v.

Gaspar Ramírez, vecino de Tenustitán, otorga poder a Antón Jiménez, para cobrar de Diego de Morales, vecino de la misma ciudad, doce pesos de oro de minas.

615.—26 de junio de 1527.—II, fol. 261 v. y 262 v. CCCLXIII v y CCCLXIV v.

Juan López, carpintero, estante en Tenustitán, da poder a Francisco Sánchez de la Cuerda, también estante en dicha ciudad, para cobrar de Pedro Lozano, vecino de la misma, 150 pesos de oro, y llevarlos a su poder en pago de cierta mercancía.

616.—26 de junio de 1527.—II, fol. 263 r y v. CCCLXV r y v.

Vicente Cumplido, estante en Tenustitán, reconoce deber a Juan de Soldevilla, mercader, estante en Tenustitán. 44 pesos y 4 tomines de oro de ciertos esclavos indios que había comprado de Gonzalo de Medina.

617.—27 de junio de 1527.—II, fol. 264 r y v. CCCLXVI r y v.

Poder de Antonio de Cisneros, vecino de Tenustitán, a Juan de Castañeda, estante en la misma ciudad, para reclamar y cobrar cualquier cantidad que se le adeudase.

618.—27 de junio de 1527.—II, fol. 265 r y v. CCCLXVII r y v.

Poder de Juan de Nájera, vecino de Tenustitán, a Juan Pérez de Herrera, vecino de la misma ciudad, para reclamar de Juan Jiménez o de otra cualquier persona, 67 esclavos indios de su propiedad, que el último nombrado tenía cogiendo oro en las minas de Michoacán, "que se dizen de Sant Christóval", con todas las bateas y herramientas, así como con el oro que hubiesen extraído.

619.—27 de junio de 1527.—II, fol. 266 r y v. CCCLXVIII r y v.

Juan de Cabra, vecino de Tenustitán, actuando como apoderado de Serván Bejarano, otorga escritura de finiquito a favor de Cristóbal de Trujillo, herrador, vecino de Tenustitán, de 360 pesos de oro, que éste debía a su poderdante por una obligación "que pasó en la villa de Naco, que es en el cabo de Honduras".

620.—28 de junio de 1527.—II, fol. 267 r y v. CCCLXIX r y v.

Poder de Gonzalo López, vecino de Tenustitán, a Gonzalo de Ugarte, mercader, estante en la misma ciudad, para cobrar de Tori-

bio Hernández, arriero, también estante en ella, y llevar para sí, 270 pesos de oro, y de Rodrigo de Bastida, asimismo estante en dicha ciudad, 109 pesos de oro.

621.—1 de julio de 1527.—II, fol. 268 r y v. CCCLXX r y v.

Alonso de Carrión, estante en Tenustitán, reconoce deber a Diego de la Palma, estante en la misma ciudad, 25 pesos de oro, importe de un préstamo.

622.—1 de julio de 1527.—II, fol. 269 r y v. CCCLXXI r y v.

Hernán García Sarmiento, reconoce deber a Francisco Díaz, confitero, estantes ambos en Tenustitán, 60 pesos y 4 tomines de oro, importe de cierta ropa.

623.—1 de julio de 1527.—II, fols. 269 v y 271 r. CCCLXXII r y CCCLXXIII r.

El bachiller Juan de Ortega, vecino de Tenustitán, vende a Miguel Díaz de Aux, también vecino de la misma ciudad, un solar en Tenustitán, "que ha por linderos de la vna parte cassas de Mozcoso, e de la otra parte, e por delante las calles rreales".

624.—2 de julio de 1527.—II, fol. 271 v y 272 r. CCCLXXIII v y CCCLXXIV r.

Escritura de finiquito general otorgada por Antón Ruiz, dorador, a favor de Hernando García, estantes ambos en Tenustitán.

625.—3 de julio de 1527.—II, fols. 272 r y 273 r. CCCLXXIV r y CCCLXXV r.

Reconocimiento de una deuda de 200 pesos de oro, hecho a favor de Juan de Cáceres Delgado, por Gaspar Ramírez, vecinos ambos de Tenustitán.

626.—3 de julio de 1527.—II, fol. 273 r y v. CCCLXXV r y v.

Concierto entre Gaspar Ramírez, vecino de Tenustitán, y Juan de Cáceres Delgado, para que éste transportase a Tenustitán, desde la Villa Rica de la Veracruz, 12 cargas de vino, "a presçio cada vna carga de veynte e çinco pesos de oro".

626a.—4 de julio de 1527.—II, fols. 274 r y 275 r. CCCLXXVI r y CCCLXXVII r.

Diego de Morales, mercader, vecino de Tenustitán, vende a Alonso Sánchez, mercader y vecino, asimismo, de la citada ciudad, “vn esclavo negro que ha nonbre Christóval, natural de Guinea, ques de hedad de treynta años, poco más o menos, con todas las paylas e herramyentas e aparejos, segund e en la manera que yo . . . lo hove e conpré de . . . Francisco Díaz, confitero . . .” por 200 pesos de oro de minas.

626b.—4 de julio de 1527.—II, fols. 275 v y 276 r. CCCLXXVII v y CCCLXXVIII r.

Melchor Gómez, estante en Tenustitán, confiere poder traspaso a Melchor de Trujillo, vecino de la misma ciudad, para cobrar de Juan Aparicio 6 pesos y 4 tomines de oro de minas, de Diego de San Pedro 4 pesos y 4 tomines del mismo oro de minas, de Melchor Díaz 2 pesos y 4 tomines y de Gregorio Gallegos 5 pesos de oro de minas, que le debían en virtud de varios conocimientos.

626c.—4 de julio de 1527.—II, fol. 276 r y v. CCCLXXVIII r y v.

Diego Gil, arriero, estante en Tenustitán, da poder traspaso a Alonso Martín Partidor, vecino de la misma ciudad, para cobrar de Miguel de Baeza 112 pesos de oro; que éste le debía por razón de un conocimiento.

626d.—5 de julio de 1527.—II, fol. 277 r y v. CCCLXXIX r y v.

Gonzalo Rodríguez de Ocaño, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Pedro Ximénez, estante en la misma ciudad, 301 pesos de oro corriente, en razón de cierta ropa que de él recibiera comprada.

627.—5 de julio de 1527.—II, fols. 277 v y 278 r. CCCLXXIX v y CCCLXXX r.

Hernán García Sarmiento, estante en Tenustitán, reconoce deber a Antón Ruiz, dorador, 81 pesos de oro, importe de cierta ropa que le había comprado. Cancelada en 7 de julio del mismo año.

628.—6 de julio de 1527.—II, fols. 278 v y 279 r. CCCLXXX v y CCCLXXXI r.

Antonio de Segovia, Antón Ruiz, dorador, Antón Ruiz Maldonado y Francisco Sánchez de la Cuerda, estantes en Tenustitán, otorgan finiquito general a favor de Hernando García Sarmiento.

629.—6 de julio de 1527.—II, fols. 279 v y 280 r. CCCLXXXI v y CCCLXXXII r.

Reconocimiento de deuda hecho por Hernando Alonso, arriero, estante en Tenustitán, a favor de Pedro García y Juan de Salamanca por la cantidad de 50 pesos de oro, importe de un préstamo.

630.—6 de julio de 1527.—II, fols. 280 r y 281 r. CCCLXXXII r y CCCLXXXIII r.

Id. por Diego de la Palma, a favor de Antonio de Benavides, estantes ambos en Tenustitán, por 120 pesos de oro.

631.—7 de julio de 1527.—II, fol. 281 r y v. CCCLXXXIII r y v.

Poder general de Pedro de Talavera, cohetero, a favor de Lorenzo Rincón, sacristán, estantes ambos en Tenustitán.

632.—7 de julio de 1527.—II, fol. 282 r y v. CCCLXXXIV r y v.

Hernán García Sarmiento, estante en Tenustitán, confiesa adeudar a Antón Ruiz Maldonado, asimismo estante en dicha ciudad, 115 pesos de oro, importe de cierta mercancía.—Cancelada en 9 de julio del mismo año.

633.—9 de julio de 1527.—II, fols. 282 v y 283 r. CCCLXXXIV v y CCCLXXXV r.

Lorenzo Payo se obliga a pagar a Sancho de Frías, vecinos ambos de Tenustitán, 150 pesos de oro.

634.—10 de julio de 1527.—II, fols. 283 v y 284 r. CCCLXXXV v y CCCLXXXVI r.

Diego de la Palma, estante en Tenustitán, reconoce deber a Juan

de Valdivieso, estante en la misma ciudad, 35 pesos de oro, valor de cierta ropa.—Cancelada en 20 de agosto del mismo año.

635.—10 de julio de 1527.—II, fol. 284 r y v. CCCLXXXVI r y v.

Hernán García Sarmiento, estante en Tenustitán, reconoce deber a Antón Ruiz, dorador, 142 pesos de oro, importe de cierta ropa.

636.—10 de julio de 1527.—II, fol. 285 r y v. CCCLXXXVII r y v.

Alonso Suelto, arriero, estante en Tenustitán, confiesa deber a Pedro García Moreno y a Juan de Salamanca, asimismo estantes en dicha ciudad, 52 pesos de oro por cierta mercancía, cantidad que el acreedor había pagado en nombre del deudor a Hernán Vázquez y a Pedro de Aguilar, a quien Suelto la adeudaba.

637.—10 de julio de 1527.—II, fols. 285 v y 286 r. CCCLXXXVII v y CCCLXXXVIII r.

Reconocimiento de deuda hecho por Juan López, carpintero, estante en Tenustitán, a favor de Ana López, mujer de Alonso Pérez, espadero, vecino de la misma ciudad, de 131 pesos de oro, importe de ciertas mercancías.—Cancelada en 17 de septiembre.

638.—10 de julio de 1527.—II, fols. 286 v y 287 r. CCCLXXXVIII v y CCCLXXXIX r.

Id. por Francisco de Palma, a Juan López, estantes ambos otorgantes en Tenustitán, de 23 pesos de oro “de dos jubones de terçio-pelo, que de vos rresçebí conprados”.

639.—10 de julio de 1527.—II, fol. 287 r y v. CCCLXXXIX r y v.

Hernán García Sarmiento debe a Antón Ruiz Maldonado, estantes ambos en Tenustitán, 63 pesos de oro importe de cierta ropa.

640.—11 de julio de 1527.—II, fol. 288 r y v. CCCXC r y v.

Gaspar Dávila, vecino de Tenustitán, íd. a Sancho de Frías, vecino asimismo de dicha ciudad, 130 pesos de oro, valor de un caballo ruano. Cancelada en 7 de septiembre del mismo año.

641.—*11 de julio de 1527.*—II, fol. 289 r y v. CCCXCI r y v.

Alonso García, maestre, estante en Tenustitán, confiere poder a Gregorio de Saldaña, también estante en la misma ciudad, para cobrar de Alonso Román, estante en dicha ciudad, 290 pesos de oro, que éste le debía como fiador de Diego de Ocampo y en virtud de sentencia.

642.—*11 de julio de 1527.*—II, fols. 289 v y 290 r. CCCXCI v y CCCXCII r.

Diego de la Palma, estante en Tenustitán, reconoce deber a Antonio de Benavides, estante en la misma ciudad, 50 pesos de oro importe de cierta ropa.

643.—*11 de julio de 1527.*—II, fols. 290 v y 291 r. CCCXCII v y CCCXCIII r.

Andrés Núñez, natural de Membrilla, en los reinos de Castilla, otorga su testamento, e instituye por heredero y albacea a Francisco Galindo.

644.—*12 de julio de 1527.*—II, fols. 291 v y 292 r. CCCXCIII v y CCCXCIV r.

Antonio de Benavides, estante en Tenustitán, se desiste del pleito que había movido contra Sancho de Frías, vecino de la misma ciudad, sobre la propiedad de una parte de las casas de éste.

645.—*12 de julio de 1527.*—II, fols. 292 v y 293 r. CCCXCIV v y CCCXCV r.

Alonso de Carrión, estante en Tenustitán, reconoce deber a Antón Ruiz Maldonado, también estante en la misma ciudad, 164 pesos de oro y 4 tomines por cierta ropa.—Cancelada al día siguiente.

646.—*12 de julio de 1527.*—II, fols. 293 r y 294 r. CCCXCV r y CCCXCVI r.

Juan Rodríguez de Almodóvar, íd. a Lope de Valenzuela, estante en Tenustitán, 80 pesos y 7 tomines de oro.—Cancelada en 24 de marzo del año siguiente.

647.—*15 de julio de 1527.—II, fols. 294 v y 295 r. CCCXCVI v y CCCXCVII r.*

Alonso Lucas y Hernán Rodríguez, boticario, estantes en Tenustitán, el segundo en su propio nombre y en el de Gonzalo Fernández, boticario, hacen compañía por un año, en la cual “metemos çient esclavos que costaron quatroçientos e çinquenta pesos de oro, y más çiento e seys pesos de oro en herramientas para ellos . . . , los quales dichos esclavos y herramientas yo el dicho Fernán Rodríguez, compré e pagué de mis propios dineros”. El primero de los otorgantes se obliga, además, a trasladarse a las minas de Michoacán para coger oro, repartiéndose por partes iguales el producto, una vez sacado el costo de esclavos y herramientas.

648.—*15 de julio de 1527.—II, fols. 295 v y 296 r. CCCXCVII v y CCCXCVIII r.*

Poder general otorgado por Alonso Lucas, boticario, estante en Tenustitán, a favor de Juan de Guzmán, balletero, vecino de dicha ciudad, y de Hernando Rodríguez, boticario, estante en ella.

649.—*15 de julio de 1527.—II, fols. 296 v y 297 r. CCCXCVIII v y CCCXCIX r.*

Gonzalo Rodríguez de Ocaño, vecino de Tenustitán, reconoce adeudar a Hernando Burgeno, vecino de la misma ciudad, 280 pesos de oro de un caballo que le había comprado a Francisco de Terrazas, vecino de la citada ciudad, “el qual dicho cavallo hera de vos el dicho Hernando Burgueno, e el dicho Francisco de Terrazas me vendió el dicho cavallo . . . con vuestro poder en Guatimala”.

650.—*15 de julio de 1527.—II, fol. 297 r y v.—CCCXCIX r y v.*

Poder de Juan de Salcedo, vecino de Tenustitán, a favor de Antón de Carmona, estante en la misma ciudad, para cobrar de Tomás de Rijoles 258 pesos de oro.

651.—*15 de julio de 1527.—II, fol. 298 r. CCCC r.*

Poder de Sebastián Cordero, estante en Tenustitán, a Juan Liviano, estante en la misma ciudad, para cobrar de Francisco Maldo-

nado, asimismo estante en ella, 30 pesos de oro resto del importe de un caballo.

652.—15 de julio de 1527.—II, fols. 298 v y 299 r. CCCC v y CCCCCI r.

Francisco de Barrón, estante en Tenustitán, reconoce deber a Antón Ruiz, dorador, 50 pesos de oro y 4 tomines, importe de cierta ropa.

653.—15 de julio de 1527.—II, fols. 299 r y 300 r. CCCCCI r y CCCCCII r.

Hernando de Tovar, vecino de Tenustitán, vende a Pedrarias Dávila, vecino de la misma ciudad, unas casas con sus sobrados y corrales, lindantes de una parte con casa de Alonso González, portugués, de otra con casa de Pedro de Zamora, y por delante con la calle real, por precio de 200 pesos de oro. Cancelada en 31 de julio del mismo año.

654.—15 de julio de 1527.—II, fols. 300 v y 301 v. CCCCCII v y CCCCCIII v.

Hernando Vázquez, estante en Tenustitán, vende a Pedro García Moreno y a Juan de Salamanca, ambos estantes en la misma ciudad, unas casas mesón, lindantes de una parte con casas de Antón Bravo, espadero, y de otra con las de Juan de Tobar, mozo de espuelas de su señoría, por precio de 275 pesos de oro.

655.—15 de julio de 1527.—II, fols. 301 v y 302 v. CCCCCIII v y CCCCCIV v.

Julián de Ayralde, vecino de Tenustitán, confiere poder a Juan Montero, estante en la misma ciudad, para cobrar de Hernando de Benalcázar, vecino de la Villa Rica de la Vera Cruz, y de Pedro Maldonado, estante en el mismo lugar, todos los maravedís y pesos de oro y otras cosas que se le debían, y además, que "por quanto [los dichos] me fiaron . . . cierta sentencia que contra mí dieron e pronusçieron en la dicha Villa Rica la justicia della en favor de Hernando de Padilla, en nonbre de Antón Sánchez, maestre, quel dicho Juan Montero los pueda en mi nonbre sacar de la dicha fiança, según que

yo lo haría . . . ” Asimismo, les otorga poder para llevar a cabo todas las diligencias en un pleito que tenía pendiente en apelación contra Hernando de Padilla.

656.—15 de julio de 1527.—II, fol. 303 r y v. CCCCIV r y v.

Pedro González Rojas, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Antón Ruiz Maldonado, estante en la misma ciudad, 86 pesos y 4 tomines de oro importe de cierta ropa.

657.—16 de julio de 1527.—II, fols. 303 v y 304 r. CCCCIV v y CCCCVI r.

Pedro de Angulo, vecino de La Habana, estante en Tenustitán, confiere poder a Francisco de Gudiel, barbero, para cobrar de Francisco de Soto, barbero, la cantidad de 45 pesos de oro.

658.—16 de julio de 1527.—II, fols. 304 v y 305 r. CCCCVI v y CCCCVII r.

Poder de Julián de Nápoles, estante en Tenustitán, a Hernán Pérez de Bocanegra, estante en Tenustitán, para cobrar de Francisco Maldonado una esclava india llamada Angelina.

659.—16 de julio de 1527.—II, fols. 305 r y 306 r. CCCCVII r y CCCCVIII r.

Alonso de Carrión, estante en Tenustitán, reconoce deber a Pedro Jiménez, mercader, estante en la misma ciudad, 150 pesos y 4 tomines de oro, precio de cierta mercancía.

660.—17 de julio de 1527.—II, fols. 306 v y 307 r. CCCCVIII v y CCCCIX r.

Francisco de Palma, estante en Tenustitán, íd. a Diego de Palma, también estante en ella, 50 pesos y 4 tomines de oro, importe de cierta ropa.—Cancelada en 30 de julio del mismo año.

661.—17 de julio de 1527.—II, fols. 307 v y 308 r. CCCCIX v y CCCCX r.

Fernando Alonso, herrero, vecino de Tenustitán, heredero y

albacea de Ruy García de Valderrama, difunto, confiere poder a Diego de Morales, mercader, vecino de la misma ciudad, para cobrar de Alonso Dávila, contador de S. M. en la isla Española, un esclavo negro llamado Juan, "el qual es que en nonbre del dicho Ruy García . . . cobró Leonardo Burón, ginovés, estante en la isla de la Gomera, o otra persona en su nombre, porque se fué e absentó de la dicha ysla de la Gomera, e el dicho Leonardo Burón, ginovés, lo enbió e consygnó al dicho Alonso Dávila".

662.—16 [*sic*] de julio de 1527.—II, fol. 308 r y v. CCCX r y v.

Fernando García Sarmiento, estante en Tenustitán, reconoce deber a Antonio Ruiz, dorador, asimismo estante en dicha ciudad, 70 pesos de oro corriente de cierta mercadería.—Cancelada en 4 de agosto.

663.—17 de julio de 1527.—II, fol. 309 r y v. CCCXI r y v.

Alonso Martín Partidor, vecino de Tenustitán, íd. a Bartolomé de Morales, 125 pesos de oro, valor de un caballo rucio.

664.—18 de julio de 1527.—II, fol. 310 r y v. CCCCXII r y v.

Francisco Díaz, confitero, estante en Tenustitán, íd. a Alonso Hernández, herrero, vecino de Tenustitán, y a Antón Esteban, estante en la misma ciudad, 240 pesos de oro en virtud de sentencia.

El resto del fol. 310 v sólo contiene el encabezamiento de un acta de toma de posesión.—Al pie del 311 r figura el comienzo de una escritura, iniciada con la cláusula cronológica.

665.—19 de julio de 1527.—II, fols. 311 v y 312 r. CCCCXIII v y CCCCXIV r.

Alonso de Carrión, estante en Tenustitán, vende a Alonso de Benavides, vecino de Tenustitán, un esclavo negro, llamado Melchor, por precio de 200 pesos de oro.

666.—19 de julio de 1527.—II, fols. 312 v y 313 r. CCCCXIV v y CCCCXV r.

Poder general de Pedro de Santiago, estante en Tenustitán, a favor de Alonso de Herrera.

667.—20 de julio de 1527.—II, fols. 313 v y 314 r. CCCCXV v y CCCCXVI r.

Id. de Miguel de Ibarra, mercader, estante en Tenustitán, a favor de Sancho López de Agurto, mercader, vizcaíno, estante en la Villa Rica.

668.—20 de julio de 1527.—II, fols. 314 v y 315 r. CCCCXVI v y CCCCXVII r.

Daniel de Busto, tornero, estante en Tenustitán, debe a Martín de Berrio, vecino de Tenustitán, 102 pesos de oro "de ciertas rropas de bestir de paño".—Cancelada en 10 de octubre del mismo año.

669.—23 de julio de 1527.—II, fols. 315 r y 316 r. CCCCXVII r y CCCCXVIII r.

Poder general de Miguel de Ibarra, estante en Tenustitán, a favor de Pedro de Burgoa, asimismo estante en la citada ciudad.

670.—23 de julio de 1527.—II, fol. 316 r y v. CCCCXVIII r y v.

Francisco de Palma, estante en Tenustitán, debe a Diego de Palma, también estante en ella, 34 pesos y 4 tomines de oro, importe de cierta ropa.

671.—24 de julio de 1527.—II, fol. 317 r y v. CCCCXIX r y v.

Juan Pérez, criado de Hernán Cortés, estante en Tenustitán, reconoce deber a Pedro de Río, también estante en la misma ciudad, 70 pesos y 6 tomines de oro como saldo de cuentas de una compañía que habían tenido.

672.—24 de julio de 1527.—II, fols. 317 v y 318 r. CCCCXIX v y CCCCXX r.

Poder de Alonso Hernández a favor de Hernando Alonso, es-

tantes ambos en Tenustitán, para cobrar de Juan Santana, vecino de la misma ciudad, 20 pesos de oro por cierto servicio que le había prestado.

673.—26 de julio de 1527.—II, fols. 318 v y 319 r. CCCCXX v y CCCCXXI r.

Reconocimiento hecho por Pedro González Nájera, vecino de Tenustitán, a favor de Diego Hernández Laso, estante en la misma ciudad, de 52 pesos de oro, importe de cierta ropa.—Cancelada en 31 de julio del mismo año.

674.—26 de julio de 1527.—II, fols. 319 r y 320 r. CCCCXXI r y CCCCXXII r.

Poder general de Pedro del Río a favor de Cristóbal Trujillo, estantes ambos en Tenustitán.

675.—26 de julio de 1527.—II, fol. 320 r y v. CCCCXXII r y v.

Rodrigo de Bastidas, estante en Tenustitán, reconoce deber a Antón Ruiz Maldonado, asimismo estante en la misma ciudad, 77 pesos de oro y 4 tomines, importe de cierta ropa.—Ejecutada en 10 de febrero de 1528.

676.—26 de julio de 1527.—II, fol. 321 r y v. CCCCXXIII r y v.

Pedro González de Nájera, vecino de Tenustitán, íd., íd. a Antón Ruiz Maldonado, 207 pesos de oro de cierta ropa.—Cancelada en 7 de agosto.

677.—26 de julio de 1527.—II, fol. 322 r. CCCCXXIV r.

Francisco de Trigueros, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Martín de Berrio, vecino también de la misma ciudad, 30 pesos de oro "de rresto de çinquenta pesos de oro que devía . . . Diego de Valdenebro, difunto . . . , a Gonçalo de Morales, e el dicho Gonçalo de Morales los traspasó al dicho Martín de Berrio, e yo el dicho Francisco de Trigueros salgo por debdor e preñçipal pagador, e prometo . . . de vos los dar e pagar . . ."

En el fol. 322 v está, testado, el comienzo de un poder otorgado por Cristóbal de Oñate, teniente de contador de Rodrigo de Albornoz.

678.—29 de julio de 1527.—II, fols. 322 v y 323 r. CCCCXXIV v y CCCCXXV r.

Gonzalo Rodríguez de Ocaño, vecino de Tenustitán, reconoce adeudar a Julián de Ayralde, también vecino de la misma ciudad, 108 pesos de oro, valor de cierto vino.

679.—29 de julio de 1527.—II, fol. 323 v. CCCCXXV v.

Poder de Cristóbal de Oñate, teniente de contador, a favor de Antonio Arroyo, vecino de la villa del Espíritu Santo, puerto de Guazalcoalco, para que pudiera desempeñar el cargo de teniente de contador, en nombre de Rodrigo de Albornoz, en dichos lugares.

680.—30 de julio de 1527.—II, fol. 324 r y v. CCCCXXVI r y v.

Poder de Bartolomé Quemado a Pedro Regidor, vecinos ambos de Tenustitán, para cobrar del padre Cristóbal Bello 27 pesos de oro y de . . . ³² Romero hortelano, 125 pesos de oro y toda otra cantidad de cualquier persona.

681.—30 de julio de 1527.—II, fols. 324 v y 325 v. CCCCXXVI v y CCCCXXVII v.

Poder de Lorenzo Juárez, vecino de Tenustitán, a Alonso Botel, también vecino de Tenustitán, para cobrar de un Jiménez, cuyo nombre no se consigna, vecino de la villa de San Salvador en la isla Fernandina, “vn muchacho hijo mío natural e de Violante, yndia, natural de la dicha ysla Fernandina, difunta, questá en la dicha ysla, con todos e qualesquier bienes muebles e rrayzes . . .”

682.—30 de julio de 1527.—II, fols. 325 v y 326 r. CCCCXXVII v y CCCCXXVIII r.

Hernando de la Hilera, estante en Tenustitán, confiesa adeudar

³² En blanco en el original.

a Lope de Valenzuela, también estante en la misma ciudad, 55 pesos de oro, importe de cierta ropa que le había comprado.

682a.—30 de julio de 1527.—II, fol. 327 v. CCCCXXVIII.

Carta de pago por 75 pesos de oro común, otorgada a favor de Bartolomé Quemado, por Diego Ramírez, vecino de Tenustitán.

683.—30 de julio de 1527.³³

Sebastián Rojo, estante en Tenustitán, confiere poder general a Francisco de Santa Cruz. Concertado por Pedro del Castillo, cuya firma trae.—Testigo, Francisco Díaz, escribano de Su Majestad.

684.—31 de julio de 1527.—II, fol. 327 r y v. CCCCXXIX r y v.

Fernando de Tovar, vecino de Tenustitán, se reconoce deudor a Alonso Cardenel, vecino de la misma ciudad, de 45 pesos y 4 tomines de oro, precio de cierta ropa y mercadería.

685.—31 de julio de 1527.—II, fols. 327 v y 328 r. CCCCXXIX v y CCCCXXX r.

Francisco Casco, estante en Tenustitán, confiere poder a Hernando de Tovar, para cobrar de Pedro de Maya, vecino de la misma ciudad, cierta cantidad, que no se indica, de pesos de oro, que debía a Juan de Cáceres, el cual se los había traspasado al otorgante.

686.—31 de julio de 1527.—II, fols. 328 v y 329 r. CCCCXXX v y CCCCXXXI r.

Pedro González Nájera, vecino de Tenustitán, confiesa deber a Diego de la Palma, estante en la misma ciudad, 60 pesos de oro por cierta ropa.

687.—1 de agosto de 1527.—II, fol. 329 r y v. CCCCXXXI r y v.

Antonio de Benavides, íd. íd. a Antonio Ruiz Maldonado, estante en Tenustitán, cien pesos de oro.—Cancelada en 18 de agosto del mismo año.

³³ Hoja suelta, incorporada al protocolo.

688.—*1 de agosto de 1527.—II, fol. 330 r y v. CCCCXXXII r y v.*

Juan Rodríguez de Ocaño, vecino de Tenustitán, íd., íd. a Francisco Sánchez de la Cuerda, estante en la misma ciudad, 57 pesos de oro y 4 tomines por cierta ropa.

689.—*1 de agosto de 1527.—II, fols. 330 v y 331 r. CCCCXXXII v y CCCCXXXIII r.*

El mismo íd., íd. a Diego Hernández Laso, estante en Tenustitán, 52 pesos de oro como fiador de Pedro González Nájera.

690.—*2 de agosto de 1527.—II, fols. 331 v y 332 v. CCCCXXXIII v y CCCCXXXIV r.*

Juan Gómez y Martín de Barahona, vecinos de Zacatula y estantes en Tenustitán, íd., íd. a Juan Pérez, vecino de la misma ciudad, 40 pesos y 3 tomines de oro, importe de ciertos esclavos.

691.—*2 de agosto de 1527.—II, fol. 332 r y v. CCCCXXXIV r y v.*

Poder de Pedro de Angulo, vecino de La Habana, estante en Tenustitán, a favor de Diego de Aguilar, para cobrar de Juan Franco, estante en la misma ciudad, 46 pesos de oro.

692.—*3 de agosto de 1527.—II, fol. 333 r y v. CCCCXXXV r y v.*

Pedro Almídez Chirino, veedor de Su Majestad, vende a Gonzalo López, vecino de Tenustitán, "todos los esclavos y esclavas yndios que yo he thenido en compañía de Juan de Jaso en las minas de Çacatula, con todas las herramientas e bateas", por quinientos pesos de oro.

693.—*3 de agosto de 1527.—II, fol. 334 r y v. CCCCXXXVI r y v.*

Poder del mismo a favor de Gonzalo López, vecino de Tenustitán, para cobrar de quien las tuviere cualquier herramientas, mercancías y ropas de su pertenencia.

694.—*3 de agosto de 1527.—II, fols. 334 v y 335 r. CCCCXXXVI v y CCCCXXXVII r.*

Poder de Pedro Hernández a Alonso Cardenel y Pedrarias Dá-

vila, vecinos todos de Tenustitán, para cobrar 50 pesos de oro de Gonzalo Hazán, asimismo vecino de la citada ciudad.

695.—3 de agosto de 1527.—II, fols. 335 v y 336 r. CCCCXXXVII v y CCCCXXXVIII r.

Antonio de Luzcando, “Maestre que fué del navío, que Dios salve, nonbrado Sant Antón, questá surto en el puerto de San Juan de Vlúa”, confiesa recibir de Juan de Yepes, cerrajero, vecino de Tenustitán, en nombre y por Leonor de Salcedo, su mujer, 250 pesos de oro, por “razón del flete e pasaje de la dicha Leonor de Salzedo . . . desde la çibdad de Santo Domingo hasta la villa de Medellín”.

696.—3 de agosto de 1527.—II, fol. 336 r y v. CCCCXXXVIII r y v.

Poder de Gonzalo de Solís a Alvaro Gutiérrez, estantes ambos en Tenustitán, para cobrar de Sancho Gutiérrez, minero, 30 pesos de oro.

697.—4 de agosto de 1527.—II, fol. 337 r y v. CCCCXXXIX r y v.

Sebastián de Grijalva vende a Angel de Villafaña, vecinos ambos de Tenustitán, cien esclavos indios, diestros en la labor de las minas, con todas sus herramientas y bateas, que el otorgante tenía en compañía de Riobó, por precio de 550 pesos de oro.

698.—5 de agosto de 1527.—II, fol. 338 r y v. CCCCXL r y v.

Juan Marín, confitero, estante en Tenustitán, reconoce deber a Sebastián Rojo, asimismo estante en dicha ciudad, 200 pesos de oro, de ley de 20 quilates, por un préstamo que aquél le había hecho.

699.—5 de agosto de 1527.—II, fols. 338 v y 341 v. CCCCXL v y CCCCXLIII v.

Testamento de Juan de Mora, cuchillero, natural de la villa de Mora, en los reinos de Castilla, en el cual deja por su heredero a Hernán Juárez, su hijo legítimo y de su mujer Juana Juárez.

700.—7 de agosto de 1527.—II, fol. 342 r y v. CCCCXLIV r y v.

Juan González, vecino de Santisteban del Puerto, y estante en

Tenustitán, confiere poder a Hipólito de Casanova para cobrar cualquier cantidad que se le adeudara.

El resto del folio 342 *v* contiene el encabezamiento de una escritura de pacto otorgada por Gonzalo de Huelva; el 342 *r* está en blanco, y el 342 *v* lleva al pie las firmas del otorgante y del testigo Jerónimo de Medina.

701.—8 de agosto de 1527.—II, fol. 344 r. CCCCXLVI r.

Antonio de Luzcando, maestre que fué del navío San Antón, surto en el puerto de San Juan de Ulúa, otorga carta de pago a Gregorio de Saldaña, en nombre de Juan de Ampíes, factor de Su Majestad en la Española, por 500 pesos de oro, "por rrazón del flete de treze bestias a presçio cada vna bestia de treynta pesos del dicho oro, e por diez e nueve pipas de vino a presçio cada vna de çinco pesos del dicho oro, e por vna caxa de açucar e vn caxón de sedas e vn çerón e vn lío de rropa".

El fol. 344 *v* está en blanco, y sólo contiene al pie la firma de Luzcando, tachada.

702.—8 de agosto de 1527.—II, fol. 345 r y v. CCCCXLVII r y v.

Andrés Alonso, vecino de Zacatula, y Jácome Ginovés, vecino de Santisteban del Puerto, pactan una compañía, poniendo 30 esclavos cada uno con sus herramientas y bateas, también por mitad, para coger oro en las minas de Zacatula.

703.—9 de agosto de 1527.—II, fols. 346 r y 347 v. CCCCXLVIII r y CCCCXLIX v.

Codicilio de Juan de Mora, cuchillero.

704.—8 [*sic*] de agosto de 1527.—II, fol. 348 r y v. CCCCL r y v.

Poder de Luis de Cabrera, estante en Tenustitán, a Marcos Rodríguez, para cobrar de Diego Garrido, minero, 90 pesos y 4 tomines de oro.

705.—9 de agosto de 1527.—II, fols. 348 v y 349 r. CCCCL v y CCCCLI r.

Rodrigo de Villasinda, vecino de la villa de Colima, reconoce deber a Antón Ruiz Maldonado 60 pesos y 4 tomines de oro, importe de cierta ropa.

706.—9 de agosto de 1527.—II, fols. 349 v y 350 r. CCCCLI v y CCCCLII r.

Poder del mismo al mismo para cobrar de Hernán Moreno, vecino de Colima, 110 pesos de oro.

707.—12 [sic] de agosto de 1527.—II, fols. 350 r y 351 r. CCCCLII r y CCCCLIII r.

Poder general de Alonso Botel, estante en Tenustitán, a Iñigo Pérez, vecino de la misma ciudad.

708.—11 de agosto de 1527.—II, fols. 351 r y v. CCCCLIII r y v.

Alonso Botel, estante en Tenustitán, reconoce adeudar a Iñigo Pérez, boticario, la cantidad de 140 pesos de oro, que le había prestado.

Fol. 352 r y fol. 352 v, en blanco.

709.—12 de agosto de 1527.—II, fols. 353 r y v. CCCCLIV r y v.

Francisco Casco, estante en Tenustitán, vende a Hernando Gallego, vecino de Zacatula, y a Diego de la Muela, 72 esclavos indios de ambos sexos, con todas las herramientas por 340 pesos de oro.

710.—12 de agosto de 1527.—II, fol. 354 r y v. CCCCLV r y v.

Poder general a favor de Diego Juárez, otorgado por Juan Jiménez, vecinos ambos de Tenustitán.

711.—12 de agosto de 1527.—II, fol. 355 r y v. CCCCLVI r y v.

Alonso Martín Jara, vecino de Tenustitán, confiesa adeudar a

Francisco de Orduña, estante en la misma ciudad, 140 pesos de oro, importe de un caballo.

712.—12 de agosto de 1527.—II, fols. 355 v y 356 r. CCCCLVI v y CCCCLVII r.

Poder de Pedro Sánchez Farfán, vecino de Tenustitán, a favor de Juan de Ribera, para presentar ante los Reyes y su Consejo una carta, otorgada en 13 de febrero del mismo año, por la que Luis de Berrio renunciaba en el otorgante el oficio de regidor de la ciudad de México.

713.—12 de agosto de 1527.—II, fols. 356 v y 357 v. CCCCLVII v y CCCCLVIII v.

Juan Jiménez, vecino de Tenustitán, vende a Rodrigo de Carrión, hortelano, estante en la misma ciudad, una huerta, situada en términos de la ciudad, por precio de 20 pesos de oro.

714.—13 de agosto de 1527.—II, fols. 357 v y 358 v. CCCCLVIII v y CCCCLIX v.

Francisco Martín, carpintero, estante en Tenustitán, vende a Diego de Aguilar, vecino de la misma ciudad, la mitad de unas casas y tiendas que el otorgante tenía en compañía con Juan López, carpintero, por 265 pesos de oro.

715.—13 de agosto de 1527.—II, fol. 359 r. CCCCLX r.

Reconocimiento de deuda por parte de Diego de Aguilar a favor de Francisco de Aguilar, por la cantidad a que se refiere la escritura anterior.—Cancelada en 13 de septiembre.

716.—14 de agosto de 1527.—II, fols. 360 r y 361 r. CCCCLXI r y CCCCLXII r.

Juan López, carpintero, estante en Tenustitán, vende a maestre Martín, vecino de la misma ciudad, por 250 pesos de oro la otra mitad de las casas a que se refiere el núm. 714.

717.—14 de agosto de 1527.—II, fol. 361 r y v. CCCCLXII r y v.

Reconocimiento de deuda por parte de maestre Martín, en vir-

tud de la escritura anterior.—Cancelada en 13 de septiembre del mismo año.

718.—14 de agosto de 1527.—II, fols. 362 r y 363 r. CCCCLXIII r y CCCCLXIV r.

Poder de Pedro de Villanueva, vecino de Tenustitán, a favor de Blas Pérez y Bernardo Nieto, estantes en las minas de Michoacán, para cobrar de Cristóbal Ruiz, minero, y de Francisco de Mesa, 56 esclavos indios, machos y hembras, 50 bateas, 47 almocafres, 14 baretas, 10 azadones y otras cosas de su pertenencia.

El fol. 363 v, en blanco. Al pie del 364 r figura la firma de Alonso Román.

719.—16 de agosto de 1527.—II, fols. 364 v y 365 r. CCCCLXV v y CCCCLXVI r.

Jácome Ginovés, vecino de Santisteban del Puerto, confiere poder general a Juan Bautista Genovés, vecino de Colima.

720.—16 de agosto de 1527.—II, fols. 365 v y 366 r. CCCCLXVI v y CCCCLXVII r.

Compañía entre Hernando Gallego, vecino de Zacatula, y Diego de la Muela, estante en Tenustitán, para explotación de minas.

El fol. 366 v lleva el encabezamiento de una escritura de compañía entre Gonzalo de Alvarado y Rodrigo de Almonte.—Fol. 367 r, en blanco. En el 367 v, las firmas de los otorgantes.

721.—16 de agosto de 1527.—II, fol. 368 r y v. CCCCLXIX r y v.

Poder de Gonzalo de Alvarado, vecino de Tenustitán, a Pedro Rodríguez de Escobar, estante en la misma ciudad, para que en su nombre residiese "en el pueblo que se dize Tepusculula, e en los otros pueblos a él sujetos, e pueda rresçebir e cobrar en mi nombre de los yndios . . . todo el tributo que me son obligados a dar . . .", y para

que pudiese enviar “de los dichos mis pueblos a las minas a mis quadrillas todos los mantenimientos e otras cosas nesçesarias . . . e coxer qualesquier mineros para que anden en las dichas minas con las dichas mis quadrillas e moços de soldada”.

722.—17 de agosto de 1527.—II, fol. 369 r y v. CCCCLXX r y v

Diego Méndez, estante en Tenustitán, hijo y heredero de Diego Méndez, difunto, confiere poder a Alonso de Avila, vecino de la misma ciudad, para cobrar de cualesquier personas los bienes que hubiesen pertenecido a su padre.

723.—17 de agosto de 1527.—II, fol. 370 r y v. CCCCLXXI r y v.

Cosme Mellado, mercader, estante en Tenustitán, reconoce deber a Martín Soldado, vecino de la misma ciudad, 200 pesos de oro resto del valor de un caballo de color rucio tordillo.

724.—19 de agosto de 1527.—II, fol. 371 r. CCCCLXXII r.

Fernán García Sarmiento, estante en Tenustitán, reconoce adeudar a Francisco Sánchez de la Cuerda, también estante en la misma ciudad, 15 pesos de oro que le había prestado.

725.—19 de agosto de 1527.—II, fols. 371 v y 372 r. CCCCLXXII v y CCCCLXXIII r.

Gonzalo Rodríguez de Ocaño, vecino de Tenustitán, debe a Diego Hernández Laso, estante en Tenustitán, 100 pesos de oro, 48 que el acreedor había pagado por el deudor a Antonio de Segovia, y el resto “de çierto terçiopelo que de vos rresçebí conprado”.

726.—19 de agosto de 1527.—II, fols. 372 v y 373 r. CCCCLXXIII v y CCCCLXXIV r.

Poder de Diego de la Palma, estante en Tenustitán, a Diego Hernández Laso, asimismo estante en Tenustitán, para cobrar de Pedro González Nájera, vecino de la misma ciudad, 100 pesos de oro.

727.—20 de agosto de 1527.—II, fols. 373 v y 374 r. CCCCLXXIV v y CCCCLXXV r.

Hernando Alonso, arriero, reconoce deber a Diego García, arriero, estantes ambos en Tenustitán, 200 pesos de oro.

728.—20 de agosto de 1527.—II, fols. 374 v y 375 r. CCCCLXXV y CCCCLXXVI r.

Poder de Francisco de Yunquera, estante en Tenustitán, a Gutierrez de Badajoz, vecino de la misma ciudad, para cobrar de Antón Marco, mercader, estante en la Nueva España, 11 pesos de oro que le debía en virtud de un conocimiento.

729.—21 de agosto de 1527.—II, fol. 375 r y v CCCCLXXVI r y v.

Alvaro Gutiérrez, estante en Tenustitán, otorga poder a Pedro de Castilleja, minero, asimismo estante en la misma ciudad, para cobrar de Sancho Gutiérrez, minero, estante en la Nueva España, 30 pesos de oro que debía a Gonzalo de Solís, el cual se los había traspasado al otorgante.

730.—21 de agosto de 1527.—II, fol. 376 r y v. CCCCLXXVII r y v.

Miguel de Ibarra, mercader, vende a Antón de Carmona, estante en Tenustitán, "quatro bestias del aparejo, las dos mulas, la vna de color prieta e la otra de color rrusya e vn macho pardillo, e vn cavallo de color rrusyo con todos sus aparejos que thienen, con que andan al camino", por 500 pesos de oro.

731.—21 de agosto de 1527.—II, fol. 377 r y v. CCCCLXXVIII r y v.

Catalina López de Polanco, viuda de Juan de Gálvez, cedacero, y mujer de Antón Bravo, espadero, otorga poder a Hernando Pérez Hermoso, natural de Jaén, estante en Tenustitán, para cobrar cuantos bienes fuesen de su propiedad.

El fol. 378 r lleva el encabezamiento de una escritura de finiquito otorgada por Alonso Pérez, el resto en blanco.—Fol. 378 v en blanco, al pie firma por el otorgante Gaspar de la Plaza.

732.—22 de agosto de 1527.—II, fol. 379 r y v. CCCCLXXX r y v.

Juan de Cáceres Delgado, vecino de Tenustitán, "padre e curador que soy de los menores güérfanos desta Nueva España, e por

virtud de çierta provisyón que para ello tengo del señor governador . . . otorgo e conozco que pongo a servir a soldada a Juan, menor, natural de la çibdad de Jaén, con vos Alonso Dávila, vesyno desta çibdad, . . . para que . . . vos syrva a vos . . . o a Hernando de Xeres, criado del muy magnífico señor don Hernando Cortés . . . en todas las cosas que le dixéredes e le mandáredes”, dándole de comer, vestir, calzar, casa, cama y 44 pesos de oro por los tercios del año del contrato.

733.—23 de agosto de 1527.—II, fol. 380 r y 381 v. CCCCLXXXI v y CCCCLXXXII v.

Antón Ruiz Dorador, hijo de Juan Ponce, dorador, vecino de Sevilla, en la colación de San Salvador, en representación de su padre, por virtud de poder dado en San Lúcar de Barrameda a 20 de julio de 1525, incorporado entre los folios del protocolo, otorga carta de finiquito a Antón Ruiz Maldonado, vecino de Sevilla, y estante en Tenustitán, de 400 pesos de oro, “por rrazón de sesenta e seys mill e quinientos e quarenta e tres maravedís de la . . . moneda de Castilla”, importe de ciertas mercaderías remitidas por Ponce y vendidas en la Nueva España por el deudor.

734.—23 de agosto de 1527.—II, fol. 382 r y v. CCCCLXXXIII r y v.

Antón Ruiz Maldonado, estante en Tenustitán, reconoce adeudar a Juan Ponce Dorador, y a Antón Ruiz Dorador, su hijo, estante en la misma ciudad, 100 pesos de oro “que montan quarenta e çinco mill maravedís de moneda de Castilla”, resto de 400 pesos de oro “por que me alcansastes vos el dicho Antón Ruyz . . . , de çierta haazienda e mercaderías que yo truxe a vender . . . en esta Nueva España”.—Cancelada en 8 de febrero de 1528.

735.—23 de agosto de 1527.—II, fols. 382 v y 383 v. CCCCLXXXIII v y CCCCLXXXIV v.

Bartolomé de Camas, estante en Tenustitán, confiere poder a Juan de Veas, minero, para cobrar de Pedro Borges Gallego, estante en la Nueva España, 50 pesos de oro, y de Gonzalo de Zea y Alonso de Vargas 44 pesos de oro, y llevarlos para sí en pago de una yegua castaña, ensillada y enfrenada, manca de los cuatro pies y manos.

En los folios 383 v y 385 r hay una escritura de venta de Antón de Carmona, estante en Tenustitán, a Juan García, herrero, de una estancia en término de la Villa Rica, en frente de la isleta de Vergara, en 20 pesos de oro, que no se otorgó y está tachada. Sin fecha.

736.—26 de agosto de 1527.—II, fols. 385 r y 386 r. CCCCLXXXVI r y CCCCLXXXVII r.

Alonso Ortiz, vecino de Medellín, estante en Tenustitán, vende a Juan de Soldevila, mercader, estante en Tenustitán, un esclavo negro, natural de Guinea, de 30 años, poco más o menos, "el qual vos vendo por de buena guerra e no de paz, e vos aseguro que no es borracho ni ladrón ni thiene gota coral, ni thiene los ojos claros . . .", por precio de 160 pesos de oro.

737.—26 de agosto de 1527.—II, fols. 386 r y 387 v.
CCCCLXXXVII r y CCCCLXXXVIII r.

Antón de Carmona, estante en Tenustitán, vende a Juan García, herrero, la estancia situada en la Villa Rica, frente a la isleta de Vergara, por 20 pesos de oro.

738.—27 de agosto de 1527.—II, fols. 387 v y 388 v.
CCCCLXXXVIII v y CCCCLXXXIX v.

Antón Sánchez, carpintero de ribera, y Hernando Gallego, vecino de Zacatula, estantes en Tenustitán, otorgan poder a Diego de la Muela, minero, estante en la Nueva España, para cobrar cualesquier cantidades de poder de cualquier personas.

739.—27 de agosto de 1527.—II, fol. 389 r y v. CCCCXC r y v.

Hernando de Cantillana, zapatero, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Francisco de Morales, mercader, estante en la misma ciudad, 172 pesos de oro de lo que corre, "rresto de çierto vino e rropa e mercadería que Martín López, vesyno desta dicha çibdad, me dió a vender . . . en nonbre de vos el dicho Francisco de Morales".

740.—29 de agosto de 1527.—II, fols. 390 r y 391 r. CCCXCI r y CCCCXCII r.

Pedro Muñoz, maestro de Roa, vecino de Tenustitán, vende a

Antón de Carmona, estante en la misma ciudad, unas casas que había comprado del doctor Cristóbal de Ojeda, y éste a su vez de Juan de Guzmán, ballestero, por 300 pesos de oro.

741.—30 de agosto de 1527.—II, fol. 391 v. CCCCXCII v.

Martín Dircio, vecino de Tenustitán, se compromete a pagar 200 pesos de oro a Juan de Ribera, también vecino de la misma ciudad, el día que viniesen resueltos los asuntos que llevó a gestionar a la Corte.

742.—31 de agosto de 1527.—II, fol. 392 r y v. CCCCXCIII r y v.

Gonzalo Rodríguez de Ocaño, vecino y regidor de Tenustitán, se reconoce deudor a Juan de Baeza, mercader, estante en la misma ciudad, por 75 pesos y 4 tomines de oro, importe de cierta ropa y mercadería.

743.—31 de agosto de 1527.—II, fols. 392 v y 393 r. CCCCXCIII v y CCCCXCIV r.

Poder de Pedro de Nájera, vecino de Tenustitán, a Alonso de Benavides, para cobrar de Alonso Cordero, vecino de la misma ciudad, 25 pesos de oro.

744.—2 de septiembre de 1527.—II, fols. 393 v y 394 r. CCCCXCIV v y CCCCXCV r.

Juan González, vecino de Tenustitán, confiere poder a Hernando de Villanueva, también vecino de la misma ciudad, para cobrar de don Diego López Pacheco, asimismo vecino de Tenustitán, 86 pesos de oro, y de Francisco Brialdes, negro, 10 pesos y tomines de oro y llevarlos para sí en pago de otros tantos que le debía.

745.—2 de septiembre de 1527.—II, fols. 394 v y 395 r. CCCCXV v y CCCCXVI r.

Gaspar Dávila, vecino de Tenustitán, debe a Martín Berrio, también vecino de la misma ciudad, 160 pesos de oro “de su potro color castaño, ensillado y enfrenado, con vnos alifafes en los pies”.

746.—2 de septiembre de 1527.—II, fol. 395 r y v. CCCCXCVI r y v.

Diego de Medina, sastre, confiesa adeudar a Ana Méndez, estante en Tenustitán, 22 pesos de oro, en virtud de un préstamo.

747.—2 de septiembre de 1527.—II, fol. 396 r. CCCCXCVII r.

Juan de Ribera, contino de Su Majestad, vecino de Tenustitán, otorga poder a Alonso de Villanueva, asimismo vecino de la citada ciudad, para cobrar de Diego Caballero de la Rosa, vecino de Santo Domingo, 21 marcos de plata que le había empeñado, a precio cada marco de 1210 maravedís que es el precio que valía en Castilla.

748.—2 de septiembre de 1527.—II, fols. 396 v y 397 r. CCCCXCVII v y CCCCXCVIII r.

Poder general de Miguel de Ibarra, mercader, estante en Tenustitán, a Martín de Aberruza y Juan de Castañeda.

749.—3 de septiembre de 1527.—II, fols. 397 v y 398 r. CCCCXCVIII v y CCCCXCIX r.

Gonzalo de Llerena, sastre, vecino de Zacatula, reconoce deber a Diego Hernández Laso, estantes ambos en Tenustitán, 52 pesos de oro, valor de cierta mercancía.

750.—4 de septiembre de 1527.—II, fol. 398 v. CCCCXCIX v.

Juan Pérez, criado del gobernador Hernán Cortés, otorga poder a Juan de Castañeda, oficial del tesorero Alonso de Estrada, para el cobro de cualquier cantidad que se le adeudase.

751.—5 de septiembre de 1527.—II, fol. 399 r y v. D r y v.

Juan Pérez y Martín Soldado, criados de Cortés, vecinos de Tenustitán, confieren poder a Pedro del Río, estante en la misma ciudad, para cobrar de su minero Cristóbal Martín, todos los esclavos, herramientas, bateas y otras cosas con los que el dicho Martín había cogido oro en nombre de los otorgantes.

752.—6 de septiembre de 1527.—II, fols. 399 v y 400 r. D v y DI r.

Antón de Carmona reconoce deber a Martín de Berrio, vecino como el otorgante, de Tenustitán, cien pesos de oro, importe de ciertas sedas.

753.—6 de septiembre de 1527.—II, fols. 400 v y 401 r. DI v y DII r.

Poder de Gaspar Dávila, vecino de Tenustitán, a Martín de Berrio, vecino, asimismo, de Tenustitán, para cobrar del padre Cristóbal Bello, clérigo, ciento setenta y dos pesos de oro, resto del precio de un caballo.

754.—6 de septiembre de 1527.—II, fols. 401 v y 402 r. DII v y DIII r.

Hernando Pizarro confiesa adeudar a Jerónimo de Cáceres, vecinos ambos de Tenustitán, 34 pesos, 2 tomines y 6 granos de oro, como fiador de Pedro Broncano, criado de Francisco de las Casas.

755.—7 de septiembre de 1527.—II, fols. 402 r y 403 r. DIII r y DIV r.

Juan Rodríguez Cerezo, platero, estante en Tenustitán, confiere poder a Hernando Garrovero, alcalde de las minas de Michoacán, para cobrar de Luis García, platero, estante en dichas minas, 22 esclavos indios, 11 machos y 11 hembras, "con más vna cadena de hierro de seys braças, con veynte colleras", y para vender dichos esclavos por el precio que le pareciere.

756.—7 de septiembre de 1527.—II, fols. 403 r y 404 r. DIV r y DV r.

Diego Juárez, vecino de Tenustitán, como apoderado de Juan Jiménez, también vecino de la misma ciudad, vende a Francisco de Orduña, vecino de Zacatula, y a Juan de la Plaza 36 esclavos indios "machos e henbras diestros en las minas, con dies barretas e veynte almocafres y nueve açadones . . .", por 216 pesos de oro.

757.—9 de septiembre de 1527.—II, fol. 404 r y v. DV r y v.

Fernando de Jerez, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Her-

nando Gallego, vecino de Zacatula, 124 fanegas de maíz, las cuales le vende a 4 tomines de oro la fanega, con un total de 62 pesos de oro.

758.—10 de septiembre de 1527.—II, fol. 405 r y v. DVI r y v.

Alonso Dávila, vecino de Tenustitán, confiere poder general a su sobrino Hernán Gómez y a Juan de Cuevas, estantes en la misma ciudad.

759.—11 de septiembre de 1527.—II, fol. 406 r y v. DVII r y v.

Poder de Alonso de Benavides, vecino de Tenustitán, a Antón de Carmona, estante en la misma ciudad, para cobrar de . . . ³⁴ Jurado, 32 pesos de oro, del licenciado de Tovar 16 y de Alonso Cordero, vecino de Tenustitán, 25.

760.—11 de septiembre de 1527.—II, fol. 407 r y v. DVIII r y v.

Poder de Andrés de Escobedo, estante en Tenustitán, a Jerónimo de Cáceres, vecino de la misma ciudad, para cobrar de Hernando Aragonés, estante en la Nueva España, 25 pesos de oro de minas y 27 del que corre, de Diego de Aguilar, minero, 4 pesos de oro del que corre y 2 de minas, de Diego Ciborro 6 de minas, y de Luis de la Cueva 4 pesos y 4 tomines de oro de minas.

761.—11 de septiembre de 1527.—II, fols. 407 v y 408 v. DVIII v y DIX r.

Pedro Jiménez, minero, y Cosme Mellado, su yerno, mercader, estantes en Tenustitán, reconocen deber a Cristóbal Sánchez, carpintero, también estante en la misma ciudad, 142 pesos de oro, 1 tomin y 3 granos de oro de minas en virtud de un préstamo.

762.—11 de septiembre de 1527.—II, fol. 408 v. DIX v.

Reconocimiento de deuda hecho por Francisco Montaña, vecino de Tenustitán, a favor de Antón Ruiz Maldonado, estante en la misma ciudad, de 200 pesos y 4 tomines de oro corriente, importe de un caballo rucio rodado, ensillado y enfrenado.

³⁴ En blanco en el original.

763.—*II de septiembre de 1527.*—II, fols. 409 r y 411 r. DX r y DXII r.

Testamento de Isabel Rodríguez, mujer de Miguel Rodríguez de Guadalupe, vecino de Tenustitán . . . “Debo a Garçía Peres, mi conpadre, syete pesos e seys tomines de oro, de que tiene de mí en prendas vna taça de plata que pesa vn marco y medio” . . . “Debo a Antonio de Anguiano, mi conpadre, dos pesos de oro, de quatro esclavos que me truxo, de que tiene de mí en prendas vna ajorca de oro . . .” “ . . . debo a vn tavernero, questá junto con Antón Bravo, tres quartillos de vino, de que tiene de mí en prendas otra ajorca de oro . . .” “ . . . Yten confieso que debo a Diego de Aguilar, el tuerto, diez pesos de oro de pan que me a dado, de que tiene de mí en prendas vna cadena de oro de minas de vna buelta y vn crucifijo del dicho oro . . .” “ . . . Yten confieso que enpresté a Pedro de Meneses vna sortija de oro, con vna turquesa, que vale vn marco de oro, la qual hera del almirante don Diego Colón.” Se manda enterrar en San Francisco . . . “Mando a Juan Franco, mi conpadre, e a su muger, vn colchón nuevo lleno con lana e dos sávanas de de Castilla nuevas e dos almohadas labradas, e mando a la dicha su muger vnas faldillas presadas con tiras de terçiopelo e vn manto de estameña e vna camisa francesa labrada de negro.” Deja como albaceas a Alonso Dávila, vecino de Tenustitán, y a Juan Franco, y por heredera a Catalina García, hija legítima de la testadora y de su primer marido Juan Lorenzo, y en su defecto, a su segundo marido.

764.—*12 de septiembre de 1527.*—II, fols. 411 v y 412 v. DXII v y DXIII v.

Jácome Genovés, vecino de Tenustitán, vende a Francisco López, vecino de la villa Villa Rica de la Vera Cruz, unas casas en la dicha ciudad de Tenustitán, con todos sus derechos, por 100 pesos de oro.

765.—*13 de septiembre de 1527.*—II, fol. 413 r y v. DXIV r y v.

Hernando de Cantillana, zapatero, vecino de Tenustitán, debe a Juan de Mancera y a Pedro de Bobadilla 34 pesos y 2 tomines de oro de lo que corre “de çierta corambre de badanas”.

766.—13 de septiembre de 1527.—II, fols. 413 v y 414 v. DXIV v y DXV v.

Alonso González, portugués, vecino de Tenustitán, reconoce deber a los mismos igual cantidad por idéntico concepto.

767.—13 de septiembre de 1527.—II, fol. 414 v y 415 v. DXV v y DXVI v.

Poder general de Ginés Medel, vecino de la villa de Palos, estante en Tenustitán, a su primo Hernando Medel, vecino de la misma ciudad.

768.—13 de septiembre de 1527.—II, fols. 415 v y 416 r. DXVI v y DXVII r.

Juan de Paredes reconoce adeudar a Alonso Sevillano, arriero, estante en Tenustitán, 36 pesos de resto de 65 que le tenía que entregar en nombre de Lope Gallego.—Cancelada en 16 de septiembre del mismo año.

769.—13 de septiembre de 1527.—II, fols. 416 v y 417 v. DXVII v y DXVIII v.

Alonso López de Ribera, estante en Tenustitán, entra a servir con Diego de Aguilar, vecino de la misma ciudad, por tiempo de ocho meses como arriero con ocho bestias, desde México a Medellín o Veracruz y viceversa, "que se entienda que tenga de echar ocho caminos de yda e buelta".

770.—13 de septiembre de 1527.—II, fols. 417 v y 418 v. DXVIII v y DXIX v.

Posesión de tres casas tiendas, lindantes por una parte con casas de Juan del Castillo, sastre, por otra con Bernardino Vázquez de Tapia, y por delante la calle real, tomada por maese Martín y Diego de Aguilar, por habérselas vendido Juan López y Francisco Martín.

771.—16 de septiembre de 1527.—II, fol. 419 r y v. DXX r y v.

Poder de Gaspar Ramírez, mercader, vecino de Tenustitán, a Pedro de Aldana, vecino de la ciudad de Santo Domingo, para pedir

a cualesquier justicia que obligasen a Juan Montañés, sastre, vecino de Santo Domingo, "que me enplee e cargue en el primero navío que a estas partes viniere de la dicha çibdad toda la rropa e mercaderías que le enbío a pedir e demandar, para lo qual . . . le enbyo . . . con vos . . . çiertos pesos de oro".

772.—16 de septiembre de 1527.—II, fols. 419 v y 420 r. DXX v y DXXI v.

Francisco de Carrión, estante en Tenustitán, reconoce deber a Juan de Mancera, estante en la citada ciudad, y a Pedro de Bobadilla, 34 pesos y 2 tomines de oro de cierta corambre.

773.—20 de septiembre de 1527.—II, fols. 420 v y 421 r. DXXI v y DXXII r.

Poder de Diego de la Palma a Francisco de Lerma, mercader, estantes ambos en Tenustitán, para cobrar de Pedro González de Nájera, vecino de la misma ciudad, 100 pesos de oro que le debía por un conocimiento.

774.—20 de septiembre de 1527.—II, fols. 421 v y 422 r. DXXII v y DXXIII r.

Poder general del veedor Pedro Almídez Chirino a Diego Martín, vecino de Zacatula.

775.—20 de septiembre de 1527.—II, fol. 422 v. DXXIII v.

Gregorio de Saldaña, estante en Tenustitán, escribano de Su Majestad, en nombre de Alonso de Valencia, vecino y alcalde de la ciudad de Santiago, puerto de la isla Española, conviene con Pedro de Tudela en recibir 100 pesos de oro y esperar hasta fines de febrero de 1528 el pago de otros 100, importe del precio de una esclava enviada para su venta a México por su poderdante.⁸⁵

776.—28 de septiembre de 1527.—II, fol. 423 r y v. DXXXVIII r y v.

Gonzalo de Llerena, sastre, vecino de Zacatula, reconoce deber

⁸⁵ La anterior escritura queda incompleta, por pérdida de cuatro hojas.

a maestre Martín, vecino de Tenustitán, 50 pesos de oro de cierta mercancía.

777.—27 de septiembre de 1527.—II, fol. 424 r y v. DXXXIX r y v.

Acta en la que se hace constar por el escribano haber recibido una apelación de Juan Esteban Colmenero, conquistador, preso en la cárcel de Tenustitán, dirigida a Su Majestad e incorporada entre las hojas del protocolo, contra la sentencia del justicia mayor Alonso de Estrada, que le había condenado por la muerte de un indio.

778.—30 de septiembre de 1527.—II, fols. 424 v y 425 r. DXXXIX v y DXL r.

Poder general de Alonso Cordero, vecino de Tenustitán, a favor de Francisco Sánchez de la Cuerda.

779.—30 de septiembre de 1527.—II, fol. 425 r y v. DXL r y v.

Pedro Pérez, arriero, confiesa adeudar a Alonso Sevillano, también arriero, estante en Tenustitán, 110 pesos de oro, resto del importe de un caballo tordillo.

780.—1 de octubre de 1527.—II, fol. 426 r y v. DXLI r y v.

Poder general de Francisco Sánchez de la Cuerda, estante en Tenustitán, a favor de Juan de Leyva y Francisco de Gudiel, estantes en la misma ciudad, barberos.

781.—2 de octubre de 1527.—II, fol. 427 r y v. DXLII r y v.

Poder de Juan de Cáceres Delgado, vecino de Tenustitán, a Gaspar Ramírez, para cobrar de Diego de Proaño, alguacil mayor que había sido de dicha ciudad, 13 pesos de oro; de Pedro Dacorte, mercader, estante en Tenustitán, 4 pesos de oro; de Cristóbal de Castromocho, arriero, 17 y medio pesos de oro; de Hernando Alonso, arriero, 42 pesos de oro; de Catalina de Vergara, mujer de Francisco Morcillo, 15 pesos y 6 tomines de oro, "de que thenéys . . . en prendas vna saya negra con sus mangas e con sus bivos blancos de rraso", y de Francisco de Oliveros, vecino de la misma ciudad, 43 pesos de oro, como fiador de Gonzalo de Solís, asimismo vecino de dicho lugar.

782.—3 *de octubre de 1527.*—II, fol. 428 r y v. DXLIII r y v.

Juan de Cartagena, vecino de Zacatula, estante en Tenustitán, reconoce deber a Juan de Mancera, también estante en dicha ciudad, 220 pesos de oro por un caballo castaño oscuro, ensillado y enfrenado.

783.—5 *de octubre de 1527.*—II, fols. 429 r y 430 r. DXLIV r y DXLV r.

Juan de Cáceres Delgado, vecino de Tenustitán, revocando el poder que tenía dado a Hernando Escalona, sin perjuicio de su buena fama, otorga otro con carácter general a favor de Diego de Marmolejo, vecino de la Villa Rica.

784.—5 *de octubre de 1527.*—II, fols. 430 v y 431 r. DXLV v y DXLVI r.

Poder general de Julián de Ayralde, vecino de Tenustitán, a favor de Juan Montero, estante en la Villa Rica.

785.—5 *de octubre de 1527.*—II, fols. 431 v y 432 r. DXLVI v y DXLVII r.

Hernán García Sarmiento, estante en Tenustitán, reconoce deber a Julián de Ayralde, vecino de la misma ciudad, 266 pesos de oro, importe de cierta mercancía.

786.—5 *de octubre de 1527.*—II, fol. 432 r y v. DXLVII r y v.

Juan Cubero, arriero, estante en Tenustitán, confiesa adeudar a Juan de Urrutia, mercader, también estante en la misma ciudad, 211 pesos y 4 tomines de oro que le había prestado.

787.—5 *de octubre de 1527.*—II, fol. 433 r y v. DXLVIII r y v.

Alonso Gutiérrez de Badajoz, estante en Tenustitán, reconoce deber a Juan Gómez de Peñaparda, vecino de la misma ciudad, 75 pesos de oro de lo que corre, "de cierto ganado de puercos que vos thenéys en compañía del alcalde Christóval Flores, que vos me vendistes por presçio de sesenta pesos de oro, e los quinze pesos e quatro

tomines de oro rrestantes son de vn sayo de paño negro, que de vos rrescebí comprado".—Cancelada en 3 de marzo de 1528.

788.—7 de octubre de 1527.—II, fols. 433 v y 434 v. DXLVIII v y DXLIX v.

Juan Gómez de Peñaparda, vecino de Tenustitán, pacta con Gil González de Benavides y con Bartolomé de Morales, en su nombre, obligándose el primero a servir por dos años al segundo "en la provincia de de Guavtítan o en su término, . . . e allí thener a mi cargo e encomienda todo el ganado de puercos machos e henbras que me entregardes, e más hasta çinquenta cabeças de ovejas e no menos e más vna yunta de bueyes para senbrar pan", obligándose a sembrar todo el trigo que le mandare, percibiendo la sesma parte de dicho ganado porcuno y ovejuno, que se multiplicase en los dos años, y la sesma de todo el trigo que se sembrase y cosechase con dicha yunta de bueyes.

789.—7 de octubre de 1527.—II, fol. 435 r y v. DL r y v.

Juan de Cáceres Delgado, vecino de Tenustitán, como apoderado de Juan Cano, nombra procurador sustituto a Gaspar Ramírez, vecino de Tenustitán, para cobrar de Toribio Hernández, arriero, y Cristóbal de Castromocho, estantes en la Nueva España, todos los pesos de oro que adeudaban a su poderdante.

Los folios 435 v y 437 r sólo contienen el encabezamiento de dos escrituras de Juan González y la firma del otorgante.

790.—10 de octubre de 1527.—II, fol. 437 v. DLII v.

Poder general de Daniel de Busto, tornero, estante en Tenustitán, a favor de Juan González, vecino de la misma ciudad.

791.—10 de octubre de 1527.—II, fol. 438 r y v. DLIII r y v.

Poder general de Alonso Martín Partidor a favor de Pedro Hernández, arriero.

792.—10 de octubre de 1527.—II, fols. 438 v y 439 r. DLIII v y DLIV r.

Poder de Toribio Hernández, arriero, a favor de Alonso Martín Partidor y Pedro Hernández para cobrar de Diego Pascual, arriero, estante en Tenustitán, 250 pesos de oro.

793.—10 de octubre de 1527.—II, fol. 439 r y v. DLIV r y v.

Poder general de Cristóbal Garrido, vecino de Zacatecas, a favor de Diego Juárez, estantes ambos en Tenustitán.

794.—10 de octubre de 1527.—II, fol. 440 r y v. DLV r y v.

Poder general de Juan Domínguez Punta, a Francisca de Valdivieso, su mujer.

Fol. 441 r, mención del cuaderno XII.—Fol. 441 v, en blanco.

795.—11 de octubre de 1527.³⁶—II, fol. 442 r y v.

Poder de Juan Pérez, vecino de Tenustitán, a Hernando Medel, estante en Tenustitán, para cobrar de Juan Gómez y Martín de Barahona, vecinos de Zacatula, 40 pesos y 3 tomines de oro de minas.

796.—11 de octubre de 1527.—II, fol. 443 r y v.

Gonzalo Hernández, alguacil, vecino de Tenustitán, debe a Hernán Pérez, escribano, estante en Tenustitán, 20 pesos de oro, importe de una silla jineta con todos sus aparejos.

797.—11 de octubre de 1527.—II, fols. 443 v y 444 v.

Francisco Gutiérrez, estante en Tenustitán, entra a servir a Juan Rodríguez, albañil, por un año, en el pueblo de Ulomaçayltiangues, "que thenéys encomendado, para trabajar en lo necesario, cobrar los tributos, sembrar maíz, criar puercos y aves y demás granjerías y provechos, por la sesma parte . . . del tributo que cobrare . . . y mays que se sembrare e cogiere, e puercos e aves que se criaren . . .

³⁶ Desde aquí falta la numeración romana, por rotura del margen superior derecho.

la sesma parte de todo el oro que se cojiere, sacando el derecho de Su Magestad, e de la fundición, e más la sesma . . . de las demás granjerías y provechos”.

798.—13 de octubre de 1527.—II, fols. 445 r y 446 r.³⁷

Alonso García, albañil, vecino de Tenustitán, vende al monasterio y frailes de Santo Domingo de Tenustitán y a fray Juan de las Casas, fraile profeso en él, un solar lindante, de una parte con casas de Blasco Hernández, “que es agora monesterio de . . . Santo Domingo, e de la otra, e por delante, las calles Reales”, por 60 pesos de oro.

799.—14 de octubre de 1527.—II, fols. 446 v y 447 r.

Poder de Hipólito Sánchez, herrador, vecino de Tenustitán, a Francisco de la Feria, minero, estante en las minas de Michoacán, para cobrar cualquier cantidad que se le adeudase.

800.—14 de octubre de 1527.—II, fol. 447 r y v.

Juan de Soldevila, mercader, estante en Tenustitán, revocando el poder que tenía concedido a Hernando de la Peña, sin perjuicio de la buena fama de éste, se lo confiere a Antón Boria, vecino de Colima, para la misma finalidad indicada en el núm. anterior.

801.—15 de octubre de 1527.—II, fol. 448 r y v.

Alonso García, vecino de Zacatula, estante en Tenustitán, reconoce adeudar a Antón Ruiz Maldonado, también estante en la misma ciudad, 50 pesos de oro, importe de 10 esclavos indios de la tierra.—Cancelada en 16 de abril de 1528.

802.—15 de octubre de 1527.—II, fols. 448 v y 449 v.

Francisco de Torres, Juan Alonso y Andrés González, estantes en Tenustitán, deben a Hernando Jiménez, también estante en la misma ciudad, mercader, 78 pesos y 2 tomines de oro por el arrendamiento de una tienda principal con su alto “ques de las del [señor] capitán”.

³⁷ A partir de este fol. el margen derecho está mutilado.

803.—15 de octubre de 1527.—II, fol. 450 r y v.

Diego Alcalde, bateero, estante en Michoacán, y a la sazón en Tenustitán, confiesa adeudar a Pedro García Moreno, tendero, también estante en la misma ciudad, 60 pesos de oro y 4 tomines, importe de cierta ropa.

804.—16 de octubre de 1527.—II, fol. 451 r y v.

Juan de Cartagena, vecino de Zacatula, y estante en Tenustitán, confiere poder a Pedro García Moreno, estante en la misma ciudad, para cobrar de Alonso Dávila, vecino del mismo lugar, 120 pesos de oro, resto de ciertas cuentas que con él tenía, y de Alonso González, portugués, asimismo vecino de dicha ciudad, 100 pesos de oro.

805.—16 de octubre de 1527.—II, fols. 451 v y 452 r.

Diego de la Palma, estante en Tenustitán, reconoce deber a Antón de Carmona, también estante en la misma ciudad, 150 pesos de oro de cierta ropa.

806.—16 de octubre de 1527.—II, fol. 452 v.

Carta de pago de Francisco de Alba, en nombre de Francisco de Terrazas, vecino de Tenustitán, heredero de Rodrigo Alvarez Chico, difunto, en virtud de poder, a Cristóbal Hernández, vecino de Zacatula, por 82 pesos de oro.

807.—16 de octubre de 1527.—II, fol. 453 r y v.

Antonio Godoy, arriero, estante en Tenustitán, confiere poder a Gaspar Ramírez, vecino de Tenustitán, para cobrar de Diego de Alanís y Hernando Donaire, herradores, vecinos de Tenustitán, 365 pesos de oro.

808.—19 de octubre de 1527.—II, fols. 453 v y 454 r.

Alonso Sánchez de Granada, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Francisco de Granada, vecino, asimismo, de Tenustitán, 120 pesos y 3 tomines, importe de 20 piezas de esclavos indios de la tierra.

809.—19 de octubre de 1527.—II, fols. 454 v y 455 v.

Contrato de prestación de servicios celebrado entre Francisco Muñoz, natural de Plasencia y estante en Tenustitán, y Juan de Soldevila, mercader, estante en la misma ciudad, por un año, obligándose el primero a servirle con 5 bestias como arriero, para acarrear mercancías entre Tenustitán y la Villa Rica y Medellín, y el segundo a darle un esclavo negro que le ayudase, así como de comer y beber a él y a sus bestias, según costumbre, y además una arroba de vino por cada viaje y 100 pesos de oro de salario.

810.—20 de octubre de 1527.—II, fols. 455 v y 456 v.

Alvar López, vecino de Tenustitán, vende a Francisco Hernández de Ruyfrío, estante en la misma ciudad, dos caballos, "el vno de color castaño, alçado de los pies, con vna lista en la frente, e el otro de color alazano", por 175 pesos de oro.

811.—21 de octubre de 1527.—II, fol. 457 r y v.

Poder general del bachiller Alonso de Aguilar, vecino de Zacatula, a Francisco Martínez, clérigo, cura de la misma ciudad.

812.—21 de octubre de 1527.—II, fols. 457 v y 458 r.

Carta de pago otorgada por Antonio Marmolejo, vecino de Tenustitán, a favor de Juan de Alcántara, cantero, estante en la misma ciudad, en nombre y como procurador de Isidro González, por 103 pesos de oro de minas, importe de una yegua de color castaño.

813.—21 de octubre de 1527.—II, fols. 458 v y 459 v.

Poder general de Diego Rodríguez, arriero, a favor de Juan de Cáceres Delgado, estante en Tenustitán, su amo.

814.—21 de octubre de 1527.—II, fols. 459 v y 460 r.

Id., id. de Pedro Hernández, herrero, vecino de Zacatula, a favor de Hernán Martín, herrero, estante en Tenustitán.

815.—21 de octubre de 1527.—II, fols. 460 v y 461 r.

Alonso García, vecino de Zacatula, se reconoce deudor a Pedro

García Moreno, estante en Tenustitán, de 103 pesos de oro, importe de cierta mercancía.

816.—21 de octubre de 1527.—II, fol. 461 r y v.

El mismo confiere poder general a Pedro García Moreno, estante en Tenustitán.

817.—22 de octubre de 1527.—II, fol. 462 r y v.

Id., id. de Juan Domínguez, vecino de Tenustitán, a favor del procurador Francisco de Alba.

818.—22 de octubre de 1527.—II, fol. 463 r y v.

Poder de Baltasar Rodríguez, vecino de Tenustitán, a Antonio de Cisneros y Martín de Espinosa, asimismo vecinos de dicha ciudad, para vender todos sus esclavos indios, así de las minas de Oaxaca como de otros lugares.

En el resto del fol. 463 v comienza una carta de pago de Juan de Nájera con su firma al pie del 464 r. En el 464 v principia el testamento de Gonzalo Hernández, quedando el resto en blanco, así como el 465 r, y figurando al pie del 465 v las firmas de Diego Juárez, Juan Jiménez y de los testigos Cristóbal de Funes y Juan Rodríguez.

819.—23 de octubre de 1527.—II, fol. 466 r y v.

Carta de pago de fray Francisco Morante, novicio del monasterio de San Francisco de Tenustitán, a Cristóbal Flores, vecino de Tenustitán, por 600 pesos de oro, importe de una obligación contraída ante Hernando de Villanueva, escribano que había sido de Tenustitán.

820.—24 de octubre de 1527.—II, fols. 466 v y 467 v.

Miguel Pérez, minero, hijo de Miguel Pérez y de Catalina García, difuntos, natural de Antequera, en el reino de Granada, estante en Tenustitán, confiere poder a Pedro Regidor, lugarteniente de alcalde de dicha ciudad, para ordenar su testamento, dejando por heredero a Miguel Ruiz de Guadalupe.

821.—24 de octubre de 1527.—II, fols. 467 v y 468 v.

Cristóbal Quintero, natural de la villa de Palos, entra a servir a Diego Jaramillo, para cuanto le ordenara y por tiempo de un año.

822.—24 de octubre de 1527.—II, fols. 468 v y 469 v.

Francisco de Santa Cruz y Nicolás de Palacios Rubios, vecinos de Tenustitán, otorgan poder a Juan Martín de Calvete y Hernando Ladrón, para que pudieran tener cargo de “nuestros pueblos e caçiques e yndios e esclavos que tenemos e encomiendados, y rreçibir e cobrar . . . todo el tributo que [están] obligados a dar e pagar” . . .

823.—25 de octubre de 1527.—II, fol. 470 r y v.

Juan de Paredes reconoce deber a Lucas García 30 pesos de oro.³⁸

824.—25 de octubre de 1527.—II, fol. 471 r y v.

Hipólito Sánchez, herrador, vecino de Tenustitán, confiere poder a Pedro de Monguía, estante en la misma ciudad, para cobrar cualquier cantidad que se le adeudase, así en juicio como fuera de él.

El resto del fol. 471 v contiene el comienzo de un pacto concertado por Gonzalo de Huelva. El 472 r está en blanco y al fin del 472 v figuran las firmas de Rodrigo de Carrión y Gonzalo de Huelva.

825.—26 de octubre de 1527.—II, fol. 473 r y v.

Diego de la Palma, estante en Tenustitán, reconoce deber a Alonso de Villafañe 130 pesos de oro de cierta mercancía. Cancelada en 28 de octubre del mismo año.

826.—26 de octubre de 1527.—II, fols. 473 v y 474 r.

Juan de Cartagena, vecino de Zacatula, estante en Tenustitán, debe a Sancho de Frías, vecino de la misma ciudad, 40 pesos de oro de ciertos esclavos indios que le había comprado.

³⁸ Incompleto el principio por falta de un folio.

En el fol. 474 *v* comienza el testamento de Cristóbal Bello, clérigo. El 475 *r* está en blanco y en el *v* figura la firma del otorgante y de los testigos Gutierre de Badajoz, Rodrigo de Salcedo, Juan de Ledesma y Alonso Cardenel.

827.—29 de octubre de 1527.—II, fol. 476 *r* y *v*.

Poder general de Juan de Cartagena, vecino de Zacatula, a favor de Miguel García, su compañero, vecino de la misma villa.

828.—29 de octubre de 1527.—II, fols. 476 *v* y 477 *v*.

Diego de Figueroa, estante en Tenustitán, revocando el dado a Andrés de León, da poder a Alonso de la Fuente, estante en la misma ciudad, para tener en su poder y administración "el señor e naturales del pueblo que se dize Guayquetepeque, que se dize el señor Tonatio, con todos los pueblos a él sujetos, segund más largamente se conthiene en la cédula de encomienda que thengo del señor thesore-ro Alonso de Estrada, governador desta dicha Nueva España" y cobrar los tributos.

829.—29 de octubre de 1527.—II, fols. 477 *v* y 478 *r*.

Hernando Rodríguez, mercader, vecino de Córdoba, en España, y estante en Tenustitán, da poder general a Juan de Frías, mercader, vecino de Córdoba.

830.—30 de octubre de 1527.—II, fols. 478 *v* y 479 *r*.

Poder de Alonso de la Fuente, bateero, estante en Tenustitán, a favor de Diego de Valadés, vecino de la misma ciudad, para cobrar de Juan Guisado, Gonzalo Gómez, Martín del Castillo,³⁹ ... Hernández, herrero, Francisco Bermúdez, Juan Méndez y Francisco⁴⁰ ... , todos los pesos de oro que se le adeudaban.

831.—30 de octubre de 1527.—II, fol. 479 *r* y *v*.

Francisco Casco y Cristóbal de Bonilla, estantes en Tenustitán, se obligan a pagar al emperador 230 pesos de oro, y a Bartolomé Ló-

³⁹ Roto en el original.

⁴⁰ Roto en el original.

pez en su nombre, en representación de Juan Núñez, por razón de una sentencia.

832.—30 de octubre de 1527.—II, fols. 480 r y v.

Reconocimiento de una deuda de 164 pesos de oro hecho por Gaspar Ramírez, vecino de Tenustitán, a favor de Luis Hernández, herrador, estante en la misma ciudad.

833.—30 de octubre de 1527.—II, fols. 480 v y 481 r.

Poder de Lucas Montánchez, vecino de Tenustitán, a Pedro Castellar, vecino de la villa del Espíritu Santo, en la provincia de Goazalcoalcos, para cobrar de Martín Bachiller, presbítero, 404 pesos de oro.

834.—30 de octubre de 1527.—II, fols. 481 v y 482 r.

Poder general de Pedro de Castellar, estante en Tenustitán, a favor de Francisco de Terrazas, ausente, vecino de la misma ciudad.

835.—30 de octubre de 1527.—I, fols. 482 v y 483 r.

Martín Rodríguez, sastre, vecino de Tenustitán, otorga finiquito a Martín Dircio, heredero y albacea de Pedro Dircio, su hermano, difunto, y a Gregorio de Saldaña, en su nombre, de las costas en que el difunto había sido condenado en un pleito criminal que con el otorgante había tenido y que se había fallado a favor de éste.

836.—30 de octubre de 1527.—II, fols. 483 v y 484 v.

Cristóbal de Castromocho, arriero, estante en Tenustitán, reconoce adeudar a Juan de Cáceres Delgado, vecino de la misma ciudad, 220 pesos de oro "de vn cavallo de color castaño zayno, de la sylla", que le había comprado.

837.—30 de octubre de 1527.—II, fols. 484 v y 485 v.

Catalina Pérez, estante en Tenustitán, entra a servir con Antón de Casanová, también estante en dicha ciudad, por un año, en el oficio de panadera, por el sustento y 75 pesos de oro.

838.—31 de octubre de 1527.—II, fol. 486 r y v.

Alonso de Vargas, minero, estante en Tenustitán, confiere poder a Jerónimo de Salinas, vecino de la misma ciudad, para cobrar cualquier cantidad que se le adeudase.

839.—31 de octubre de 1527.—II, fols. 486 v y 487 r.

Juan de Rozas, cantero, estante en Tenustitán, confiere poder a Juan de Urrutia, mercader, también estante, y a García Nabeda, ausente, para cobrar de Juan de la Calleja, carpintero, 331 pesos de oro que el otorgante le había dado para que negociase con ellos en la Isla Española con mercaderías que tenía que enviarle, lo que no había cumplido.

840.—2 de noviembre de 1527.—II, 487 v y 488 r.

Alonso de Maluenda, estante en Tenustitán, reconoce deber a Cristóbal de Bonilla, también estante en dicha ciudad, 90 pesos de oro, importe de "Quatro arrobas de vino y dos sayos, [vno] de damasco negro e el otro de paño negro guar[neçido] de terçiopelo, traydos, e ocho varas de rraso falso [de col]ores, e quatro bonetes, el vno de grana e los tres prietos".

841.—2 de noviembre de 1527.—II, fol. 488 r y v.

Alonso de Vargas, minero, reconoce deber a Juan de Veas, también minero, estantes ambos en Tenustitán, 26 pesos de oro, en virtud de un conocimiento.

Fols. 489 r y v, en blanco.

842.—2 de noviembre de 1527.—II, fol. 490 r y v.

Poder de Diego Holguín, vecino de Tenustitán, para Gonzalo de Talavera, estante en la misma ciudad, a fin de que cobrase de Aparicio Mejía, vecino de Colima, un potro de dos años, y otras cosas de su propiedad que se hallaban en poder de otras personas.

843.—2 de noviembre de 1527.—II, fols. 491 r y 492 r.

Luis Hernández, platero, estante en Tenustitán, vende a Diego de Béjar, también estante en dicha ciudad, una casa con su tienda y trastienda en 240 pesos de oro.

844.—2 de noviembre de 1527.—II, fol. 492 r y v.

Acta de posesión de la casa a que se refiere en el documento anterior.

845.—2 de noviembre de 1527.—II, 493 r y v.

Fernando Damián, vecino de Sevilla y estante en Tenustitán, confiere poder a Juan de las Cuevas para reclamar de Jorge Damián, vecino de Sevilla, 150 pesos de oro, de Isidro de Segovia, platero, 26 pesos de oro, y de⁴¹ . . . de Córdoba, 23 pesos de oro, así como para percibir del primero de los citados lo demás que le debía.

846.—2 de noviembre de 1527.—II, fols. 493 v y 494 r.

Poder general de Francisco de la Torre a favor de Antón Ruiz, estantes ambos en Tenustitán.

847.—2 de noviembre de 1527.—II, fols. 494 v y 495 r.

Alonso Cordero y Alonso Nortes, vecinos ambos de Tenustitán, se otorgan mutuamente carta de pago de todas sus deudas.

848.—4 de noviembre de 1527.—II, fol. 495 v.

Pedro de Villanueva, vecino de Tenustitán, debe a Gonzalo del Castillo, cerrajero, estante en la misma ciudad, 34 pesos de oro.—Cancelada en 14 de julio de 1528.

849.—4 de noviembre de 1527.—II, fol. 496 r y v.

Cristóbal de Castromocho, arriero, estante en Tenustitán, reconoce deber a Pedro Pérez, también estante en la misma ciudad, 140 pesos de resto de dos caballos de color castaño, que había recibido "por mancos e coxos e tuertos".

⁴¹ Roto en el original.

850.—4 de noviembre de 1527.—II, fol. 497 r y v.

Alonso Suelto, arriero, estante en Tenustitán, debe a Juan de Cáceres Delgado, vecino de la citada ciudad, 490 pesos de oro, valor de tres mulas para la carga, la “vna prieta rrabicorta e la otra parda . . . e la otra rrusya, e de vn cavallo hovero . . . con más ocho cueros para vino . . .”

851.—4 de noviembre de 1527.—II, fol. 498 r y v.

El mismo confiere poder al mismo para cobrar de Pedro Pérez, estante en Tenustitán, 180 pesos de oro que le debía por una obligación, y llevarlos para sí en pago de los 940 a que se refiere el documento anterior.

Falta un folio, y sólo está en 499 r el final de una escritura otorgada por Alonso . . . ⁴² en 5 de noviembre de 1527.

852.—5 de noviembre de 1527.—II, fol. 499 v.

Juan de Aguilar, estante en Tenustitán, y Hernando de Torres, vecino de la misma ciudad, confiesan adeudar a Francisco de Morales, mercader, 58 pesos de oro por cierta mercancía.

853.—5 de noviembre de 1527.—II, fol. 500 r y v.

Pedro Almídez Chirino, veedor, reconoce deber a Juan de Urrutia y a . . . man,⁴³ mercader, estante en Tenustitán, 490 pesos de oro, resto de todas las cuentas que entre ellos pendían.

854.—6 de noviembre de 1527.—II, fol. 500 v y 501 v.

Alonso Verdejo, vecino de Tenustitán, vende a Sebastián de Moscoso, asimismo vecino de dicha ciudad, un solar en la calle de Tacuba, lindante por una parte con casas de Juan de Yepes, cerrajero, que solían ser de Illanes, carpintero, por las espaldas con casas de Miguel Díaz, que solían ser del bachiller Juan de Ortega, y por delante la calle real, por precio de 110 pesos de oro.

⁴² Roto el original.

⁴³ Roto el original.

855.—6 de noviembre de 1527.—II, fol. 502 r.

Juan Franco, estante en Tenustitán, reconoce adeudar a . . . ⁴⁴ [Mon?] tejo, vecino de la misma ciudad, 140 pesos de oro, importe de cierta ropa.

856.—6 de noviembre de 1527.—II, fols. 502 v y 503 r.

Diego Martín, hijo de Garci Hernández, vecino de la villa de Palos y estante en Tenustitán, confiere poder a Hernando Quintero, su primo, para cobrar de Juan de la Torre 40 pesos de oro, y de Andrés Núñez, vecino de Tenustitán, 50, valor de su salario de 16 meses que le había servido, según escritura pasada ante Pedro del Castillo, escribano público y del concejo de Tenustitán.

857.—7 de noviembre de 1527.—II, fol. 503 r y v.

Juan Franco, corredor, y Diego de la Palma, reconocen deber a Francisco de Morales, mercader, 120 pesos de oro de una pipa de vino.—Cancelada en 21 de noviembre del mismo año.

858.—7 de noviembre de 1527.—II, fol. 504 r y v.

Gaspar Dávila, vecino de Tenustitán, curador de la menor Gregoria . . . ⁴⁵ la pone a servir con Gómez Alvarado por un año, con obligación por parte de éste de darle de comer, beber, casa y cama "e más todos los çapatos . . . e . . . dos camisas de Castilla" y 50 pesos de oro.

859.—7 de noviembre de 1527.—II, fol. 505 r y v.

Poder general de Cristóbal Andrés, maestre de navío, a Nicolás Romero, estante en la Veracruz.

860.—8 de noviembre de 1527.—II, fol. 506 r y v.

Diego Pascual, arriero, estante en Tenustitán, debe a Francisco de Lora, también estante en la misma ciudad, 150 pesos de oro, resto del precio de un mulo de color castaño.

⁴⁴ En blanco en el original.

⁴⁵ Roto en el original.

El resto del fol. 506 *v* contiene el encabezamiento de una escritura otorgada por Francisco de Lora. El 507 *r* está en blanco.

861.—8 *de noviembre de 1527*.—II, fols. 507 *v* y 508 *r*.

Juan Gómez de Herrera, vecino de Zacatula, como principal deudor, y Juan González, vecino de Tenustitán, como fiador, reconocen deber a Hernando Medel, vecino de la misma ciudad, 184 pesos de oro "de vna yegua preñada, ensillada e enfrenada".

862.—8 *de noviembre de 1527*.—II, fols. 508 *r* y *v*.

Diego Hernández Laso, estante en Tenustitán, confiesa adeudar a Sancho López de Agurto, mercader, también estante en la misma ciudad, 75 pesos de oro, precio de un esclavo negro, llamado Rodrigo, natural de Guinea.

863.—9 *de noviembre de 1527*.—II, fol. 509 *r* y *v*.

Poder de Alonso Gallego, minero, a Juan de Veas, también minero, y estantes ambos en Tenustitán, para cobrar de cualquier deudor todos los esclavos, herramientas, oro y demás cosas de su propiedad.

864.—9 *de noviembre de 1527*.—II, fols. 509 y 510 *r*.

Juan Moreno, minero, estante en las minas de Michoacán, reconoce deber a Pedro García Moreno, estante en Tenustitán, 24 pesos de oro, importe de ciertas herramientas.

865.—9 *de noviembre de 1527*.—II, fols. 510 *r* y 511 *v*.

Francisco de Espinosa, clérigo, estante en Tenustitán...⁴⁶ en nombre de Luis, heredero de Martín de Espinosa, su hermano, difunto, de una parte, y Hernando Alonso de la otra, se comprometen a zanjar todas sus diferencias, designando al efecto como compondores a Bernardino de Lara y Alonso de Ocaña, escribano público.

866.—9 *de noviembre de 1527*.—II, fols. 512 *r* y 513 *r*.

Poder de Juan de Veas, estante en Tenustitán, a Pedro López

⁴⁶ Roto el original.

Marroquí, vecino de la villa de Santispíritu, en la isla Fernandina, para cobrar de Hernán Acensio, vecino de la misma localidad, una yegua overa, con sus crías.

867.—9 de noviembre de 1527.—II, fols. 513 v y 514 r.

Cristóbal Rodríguez, minero, sobrino de Hernando Alonso, estante en Tenustitán, confiesa deber a Rodrigo de Segura, vecino de la misma ciudad, 100 pesos de oro, precio de ciertas herramientas y bateas.

868.—9 de noviembre de 1527.—II, fol. 514 r y v.

Carta de pago de Gabriel . . . ,⁴⁷ vecino de Tenustitán, en nombre de Pedro González de Trujillo, también vecino del mismo lugar, por poder ante Pedro del Castillo, a Pedro de Maya, asimismo vecino de dicha ciudad, 73 pesos de oro como principal, y 2 pesos y 4 tomines de costas.

869.—10 de noviembre de 1527.—II, fols. 514 v y 515 r.

Poder general de Diego Sánchez de Sopena, vecino de Tenustitán, a favor de Miguel Díaz de Aux, vecino de la misma ciudad.

870.—11 de noviembre de 1527.—II, fols. 515 v y 516 r.

Juan Martín, estante en Tenustitán, entra a partido con Hernando Alonso, vecino de la misma ciudad, y con Marcos Rodríguez, compañero de éste, por tiempo de un año, para residir en el pueblo de . . . ⁴⁸ que tenían encomendado.

871.—11 de noviembre de 1527.—II, fols. 516 v y 517 r.

Francisco Hernández, portugués, vecino de Tenustitán, confiesa adeudar a Cristóbal López, vecino de la misma ciudad, 135 pesos de oro, importe de unas casas en Tenustitán, en la carrera de los caballos, que el vendedor había comprado al tesorero Alonso de Estrada.

⁴⁷ Roto el original.

⁴⁸ Roto el original.

En el resto del fol. 517 r figura el encabezamiento del testamento que se proponía otorgar Francisco Sánchez, vecino de Cádiz y estante en Tenustitán. El 517 v y 518 r están en blanco. Al pie del 518 v aparecen las firmas de los testigos.

872.—*II de noviembre de 1527.*—II, fol. 519 r y v.

Poder general de Juan Hernández, minero, estante en Tenustitán, a favor de Juan de Castañeda, estante en la misma ciudad.

873.—*II de noviembre de 1527.*—II, fols. 519 v y 520 v.

Id., íd. de Gaspar Ramírez a Pedro Moreno, vecinos ambos de Tenustitán.

874.—*II de noviembre de 1527.*—II, fols. 520 v y 521 r.

Poder de Gaspar Ramírez, vecino de Tenustitán, a Hernando Alonso, herrero, para cobrar de . . . ⁴⁹ Rodríguez 47 pesos de oro.

875.—*II de noviembre de 1527.*—II, fol. 521 r.

Francisco Rodríguez, vecino de Zacatula, debe al tesorero Alonso de Estrada cien pesos de oro, valor de 34 indios de la tierra, herrados con el hierro de la guerra.

876.—*II de noviembre de 1527.*—II, fol. 521 v.

Juan Franco, corredor, vecino de Tenustitán, reconoce adeudar a Benito Agustín, vecino de Sevilla, estante en Tenustitán, 120 pesos de oro por una pipa de vino.

877.—*II de noviembre de 1527.*—II, fol. 522 r y v.

Catalina Martín, madre y heredera de Francisco de Robledo, difunto, confiere poder a Alonso Dávila, vecino de Tenustitán, y a . . . ⁵⁰ Martínez, clérigo, cura de la villa de Zacatula, para recobrar todos los bienes que habían sido de su hijo.

⁴⁹ Roto el original.

⁵⁰ Roto el original.

878.—12 de noviembre de 1527.—II, fols. 523 v y 524 r.

Antón Alvarez, herrero, vecino de Tenustitán, debe a Benito Agustín, mercader, estante en la misma ciudad, 51 pesos y 4 tomines de oro, importe de cierto vino.

879.—12 de noviembre de 1527.—II, fol. 524 r y v.

Gonzalo . . . ,⁵¹ mercader, estante en Tenustitán, debe al mismo 100 pesos de oro, importe de 20 arrobas de vino.

880.—12 de noviembre de 1527.—II, fol. 525 r y v.

Pedro de Villanueva, vecino de Tenustitán, como heredero de Francisco Hernández, clérigo, cura que había sido de la Veracruz, otorga poder a Gonzalo Rodríguez, vecino de la misma ciudad, para cobrar del padre Gil González Romero 120 pesos de oro.

881.—12 de noviembre de 1527.—II, fols. 525 v y 526 r.

Juan de Veas, minero, estante en Tenustitán, otorga poder a Jerónimo . . . inas,⁵² vecino de Tenustitán, para cobrar de Alonso de . . . ,⁵³ estante en la Nueva España, 26 pesos y 4 tomines de oro, de Juan Gallego 8 pesos, de Hernando Alonso, herrero, vecino de la misma ciudad, 40 pesos y 4 tomines, del dicho Juan Gallego 20 pesos, y una india llamada Coasochel.

882.—13 de noviembre de 1527.—II, fols. 526 v y 527 v.

Francisco de Lora, arriero, estante en Tenustitán, entra a servir en su oficio a las órdenes de Julián Ayralde, mercader, vecino de la misma ciudad.

883.—13 de noviembre de 1527.—II, fols. 527 v y 528 r.

Alonso González, portugués, debe a Juan de Vargas, estante en Tenustitán, 90 pesos de oro, valor de cierto vino.

⁵¹ Roto el original.

⁵² Roto el original.

⁵³ Roto el original.

884.—13 ó 14 de noviembre de 1527.—II, fol. 528 v.

Poder de Alonso Hernández, estante en Tenustitán, a Hernando Medel, estante en la misma ciudad, para cobrar de Francisco de Oliveros, vecino de ella, todo el oro que le pertenecía como séptima parte del cogido en las minas del dicho Oliveros, de quien el otorgante había sido minero.⁵⁴

885.—14 de noviembre de 1527.—II, fol. 529 r y v.

Francisco Rodríguez, vecino de Zacatula, adeuda a Andrés de Barrios, que lo es de Tenustitán, 100 pesos de oro de un esclavo negro, llamado Juan, de 16 años.

886.—14 de noviembre de 1527.—II, fols. 529 v y 530 v.

Pedro de Santacruz, natural de Zaragoza, estante en Tenustitán, entra a servir a Juan de Morales, vecino de esta ciudad, en el pueblo de Oquila, que le estaba encomendado al último en unión de Serván Bejarano.

887.—14 de noviembre de 1527.—II, fol. 531 r y v.

...⁵⁵ Hernández, estante en Tenustitán, entra a soldada con Gaspar Dávila, para servicios generales.

888.—14 de noviembre de 1527.—II, fol. 532 r y v.

Francisco Rodríguez, vecino de Zacatula, vende a Juan de Nájera una esclava llamada Leonorilla, de 18 ó 19 años, "con vnas letras en la barba", por 30 pesos de oro.

889.—15 de noviembre de 1527.—II, fol. 533 r.

Alvaro de ...⁵⁶ estante en Tenustitán, debe a Juan de Rozas, vecino de la misma ciudad, 27 pesos de oro.

890.—15 de noviembre de 1527.—II, fol. 533 v.

Juan Sánchez, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Hernan-

⁵⁴ Incompleto por falta de un folio.

⁵⁵ Roto el original.

⁵⁶ Roto el original.

do Medel 100 pesos de oro de "vn cavallo de color castaño en çerro" [sic].

891.—15 de noviembre de 1527.—II, fol. 534 r.

Luis Hernández, vecino de Tenustitán, adeuda a Diego de Alanís, herrador, vecino de la misma ciudad, 200 pesos de oro, como fiador de Antón de Carmona, que se los debía por compra de dos caballos.

892.—15 de noviembre de 1527.—II, fol. 534 v.

Poder de Diego de Alanís a Luis Hernández, herrador, vecino de Tenustitán, para cobrar de Antón de Carmona 20 pesos de oro.

893.—15 de noviembre de 1527.—II, fol. 535 r y v.

Alonso de Tapia, en virtud de poder de Ordoño Ordóñez, boticario, vecino de Santo Domingo, incorporado entre las hojas del protocolo, reconoce haber recibido de Gregorio Dávila 40 pesos de oro de una esclava llamada Francisca, herrada en la cara con unas letras.

894.—15 de noviembre de 1527.—II, fol. 536 r y v.

Juan Mateos, estante en Tenustitán, entra a servir con Hernando Alonso y Marcos Ruiz, su compañero, vecinos de la misma ciudad, en el pueblo de Guaniqueo que tenían encomendado.

895.—15 de noviembre de 1527.—II, fol. 537 r y v.

Pedro Jiménez, sastre, reconoce deber a . . . ,⁵⁷ alguacil, vecino de Tenustitán, y a Cristóbal Sánchez, carpintero, 32 pesos de oro, resto de 72 pesos y 6 tomines, importe de la venta de un caballo.

896.—15 de noviembre de 1527.—II, fol. 538 r y v.

Juan de Guzquiza, vizcaíno, estante en Tenustitán, entra a servir con Cristóbal Hernández, vecino de la misma ciudad, en el pueblo y minas de . . . ,⁵⁸ por un año.

⁵⁷ Roto el original.

⁵⁸ Roto el original.

Volumen III.—Escribano: Juan Hernández del Castillo.

27 de diciembre de 1527 a 1 de diciembre de 1528.

897.—27 de diciembre de 1528.⁵⁹—III, fol. 1 r y v.

Reconocimiento de deuda hecho a favor de . . . ⁶⁰ por Diego de Figueroa.

898.—27 de diciembre de 1528.—III, fols. 1 v y 2 v.

Lope de Saavedra, estante en Tenustitán, vende a Miguel de Ibarra por la cantidad de 160 pesos de oro la mitad de una carabela, nombrada San Antonio, surta en Santisteban del Puerto, que el vendedor había adquirido del maestro de la misma Juan Escudero.

899.—27 de diciembre de 1528.—III, fol. 3 v y r.

Miguel de Ibarra, estante en Tenustitán, confiesa adeudar a Lope de Saavedra los 160 pesos a que hace referencia la escritura anterior.

900.—27 de diciembre de 1528.—III, fols. 3 v y 4 v.

Lope de Saavedra, estante en Tenustitán, vende a Miguel de Ibarra, mercader, también estante en dicha ciudad, cien esclavos indios de ambos sexos, comprendidos entre los catorce y los treinta años, por precio de 400 pesos de oro.

901.—30 de diciembre de 1528.—III, fol. 5 r.

Gonzalo Hazán, vecino de Tenustitán, otorga poder a Gutierre de Badajoz, vecino de la misma ciudad, para cobrar de Bartolomé de Valdés, también vecino de la misma, 25 pesos de oro que le debía en virtud de una obligación.

⁵⁹ La numeración romana de los folios de este volumen es muy irregular, por lo que no la consignamos. Aunque los documentos núms. 897 a 915 están fechados en diciembre de 1528, con arreglo a lo advertido en la Introducción, pág. 19, corresponden al mismo mes del año de 1527.

⁶⁰ Roto. Los folios 1 a 18 de este volumen aparecen mutilados y deteriorados, singularmente en el margen derecho.

902.—30 de diciembre de 1528.—III, fol. 5 v.

Alonso Lucas, boticario, confiere poder al doctor Cristóbal de Ojeda, vecino de Tenustitán, para cobrar de Francisco Parrado, minero, 95 pesos de oro que le adeudaba en virtud de una obligación.

903.—30 de diciembre de 1528.—III, fol. 6 r y v.

Poder de Gómez de Alvarado, hijo legítimo de Gómez de Alvarado y de Leonor de Contreras, difuntos, natural de Badajoz y vecino de Tenustitán, a favor de Francisco de Chávez, su primo, hijo de Sara de Contreras y vecino de Badajoz, para cobrar y percibir en su nombre cualesquiera bienes de su pertenencia.

904.—30 de diciembre de 1528.—III, fol. 7 r.

Gonzalo Rioboz de Sotomayor, criado de Hernán Cortés, estante en Tenustitán, reconoce deber a Juan de Cabrera, también estante en la misma ciudad, 140 pesos de oro, por razón de ciertos esclavos indios, naturales de la Nueva España, que le había comprado.

905.—30 de diciembre de 1528.—III, fol. 7 v.

Poder de Francisco de las Casas, vecino de Tenustitán, a favor de Lope de Saavedra, vecino de Santisteban del Puerto, para cobrar de los bienes de Pedro de Vallejo, difunto, todos los pesos de oro que éste le adeudaba.

906.—30 de diciembre de 1258.—III, fol. 8 r.

Juan Jaramillo y Pedro Gallego, vecinos de Tenustitán, reconocen deber a Miguel de Salamanca, mercader, estante en la misma ciudad, 160 pesos de oro "por rrazón de ciertas sedas de terçipelo e damascos que de vos rreçibimos conpradas".

907.—30 de diciembre de 1528.—III, fol. 8 v.

Gonzalo López, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Hernán Pérez, escribano de Su Majestad, estante en la misma ciudad, 250 pesos de oro por razón de un esclavo negro, llamado Pedro, de edad de dieciocho a veinte años.

908.—30 de diciembre de 1528.—III, fol. 9 r.

El mismo reconoce deber al mismo un préstamo de ciento cincuenta pesos de oro.

909.—30 de diciembre de 1528.—III, fol. 9 v.

Pedro Ruiz de Carrasquilla, estante en Tenustitán, confiesa adeudar a Felipe Navarro, asimismo estante en dicha ciudad, 50 pesos de oro de resto de una yegua blanca, "la qual rresçibo por manca e descaderada".

910.—30 de diciembre de 1528.—III, fol. 10 r.

Juan Griego, estante en Tenustitán, confiere poder a Diego Sánchez Santiago, vecino de Guatemala, para cobrar de Gonzalo de Rojas y de Gonzalo del Valle "vna esclava yndia desta çibdad de México, que ha nonbre Angelina" y llevarla para sí como propia por habérsela vendido en 10 pesos oro.

911.—30 de diciembre de 1528.—III, fols. 10 v y 11 r.

Miguel de Ibarra, mercader, estante en Tenustitán, otorga poder a Alonso Pérez, también estante en la misma ciudad, para tomar posesión de la mitad de la carabela a que se refiere el documento núm. 898.

912.—30 de diciembre de 1528.—III, fol. 11 v.

Reconocimiento de deuda hecho por Alonso de Jerez, mercader, estante en Tenustitán, a favor de Cristóbal de Valladolid, vecino de Medellín, de la cantidad de 230 pesos de oro, importe de ciertas mercaderías que no se especifican.

913.—30 de diciembre de 1528.—III, fols. 12 r y 13 r.

Martín Dorantes, vecino de Tenustitán, revoca el poder que había conferido a Diego de Soria, asimismo vecino de dicha ciudad, ante el escribano Diego de Ocaña, para cobrar todas sus deudas, y lo otorga de nuevo a Francisco de Santacruz para el mismo objeto.

914.—30 ó 31 de diciembre de 1528.—III, fol. 13 r y v.

El bachiller Pedro de Sotomayor, vecino de Tenustitán, confiere poder general a Pedro de Sepúlveda, vecino de la Villa Rica de la Vera Cruz.

915.—31 de diciembre de 1528.—III, fols. 14 r y 15 r.

Los hermanos Cristóbal y Gonzalo Hernández, vecinos de Tenustitán, y naturales de Alanís, hijos de Gonzalo Hernández y de Francisca Hernández, otorgan poder general a su tío Eugenio Díaz, vecino de Alanís, y en su defecto a su hermano Diego de Pantoja.

916.—1 de enero de 1528.—III, fol. 15 v.

Juan Gómez, vecino de Zacatula y estante en Tenustitán, reconoce deber a Cristóbal Sánchez, maestro, estante en la misma ciudad, 32 pesos y 6 tomines de oro, importe de ciertas arrobas de vino.

917.—2 de enero de 1528.—III, fols. 15 v y 16 r.

Poder general de Antón de Rodas, estante en Tenustitán, a favor de Lorenzo Genovés.

918.—2 de enero de 1528.—III, fol. 16 r y v.

Reconocimiento de una deuda de 260 pesos de oro hecha por Miguel de Ibarra, mercader, a favor de Benito Agustín, mercader, como importe de . . . ⁶¹ arrobas de vino.

919.—2 de enero de 1528.—III, fol. 17 v.

Poder general de Pedro Calvo, estante en Tenustitán, a favor de Lorenzo Genovés.

920.—2 de enero de 1528.—III, fol. 18 r.

Melchor Gómez, estante en Tenustitán, otorga poder a Vicente Cumplido, vecino de la misma ciudad, para reclamar de los bienes del padre Cristóbal Bello, difunto, 18 pesos de oro, que le debía en virtud de un mandamiento ejecutorio dado por el alcalde Cristóbal Flores.

⁶¹ Roto.

921.—2 de enero de 1528.—III, fol. 18 v.

Cristóbal López, estante en Tenustitán, confiere poder a Francisco Montaña, vecino de la misma ciudad, para cobrar de Francisco Hernández, curtidor, estante en la citada ciudad, 135 pesos de oro que le debía en virtud de una obligación.

922.—2 de enero de 1528.—III, fol. 19 r y v.

Poder de Alonso de Carrión, en nombre propio y en el de su cuñado Antonio Navarro, a favor de Pedro Jiménez para cobrar cualquier cantidad que se le adeudase.

923.—3 de enero de 1528.—III, fols. 19 v y 20 r.

Alonso López de Ribera y Pedro Pérez, arrieros, reconocen deber a Andrés de Uceda, arriero, 150 pesos de oro de un caballo castaño oscuro y una esclava india natural de la Nueva España.

924.—3 de enero de 1528.—III, fol. 20 v.

Diego Velázquez de Bullón, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Hernán Gómez, mercader, 70 pesos de oro, importe de cierta ropa que de él había recibido comprada.

925.—3 de enero de 1528.—III, fol. 21 r y v.

Poder general de Melchor de Trujillo, estante en Tenustitán, a favor de Gaspar de la Plaza, procurador de causas.

926.—3 de enero de 1528.—III, fols. 21 v y 22 r.

Pedro de Calvo, vecino de Tenustitán, confiere poder a Diego de Pedraza, también vecino de la misma ciudad, para cobrar de Gonzalo de Llerena, sastre, vecino de Zacatula, 15 pesos y 6 tomines de oro, y de Gaspar de Tarifa, 18 pesos y 6 tomines de oro, y de Juan Toscano 10 pesos de oro.

927.—3 de enero de 1528.—III, fol. 22 v.

Alonso Cardenel, vecino de Tenustitán, da poder a Rodrigo de

Segura, asimismo vecino de dicha ciudad, para cobrar de Francisco de Medina, estante en ella, 70 pesos de oro que le debía en virtud de un conocimiento.

928.—4 de enero de 1528.—III, fol. 23 r y v.

Juan Infante, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Hernando Ladrón, estante en Tenustitán, 90 pesos de oro, "los cuales son de ciertos bastimentos para las minas que de vos rresçeví conprados".

929.—4 de enero de 1528.—III, fols. 23 v y 24 v.

Ruy González y Pedro de Solís, vecinos de Tenustitán, se comprometen a estar a lo que decidieran, en cierto pleito sobre solares, los amigables componedores Francisco Sánchez de Zurita y el licenciado Bartolomé Hidalgo.

930.—4 de enero de 1528.—III, fol. 25 r y v.

Alonso González Triguero y Andrés López, su fiador, vecinos ambos de Tenustitán, reconocen adeudar a Cristóbal Sánchez, maestro, estante en Tenustitán, 50 pesos y 4 tomines de oro como importe de cierto vino.

931.—4 de enero de 1528.—III, fols. 25 v y 26 v.

Poder general de Francisco de Villegas a Gonzalo Gómez, vecinos ambos de la ciudad de Tenustitán.

El resto del fol. 26 v está ocupado por el comienzo de una escritura de reconocimiento de deuda, otorgada en 4 de enero por Juan de Loza, que continúa en el fol. 29 r y está testada.

932.—4 de enero de 1528.—III, fols. 27 r y 28 v.

Juan de Loza confiesa adeudar a Juan de Rozas, cantero, ambos vecinos de Tenustitán, 55 pesos y 3 tomines de oro, importe de un préstamo.

933.—4 de enero de 1528.—III, fol. 29 v.

Gonzalo López, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Juan de Lerma, estante en la misma ciudad, 258 pesos de oro, precio de cierta mercadería.

934.—4 de enero de 1528.—III, fol. 30 r.

El bachiller Pedro de Sotomayor, vecino de Tenustitán, se reconoce como deudor de Hernando Ruiz, boticario, estante en la misma ciudad, por la cantidad de 41 pesos de oro, importe de ciertas medicinas que le había comprado.—Cancelada el 15 del mismo mes y año.

935.—4 de enero de 1528.—III, fols. 30 v y 31 r.

Juan de Hinojosa, vecino de Tenustitán, reconoce adeudar a Hernán Pérez, escribano, en nombre de Gaspar Troche, 112 pesos de oro de principal, y 8 de costas, "de rresto e a conplimiento de nuevecientos e doze pesos de oro que Francisco de las Casas, vesyno desta dicha çibdad, le devía al dicho Gaspar Troche por virtud de çierta obligación e sentençia".

Al pie del fol. 31 v figura la firma de Juan de las Casas.

936.—4 de enero de 1528.—III, fol. 32 r.

Pedro Maya, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Sebastián de Arriaga, estante en la misma ciudad, 23 pesos de oro "por rrazón de tres varas y quarta de paño negro". Al margen consta haber pedido ejecución el acreedor en 3 de marzo.

937.—5 de enero de 1528.—III, fols. 32 v y 33 r.

Poder general de Baltasar Rodríguez a Diego Hernández, vecinos ambos de la ciudad de Tenustitán.

938.—5 de enero de 1528.—III, fol. 33 r y v.

Poder general de Diego Hernández a favor de Baltasar Rodríguez, vecinos ambos de la ciudad de Tenustitán.

939.—7 de enero de 1528.—III, fol. 34 r y v.

Reconocimiento de deuda de 280 pesos de oro, otorgada por Alonso Verdejo, vecino de Tenustitán, a favor de Juan de Salcedo, como precio de un macho de color rucio.

940.—7 de enero de 1528.—III, fols. 34 v y 35 r.

Poder general de Juan de Alvarado, vecino de Tenustitán, a Alonso Dávalos.

941.—7 de enero de 1528.—III, fols. 35 v y 36 r.

Poder general de Alonso Verdejo, vecino de Tenustitán, a favor de Antonio Marmolejo.

942.—7 de enero de 1528.—III, fol. 36 r y v.

Poder de Juan de Rozas, cantero, vecino de Tenustitán, a favor de Francisco de Orduña, también vecino de la misma ciudad, para cobrar de los bienes de Juan González, difunto, todos los pesos de oro que le adeudaba.

943.—7 de enero de 1528.—III, fol. 37 r.

Alonso Verdejo, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Gonzalo del Castillo, cerrajero, estante en la misma ciudad, 27 pesos de oro "de cierta rropa para bestir mis esclavos, e cacao e mantenimiento para las minas, que de vos rresçebí conprado".

944.—7 de enero de 1528.—III, fols. 37 v y 38 r.

Martín de Berrio, vecino de Tenustitán, debe al tesorero Alonso de Estrada, gobernador de la Nueva España, trescientos pesos de oro, como resto de 500 pesos de oro, importe de "dos pares de casas".

945.—7 de enero de 1528.—III, fols. 38 r y 39 r.

Poder general de Alonso Dávila, vecino de Tenustitán, a favor de Alonso Montes, estante en la misma ciudad.

946.—7 de enero de 1528.—III, fol. 39 r y v.

Per Almídez Chirino, veedor de la Nueva España, otorga poder general a Francisco de Berrio y a Pedro de Sepúlveda, vecino de la ciudad de Veracruz.

947.—7 de enero de 1528.—III, fol. 40 r.

Comienzo de una escritura de poder otorgada por Alfonso Dávila, en nombre del monasterio de San Francisco de México, y otro poder del mismo a favor de Alonso Montes, vecino de Tenustitán.⁶²

948.—7 de enero de 1528.—III, fol. 40 r y v.

Alonso Dávila, vecino de Tenustitán, en nombre del monasterio de San Francisco, y de varias personas de quienes tenía poder general y especial, los sustituye en la de Alonso Montes, estante en Tenustitán.

949.—7 de enero de 1528.—III, fol. 41 r.

Poder general de Andrés Núñez, vecino de Tenustitán, a Francisco de Alva, procurador de causas.

950.—7 de enero de 1528.—III, fol. 41 v.

Id., íd. de Martín López a favor del mismo procurador.

951.—8 de enero de 1528.—III, fol. 42 r y v.

Id., íd. de Juan Galindo, vecino de Tenustitán, a favor de Juan de Zamora.

952.—8 de enero de 1528.—III, fol. 43 r. XLIII r.

Hernando Rodríguez y Alonso Lucas, boticarios, estantes en Tenustitán, otorgan poder al padre Gil González Romero, cura de Veracruz, y a Alonso de Benavides, vecino del mismo lugar, para vender en pública almoneda la parte que a los otorgantes pertenecía en la botica de medicinas que tenían en compañía de Gonzalo Hernández, difunto, y del bachiller Juan Hernández, en Veracruz.

⁶² Ambos incompletos y tachados.

953.—8 de enero de 1528.—III, fol. 43 v.

Andrés Gallego, vecino de Tenustitán, y Lorenzo Payo, su fiador, confiesan adeudar a Hernando Medel, también vecino de la misma ciudad, 190 pesos de oro y 4 tomines, precio de un caballo de color morcillo, ensillado y enfrenado.

954.—8 de enero de 1528.—III, fol. 44 r y v.

Jerónimo de Medina, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Jaime Trías, vecino, asimismo, de dicha ciudad, 180 pesos de oro de un caballo alazán que le había comprado.

955.—8 de enero de 1528.—III, fol. 45 r.

Reconocimiento de deuda hecho por Francisco Díaz, confitero, estante en Tenustitán, a favor de Cristóbal de Ojeda, vecino y regidor de la citada ciudad como importe de cierta mercadería.

956.—8 de enero de 1528.—III, fols. 45 v y 46 r.

Felipe Navarro, minero, vecino de Zacatula, reconoce adeudar a Pedro García Moreno, estante en Tenustitán, 51 pesos de oro "de cierto vino e rropa".

957.—8 de enero de 1528.—III, fol. 46 r y v.

Francisco Díaz, confitero, reconoce deber a Alonso de Contreras, vecino de Tenustitán, 25 pesos de oro por 13 arrobas de vino tinto.

958.—8 de enero de 1528.—III, fol. 47 r.

Poder general de Francisco de Orduña, vecino de Tenustitán, a favor de Francisco de Alva.

959.—8 de enero de 1528.—III, fols. 47 v y 48 r.

Alonso Sevillano, arriero, estante en Tenustitán, entra a servir a soldada con Alonso Sánchez, zapatero, vecino de la misma ciudad, por un año, con nueve bestias para hacer el transporte entre Tenustitán y los puertos de Medellín y Veracruz.

960.—8 de enero de 1528.—III, fol. 48 v.

Blasco Hernández, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Gonzalo Hurones, estante en dicha ciudad, 110 pesos de oro por un caballo castaño.

961.—8 de enero de 1528.—III, fol. 49 r y v.

Marina Rodríguez, mujer de Lorenzo Payo, vecino de Tenustitán, confiere poder a Cristóbal de Santa Clara, vecino de Santo Domingo, en la Española, y en su ausencia a Juan de Villoria, vecino, asimismo, de Santo Domingo, para recobrar de poder de quien la tuviese a su hija Inés, a la que había dejado en dicha isla.

962.—8 de enero de 1528.—III, fols. 49 v y 50 v.

Marina Rodríguez y Lorenzo Payo, vecinos de Tenustitán, venden a Hernán Jiménez, estante en la misma ciudad, un solar, con una casa de adobes, frente a San Francisco, por 110 pesos de oro.

963.—8 de enero de 1528.—III, fol. 51 r.

Acta de posesión de la casa y solar contenidos en la escritura anterior.

964.—8 de enero de 1528.—III, fol. 51 v.

Martín Rodríguez, sastre, vecino de Tenustitán, confiere poder a Felipe Navarro, vecino de Zacatula, para recibir de Gregorio Gallego y Juan Aparicio, todo el oro de su pertenencia, y del segundo 20 pesos y 5 tomines de oro, que le debía de cierto maíz y otras cosas.

965.—9 de enero de 1528.—III, fol. 53 r.

Diego de Soria, vecino de Tenustitán, en nombre de Alonso de Serna, también vecino de la misma ciudad, reconoce haber recibido de Pedro García Moreno, 150 pesos de oro de principal y 4 de costas, en virtud de mandamiento del alcalde Juan de la Torre, de 17 de diciembre de 1527, que se inserta.

966.—9 de enero de 1528.—III, fol. 53 v.

Poder de Juan de Cuéllar, vecino de Tenustitán, a Cristóbal de Bonilla, estante en Tenustitán, para cobrar de Pedro de Sandoval, vecino de la misma ciudad, 60 pesos de oro, que éste le adeudaba en virtud de un conocimiento.

967.—9 de enero de 1528.—III, fols. 54 v y 55 r.

Poder general de Francisco de Espinosa, clérigo, estante en Tenustitán, a Alonso Dávila y Francisco de Terrazas, vecino de la misma ciudad.

968.—9 de enero de 1528.—III, fol. 55 r y v.

Cristóbal Rodríguez, vecino de Medellín y estante en Tenustitán, reconoce deber a Pedro de Trigueros, vecino de Sevilla, también estante en Tenustitán, 126 pesos de oro, importe de cierta cantidad de paño.

969.—9 de enero de 1528.—III, fol. 56 r y v.

Isidro Martín reconoce deber a Francisco Miguel de Salamanca, estantes ambos en Tenustitán, 350 pesos de oro. "por rrazón de çierta rropa de paños e sedas e de otras mercaderías, que de vos rresçebí conpradas".

970.—9 de enero de 1528.—III, fols. 56 v y 57 r.

Juan Pérez, criado del señor capitán don Fernando Cortés, y estante en Tenustitán, reconoce deber a Francisco Velázquez, también estante en dicha ciudad, 110 pesos de oro por una yegua de color overa castaña.

971.—10 de enero de 1528.—III, fol. 57 v.

Cristóbal Rodríguez, vecino de Medellín, debe a Martín de Berrio, vecino de Tenustitán, 50 pesos de oro, "de çiertas ferias que yo el dicho . . . hize con vos, en que yo el dicho Christóval Rodríguez di a vos, el dicho Martín de Berrio, vn cavallo de color castaño, desbocado, e vos el dicho Martín de Berrio me distes a mí . . . vna mu-

la de color pardilla, abierta de los pechos, por el dicho cavallo, e yo el dicho Christóval Rodríguez vos doy ensima del dicho cavallo los dichos çinquenta pesos de oro."

972.—10 de enero de 1528.—III, fol. 58 r y v.

Francisco Morcillo, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Blasco Hernández, vecino de la misma ciudad, 311 pesos de oro por los siguientes conceptos: 211 que el acreedor había pagado a Su Majestad de la venta de los diezmos que el deudor había tenido a su cargo arrendados en Tenustitán y Michoacán, y el resto porque se los había entregado a Gonzalo de Hurones por precio de un caballo.

973.—10 de enero de 1528.—III, fols. 58 v y 59 v.

Juan de Paredes, vecino de Tenustitán, como principal deudor y Pedro González de Nájera y Juan de Sosa, como fiadores, vecinos ambos de Tenustitán, confiesan adeudar al emperador don Carlos, reina doña Juana y, en su nombre, al tesorero Alonso de Estrada y de Alonso de Santa Cruz, como representante de este último, 325 pesos de oro por razón de los diezmos de la provincia de Oaxaca en 1527, los cuales habían sido arrendados por Juan Paredes.

974.—10 de enero de 1528.—III, fol. 60 r.

Nicolás de Gibraltar, vecino de la villa del Espíritu Santo, reconoce deber a Isabel Rodríguez, mujer de Miguel de Guadalupe, vecino de Tenustitán, 40 pesos de oro en virtud de un préstamo.

975.—10 de enero de 1528.—III, fols. 60 v y 61 r.

El mismo, en nombre de Pablo de Retamales, vecino de Tenustitán, reconoce a la misma "que por quanto vos y el dicho Pablos de Retamales, tenéys en compañía vn pueblo de yndios otomíes, que se dize Mexquila, y porque vos agora me emprestastes . . . quarenta pesos de oro para socorrer al dicho Pablos de Retamales en sus neçesidades, los quales me distes por mandado del señor thesorero Alonso Destrada, governador desta dicha Nueva España", le hace entrega de la cantidad adeudada.

El fol. 61 v contiene el encabezamiento de la escritura anterior, y en el resto, en blanco, la nota siguiente: "No es nada esto, porque se sentó atrás".

976.—10 de enero de 1528.—III, fols. 62 r y 63 r.

Alonso Dávila, vecino de Tenustitán, vende a Juan de Salamanca, barbero, estante en la misma ciudad, unas casas con su casa puerta y corral y con un sobrado de paja, excepto un pedazo de dicho corral, perteneciente a otra casa, por 160 pesos de oro, y además otro solar situado a espaldas del monasterio de Santo Domingo.

977.—10 de enero de 1528.—III, fol. 63 r y v.

Juan de Salamanca reconoce deber a Alonso Dávila, 50 pesos de oro, resto de los 150 en que le había vendido la casa a que se refiere el documento anterior.

978.—10 de enero de 1528.—III, fol. 64 r y v.

Poder general de Gil González de Benavides, alcalde y vecino de Tenustitán, a favor de Juan de la Peña, también vecino de la misma ciudad.

979.—10 de enero de 1528.—III, fols. 64 v y 65 r.

Juan de Paredes, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Cristóbal Sánchez, maestro, estante en la misma ciudad, 24 pesos de oro, importe de cierto vino.

980.—11 de enero de 1528.—III, fols. 65 v y 66 v.

Francisco de Grijalva, vecino de Tenustitán, vende a Julián García, vecino de Tenustitán, un solar con una casa de adobes, frontero a las carnicerías, por 113 pesos de oro.

981.—11 de enero de 1528.—III, fols. 66 v y 67 r.

Acta de posesión de la casa y solar a que se refiere la escritura anterior.

982.—11 de enero de 1528.—III, fol. 67 r y v.

Poder general de Andrés de Tapia a Francisco Sánchez de Zurita, estante en Tenustitán.

983.—11 de enero de 1528.—III, fol. 68 r y v.

Esteban de Borgoña, vecino de Tenustitán, vende a María Hernández de Ocampo, vecina de Tenustitán, una casa con su corral y sobrados, "que yo he e tengo edeficada, en vn solar entro que se entiende toda la pared de la sala preñçipal en largo, en que podrá aver dos partes del dicho solar, poco más o menos", por precio de 150 pesos de oro.

984.—11 de enero de 1528.—III, fol. 69 r y v.

María Hernández de Ocampo, vecina de Tenustitán, vende a Pedro de Villagrán, clérigo presbítero, vecino de Tenustitán, un solar con su casa, en Veracruz, por 130 pesos de oro.

985.—11 de enero de 1528.—III, fol. 70 r y v.

Baltasar de Mendoza, vecino de Tenustitán, vende a Gil González de Benavides, vecino de la misma ciudad, un caballo de color castaño oscuro, de Castilla, "en el qual vos . . . báys esta presente jornada a la rraya de la probinçia de Pánuco", a cambio de vna mula castaña pequeña, ensillada y enfrenada y un potro color morcilo.

986.—11 de enero de 1528.—III, fol. 71 r.

Pedro Quintano, estante en Tenustitán, reconoce deber a Pedro García Moreno, estante en la misma ciudad, 29 pesos de oro, importe de cierta mercadería.

987.—11 de enero de 1528.—III, fols. 71 v y 72 r.

Gonzalo de Ocampo, vecino de Tenustitán, confiesa adeudar a Cristóbal Ruiz, herrador, doscientos pesos de oro en virtud de un préstamo.

988.—11 de enero de 1528.—III, fols. 72 v y 73 r.

Juan de Baeza, vecino de la villa de Moguer en Castilla, estante en Tenustitán, reconoce deber a Juan López de Jimena, vecino de Veracruz, y a Lucas Montánchez, que lo era de Tenustitán, 90 pesos de oro de minas, producto de ciertas bestias, que eran propiedad del segundo, vendidas por el primero en la isla Fernandina.

989.—11 de enero de 1528.—III, fol. 73 r y v.

Alonso Nortes, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Cristóbal Sánchez, carpintero, estante, asimismo, en dicha ciudad, 209 pesos de oro y seis tomines, en virtud de un préstamo.—Anulada en 22 de abril del mismo año.

990.—11 de enero de 1528.—III, fol. 74 r y v.

Poder general de Pedro de Solís, vecino de Tenustitán, a Francisco Sánchez de Zurita, estante en Tenustitán.

991.—13 de enero de 1528.—III, fol. 75 r y v.

Pedro de Villagrán, clérigo, vecino de Tenustitán, otorga poder a Alonso de Benavides, vecino de Veracruz, para recibir la tenencia y posesión de unas casas en Veracruz, que el otorgante había comprado a María Hernández de Ocampo, vecina de Tenustitán.

992.—13 de enero de 1528.—III, fol. 76 r y v.

Juan de Salcedo, vecino de Tenustitán, reconoce adeudar a Alonso Lucas, escribano de Su Majestad y vecino de Tenustitán, 140 pesos de oro como fiador de Alonso Martín, el cual se los debía en virtud de una obligación.

993.—13 de enero de 1528.—III, fols. 76 v y 77 r.

El mismo otorga poder a Francisco de Alba, Francisco de Zurita, estante en Tenustitán, y al bachiller Alonso Pérez, vecino de la misma ciudad, para que en su nombre compareciesen ante Alonso de Estrada, gobernador de la Nueva España y otras cualesquier justicias, para responder de las acusaciones puestas por el promotor fis-

cal acerca de lo en ellas contenido, y hacer las demandas y pedimientos necesarios.

994.—13 de enero de 1528.—III, fols. 77 v y 78 r.

Juan de Cáceres Delgado, vecino de Tenustitán, vende a Francisco de Lerma, mercader, estante en dicha ciudad, una esclava negra, llamada Catalina, de veinte años, poco más o menos, en 300 pesos de oro.

995.—13 de enero de 1528.—III, fol. 78 r y v.

Francisco de Lerma, estante en Tenustitán, reconoce deber a Juan de Cáceres Delgado la cantidad a que se refiere la escritura anterior.—Cancelada en 29 de abril del mismo año.

996.—13 de enero de 1528.—III, fol. 79 r.

Hernán Quintero da carta de finiquito a Rodrigo de Palenzuela, calcetero, estantes ambos en Tenustitán.

997.—13 de enero de 1528.—III, fols. 79 v y 80 r.

Poder general otorgado por Hernando de Salazar, criado del gobernador Hernán Cortés y vecino de Tenustitán, a favor de Blas del Campo, vecino, asimismo, de la citada ciudad. Al margen dice: "No pasó éste porque se sentó adelante más en forma."

998.—13 de enero de 1528.—III, fols. 80 v y 81 r.

Hernando de Salazar, vecino de Tenustitán, concede libertad a una india esclava, llamada Luisa, natural de estas partes, por ser cristiana y por "serviçio de Dios".

999.—13 de enero de 1528.—III, fol. 81 r y v.

Esteban de Borgoña, vecino de Tenustitán, confiere poder traspaso al procurador Francisco Casco, vecino también de la misma ciudad, para cobrar de Hernán Cortés y de sus bienes "dosçientos e treynta pesos de oro, . . . que me deve de çierto tienpo de seruiçio que yo le serví".

1000.—13 de enero de 1528.—III, fol. 82 r.

Poder general de Benito Agostín, mercader, estante en Tenustitán, a favor de Francisco Flores, vecino de la misma ciudad.

1001.—13 de enero de 1528.—III, fols. 82 v y 83 r.

Compañía entre Antonio Aznal y maestre Martín, vecinos de Tenustitán, para explotación de minas en Atoya.

1002.—14 de enero de 1528.—III, fols. 83 v y 84 r.

Poder general de Francisco de Morales, estante en Tenustitán, a favor de Martín López, vecino de la misma ciudad.

1003.—14 de enero de 1528.—III, fols. 84 v y 85 r.

Id. id. de Hernando Medel, vecino de Tenustitán, a Francisco de Alba, procurador de causas.

1004.—14 de enero de 1528.—III, fols. 85 r y 86 v.

Poder general de Hernando de Salazar, criado de Hernán Cortés, estante en Tenustitán, a favor de Blas del Campo.

1005.—14 de enero de 1528.—III, fol. 87 r y v.

Hernando Alonso, herrero, vecino de Tenustitán, como albacea de Ruy García de Valderrama, confiere poder a Bartolomé López, vecino de la Concepción en la isla Española, estante en Tenustitán, para rescatar de Alonso de Avila, contador de su Majestad en dicha isla, un esclavo negro llamado Juan, el cual se le había huído en la isla de la Gomera.

1006.—15 de enero de 1528.—III, fols. 87 v y 89 r.

Miguel Díaz de Aux, vecino de Tenustitán, vende a Cristóbal Martín de Gamboa, vecino de la misma ciudad, dos solares en Tenustitán, con todo lo en ellos edificado de albañilería, por 300 pesos de oro corriente.

1007.—15 de enero de 1528.—III, fols. 89 v y 90 r.

Cristóbal Martín de Gamboa se reconoce deudor de Miguel Díaz de Aux por la cantidad a que se refiere el documento anterior.

1008.—15 de enero de 1528.—III, fols. 90 r y v.

Poder de Diego de Alcón, vecino de Tenustitán, a Diego de Aguilar, mercader, estante en la misma ciudad, para reclamar de Pedro Lozano, vecino de ella, 78 pesos de oro, importe de ciertos esclavos que le había vendido.

1009.—15 de enero de 1528.—III, fol. 91 r y v.

Poder de Pedro Núñez, barbero, estante en Tenustitán, a Fernando Medel, vecino de la misma ciudad, para que cobrase, de cualquier persona, cualquier cantidad de oro, esclavos, joyas, bestias, ganados y mercaderías.

1010.—16 de enero de 1528.—III, fols. 91 v y 92 r.

Hernán García Sarmiento, estante en Tenustitán, reconoce deber a Pedro Arias Dávila, también estante en la misma ciudad, 60 pesos de oro, importe de ciertas mercaderías.

1011.—16 de enero de 1528.—III, fols. 92 v y 93 r.

Juan de Herrada, estante en Tenustitán, confiere poder a Pedro de Sepúlveda, fundidor, para reclamar a Alonso Sánchez de Granada, vecino de la misma ciudad, 60 pesos de oro, que le debía en virtud de un conocimiento, y para cobrar del mismo otros 120 pesos de oro que el deudor había cobrado de Francisco de Terrazas.

1012.—16 de enero de 1528.—III, fol. 93 r y v.

Poder de Gonzalo de Cádiz, estante en Tenustitán, a Francisco de Espinosa, clérigo, vecino de la misma ciudad, para cobrar de Alonso Díaz de León, vecino de San Lúcar de Barrameda, 38 pesos de oro que el otorgante había dado al deudor en Tenustitán para que se los entregase a su madre, caso de no haber cumplido el encargo.

1013.—16 de enero de 1528.—III, fols. 94 r y 95 r.

Francisco Dávila, vecino de Tenustitán, vende a Francisco Verdugo, estante en el mismo lugar, un solar en la citada ciudad, por 150 pesos de oro.

1014.—16 de enero de 1528.—III, fol. 95 v.

Acta de posesión del solar a que se refiere el documento anterior.

1015.—16 de enero de 1528.—III, fol. 96 r.

Pedro González Paniagua, vecino de Tenustitán, reconoce que Gonzalo de Arcos debía 60 pesos de oro a Daniel del Busto, tornero, estante en la misma ciudad, en virtud de sentencia, de la cual había sacado testimonio, para prenderlo y sabiendo que no quería ejecutarlo, "por quel dicho Gonçalo de Arcos está enfermo de dolores de bubas", se obliga en el plazo de 20 días a traerlo para que Daniel del Busto lo prendiese o hiciese con él lo que le conviniere, y en caso de no cumplirlo, se compromete a pagar el principal y costas.

1016.—17 de enero de 1528.—III, fols. 96 v y 97 r.

Juan de Cáceres Delgado, vecino de Tenustitán, vende en 250 pesos de oro a Alonso Luco de Peñaranda, vecino de la misma ciudad, una casa con sus corrales, situada en la calle de Estapalapa, de la expresada ciudad de Tenustitán.

1017.—17 de enero de 1528.—III, fols. 97 v y 98 r.

Alonso Luco de Peñaranda, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Juan de Cáceres Delgado, también vecino de la misma ciudad, 250 pesos de oro, en virtud de la venta anterior.

1018.—17 de enero de 1528.—III, fol. 98 v.

Andrés de Tapia, vecino de Tenustitán, sustituye con carácter general en Sancho de Frias, también vecino de la misma ciudad, el poder que le había otorgado, ante el escribano Pedro del Castillo, Luis de Cárdenas Cárcamo, vecino, asimismo, de la citada ciudad.

1019.—17 de enero de 1528.—III, fol. 99 r y v.

Don Diego López Pacheco, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Pedro Arias Dávila, estante en la misma ciudad, 280 pesos de oro que de él había recibido en préstamo.

1020.—17 de enero de 1528.—III, fols. 99 v y 100 r.

Pedro de Aragón, herrero, estante en Tenustitán, debe a Antón de Carmona, estante en la misma ciudad, 83 pesos y 4 tomines de oro, como importe de un caballo morcillo, ensillado y enfrenado, con dos sobremanos.

1021.—17 de enero de 1528.—III, fols. 100 v y 101 v.

Diego de Olvera, vecino de Tenustitán, vende a Pedro de Villagrán, clérigo, también vecino de la misma ciudad, unas casas, con un solar entero, en 50 pesos de oro.

1022.—17 de enero de 1528.—III, fols. 101 v y 102 r.

Martín Soldado y Juan Pérez, vecinos de Tenustitán, hacen constar que, teniendo entre ellos una compañía, por tiempo de un año, de la cual quedaban todavía por cumplir cuatro o cinco meses, la prorrogan por otro año, contado a partir del cumplimiento del anterior.

1023.—17 de enero de 1528.—III, fols. 102 v y 103 v.

Martín Soldado, vecino de Tenustitán, confiere poder general a Juan Pérez, vecino de Tenustitán.

1024.—18 de enero de 1528.—III, fols. 103 v y 104 v.

Francisco de Grijalva y Juan González, vecinos de Tenustitán, hacen contrato de compañía, por tiempo de dos años, para coger oro en las minas de Oaxaca, aportando el primero 60 esclavos indios, 240 cabezas de ganado de puercos en Atoyaque, y además los pueblos de indios que tenía encomendados en Nueva España, y el segundo 100 esclavos con sus herramientas y bateas. Los esclavos habían de mantenerse "asy de pan de mays, como de frisoles e axí", procedentes de

los pueblos encomendados a Francisco de Grijalva; las herramientas debían pagarse por mitad entre los dos compañeros.

1025.—18 de enero de 1528.—III, fols. 104 v y 105 v.

Poder general que confiere Francisco de Grijalva a Juan González, vecinos ambos de Tenustitán.

1026.—18 de enero de 1528.—III, fols. 105 v y 106 v.

Hernando Burgueño, vecino de Tenustitán, otorga poder general a Rodrigo Pacheco, vecino, asimismo, de dicha ciudad.

1027.—18 de enero de 1528.—III, fol. 107 r y v.

Juan de Villagómez, estante en Tenustitán, da poder general a Bernardino de Santa Clara, vecino del mismo lugar.

1028.—31 de enero de 1528.—III, fol. 108 r y v.

Cristóbal Sánchez, maestro, vecino de Triana, Sevilla, y estante en Tenustitán, confiesa recibir de Miguel de Salamanca, mercader, también estante en la misma ciudad, 400 pesos de oro, que le debía en virtud de una sentencia, por razón de la mitad de un navío que era de Cristóbal Romero, el cual navío había vendido Cristóbal Cerezo, maestro que fué del mismo, a Francisco de Ortega.

1029.—31 de enero de 1528.—III, fol. 109 r y v.

Pedrarias Dávila, estante en Tenustitán, confiere poder general a Alonso Cardenal, vecino de la misma ciudad.

1030.—31 de enero de 1528.—III, fols. 109 v y 110 r.

Angel de Villafaña, vecino de Tenustitán, otorga poder a favor de Diego de Aguilar, vecino de Tenustitán, mercader, para que, en su nombre, pudiese vender una cuadrilla de esclavos que tenía en poder de Francisco Parrado, minero, en las minas de Michoacán, así como sus herramientas y bateas y un esclavo negro llamado Antón, en poder también del mismo Parrado.

1031.—31 de enero de 1528.—III, fols. 110 v y 111 r.

Francisco Miguel de Salamanca, mercader, vecino de Tenustitán, arrienda por seis meses, y en el precio de 60 pesos de oro, a Francisco Díaz, confitero, estante en dicha ciudad, unas casas con su tienda, casa puerta, trastienda, sobrado y corral, situada en la plaza de la misma ciudad, lindando, por una parte, con las casas de Bernardino Vázquez de Tapia, por la espalda, con las del Bachiller Ortega, y por delante con la calle real.

1032.—31 de enero de 1528.—III, fols. 111 v y 112 r.

Francisco Díaz, confitero, estante en Tenustitán, reconoce deber a Miguel de Salamanca, mercader, también estante en la misma ciudad, 102 pesos de oro, de cierto vino y otras mercaderías, que de él había recibido compradas.

1033.—31 de enero de 1528.—III, fols. 112 r y 113 r.

Iñigo Pérez, boticario, vecino de Tenustitán, confiere poder general al maestre Diego de Pedraza, cirujano, asimismo vecino de la citada ciudad.

1034.—31 de enero de 1528.—III, fol. 113 r y v.

Fernán López de Saavedra, clérigo, estante en Tenustitán, otorga poder traspaso a favor de Francisco de Oliveros, vecino de la misma ciudad, para cobrar de Alonso de Maza, estante en ella, 10 pesos de oro que le debía en virtud de un conocimiento de Hernando de Villanueva, vecino de Tenustitán, y 5 pesos de oro por el mismo concepto.

1035.—1 de febrero de 1528.—III, fol. 114 r y v.

Diego Valadés, vecino de Tenustitán, otorga poder a Juan de Jaso y Antonio de Villagómez, vecinos de la misma ciudad, ausentes, para que, en su nombre, puedan parecer ante el "enpérador don Carlos e rreyna doña Juana, su madre", y presentar peticiones y hacer probanzas, "por las cuales les pida . . . me hagan e conçedan . . . yndios e pueblos e rrepartimientos e las otras cosas que como conquistador desta Nueva España me deven ser hechas . . ."

1036.—*I de febrero de 1528.*—III, fols. 114 v y 115 r.

Toribio de la Vega, estante en Tenustitán, entra a servir, por tiempo de un año, con don Diego López Pacheco, vecino de la misma ciudad, así en Tenustitán, como en las minas, en el pueblo y dondequiera que le mandare.

1037.—*I de febrero de 1528.*—III, fol. 115 v.

Rodrigo de Segura, vecino de Tenustitán, otorga poder a Alonso Cardenal para que comparezca ante el tesorero Alonso de Estrada, gobernador de la Nueva España, y pida le sea devuelta y restituida una espada "que me tomó Pero Núñez, alguazil . . . , la qual espada no me pudo tomar por que soy conquistador desta dicha Nueva España".

1038.—*I de febrero de 1528.*—III, fols. 116 r y 117 r.

Poder de Gonzalo de Sandoval, vecino de Tenustitán, a su criado Serván Bejarano, para que pueda tener y administrar sus casas, haciendas, esclavos y pueblos de indios que, como conquistador de Nueva España, tenía encomendados y depositados.

1039.—*I de febrero de 1528.*—III, fols. 117 v y 118 r.

Gonzalo de Sandoval, vecino de Tenustitán, confiere poder general a Gaspar de la Plaza, estante en Tenustitán, procurador de causas.

1040.—*I de febrero de 1528.*—III, fol. 118 r y v.

El mismo confiere poder a los reverendos padres fray Domingo de Betanzos, prior del monasterio de Santo Domingo de México, y fray Luis de Fuensalida, custodio del de San Francisco, y a Luis Marín, vecino de la villa del Espíritu Santo, de la provincia de Guacacoalco, para que otorguen testamento en su nombre a favor de Juan de Sandoval, su primo, residente en la Nueva España.

1041.—*I de febrero de 1528.*—III, fol. 119 r y v.

Pedro de Escobar, arriero, entra a servir con Pedro Pérez, estantes ambos en Tenustitán, por tiempo de seis meses, para servirle

en una venta que se dice de Capulalpa,⁶⁸ camino de Veracruz, así como en otras cosas que le mandare.

1042.—1 de febrero de 1528.—III, fols. 119 v y 120 r.

Jerónimo Trias, vecino de Tenustitán, confiere poder a favor de Francisco Miguel de Salamanca, también vecino de la misma ciudad, para cobrar de los bienes de Melchor de Sierra, difunto, 150 pesos de oro.

1043.—4 de febrero de 1528.—III, fol. 120 v.

Alfonso Martín de Jerez, vecino de Zacatula, reconoce deber a Bartolomé de Morales, vecino de Tenustitán, 111 pesos de oro por razón de ciertas cabezas de ganado de puerco que le había comprado.

1044.—4 de febrero de 1528.—III, fol. 121 r y v.

Rodrigo de Torres, clérigo, vecino de Tenustitán, debe a Angel de Villafaña, estante en la misma ciudad, 120 pesos de oro de una mula pequeña, pardilla de color.

1045.—4 de febrero de 1528.—III, fols. 121 v y 122 r.

Diego González, mercader, confiere poder general a Juan Vázquez, estante en Tenustitán.

1046.—4 de febrero de 1528.—III, fol. 122 v.

Francisco Verdugo, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Francisco de Medina, también vecino de la misma ciudad, 200 pesos y 6 tomines de oro, importe de un préstamo.

1047.—4 de febrero de 1528.—III, fol. 123 r y v.

Francisco de Olmos, vecino de Tenustitán, vende a Miguel Rodríguez de Guadalupe, también vecino de la misma ciudad, una suerte de tierra para huerta, situada en Tenustitán, entre las dos calzadas de Chapultepec.

⁶⁸ Aparece también escrito "Oyecapulalpa".

1048.—4 de febrero de 1528.—III, fol. 124 r y v.

Miguel de Villafaña, estante en Tenustitán, da poder general a Francisco de Santa Cruz, vecino de la misma ciudad.

1049.—4 de febrero de 1528.—III, fol. 125 r y v.

Alonso Dávalos, vecino de Tenustitán, confiere poder general a Andrés de Tapia y Juan de Alvarado, también vecinos de Tenustitán.

1050.—4 de febrero de 1528.—III, fol. 126 r y v.

Juan Vázquez, ovejero del señor don Hernando Cortés, se obliga a pagar a Hernando Alonso 165 pesos de oro por un caballo color castaño.

1051.—4 de febrero de 1528.—III, fols. 126 v y 127 r.

Cristóbal Sánchez, maestre, da poder general a Hernando Navarro, estante en Tenustitán.

1052.—4 de febrero de 1528.—III, fol. 127 v.

Gerónimo de Aguilar, vecino de Tenustitán, confiere poder a Hernán Sánchez de Ortigosa, vecino de la misma ciudad, para cobrar de Diego de Aguilar, mercader, estante en la misma ciudad, 115 pesos de oro.

1053.—4 de febrero de 1528.—III, fol. 128 r y v.

Poder general otorgado por Hernán López de Saavedra, natural de Medellín, a favor de Garci López Dávalos, arcipreste de Medellín, y otros.

1054.—4 de febrero de 1528.—III, fol. 129 r y v.

Martín de la Calle, estante en Tenustitán, confiere poder general a Francisco Casco, procurador de causas.

1055.—5 de febrero de 1528.—III, fols. 129 v y 130 v.

Hernando Alonso, herrero, vecino de Tenustitán, da poder ge-

neral a Gonzalo López, Cristóbal Martín, su sobrino, y Antonio Cai-
cedo, estantes todos en Tenustitán.

1056.—5 de febrero de 1528.—III, fol. 131 r y v.

Alonso Dávalos, vecino de Tenustitán, confiere poder general
a Juan Rodríguez de Villafranca.

1057.—6 de febrero de 1528.—III, fol. 132 r y v.

Francisco Sánchez, trabajador, se obliga a servir, por un año,
a Alonso Martín de Jerez, "en vn vuestro pueblo que tenéys enco-
mendado en término de la . . . villa de Çacatula".

1058.—6 de febrero de 1528.—III, fols. 133 r y 134 r.

Compañía entre Juan de Cabra y Serván Bejarano, para explo-
tar minas en Michoacán y Zacatula, o donde mejor les conviniere,
poniendo el primero 70 esclavos indios, machos y hembras, y el pue-
blo de indios llamado Nonthepeque, en la provincia de Tasco, que
tenía en encomienda, y su propio trabajo, y el otro la mitad del pue-
blo llamado Ocuylaconguantepeque y ochenta esclavos.

En el resto del fol. 134 r y comienzo del v, una escritura de revocación de
poder de Gonzalo de Sandoval, que no llegó a otorgarse.

1059.—6 de febrero de 1528.—III, fol. 135 r y v.

Rodrigo de Almonte, estante en Tenustitán, apodera a Cristó-
bal Ruiz, herrador, para cobrar de Pedro García Moreno, mercader,
estante en Tenustitán, 200 pesos de oro.

1060.—7 de febrero de 1528.—III, fols. 135 v y 136 v.

Poder de Hernán López de Saavedra, vecino de Tenustitán, a
favor de Francisco Sánchez de Zorita, para comparecer ante el te-
sorero Alonso de Estrada, gobernador y justicia mayor de la Nueva
España, y responder de ciertas acusaciones que le habían sido pue-
stas por parte del promotor fiscal de Su Majestad y hacer todos los
demás pedimentos y requerimientos necesarios.

1061.—7 de febrero de 1528.—III, fol. 137 r.

Hernán García Sarmiento, estante en Tenustitán, debe a Juan de Cáceres Delgado, vecino de Tenustitán, 400 pesos de oro, en nombre de Julián Ayralde, vecino de la misma ciudad, y de Hernán García.

1062.—7 de febrero de 1528.—III, fol. 137 v.

Carta de finiquito de la obligación anterior.

1063.—7 de febrero de 1528.—III, fols. 138 r y 139 r.

Juan Rodríguez, albañil, vecino de Tenustitán, confiere poder a Diego Pardo, mercader, estante en la misma ciudad, para cobrar de Juan de Logroño, vecino de Santo Domingo, en la Española, 19 becerras preñadas y un becerro, que le había vendido en 300 pesos de oro, y que el vendedor había recibido, obligándose a trasladarlos, a su costa, a las villas de Medellín y Villa Rica, puertos de la Nueva España, según escritura otorgada ante Hernando de Villanueva, escribano que fué de Tenustitán, sin que el vendedor hubiera cumplido su compromiso.

1064.—8 de febrero de 1528.—III, fol. 139 v.

Gonzalo López, vecino de Tenustitán, debe a Blasco Hernández, también vecino de la misma ciudad, 40 pesos y 3 tomines de oro, importe de ciertos puercos que aquél le había comprado.

1065.—8 de febrero de 1528.—III, fol. 140 r y v.

Poder general de Pedro Borjes Gallego, vecino de Tenustitán, a favor de Gaspar de la Plaza, estante en la misma ciudad.

1066.—8 de febrero de 1528.—III, fols. 140 v y 141 r.

Juan García, estante en Tenustitán, entra a servir por un año, en todo lo que le mandase, a Pedro de Sepúlveda, estante en la misma ciudad.

1067.—8 de febrero de 1528.—III, fol. 141 v.

Diego de Aguilar, mercader, estante en Tenustitán, da poder

a Juan Rodríguez, albañil, vecino de la misma ciudad, para cobrar de Francisco de Mesa, vecino de Tenustitán, 19 pesos de oro.

1068.—10 de febrero de 1528.—III, fol. 142 r y v.

Serván Vejarano, vecino de Tenustitán, en representación de Gonzalo de Sandoval, sustituye en Juan David, criado del dicho Sandoval, el poder que de éste tenía.

1069.—10 de febrero de 1528.—III, fols. 142 v y 143 r.

Cristóbal Rodríguez de Villagarcía, estante en Tenustitán, confiere poder general a Juan Rodríguez de Villafranca, procurador de causas, estante en la misma ciudad, y a García Núñez, mercader, estante en Veracruz.

1070.—10 de febrero de 1528.—III, fols. 143 v y 144 r.

Alonso Martín de Jerez, vecino de Zacatula, da poder a Alonso Dávila, vecino de Tenustitán, para reclamar de Pedro Hernández, carpintero, vecino de Zacatula, 180 pesos de oro, que le debía en virtud de una obligación ejecutoria.

1071.—10 de febrero de 1528.—III, fols. 144 v y 145 r.

García de la Peña entra a servir a Alonso Martín de Jerez, vecino de Zacatula, por tiempo de dos años, como porquero, con una partida de 120 puercas y 3 berracos.

1072.—10 de febrero de 1528.—III, fols. 145 v y 146 r.

El comendador frey Ramón Bernal, vecino de Tenustitán, da poder a Alonso de Estrada, tesorero y gobernador, y a Juan de Castañeda, estante en Tenustitán, para cobrar de Francisco Parrado, vecino de la misma ciudad, 18 pesos de oro que le debía por un conocimiento.

1073.—10 de febrero de 1528.—III, fol. 146 r y v.

Esteban de Cabo, arriero, estante en Tenustitán, debe a Hernando Alonso, arriero, también estante en ella, 150 pesos de oro, de

un caballo de color castaño.—Cancelada en 23 de mayo del mismo año.

1074.—10 de febrero de 1528.—III, fol. 147 r y v.

Poder general de Hernando Ladrón, estante en Tenustitán, a favor de Juan Balsa, mercader, estante en la misma ciudad.

1075.—10 de febrero de 1528.—III, fols. 147 v y 148 r.

Daniel de Bustos, tornero, estante en Tenustitán, reconoce deber a Julián García, vecino de Tenustitán, 160 pesos de oro, de una mula de color pardilla.—Cancelada el 13 de julio del mismo año.

1076.—10 de febrero de 1528.—III, fol. 148 r y v.

Alonso López de Ribera, arriero, estante en Tenustitán, reconoce deber a Alonso Dávila, vecino de Tenustitán, 100 pesos de oro, como fiador de Hernando de Benalcázar, heredero de Pedrote, ventero, difunto, el cual se los debía a Alonso Dávila de una manda que dejó al monasterio de San Francisco de Tenustitán, “los cuales yo el dicho Alonso López de Rivera debía y era obligado a dar e pagar al dicho Hernando de Benalcázar, por rrazón que me los enprestó”.

1077.—10 de febrero de 1528.—III, fol. 149 r y v.

Diego de Salinas, minero, estante en Tenustitán, debe a Francisco de la Torre, estante en la misma ciudad, 80 pesos de oro, los cuales son por “ciertos vinos e otras cosas que de vos rrescebí compradas”.

1078.—10 de febrero de 1528.—III, fols. 149 v y 150 r.

Poder general otorgado por Diego de Salinas, minero, estante en Tenustitán, a favor de Francisco de Sevilla.⁶⁴

1079.—10 de febrero de 1528.—III, fols. 150 r y 151 r.

Francisco López, arriero, estante en Tenustitán, confiere poder general a Martín Pérez, carpintero, vecino de la misma ciudad.

⁶⁴ Tachado, de la Torre y sobrelineado Sevilla.

1080.—11 de febrero de 1528.—III, fols. 151 v y 152 r.

Gonzalo López, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Pedro López Galbitto, estante en ella, 396 pesos de oro de minas, por razón de un esclavo negro, "que ha por nombre Juanillo", de una huerta junto al caño del camino de Chapultepec, y de 8 esclavos indios, que "andan por las minas de Çacatula", con todas sus herramientas y bateas, tres esclavas indias, "que se dizen Aldonçilla, e la otra Angelina, e la otra Luysa", y ciertos puercos que Pedro López tenía en sus pueblos de Michoacán, cuyos bienes fueron de Hernán López de Avila, difunto, y que fueron ejecutados por Pedro López, a quien se los debía Hernán López de Avila, por una obligación.

1081.—11 de febrero de 1528.—III, fols. 152 v y 153 r.

Pedro de Sepúlveda, estante en Tenustitán, otorga poder general a Janes de Zuzunaga, vizcaíno, vecino de la misma ciudad.

1082.—11 de febrero de 1528.—III, fols. 153 r y 154 r.

Juan Pinto, natural de Cazalla, en los reinos de Castilla, estante en Tenustitán, entra a servir a soldada con Daniel de Bustos, tornero, estante en Tenustitán.

1083.—12 de febrero de 1528.—III, fol. 154 r y v.

Pedro Rodríguez de Escobar, vecino de Tenustitán, confiere poder traspaso a Alonso Martín Jara, asimismo vecino de la citada ciudad, para cobrar de Hernando Alonso Quintero, vecino de la villa de San Ildefonso, 15 pesos de oro, que le debía de un conocimiento.

1084.—12 de febrero de 1528.—III, fol. 155 r y v.

Alonso López de Ribera, estante en Tenustitán, vende a Alonso Martín Partidor, vecino de la misma ciudad, una esclava india, llamada Catalina, de edad de veinte años, poco más o menos, natural de Coatzacoalcos, vendida como esclava de buena guerra, en 100 pesos de oro.

1085.—12 de febrero de 1528.—III, fol. 156 r y v.

Gregorio Dávila, mercader, estante en Tenustitán, vende a Cris-

tóbal Ruiz, herrador, también estante en ella, dos tiendas, con sus sobrados, y el solar que desde la esquina de la tienda de Gregorio Dávila, en la calle de la Cárcel, va "por la azequia abajo", y que tienen por linderos, de una parte, casas de Gregorio Dávila; a las espaldas, el solar y casas de Antonio Cómitre, sacristán, y por delante la calle real, en 428 pesos de oro.

1086.—12 de febrero de 1528.—III, fol. 157 r y v.

Andrés de Monjarraz, vecino de Tenustitán, da poder a Miguel de Mesa y a Pedro López Galbitto, vecinos ambos de Tenustitán, para en su nombre, "estar e residir en los pueblos de yndios que me están encomendados en esta Nueva España, en la provincia de Mechucán".

1087.—14 [sic] de febrero de 1528.—III, fol. 158 r y v.

García Pérez, vecino de Tenustitán, confiere poder traspaso a Hernando de Cortázar, vecino de la misma ciudad, y a Blas de Campo, estante en ella, para cobrar a Alonso González, portugués, estante en Tenustitán, 80 pesos de oro que le debía al poderdante.

1088.—13 de febrero de 1528.—III, fol. 159 r y v.

Francisco Casas, estante en Tenustitán, como apoderado de Pedro de Hermosillo, vecino de la misma ciudad, en virtud del poder en que le sustituyó Francisco Miguel de Salamanca, mercader, vecino de la citada ciudad, reconoce recibir de Julián de Ayralde, mercader, asimismo vecino de Tenustitán, 158 pesos de oro, producto de mercaderías que Hermosillo le había vendido.

1089.—13 de febrero de 1528.—III, fol. 160 r y v.

Diego de Aguilar, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Antón de Carmona, también vecino de Tenustitán, 210 pesos de oro, como precio de un macho prieto, ensillado y enfrenado.

1090.—13 de febrero de 1528.—III, fol. 161 r y v.

Acta de posesión de las dos tiendas vendidas por Gregorio Dávila, mercader, estante en Tenustitán, a Cristóbal Ruiz, herrador,

también estante en la misma ciudad, reseñadas en el documento núm. 1085.

1091.—14 de febrero de 1528.—III, fols. 161 v y 162 r.

Miguel de Ibarra, mercader, estante en Tenustitán, da carta de pago a Sancho López de Agurto por el resto del precio de la venta, en pública almoneda, de unas casas ejecutadas, por orden de la justicia, a pedimento de Francisco de la Torre, mercader, por una deuda de 387 pesos de oro, cuyo total le fué entregado a Sancho López de Agurto, por haber salido fiador de la ejecución, habiendo recibido su importe del adquirente, Jerónimo de Frías, mercader.

1092.—15 de febrero de 1528.—III, fol. 162 r y v.

Diego de Medina, sastre, estante en Tenustitán, reconoce deber a Hernán Pérez Bocanegra, alguacil mayor de Tenustitán, 65 pesos de oro, de resto de 110, "que con vos me concerté e ygualé", en nombre de Diego Mazariegos, alguacil mayor que fué de Tenustitán, "por rrazón de çierta sentençia que contra mí dió el señor thesorero Alonso de Estrada, governador desta Nueva España", la cual fué de cuantía de 300 pesos de oro.

1093.—15 de febrero de 1528.—III, fol. 163 r y v.

Juan de la Zarza, estante en Tenustitán, debe a Sancho de Frías, vecino de la misma ciudad, 267 pesos de oro, en razón de un préstamo.

1094.—15 de febrero de 1528.—III, fols. 163 v y 164 r.

Diego de Salinas, estante en Tenustitán, debe a Francisco de la Torre, vecino de Tenustitán, 80 pesos de oro de cierta ropa y mercaderías de Castilla.

1095.—17 de febrero de 1528.—III, fols. 164 v y 165 r.

Hernando de Cantillana, zapatero, vecino de Tenustitán, vende a Martín López, también vecino de Tenustitán, cuatro docenas de cordobanes baladíes, cuatro cueros de vacá para suelas y dos corambres de Castilla, en 175 pesos de oro.

1096.—17 de febrero de 1528.—III, fol. 165 r y v.

Gonzalo Hazán, estante en Tenustitán, debe a Alonso de Contreras, vecino de la misma ciudad, 99 pesos de oro, por “cierta mercadería e rropa de Castilla, que de vos rresçebí conprada”.

1097.—17 de febrero de 1528.—III, fol. 166 r.

Rodrigo de Bazán, reconoce deber a Fernando de la Mora, estante en Tenustitán, 112 pesos y 4 tomines de oro, de ciertas herramientas para minas.

1098.—17 de febrero de 1528.—III, fols. 166 v y 167 r.

Juan Siciliano,⁶⁵ vecino de Tenustitán, debe a Antón de Carmona, vecino de la misma ciudad, 137 pesos y 6 tomines de oro, por razón de cierta corambre y ropa de Castilla.—Cancelada posteriormente.

1099.—18 de febrero de 1528.—III, fol. 167 r y v.

Pedro García otorga poder traspaso a Juan de la Peña, vecino de Tenustitán, ausente, para cobrar de Rodrigo Rangel, vecino, asimismo, de la citada ciudad, todos los maravedís y pesos de oro que se le debieran al primero.

1100.—18 de febrero de 1528.—III, fol. 168 r y v.

Pedro López, vecino de Tenustitán, otorga poder para causas a Andrés de Monjarraz, también vecino de la misma ciudad, ausente.

1101.—18 de febrero de 1528.—III, fols. 168 v y 169 v.

Poder traspaso otorgado por maestre Diego de Pedraza, cirujano, vecino de Tenustitán, a favor de Diego de Manzanares y Juan de Lerma, mercader, estante en Veracruz, para cobrar de Gonzalo Ruiz, calcetero, vecino de Veracruz, 517 pesos de oro.

1102.—19 de febrero de 1528.—III, fol. 170 r y v.

Luis de la Torre, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Fran-

⁶⁵ En el documento “Çeçiliano”.

cisco Garzón, clérigo, cura de la Iglesia Mayor de la misma ciudad, 70 pesos de oro, como sobreprecio de una mula bermeja que con él ferió por otra suya.—Cancelada posteriormente.

1103.—19 de febrero de 1528.—III, fols. 171 r y 172 r.

Hernando de Jerez, vecino de Tenustitán, debe a Francisco de la Torre, estante en la misma ciudad, 40 pesos y 4 tomines de oro, en virtud de un préstamo.

1104.—20 de febrero de 1528.—III, fol. 172 r y v.

Manuel de Guzmán, vecino de Tenustitán, otorga poder general para pleitos a Gaspar de la Plaza, procurador de causas.

1105.—20 de febrero de 1528.—III, fol. 173 r y v.

Gonzalo Sarmiento, estante en Tenustitán, debe a Juan Domínguez, vecino de la misma ciudad, 65 pesos y 2 tomines de oro, como precio de tres esclavas indias, llamadas Angelina, Juana y Luisa.

1106.—20 de febrero de 1528.—III, fols. 173 r y 174 r.

Reconocimiento de deuda otorgado por Pedro Rodríguez de Escobar a favor de Juan de Salas, boticario, estante en Tenustitán, por valor de 60 pesos de oro, como precio de ciertas medicinas.

1107.—21 de febrero de 1528.—III, fols. 174 v y 175 r.

Gonzalo de Alvarado, vecino de Tenustitán, da carta de pago y finiquito a Rodrigo de Almonte y Cristóbal Ruiz, su fiador, vecinos ambos, asimismo, de Tenustitán, por 1000 pesos de oro.

1108.—21 de febrero de 1528.—III, fol. 175 v.

Cristóbal Ruiz, como deudor principal, y Antón de Carmona, como su fiador, vecinos ambos de Tenustitán, reconocen deber a Gonzalo de Alvarado, también vecino de la citada ciudad, 734 pesos de oro, entregados al primero en préstamo.—Cancelada el 10 de septiembre de 1528.

1109.—21 de febrero de 1528.—III, fol. 175 r y v.

Rodrigo de Avila, vecino de Tenustitán, debe al padre Juan Rebolledo, clérigo, cura de la Iglesia Mayor de Tenustitán, 260 pesos de oro, como precio de "vn macho prieto capado".—Cancelada en 11 de diciembre de 1528.

1110.—21 de febrero de 1528.—III, fols. 176 v y 178 r.

El maestre Diego de Pedraza, cirujano, vecino de Tenustitán, como apoderado de Iñigo Pérez, boticario, vende a Alonso Cordero, vecino de la misma ciudad, en 200 pesos de oro, un solar y unas casas, con los siguientes linderos: solar del contador Cristóbal de Oñate, casas de . . .⁶⁶ Moreno, y por delante la calle real.

1111.—21 de febrero de 1528.—III, fol. 178 r y v.

Alonso Cordero, vecino de Tenustitán, reconoce deber a maestre Diego de Pedraza, vecino de la misma ciudad, apoderado de Iñigo Pérez, boticario, los 200 pesos, precio de la venta contenida en el documento anterior.

1112.—21 de febrero de 1528.—III, fol. 179 r y v.

Rodrigo de Baeza, vecino de Tenustitán, y Juan de Bazán, su hermano, estante en la misma ciudad, como fiador, reconocen deber a Pedro López Marroquín, vecino de la villa de Sancti Espíritu, 700 pesos de oro, que le debían por liquidación de una compañía, que con él habían tenido. Para responder del pago, el citado Rodrigo de Baeza obliga e hipoteca 200 esclavos indios, con sus bateas y herramientas, que se hallaban cogiendo oro en las minas de Zacatula y Chiapas.

1113.—21 de febrero de 1528.—III, fol. 180 r y v.

Pedro García, mercader, estante en Tenustitán, debe a Cristóbal Ruiz, mercader, también estante en dicha ciudad, 1170 pesos de oro, por razón de cierta ropa y mercaderías de Castilla, que le había comprado.—Cancelada el 18 de febrero de 1529.

⁶⁶ En blanco en el original.

1114.—22 de febrero de 1528.—III, fols. 180 v y 181 r.

Poder traspaso otorgado por Andrés de Uceda, arriero, estante en Tenustitán, a favor de Juan de Cáceres Delgado, vecino de la misma ciudad, para cobrar de Alonso López de Ribera 150 pesos de oro, y que una vez cobrados, pueda guardárselos para sí, como resto del precio de 2 caballos con los que hicieran feria.

1115.—23 de febrero de 1528.—III, fols. 181 v y 182 r.

Pedro González, arriero, estante en Tenustitán, otorga carta de pago a Juan de Trueba, en nombre de Juan de Lerma, mercader, también estante en la misma ciudad, por 180 pesos que éste le debía en pago de sus servicios, como arriero, por tiempo de dos años.

1116.—24 de febrero de 1528.—III, fol. 182 r y v.

Fernando Díaz, confitero, estante en Tenustitán, se compromete a pagar a Diego de Marmolejo, vecino de Veracruz, 300 pesos de oro, al recibir las mercaderías que el primero le ordenó comprar en Veracruz, según una memoria firmada por el otorgante.

1117.—24 de febrero de 1528.—III, fol. 183 r y v.

Juan Franco, corredor de lonja, estante en Tenustitán, debe a Antón de Carmona, vecino de Tenustitán, 175 pesos de oro, como precio de una esclava negra llamada Juanilla.

1118.—26 de febrero de 1528.—III, fols. 183 v y 184 r.

Reconocimiento de una deuda por Gonzalo de Torres, estante en Tenustitán, a favor de Alonso de Herrera, también estante en dicha ciudad, de 116 pesos de oro, por razón de ciertos esclavos y herramientas que éste le había vendido.

1119.—26 de febrero de 1528.—III, fol. 184 v.

Gonzalo de Torres confiere poder traspaso a favor de Alonso Herrero, estantes ambos en Tenustitán, para cobrar de Jácome Genovés 76 pesos de oro.

1120.—26 de febrero de 1528.—III, fol. 185 r y v.

Poder general de Gonzalo de Torres a favor de Alonso de Herrera, estantes ambos en Tenustitán.

1121.—26 de febrero de 1528.—III, fols. 185 v y 186 r.

Poder general otorgado por Leonor Gutiérrez, mujer de Juan Jiménez, vecino de Tenustitán, a favor de su marido.

1122.—27 de febrero de 1528.—III, fols. 186 v y 187 r.

Hernando de Villanueva, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Hernán Pérez, escribano público y de Su Majestad, estante en la misma ciudad, 120 pesos de oro que recibió en préstamo, como resultado del pago que éste había hecho, en nombre del primero, de 130 pesos de oro, a Juan de Cáceres Delgado.

1123.—27 de febrero de 1528.—III, fols. 187 r y 188 r.

Carta de soldada por la que Diego de Contreras, arriero, estante en Tenustitán, entra "a servicio e soldada" de Juan de Cáceres Delgado, vecino de la misma ciudad, como arriero, para hacer el servicio desde Tenustitán a la Villa Rica y Medellín, con 9 bestias mulares y caballares, debiendo realizar diez caminos a partir del 15 de marzo inmediato, obligándose Juan de Cáceres Delgado, a dar de comer al arriero y sus bestias y, de soldada, 16 pesos de oro por cada camino.

1124.—28 de febrero de 1528.—III, fols. 188 r y 189 r.

Poder general otorgado por Pedro Moreno de Nájera, vecino de Tenustitán, a favor de Diego de Soria, vecino, asimismo, de dicha ciudad.

1125.—28 de febrero de 1528.—III, fols. 189 r y 190 v.

Testamento de Pedro Moreno de Nájera, natural de Orunuela, tierra de la ciudad de Nájera, vecino de Tenustitán, en el que dispone: "primeramente, digo que no me acuerdo dever cosa alguna a ninguna persona, pero sy algunas personas viniesen jurando que yo les devo hasta dos o tres pesos de oro a cada vno, mando que se les

paguen de mis bienes, syn otra prueba ni pleito alguno". Manda le entierren en el monasterio de San Francisco. Deja mandas al hospital de la ciudad y cofradía de Nuestra Señora de la Concepción. Devuelve la libertad, desde el día de su muerte, a Leonor, esclava, "por sus muchos y buenos serviçios", y porque es cristiana, legándole una esclava de la tierra, también llamada Leonor, y nombrándola heredera de sus bienes muebles, "questán en mi casa de la puerta adentro". Instituye herederos a los hijos que tuvo con la citada esclava Leonor y a sus también hijos naturales Dieguico y Catalina, que tuvo con Mary Brava, india natural de estas partes.

1126.—28 de febrero de 1528.—III, fol. 191 r y v.

Comienzo de una escritura de poder, no terminada, otorgada por Alonso Dávila, y a continuación: Poder otorgado por Alonso Dávila, vecino de Tenustitán, como heredero de Gonzalo Díaz, portugués, bateero, difunto, a Antón Caizedo, Hernando de Jerez y Melchor Díaz, estantes en las provincias de Michoacán, para cobrar los maravedís, pesos de oro, esclavos, herramientas, bateas, ropa del país y de Castilla, etc., que le pertenecieran como heredero del difunto.

1127.—29 de febrero de 1528.—III, fols. 192 r y 193 r.

Juan Rodríguez, vecino de la villa de Zacatula, confiere poder general a Alonso de Vargas, también vecino de la misma villa.

1128.—29 de febrero de 1528.—III, fol. 193 r y v.

Gaspar de Avila, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Isidoro Martín, sastre, vecino de la misma ciudad, 63 pesos de oro, por cierta mercadería de Castilla.

1129.—29 de febrero de 1528.—III, fol. 194 r.

Acta por la que Juan de Cáceres Delgado, vecino de Tenustitán, comparece ante el escribano de Su Majestad y público, Juan Hernández del Castillo, y acepta, como heredero universal, y a beneficio de inventario, la herencia de Gonzalo de Ocampo.

1130.—2 de marzo de 1528.—III, fols. 194 v y 195 r.

Reconocimiento de deuda de Andrés López, estante en Tenustitán, a favor de Alonso de Jerez, mercader, estante en la misma ciudad, por 12 pesos de oro, recibidos en préstamo.

1131.—3 de marzo de 1528.—III, fol. 195 r y v.

Alonso Gutiérrez de Badajoz, vecino de Tenustitán, otorga poder traspaso a Juan Gómez de Peñaparda, vecino de la misma ciudad, para cobrar de Pedro Pérez, arriero, estante en ella, 60 pesos de oro, como pago de 65 pesos y 4 tomines de oro que le debía por una obligación.

1132.—3 de marzo de 1528.—III, fol. 196 r y v.

Sancho López de Agurto, mercader, estante en Tenustitán, da poder general a Juan de Robles y a Martín de Ruesga.

1133.—3 de marzo de 1528.—III, fol. 197 r y v.

Poder traspaso otorgado por Juan de Cuéllar, vecino de Tenustitán, a favor de Pedro de Sepúlveda, vecino de Veracruz, para cobrar de Francisco de Valera, también vecino de Veracruz, herrador, 10 pesos de oro de un conocimiento, por razón de cierta feria, que habían concertado, y del precio de cierta ropa que del último había comprado.

1134.—3 de marzo de 1528.—III, fols. 197 v y 198 r.

Pedro Hernández, vecino de Tenustitán, otorga poder general para pleitos a Francisco de Alba, procurador de causas.

1135.—[Sin fecha.]—III, fol. 198 v.

Carta de compañía, que no llegó a otorgarse, entre Gonzalo de Alvarado y Juan Rodríguez de Villafañe.

El resto del fol. 198 v en blanco, así como el fol. 199 r, a cuyo pie se encuentran las firmas de los presuntos otorgantes del documento anterior.

1136.—4 de marzo de 1528.—III, fols. 199 v y 200 r.

Reconocimiento de deuda hecho por Francisco de la Mota, balletero, vecino de la ciudad de Tenustitán, a favor de Lope de Valenzuela, estante en la citada ciudad, por un préstamo de 200 pesos de oro.

1137.—4 de marzo de 1528.—III, fol. 200 r y v.

Gonzalo de Hazán, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Julián de Ayralde, también vecino de la misma ciudad, 210 pesos de oro en virtud de un préstamo.

1138.—4 de marzo de 1528.—III, fols. 201 r y 202 r.

Poder para pleitos, otorgado por Hernán Martín, herrero, conquistador, vecino de Tenustitán, a favor de Francisco de Alba, procurador de causas.

1139.—4 de marzo de 1528.—III, fol. 202 r y v.

Hernando de Villanueva, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Francisco Velázquez, también vecino de la misma ciudad, 115 pesos de oro, por razón de un esclavo negro, llamado Hernando, que le había comprado.

1140.—5 de marzo de 1528.—III, fol. 203 r y v.

Juan Franco, corredor de lonja, estante en Tenustitán, debe a Cristóbal Sánchez, maestre, estante en la misma ciudad, 190 pesos de oro, por 40 arrobas de vino que el otorgante había recibido de Gregorio Dávila, en nombre de Cristóbal Sánchez.

1141.—5 de marzo de 1528.—III, fols. 203 v y 204 r.

Reconocimiento de deuda que Hernando Alonso, herrero, García de Llerena y Bartolomé Morales, vecinos de Tenustitán, hacen "a vos, el señor Hernando Cortés, ausente", por 1730 pesos de oro, en "razón de quarenta nobillos, de ciento e noventa carneros, que de vos rreçebimos conprados". Cancelada el 17 de abril de 1528, a petición de Francisco de Santa Cruz, apoderado de Hernán Cortés,

en virtud de poder, otorgado ante el escribano público Diego de Ocaña, el 11 de noviembre [sic] de 1528.

1142.—5 de marzo de 1528.—III, fols. 204 v y 205 r.

Poder general otorgado por Cristóbal Ruiz, mercader, vecino de Tenustitán, a favor de Francisco Sánchez de Zurita, estante en la misma ciudad.

1143.—6 de marzo de 1528.—III, fol. 205 r y v.

Diego de la Palma, estante en Tenustitán, reconoce deber a Juan Rodríguez de Villafañe, estante en la misma ciudad, 50 pesos de oro, en razón de 8 varas y media de paño negro, que le había comprado.

1144.—9 de marzo de 1528.—III, fol. 206 r y v.

Alonso Cordero, vecino de Tenustitán, arrienda a Fernando de Cantillana, zapatero, también vecino de la misma ciudad, una tienda en la plaza que el arrendante tenía de Martín Rodríguez, sastre, por precio de 50 pesos y 4 tomines de oro.

1145.—9 de marzo de 1528.—III, fol. 207 r y v.

García de Llerena, criado de Hernán Cortés, en su nombre y representación, arrienda a Pedro García Moreno, mercader, vecino de Tenustitán, una tienda "con el primer soberado encima della . . . , la qual es la nueva que agora se hizo en la torre questá en la esquina de la calle de Tacuba", por tiempo de un año y precio de 120 pesos de oro.—Cancelada el 28 de junio de 1529.

1146.—7 [sic] de marzo de 1528.—III, fol. 208 r y v.

Carta de finiquito y lasto, por la cual Juan Martín, platero, estante en Tenustitán, confiesa haber recibido de Juan de Tovar, vecino de Tenustitán, 248 pesos y 2 tomines de oro, pagados en nombre de Tomás de Rijoles, el cual había sido obligado a pagárselos por sentencia del teniente de gobernador de la Nueva España.

1147.—10 de marzo de 1528.—III, fol. 209 r y v.

Pedro Lozano, vecino de Tenustitán, debe a Andrés Gallego, vecino de íd., 130 pesos de oro, por un caballo morcillo.

1148.—10 de marzo de 1528.—III, fols. 209 v y 211 r.

Juan de Salamanca, barbero, vecino de Tenustitán, declara que, al tiempo que marchó de la ciudad de Tenustitán para Castilla Hernando Hurtado, espadero, le había dejado dos esclavas indias, llamadas Juana y Magdalena, sobre las cuales le prestó 23 pesos de oro, con la condición de que si regresaba y devolvía el préstamo, pasarían nuevamente a su poder, en virtud de lo cual las traspasa, en idénticas condiciones, a Francisco de Orihuela, estante en Tenustitán, por los dichos 23 pesos de oro.

1149.—10 de marzo de 1528.—III, fols. 211 v y 212 r.

Antón de Carmona, vecino de Tenustitán, otorga poder traspaso a Pedro del Castillo, escribano público y del concejo de esta ciudad, ausente, para cobrar de Diego de Aguilar, mercader, 210 pesos de oro que le debía como precio de un macho prieto, que le había vendido.

1150.—10 de marzo de 1528.—III, fol. 212 r y v.

Hernán García Sarmiento, estante en Tenustitán, reconoce deber a Antón de Carmona, vecino de la misma ciudad, 120 pesos de oro, en razón de cierto trigo y otras mercaderías, que le había comprado.

1151.—10 de marzo de 1528.—III, fol. 213 r y v.

Fernando Alonso, herrero, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Antón de Godoy, arriero, estante en Tenustitán, 80 pesos de oro, de un caballo de color castaño, ensillado y enfrenado, que recibe "por manco de sus quatro pies e manos".

1152.—10 de marzo de 1528.—III, fol. 214 r.

Poder otorgado por Martín López, vecino de Tenustitán, a Antón Sánchez y Cristóbal Hernández, vecino de la villa de Zacatula,

para parecer ante cualesquier alcaldes o justicias de la dicha villa, "... e presentar vna carta de rreçebtoría del manífico señor thesorero Alonso de Estrada, gobernador desta Nueva España por Sus Magestades, e pedir su cumplimiento".

1153.—10 de marzo de 1528.—III, fols. 214 v y 215 r.

Poder traspaso otorgado por Francisco Montaña, vecino de Tenustitán, a Andrés Gallego, vecino de Tenustitán, para cobrar de Hernán de Cáceres, platero, y de Francisco Pérez Cardo 100 pesos de oro.

1154.—11 de marzo de 1528.—III, fol. 215 r y v.

García Jiménez, estante en Tenustitán, reconoce deber a Alonso Martín de Jerez, vecino de Zacatula, 55 pesos de oro, en razón de un caballo de color castaño, con dos sobremanos labradas, "e por coxo e manco de pies e manos".

1155.—11 de marzo de 1528.—III, fol. 216 r y v.

Juan Rodríguez de Villafuerte, vecino de Zacatula, otorga poder general a Baltasar de Mendoza.

1156.—11 de marzo de 1528.—III, fol. 217 r y v.

Gonzalo Rodríguez de Ocaño, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Juan Franco, corredor, 400 pesos de oro en razón de un préstamo.

1157.—11 de marzo de 1528.—III, fol. 218 r y v.

Reconocimiento de deuda hecho por el bachiller Juan Ortega, vecino de Tenustitán, a favor de Pedro Marco, mercader, vecino de Sevilla, y de Cristóbal Ruiz, sastre, estante en Tenustitán, de 200 ducados, equivalente cada uno a 365 maravedís de la moneda corriente en Castilla, como fiador y principal pagador de Juan Díaz del Real, vecino de Tenustitán, y de Leonor Marín, su mujer, difunta, los cuales se los debían al Marco de un préstamo, según obligación otorgada ante el escribano Gómez Alvarez de Aguilera, para "aviamiento de los susodichos para estas partes donde vinieron".

1158.—11 de marzo de 1528.—III, fol. 219 r y v.

Reconocimiento de deuda otorgado por Diego Fernández Laso, mercader, estante en Tenustitán, a favor de Fernán de Medel, vecino de la misma ciudad, por 136 pesos de oro que le debía; de los cuales 80 eran como fiador de Manuel de Guzmán y los 56 restantes por cierta ropa de la tierra, que le había comprado.

1159.—11 de marzo de 1528.—III, fol. 220 r y v.

Pedro Núñez, alguacil y vecino de Tenustitán, otorga poder para pleitos a Gaspar de la Plaza, procurador de causas.

1160.—12 de marzo de 1528.—III, fol. 221 r y v.

Reconocimiento de deuda de Juan Galindo, vecino de Tenustitán, a favor del bachiller Alonso Pérez, vecino de la misma ciudad, por 110 pesos de oro, como fiador de Jerónimo Dávila, también vecino de dicha ciudad, que se los debía del resto del precio de un caballo rucio.

1161.—12 de marzo de 1528.—III, fol. 222 r y v.

Francisco Rodríguez, vecino de Tenustitán, otorga poder general a favor de Gonzalo del Castillo, cerrajero, estante en la misma ciudad.

1162.—12 de marzo de 1528.—III, fol. 223 r y v.

Sancho Vizcaíno, estante en Tenustitán, reconoce deber a Francisco Pérez Bocanegra, alguacil de Tenustitán, 20 pesos de oro, por razón de 6 esclavos indios, que le había comprado.—Cancelada el 31 de junio del mismo año.

1163.—12 de marzo de 1528.—III, fols. 224 r y 225 r.

Carta de compañía, pactada entre Pedro García Moreno, estante en Tenustitán, y Juan de Salamanca, también estante, en la que aportan, el primero, 885 pesos de oro, y, el segundo, 592, "los quales tenemos enpleados en vn mesón que conpramos de Fernán⁶⁷ [Vázquez?] y de Pedro de Aguilar e en ciertas mercaderías".

⁶⁷ Roto el original.

1164.—12 de marzo de 1528.—III, fols. 225 v y 226 r.

Juan García Jaramillo y Fernando de Torres, vecinos de Tenustitán, reconocen deber a Francisco de Santa Cruz, vecino de la misma ciudad, 112 pesos y 4 tomines de oro por 20 fanegas de trigo y cierta ropa de vestir, que le habían comprado.

1165.—13 de marzo de 1528.—III, fol. 226 v.

Reconocimiento de deuda de Gil de Acevedo a favor de Isidro Martín, sastre, por 50 pesos de oro de tepuzque, por razón de cierta mercadería.

1166.—13 de marzo de 1528.—III, fol. 227 r.

Felipe González de Salvatierra, estante en Tenustitán, otorga poder a Pedro López Marroquín, vecino de Sancti Espíritu, en la isla de Cuba, estante en Tenustitán, para sacar de poder de Juan de la Torre, escribano, una sentencia, pronunciada por el licenciado Zuazo, juez de residencia del justicia mayor de la isla Fernandina, contra Jaime Frías y en favor del otorgante.

1167.—[Sin fecha.]—III, fol. 227 r.

Comienzo de una escritura de poder de Gonzalo de Alvarado, vecino de Tenustitán, a favor de Juan Rodríguez de Villafuerte, vecino de la ciudad de Zacatula, que no llegó a formalizarse.

El resto del fol. 227 r en blanco, así como el fol. 228 r, al pie del cual aparecen las firmas de Gonzalo de Alvarado y Juan Rodríguez de Villafuerte.

1168.—14 de marzo de 1528.—III, fols. 228 r (bis) y 228 v (ter).

Garcí Pérez, en representación de Juan de Manzanillo, vecinos ambos de Tenustitán, vende a Hernán Sánchez de Ortigosa y a Juan González Gallego, vecino de la misma ciudad, una casa en Tenustitán por 80 pesos de oro.⁶⁸

⁶⁸ Escritura suelta. Incorporada al protocolo entre los fols. 228 y 229 y que se anotó en el fol. 236 v.

1169.—16 de marzo de 1528.—III, fols. 228 v y 229 r.

Acta por la que Luisa de Tavira, viuda de Francisco de Talavera, vecina de Tenustitán, renuncia a la herencia de su marido a favor del monasterio de Santa María de la Merced, de Talavera de la Reina (España), donde radicaban los bienes del difunto.

1170.—16 de marzo de 1528.—III, fols. 229 r y 230 r.

...⁶⁹ Bueno, arriero, estante en Tenustitán, entra a soldada, por un año, con Alvar López, vecino de la misma ciudad, por 150 pesos de oro y un negro para ayudarle, “y otrosy es condición que me déys vna de las dichas bestias, la más delgada dellas, para en que vaya y venga caballero, con tanto que trayga en ella quatro arrobas de vino o çinco de peso de mercadería, syn por ello me costar cosa alguna”.

1171.—16 de marzo de 1528.—III, fols. 230 v y 231 r.

Poder general otorgado por Alonso Vanegas, estante en Tenustitán, a favor de Alvaro López, vecino en la misma ciudad.

1172.—16 de marzo de 1528.—III, fol. 231 r y v.

...⁷⁰ estante en Tenustitán, otorga poder general a favor de Alvaro Pérez.

1173.—16 de marzo de 1528.—III, fol. 232 r.

Reconocimiento de deuda de Gonzalo Rodríguez Ocaño a favor de Antón de Carmona, vecinos ambos de Tenustitán, por 200 pesos y 3 tomines de oro, importe de 85 fanegas de trigo y cierto pescado.

1174.—16 de marzo de 1528.—III, fol. 232 v.

Cristóbal de Bonilla, mercader, estante en Tenustitán, otorga poder traspaso a Cristóbal Ruiz por una obligación otorgada ante Pedro del Castillo, escribano público, el 27 de septiembre de 1527.

⁶⁹ Roto el original.

⁷⁰ Roto el original.

1175.—16 de marzo de 1528.—III, fol. 233 r.

Francisco de Trigueros, escribano público y vecino de Tenustitán, debe a Francisco de Santa Cruz, también vecino de la misma ciudad, 100 pesos de oro, como precio de cuatro paños de corte de arboleda nuevos.

1176.—16 de marzo de 1528.—III, fols. 233 v y 234 r.

Bartolomé Quemado, estante en Tenustitán, debe a Alonso Martín de Jerez, vecino de Zacatula, 216 pesos de oro, por un caballo de color castaño, "que a nonbre el Bobo", y que recibió comprado, "con vn caparaçón e cordón e cabezadas y sementales".

1177.—16 de marzo de 1528.—III, fol. 234 r y v.

Poder otorgado por Diego García, arriero, estante en Tenustitán, a favor de Juan González, vecino de la misma ciudad, para cobrar cualquier cantidad que se le adeudara.

1178.—17 de marzo de 1528.—III, fol. 235 r y v.

Diego de Soria, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Francisco Hernández, arriero, vecino de Tenustitán, 36 pesos y 4 tomines, como fiador de Alonso y Juan de Escobar, por "çiertos acarretos e caballerías" desde la ciudad de Veracruz.

1179.—[Sin fecha.]—III, fol. 236 v.

Escritura otorgada, en 14 de febrero, por Garci Pérez, que quedó reseñada en el núm. 1168, con la siguiente nota: "está ordenada esta hoja de vendida entre las hojas de este cuaderno".

1180.—23 [sic] de marzo de 1528.—III, fols. 236 v y 237 r.

Francisco de Trigueros, escribano público y vecino de Tenustitán, reconoce deber a Martín Vázquez, vecino de la misma ciudad, 350 pesos de oro, en razón de una mula de color prieta, ensillada y enfrenada.

1181.—17 de marzo de 1528.—III, fols. 238 v y 239 r.

Andrés Núñez, vecino de Tenustitán, otorga poder a Juan García, herrero, y Juan Osorio, vecinos de Veracruz, para cobrar de Román López, vecino de la misma ciudad, ciertas cantidades.

1182.—17 de marzo de 1528.—III, fol. 239 r y v.

Juan Bueno, estante en Tenustitán, otorga poder traspaso a Alonso Martín Partidor, vecino de Tenustitán, para cobrar de Pedro de Aragón, herrero, 50 pesos y 4 tomines de oro.

1183.—17 de marzo de 1528.—III, fols. 239 v y 240 r.

Poder general otorgado por Fernán Gómez, vecino de la villa de Colima, a favor de Alonso Dávila, vecino de la ciudad de Tenustitán.

1184.—17 de marzo de 1528.—III, fols. 240 v y 241 r.

Francisco de Trigueros, escribano público y vecino de Tenustitán, reconoce deber a Cristóbal Ruiz, mercader, vecino de la misma ciudad, 65 pesos de oro, en razón de cierta ropa que le había comprado.

1185.—18 de marzo de 1528.—III, fols. 241 v y 242 r.

Francisco de Cifontes, vecino de la villa de Colima, reconoce deber a Juan de Cáceres Delgado, vecino de Tenustitán, 200 pesos y 4 tomines de oro, por un caballo castaño oscuro, calzado del pie derecho, ensillado y enfrenado, que estuvo resfriado, “y en lo demás por sano a vista de albéytar”.

1186.—18 de marzo de 1528.—III, fol. 242 r y v.

Poder traspaso otorgado por Esteban González, estante en Tenustitán, a favor de Alvar López, vecino de Tenustitán, para que pudiera cobrar de Gonzalo de Sandoval 108 pesos de oro que le debía de un servicio, de Juan Cabo, arriero, 44 pesos de oro, y de Francisco de Terrazas 180 pesos de oro.

1187.—18 de marzo de 1528.—III, fol. 243 r.

Alonso Martín de Jerez, vecino de Zacatula, otorga poder tras-

paso a Juan Rodríguez de Villafranca, estante en Zacatula, para cobrar de Bartolomé Quemado 216 pesos de oro, de los cuales el dicho Juan Rodríguez de Villafranca pueda tomar para sí 125 pesos de oro, precio de un caballo que el otorgante había recibido de él comprado.

1188.—19 de marzo de 1528.—III, fols. 243 v y 244 r.

Alonso de Aguilar, vecino de Tenustitán, y Andrés Núñez, vecino de Tenustitán, pactan una compañía, en la que éste pone 100 esclavos indios con sus herramientas y bateas, para con ellos coger oro en las minas de Chilapa "e los Opelçingos e sus comarcas" o "donde buenamente se puedan llevar los mantenimientos", y Alonso de Aguilar los alimentos de los esclavos. El rendimiento se distribuiría en cinco partes, tres para Andrés Núñez y dos para Alonso de Aguilar, una vez descontados el "partido" del minero, el quinto de Su Majestad y el derecho de la fundición.

1189.—21 de marzo de 1528.—III, fols. 244 v y 245 r.

Juan Pérez, criado de Hernán Cortés, vecino de Tenustitán y como apoderado de Juan Soldado, vecino de Tenustitán, vende a Pedro Bazán, vecino, asimismo, de ella, 50 esclavos, machos y hembras, por precio de 150 pesos de oro.

1190.—23 de marzo de 1528.—III, fols. 245 v y 246 r.

Reconocimiento de deuda de Pedro de Villanueva, vecino de Tenustitán, a favor de Bartolomé de Morales, también vecino de la misma ciudad, por 200 pesos de oro, que de él había recibido prestados.

1191.—23 de marzo de 1528.—III, fol. 246 r y v.

Pedro de Maya, debe a Juan de Montejo, vecinos ambos de Tenustitán, 140 pesos de oro, por razón de un caballo que "rresçibió por coxo de vna mano".

1192.—24 de marzo de 1528.—III, fol. 247 r y v.

Juan López, arriero, estante en Tenustitán, reconoce deber a Bartolomé Martín, arriero, 190 pesos de oro de un caballo castaño

para la carga, "con todos sus aparejos del camino" y dos cueros para vinos.

1193.—24 de marzo de 1528.—III, fol. 247 r y v.

Juan de Gallegos reconoce deber a Pedro de Meneses, vecino de Tenustitán, 200 pesos de oro, por razón de un caballo de color castaño, calzado de los pies y de la mano izquierda.

1194.—24 de marzo de 1528.—III, fols. 248 v y 249 r.

Poder traspaso otorgado por Juan de Cáceres Delgado, vecino de Tenustitán, como heredero y albacea de Gonzalo de Ocampo, a favor de Pedro López Marroquín, vecino de la villa de Santi Espíritu, de la Isla Fernandina, para cobrar de Gonzalo Gutiérrez, vecino de la villa de la Trinidad, 175 pesos de oro, que debía a Gonzalo de Ocampo de los que podía apropiarse, como pago de las resultas de las ferias de un caballo, pactadas entre Juan de Cáceres Delgado y Pedro López Marroquín. También da poder traspaso para cobrar a Melchor de Velasco todo lo que le debiere.

1195.—27 de marzo de 1528.—III, fols. 249 v y 250 r.

Reconocimiento de deuda otorgado por Alonso Montes, vecino de Tenustitán, a favor de Alonso Dávila, vecino de la misma ciudad, de 100 pesos de oro, por razón de un caballo rucio, ensillado y enfrenado.

1196.—[Sin fecha.]—III, fol. 250 v.

Carta de pago entre Rodrigo de Baeza y Juan de la Peña, que no se ultimó.

1197.—27 de marzo de 1528.—III, fols. 250 v y 251 r.

Diego de la Palma, estante en Tenustitán, vende a Francisco de la Torre, mercader, también estante en la misma ciudad, un macho de color pardillo por 300 pesos de oro.

1198.—28 de marzo de 1528.—III, fol. 251 v.

Alonso Martín de Jerez, vecino de la villa de Zacatula, otorga po-

der traspaso a Hernán Pérez de Bocanegra, alguacil mayor de Tenustitán, para cobrar de García Jiménez 55 pesos de oro, que el otorgante debía a Hernán Pérez de Bocanegra de resto del precio de un caballo.

1199.—28 de marzo de 1528.—III, fols. 252 r y 253 v.

Francisco de Terrazas, vecino de Tenustitán, como apoderado de Alvaro de Saavedra, vecino de Veracruz, en virtud de poder, que se traslada íntegro en el protocolo, a su favor y al de Alonso Dávalos, sustituye en Francisco Marqués dicho poder.

1200.—30 de marzo de 1528.—III, fol. 254 r y v.

Alonso Martín de Jerez, vecino de Zacatula, da carta de pago por 50 pesos a Alonso de Torres, quien se los debía por habérselos pagado el otorgante a Juan de Burgos, el cual había ejecutado, en su persona y tenido preso en la cárcel mayor a Alonso de Torres, por la deuda citada.

1201.—30 de marzo de 1528.—III, fols. 254 v y 255 r.

Diego de la Palma, estante en Tenustitán, debe a Hernán Gómez, mercader, también estante en la misma ciudad, 85 pesos de oro, en razón de haber recibido de él, compradas, 20 arrobas de vino.

1202.—30 de marzo de 1528.—III, fol. 255 r y v.

Poder traspaso otorgado por el bachiller Alonso Pérez, vecino de Tenustitán, a favor de Pedro de Trigueros, para cobrar de Juan Gallegos ciertos pesos de oro que le debía.

1203.—30 de marzo de 1528.—III, fol. 256 r y v.

Recibo otorgado por el bachiller Alonso Pérez, vecino de Tenustitán, a favor de Pedro de Trigueros, vecino de Veracruz y Tenustitán, por 100 castellanos de oro de minas, de buen marco de moneda de Castilla, razonado cada peso de oro a 485 maravedís, en cumplimiento de la carta de dote y casamiento, otorgada ante el escribano público de Veracruz, Juan Ruiz de Porras.

1204.—30 de marzo de 1528.—III, fols. 256 v y 257 r.

Alonso Pérez, bachiller, y Francisco de Trigueros, vecinos de Tenustitán, dan por disuelta la compañía que entre ellos existió.

1205.—31 de marzo de 1528.—III, fol. 257 v.

Reconocimiento de deuda otorgado por Gonzalo Rodríguez de Ocaño, vecino de Tenustitán, a favor de Francisco Díaz, confitero, por 150 pesos de oro, de cierta mercadería que el primero había recibido, comprada, del segundo.

1206.—1 de abril de 1528.—III, fol. 258 r y v.

Francisco de Lerma, mercader, estante en Tenustitán, reconoce deber a Fernando Navarro, estante en la misma ciudad, 200 pesos de oro, como fiador de Juan de Nájera.

1207.—1 de abril de 1528.—III, fol. 259 r y v.

Juan García, natural de la villa de Huelva, entra a servir a soldada con Alonso de Paz, vecino de Tenustitán, y con Cristóbal de Salamanca, su cuñado, por tiempo de un año, "para estar e residir en vn pueblo de yndios", que les estaba encomendado, llamado Guatlán, para cobrar de los señores y naturales el tributo, y "haçerles que syenbren mahíz y otras semillas", por precio de 60 pesos de oro al año.

1208.—1 de abril de 1528.—III, fol. 260 r y v.

El bachiller Alonso Pérez, de una parte, y Fernando de Trigueros, escribano público, de otra, vecinos de Tenustitán, otorgan escritura por la que se dan por liquidados de todas las cuentas y entregas realizadas mientras estuvieron en compañía.

1209.—1 de abril de 1528.—III, fol. 261 r y v.

Poder general otorgado por Hernán Gómez, mercader, estante en Tenustitán, a favor de Bartolomé de Morales, sastre, también estante en la misma ciudad.

1210.—1 de abril de 1528.—III, fols. 261 v y 262 r.

Juan de Frías, estante en Tenustitán, confiere poder traspaso a

Juan de Cáceres Delgado, vecino de Tenustitán, para cobrar de Gaspar Ramírez, cantero, 186 pesos de oro.

1211.—1 de abril de 1528.—III, fol. 262 r y v.

Pedro García Moreno, estante en Tenustitán, reconoce deber a Bartolomé de Morales, también estante en Tenustitán, 1200 pesos de oro de minas y otros 100 pesos de oro corriente, de siete bestias mu-lares, un esclavo negro, llamado Pedro, y de 20 cueros para vino, que de él había recibido comprados.—Cancelada el 27 de junio del mismo año.

1212.—1 de abril de 1528.—III, fol. 263 r y v.

Pedro de Bazán, estante en Tenustitán, reconoce deber a Bernardino de Santaclara, vecino de la misma ciudad, tutor y curador de la persona y bienes de Beatriz de Escobar, menor, hija y heredera de Cristóbal Pacheco, vecino que fué de Tenustitán, 200 pesos de oro, resto y cumplimiento del pago de 65 esclavos de la tierra, al precio, cada uno, de 3 pesos y 3 granos de oro.

1213.—1 de abril de 1528.—III, fols. 263 v y 264 v.

Juan de Salcedo, vecino de Tenustitán, como tutor y curador de Juan de Zaragoza, hijo de Miguel de Zaragoza, da poder general para toda clase de pleitos a Ginés de Cárdenas, vecino de Veracruz.

1214.—2 de abril de 1528.—III, fol. 265 r y v.

Francisco de Lerma, mercader, estante en Tenustitán, debe a Francisco de Oliveros, vecino de Tenustitán, 200 pesos de oro, en razón de un esclavo negro llamado Cristóbal.

1215.—2 de abril de 1528.—III, fols. 265 r y 266 v.

Gonzalo Rodríguez de Ocaño, vecino de Tenustitán, debe a Juan Franco, corredor, estante en la misma ciudad, 420 pesos de oro en razón de un préstamo.

1216.—2 de abril de 1528.—III, fols. 266 v y 267 r.

Pedro López Marroquín, vecino de la villa de Santi Espíritu,

estante en Tenustitán, debe a Cristóbal Martín de Gamboa, vecino de la misma ciudad, 97 pesos de oro de minas en razón de un préstamo.

1217.—3 de abril de 1528.—III, fol. 267 v.

Hernán Pérez Bocanegra, alguacil mayor de Tenustitán, otorga poder traspaso a Lope de Valenzuela, mercader, estante en la misma ciudad, para cobrar de Sancho Vizcaíno 20 pesos de oro.

1218.—3 de abril de 1528.—III, fol. 268 r y v.

Francisco Montaña, vecino de Tenustitán, como principal deudor, y Juan de Baeza, como su fiador, reconocen deber a Bartolomé López de Carmona, estante en la misma ciudad, 100 pesos de oro, por razón de un caballo de color castaño, ensillado y enfrenado.—Cancelada el 31 de julio del mismo año.

1219.—3 de abril de 1528.—III, fols. 268 v y 269 r.

Reconocimiento de deuda de Gonzalo de Arcos, pregonero de Tenustitán, a favor de Diego Hernández, estante en la misma ciudad, por 13 pesos y 6 tomines de oro, en razón de cierta ropa de la tierra.

1220.—4 de abril de 1528.—III, fols. 269 v y 270 v.

Francisco de Santacruz, vecino de Tenustitán, vende a Cristóbal Martín de Gamboa, también vecino de la misma ciudad, 90 ovejas preñadas y 3 carneros, por 405 pesos de oro de minas.

1221.—5 de abril de 1528.—III, fols. 270 v y 271 r.

Pedro González de Nájera, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Juan de Urrutia, mercader, y a Juan de Burgos, también vecinos de la misma ciudad, 245 pesos de oro. que se obligan a pagar por el veedor, Pedro Almídez Chirino.

1222.—7 de abril de 1528.—III, fols. 271 v y 272 r.

Diego de Frías, aserrador, y Pedro Rodríguez, estantes en Tenustitán, otorgan poder traspaso a Pedro García Moreno, estante en

Tenustitán, para que pueda cobrar de Pedro de Isla, criado de Hernán Cortés, 40 pesos de oro de minas.

1223.—8 de abril de 1528.—III, fols. 272 r y 273 r.

El doctor Cristóbal de Ojeda, vecino de Tenustitán, hace donación "inter vivos" a Alvaro de León, vecino, asimismo, de dicha ciudad, de un pedazo de tierra, de media suerte, poco más o menos, situado junto a la calzada de Chapultepec.

1224.—8 de abril de 1528.—III, fol. 273 v.

Reconocimiento de deuda otorgado por Juan Franco, corredor, vecino de Tenustitán, a favor de Juan de Montejo, también vecino de la misma ciudad, ausente, por 200 pesos de oro, en razón de cierta ropa.

1225.—11 de abril de 1528.—III, fol. 274 r y v.

Gaspar Dávila, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Francisco de Oliveros, vecino de la misma ciudad, 200 pesos de oro, en razón de una mula "de color castaño oscuro, ensillada y enfrenada".

1226.—11 de abril de 1528.—III, fols. 274 v y 275 r.

Poder traspaso otorgado por Hernando Navarro, estante en Tenustitán, a favor de Francisco de Lerma, mercader, también estante en la misma ciudad, para cobrar de Pedro González Nájera, estante en ella, 200 pesos de oro.

1227.—11 de abril de 1528.—III, fol. 275 v.

Francisco de Lerma, estante en Tenustitán, otorga poder traspaso a Diego de la Palma, también estante en la misma ciudad, para cobrar de Pedro González Nájera los 200 pesos a que se refiere el instrumento anterior.

1228.—10 [sic] de abril de 1528.—III, fol. 276 r.

Diego de la Palma, estante en Tenustitán, reconoce deber a Antón de Carmona, vecino de la misma ciudad, 150 pesos de oro, en razón

de cierta ropa y mercaderías que le había comprado.—Cancelada el 6 de octubre del mismo año.

1229.—14 de abril de 1528.—III, fols. 276 v y 277 r.

Poder traspaso otorgado por Diego de la Palma, vecino de Tenustitán, a favor de Pedro de Trigueros, para cobrar de Pedro González Nájera los 200 pesos a que se refieren los instrumentos 1226 y 1227.

1230.—11 [sic] de abril de 1528.—III, fol. 277 r y v.

Rodrigo Pache, vecino de Tenustitán, confiesa deber a Fernando Ladrón, estante en la misma ciudad, 85 pesos de oro de minas, como sustituto de Francisco de Haro.

1231.—15 de abril de 1528.—III, fol. 278 r y v.

Reconocimiento de deuda de Gonzalo Ruiz, calcetero, estante en Tenustitán, a favor de maestre Diego de Pedraza, cirujano, vecino de la misma ciudad, por 500 pesos de oro que le debía como resto de 516 pesos de oro que le había entregado para que, en un viaje que pensaba hacer a Castilla y del que desistió, le comprara ropa y mercaderías.—Cancelada el 2 de agosto de 1531, ante el escribano público Miguel López.

1232.—15 de abril de 1528.—III, fols. 278 v y 279 r.

Reconocimiento de deuda de Cristóbal de Castromocho, arriero, estante en Tenustitán, a favor de Juan Cabero, arriero, estante en la misma ciudad, por 100 pesos de oro, en razón de un caballo de color castaño.

1233.—16 de abril de 1528.—III, fol. 279 r y v.

Juan de Rodas, vecino de la villa de Zacatula, debe a Pedro García Moreno, estante en Tenustitán, 100 pesos de oro de minas, en razón de una esclava india, llamada Juana, ciertas herramientas para minas y ropa de vestir.

1234.—16 de abril de 1528.—III, fol. 280 r y v.

Diego de la Palma, estante en Tenustitán, debe a Juan Rodríguez de Villafranca, vecino de la misma ciudad, 85 pesos y medio de oro en razón de cierta ropa.

1235.—17 [sic] de abril de 1528.—III, fol. 281 r y v.

Blasco Fernández, vecino de Tenustitán, vende a Diego de la Palma, estante en la misma ciudad, unas casas "con sus soberados y corrales", en la calle que va de las casas de Diego de Ordaz a las Atarazanas, y que tienen por linderos, de una parte y a las espaldas, casas y solar de García Holguín, enfrente casas de Pedro Méndez y por delante las "dos calles rreales", por 200 pesos de oro.

1236.—16 de abril de 1528.—III, fol. 282 r.

Reconocimiento de la deuda de los 200 pesos de oro, a que se refiere el documento anterior, por Diego de la Palma, a favor de Blasco Fernández.—Cancelada el 28 de mayo del mismo año.

1237.—16 de abril de 1528.—III, fol. 282 v.

Reconocimiento de deuda que hace Juan Pérez, vecino de Tenustitán, a Cristóbal López, estante en la misma ciudad, de 135 pesos de oro, por un caballo ruano.

1238.—16 de abril de 1528.—III, fol. 283 r y v.

Juan Pérez confiere poder general a Fernando Navarro, vecinos ambos de Tenustitán.

1239.—16 de abril de 1528.—III, fols. 283 v y 284 r.

Gil González de Benavides, vecino de Tenustitán, confiesa deber a Cristóbal Marín de Gamboa, vecino de la misma ciudad, 195 pesos de oro de minas por 45 ovejas.—Cancelada el 27 de noviembre del año siguiente.

1240.—16 de abril de 1528.—III, fol. 284 v.

Francisco de Santacruz, vecino de Tenustitán, confiere poder

traspaso a Cristóbal Ruiz, mercader, estante en Tenustitán, para cobrar 159 pesos de oro de Pedro González Nájera.

1241.—15 [sic] de abril de 1528.—III, fol. 285 r y v.

Juan Cabero, arriero, estante en Tenustitán, confiesa deber a Juan Dávila, estante en la misma ciudad, 300 pesos de oro por dos caballos para la carga, rucio el uno y castaño el otro.

1242.—16 de abril de 1528.—III, fols. 285 v y 286 r.

Reconocimiento de deuda del bachiller Juan de Ortega, vecino de Tenustitán, a Cristóbal de Bonilla, por 77 pesos de oro, en razón de cierto vino, vinagre y un anillo de oro que le había comprado.

1243.—15 [sic] de abril de 1528.—III, fols. 286 r y 287 r.

Cristóbal de Castromocho, arriero, estante en Tenustitán, debe a Pedro García Moreno, mercader, también estante en la misma ciudad, 100 pesos de oro que había recibido prestados para pagar a Pedro Pérez.

1244.—16 de abril de 1528.—III, fol. 287 v.

Poder general que otorga Cristóbal Martín de Gamboa, vecino de Tenustitán, al bachiller Alonso Pérez y a Fernán Ruiz, ambos, asimismo, vecinos de la citada ciudad.

1245.—17 de abril de 1528.—III, fol. 288 r y v.

Poder traspaso otorgado por Pedro de Bazán a Alonso Payo, vecinos ambos de Tenustitán, para cobrar de Juan de Hinojosa, también vecino de la misma ciudad, 50 pesos de oro.

1246.—16 [sic] de abril de 1528.—III, fols. 288 v y 289 v.

Compañía pactada entre Pedro Pantoja y Antonio Gutiérrez, vecinos de Tenustitán, por tiempo de dos años, para coger oro, aportando ambos los indios y pueblos que tenían encomendados.

1247.—17 de abril de 1528.—III, fol. 290 r y v.

Alonso Dávalos, vecino de Tenustitán, como apoderado de Juan

Alvarado, da poder a Cristóbal Ruiz, mercader, para cobrar de Cristóbal Garrido 18 pesos y 7 tomines de oro, de Diego de Torres 3 pesos de oro, de Fernando de Torres 3 pesos de oro, de Antón de Rodríguez 8 pesos de oro, de Alonso López 5 pesos de oro, de Diego de Chávez 6 pesos de oro y de Martín Barahona 30 pesos de oro.

1248.—17 de abril de 1528.—III, fols. 290 v y 291 r.

Domingo de Medina, vecino de Tenustitán, afianza a Francisco de Oliveros, estante en la misma ciudad, 155 pesos de oro, que prestó a Serván Bejarano, para pagar un caballo castaño.

1249.—17 de abril de 1528.—III, fol. 291 v.

Reconocimiento de deuda de Antonio Agudelo, estante en Tenustitán, a favor de Juan Rodríguez de Villafranca, vecino de la misma ciudad, por 180 pesos de oro, en razón de un caballo de color rucio.

1250.—17 de abril de 1528.—III, fol. 292 r.

Francisco Díaz, confitero, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Juan de Mancera, vecino de la ciudad de La Concepción en la Isla Española, 129 pesos y 4 tomines de oro, en razón de ciertos vinos que le había comprado.

1251.—17 de abril de 1528.—III, fol. 292 v.

Gonzalo Duarte, estante en Tenustitán, confiesa adeudar a Juan de Jaén 25 pesos de oro, presentando como fiador por esta deuda a Andrés de Monjarrás, vecino de la misma ciudad.

1252.—17 de abril de 1528.—III, fol. 293 r y v.

Cristóbal Ruiz, mercader, vecino de Tenustitán, como apoderado de Alonso Román, también mercader, según poder otorgado ante el escribano público Diego de Ocaña, en 24 de diciembre de 1527, traspasa este poder y sustituye en él a Alonso Martín de Jerez, vecino de Zacatula, para cobrar de Alonso de Córdoba, minero, 100 pesos y 4 tomines de oro.

1253.—17 de abril de 1528.—III, fol. 293 v.

Sustitución de poder hecha por Sancho López de Agurto, vecino de Tenustitán, en nombre y como apoderado de Miguel de Ibarra, a favor de Alonso Martín de Jerez, vecino de Zacatula, para cobrar de Alonso de Córdoba, minero, 100 pesos y 4 tomines de oro.

1254.—17 de abril de 1528.—III, fol. 294 r.

Reconocimiento de deuda de Francisco de Oliveros, vecino de Tenustitán, a favor de Hernando Ladrón, estante en la misma ciudad, por 110 pesos de oro de minas, que le debía por un esclavo negro, llamado Cristóbal, que de él había recibido comprado.

1255.—17 de abril de 1528.—III, fol. 294 v.

Fernando de Cantillana, zapatero, vecino de Tenustitán, confiesa deber a Fernando Jiménez, también vecino de la misma ciudad, 176 pesos de oro, por razón de ciertas corambres, que son "quatro docenas de cordovanes e quatro cueros para suelas, de vacas e bueyes".

1256.—18 de abril de 1528.—III, fols. 295 r y 296 v.

Diego de la Palma, vecino de Tenustitán, vende a Antón de Carmona, vecino de la misma ciudad, unas casas que fueron de Men- do Juárez, difunto, y que el otorgante había comprado de Velasco Hernando, también vecino de Tenustitán, casas que lindaban, a espaldas, con casas y solar de García Holguín y casas de Pedro Méndez, y por delante con las calles reales.

1257.—18 de abril de 1528.—III, fol. 296 v.

Pedro Almídez Chirinos, veedor de Su Majestad en esta Nueva España, confiere poder traspaso al mayordomo, diputados y cofrades "de la Santa Cofradía de ermandad de Nuestra Señora de la Concepción de esta çibdad", para cobrar de Gonzalo de Sandoval 200 pesos de oro.

1258.—18 de abril de 1528.—III, fol. 297 r.

Antón Rodríguez, vecino de Zacatula, otorga poder traspaso a Francisco de Oliveros, vecino de Tenustitán, para cobrar de Martín de Castro 200 pesos de oro de minas.

1259.—20 de abril de 1528.—III, fols. 297 r y 298 r.

Fernando Alonso, herrero, y Nicolás López de Palacios Rubios, vecinos de Tenustitán, pactan una compañía, por tiempo de un año, para coger oro en las minas de Michoacán, en la que el primero pone 100 y, si fuere preciso, hasta 200 esclavos indios, con sus herramientas y bateas, comprometiéndose el segundo a mantenerlos con carne de puerco, maíz y frijoles, a suministrarles aves de la tierra si enfermaren, así como indias para hacerles pan, e indios para construirles bohíos, partiéndose los beneficios por mitad entre los dos compañeros.

1260.—20 de abril de 1528.—III, fol. 298 v.

Nicolás López de Palacios Rubio, vecino de Tenustitán, confiere poder a Daniel de Bustos, tornero, estante en Tenustitán, para que "pueda meter e meta a fundir" 292 pesos de oro, "que tiene míos en la caza [sic] de la fundición" de la ciudad y con ellos se pague de la deuda que con él tenía por cierta obligación.

1261.—20 de abril de 1528.—III, fol. 299 r y v.

Alonso Martín Jara, vecino de Tenustitán, vende a Francisco de Lerma, estante en la misma ciudad, en 160 pesos de oro, una huerta situada en el camino de Chapultepec.

1262.—20 de abril de 1528.—III, fol. 300 r.

Bartolomé Rodríguez, vecino de Tenustitán, confiesa deber a Alonso Nortés, también vecino de la misma ciudad, 135 pesos de oro, en razón de haberle comprado ciertas ropas de Castilla.

1263.—20 de abril de 1528.—III, fol. 300 v.

Poder traspaso otorgado por Cristóbal López, estante en Tenustitán, a favor de Gonzalo Gómez, vecino de Zacatula, para cobrar de Juan Garrido, negro, 107 pesos de oro de minas, por un conocimiento que contra él tenía por ciertos esclavos, herramientas y bateas que le había vendido.

1264.—20 de abril de 1528.—III, fol. 301 r.

Alonso Martín de Jerez, vecino de Zacatula, otorga poder traspaso a Juan Méndez, hortelano, estante en Tenustitán, para cobrar de Diego Martín, vecino de Zacatula, 80 pesos de oro.

1265.—20 de abril de 1528.—III, fol. 301 v.

Pedro García Moreno, mercader, estante en Tenustitán, conviene con Diego Fernández Laso, también mercader y vecino de Tenustitán, que por cuanto había comprado todo el sebo de vacas, novillos y carneros de las carnicerías de la citada ciudad del año de la fecha, al precio de 4 pesos de oro por cada arroba, le entregará todo el dicho sebo a Diego Fernández Laso o a su hijo, para la fabricación de candelas.

1266.—20 de abril de 1528.—III, fol. 302 r.

Poder traspaso otorgado por Francisco de Oliveros a favor de Cristóbal de Herrera y Juan de Salamanca, vecinos de la villa de Coatzacoalcos, para cobrar de Juan Enamorado, vecino de la misma villa, 60 pesos de oro.

1267.—20 de abril de 1528.—III, fol. 302 v.

Diego de los Olivos, estante en Tenustitán, y Sebastián Rodríguez Hernando, también estante en la misma ciudad, se reconocen como fiadores y principales deudores de Juan Pérez, vecino de la citada ciudad, que había vendido un caballo castaño a Diego de Peñalosa, vecino, asimismo, de Tenustitán, por 150 pesos de oro.—Cancelada el 4 de septiembre de 1528.

1268.—20 de abril de 1528.—III, fol. 303 r y v.

Nicolás López de Palacios Rubios, vecino de Tenustitán, otorga poder general para pleitos a favor de Gaspar de la Plaza, escribano de Su Majestad.

1269.—20 de abril de 1528.—III, fol. 304 r y v.

Poder general otorgado por Pedro de Meneses, vecino de Tenustitán, a favor de Antón de Rodas, vecino de Zacatula.

1270.—21 de abril de 1528.—III, fols. 304 v y 305 r.

Alonso García, vecino de Zacatula, reconoce deber a Cristóbal Ruiz, mercader, estante en la misma ciudad, 50 pesos de oro de ciertas mercaderías.

1271.—21 de abril de 1528.—III, fol. 305 r y v.

Gonzalo de San Martín, estante en Tenustitán, entra a servir con Alonso Martín de Jerez, vecino de Zacatula, por tiempo de un año, para cuidar las vacas y ovejas, "que vos tenéys en término de la dicha villa de Çacatula", debiendo darle comida y cama "esté sano o enfermo . . . , ocho borregas e vn carnero de edad de seys meses, preñadas o vazias".

1272.—21 de abril de 1528.—III, fol. 306 r.

Poder traspaso otorgado por Diego de los Olivos, estante en Tenustitán, a favor de Gaspar de la Plaza, también estante en dicha ciudad, para cobrar de Gaspar Ramírez 60 pesos de oro, por cuanto el primero había entregado al último dicha cantidad, para que la invirtiera en mercaderías en la Isla Española, lo cual no había ejecutado, y para que recobrase de él "vna mesa de cadena, una caja encoorada, vna silla de caderas e quarenta aves de Castilla".

1273.—21 de abril de 1528.—III, fol. 306 v.

Pedro González de Nájera, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Francisco Verdugo 210 pesos de oro, en razón de cierta ropa que le había comprado.

1274.—22 de abril de 1528.—III, fol. 307 r y v.

Fianza que otorga Fernando Donaire, herrador, vecino de Tenustitán, a favor de Juan Márquez, también vecino de la misma ciudad, respondiendo de que cumpliría bien y fielmente el cargo de recaudador de las carnes que estaban obligados a entregar durante todo el año de la fecha a las carnicerías de la ciudad, Bartolomé Morales y Bartolomé Quemado, vecinos de la misma ciudad.

1275.—22 de abril de 1528.—III, fols. 307 v y 308 r.

Juan Franco, corredor, estante en Tenustitán, confiesa adeudar a Fernando de Saavedra, vecino de la misma ciudad, 160 pesos de oro, importe de cierta ropa que le había comprado.

1276.—22 de abril de 1528.—III, fols. 308 v y 309 r.

Sebastián de Grijalva y Beatriz Fernández, su mujer, vecinos de Tenustitán, venden a Gregorio de Saldaña, estante en la misma ciudad, la mitad de un solar "e cinco pies más" y unas casas en la calle de Estapalapa, "en las quales al presente vivimos e moramos", y que tenían por linderos casas de Martín de Calahorra, por la espalda casas de Juan Núñez y, por delante, la calle de Estapalapa, en el precio de 160 pesos de oro.

1277.—22 de abril de 1528.—III, fol. 309 r y v.

Acta de toma de posesión de las casas a que se refiere el anterior documento.

1278.—23 de abril de 1528.—III, fol. 310 r y v.

Diego Sánchez de Sopena, vecino de Tenustitán, confiere poder a Juan de Cuevas, escribano de Su Majestad, y a Juan Gómez, clérigo presbítero, vecinos de la misma ciudad, para toda clase de pleitos.

1279.—28 [sic] de abril de 1528.—III, fol. 311 r.

Fernando Pérez Bocanegra, alguacil mayor de Tenustitán, confiere poder a Juan de Lerma, mercader, estante en la misma ciudad y en Veracruz, para cobrar de Diego de Medina, sastre, 75 pesos de oro.

1280.—23 de abril de 1528.—III, fol. 311 v.

Francisco Morcillo, vecino de Tenustitán, como fiador de Gonzalo de Hazán, también vecino de la misma ciudad, se compromete a que este último entregue a Francisco de Lerma, mercader, antes del término de ocho días, 40 pesos de oro, que le debía en virtud de una obligación de 160 pesos de oro, por la cual, a pedimento del acreedor

había ordenado el alcalde de la misma ciudad, Francisco de la Torre, la prisión por deudas del citado Gonzalo de Hazán.

1281.—23 de abril de 1528.—III, fol. 312 r y v.

Contrato de compañía entre Diego de Ocaña y Martín de Berrio, vecinos de Tenustitán, duradera desde la fecha de la escritura hasta el día de San Juan, en la que el primero aporta 752 pesos y 3 tomines de oro y “yo, el dicho Martín de Berrio, pongo mi persona e trabajo e más la cabalgadura”, para ir a la ciudad de Veracruz a comprar mercaderías, que debían ser traídas a la ciudad de Tenustitán, ocupándose en su venta el citado Berrio. Este último podía adquirir compromisos por 1000 pesos más, si lo estimara conveniente. Los beneficios que se obtuvieren en estas operaciones habrían de repartirse por mitad entre los compañeros.

1282.—23 de abril de 1528.—III, fol. 313 r y v.

Poder que Martín de Berrio, vecino de Tenustitán, otorga a favor de Diego de Ocaña, vecino de la misma ciudad, para cobrar de los herederos de Cristóbal Bello, clérigo, difunto, las cantidades que le debiere y “especialmente en cierta obligación que debe al dicho padre Cristóbal Bello Juan Jaramillo”.

1283.—24 de abril de 1528.—III, fols. 313 v y 314 r.

Poder traspaso por el cual Francisco de Almansa, estante en Tenustitán, transfiere a Alonso García, vecino de Zacatula, un crédito sobre Antón Sánchez y Pedro Hernández, carpinteros, vecinos de Zacatula, a consecuencia de “cierto partido que yo traté con ellos, por minero”.

1284.—24 de abril de 1528.—III, fols. 314 v y 315 r.

Poder general conferido por Francisco Díaz, confitero, vecino de Tenustitán, a favor de Juan de Mancera, estante en Veracruz.

1285.—24 de abril de 1528.—III, fol. 315 r y v.

Juan Jiménez, vecino de Veracruz, otorga poder general a Hernán Medel, vecino de Tenustitán.

1286.—27 de abril de 1528.—III, fols. 315 v y 316 r.

Reconocimiento de deuda de Juan Franco, corredor, vecino de Tenustitán, a favor de Francisco Díaz, confitero, vecino de la misma ciudad, por 55 pesos de oro, en razón de una esclava india que le había comprado.

1287.—27 de abril de 1528.—III, fol. 316 v.

Lorenzo Martín, vecino de la villa de "Salvatierra de la Cabana", de la Isla Española, otorga poder a favor de Diego González y Torquemada, secretario del señor Nuño de Guzmán, gobernador de Pánuco, vecinos de la villa de Santisteban del Puerto, para que ambos a dos pudieran pactar cierta contratación con el dicho gobernador, "sobre rrazón de sesenta esclavos, hombres y mujeres, la mitad machos y la mitad henbras, que el dicho señor gobernador me a de dar y entregar, por rrazón que por ellos yo le tengo de dar quynze cabeças de yeguas, la mitad machos y la mitad henbras, y veynte ovejas y veynte becerros".

1288.—27 de abril de 1528.—III, fol. 317 r y v.

Juan de Cáceres Delgado, vecino de Tenustitán, revoca el poder otorgado a favor de Diego de Marmolejo, vecino de Veracruz, y lo confiere con carácter general a Bartolomé de Porras, vecino de la misma ciudad.

1289.—27 de abril de 1528.—III, fols. 317 v y 318 r.

Alonso García, vecino de Zacatula, otorga poder traspaso a Pedro García Moreno, estante en Tenustitán, para cobrar de cualquier persona los maravedís y pesos de oro que le debieren.

1290.—27 de abril de 1528.—III, fol. 318 r y v.

Poder que otorga Hernán de Paniagua, estante en la misma ciudad, para cobrar de los bienes, herederos, albaceas y testamentarios de Toribio Ruiz, arriero, 23 pesos de oro.

1291.—27 de abril de 1528.—III, fols. 318 v y 319 r.

Diego de Contreras, arriero, estante en Tenustitán, confiesa de-

ber a Juan de Cáceres Delgado, vecino de la misma ciudad, 140 pesos de oro por un caballo de color castaño, con su aparejo de carga.

1292.—27 de abril de 1528.—III, fols. 319 v y 320 r.

Poder traspaso otorgado por Juan de Cáceres Delgado a favor de Alonso Martín Partidor, vecino de Tenustitán, para cobrar de Alonso López de Ribera, y de Pedro Pérez, su compañero, arrieros, 90 pesos de oro de una obligación que importaba 150 pesos, que contra ellos tenía, debiendo reintegrar a Juan de Cáceres Delgado la diferencia entre los 90 pesos y el importe total de la deuda.

1293.—27 de abril de 1528.—III, fols. 320 r y 321 r.

Gaspar Dávila, vecino de Tenustitán, vende a Hernán Sánchez de Ortigosa, su cuñado, unas casas y solar, cuyos linderos eran, de una parte, casas de Hinojosa, por otra, casas de Martín López, y por delante la calle real, casas que habían sido adquiridas por Gaspar Dávila de Rodrigo Gómez, y que anteriormente fueran del padre Cristóbal Bello. Se establece el precio de 140 pesos de oro.

1294.—[Sin fecha.]—III, fol. 321 v.

Comienzo de un poder de Gaspar Dávila en favor de su suegro [sic] Hernán Sánchez de Ortigosa.—Cancelado.

1295.—27 de abril de 1528.—III, fols. 321 v y 322 r.

Poder general otorgado por Gaspar Dávila, vecino de Tenustitán, a favor de Hernán Sánchez de Hortigosa, vecino de Tenustitán.

1296.—28 de abril de 1528.—III, fol. 322 v.

Pedro Fernández Ortigosa, estante en Tenustitán, conviene con Alonso Martín Partidor, también estante en la misma ciudad, que le pagará cuantos gastos puedan originársele, por haberle vendido en 250 pesos de oro un caballo y una mula, que el segundo había comprado en 360 pesos de oro, y todavía debía a Alonso Valiente, vecino de Veracruz.

1297.—28 de abril de 1528.—III, fol. 323 r y v.

Alonso de Villanueva, vecino de Tenustitán, reconoce, que por cuanto María de Araujo, también vecina de la misma ciudad, le había vendido unas casas en la calle de Tacuba, lindantes de una parte con casas de Francisco Alvarez, de otra con las de Juan Juárez y por delante con la calle real, por precio de 200 pesos de oro, según escritura otorgada ante Pedro del Castillo, escribano público, debía de declarar la no existencia de tal venta, sino que él había prestado a María de Araujo los dichos 200 pesos de oro, que ahora recibía, declarando nula la venta anterior.

1298.—28 de abril de 1528.—III, fols. 323 v y 324 r.

Poder general otorgado por Catalina Martínez, vecina de Tenustitán, a favor de Sebastián de Grijalva.

1299.—28 de abril de 1528.—III, fols. 324 v y 325 r.

Poder traspaso por el cual Pedro García Moreno, estante en Tenustitán, confiere a Alonso García, estante en Zacatula, el derecho a cobrar de Felipe Navarro, minero, 51 pesos de oro.

1300.—28 de abril de 1528.—III, fol. 325 r y v.

Gonzalo Rodríguez de Ocaño, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Gonzalo del Castillo, vecino de la misma ciudad, 50 pesos de oro que había de pagar por Juan Franco, corredor de lonja, que se los debía por una esmeralda.

1301.—28 de abril de 1528.—III, fols. 325 v y 326 r.

Reconocimiento de deuda que otorgan Cristóbal de Mafra y Pedro Neto, vecinos de Tenustitán, a favor de Gutierre de Badajoz, también vecino de la misma ciudad, por 150 pesos de oro, en razón de un caballo de color rucio, ensillado y enfrenado, que de él habían recibido comprado.

1302.—29 de abril de 1528.—III, fols. 326 v y 327 r.

Poder general que Pedro Neto, vecino de Tenustitán, otorga a favor de Cristóbal de Mafra, vecino de la misma ciudad.

1303.—29 de abril de 1528.—III, fol. 327 r y v.

Diego de la Palma, estante en Tenustitán, confiesa deber a Alonso de Jerez 55 pesos de oro, en razón de una capa y de un sayo.

1304.—29 de abril de 1528.—III, fols. 327 v y 328 r.

Gonzalo Gil, arriero, estante en Tenustitán, entra a servir a soldada con Pedro García Moreno, estante en la misma ciudad, por un año, con ocho y hasta diez bestias, para hacer el camino de Tenustitán a los puertos. Pedro García Moreno se obliga a darle de comer y beber, un esclavo negro llamado Pedro, para que le ayudase, y la autorización para ir y venir cabalgando sobre una de las bestias, con tal de que trajese cuatro arrobas en ella. Asimismo Pedro García Moreno debía suministrarle una arroba de vino para beber a Gonzalo Gil, cada vez que llegase a Veracruz, y mantenerle y herrarle un caballo de su propiedad.

El fol. 328 v, en blanco.

1305.—29 de abril de 1528.—III, fols. 329 r y 330 r.

Maestre Diego de Pedraza, cirujano, vecino de Tenustitán, en su nombre y en el de Iñigo Pérez, boticario, vende a Francisco Morcillo, vecino de Tenustitán, unas casas que habían sido de Alonso Botel, lindantes por una parte con casas de Pedro Moreno, por otra con casas de Diego Valadés, y por delante con la calle real, en el precio de 190 pesos de oro.

1306.—29 de abril de 1528.—III, fol. 330 v.

Reconocimiento de deuda de Francisco Morcillo, vecino de Tenustitán, a favor de maestre Diego de Pedraza, cirujano, en nombre y representación de Iñigo Pérez, boticario, por 190 pesos, en razón de la compra a que se refiere el núm. anterior.

1307.—30 de abril de 1528.—III, fols. 331 r y 332 v.

Pedro López, estante en Tenustitán, reconoce haber recibido de Ruy García y de Juan de Vargas, estantes ambos en la misma ciudad,

46 esclavos y 2 esclavas indios, "por todo quarenta y ocho piezas, herrados en los rostros, de nonbre de mí, el dicho Pedro López, con vna cruz ençima cada vno, e más treynta e dos arrobas de vino blanco e tinto en sus botijos, e más çinco arrobas de vinagre e tres de azeite e vna arroba de pasas, e vna espada, y vn puñal e más seteçientos clabos de herrar e dos cadenas con sus candados de hierro, para prisión de los dichos esclavos, e más vnas calças, e vn jubón e más quatro quesos e quatro rristras de ajos y tres pares de naypes", que importaban 453 pesos de oro, todo lo cual había de llevar a las minas o villa de Zacatula para venderlo.

1308.—30 de abril de 1528.—III, fol. 332 v.

Pedro López, estante en Tenustitán, apodera a Ruy García y Juan de Vargas, también estantes en la misma ciudad, para cobrar algunas cantidades.

1309.—2 de mayo de 1528.—III, fol. 333 r.

Poder general otorgado por Francisco Verdugo, estante en Tenustitán, a favor de Juan de la Cruz, también estante en la misma ciudad.

1310.—2 de mayo de 1528.—III, fol. 333 v.

Fernando de Cantillana, vecino de Tenustitán, debe a Fernán Jiménez, vecino de la misma ciudad, 176 pesos y 4 tomines de oro, de "çierta corambre de queros de cordovanes e badanas e cueros de suelas".

1311.—4 de mayo de 1528.—III, fol. 334 r y v.

Juan de Salcedo, vecino de Tenustitán, apodera a Francisco Martín, vecino de la villa de Çabana de la Isla Española, para rescatar una yegua de color castaño y las crías que hubiere podido tener, la cual había dejado allá hacía nueve o diez años poco más o menos.

1312.—[Sin fecha.]—III, fol. 334 v.

Comienza una escritura de poder general otorgada por Pedro Fernández, estante en Tenustitán, a favor de Juan Méndez, vecino de Zacatula.—Cancelada.

1313.—4 de mayo de 1528.—III, fol. 335 r.

El mismo mandato a que se refiere el número anterior, autorizado por el poderdante y testigos.

1314.—4 de mayo de 1528.—III, fols. 335 v y 336 r.

Francisco de Oliveros, vecino de Tenustitán, debe a Hernando Ladrón, vecino de la misma ciudad, 125 pesos de oro por un esclavo negro, de nombre Francisco.

1315.—4 de mayo de 1528.—III, fol. 336 r y v.

Gonzalo Rodríguez de Ocaño, vecino de Tenustitán, debe a Juan de Montejo, vecino de la misma ciudad, 120 pesos de oro, en nombre de Juan Franco, corredor, a quien el otorgante se los debía por cierta ropa de Castilla.—Cancelada el 26 de agosto de 1528.

1316.—4 de mayo de 1528.—III, fol. 337 r y v.

Juan González Gallego, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Sancho López de Agurto, mercader, vecino de la misma ciudad, 181 pesos y 3 tomines de oro, en razón de un caballo rucio, ensillado y enfrenado, que de él había recibido comprado.

1317.—4 de mayo de 1528.—III, fols. 337 v y 338 r.

Francisco de Lerma, estante en Tenustitán, da "a partido" a Alvaro de Torres, hortelano, estante en Tenustitán, una huerta, en término de dicha ciudad, en el camino de Chapultepec, junto al caño del agua, por tiempo de dos años, con su casa habitación, debiendo repartirse los productos de la misma y recibir Francisco de Lerma dos terceras partes y una Alonso de Torres, vendiéndose las cosechas en casa del primero.

1318.—4 de mayo de 1528.—III, fols. 338 v y 339 r.

Poder traspaso otorgado por Francisco Alvarez, estante en Tenustitán, a favor de Francisco Garzón, clérigo, cura de la iglesia de esta ciudad, para cobrar cuantas cantidades en maravedís y pesos de oro se le debieran.

1319.—5 de mayo de 1528.—III, fols. 339 v y 340 r.

Hernán Jiménez, vecino de Tenustitán, vende a Melchor Gómez, estante en la misma ciudad, la mitad de un solar por precio de 73 pesos de oro.

1320.—16 [sic] de mayo de 1528.—III, fol. 340 r.

Acta de posesión del solar anterior.

1321.—5 de mayo de 1528.—III, fol. 340 v.

Hernán Jiménez, vecino de Tenustitán, confiere poder general a Diego Jiménez, vecino de Veracruz.—Tachado, con una nota al margen que dice: "no es nada porque se sentó adelante".

1322.—5 de mayo de 1528.—III, fol. 341 r.

Serván Bejarano, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Juan de Cáceres Delgado, vecino de la misma ciudad, 61 pesos de oro importe de un préstamo.

1323.—5 de mayo de 1528.—III, fol. 341 v.

Poder traspaso otorgado por Alonso Martín de Jerez, vecino de Zacatula, a favor de Cristóbal Ruiz, mercader, vecino de Tenustitán, para que pudiese cobrar de García Jiménez 55 pesos de oro.

1324.—5 de mayo de 1528.—III, fol. 342 r y v.

"Carta de testamento e postrimera voluntad" de María de la Barrera, hija de Rodrigo Alvarez e Isabel Alvarez, naturales de la ciudad de Sevilla, en la que manda ser enterrada en la Iglesia Mayor de la ciudad, nombra por herederos a "Juan y Francisco, mis hijos naturales" y albacea y testamentario a Alonso García, albañil.

1325.—6 de mayo de 1528.—III, fol. 343 r y v.

Pedro González Nájera, vecino de Tenustitán, confiesa deber a Rodrigo Pache, estante en Tenustitán, 280 pesos de oro que había recibido en préstamo.

1326.—7 de mayo de 1528.—III, fol. 344 r.

Reconocimiento de deuda que hacen Juan Franco, corredor, y Pedro de Maya, vecinos de Tenustitán, a Juan de Soldevila, mercader, estante en la misma ciudad, por cierto vino que habían comprado en 27 pesos de oro.

1327.—7 de mayo de 1528.—III, fol. 344 v.

Poder traspaso que Francisco de la Palma, vecino de Tenustitán, confiere a Francisco de Lerma, mercader, vecino de la misma ciudad, para cobrar de Gaspar Dávila 30 pesos de oro.

1328.—7 de mayo de 1528.—III, fol. 345 r.

Lucas de Montánchez y Cristóbal de Bonilla, vecinos de Tenustitán, reconocen deber a Juan Rodríguez de Villafranca, estante en la misma ciudad, 100 pesos de oro de minas, en concepto de préstamo.—Cancelada en junio del mismo año.

1329.—7 de mayo de 1528.—III, fols. 345 v y 346 r.

Codicilo al testamento otorgado por Pedro Fernández, vecino de Tenustitán, el 18 de enero del año de 1528, en el que dejaba por heredero universal a su hermano Alonso García. Por el presente codicilo deja por heredero al monasterio de San Francisco, "donde me mando sepultar, para la obra del dicho monesterio e para ornatos con que se sirba e onrre el culto divino". Revoca, por el presente codicilo, el nombramiento de albaceas a favor de Juan de Santander y Juan Cortezo, y nombra para dichos cargos a Ruy González, vecino de Tenustitán, y Fernando Santiago, estante en la misma ciudad. Deja a su hermano Alonso García 30 pesos de oro, y a Fernando Santiago dos esclavos llamados Alonsico y Perico.

1330.—9 de mayo de 1528.—III, fols. 346 r y 347 r.

Reconocimiento de deuda otorgado por Pedro de Carranza, vecino de Tenustitán, a favor de Pedro de Solís, también vecino de la misma ciudad, por 100 pesos de oro de minas, "los cuales son por convertençia e yguala que con vos hize, sobre rrazón de vna esclava que ha nonbre Catalinica, y con vna hija suya, la qual yo. en nonbre

de Gómez Nieto, os pedía”, por las razones expuestas en el pleito seguido ante el alcalde Gil González de Benavides.

1331.—9 de mayo de 1528.—III, fols. 347 r y 348 v.

Testamento de Diego de Sanabria, natural de Cáceres, en los reinos de Castilla, hijo de Benito de Sanabria y de Inés González, vecino de Tenustitán, en el cual dispone: “Item, confieso que me deve don Fernando Cortés servicio de dos años, que le hize, que montó quatroçientos pesos de oro; mando que se cobren”. Manda asimismo ser enterrado en el monasterio de San Francisco, “con el ábito de dicha horden”; ordena también “que me digan en el dicho monasterio de San Francisco y en el monesterio de Santo Domingo . . . las treynta y tres misas de Santo Amador”. Deja a la obra de la Iglesia Mayor 4 pesos de oro. Dispone que su madre o su hermano, Hernando de Sanabria, clérigo, vistan a su cargo a 12 pobres de Cáceres. Deja 50 pesos de oro a Isabel, hija natural suya, y de Beatriz, india, “para su cazamiento o para lo que ella quisiere”, ordenando que la tuvieran en su poder Gonzalo Durán o Juan de Cáceres Delgado, naturales de Cáceres, y encargándoles llevarla a Castilla y entregarla a sus herederos. Nombra por tales a su madre y de no vivir ésta, a su hermano Hernando de Sanabria.

1332.—9 de mayo de 1528.—III, fol. 349 r.

Jerónimo de Salinas, vecino de Tenustitán, confiere poder traspaso a Gonzalo Rodríguez de la Madalena, vecino de la misma ciudad, para cobrar cuantos pesos, maravedís, etc., se le debieran por cualquier concepto.

1333.—9 de mayo de 1528.—III, fol. 349 v.

Juan Cano, vecino de Tenustitán, confiere poder traspaso a Diego de Sanabria, vecino, asimismo, de dicha ciudad, para cobrar de Hernando Aragonés 408 pesos de oro.

1334.—11 de mayo de 1528.—III, fol. 350 r y v.

Cristóbal Ruiz, mercader, vecino de Tenustitán, otorga poder traspaso a Gregorio Hernández, su hermano, vecino de la misma

ciudad, para cobrar de Diego de Figueroa, también vecino de Tenustitán, 24 pesos de oro.

1335.—11 de mayo de 1528.—III, fol. 351 r y v.

Cristóbal de Mafra y Juan de Olaejos, vecinos de Tenustitán, hacen compañía por seis años, poniendo ambos todos sus indios de repartimiento, esclavos, bestias, ganados, etc., para granjear oro en las minas o para otras cosas.

1336.—11 de mayo de 1528.—III, fol. 352 r y v.

Hernán Jiménez, vecino de Tenustitán, da poder a Diego Jiménez, estante en Veracruz, para toda clase de pleitos.

1337.—11 de abril [sic] de 1528.—III, fols. 352 v y 353 r.

Carta de servicio y soldada, de Barbola, "de color negra" por la que entra a servir "con vos Francisco de Lerma . . . , por tiempo y espacio de dos años . . . , para que . . . yo sea obligada e me obligo de vos servir en vuestra casa . . . , ansy en vuestro oficio de confitero, como en hazer pasteles, como en todas las otras cosas que me dixéredes e mandáredes, que a my sean onestas de hazer, en tal manera, que donde viere e supiere vuestro pro e ynterese, que vos lo allegue, e vuestro daño que vos lo arrierte . . . , e vos, el dicho Francisco de Lerma, seáys obligado . . . a me dar comer e be[ber e] casa e cama en questé, sana o enferma, convenientemente . . . , e más que me mostréys y enseñéys el dicho vuestro [oficio] de confitero e hazer pasteles, bien e conplidamente . . . , y en fin de dicho tienpo con[plido], que me déys por rrazón del dicho serviçio . . . çiento e treynta pesos de oro . . . , los [quales e] de dar e pagar al señor don Fernando Cortés, o a quien su poder oviere, . . . para conplimiento de pagar el rresgate de mi persona . . . , e asy mismo que me déys diez pesos de oro, para ayuda a comprar vna saya e vn manto . . . "

1338.—12 de mayo de 1528.—III, fols. 353 v y 354 r.

Diego de la Palma, estante en Tenustitán, confiesa deber a Francisco Díaz, confitero, estante, asimismo, en la citada ciudad, 133 pesos por ciertas ropas de seda que le compró.—Cancelada el 25 de junio del mismo año.

1339.—12 de mayo de 1528.—III, fol. 354 v.

Juan Pérez, vecino de Zacatula, confiere poder a Juan de Cartagena, vecino de la misma villa, para cobrar y recibir en su nombre del señor y naturales de los pueblos de la Higuera y Hacatunala, situados en la provincia de Mescalnoacán, el oro, plata, esclavos y otras cosas que estaban obligados a darle.

1340.—13 de mayo de 1528.—III, fol. 355 r:

Gonzalo de Hazán, estante en Tenustitán, confiesa deber a Antonio de Segovia, estante en la misma ciudad, 40 pesos de oro, por cierta ropa que le compró.

1341.—13 de mayo de 1528.—III, fols. 355 v y 356 r.

García Gómez, estante en Tenustitán, entra a partido con el doctor Cristóbal de Ojeda, vecino de la misma ciudad, por tiempo de un año, para que en este tiempo “esté y rresyda en el pueblo de Catula, que me está encomendado, ques provincia de Mechuacán, e allí cobrar en vuestro nonbre del señor e naturales . . . todo el oro e plata y esclavos y rropa e mayz e otras cosas qualesquier que os son obligados a os dar el tributo, e asymismo hazer a los dichos yndios que sienbren el mayz e las otras semillas que suelen senbrar . . .” Por lo cual “yo el dicho García Gómez aya e.llebe el seteno de todo ello e bos el dicho dotor ayáis las seys partes . . .”

1342.—13 de mayo de 1528.—III, fol. 356 v.

Rodrigo de Torres, clérigo presbítero, vecino de Tenustitán, confiere a Francisco de Oliveros poder traspaso para cobrar en su nombre de Antón de Caicedo, vecino de la misma ciudad, 20 pesos de oro, y de Alonso López, vecino, asimismo, de Tenustitán, 25 pesos de oro, todos los cuales debía Rodrigo de Torres a Francisco de Oliveros, en razón de un esclavo negro de nombre Jorjico, que le había comprado.

1343.—14 de mayo de 1528.—III, fol. 357 r y v.

Alvaro de Ribera, estante en Tenustitán, revoca todos los poderes por él anteriormente otorgados y le confiere poder general a Serván Bejarano, vecino de la misma ciudad.

1344.—14 de mayo de 1528.—III, fols. 357 v y 358 r.

Poder traspaso otorgado por Francisco Díaz, confitero, estante en Tenustitán, a favor de Antón de Carmona, vecino de la misma ciudad, para que pudiese cobrar de Juan Franco, corredor, 55 pesos de oro, que debía al poderdante y éste a Antón de Carmona.

1345.—15 de mayo de 1528.—III, fols. 358 v y 359 r.

Hernán Jiménez, vecino de Tenustitán, vende a Alvar López, vecino de la misma ciudad, la mitad de un solar, frente al monasterio de San Francisco, que linda por una parte con casas de Lorenzo Juárez y por delante con la plaza de Diego de Ordás, por precio de un caballo de color castaño, ensillado y enfrenado, manco de pies e manos "e con çierta llaga en la prospierna".

1346.—16 de mayo de 1528.—III, fol. 359 r y v.

Acta de la posesión, efectuada por Alvar López, del solar vendido en el número anterior.

1347.—16 de mayo de 1528.—III, fol. 360 r.

Mari Hernández de Ocampo, viuda de Juan de Sedeño, vecina de Tenustitán, otorga poder traspaso a Gil González Romero, clérigo, cura de la Iglesia de Veracruz, para cobrar de Juan Volante, vecino de Veracruz, 200 pesos de oro, producto de la venta de un solar y casas, sitas en Veracruz, que éste vendiera en su nombre.

1348.—16 de mayo de 1528.—III, fols. 360 v y 361 r.

Testamento de Luis Napolitano, estante en Tenustitán, en el que ordena pagar a Juan de Soldevila y a Ramírez, un peso y 6 tomines de oro que les debía; que su cuerpo se enterrase en la Iglesia Mayor de Tenustitán; que se tomara cuenta de cómo había administrado Juan Oto, catalán, el poder que le dieran para regir los indios que tenía encomendados en Colima; nombra heredero y albacea a Esteban de Borgoña.

1349.—18 de mayo de 1528.—III, fol. 362 r y v.

Gonzalo López, estante en Tenustitán, entra a servir a soldada

con Pedro de Maya, vecino de la misma ciudad, por tiempo de un año, para estar "y rresidir por vos y en vuestro nonbre" en el pueblo de Nochistlán, "que os está encomendado", y allí "mirar por el dicho pueblo y tianguez dél", y cumplir otras obligaciones, recibiendo como salario 100 pesos de oro, pagaderos por los tercios del año.

1350.—18 de mayo de 1528.—III, fol. 363 r y v.

Cristóbal González de Castromocho, arriero, estante en Tenustitán, otorga poder traspaso a Pedro Moreno, estante en la misma ciudad, para cobrar de los albaceas y testamentarios de Toribio Fernández 70 pesos de oro, que le debía por habérselos pagado por él a Fernando de Córdoba, vecino de Veracruz.

1351.—18 de mayo de 1528.—III, fols. 363 v y 364 r.

Cristóbal González de Castromocho, arriero, confiere poder traspaso a Pedro García Moreno, estante en Tenustitán, para cobrar de Juan Seco, arriero, 55 pesos de oro, y de Juan de Lara, arriero, asimismo, 26 y medio pesos de oro.

1352.—18 de mayo de 1528.—III, fol. 364 r y v.

Francisco de Lora, estante en Tenustitán, reconoce deber a Juan Martínez de Berenguel, también estante en la misma ciudad, 160 pesos de oro, por razón de un caballo rucio rodado, con su aparejo.—Cancelada en 18 de junio.

*1353.—19 de mayo de 1528.—III, fol. 365 r.

Pedro González Nájera, vecino de Tenustitán, se confiesa deudor de Juan Ruiz Martínez, vecino de Veracruz, por 350 pesos de oro, en sustitución de Juan Dávila, el tuerto, a quien se los debía el otorgante.

1354.—20 de mayo de 1528.—III, fol. 365 v.

Reconocimiento de deuda que hace Diego Velázquez, clérigo, estante en Tenustitán, a favor de Juan de Cáceres Delgado, vecino de la misma ciudad por 100 pesos de oro, valor de una "mula de color pardilla . . . con çiertas vexigas y en lo demás por sana".

1355.—20 de mayo de 1528.—III, fol. 366 r.

García Jiménez, estante en Tenustitán, otorga poder traspaso a Ruy García, estante en la misma ciudad, para cobrar de Rodrigo de Nájera 20 pesos oro y de Francisco de Orduña 8 pesos de oro.

1356.—22 de mayo de 1528.—III, fol. 366 v.

García Jiménez, estante en Tenustitán, como apoderado de Rodrigo de Moguer, otorga poder a Ruy García, mercader, también estante en dicha ciudad, para cobrar de Rodrigo de Nájera 64 pesos de oro, que éste debía al segundo y el poderdante a Ruy García, como precio de cierto vino que le había comprado.

1357.—22 de mayo de 1528.—III, fol. 367 r.

Poder conferido por Fernán Jiménez, vecino de Tenustitán, a favor de Juan Rodríguez, mercader, estante en Veracruz, para recibir en su nombre cualquier mercancía que de Castilla o de cualquier otro lugar llegase a Veracruz, y se las pudiese enviar y consignar a Tenustitán.

1358.—23 de mayo de 1528.—III, fol. 367 v.

Esteban de Cabo, arriero, estante en Tenustitán, reconoce deber a Juan de Cáceres Delgado, vecino de la misma ciudad, 150 pesos de oro, por razón de un macho de carga de color morcillo.

1359.—23 de mayo de 1528.—III, fol. 368 r y v.

Cristóbal González de Castromocho, arriero, estante en Tenustitán, debe a Pedro García Moreno, mercader, estante en la misma ciudad, 184 pesos de oro, por un caballo de color morcillo "con todas sus tachas buenas y malas".

1360.—23 de mayo de 1528.—III, fols. 368 v y 369 r.

Pedro Sánchez Farfán y Alonso Dávila, vecinos de Tenustitán, como albaceas y testamentarios de Diego Martínez, fundidor, confieren poder a Bernardino de Santaclara, en nombre y en voz de Isabel de Padilla, vecina de la ciudad de Santo Domingo, en la Isla Española, y viuda del citado Diego Martínez, para cobrar de don Die-

go López Pacheco, vecino de Tenustitán, 330 pesos de oro, valor de ciertas prendas de oro.

1361.—25 de mayo de 1528.—III, fols. 369 v y 370 r.

Isabel Gómez, vecina de Tenustitán, da poder general a Francisco Casco, estante en la misma ciudad.

1362.—25 de mayo de 1528.—III, fol. 370 r y v.

Francisco de Oliveros, vecino de Tenustitán, otorga poder traspaso a favor de Cristóbal Ruiz, mercader, vecino de la misma ciudad, para cobrar de Domingo de Medina, asimismo vecino de Tenustitán 155 pesos de oro; de Andrés de Tapia 63 pesos de oro; de Antón de Caicedo 20 pesos de oro, que éste debía al padre Rodrigo de Torres, de quien el otorgante tenía poder.

1363.—26 de mayo de 1528.—III, fol. 371 r y v.

Alonso López de Rivera, arriero, estante en Tenustitán, otorga poder traspaso a Alonso Martín Partidor, vecino de Tenustitán, para cobrar las rentas de las ventas de Tescuco y Capulalpa, que tenían conjuntamente arrendadas de don Hernán Cortés.

1364.—26 de mayo de 1528.—III, fols. 371 v y 372 r.

Juan de la Sala, estante en Tenustitán, debe a Juan de Vargas, también estante en la misma ciudad, 84 pesos de oro, como precio de 24 arrobas de vino blanco.—Cancelada en 17 de octubre del mismo año.

1365.—27 de mayo de 1528.—III, fol. 372 v.

Reconocimiento de deuda de Gonzalo Rodríguez de Ocaño, vecino de Tenustitán, a favor de Antón de Carmona, también vecino de la misma ciudad, por 148 pesos de oro, de los cuales 100 eran por razón de 24 arrobas de vino y los 48 restantes, como importe de lo que quedaba por pagar de un conocimiento anterior.

1366.—27 de abril [sic] de 1528.—III, fol. 373 r.

Poder traspaso que Antón de Carmona, vecino de Tenustitán,

confiere a Diego de Valadés, vecino de Tenustitán, para cobrar de Gonzalo Rodríguez de Ocaño, también vecino de la misma ciudad, 200 pesos y 3 tomines de oro, ya que el apoderado los había satisfecho en su nombre a don Hernán Cortés.

1367.—27 de mayo de 1528.—III, fol. 374 r.

Juan Franco, corredor, vecino de Tenustitán, debe a Francisco de Lerma, mercader, estante en la misma ciudad, 37 pesos y 3 tomines de oro, en razón de cierta ropa que le había comprado.

1368.—28 de mayo de 1528.—III, fols. 374 v y 375 r.

Diego de Valadés, vecino de Tenustitán, vende a Antón de Carmona, también vecino de la misma ciudad, la mitad de un solar, "tres pies más o menos", con unas casas edificadas, con sus bajos y sus corrales, lindantes por una parte con casas de Francisco Morcillo, que habían sido de Alonso Botel, y de otra con casas y solar del bachiller Sotomayor, por delante con la calle real y por enfrente con casa y solares de García Hernández, por precio de 150 pesos de oro.

1369.—28 de mayo de 1528.—III, fol. 375 r y v.

Antón de Carmona otorga escritura de reconocimiento de deuda por los 150 pesos a que se refiere el número anterior.

1370.—29 de mayo de 1528.—III, fol. 376 r y v.

Juan Martínez de Berenguel, estante en Tenustitán, otorga poder traspaso a Alonso Martín Partidor, vecino de la misma ciudad, para cobrar de Andrés Rodríguez 37 pesos de oro, de Francisco de Losa, arriero, 170, de Bartolomé de Valdés 5 y de Antón de Figueroa 15.

1371.—29 de mayo de 1528.—III, fols. 376 v y 377 r.

Poder que otorga Hernando Damián, alguacil, vecino de Tenustitán, a Daniel de Busto, también vecino de la misma ciudad, y a Bartolomé Damián, su hijo, ausente, para reclamar de los maestros o de cualquier otra persona las mercaderías, plantas y otras cosas que se trajesen de los reinos de Castilla.

1372.—30 de mayo de 1528.—III, fol. 377 r y v.

Juan Franco, corredor, y Gonzalo Rodríguez de Ocaño, vecinos de Tenustitán, reconocen deber a Juan Rodríguez de Villafrañca, vecino de la misma ciudad, 80 pesos de oro, en razón de una piedra esmeralda.

1373.—30 de mayo de 1528.—III, fol. 378 r y v.

Pedro de Aragón, herrero, vecino de Tenustitán, vende a Pedro de Sepúlveda, fundidor, estante en Tenustitán, una fragua de herrero con sus fuelles, 6 pares de tenazas, 4 martillos, 2 machos, 2 bigornias grandes, 4 claveros, una alcrevis de hierro, unos alicates, una escofina y tres esclavos, "dos naturales de Çatán, que han nonbre, el vno Miseual, y el otro Jorjico, y el otro es natural de Guatimala, que ha nonbre Hiscayn", en 300 pesos de oro, de los cuales recibe 140 pesos en un caballo castaño, ensillado y enfrenado y los 160 restantes en oro.

1374.—30 de mayo de 1528.—III, fol. 379 r.

Reconocimiento de deuda otorgado por Pedro de Sepúlveda, estante en Tenustitán, a favor de Pedro de Aragón, herrero, también estante en la misma ciudad, por 160 pesos de oro, según los términos de la escritura reseñada en el número anterior.

1375.—30 de mayo de 1528.—III, fol. 379 v.

Pedro Calvo, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Cristóbal Ruiz, mercader, estante en Tenustitán, 50 pesos y 4 tomines de oro por ciertas herramientas que le había comprado para coger oro en las minas.

1376.—2 de junio de 1528.—III, fol. 380 r y v.

Juan González Gallego, vecino de Tenustitán, confiesa deber a Alonso Nortés, vecino de Tenustitán, 170 pesos de oro, en razón de un caballo de color pardillo, ensillado y enfrenado.

1377.—2 de junio de 1528.—III, fols. 380 v y 381 r.

Diego Hernández Caso, mercader, estante en Tenustitán, de-

clara haber recibido de Hernán Pérez, escribano, y de Alonso de Herrera, mercader, estante en Tenustitán, 968 pesos de oro, de los cuales eran de Hernán Pérez 500 y de Andrés Herrera 468, los cuales se comprometía a llevar a los puertos de Veracruz para que, "sy vuie-re navío de Castilla, los enplear en paños finos e lyenços e olandas y en terçiopelo negro y de otros colores e en otras cosas que sean vendables en esta çibdad".

1378.—3 *de junio de 1528.*—III, fols. 381 v y 382 r.

Rodrigo de Torres, clérigo, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Diego Pascual, arriero, estante en Tenustitán, 300 pesos de oro, por una mula de color pardillo bermejo.

1379.—3 [sic] *de mayo de 1528.*—III, fol. 382 r y v.

Juan Ruiz Martínez, vecino de Veracruz, otorga poder general a Pedro de Vallejo, estante en la misma ciudad.

1380.—3 *de junio de 1528.*—III, fol. 383 r.

Poder para causas y pleitos, que Francisco de Carrión, zapatero, estante en Tenustitán, otorga a favor de Juanes de Zaragoza, vecino de la misma ciudad.

1381.—3 *de junio de 1528.*—III, fols. 383 v y 384 r.

Pedro González Nájera, vecino de Tenustitán, enajena a favor de Antón de Carmona, también vecino de la misma ciudad, 100 esclavos indios, hombres y mujeres, que tenía cogiendo oro en las minas de Oaxaca, con sus herramientas y bateas. Los vende por esclavos de buena guerra y diestros en las minas, por el precio, cada uno de ellos, de 6 pesos de oro; asciende en total la obligación a 600 pesos de oro.

1382.—3 *de junio de 1528.*—III, fols. 384 v y 385 r.

Simón de Cabo, arriero, estante en Tenustitán, confiesa deber a Juan de Cáceres Delgado, vecino de la misma ciudad, 200 pesos y 4 tomines de oro, "por rrazón de vna mula bermeja, bragada, con vn hierro en espalda, e la carga con sus aparejos, e con dos cueros".

1383.—3 *de junio de 1528.*—III, fol. 385 r y v.

Alonso López de Ribera, arriero, estante en Tenustitán, debe a Diego de Aguilar, vecino de la misma ciudad, 83 pesos de oro en razón de un préstamo.

1384.—4 *de junio de 1528.*—III, fols. 385 r y 386 r.

Antón Ruiz, dorador, estante en Tenustitán, confiere poder especial a Diego de Algaba, piloto, estante en Veracruz, para cobrar de Hernán García Sarmiento 140 pesos de oro.

1385.—4 *de junio de 1528.*—III, fol. 386 r y v.

Poder traspaso que Fernando de Escalona, vecino de Tenustitán, otorga a favor de Juan de Cáceres Delgado, vecino de la misma ciudad.

1386.—3 [*sic*] *de junio de 1528.*—III, fol. 387 r y v.

Diego de Aguilar, vecino de Tenustitán, de una parte, y Bartolomé Martín, arriero, estante en Tenustitán, de otra, conciertan una compañía, por dos años, en la que ponen 10 bestias, 8 caballos y 2 mulas y 22 cueros para vinos, obligándose el segundo a andar el camino desde Tenustitán a los puertos de Veracruz y Medellín o donde convinieren, partiendo por igual los beneficios obtenidos, teniendo, además, derecho Bartolomé Martín a 100 pesos de oro al año por su trabajo, y quedando autorizado para retirar 300 pesos de oro de lo recaudado en los primeros viajes, a fin de pagar una obligación contraída con Juan de Baeza. Diego de Aguilar retirará 150 pesos de oro de unas caballerías que le había vendido a su copartícipe. Se cargarán a los gastos de la compañía, los de herraje y aparejo de las bestias. Su mantenimiento correrá a cargo de Bartolomé Martín, si Diego de Aguilar le entregaba 15 pesos de oro por cada camino y una arroba de vino "para su beber".

1387.—4 *de junio de 1528.*—III, fol. 388 r y v.

Reconocimiento mancomunado de deuda otorgado por Diego de Aguilar, vecino de Tenustitán, y Bartolomé Martín, arriero, estante en la misma ciudad, a favor de Martín de Berrio, vecino de la citada ciudad, por 140 pesos de oro, precio de un esclavo negro, de

nombre Juan, que recibieron "por sano de pies e manos e cuerpo de todas qualesquier enfermedades, las quales en vuestro poder dezís que no ha tenido".

1388.—5 de junio de 1528.—III, fols. 388 v y 389 r.

Poder conferido por Pedro Ramírez, vecino de Tenustitán, a favor de Diego Martín Barrasa, vecino de la villa de Espíritu Santo, en la provincia de Coatzacoalcos, con carácter general.

1389.—7 de junio de 1528.—III, fol. 390 r y v.

Poder general para causas otorgado por Diego de Aguilar, mercader, vecino de Tenustitán, a favor de Fernando de Aguilera.

1390.—8 de junio de 1528.—III, fol. 391 r y v.

Poder traspaso que Pedro de Tordesillas, estante en Tenustitán, otorga a favor de Pedro de Vargas, vecino de la misma ciudad, para cobrar de Antón de Caicedo 38 pesos de oro; de Bartolomé Quemado y Rodrigo Simón, la lengua, 80, y 10 de Antón Millán.

1391.—8 de junio de 1528.—III, fol. 391 v y 392 r.

Gonzalo Rodríguez de Ocaño, vecino de Tenustitán, debe a Francisco de Baena, mercader, estante en la misma ciudad, 250 pesos de oro que de él había recibido en préstamo.

1392.—8 de junio de 1528.—III, fol. 392 v.

Confiere Andrés Gallego, vecino de Tenustitán, poder traspaso a Fernando Medel, también vecino de la misma ciudad, para cobrar de Pedro de Ocaño 180 pesos de oro, que le debía al otorgante y éste a Medel, en virtud de una obligación por mayor cantidad.

1393.—8 de junio de 1528.—III, fol. 393 r y v.

Poder traspaso que Martín de Berrio, vecino de Tenustitán, concede a Diego González, mercader, y a Juan de Bazán, calcetero, estante en la misma ciudad, para cobrar de Diego de Aguilar, vecino de la citada ciudad, o de Bartolomé Martín, arriero, estante en

Tenustitán, 140 pesos de oro que mancomunadamente le debían según el núm. 1387.

1394.—12 [*sic*] *de junio de 1528.*—III, *fols. 393 v y 394 r.*

Juan de Hinojosa, vecino de Tenustitán, otorga a favor de Juan de Cabrera, estante en Tenustitán, poder general para causas y para administrar todas sus haciendas y los pueblos de indios que le estaban encomendados.

1395.—9 *de junio de 1528.*—III, *fols. 395 r y 396 r.*

Ana Pérez, viuda de Sebastián López, criado del jurado Diego de Mena, difunto, y casada con Alonso García Albani, con licencia de éste y como tutora y madre de Juana, hija legítima de ella y de su primer marido, otorga poder a Alonso de Herrera, mercader, estante en Tenustitán y vecino de Sevilla, para reclamar y recibir de quien la tuviere, a su hija, y, una vez recobrada, se la devolviese, y para cobrar del dicho jurado Diego de Mena, vecino de Sevilla, cuantos bienes "fincaron del dicho Sebastián López" y los bienes que le pertenecieran de su padre Juan de Aviñón.

1396.—9 *de junio de 1528.*—III, *fols. 396 v y 397 r.*

Alonso García Albani y Ana Pérez de Aviñón, su mujer, viuda que fué de Sebastián López, vecinos de Tenustitán, reconocen deber a Alonso de Herrera, mercader, vecino de Sevilla, estante en Tenustitán, 48,000 maravedís en moneda de Castilla por un esclavo negro llamado Antón, "que tiene vna pierna más gorda que otra", de los cuales había de cobrarse en la liquidación de los bienes a que se refiere el poder anterior.⁷¹

1397.—9 *de junio de 1528.*—III, *fols. 397 v y 398 r.*

Alonso de Herrera, mercader, vecino de Sevilla y estante en Tenustitán, reconoce haber vendido a los otorgantes de los documentos anteriores, el esclavo de referencia, y que una vez cobrada su deuda, el resto de los dineros los empleará, de acuerdo con una

⁷¹ En el encabezamiento se lee por primera vez "Tenuxtítán México", expresión usada también en la cláusula cronológica del número siguiente.

memoria que de ellos ha recibido, y enviará lo adquirido al puerto de Veracruz.

1398.—10 de junio de 1528.—III, fol. 398 r y v.

Poder traspaso que Francisco de Oliveros, vecino de Tenustitán, otorga a favor de Juan Dávila, estante en Tenustitán, para cobrar de Gaspar Dávila y guardar para sí, como cosa propia, 200 pesos de oro.

1399.—10 de junio de 1528.—III, fol. 398 bis r.

Ignacio de Bobadilla, da por terminado y sin valor alguno un pleito que mantenía con Cristóbal de la Barrera por la propiedad de una esclava.

1400.—10 de junio de 1528.—III, fol. 398 bis v.

Cesión y traspaso que Pedro Ramírez, vecino de Tenustitán, hace de un solar en dicha ciudad al bachiller Pedro de Sotomayor.

1401.—21 de agosto de 1528.—fol. 399 r y v.

Alonso de Vitoria y Gil Sánchez de Colmenares, vecinos de Tenustitán, reconocen deber a Juan de Salcedo, también vecino de la misma ciudad, 50 pesos de oro de cierto cacao que de él habían recibido comprado.

1402.—21 de agosto de 1528.—III, fol. 400 r y v.

Gil Sánchez de Colmenares, vecino de Tenustitán, vende a Pedro Fernández Paniagua, asimismo vecino de la citada ciudad, una esclava india llamada Beatriz, "la qual está en Guatimala", como esclava de buena guerra, en 9 pesos de oro.

1403.—20 [sic] de agosto de 1528.—III, fols. 401 r y 402 r.

Cristóbal Rodríguez, vecino de Tenustitán, vende a Blas de Monterroso sus derechos sobre unas casas que había recibido el vendedor de Juan de Morales, juntamente con cinco indios de reparti-

miento, que le fueron quitados por el tesorero y gobernador de Nueva España Alonso de Estrada, para compensar 200 pesos que Morales le debía en virtud de un préstamo, obligándose el comprador a devolver a Juan de Morales las casas si a su regreso de España, devolvía éste a su vez los 200 pesos origen de la obligación.

1404.—20 [sic] de agosto de 1528.—III, fol. 402 v.

Blas de Monterroso, vecino de Tenustitán, reconoce deber a García de Escobar, 215 pesos de oro de un caballo castaño, overo, ensillado y enfrenado.

1405.—22 de agosto de 1528.—III, fol. 403 r y v.

Reconocimiento de deuda otorgado por Francisco de Lerma, mercader, estante en Tenustitán, a favor de Juan de Mancera, también estante en dicha ciudad, por 720 pesos de oro de minas, en razón de 135 arrobas de azúcar blanco.

1406.—22 de agosto de 1528.—III, fols. 403 v y 404 r.

Poder general otorgado por Ortuño Jiménez, estante en Tenustitán, a favor de Sancho López de Agurto y de Pedro Jiménez, su hermano, asimismo estante en dicha ciudad.

1407.—22 de agosto de 1528.—III, fols. 404 v y 405 r.

Antón Ruiz, minero, estante en Tenustitán, apodera a Alonso Martín Jara, vecino de la misma ciudad, para cobrar todos los esclavos que se le habían huído fuera de su poder.

1408.—24 de agosto de 1528.—III, fols. 405 r y 406 r.

Hernando García Sarmiento, estante en Tenustitán, debe a Hernán Gómez, estante, asimismo, en dicha ciudad, 64 pesos de oro como fiador de Diego de la Palma.

1409.—24 de agosto de 1528.—III, fols. 406 v y 407 r.

Gaspar de Tarifa, vecino de Tenustitán, vende a Alonso García

Albani, vecino de la misma ciudad . . . , “un cuarto nuevo entero edificado en vn medio solar ques en esta dicha çibdad, en la calle de San Francisco”, por 300 pesos de oro.

1410.—24 de agosto de 1528.—III, fols. 407 v y 408 r.

Gaspar de Tarifa, vecino de Tenustitán, vende a Fernando de Villanueva la mitad de un solar, con todo lo edificado de viejo, por la parte de la calle que va a San Francisco, en 200 pesos de oro.

1411.—25 de agosto de 1528.—III, fol. 409 r y v.

Pedro Hernández Cano, arriero, estante en Tenustitán, debe a Juan de Cáceres Delgado, vecino de la misma ciudad, 51 pesos de oro de un préstamo.

1412.—25 de agosto de 1528.—III, fol. 410 r.

Baltasar Rodríguez, vecino de Tenustitán, confiesa deber a Pedro Hernández Cano, arriero, estante en la misma ciudad, 80 pesos y 3 tomines de oro, como resto del precio de una mula bermeja.—Cancelada el 14 de enero de 1529.

1413.—25 de agosto de 1528.—III, fol. 410 v.

Alonso de Mendoza, vecino de Tenustitán, apodera a Sancho de Frías, vecino de la misma ciudad, para cobrar de Francisco de Oliveros, también vecino de Tenustitán, 220 pesos de oro que le debía por virtud de una sentencia.

1414.—25 de agosto de 1528.—III, fol. 411 r.

Alonso Martín Tocino, estante en Tenustitán, da poder especial a Francisco de Santa Cruz, vecino de la misma ciudad, para reclamar de los bienes y herederos de Toribio Hernández 100 pesos de oro que le debía en virtud de un conocimiento.

1415.—25 de agosto de 1528.—III, fols. 411 v y 412 r.

Francisco de Trigueros, escribano público, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Pedro de Trigueros, su padre, estante en la misma ciudad, 800 pesos de oro de minas en virtud de un préstamo.

1416.—26 de agosto de 1528.—III, fols. 412 v y 413 r.

Marcos de Medina, estante en Tenustitán, apodera a Gregorio de Vega, sastre, vecino de la misma ciudad, para cobrar de Diego López Santiago 20 pesos de oro que le debía por un conocimiento.

1417.—26 de agosto de 1528.—III, fol. 413 r y v.

Francisco Díaz, natural de Manzanilla, estante en Tenustitán, entra a soldada con Hernán Medel, por tiempo de un año, para servirlo así en la ciudad como en el pueblo, obligándose el segundo a proporcionarle de comer, beber, casa y cama y pagarle 55 pesos de oro al año.

1418.—26 de agosto de 1528.—III, fols. 414 r y 415 r.

Pedro de Vargas, vecino de Tenustitán, vende a Juan de Hinojosa, vecino de la misma ciudad, unas casas en ella, por 145 pesos de oro.

1419.—26 de agosto de 1528.—III, fols. 415 v y 416 r.

Reconocimiento de deuda otorgado por Alonso Núñez, estante en Tenustitán, a favor de Pedro Aragonés, por 18 pesos y 2 tomines de oro de minas en razón de dos esclavas indias de la tierra, que de él había recibido compradas.

1420.—26 de agosto de 1528.—III, fol. 416 r y v.

Juan de Rodas, estante en Tenustitán, confiesa deber a Juan de Lerma y Juan de Tuesta, que lo representa, 24 pesos de oro, en razón de cierta ropa que de él había recibido comprada.

1421.—26 de agosto de 1528.—III, fol. 417 r y v.

Pedro López Galvito, estante en Tenustitán, en nombre y en voz de Andrés de Monjarrás y Blasco Hernández, vecinos de Tenustitán, conciertan una compañía, por tiempo de un año, poniendo cada uno 50 esclavos para trabajar en las minas con sus herramientas y bateas, a fin de coger oro en las de Zacatula o en otras. El primero de los otorgantes se obliga a mantener a su costa los esclavos y el minero, y las utilidades se repartirían, si las hubiere, por mitad.

1422.—26 de agosto de 1528.—III, fol. 418 r y v.

Juan de Sámano, vecino de Tenustitán, confiere poder general a favor de Francisco de la Torre, estante en la misma ciudad.

1423.—26 de agosto de 1528.—III, fols. 418 v y 419 r.

Poder otorgado por Martín Rodríguez, sastre, vecino de Tenustitán, a favor de Cristóbal Ruiz, mercader, vecino de la misma ciudad, para cobrar de Juan Navarro 22 pesos de oro de minas, en virtud de un conocimiento que contra él tenía.

1424.—26 de agosto de 1528.—III, fols. 419 v y 420 r.

Poder conferido por Blasco Hernández, vecino de Tenustitán, a favor de Juan Serrano, minero, estante en la misma ciudad, para recobrar de cualquier persona, en cuyo poder estuvieran, todos los esclavos, bateas y herramientas de su pertenencia, para coger oro en las minas.

1425.—27 de agosto de 1528.—III, fol. 420 r y v.

Francisco de Oliveros, estante en Tenustitán, reconoce deber a Juan de Salcedo, vecino de la misma ciudad, 200 pesos de oro, como precio de cierto cacao.

1426.—26 [sic] de agosto de 1528.—III, fol. 421 r.

Juan de Manzanillo, vecino de Tenustitán, ratifica la venta de unas casas, hecha en su nombre por Garci Pérez, y en el precio de 80 pesos de oro, a Hernando Sánchez de Hortigosa y a Juan González Gallego.

1427.—27 de agosto de 1528.—III, fol. 421 r.

Daniel de Bustos, tornero, estante en Tenustitán, apodera con carácter general a Juan Rodríguez de Villafranca.

1428.—27 de agosto de 1528.—III, fol. 422 r y v.

Rodrigo de la Fuente, vecino de Toledo, estante en Tenustitán, estando enfermo y en disposición de no poder hacer testamento, confiere poder a Alonso Dávila, vecino de Tenustitán, para que, en su

nombre, pueda otorgarlo dejando por heredero universal a Rodrigo de Zamora, estante en la misma ciudad, para que éste pagase y cumpliera el dicho testamento y las mandas en él contenidas, y con lo que restare se acudiere a Hernán Pérez Jaraba, vecino de Sevilla, para que tomase de ello lo que fuere suyo, y "en lo que a mí me pertenece lo entregue a mi muger e hijos a quien de derecho les pertenece", debiendo nombrar albaceas a los dichos Zamora y Hernán Pérez de Jaraba.

1429.—28 de agosto de 1528.—III, fol. 423 r.

Alonso de Espinosa, estante en Tenustitán, reconoce deber a Francisco de Orihuela y Alonso Sánchez, estantes en la misma ciudad, 39 pesos de oro por razón de una esclava y de ciertas mercaderías que de ellos había recibido compradas.

1430.—26 [sic] de agosto de 1528.—III, fols. 423 v y 424 r.

Alonso Martín Partidor, vecino de Tenustitán, de una parte, y Cristóbal Muñoz, arriero, también estante en Tenustitán, de la otra, conciertan una compañía, por tiempo de un año, aportando 6 bestias mulares, un caballo manco y otro más cada uno. El segundo se obliga a andar el camino desde Tenustitán a los puertos o a otros lugares, repartiéndose las utilidades por mitad entre ambos otorgantes. Como obligaciones del primero se señalan las de herrar las dichas bestias y mantenerlas a su costa, cada vez que vinieran a Tenustitán y por el tiempo que en la ciudad permanecieran.

1431.—26 [sic] de agosto de 1528.—III, fols. 424 v y 425 r.

Cristóbal Muñoz, arriero, estante en Tenustitán, reconoce deber a Alonso Martín Partidor, vecino de la misma ciudad, 780 pesos de oro, como precio de la mitad de las 7 bestias, 6 mulas y 1 caballo, con sus cueros y aparejos, que había recibido comprados al constituir la compañía a que se refiere el número anterior.

1432.—27 [sic] de agosto de 1528.—III, fols. 425 v y 426 r.

Reconocimiento de deuda otorgado por Diego de Aguilar, vecino de Tenustitán, a favor de Alonso de Lerma, vecino de la misma ciudad, por 150 pesos de oro que de éste había recibido en préstamo.

1433.—27 [*sic*] *de agosto de 1528.*—III, fol. 426 r y v.

Serván Bejarano, vecino de Tenustitán, declara que por cuanto Gonzalo de Sandoval, su señor, debía a los herederos de Hernán López de Avila 36 pesos de oro, en razón de tres puercos, que había pagado por él a los herederos de Rodrigo Alvarez Chico, difunto, y como el dicho Gonzalo de Sandoval era acreedor de Hernán López Dávila, y de sus herederos por 150 pesos de oro de minas, el declarante se obliga a recibir en cuenta los referidos 36 pesos al liquidar la dicha deuda de los 150 pesos de oro.

1434.—27 [*sic*] *de agosto de 1528.*—III, fol. 427 r y v.

Reconocimiento de deuda otorgado por Isabel de Ojeda, mujer de Antonio de Villarreal, vecino de Tenustitán, a favor de Francisco de la Torre, estante en la misma ciudad, por 400 pesos de oro que había recibido prestados para "pagar las casas de su morada".—Cancelada ante Miguel López, escribano público, el 12 de octubre de 1529.

1435.—28 *de agosto de 1528.*—III, fol. 428 r y v.

Martín Rodríguez, sastre, vecino de Tenustitán, confiere poder a Blas de Valderas, estante en la misma ciudad, para cobrar de Francisco de Soto, barbero, 46 pesos y seis tomines de oro que le debía en virtud de una obligación.

1436.—28 *de agosto de 1528.*—III, fols. 428 v y 429 r.

Juan Fernández de Híjar, aragonés, estante en Tenustitán, reconoce deber a Domingo Martínez 105 pesos de oro, en razón de ciertos esclavos que había recibido comprados.

1437.—29 *de agosto de 1528.*—III, fols. 429 v y 430 r.

Juan de Paredes, arrendador de los diezmos de la provincia de Oaxaca durante los pasados años de 1526-1527 y del presente de 1528, en virtud de poder de Alonso Dávila, Francisco de Santa Cruz y Antón de la Cadena, arrendadores mayores de los dichos diezmos de la ciudad de Tenustitán y su partido, da todo su poder a Lope de Gallegos, vecino de Tenustitán, para cobrar de cualquier persona todos los pesos de oro, maíz, ganado, semillas y otras cosas.

1438.—29 de agosto de 1528.—III, fol. 430 r y v.

Francisco Verdugo, vecino de Tenustitán, como apoderado y en nombre de Diego de Orgaz, otorga poder, sustituyendo el suyo, a Francisco García Sarmiento, estante en la misma ciudad, para que en su nombre pudiese comparecer ante las justicias y alcaldes de Veracruz y de otras partes, hacer las probanzas que al derecho del otorgante conviniesen, presentar instancias y cobrar lo que se le debiere.

1439.—29 de agosto de 1528.—III, fols. 430 v y 431 r.

Poder que otorga Miguel de Trujillo, estante en Tenustitán, heredero y albacea de Luis de Portillo, a favor de Baltasar de Mendoza, vecino de Tenustitán, para cobrar de Gaspar Ramírez, también vecino de la misma ciudad, todos los ganados y otras cosas que pertenecían al citado difunto.

1440.—29 de agosto de 1528.—III, fol. 431 v.

Hernando de Torres, vecino de Tenustitán, se reconoce deudor de Antón de Carmona, vecino de la misma ciudad, por 100 pesos de oro, como fiador de Pedro González Nájera, a quien el otorgante debía igual cantidad.

1441.—30 de agosto de 1528.—III, fols. 432 r y 433 v.

Martín de Ipinza, guipuzcoano, vecino de Cestona, provincia de Guipúzcoa, en nombre de su hermano Juan de Ipinza y "por virtud de poder que dél tengo, que me dió antes y al tienpo que fallesçiese", otorga testamento declarando: "... me acuerdo y él me dixo dever debdas ninguna a ningunas personas, fuera de la contratación de la nao, que Dios salve, que a nonbre Ihesús María", y que todas las deudas que debía pagar en Castilla "a rriesgo de la dicha nao", se pagasen de sus bienes, lo mismo que cualquier otra. Manda entierren a su hermano en el monasterio de Santo Domingo de Tenustitán y que se digan en la Iglesia de Santa María de Cestona y por su vicario "vn tryntenario de misas" y por don Juan Martínez de Lali, clérigo de la dicha Iglesia, otro trentenario "con sus nouenarios e honrras e cabos d'año". Dispone otras mandas para diferentes obras pías, ordena la liquidación de los asuntos de la nao ya cita-

da y nombra por albaceas al otorgante y a su madre, María Martínez de Alçolayas.

1442.—31 de agosto de 1528.—III, fols. 434 v y 435 r.

Carta de dote otorgada por el tesorero y gobernador de la Nueva España Alonso de Estrada y su mujer doña Marina, con motivo del matrimonio de su hijo Juan Alfonso, con una hija de don Lope Fernández de Treviño, vecino y regidor de Ciudad Real, en los reinos de Castilla, cediendo y traspasando sus propiedades en dicha ciudad y las heredades que poseían en Torrecilla, la Poblechuela y Çehiruela, en términos de Ciudad Real, así como las rentas que pudieran comprarse con 2500 pesos, enviados por Alonso de Estrada a la Casa de Contratación de Indias de Sevilla.

1443.—31 de agosto de 1528.—III, fol. 435 v.

“Alonso de Estrada, tesorero de Vuestra Magestad en esta Nueva España, su gobernador en ella, rregidor que fué perpetuo de la çibdad de Çibda Real”, soličita que “a cavsa de la ocupaçión que thengo en servir a Vuestra Magestad en esta Nueva España”, se le sustituyese en el cargo de regidor de la dicha ciudad, que no podía usar, por su hijo Juan Alfonso, a quien se refiere la carta de dote reseñada en el número anterior, para lo cual renuncia al oficio de regidor perpetuo de Ciudad Real, declarando no válida esta renuncia en el caso de que no le fuera concedido a su hijo el oficio citado.

1444.—31 de agosto de 1528.—III, fols. 435 v y 436 r.

Poder general otorgado por el comendador Leonel de Cervantes, vecino de Tenustitán, a favor de Juan Rodríguez de Villafranca.

1445.—31 de agosto de 1528.—III, fols. 436 v y 437 r.

Bernardino de Santaclara, vecino de Tenustitán, como albacea testamentario de Alonso del Castillo, en su nombre y en representación de Martín del Castillo, hermano y heredero del causante, otorga poder a Francisco Casco, vecino de Tenustitán, para cobrar de Alonso Martín Jara, también vecino de la misma ciudad, 147 pesos de oro.

1446.—29 [*sic*] *de agosto de 1528.*—III, fol. 437 v.

Reconocimiento de deuda conferido por Hernán García Sarmiento, estante en Tenustitán, a favor de Francisco Verdugo por 210 pesos de oro, en razón de ciertas ropas y un calzón que de él había recibido comprados.

1447.—31 *de agosto de 1528.*—III, fol. 438 r y v.

Francisco Casco, vecino de Tenustitán, confiere poder a Diego de Aguilar, vecino de la misma ciudad, para cobrar de Alonso Martín Jara, vecino, asimismo, de Tenustitán, los 147 pesos que le había traspasado Bernardino de Santaclara, vecino de la citada ciudad, según consta en el documento reseñado en el núm. 1445.

En este fol. se inicia una escritura del mismo, que no fué otorgada, apareciendo el resto del fol. y el 439 r en blanco, salvo la firma de Casco.

1448.—31 *de agosto de 1528.*—III, fols. 439 v y 440 r.

Gregorio de Vega, vecino de Tenustitán, otorga poder a Hernán García Sarmiento, estante en la misma ciudad, para que notificase a Hernando de Frías, maestre de la nao de Ginés Carrión "nonbrada la Madalena, vn mandamiento çitatorio o provisión . . . , ques del magnífico señor thesorero Alonso de Estrada, gobernador desta Nueva España".

1449.—1 *de septiembre de 1528.*—III, fol. 440 r y v.

Poder que confiere Juan de Rozas, vecino de Tenustitán, a favor de Juan del Valle, vecino de Santo Domingo, en la Isla Española, a Juan de Castañeda, vecino de Veracruz y a Sancho de Arasu, estante en esta última villa, para cobrar de Juan de la Arleja 331 pesos de oro de minas.

1450.—1 *de septiembre de 1528.*—III, fol. 441 r.

Cristóbal Marín, estante en Tenustitán, confiere poder a Pedro López, también estante en la misma ciudad, para cobrar de Cristóbal Rodríguez, minero de Fernando Alfonso, 8 pesos de oro de minas.

Al comienzo del fol. 441 *v* se encuentra el encabezamiento de un contrato de compañía que proyectaba otorgar Gonzalo de Ecija. El resto del fol. indicado y la totalidad del 442. *r*, en blanco, así como parte del 442 *v*, en el que figuran las firmas de Juan de Campos, Gonzalo de Ecija y Juan Marqués.

1451.—1 de septiembre de 1528.—III, fols. 442 *v* y 443 *r*.

Gonzalo de Ecija, estante en Tenustitán, otorga poder general a Juan del Campo y Juan Marqués, también estantes en la misma ciudad.

1452.—1 de septiembre de 1528.—III, fols. 443 *r* y 444 *v*.

Pedro Sánchez Farfán, vecino de Tenustitán, vende a Luis Hernández, herrador, unas casas en la ciudad de Tenustitán, con 3 tiendas, en el precio de 800 pesos de oro.

1453.—1 de septiembre de 1528.—III, fols. 444 *v* y 445 *r*.

Reconocimiento de deuda otorgado por Luis Hernández, herrador, a favor de Pedro Sánchez Farfán, por los pesos a que se refiere el documento anterior.—Cancelado el 26 de agosto de 1529 ante el escribano público Miguel López.

1454.—1 de septiembre de 1528.—III, fol. 445 *r* y *v*.

Blas de Monterroso, vecino de Tenustitán, confiesa adeudar a García de Escobar, vecino de la misma ciudad, 220 pesos de oro por un caballo castaño oscuro.—Cancelada en septiembre del mismo año.

1455.—2 [sic] de septiembre de 1528.—III, fol. 446 *r* y *v*.

Francisco de Soto, barbero, arrienda a Francisco Díaz, borceguinero, vecinos ambos de Tenustitán, una tienda con su sobrado, en la citada ciudad, en la calle de Tacuba, donde vivía anteriormente Juan Vázquez, calcetero, por tiempo de dos años y precio de 65 pesos de oro cada año.

1456.—1 de septiembre de 1528.—III, fol. 447 *r* y *v*.

Poder general otorgado por García Sánchez a Alonso Dávila, vecino de Tenustitán.

1457.—*I de septiembre de 1528.*—III, fols. 447 v y 448 r.

García Sánchez, vecino de Tenustitán, otorga poder para testar a Alonso Dávila, también vecino de la misma ciudad, "conforme a una memoria firmada de su nombre", en la cual designa heredera universal a Juanica, su hija natural, e instituye a Alonso Dávila por su tutor y curador. Se ordena que en el testamento se nombren como albaceas a Pedro Sánchez Farfán y Alonso Dávila.

1458.—*I de septiembre de 1528.*—III, fol. 448 v.

Juan Franco y Pedro de Arballo, vecinos de Tenustitán, reconocen deber a Juan Rodríguez de Villafranca, vecino de la misma ciudad, 166 pesos de oro que el acreedor había pagado por el primero a Antón de Carmona, también vecino de la ciudad citada.

1459.—*I de septiembre de 1528.*—III, fol. 449 r y v.

... de Carasa, reconoce deber a Juan de Rozas, vecino de Tenustitán, 200 pesos de oro. Escritura muy mutilada y carente de fin.

1460.—*I de septiembre de 1528.*—III, fol. 450 r y v.

Gonzalo de Salazar, factor de Su Majestad, apódera a Pedro de Sepúlveda, vecino de Veracruz, para residir y usar en dicho puerto el oficio de factor, como lugarteniente suyo, por el tiempo que fuera voluntad del otorgante.

1461.—*I de septiembre de 1528.*—III, fol. 450 v y 451 r.

Diego Díaz, trabajador, estante en Tenustitán, entra a servir a soldada con Pedro Sánchez Farfán, vecino de la misma ciudad.

1462.—*2 de septiembre de 1528.*—III, fol. 451 v.

Francisco de Oliveros, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Sancho de Frías, vecino de la misma ciudad, 120 pesos de oro, resto del cumplimiento de 220 pesos de oro que estaba obligado a pagarle en virtud de una sentencia.

1463.—*2 de septiembre de 1528.*—III, fols. 452 r y 453 r.

Testamento de Sebastián de Evora, natural de Elves, en el reino

de Portugal, estante en Tenustitán, en el cual nombra por herederos a Felipa, su hija natural, y a Rodrigo Alonso.

1464.—3 *de septiembre de 1528.*—III, fol. 453 r y v.

Poder otorgado por Alonso de Vitoria, vecino de Tenustitán, a favor de Alonso Cardenel, para cobrar de Gregorio de Monjarrás, también vecino de la misma ciudad, 26 pesos de oro que le debía por una sentencia.

1465.—2 [sic] *de septiembre de 1528.*—III, fol. 454 r y v.

Poder general que Cristóbal Garrido, estante en Tenustitán, otorga a Lázaro Guerrero, vecino de la misma ciudad.

1466.—2 [sic] *de septiembre de 1528.*—III, fols. 454 v y 455 r.

Alvaro de León, vecino de Tenustitán, entra a servir como aprendiz con Diego Rodríguez y Juan Pérez, espaderos, estantes en Tenustitán, por tiempo de año y medio, para trabajar en el dicho oficio.

1467.—4 *de septiembre de 1528.*—III, fols. 455 v y 456 r.

Hernando de Torres, vecino de Tenustitán, reconoce deber al señor Hernán Cortés, gobernador que fué de Nueva España, 800 pesos de oro, en virtud de una sentencia que en su contra había obtenido García de Llerena, como apoderado de Cortés. Para evitar la ejecución en su persona o prisión por deudas, garantiza el cumplimiento de ésta, que reconoce, en un plazo que se le había concedido "por hacerle buena obra", con los siguientes "empeños": un caballo overo, las casas de piedra en que vivía, frente al monasterio de Santo Domingo, 100 esclavos, 10 más, 10 menos, que estaban cogiendo oro en las minas de Coyuca, con sus herramientas y bateas, y 500 ó 600 cabezas de ganado de puerco que tenía en Colima.

1468.—2 [sic] *de septiembre de 1528.*—III, fol. 456 r y v.

Alonso Calderón, estante en Tenustitán, confiere poder traspaso a Cristóbal Ruiz, vecino de la misma ciudad, para cobrar de Diego Ruiz, minero, 8 pesos de oro, de Antón Tornay, flamenco, y de Juan López Patiño 5, y llevarlos para sí, como precio de ciertas mercaderías que le había comprado.

En el fol. 457 r, comienzo de una escritura que no llegó a otorgarse de Diego Hernández. Al pie firma por testigo Juan Ortiz.

1469.—4 de agosto [sic] de 1528.—III, fols. 457 v y 458 r.

Gonzalo Hurones, vecino de Tenustitán, confiesa deber a Hernán Jiménez, mercader, 35 pesos de oro, por razón de "vn cavallo castaño, manco de todos quatro pies e manos e quemada la pospierna".

1470.—7 de septiembre de 1528.—III, fols. 458 v y 459 r.

Fernando de Saavedra, vecino de Tenustitán, confiere poder a Francisco de Mendoza, su criado, estante en Tenustitán, para que pueda residir, como su propia persona, en los pueblos de indios de la provincia de Tevquitatlen, que le están encomendados, y administrarlos.

1471.—7 de septiembre de 1528.—III, fol. 459 r y v.

Alonso Norte, vecino de Tenustitán, debe a García de Cobos, vecino de Tenustitán, 175 pesos de oro de minas, por razón de un caballo alazán tostado.

1472.—9 de septiembre de 1528.—III, fol. 460 r y v.

Alonso Martín Jara, vecino de Tenustitán, vende a Juan García, estante en la misma ciudad, un esclavo negro, llamado Diego, "que anda huydo e absentado en la syerra de Teteguantepeque, el qual vos vendo por esclavo de buena guerra, e ques vivo y sano", esclavo que el otorgante había adquirido por compra a Benito García, mercader, por precio de 80 pesos de oro, que devolvería si el comprador no lo encontraba o estuviera muerto.

1473.—9 de septiembre de 1528.—III, fol. 461 r y v.

Juan García, estante en Tenustitán, otorga poder general a favor de Hernando de Ergueta, estante también en la misma ciudad.

1474.—9 de septiembre de 1528.—III, fols. 461 r y 462 v.

Gonzalo Rodríguez de Ocaño, vecino de Tenustitán, confiesa deber a Pedro de Sanmartín, estante en Tenustitán, en nombre de los

herederos de Hernán López Dávila, difunto, 300 cabezas de puercos, los 100 que sean de un año para arriba y los restantes de ocho meses para arriba, y 10 esclavos machos de 20 años para abajo, por virtud de cierta "yguala" convenida por 400 pesos de oro que debía el otorgante a Hernán López.—Cancelada el día 7 de noviembre.

1475.—17 de octubre de 1528.—III, fol. 461 bis r y v.⁷²

Francisco de Oliveros, vecino de Tenustitán, confiesa deber a Francisco Martínez, clérigo, cura de la Iglesia de Zacatula, y en su nombre a Alvaro García de Triana, 685 pesos de oro de minas, que le debía de un préstamo.

1476.—9 de septiembre de 1528.—III, fol. 462 r y v.

Antón Caicedo, vecino de Tenustitán, da poder traspaso a Gaspar de Garnica, también vecino de la misma ciudad, para cobrar de Nicolás Palacios Rubios 167 pesos de oro de minas, por razón de un caballo y unos esclavos indios.

1477.—9 de septiembre de 1528.—III, fols. 462 r y 463 r.

Reconocimiento de deuda otorgado por Bartolomé Quemado, vecino de Tenustitán, a favor de Héctor Méndez, platero, vecino de la misma ciudad, de 220 pesos de oro por un caballo ensillado y enfrenado.—Cancelada el 22 de febrero de 1529.

1478.—17 [sic] de septiembre de 1528.—III, fol. 463 v.

Francisco de la Mota, ballestero, reconoce deber a Cristóbal de Bonilla, vecino de Tenustitán, y a Juan de Manzera, estante en la misma ciudad, 185 pesos de oro de minas, por cierto hierro que de ellos había recibido comprado.

1479.—9 de septiembre de 1528.—III, fol. 464 r.

Diego de Peñalosa, vecino de Tenustitán, confiesa deber a Ginés Sánchez, estante en la misma ciudad, 89 pesos de oro de minas, en razón de un préstamo.

⁷² Hoja suelta intercalada en el protocolo.

1480.—9 de septiembre de 1528.—III, fol. 464 v.

Blas de Monterroso, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Bartolomé Quemado, también vecino de la misma ciudad, 240 pesos de oro, por un caballo castaño, calzado de sus pies.—Cancelada en 22 de febrero de 1529.

1481.—9 de septiembre de 1528.—III, fol. 465 r y v.

Poder para pleitos que Juan de Tovar, confiere a Juan de Manzera, estante en la misma ciudad.

1482.—9 de septiembre de 1528.—III, fols. 465 v y 466 r.⁷³

Juan de Tovar, vecino de Tenustitán, confiere poder a Pedro de Talavera, vecino de Santo Domingo del Puerto, en la Isla Española, para cobrar de . . . , Valle, vecino de dicha ciudad, 98 pesos que había entregado el poderdante, para que le fuesen dados a su padre, Pedro de Alvira.

1483.—9 de septiembre de 1528.—III, fols. 466 v y 467 r.

Gaspar de Garnica, vecino de Tenustitán, por virtud de un poder traspaso que le hizo Antón de Caicedo, reseñado en el número 1476, para cobrar de Nicolás de Palacios Rubios 167 pesos de oro de minas, otorga poder traspaso de esta acción a Juan Pérez, vecino de Tenustitán.

1484.—9 de septiembre de 1528.—III, fol. 467 r y v.

Carta de pago que Cristóbal de Bonilla, vecino de Tenustitán, otorga a favor de Cristóbal de Castromocho, arriero, estante en la misma ciudad, por 40 pesos de oro, más 13 como importe de la parte de deuda que le correspondía por la obligación que con el otorgante habían contraído el citado Castromocho y Toribio Hernández, también arriero y estante en dicha ciudad.

1485.—9 de septiembre de 1528.—III, fol. 468 r y v.

Pedro Ortiz, estante en Tenustitán-México, da poder a Andrés Martín, vecino de la villa de Moguer, estante en Tenustitán, para

⁷³ En blanco en el original.

cobrar a sus hermanos Juan Ortiz y Ruy Pérez, en los reinos de Castilla, 100 ducados de oro del valor de Castilla (375 maravedís), por cierto oro que él les había enviado y ellos vendido.

1486.—9 de septiembre de 1528.—III, fol. 468 r y v.

Pedro de Sepúlveda, herrero, estante en Tenustitán, reconoce deber a Bartolomé de Morales, sastre, estante en la misma ciudad, 78 pesos y 4 tomines de oro por un caballo castaño oscuro, que de él había recibido comprado.

1487.—10 de septiembre de 1528.—III, fols. 468 v y 469 r.

Poder conferido por Pedro de Sanmartín, estante en Tenustitán, en representación de Ruy García de Huete, padre y heredero de Fernán López Dávila, a favor de Cristóbal Garrido, vecino de Zacatula, para liquidar los bienes del difunto en dicha provincia.

1488.—10 de septiembre de 1528.—III, fol. 469 v.

Reconocimiento de deuda otorgado por Juan Hernández de Híjar a favor de Santos Rodríguez, estante en Tenustitán, de 48 pesos de oro por 12 esclavos indios, que de él había recibido comprados.

1489.—11 de septiembre de 1528.—III, fol. 470 r.

Antón de Carmona, vecino de Tenustitán, traspasa a Alonso Martín, vecino de la misma ciudad, el contrato de arrendamiento de una piedra de molino que tenía concertado con el gobernador Hernán Cortés.

1490.—11 de septiembre de 1528.—III, fol. 471 r y v.

Blas de Monterroso, vecino de Tenustitán, otorga reconocimiento de deuda a favor de Cristóbal Ruiz, vecino de Tenustitán, por 65 pesos de oro, como resto de 300 pesos de oro, precio de ciertas casas que le había vendido y que fueron de Juan de Morales.—Cancelada el 26 de abril de 1529.

1491.—10 [sic] de septiembre de 1528.—III, fol. 472 r y v.

Fernando de Cantillana, vecino de Tenustitán, reconoce deber

a Juan Jiménez, vecino de Tenustitán, 105 pesos de oro por cuatro docenas de cordobanes, una docena de badanas y cuatro cueros valencianos.

1492.—II de *septiembre de 1528*.—III, fol. 473 r y v.

Alonso Lucas, boticario, vecino de Tenustitán, apodera a Miguel de Mesa, vecino de la misma ciudad, con carácter general.

1493.—II de *septiembre de 1528*.—III, fol. 474 r.

Juan Fernández de Hijar, estante en Tenustitán, otorga poder traspaso a Juan David, estante en la misma ciudad, para cobrar de Pedro de Isla 20 pesos de oro de minas.

1494.—II de *septiembre de 1528*.—III, fol. 474 v.

Juan David, en virtud del poder traspaso que le había otorgado Gonzalo de Llerena, vecino de la villa de la Concepción, contra Rodrigo de Moguel, por cierta cantidad, otorga igual poder a Pedro López, para cobrar del citado Moguel 24 pesos de oro de minas.

1495.—II de *septiembre de 1528*.—III, fol. 475 r.

Poder para testar otorgado por García de Chaves, estante en Tenustitán, a favor de Alonso Dávila, vecino de la misma ciudad, estableciendo en él que debía dejar por heredera universal "a María mi hija, hija de una india mía".

1496.—II de *septiembre de 1528*.—III, fols. 475 v y 476 r.

Poder para testar otorgado por Juan Martínez, estante en Tenustitán, a favor de Alonso Dávila, Francisco Dávila y Gaspar Martínez, vecinos de la misma ciudad, dejándoles por herederos universales.

1497.—II de *septiembre de 1528*.—III, fols. 476 v y 477 r.

Alonso Suelto, arriero, estante en Tenustitán, debe a Andrés de Uceda, también vecino y estante en la misma ciudad, 24 arrobas de vino "blanco de dar e tomar", por haber recibido anteriormente su precio.

1498.—11 de septiembre de 1528.—III, fol. 477 r y v.

Juan de Burgos, vecino de Tenustitán, confiesa deber a Cristóbal de Bonilla, también vecino de la misma ciudad, y a Juan de Mancera 157 pesos de oro de minas por un esclavo negro y cierta herramienta.

1499.—11 de septiembre de 1528.—III, fol. 478 r y v.

Diego de Ocampo, vecino de Tenustitán, confiere poder a Diego de Guinea, vecino de la misma ciudad, ausente, y en su nombre a Martín de Calahorra, para que conjuntamente pudiesen administrar los pueblos de Pachutla y Tinamel, "que yo tengo encomendados".

1500.—11 de septiembre de 1528.—III, 478 v y 479 r.

Diego de Ocampo, vecino de Tenustitán, da poder a Juan de Rozas y a Cristóbal de Cisneros, vecinos de La Habana, en la Isla Fernandina, para cobrar de Juan García de Lemos, también vecino de La Habana, los maravedís que éste les debía por la remesa de fondos que le había hecho para comprar cierto ganado.

1501.—11 de septiembre de 1528.—III, fol. 479 v.

Alonso García, estante en Tenustitán, otorga carta de reconocimiento de deuda a favor de Fernán Medel, vecino de la misma ciudad, por 100 pesos de oro como precio de 21 esclavos.

1502.—12 de septiembre de 1528.—III, fol. 480 r y v.

Andrés Frol, mallorquín, estante en Tenustitán, confiere poder traspaso a Diego Fernández Laso, mercader, estante en la misma ciudad, para cobrar de los bienes o herederos de Gabriel Falcón, también mallorquín, 163 pesos de oro que le debía en virtud de una sentencia.

1503.—12 de septiembre de 1528.—III, fols. 480 v y 481 r.

Reconocimiento de deuda otorgado por Francisco de Torres, clérigo presbítero, vecino de Tenustitán, a favor de Juan de Burgos, vecino de la misma ciudad, por importe de 58 pesos y 4 tomines de

oro, resto del cumplimiento de 330 pesos de oro de una esclava morisca, natural de Orán, que de él había recibido comprada.

1504.—12 de septiembre de 1528.—III, fol. 481 r y v.

Francisco de Herrera, estante en Tenustitán, confiesa que debe a Fernando Jiménez, mercader, estante en la misma ciudad, 15 pesos y 4 tomines de oro, en razón del precio de 5 varas de raso que le había comprado.

1505.—12 de septiembre de 1528.—III, fol. 482 r y v.

Poder traspaso conferido por Jerónimo de Salinas, estante en Tenustitán, para cobrar de Rodrigo Alonso 46 pesos de oro de minas.

1506.—14 de septiembre de 1528.—III, fols. 482 v y 483 r.

Poder traspaso otorgado por Cristóbal de Trujillo, herrador, vecino de Tenustitán, a favor de Pedro de Armenta, estante en la misma ciudad, para cobrar de Miguel Gascón 12 pesos de oro, de Bartolomé de Villanueva 8 y 12 de Francisco Jiménez.

1507.—14 de septiembre de 1528.—III, fols. 483 v y 484 r.

Martín de Ipinza, heredero y albacea de su hermano Juan de Ipinza, maestre que había sido de la nao Jesús María, da poder a Martín de Umansoro y a Martín de Abarruza, para que en su nombre pudiesen incoar y llevar a término cualquier pleito, presente o futuro.

1508.—14 de septiembre de 1528.—III, fol. 484 r y v.

Poder que confiere Cristóbal Ruiz de Alanís, vecino de Tenustitán, a favor de Francisco Guillén, vecino de la misma ciudad, para cobrar de Pedro Lozano 90 pesos de oro.

1509.—14 de septiembre de 1528.—III, fol. 485 r y v.

Poder general conferido por Hernán Rodríguez, boticario, vecino de Tenustitán, como heredero de Gonzalo Hernández, también boticario, a favor de Pedro Núñez, maestre de Roa y también vecino de Tenustitán.

1510.—14 de septiembre de 1528.—III, fol. 486 r y v.

Antonio Díaz, minero, estante en Tenustitán, confiere poder general a Luis de Zaragoza, estante en dicha ciudad.

1511.—[*Sin fecha.*]—III, fol. 486 r.

Comienzo de una escritura de reconocimiento de deuda otorgada por Gonzalo de Llerena, sastre estante en Tenustitán, a favor de Francisco Martínez, clérigo presbítero, cura de la villa de Zacatula. Quedó sin otorgar.

1512.—[*Sin fecha.*]—III, fol. 487 r.

Poder de Martín de Umansoro, estante en Tenustitán, a favor de Nicolás y Juan Sánchez de Aramburu, estantes en Tenustitán, para cobrar cierta cantidad de don Hernán Cortés, gobernador que había sido de la Nueva España. Quedó sin otorgar.

1513.—14 de septiembre de 1528.—III, fol. 487 r y v.

Poder del mismo a los mismos para cobrar de Cortés 600 pesos de oro que les debía como fiador de Hernán Pérez Bocanegra.

1514.—15 de septiembre de 1528.—III, fols. 487 v y 488 r.

Gonzalo de Llerena, sastre, estante en Tenustitán, confiesa deber a Francisco Martínez, clérigo presbítero, cura de la villa de Zacatula, 150 pesos de oro de minas, en virtud de un préstamo que de éste había recibido.

1515.—15 de septiembre de 1528.—III, fols. 488 v y 489 r.

Poder general conferido por el doctor Cristóbal de Ojeda, regidor y vecino de Tenustitán, a favor de Pedro Núñez, maestro de Roa.

1516.—15 de septiembre de 1528.—III, fols. 489 r y 490 r.

Fernando de Ergueta, vecino de Tenustitán, otorga poder general a Alonso Martín Jara, vecino de la misma ciudad.

1517.—15 de septiembre de 1528.—III, fol. 490 r y v.

Francisco de la Mota, ballestero, estante en Tenustitán, reconoce deber a Cristóbal Hernández, vecino de la misma ciudad, 200 pesos de oro, en razón de haberle comprado un caballo de color morcillo.

1518.—15 de septiembre de 1528.—III, fol. 491 r y v.

Poder traspaso que confiere el comendador frey Remón Bernal, vecino de Tenustitán, a Alonso Dávila, vecino de la misma ciudad, para cobrar de Francisco Ballesteros, minero de Juan de Hinojosa, 14 pesos de oro.

1519.—15 de septiembre de 1528.—III, fols. 491 v y 492 r.

Juan Rebollo, clérigo presbítero, estante en Tenustitán, da todo su poder al doctor Cristóbal de Ojeda, regidor y vecino de la citada ciudad, para cobrar de cualquier persona lo que se le debiere, en dinero o mercaderías, en los reinos de Castilla, y lo que tuviese depositado en la Casa de Contratación de las Indias, de Sevilla.

1520.—15 de septiembre de 1529.—III, fol. 493 r y v.

Poder conferido por Juan de Tovar, vecino de Tenustitán, a favor de su hermano Cristóbal de Tovar, estante en la Isla Fernandina, para cobrar cuanto en ella se le debiere, y especialmente de Gonzalo Martel los pesos de oro a que ascendiera el precio de cierta ropa que el dicho su hermano le había enviado desde Castilla, 10 años antes, poco más o menos, y que en su ausencia había recibido y vendido el citado Martel sin darle cuenta al poderdante.

El resto del fol. 493 v en blanco.

1521.—[Sin fecha.]—III, fol. 494 r.

Cláusulas finales del testamento de Sebastián de Evora, en el que nombra herederos a Felipa, su hija natural, tenida con una esclava, y a Rodrigo, hijo de Rodrigo Alonso, difunto.

1522.—16 de septiembre de 1528.—III, fols. 494 r y 495 r.

Poder que confiere Alonso Dávila, vecino de Tenustitán, a Antón Caicedo, para cobrar de los "vecinos e moradores, estantes e abitantes en las provincias de Mechuacán e Çacatula e Colima . . . , todos los maravedís e pesos de oro y esclavos e yndios e bestias e ganados e rropa e mahís" que se le debieran.

1523.—16 de septiembre de 1528.—III, fol. 495 v.

Domingo de Medina, vecino de Tenustitán, otorga poder para administrar los pueblos de indios que como conquistador tenía encomendados en la Nueva España, a Juan de la Torre, también vecino de la misma ciudad.

1524.—16 de septiembre de 1528.—III, fol. 496 r y v.

Poder general conferido por Domingo de Medina, vecino de Tenustitán, a favor de Juan de la Torre y Antón Caicedo, también vecinos de la misma ciudad.

1525.—16 de septiembre de 1528.—III, fol. 498 r y v.

Reconocimiento de deuda otorgado por Francisco de Oliveros, vecino de Tenustitán, a favor de Pedro de la Mina, estante en la misma ciudad, por 200 pesos de oro, en razón de un caballo de color morcillo, ensillado y enfrenado, con "dos esperavanes y manco de vna mano".

1526.—16 de septiembre de 1528.—III, fols. 498 v y 499 r.

Alonso Martín Partidor, vecino de Tenustitán, confiere poder traspaso a Gregorio Dávila, vecino de Tenustitán.

1527.—16 de septiembre de 1528.—III, fols. 499 v y 500 r.

Como albacea y heredero de Vicente López, escribano público de Veracruz, Bernardino de Santaclara, vecino de Tenustitán, confiere poder a Juan Volante, Alonso Zambrano y Pedro de San Millán, vecinos de Veracruz, para comparecer ante el teniente de go-

bernador y otras justicias de dicha ciudad, y presentar pedimentos, rogatorios, etc., e incoar y proseguir toda clase de pleitos y demandas de justicia.

1528.—16 de septiembre de 1528.—III, fol. 500 r y v.

Pedro González, arriero, estante en Tenustitán, confiesa deber a Antón Rodríguez, genovés, estante en la misma ciudad, y en su nombre a Pedro de Soldevila, mercader, 210 pesos de oro, en razón de un mulo pardillo.

1529.—16 de septiembre de 1528.—III, fol. 501 r.

Reconocimiento de deuda otorgado por Fernán Pérez Bocanegra, vecino de Tenustitán, alguacil, a favor de Fernán Rodríguez, boticario, en virtud de haberle comprado una yegua pardilla.

1530.—16 de septiembre de 1528.—III, fols. 501 v y 502 r.

Francisco de Solís, vecino de Tenustitán, confiesa deber a Antón de Carmona, vecino de la misma ciudad, 230 pesos de oro que de él había recibido en préstamo.—A 26 de enero de 1529, ante el alcalde Francisco Verdugo, pidió y obtuvo Carmona la ejecución de la deuda.

1531.—17 de septiembre de 1528.—III, fol. 502 r y v.

Miguel de Ibarra, mercader, vecino de Tenustitán, debe a Martín de Ipinza, como heredero de Juan de Ipinza, 240 pesos de oro por cierta cantidad de vinos y fruta.

1532.—17 de septiembre de 1528.—III, fol. 503 r.

Poder traspaso conferido por Miguel de Ibarra, mercader, vecino de Tenustitán, a favor de Martín de Ipinza, vecino de Cestona, para cobrar de Juan de Arizaga, vecino de Zumaya, 150 ducados de oro de Castilla.

1533.—17 de septiembre de 1528.—III, fols. 503 v y 504 r.

Pedro de Escobar, arriero, estante en Tenustitán, confiesa deber a Daniel de Bustos, tornero, también estante en la misma ciudad, 440

pesos de oro por tres caballos de carga, el uno morcillo, el otro castaño y el otro rosillo, con tres pares de cueros, sus aparejos y un esclavo negro.—Cancelada el 23 de octubre de 1528.

1534.—17 de septiembre de 1528.—III, fols. 504 v y 505 r.

Martín de Ipinza, estante en Tenustitán, otorga a favor de Francisco Montaña, vecino de la misma ciudad, escritura de venta de una esclava blanca, natural de Berbería, llamada Catalina, por de buena guerra y no de paz, en el precio de 230 pesos de oro.

1535.—17 de septiembre de 1528.—III, fol. 505 v.

Poder conferido por Francisco Montaña, vecino de Tenustitán, a favor de Francisco de Bonal, para cobrar de Martín de Ipinza una esclava blanca llamada Catalina, natural de Berbería.

1536.—17 de septiembre de 1528.—III, fol. 506 r.

Antonio Navarro, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Alonso Sánchez y a Francisco Orihuela 45 pesos de oro, en razón de cierta ropa que le habían comprado.—Cancelada el 22 de febrero de 1529.

1537.—17 de septiembre de 1528.—III, fol. 506 v.

Poder traspaso conferido por Alonso Cordero, vecino de Tenustitán, a favor de Martín Rodríguez, sastre, para cobrar de Francisco de Cantillana, zapatero, 50 pesos y 4 tomines de oro que éste le debía por la venta de unas casas.

1538.—18 de septiembre de 1528.—III, fol. 507 r y v.

Simón Cabo, arriero, estante en Tenustitán, reconoce deber a Alonso Dávila, vecino de la misma ciudad, 250 pesos de oro.

1539.—18 de septiembre de 1528.—III, fols. 507 v y 508 r.

Reconocimiento de deuda otorgado por Francisco Casco, vecino de Tenustitán, a favor de Cristóbal Ruiz, vecino de la misma ciudad, por 50 pesos de oro del resto de una obligación que contra él tenía.

1540.—18 de septiembre de 1528.—III, fol. 508 r y v.

Miguel de Ibarra, mercader, y Pedro de la Mina, estante en Tenustitán-México, otorgan poder a favor de Vicente del Aguila, mercader, estante en la ciudad de Santo Domingo de la Isla Española, para recibir todos los esclavos venidos de la Nueva España en la nao de Antón Quintero y venderlos en la isla citada.

1541.—18 de septiembre de 1528.—III, fol. 509 r y v.

Poder conferido por Martín López, vecino de Tenustitán, a Francisco de Morales, mercader, Juan Morato, Melchor de Morales y Bartolomé Díaz, vecino de Sevilla, para recibir la herencia de su mujer Inés Ramírez, que había fallecido en dicha ciudad nombrándole heredero.

1542.—19 de septiembre de 1528.—III, fol. 510 r y v.

Poder general que Hernando de Helguera, vecino de Tenustitán, otorga a favor de Juan de Villaseñor.

1543.—19 de septiembre de 1528.—III, fols. 510 v y 511 r.

Poder otorgado por Alonso Giraldo, trompeta, a favor de Sancho García, estante en Tenustitán, para gestionar sus negocios en los reinos de Castilla.

1544.—19 de septiembre de 1528.—III, fol. 511 r y v.

Cristóbal Sánchez, maestro, estante en Tenustitán, declara haber recibido de Martín López, vecino de la misma ciudad, 79 pesos y 2 tomines de oro en un pedazo de barra, los cuales había de entregar en la ciudad de Sevilla a Francisco de Morales, o, en su ausencia, a Juan Morato o a Melchor de Morales.

1545.—19 de septiembre de 1528.—III, fol. 512 r.

Alonso Valiente, vecino de Veracruz, confiere poder traspaso a Diego Jaramillo, su tío, para cobrar y recibir todos los esclavos y esclavas que poseía y andaban sueltos.

1546.—19 de septiembre de 1528.—III, fol. 512 v.

Reconocimiento de deuda otorgado por Francisco de Mesa a favor de Hernán de Jerez, estante en Tenustitán, por cuenta de 53 pesos y 4 tomines de oro.

1547.—19 de septiembre de 1528.—III, fol. 513 r y v.

Poder otorgado por Diego de Jaramillo, vecino de Tenustitán, a favor de Alonso Valiente, su sobrino, vecino de Veracruz, para cobrar, los maravedís, ducados, etc., que se le debían en los reinos de Castilla.

1548.—20 de septiembre de 1528.—III, fol. 514 r y v.

Francisco Morcillo, vecino de Tenustitán, vende a Diego de los Olivos 23 esclavos de las minas, "los que se han de rresçibir, con veynte almocafres e ocho barretas e syete açadones . . . , quarenta e cinco fanegas de mayz e çinco fanegas de axí . . . e más otras noventa e quatro fanegas de mayz", por el precio de 255 pesos de oro.

1549.—21 de septiembre de 1528.—III, fol. 515 r y v.

Cristóbal González de Castromocho, arriero, estante en Tenustitán, confiesa deber a Simón de Cabo, también arriero, estante en la misma ciudad, 200 pesos de oro en razón de dos caballos para la carga que recibía por mancos de manos y abiertos de pecho.

1550.—22 de septiembre de 1528.—III, fol. 516 r y v.

Cebrián García, arriero, y Juan Vázquez, estantes ambos en Tenustitán, confieren poder general a Juan de Alba.

1551.—22 de septiembre de 1528.—III, fols. 516 v y 517 r.

Poder traspaso otorgado por Juan de Paredes, estante en Tenustitán, a Fernando de Ergueta y Francisco de Porrás Sedano, para cobrar de Julián de la Muela y de Francisco del Barco 150 pesos de oro.

1552.—22 de septiembre de 1528.—III, fols. 517 v y 518 r.

El doctor, regidor y vecino de Tenustitán Cristóbal de Ojeda

hace donación a Pedro Núñez, maestre de Roa, vecino de la misma ciudad, de un solar situado en ella en la calle de Tacuba, delante del caño del agua, cuyos linderos eran un solar de Cristóbal Flores, y una huerta en Chapultepec.

1553.—22 de septiembre de 1528.—III, fol. 518 r y v.

Santos Hernández, vecino de Tenustitán, da poder general a Cristóbal Pérez.

1554.—22 de septiembre de 1528.—III, fol. 519 r.

Reconocimiento de deuda otorgado por Pedro González Nájera, vecino de Tenustitán, a favor de Juan de Rozas, cantero, por 200 pesos de oro, importe de 800 millares de cacao, que de él había recibido comprados.

1555.—22 de septiembre de 1528.—III, fol. 519 v.

Poder general que Cristóbal Marín, estante en Tenustitán, confiere a favor de Fernando Navarro.

1556.—22 de septiembre de 1528.—III, fol. 520 r.

Antón de Carmona, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Juan Rodríguez, vecino de la misma ciudad, 170 pesos de oro como precio de una esclava negra.

1557.—22 de septiembre de 1528.—III, fol. 520 v.

Gonzalo López, estante en Tenustitán, confiere poder traspaso a Juan David, vecino de la misma ciudad, para cobrar de Pedro de Isla, vecino de Tenustitán, 30 pesos de oro de minas en virtud de una obligación que contra él tenía.

1558.—22 de septiembre de 1528.—III, fols. 521 r y 522 r.

Diego Rodríguez de Cazalla, arriero, estante en Tenustitán, confiesa deber a Diego Hernández Cano, mercader, 700 pesos de oro, en razón de haber recibido compradas tres mulas para la carga, "de color, las dos castañas, e la vna pryeta, rrabona, syn lengua, que no

la tiene, e con vna sobremano, e de un caballo castaño, herradas todas del hierro y señal del fator Joan de Anpiés; con más quatro pares de cueros para vinos, con todos sus aparejos”.

1559.—23 de septiembre de 1528.—III, fols. 522 v y 523 r.

Francisco de Portillo, estante en Tenustitán, confiesa adeudar a Cristóbal Ruiz, vecino de la misma ciudad, 305 pesos de oro, en razón de un préstamo.

1560.—23 de septiembre de 1528.—III, fols. 523 v y 524 r.

Poder general que a favor de Alonso Martín Jara, vecino de Tenustitán, otorga Juan Gómez Infante, clérigo, estante en la misma ciudad.

1561.—23 de septiembre de 1528.—III, fol. 524 r y v.

Poder que otorga el mismo a favor de Rodrigo de Torres, clérigo presbítero, especialmente para que en su nombre compareciese ante el reverendísimo padre vicario de la orden de Santo Domingo, de la ciudad de Tenustitán, y juez eclesiástico en el pleito criminal que mantenía contra Juan Díaz del Real y Pedro Hernández, alguaciles.

1562.—23 de septiembre de 1528.—III, fol. 525 r.

Poder para testar en su nombre que Fernando de Jerez, vecino de Tenustitán, otorga a Alonso Dávila, también vecino de la misma ciudad.

1563.—23 de septiembre de 1528.—III, fols. 525 v y 526 r.

Cristóbal Rodríguez, vecino de Tenustitán, confiere poder traspaso a Pedro de la Mina, estante en la misma ciudad, y a Gonzalo Sánchez, para cobrar de Blas de Monterroso 65 pesos de oro.

1564.—23 de septiembre de 1528.—III, fol. 526 r y v.

Fernando Rodríguez, boticario, estante en Tenustitán, como

heredero de Gonzalo Fernández, también boticario, otorga poder general a favor de Pedro Núñez, maestro de Roa.

1565.—23 de septiembre de 1528.—III, fol. 527 r y v.

Juan de Castañeda, vecino de Tenustitán, confiesa deber a Hernando Ladrón, vecino de la misma ciudad, 86 pesos de oro de minas, que se obliga a pagar por Juan Infante.

1566.—23 de septiembre de 1528.—III, fols. 528 r y 529 r.

Poder que confiere Diego Martín de la Zarza, viudo de María Ortiz, su mujer legítima, en nombre de Diego, su hijo legítimo, y como su tutor y curador, a favor de Domingo de Medina, vecino de Tenustitán.

1567.—24 de septiembre de 1528.—III, fol. 529 r y v.

Antón de Almodóvar del Campo, estante en Tenustitán, y natural de Almodóvar del Campo, otorga poder a su mujer, Violante Núñez, para que antes de venir a la Nueva España, entregase a su hija las casas y viñas que poseía en la expresada ciudad en los reinos de Castilla.

1568.—24 de septiembre de 1528.—III, fol. 530 r y v.

Rodrigo de Añasco, estante en Tenustitán, confiere poder especial a Gaspar de la Plaza, estante en la misma ciudad, para que le representase en el pleito que por un solar mantenía con García del Pilar.

1569.—25 de septiembre de 1528.—III, fol. 530 v.

Poder general para pleitos, que Cristóbal Martín de Gamboa, vecino de Tenustitán, confiere a favor de Francisco de Alba, estante en la misma ciudad.

1570.—25 de septiembre de 1528.—III, fols. 531 v y 532 r.

Poder traspaso que Diego García, estante en Tenustitán, confiere a favor de Antón de Carmona, vecino de la misma ciudad, pa-

ra cobrar de Pedro Hernández Baena 30 pesos y 6 tomines de oro, que le debía en virtud de una obligación que contra él tenía.

1571.—25 de septiembre de 1528.—III, fol. 532 r y v.

Poder general otorgado por Pedro García, cómitre de Su Majestad, estante en Tenustitán, a favor de Gregorio Dávila, vecino de la misma ciudad.

1572.—25 de septiembre de 1528.—III, fols. 532 v y 533 r.

Reconocimiento de deuda por Alonso García de Triana, estante en Tenustitán, a favor de García González, también estante en la misma ciudad, por la suma de 72 pesos de oro de minas, en razón de "ciertas arrobas de vino".—Cancelada ante Miguel López, escribano público, el 26 de mayo de 1529.

1573.—25 de septiembre de 1528.—III, fol. 533 r y v.

Francisco de Trigueros, escribano público y vecino de Tenustitán, reconoce deber a Antón de Carmona, vecino de la misma ciudad, 105 pesos de oro, en razón de cierta ropa que de él había recibido comprada.

1574.—25 de septiembre de 1528.—III, fols. 533 v y 535 r.

Pedro López de Ronda, vecino de Tenustitán, en nombre de su hijo Francisco López y de Inés Santos, su mujer legítima, y en virtud de la tutela concedida sobre dicho menor, por el señor Gil González de Benavides, alcalde de Tenustitán por Su Majestad, confiere poder a Juan Pérez, su compadre, hijo de Diego Jiménez, el viejo, y a Pedro Caballero, vecinos de Ronda, para cobrar todos los derechos de su hijo en los reinos de Castilla.

1575.—25 de septiembre de 1528.—III, fol. 535 r y v.

Poder general que confiere a Fernando Tovar Rodríguez, Juan Martínez Berenguel, estante en Tenustitán.

1576.—26 de septiembre de 1528.—III, fol. 536 r.

Poder conferido por Andrés de Mendoza, vecino de Tenustitán, a favor de Baltasar de Mendoza, vecino de la misma ciudad, para que "por mí y en mi nonbre pueda hazer en mi casa todo lo que a él le pareçiere" y para "le llevar e enbiar a mi muger a la provinçia de Guatimala".

1577.—26 de septiembre de 1528.—III, fol. 537 r.

Carta de pago y finiquito que Juan Méndez, hortelano, estante en Tenustitán, en nombre de Alonso Martín Jerez, otorga a Francisco González, estante en la misma ciudad, por 74 pesos de oro.

1578.—26 de septiembre de 1528.—III, fol. 537 v.

Benito de Albacete, vecino de Tenustitán, confiere poder tras-paso a Pedro García, cómitre de Su Majestad, estante en la misma ciudad, para cobrar cualquier cantidad, en cualquier moneda, que a él se le debiera.

1579.—26 de septiembre de 1528.—III, fols. 537 v y 538 r.

Antonio Aznar, vecino de Tenustitán, confiesa adeudar a Juan de Cáceres Delgado, vecino de la misma ciudad, 150 pesos de oro, en razón de un caballo rucio, ensillado y enfrenado, "con su caparaçón e cabeçadas e cordones e coxo de anbos pies e manco de vna mano".

1580.—26 de septiembre de 1528.—III, fol. 538 r y v.

Nicolás de Portillo, estante en Tenustitán, debe a Antonio Aznar, vecino de la misma ciudad, 150 pesos de oro como precio del caballo anteriormente descrito.—Cancelada el 13 de octubre de 1528.

1581.—26 de septiembre de 1528.—III, fols. 539 r y 540 r.

Sancho López de Agurto, estante en Tenustitán, vende a Juan de Lerma, también estante en la misma ciudad, unas casas en ella, que tenían por linderos, de una parte, casas de Juan de Urrutia, de la otra, solar y casas del tesorero Alonso de Estrada, y por delante, calle real, las cuales casas habían pertenecido a Miguel de Ibarra, por 313 pesos de oro.

1582.—28 de septiembre de 1528.—III, fols. 540 v y 541 r.

Bartolomé Sánchez, minero, estante en Tenustitán, confiesa deber a Diego de los Olivos, vecino de la misma ciudad, 150 pesos de oro por una yegua de color castaño, ensillada y enfrenada, sin potro.

1583.—28 de septiembre de 1528.—III, fol. 541 r y v.

Poder traspaso que Pedro Jiménez, vecino de Tenustitán, otorga a Toribio de Camargo, estante en la misma ciudad, para cobrar de Pedro de Orozco, estante en la ciudad de Santiago, en la provincia de Guatemala, 50 pesos de oro que le había pagado por este último.

1584.—28 de septiembre de 1528.—III, fol. 542 r.

Diego de Carranza da poder traspaso a Pedro Jiménez, vecino de Veracruz, para cobrar de Diego de Castañeda, vecino que había sido de la misma villa, 38 pesos de oro que pagara por él a Bartolomé Vara, piloto del navío de Diego de Castañeda, según obligación pasada ante Palomino, escribano público de La Habana.

1585.—28 de septiembre de 1528.—III, fol. 542 v.

Andrés López, estante en Tenustitán, reconoce deber a Juan de Cardona (?), también estante en la citada ciudad, 18 pesos y 3 tomines de oro, en razón de cierta mercadería que de él había recibido comprada.

1586.—28 de septiembre de 1528.—III, fol. 543 r y v.

Poder traspaso conferido por Alonso de la Fuente, estante en Tenustitán, a favor de Juan de Salcedo, vecino de la misma ciudad, para cobrar de Pedro de Líbano 80 pesos de oro, que éste debía al poderdante en razón de 10 esclavos indios.

1587.—28 de septiembre de 1528.—III, fols. 543 v y 544 r.

Poder general conferido por Fernando de Frías, mercader, a favor de Juan de Burgos, estantes ambos en Tenustitán.

1588.—28 de septiembre de 1528.—III, fols. 544 v y 545 r.

Diego de Aguilar, mercader, estante en Tenustitán, confiere poder general a favor de Alonso de Cáceres, Francisco de Sepúlveda y Machín de Zubizarreta, vecinos de la ciudad de Panamá del Nombre de Dios, en la provincia de Castilla del Oro.

1589.—28 de septiembre de 1528.—III, fols. 545 v y 546 r.

Bernardino Vázquez de Tapia, vecino y regidor de Tenustitán, confiere poder general a Juan Coronel, alcalde, y a Pedro de Villalobos, regidor, vecinos ambos de la ciudad de Veracruz.

1590.—28 de septiembre de 1528.—III, fol. 546 r y v.

Juan Franco, corredor, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Miguel Rodríguez de Guadalupe 120 pesos de oro, en razón de un préstamo que de él había recibido.

1591.—29 de septiembre de 1528.—III, fol. 547 r y v.

Fernán de Arias, estante en Tenustitán, confiesa adeudar a Fernán Medel, vecino de la misma ciudad, 135 pesos de oro por⁷⁴ esclavos machos y hembras.

1592.—30 de septiembre de 1528.—III, fol. 548 r y v.

Fernando de Ergueta otorga poder a favor de . . .

1593.—30 de septiembre de 1528.—III, fol. 549 r.

Reconocimiento de deuda otorgado por Diego de la Palma, estante en Tenustitán, a favor del doctor Cristóbal de Ojeda, regidor y vecino de Tenustitán, por cuantía de 49 pesos de oro, en razón de un préstamo.

1594.—30 de septiembre de 1528.—III, fol. 549 r.

Poder que confiere Francisco de Morales, vecino de Tenustitán, a . . . para cobrar de Pedro Sabiote 12 pesos y 3 tomines de oro.

⁷⁴ Roto el original, así como el correspondiente a los núms. 1592 y 1594.

1595.—8 [sic] *de septiembre de 1528.*—III, fol. 550 r y v.

Reconocimiento de deuda otorgado por Alonso Lucas a favor de Fernando Rodríguez, boticario, por 575 pesos de oro, 234 de los cuales eran por razón de las dos terceras partes de una botica de medicinas, con todo lo en ella contenido, y dos esclavos de la tierra, siendo la otra tercera parte propiedad del otorgante; y los 338 pesos restantes, en razón de los esclavos, herramientas y oro que tenían en compañía, y como compensación de cuanto por él hubiese pagado a otras personas, salvo los 53 pesos de oro que Alonso Lucas debía a Gonzalo Hernández, boticario.—Cancelado en 1529 ante Miguel López, escribano público.

1596.—30 *de septiembre de 1528.*—III, fol. 551 r y v.

Reconocimiento de deuda otorgado por Luis de la Torre, alcalde y vecino de Tenustitán, a favor de Alonso de Sanjuán, su criado, por cuantía de 300 pesos de oro, en razón de los servicios que le había prestado.

1597.—30 *de septiembre de 1528.*—III, fols. 551 v y 552 v.

Contrato de compañía concertado de una parte por Alonso de Morón, vecino de Tenustitán, y de otra por Esteban Miguel, estante en la misma ciudad, para coger oro en las minas, aportando el primero 100 esclavos, con sus herramientas y bateas, y el segundo el mantenimiento de los citados esclavos por tiempo de un año.

1598.—30 *de septiembre de 1528.*—III, fols. 552 v y 553 r.

Poder general que Lope de Valenzuela, mercader, estante en Tenustitán, confiere a Sebastián de Arriaga y a Blas de Balderas, alguaciles, estantes en la misma ciudad.

1599.—30 *de septiembre de 1528.*—III, fol. 553 v.

Poder traspaso otorgado por Bautista Corzo, estante en Tenustitán, a favor de Pedro Jiménez, estante en la misma ciudad, para cobrar de Diego de Castañeda, vecino de Pánuco, 93 pesos de oro que éste le debía por haberle servido de marinero en una nao por tiempo de 11 meses.

1600.—30 de septiembre de 1528.—III, fol. 554 r.

Rodrigo de la Calle, estante en Tenustitán, confiere poder tras-paso a Gonzalo de Huelva, estante en la misma ciudad, para cobrar cuantos pesos y maravedís se le debieren.

1601.—30 de septiembre de 1528.—III, fols. 554 v y 555 r.

Martín Vázquez, vecino de Tenustitán, vende a Alonso García, vecino de Tenustitán, 50 esclavos indios de la tierra, mitad machos y mitad hembras, que fuesen de 30 años para abajo, al menos 30 machos y 20 mujeres, que hubiesen andado cogiendo oro en las minas del pueblo de Mestepeque, propiedad antes del dicho Martín Vázquez y ahora del dicho Alonso García, y si no hubiere tal cantidad en dicho pueblo, que fuesen naturales del pueblo de Chicagualte, o traídos a herrar de los dos mencionados pueblos. Alonso García debería dar, a cambio de los citados 50 esclavos, 20 ovejas y un negro esclavo, por nombre Antón, que tenía una pierna más gorda que otra, pudiendo seleccionar las ovejas de entre las 35 que el citado García tenía en el pueblo de Gilosingo, estableciéndose, además, que, caso de no entregar las ovejas citadas y el negro, debería abonarle 300 pesos de oro.

1602.—30 de septiembre de 1528.—III, fols. 555 v y 556 r.

Compañía, por tiempo de un año, concertada por los otorgan-tes de la carta anterior, en la que Alonso García Albani, vecino de Tenustitán, aporta los 50 esclavos, adquiridos en el citado documen-to de Martín Vázquez, también vecino de la misma ciudad, y éste otros 50 esclavos indios y los productos de los pueblos de Mestepe-que y Chicagualte, para mantenerlos en su trabajo de coger oro en las minas.

1603.—30 de septiembre de 1528.—III, fol. 556 v.

Reconocimiento de deuda que Nicolás Veneciano, estante en Tenustitán, otorga a favor de Diego de Aguilar, vecino de la misma ciudad, por cuantía de 90 pesos de oro, importe de un caballo con dos sobremanos.

1604.—*I de octubre de 1528.*—III, fol. 557 r y v.

Juan Rodríguez Alba, minero, vecino de Tenustitán, manifiesta a Hernán Pérez, escribano, estante en la misma ciudad, que por cuanto Fernando de Villanueva, su yerno, debía al citado Hernán Pérez 143 pesos de oro de minas y 5 tomines, que no había pagado, se obligaba solidariamente con él a satisfacerlos en el plazo de 30 días.

1605.—*I de octubre de 1528.*—III, fols. 557 v y 558 r.

Juan Fernández de Mérida y Miguel de Benavides, estantes en Tenustitán, reconocen deber a Francisco de Terrazas, vecino de la misma ciudad, 165 pesos de oro en razón de un préstamo.—Cancelada el 16 de diciembre del mismo año.

1606.—*I de octubre de 1528.*—III, fols. 558 v y 559 r.

Reconocimiento de deuda que Nicolás del Portillo, estante en Tenustitán, otorga a Antonio de Aznar, vecino de la misma ciudad, por 150 pesos de oro, en razón de una capa de Florencia nueva, un sayo de terciopelo negro, una capa de damasco negra y un jubón de raso negro.—Cancelada.

1607.—*I de octubre de 1528.*—III, fol. 559 r y v.

Poder general que el doctor Cristóbal de Ojeda otorga a favor de Juan de la Peña, procurador y vecino de Tenustitán.

1608.—*I de octubre de 1528.*—III, fols. 559 v y 560 r.

Juan López de Jimena, vecino de Veracruz y estante en Tenustitán, en su nombre y como heredero de Guzmán García, natural de Cumbres Menores, tierra de Sevilla, según se contiene en el testamento de éste que pasó ante Juan de Espinosa, escribano de Su Majestad, da poder a Cristóbal Ruiz, vecino de Tenustitán, para cobrar cuanto se le debía a él y al causante.

1609.—*I de octubre de 1528.*—III, fol. 560 v.

Reconocimiento de deuda que otorgan, como deudor principal, Pedro de Tudela, y Diego de Aguilar, como fiador, vecinos ambos de Tenustitán, solidariamente, a Luis Hernando, herrador, vecino

de la misma ciudad, por cuantía de 90 pesos de oro en razón de un caballo rucio, manco de los brazos y abierto de los pechos.

1610.—2 de octubre de 1528.—III, fol. 561 r y v.

Poder general conferido por Rodrigo de Olvera, estante en Tenustitán, a favor de Blas del Campo, vecino de la misma ciudad.

1611.—2 de octubre de 1528.—III, fol. 562 r.

Poder que confiere Pedro Sánchez Farfán, vecino de Tenustitán, a favor de Martín Vázquez, vecino de la citada ciudad, para que ante el emperador, rey y reina y su Consejo de Indias, presentase la renuncia al cargo de regidor de Tenustitán, hecha a favor del otorgante por Luis de Berrio y pidiese su aprobación.

1612.—2 de octubre de 1528.—III, fol. 562 r y v.

Pedro Sánchez Farfán, vecino de Tenustitán, confiere poder a Melchor López, bizcochero, vecino de Triana, colación de Sevilla, para cobrar cualquier cantidad que se le debiera.

1613.—2 de octubre de 1528.—III, fols. 562 v y 563 r.

Poder general otorgado por Pedro Núñez, estante en Tenustitán, a favor de Alonso Nortes, vecino de la misma ciudad.

1614.—2 de octubre de 1528.—III, fol. 563 v.

Poder especial para representar, tramitar, transigir y apelar, otorgado por Miguel de Velasco, estante en Tenustitán, a favor de Juan de la Zarza, también estante en la misma ciudad, en el pleito que el poderdante seguía contra Juan Balsa por deuda de 100 pesos de oro.

1615.—2 de octubre de 1528.—III, fol. 564 r y v.

Poder conferido por Francisco García, clérigo presbítero, estante en Tenustitán, a favor de Francisco de Terrazas y Juan Rebollo, clérigo, vecinos ambos de Tenustitán, para obtener la "tenencia e posesión de qualquier dinidad o beneficio . . . , que yo haya ganado o ganare de Su Santidad o de Su Magestad o de otro qualquier

perlado, así de la Yglesia desta çibdad como de otra qualesquier Yglesia desta Nueva España”.

1616.—3 de octubre de 1528.—III, fols. 564 v y 566 r.

Martín Jiménez, vecino de la villa de Colima, y Fernando Torres, vecino de Tenustitán, se dan carta de finiquito por todos los negocios tenidos en una compañía para la explotación de unas minas, y en la administración de unos pueblos que tenían encomendados, así como en todos los esclavos, puercos y una herrería, quedando para el primero todos los esclavos y demás bienes, por el precio de 500 pesos de oro, que como fin de cuentas entregaba al segundo.

1617.—3 de octubre de 1528.—III, fol. 566 v.

Pedro Hernández Cano, arriero, estante en Tenustitán, reconoce deber a Juan Monasterio, vecino de Veracruz, 24 arrobas de vino de Guadalcanal, que le había pagado en dinero.—Cancelada.

1618.—3 de octubre de 1528.—III, fol. 567 r y v.

Poder general que Juan Martín, estante en Tenustitán, otorga a Blas de Ocampo.

1619.—3 de octubre de 1528.—III, fols. 567 v y 568 r.

Poder general que Juan Rodríguez de Villafranca, estante en Tenustitán, otorga a favor de Blas de Balderas y Sebastián de Arriaga, alguaciles, estantes en la misma ciudad.

1620.—3 de octubre de 1528.—III, fols. 568 v y 569 r.

Juan Martín Berenguel, estante en Tenustitán, y Manuel Rodríguez, portugués, pactan compañía por dos años para explotar una fragua de herrería, con sus herramientas, seis esclavos que compraron entre los dos y que costaron 280 pesos de oro, debiendo trabajar el segundo en su oficio de herrero y aportando además el primero 200 pesos de oro. Conviene en que los beneficios se dividirían, correspondiendo a Martín Berenguel tres quintas partes y las dos quintas partes restantes a Manuel Rodríguez.

1621.—5 de octubre de 1528.—III, fols. 569 v y 570 r.

El jurado Andrés López, estante en Tenustitán, reconoce deber a Antón de Carmona, vecino de la misma ciudad, 130 pesos de oro en razón de cierta ropa de vestir que de él había recibido comprada.

1622.—5 de octubre de 1528.—III, fols. 570 r y 571 v.

Francisco de Soto, barbero, vecino de Tenustitán, vende a Juan de Soldevila, mercader, también vecino de la misma ciudad, un solar con nueve casas tiendas, "con sus soberados e corrales e con sus tiendas e trastiendas", en las calles, la una que va al monasterio de Santo Domingo y la otra que va a Tacuba. Tenían por linderos, casas y solar, de Gonzalo Rodríguez de Ocaño, de un lado; de otro, casas de Cristóbal Flores, compradas por el vendedor a García Holguín. Importa la venta 1,000 pesos de oro de minas y 1,225 del corriente.

1623.—[Sin fecha.]—Fol. 571 bis.

Intercalado en el protocolo, en hoja suelta, está un mandamiento fechado en 4 de julio de 1531, del alcalde de Tenustitán García Holguín, dirigido al escribano público Miguel López, sucesor en el oficio de Juan Hernández del Castillo, para que diese testimonio de la anterior escritura a Francisco de Soto.

1624.—5 de octubre de 1528.—III, fol. 572 r y v.

Acta de posesión a favor de Juan de Soldevila, mercader, vecino de Tenustitán, de las casas y solar a que se refieren los documentos anteriores.

1625.—5 de octubre de 1528.—III, fols. 572 v y 573 r.

Poder traspaso otorgado por Juan Rodríguez de Ecija, estante en Tenustitán, a Juan González, para que pudiese recoger la mitad del trigo de cierta sementera.

1626.—5 de octubre de 1528.—III, fols. 573 v y 574 r.

Juan de Soldevila, mercader, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Francisco de Soto, barbero, vecino de Tenustitán, 569 pesos

de oro de resto de las casas a que se refiere el doc. núm. 1622 en 1,800 [sic] pesos de oro de minas. Pagó una parte de la deuda, ante el escribano Miguel López, el 8 de octubre de 1529.

1627.—5 de octubre de 1529.—III, fols. 574 r y 575 r.

Sancho de Frías, vende a Isabel de Frías, mujer del licenciado Alvaro de Valdivia, vecino de Tenustitán, un solar y casas, menos un pedazo que el vendedor había comprado a Benito de Béjer, vecino de Tenustitán, y que ahora traspasaba a la compradora por el precio de 150 pesos de oro.

1628.—5 de octubre de 1528.—III, fols. 575 r y 576 r.

Juan Rodríguez de Ecija, estante en Tenustitán, otorga poder traspaso a Juan González para cobrar de Gonzalo de Jerez toda la parte del trigo que al otorgante le correspondía según el documento núm. 1625.

1629.—5 de octubre de 1528.—III, fol. 576 r y v.

Reconocimiento de deuda otorgado por Cristóbal Martín Camacho, estante en Tenustitán, a favor de Diego de los Olivos, vecino de la misma ciudad, por cuantía de 127 pesos y 4 tomines de oro de minas, en razón de una yegua de color castaño, ensillada y enfrenada.

1630.—5 de octubre de 1528.—III, fol. 577 r y v.

Poder conferido por Antón de Almodóvar, estante en Tenustitán, y vecino de Almodóvar del Campo, a favor de su mujer, Violante Martínez, para que pudiese cobrar de Julián Ribera o de cualquier otra persona lo que se le debiere.

1631.—5 de octubre de 1528.—III, fol. 577 v y 579 r.

Alvaro de León, vecino de Tenustitán, vende a Cristóbal Ruiz, mercader, vecino de la misma ciudad, una huerta con una casa de adobes y todo lo en ella edificado y sembrado, que está en el camino de Chapultepec, "junto a vna puente de madera . . . , como vamos desta çibdad sobre man izquierda", con 4 esclavos indios, 6 ovejas, 100 cabezas de puercos y 2 canoas, por el precio de 120 pesos de oro.

1632.—6 de octubre de 1528.—III, fol. 579 r y v.

Poder traspaso que confiere Rodrigo de Pontecillas, cantero, estante en Tenustitán, a favor de Juan de Rozas, también cantero, vecino de la misma ciudad, para cobrar de Daniel de Bustos, tornero, 180 pesos de oro.

1633.—6 de octubre de 1528.—III, fol. 580 r y v.

Juan de Sámano, vecino de Tenustitán, otorga poder para administrar los pueblos de indios que le estaban encomendados, a Juan de Ojeda, su primo, estante en la Nueva España.

1634.—6 de octubre de 1528.—III, fols. 580 v y 581 r.

Reconocimiento de deuda otorgado por Martín Jiménez, vecino de Tenustitán, en nombre de Hernando de Torres, de 100 pesos de oro, a favor de Antón de Carmona, vecino de Tenustitán.—Cancelada el 18 de abril de 1529.

1635.—6 de octubre de 1528.—III, fol. 581 v.

Carta de pago y finiquito otorgada por Antón de Carmona, vecino de Tenustitán, a favor de Pedro Valenciano, por cuantía de 500 pesos de oro de minas, en razón de cierto trigo que le había vendido.

1636.—6 de octubre de 1528.—III, fols. 581 v y 583 r.

Testamento y última voluntad de Hernán Jiménez, vecino de Sevilla y estante en Tenustitán, en el que declara sus deudas y entre otras la de 80 pesos de oro a la mujer y herederos de Alonso Sánchez Sopena, sombrerero, que había cobrado en su nombre de Miguel de Ibarra. Manda que su cuerpo se enterrase en la Iglesia Mayor de Tenustitán; que se le dijese un trentenario de misas en la Iglesia de San Isidoro de Sevilla, y nombra albaceas a Hernán Sánchez de Hortigosa y a Pedro de Sanín, su cuñado, designando como heredera universal a su madre Inés Jiménez, ordenando que se liquidasen sus bienes en la Nueva España, y se remitiese el importe a Castilla.

1637.—6 de octubre de 1528.—III, fol. 584 r y v.

Poder que confiere Gonzalo Ruiz, calcetero, vecino de Tenustitán, a favor de García de Morón, y de Francisco de Morales, mercader, vecinos de Sevilla, para cobrar de Juan de Santillana 270 pesos de oro de minas de ley de 22 quilates.

1638.—7 de octubre de 1528.—III, fols. 584 v y 585 v.

Poder general conferido por Miguel de Ibarra, mercader, estante en Tenustitán, a favor de Pedro de la Mina, estante, asimismo, en la citada ciudad.

1639.—7 de octubre de 1528.—III, fols. 585 v y 586 r.

Diego de los Olivos, estante en Tenustitán, confiere poder tras-paso a Lorenzo Genovés, para cobrar de los albaceas, testamentarios y herederos de Martín de Barahona, 25 pesos de oro de minas que se le debían en virtud de una obligación.

1640.—7 de octubre de 1528.—III, fol. 586 r y v.

Poder que otorga Diego de Valadés, vecino de Tenustitán, a favor de Diego de Vergara, sombrerero, vecino de Sevilla, y de Catalina Rodríguez de Valadés, su mujer, para cobrar de los señores oficiales de Su Majestad en la Casa de Contratación de Sevilla, 25 pesos de oro, que en nombre del poderdante había enviado desde la ciudad de Santo Domingo, en la Isla Española, Francisco Alvarez Chico, para que fuesen entregados a Sebastián de Valadés, su padre, en el pueblo de Villanueva de Barcarrota y que el destinatario no había recibido.

1641.—7 de octubre de 1528.—III, fol. 587 r y v.

Reconocimiento de deuda otorgado por Pedro de Villanueva, vecino de Tenustitán, a favor de Antón de Carmona, también vecino de la misma ciudad, y a Pedro del Golfo, estante en ella, por cuantía de 89 pesos de oro, importe de cierta ropa de vestir.—Cancelada el 22 de enero de 1529.

1642.—7 de octubre de 1528.—III, fols. 587 v y 588 r.

Poder general otorgado por Diego de Segovia, estante en Tenustitán, a favor de Pedro Núñez, maestro de Roa.

1643.—7 de octubre de 1528.—III, fols. 588 v y 589 r.

Bartolomé de Palos, estante en Tenustitán, otorga poder general a favor de Francisco Parra, estante en la misma ciudad.

1644.—7 de octubre de 1528.—III, fol. 589 r y v.

Poder que confiere Rodrigo de Torres, clérigo presbítero, vecino de Tenustitán, a favor del doctor Cristóbal de Ojeda, Martín Vázquez, Francisco Garzón, clérigo, vecinos de Tenustitán, y Angel Villafaña, estante en los reinos de Castilla, para que si de Su Santidad o Su Majestad o cualquier prelado obtuviere un beneficio en Tenustitán o en la Nueva España, pudiesen ocuparlo o recibirlo.

1645.—8 de octubre de 1528.—III, fol. 590 r y v.

Juan de Sámano, vecino de Tenustitán, otorga poder general a su padre Juan de Sámano, secretario del emperador.

1646.—8 de octubre de 1528.—III, fol. 591 r y v.

Reconocimiento de deuda que Martín Jiménez, estante en Tenustitán, hace a favor de Antón de Carmona, vecino de Tenustitán, por cuantía de 140 pesos de oro de minas, "los cuales son porque con vos me convine e yguale por rrazón de todos los diezmos que se deben deste presente año . . . , de los pueblos quel señor don Hernando Cortés tiene en la provincia de Mechuacán, e más por el diezmo del pueblo de Pedro Sánchez que se llama de Gilotlán, con sus estancias, y el pueblo de Arimao con sus estancias . . . "

1647.—8 de octubre de 1528.—III, fols. 591 v y 592 r.

Poder traspaso otorgado por Antón de Carmona, vecino de Tenustitán, a favor de Martín Jiménez vecino de Colima, de los diezmos a que se refiere el documento anterior.

1648.—8 de octubre de 1528.—III, fol. 592 v.

Martín Jiménez, vecino de Colima, estante en Tenustitán, reconoce deber a Juan de Castañeda, vecino de la misma ciudad, 170 pesos de oro, como precio de "vn macho de la silla, ensillado e enfrenado".

1649.—8 de octubre de 1528.—III, fol. 593 r.

Carta de pago y finiquito que Pedro de la Mina, mercader, estante en Tenustitán, en nombre de Diego de Ocaño y Martín Berrio, otorga a Francisco de Lerma, también mercader y vecino de Tenustitán, por cuantía de 259 pesos y 5 tomines de oro, en virtud de una obligación pasada ante Alonso de Sopena, escribano público y del concejo de Veracruz.

1650.—8 de octubre de 1528.—III, fol. 593 r y v.

Diego de los Olivos, estante en Tenustitán, reconoce deber a Juan Pérez, vecino de la misma ciudad, 70 pesos de oro de minas, en nombre de Esteban Miguel, que a su vez se los debía a Bartolomé de Perales y éste al citado Juan Pérez.

1651.—8 de octubre de 1528.—III, fol. 594 r.

Reconocimiento de deuda otorgado por Baltasar Rodríguez, vecino de Tenustitán, a favor de Antón de Carmona, también vecino de la misma ciudad, por cuantía de 51 pesos y 4 tomines de oro, como importe de los diezmos del lugar de Cholula y de sus pueblos.

1652.—8 de octubre de 1528.—III, fol. 594 v.

Reconocimiento de deuda otorgado por Esteban Miguel, estante en Tenustitán, a favor de Bartolomé de Perales, vecino de la misma ciudad, por 130 pesos de oro, en razón de 50 esclavos indios de la tierra que recibía comprados.

1653.—8 de octubre de 1528.—III, fol. 595 r y v.

Francisco Miguel de Salamanca, mercader, vecino de Tenustitán, otorga poder para cobrar las rentas de unas casas y tiendas, con sus portales de piedra, sitas en la plaza de la ciudad de Santo Domin-

go del Puerto, en la Isla Española, a favor de Martín de Solís, escribano público y vecino de dicha ciudad.

1654.—8 de octubre de 1528.—III, fol. 596 r.

Carta de pago otorgada por Pedro Alvarez, portugués, estante en Tenustitán, en nombre de Francisco Díaz, portugués, su compañero, por poder que pasó ante Miguel Ortiz, escribano público de Sevilla, el 20 de junio del mismo año, a favor de Francisco de Soto, barbero, vecino de Tenustitán, por 17 ducados de oro de Castilla, que le prestara el citado Díaz.

1655.—9 de octubre de 1528.—III, fols. 596 v y 597 r.

Poder que confiere Francisco de Terrazas, vecino de Tenustitán, a favor de Francisco Garzón, clérigo presbítero, ausente, cura de la Iglesia Mayor de Tenustitán, para que pueda pedir en préstamo a cargo del poderdante, hasta 400 ducados de oro de Castilla.

1656.—9 de octubre de 1528.—III, fols. 597 r y 598 v.

"Frey Viçente de Santamaría, vicario del monesterio del señor Santo Domingo de la horden de los Predicadores desta çibdad . . . , e yo frey Alvaro de Guzmán, e yo frey Pedro de Contreras, e yo frey Vicente de las Cassas, e yo frey Domingo de Santamaría, e yo frey Juan López, e yo frey Bernaldino de Tapia, e yo frey Gerónimo de Santiago, e yo frey Pedro de Hontiveros, freyles profesos conventuales del dicho monesterio . . . , estando ayuntados en nuestro capítulo, dentro del dicho monesterio a canpana tañida . . . , otorgamos e conosco a vos, Juan de Cáçeres Delgado, e a vos, Catalina González, su muger, vecinos desta dicha çibdad . . . , que por quanto . . . hos avéys movido en hazer a la dicha casa e monesterio mucho bien e limosna, y esperamos con su ayuda [de Dios] que lo haréys daqui adelante . . . , e queriendo hos lo gratificar . . . , otorgamos . . . por nos e en nonbre de la dicha cassa e monesterio, que desde mañana sábado, que se contarán diez días deste mes de octubre en questamos, deste año de la fecha desta carta, dende en adelante, para sienpre jamás, se os dirá en la dicha cassa e monesterio, en cada vn día, vna misa rrezada . . . , e en fin de cada vn año sse os dirá ansimismo vna fiesta del glorioso Ssan Juan Evanjelista . . . E por vos hazer más bien e

buena obra, desde agora, por nos e en nonbre de la dicha cassa e monesterio, os damos sitio e conpás en la cassa e monesterio del señor Santo Domingo, que nuevamente se hace, para que hagáys e hedifiquéys vna capilla, para que en ella os enterréys vos los susodichos . . . , la qual a de ser junto a la capilla del cruzero questá nonbrada por Francisco de Santa Cruz, ques por la mano derecha de la puerta de la yglesia, al medio de la qual avéys de hazer e hedificar a vuestra costa . . . ”

1657.—9 de octubre de 1528.—III, fol. 598 bis.

Rodrigo Naranjo, estante en Tenustitán, entra a servir a soldada con Gil González de Benavides, vecino de la misma ciudad, ausente, y con Bartolomé de Morales, estante en la citada ciudad, en su nombre, por tiempo de un año, en uno cualquiera de los pueblos que el segundo tenía encomendados en la provincia de Michoacán, “e allí os servir en proveer vna cuadrilla en las minas del bastimento del dicho pueblo, lo qual yo tengo de llebar con los yndios del dicho pueblo, lo qual yo tengo de llebar con los yndios del dicho pueblo”, por el salario de 90 pesos de oro.—Anulada posteriormente.

1658.—10 de octubre de 1528.—III, fol. 599 r y v.

Bartolomé Hernández, vecino de Tenustitán, vende a Hernán Medel, también vecino de dicha ciudad, unas casas, con sus sobrados y bajos, en 200 pesos de oro.

1659.—10 de octubre de 1528.—III, fol. 600 r y v.

Poder que otorga Hernán Medel a Bartolomé Hernández, vecinos ambos de Tenustitán, para ir a los Reinos de Castilla, a traerle su mujer, residente en la villa de Palos, y para que, en su nombre, si fuera preciso, pudiera “costear el avío del viaje”, fletar un navío y ejecutar otras cosas parecidas, tomando en préstamo 150 ducados de oro de Castilla.

1660.—10 de octubre de 1528.—III, fols. 600 v y 601 r.

Bartolomé Hernández, vecino de Tenustitán, otorga poder a Hernán Medel, para tener y administrar los indios que poseía y dejaba en la Nueva España.

1661.—10 de octubre de 1528.—III, fol. 601 v.

Reconocimiento de deuda otorgado por Bartolomé Martín, estante en Tenustitán, a favor de Francisco de la Mota, balletero, vecino de la misma ciudad, por 51 pesos de oro, en razón de ciertas herramientas que de él había recibido compradas.

1662.—10 de octubre de 1528.—III, fol. 602 r.

Gonzalo Hernández, alguacil, vecino de Tenustitán, otorga poder a Pedro de la Mina, estante en Tenustitán, para cobrar de Martín Ponce, piloto, vecino de la villa de Palos, 80 pesos de oro de minas, que le había dado dos años antes, en Tenustitán, para comprar dos esclavos negros, y si los cobrara, que los emplease en mercaderías.

1663.—12 de octubre de 1528.—III, fol. 602 v.

Francisco Cifontes, vecino de la villa de Colima, reconoce deber a Antón de Carmona, vecino de Tenustitán, 30 pesos de oro de minas, "los cuales son por los diezmos de Chilchota e de Çecapo, deste presente año . . . , que me vendistes por los dichos 30 pesos de oro".—Al margen hay una nota que dice: "Está pagada".

1664.—12 de octubre de 1528.—III, fol. 603 r.

Juan Garrido, de color negro, vecino de Tenustitán, debe a Sancho de Frías, también vecino de la misma ciudad, 12 pesos de oro de minas, por razón de "çiertas bateas de lavar, que de vos rreçebí compradas".

1665.—12 de octubre de 1528.—III, fol. 603 v.

Poder traspaso que Diego García, estante en Tenustitán, confiere a Francisco Hernández, vecino de la misma ciudad, para cobrar de Lorenzo Moreno, minero, y de sus bienes, 8 pesos y 4 tomines de oro.

1666.—12 de octubre de 1528.—III, fol. 604 r.

Reconocimiento de deuda que Juan Juárez, vecino de Tenustitán, otorga a favor de Alonso Sánchez y de Francisco de Montalto,

vecino de la misma ciudad, en cuantía de 40 pesos de oro, por razón de haber recibido comprada una burra rucia.

1667.—12 de octubre de 1528.—III, fols. 604 v y 605 r.

Juan de Soldevila, mercader vecino de Tenustitán, revoca el poder otorgado a favor de Sebastián de Fuentes, cantero, para cobrar "los pesos de oro del alquiler de las casas y tiendas" por él poseídas en la ciudad de Santo Domingo, y lo confiere a Diego de Vergara, hacedor del tesorero Pasamonte, vecino de Santo Domingo del Puerto, en la Isla Española, y para tomar razón de la administración de Sebastián de Fuentes.

1668.—12 de octubre de 1528.—III, fol. 605 r y v.

Poder traspaso que Andrés de Uceda, arriero, estante en Tenustitán, otorga a favor de Juan de Cáceres Delgado, vecino de la misma ciudad, para cobrar de Simón de Cabo, arriero, estante en la ciudad citada, 200 pesos y 4 tomines de oro, a cuenta del pago de 9 mulos y 1 esclavo negro, que le había comprado.

1668.—12 de octubre de 1528.—III, fol. 605 r y v.

Cristóbal de Valderrama, vecino de Tenustitán, otorga poder a Martín Jiménez, vecino de la villa de Colima, para administrar "el pueblo de yndios que a nonbre Ystapa".

1669.—13 de octubre de 1528.—III, fol. 607 r.

Poder que otorga Diego de los Olivos, estante en Tenustitán, a favor de Juan de Cuevas, vecino de la misma ciudad, para cobrar cualquier partido o partidos que se le debieran.

1670.—13 de octubre de 1528.—III, fols. 607 v y 608 r.

Reconocimiento de deuda que otorgan Gonzalo Rodríguez de Ocaño y Pedro Pantoja, vecinos de Tenustitán, a Gregorio Dávila, también vecino de la misma ciudad, por 150 pesos de oro, como resto del cumplimiento de una obligación de 350, que el primero debía a Francisco de Baena y había pagado por él Gregorio Dávila.

1671.—13 de octubre de 1528.—III, fol. 608 r y v.

Francisco de Baena revoca el poder dado anteriormente, y lo otorga general a Gregorio Dávila.

1672.—13 de octubre de 1528.—III, fol. 609 r.

Reconocimiento de deuda otorgado por Antonio Aznar, vecino de Tenustitán, a favor de Juan de Cáceres Delgado y Juan Cano, también vecinos de la misma ciudad, por 90 pesos de oro, como precio de un caballo castaño, ensillado y enfrenado.

1673.—13 de octubre de 1528.—III, fol. 609 v.

Juan Cabero, arriero, y Andrés de Uceda, también arriero, estantes en Tenustitán, reconocen deber a Gregorio Dávila, vecino de la misma ciudad, 1,150 pesos de oro de minas, para comprar una reata de 9 mulas, 1 caballo y 1 negro.—Cancelada el 15 de enero de 1529.

1674.—13 de octubre de 1528.—III, fol. 610 r y v.

Juan Garrido, de color negro, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Juan Gómez, estante en la misma ciudad, 28 pesos de oro, en razón de ciertos puercos que de él había recibido comprados.

1675.—13 de octubre de 1528.—III, fols. 610 v y 611 v.

Compañía que conciertan Andrés de Uceda y Juan Cabero, arrieros, estantes en Tenustitán, por tiempo de un año, en la cual el primero aportaba 1,170 pesos de oro, "los quales pongo en dineros y en devdas que me deven por escrituras públicas e conoçimientos, y en dos pipas de vino apreciadas en çiento e treynta pesos de oro", y el segundo 580 pesos de oro en deudas reconocidas en escrituras públicas, y durante dicho tiempo habían de trabajar y granjear del modo siguiente: Andrés de Uceda, residiría en Tenustitán, donde tendría a su cargo una tienda, y Juan Cabero, andaría el camino, con nueve mulos, un caballo y un esclavo negro, que habían comprado conjuntamente a Juan de Cáceres Delgado, repartiéndose los beneficios por mitad.

1676.—13 de octubre de 1527.—III, fol. 612 r y v.

Poder general que Juan Cabero, arriero, otorga a Andrés de Uceda.

1677.—13 de octubre de 1528.—III, fols. 612 v y 613 r.

Cristóbal de Bonilla, mercader, vecino de Tenustitán, como heredero de su hermano Hernando de Bonilla, da carta de finiquito a Alonso Dávila, vecino de la misma ciudad, por todos los maravedís, pesos de oro y otras cosas que le debía.

1678.—13 de octubre de 1528.—III, fols. 613 v y 614 r.

Poder traspaso que Diego de los Olivos, estante en Tenustitán, otorga a Alonso García de Triana, estante en la misma ciudad, para cobrar de Rodrigo Alonso de Cartaya 24 pesos de oro de minas, de cierta obligación que contra él tenía.

1679.—14 de octubre de 1528.—III, fol. 614 r y v.

Poder traspaso que Alonso García, estante en Tenustitán, confiere a Diego de los Olivos, estante en la misma ciudad, para cobrar de Francisco de Morales 12 pesos de oro de minas y de Rodrigo Gutiérrez igual cantidad.

1680.—14 de octubre de 1528.—III, fols. 614 v y 615 v.

Poder general que Juan de Aguilar, vecino de Tenustitán, otorga a favor de Hernando de Ergueta, vecino de la misma ciudad.

1681.—14 de octubre de 1528.—III, fols. 615 v y 616 r.

Juan de Cuéllar, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Juan de Lerma, vecino de la misma ciudad, 170 pesos de oro en razón de haberle comprado una mula de color bermeja con una vejiga en las corvas.

1682.—14 de octubre de 1528.—III, fols. 616 v y 617 r.

Poder que otorga Fernando Navarro, estante en Tenustitán, a favor de Juan Ruiz Caro, mercader, también estante en la misma

ciudad, para pedir y demandar al contador Alonso Dávila, vecino de la ciudad de Santo Domingo del Puerto, en la Isla Española, un esclavo negro, llamado Juan, de 23 años, poco más o menos, y para recibir el dinero o las mercancías que pudieran enviarle de Castilla.

1683.—15 de octubre de 1528.—III, fols. 617 v y 618 r.

Fernando de Cáceres, platero, estante en Tenustitán, reconoce deber a Luis Hernández, asimismo platero, 90 pesos de oro de minas, en virtud de un préstamo.

1684.—15 de octubre de 1528.—III, fols. 618 r y 619 r.

Francisco Fernández, curtidor, estante en Tenustitán, vende a Francisco de Ribadeo, alcaide de la cárcel y vecino de la misma ciudad, unas casas en la calle de la Carrera vieja, que tenían por linderos, de una parte, casas de Cristóbal Hernández, de otra⁷⁵ y por delante la calle real, por precio de 120 pesos de oro.

1685.—[Sin fecha.]—III, fol. 619 v.

Escritura de deuda otorgada por Gonzalo Duarte, estante en Tenustitán, a favor de Juan Núñez Mercado, vecino de la misma ciudad, por 120 pesos de oro, en razón de un caballo "de color alazano entero". Se interrumpe con una nota en la que se dice que el 17 del mismo mes había comparecido el citado Juan Núñez Mercado, manifestando habersele devuelto el caballo.

En el fol. 620 r la firma de Gonzalo Duarte.

1686.—15 de octubre de 1528.—III, fol. 620 r y v.

Gregorio y Alonso Dávila, vecinos de Tenustitán, otorgan poder traspaso a favor de Juan de Cáceres Delgado, vecino también de la misma ciudad, para cobrar de Francisco de Lerma 1,150 pesos de oro de minas, que los otorgantes debían al apoderado por habérselos ofrecido en nombre de Andrés de Uceda y Juan Cabero.

⁷⁵ En blanco en el original.

1687.—15 de octubre de 1528.—III, fol. 621 r y v.

Andrés de Narváez y Pedro Sanmartín, estantes en Tenustitán, en nombre de Ruy García de Huete, vecino de Sevilla, padre y heredero legítimo de Ruy García de Valderrama, en virtud de poder que pasó ante Francisco del Castillo, escribano público de la ciudad de Sevilla, el 2 de diciembre de 1527, sustituyen en el poder citado a Antón Ruiz Caro, mercader, estante en Tenustitán, para cobrar de Alonso Dávila, contador de la Isla Española, vecino de Santo Domingo del Puerto, un esclavo negro de 23 ó 24 años, el cual, estando el difunto en la isla de la Gomera, viniendo de Castilla, se le había huído, siendo más tarde recobrado y enviado a consignación de Alonso Dávila a la Isla Española.

1688.—15 de octubre de 1528.—III, fol. 622 r y v.

Gregorio López, vecino de Tenustitán, debe a Serván Bejarano, también vecino de la misma ciudad, 700 pesos de oro de minas por 100 esclavos indios, con sus herramientas y bateas, con todos los mantenimientos y el oro que habían cogido hasta el día de la fecha.

1689.—16 de octubre de 1528.—III, fol. 623 r y v.

Francisco de Soto, barbero, revoca los poderes anteriormente concedidos y lo otorga general a Juan de Soldevila, Juan López y Juan de Rozas, vecinos de Tenustitán.

1690.—16 de octubre de 1528.—III, fol. 624 r y v.

Diego de Aguilar, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Francisco de Terrazas, vecino de la misma ciudad, 500 pesos de oro, en razón de unas casas, que anteriormente fueran de Rodrigo Alvarez Chico, difunto, las cuales tenían por linderos casas de María de Araujo, casas de Pedro de Meneses y por delante la calle real.

1691.—16 de octubre de 1528.—III, fols. 624 v y 625 r.

Poder general que otorga Juan de Rozas, cantero, vecino de Tenustitán, a favor de Hernando de Quintana y Juan de Castañeda, asimismo vecinos de la citada ciudad.

1692.—16 de septiembre de 1528.—III, fol. 625 v.

Reconocimiento de deuda otorgado por Esteban Miguel, minero, estante en Tenustitán, a favor de Diego de los Olivos, estante en la misma ciudad, por cuantía de 180 pesos de oro de minas, en razón de cierta cuenta pasada entre los dos.

1693.—16 de octubre de 1528.—III, fol. 626 r y v.

Poder traspaso conferido por Juan de Salcedo, vecino de Tenustitán, a favor de Bartolomé Quemado, vecino de la misma ciudad, para cobrar de Alonso Verdejo, vecino, asimismo, de la citada ciudad, 200 pesos de oro que éste le debía por una obligación de 280, para saldar así una deuda que el otorgante tenía con Francisco Gallego y éste con Bartolomé Quemado.

1694-95.—16 de octubre de 1528.—III, fols. 626 v y 627 r.

Cristóbal Doria, estante en Tenustitán, confiere poder general a Pedro Vallejo, mercader, estante en Tenustitán.

Al margen del folio 627 v, la siguiente nota: "En este día [17 de octubre de 1528] quemaron por herejes a Fernando Alonso, herrero, e a Gonzalo de Morales, e rreconçiliaron a Diego de Ocaña, e sacaron en penitencia a Diego de Morales e a otro extranjero. Plega Dios, nuestro Señor, e a su gloriosa Madre, que su santta fee católica sea ençalçada."

1696.—17 de octubre de 1528.—III, fols. 627 v y 628 r.

Poder general otorgado por Alonso Sánchez, estante en Tenustitán, a favor de Juan de la Peña, vecino de la misma ciudad.

1697.—17 de octubre de 1528.—III, fols. 628 r y 629 r.

Poder que otorga Bartolomé Chavarría, vecino de la villa de Colima, a Sancho de Frías, vecino de la misma villa, para que pueda residir y administrar los pueblos de indios que como conquistador de la Nueva España le estaban encomendados, situados en el término de la citada villa.

1698.—17 de octubre de 1528.—III, fols. 629 v y 630 r.

Juan de Paredes, vecino de Tenustitán, vende a Antón de Almodóvar, estante en la misma ciudad, “vn solar con un pedaço de cassa”, que fué de Fernando de Ergueta, que tenía por linderos, de una parte, casa de Bartolomé Quemado, de otro . . . ,⁷⁶ y por delante la calle real.

1699.—17 de octubre de 1528.—III, fols. 630 v y 631 r.

Poder general que Fernando Ladrón, estante en Tenustitán, confiere a favor de Juan de Castañeda, estante en la misma ciudad.

1700.—17 de octubre de 1528.—III, fol. 631 r y v.

Alonso García Albani, vecino de Tenustitán, otorga poder general a Fernando Alonso de Villanueva.

1701.—17 de octubre de 1528.—III, fol. 632 r y v.

Francisco de Oliveros, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Francisco Martínez, clérigo, cura de la villa de Zacatula, y a Alonso García, vecino de Tenustitán en su nombre, 685 pesos de oro de minas por un préstamo.

1702.—19 de octubre de 1528.—III, fol. 633 r y v.

Pedro de Sepúlveda, estante en Tenustitán, de una parte, y Martín Sánchez, también estante en la misma ciudad, de otra, constituyen una compañía, por tiempo de un año, en la cual, el primero aporta “vna fragua de herrería con quatro esclavos maestros del ofiçio” y todas sus herramientas, tal como la tenía Francisco de Baddillo, en el pueblo de Tepaschula, que era de Gonzalo de Alvarado, y 20 esclavos indios, machos y hembras, que estaban cogiendo oro con las “quadrillas de Gonzalo de Alvarado, con cargo que le adereçe sus herramientas del ofiçio de herrería et el dicho Gonzalo de Alvarado, que los a de mantener e poner batêas e almocafres et nos los susodichos avemos de dar barretas e açadones”. Comprometiéndose Martín Sánchez, por su parte, a “trabajar por mi persona en el di-

⁷⁶ En blanco en el original.

cho oficio de herrero”, con la condición de que si algunos de los dichos esclavos se fuesen o muriesen que sea riesgo de ambos, comprándolos Sepúlveda a costa de los dos compañeros, y que si no hallare trabajo en el dicho pueblo, pueda llevar la fragua a donde lo hubiera, repartiéndose por mitad los beneficios.

1703.—19 de octubre de 1528.—III, fol. 634 r y v.

Francisco de Cifontes, vecino de la villa de Colima y estante en Tenustitán, reconoce deber a Antón de Carmona, vecino de la misma ciudad, 80 pesos de oro de minas, por razón de los diezmos de los pueblos de Villegas, Benavides, Diego Rodríguez, Oliver, Juan Infante, Morcillo, Rioboz, Laguacana, Andrés de Zuja, vecino de Zacatula, y de los pueblos de Pablo Mexía, y de todos los pueblos de “vecinos desta çibdad de que a mí pertenesçe diezmo”.

1704.—19 de octubre de 1528.—III, fols. 634 v y 635 r.

Juan de Aguilar, estante en Tenustitán, reconoce deber a García González, también estante en la misma ciudad, 142 pesos de oro de minas, en razón de cierto vino, que le había comprado.

1705.—19 de octubre de 1528.—III, fols. 635 v y 636 r.

Poder para pleitos que Gaspar Díaz, vecino de Tenustitán, otorga a favor de Rodrigo Gómez, vecino de la misma ciudad.

1706.—19 de octubre de 1528.—III, fol. 636 r y v.

Martín Jiménez, vecino de Colima, reconoce deber a Fernando Ladrón, estante en Tenustitán, 110 pesos de oro de minas, como precio de una yegua tordilla.

1707.—19 de octubre de 1528.—III, fol. 637 r y v.

Carta de venta otorgada por Gonzalo López, vecino de Tenustitán, a favor de Francisco de la Torre, estante en la misma ciudad, por unas casas, que antes fueron de Fernán López Dávila, que tenían por linderos, de una parte, casas de Rodrigo Rengel, por la espalda casas de Juan González y por delante la calle real, en el precio de 500 pesos de oro.

1708.—19 de octubre de 1528.—III, fol. 638 r.

Francisco de la Torre, estante en Tenustitán, apodera a Pedro Valenciano para cobrar de Diego de la Palma 160 pesos de oro y de Fernando de Jerez, 40 pesos y 4 tomines de oro de minas.

1709.—20 [sic] de octubre de 1528.—III, fol. 638 v.

Fernando de la Hilera, estante en Tenustitán, reconoce deber a Antón Ruiz, dorador, estante en la misma ciudad, 39 pesos de oro por "vna capa de Valençia e un jubón de malla".—Al margen una nota que dice: "No se pagó el asiento".

1710.—19 de octubre de 1528.—III, fol. 639 r y v.

Reconocimiento de deuda que Miguel de Ibarra, mercader, estante en Tenustitán, hace a favor de Pedro de Burgoa, vizcaíno, también estante en la misma ciudad, por 360 pesos de oro, como remate y finiquito de cuentas entre ambos otorgantes hasta el día de la fecha de la carta.

1711.—19 de octubre de 1528.—III, fols. 639 v y 640 r.

Bartolomé Martín, minero, estante en Tenustitán, reconoce deber a Francisco de la Mota, balletero, estante en la misma ciudad, 46 pesos y 2 tomines de oro, en razón de ciertas herramientas que le había comprado.

1712.—20 de abril de 1528.—III, fols. 640 v y 641 r.

Gonzalo López, vecino de Tenustitán, debe a Diego de Villegas, estante, asimismo, en la citada ciudad, 225 pesos de oro de minas, como resto de una obligación de 510 pesos de oro que pasó ante Juan de la Peña, escribano de Su Majestad en la villa de Zacatula, el 10 de junio del mismo año de 1528.

1713.—20 de octubre de 1528.—III, fol. 641 r y v.

Francisco Barrón, estante en Tenustitán, reconoce adeudar a Antón Ruiz, dorador, también estante en la misma ciudad, 220 pesos de oro que le debía por haber pagado el acreedor, por cuenta del

otorgante a Lorenzo Genovés 140 pesos de oro y los 180 [sic] restantes, de 4 marcos de plata y una capa fresada que le había comprado.—Cancelada el 27 de septiembre de 1529 ante el escribano público Miguel López.

1714.—20 de octubre de 1528.—III, fol. 642 r y v.

Alvaro de León, vecino de Tenustitán, vende a Juan de Ledesma, sastre, vecino de Tenustitán, unas "casas tienda", en Tenustitán, que tenían por linderos, casas de Juan de Soldevila por un lado, las de Gonzalo Rodríguez de Ocaño, por otro, y por delante la calle real, por el precio de 180 pesos de oro.

1715.—20 de octubre de 1528.—III, fols. 643 r y 644 r.

Juan de Ledesma, sastre, vecino de Tenustitán, vende a Alvaro de León, vecino de la misma ciudad, unas casas en ella, que tenían por linderos, casas de Alonso Cardenel, de una parte, de la otra, casas y solar de Juan del Castillo, cantero, y por delante la calle real, en 100 pesos de oro.

1716.—20 de octubre de 1528.—III, fol. 644 r y v.

Fernando de Cantillana, zapatero, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Francisco de la Mota, ballestero, 32 pesos de oro, sustituyendo a Diego de los Olivos, a quien se los debía el otorgante.

1717.—21 de octubre de 1528.—III, fol. 645 r y v.

Luis de Zaragoza, estante en Tenustitán, confiere poder general a Rodrigo de Zamora, estante en Tenustitán.

1718.—21 de octubre de 1528.—III, fols. 645 v y 646 r.

Poder traspaso que Gonzalo Duarte, estante en Tenustitán, otorga a favor de Juan de la Sala, maestro, estante en la misma ciudad, para cobrar cualquier cantidad que al otorgante le debieran.

1719.—21 de octubre de 1528.—III, fol. 646 r y v.

El mismo otorgante del documento anterior confiesa adeudar a

Juan Pérez, vecino de Tenustitán, 100 pesos de oro de minas como precio de un caballo de color rucio, ensillado y enfrenado, "abierto de los pechos e manco de los brazos".—Cancelada el 16 de febrero de 1529.

1720.—22 de octubre de 1528.—III, fol. 647 r y v.

Bartolomé Martín, minero, estante en Tenustitán, confiesa adeudar a Diego de Valades, vecino de la misma ciudad, 37 pesos y 4 tomines de oro por 11 esclavos indios.

1721.—5 de noviembre de 1528.—III, fol. 648 r.

Final de una escritura de poder otorgada por Francisco de Oliveros a favor de Pedro de Vargas.

1722.—5 de noviembre de 1528.—III, fol. 648 v.

Recibo que otorga Bernardino de Santiago, estante en Tenustitán, a favor de Hernando de Ergueta, vecino de la misma ciudad, por 73 pesos de oro, en razón de un préstamo que de él había recibido.

1723.—5 de noviembre de 1528.—III, fol. 649 r y v.

Reconocimiento de deuda otorgado por Martín Jiménez, vecino de la villa de Colima, a favor de Pedro García Moreno, estante en Tenustitán, y de Juan de Salamanca, estante asimismo en dicha ciudad, por la cuantía de 90 pesos de oro, en razón de cierta mercadería que de él había recibido comprada.

1724.—5 de noviembre de 1528.—III, fols. 649 v y 650 r.

Francisco de Orihuela, estante en Tenustitán, confiere poder a Alonso Sevillano, arriero, también estante en la misma ciudad, para cobrar a Luis . . . ,⁷⁷ arriero, 23 pesos de oro de minas.

1725.—5 (?) de noviembre de 1528.—III, fol. 650 r y v.

Poder otorgado por . . . a favor de Alonso Sevillano.

⁷⁷ Roto el original, como en el núm. siguiente.

1726.—6 de noviembre de 1528.—III, fol. 651 r y v.

Francisco Casco, estante en Tenustitán, reconoce deber a Juan Sajares, vecino de la misma ciudad, 264 pesos de oro por los siguientes conceptos: 210 pesos de oro en nombre del bachiller Juan de Ortega, por ciertos esclavos indios y herramientas para coger oro que éste le había comprado, y 50 pesos de oro en representación de Mateos de Vera, minero, de ciertos puercos que había adquirido para el mantenimiento de los esclavos citados.

1727.—6 de noviembre de 1528.—III, fols. 650 bis v y 651 r.

Juan Juárez, vecino de Tenustitán, confiere a favor de Francisco Casco, vecino de la misma ciudad, poder general para pleitos.

1728.—6 de noviembre de 1528.—III, fols. 651 v y 652 r.

Sebastián Rodríguez, portugués, estante en Tenustitán, entra a servir a soldada con Antón de Carmona, vecino de la misma ciudad, por tiempo de un año y 40 pesos de oro de salario.

1729.—6 de noviembre de 1528.—III, fol. 652 r y v.

Juan Hernández de Nájera, estante en Tenustitán, entra a servir con Francisco de Ribadeo, alcaide de la cárcel de la misma ciudad, por tiempo de un año y salario de 40 pesos de oro al año.

1730.—7 de noviembre de 1528.—III, fol. 653 r y v.

Juan de Villaseñor reconoce deber a Antón Dávila, vecino de Tenustitán, 27 pesos de oro de minas, en razón de haberle comprado "vn molino de mano".

1731.—7 de noviembre de 1528.—III, fols. 653 v y 654 r.

Poder general que Juan de Villaseñor, vecino de Tenustitán, otorga a favor de Francisco de Marmolejo, vecino de la misma ciudad.

1732.—7 de noviembre de 1528.—III, fol. 654 v.

Juan de Alba, estante en Tenustitán, recibe de Juan Sánchez, vecino de la misma ciudad, 250 pesos de oro de minas para traerle

a su mujer e hijos y emplear el sobrante en Castilla en determinados tratos que se detallan en una memoria firmada que le entregó el otorgante.

1733.—7 de noviembre de 1528.—III, fol. 655 r.

Cristóbal Romero, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Pedro de Monjarraz, también vecino de la misma ciudad, 150 pesos de oro, en razón de un caballo rucio que le había comprado.—Cancelada el 13 de noviembre de 1528.

1734.—9 de noviembre de 1528.—III, fols. 655 v y 656 r.

Poder para pleitos que Juan de Villaseñor, vecino de Tenustitán, otorga a favor de Francisco de Alba, procurador de causas, estante en la misma ciudad.

1735.—9 de noviembre de 1528.—III, fol. 656 r y v.

Pedro Lozano, vecino de Tenustitán, confiesa adeudar a Pedro Hernández de Baena y a Rodrigo de Baena, vecino de la misma ciudad, 52 pesos de oro, en razón de un caballo de color castaño que le había comprado.

1736.—9 de noviembre de 1528.—III, fols. 656 v y 657 r.

Juan de Alba, vecino de Ciudad Real y estante en Tenustitán, otorga haber recibido de Francisco Sánchez Zurita, también estante en esta última ciudad, un pedazo de barra de oro de minas, de 24 quilates, por valor de 51 pesos y 4 tomines, que deberá entregar a Juan de Zurita, su padre, o a Juana Sánchez, su madre, que residen en Castilla.—Cancelada, ante el escribano público Juan Fernández del Castillo, el 4 de febrero de 1529.

1737.—9 de noviembre de 1528.—III, fol. 657 r y v.

Fernán Martín Herrero, prioste y cofrade del Hospital y Cofradía de la Santa Veracruz, de esta ciudad, y Juan Sánchez y Sebastián Rodríguez, diputados de dichos Hospital y Cofradía, reconocen a Juan de Alba, cofrade, que "por quanto vos lleváys a cargo por la dicha cofradía de ganar de nuestro muy Santo Padre,

vna bula e indulgencia para la dicha . . . , que os daremos e pagaremos todos los maravedís e pesos de oro e otras cosas . . . , que os costare ganar e sacar . . . la dicha bula”.

1738.—9 de noviembre de 1528.—III, fol. 658 r y v.

Fernán Martín Herrero, prioste del Hospital y Cofradía de la Santa Veracruz, autoriza a Juan de Alba, vecino de Tenustitán, para que pueda comparecer ante Su Majestad o cualquier prelado, en nombre del Hospital y Cofradía, y solicitar la concesión de la bula a que se refiere el documento anterior.

1739.—9 de noviembre de 1528.—III, fol. 659 r.

Poder traspaso otorgado por Enrique de Saelices, estante en Tenustitán, a favor de Santos Rodríguez, estante en la misma ciudad, para cobrar de Diego Gómez Cornejo la cantidad de 20 pesos de oro.

1740.—10 de noviembre de 1528.—III, fols. 659 v y 660 r.

Reconocimiento de deuda otorgado por Alonso de Mendoza, vecino de Tenustitán, a favor de Juan de Cáceres Delgado, también vecino de la misma ciudad, por cuantía de 70 pesos de oro, en razón de un préstamo que de él había recibido.

1741.—10 de noviembre de 1528.—III, fol. 660 r y v.

Juan Cabero, arriero, estante en Tenustitán, reconoce deber a Juan Martínez, arriero, también estante en la misma ciudad, 120 pesos de oro, en razón de un caballo rosillo que le había comprado.

1742.—10 de noviembre de 1528.—III, fol. 661 r y v.

Jerónimo de Medina, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Francisco Verdugo, vecino de la misma ciudad, 89 pesos de oro, en razón de un préstamo.

1743.—10 de noviembre de 1528.—III, fol. 661 v y 662 r.

Pedro Lozano, vecino de Tenustitán, y Diego Velázquez, clérigo presbítero, estante en ella, confiesan adeudar a Antón de Car-

mona, vecino de la misma ciudad, 111 pesos de oro de minas, en razón de haberse igualado con él para el pago de los diezmos correspondientes al presente año de 1528 en la provincia de Tupan y los pueblos de Lozano, de don Diego de Olvera, de Diego Pardo, el pueblo del tesorero, los pueblos de Villafuerte, Figueroa, de Diego Halcón, de Pedro Neto, el pueblo de Badajoz y cuantos estuvieran anexos a la villa de San Luis.

1744.—10 de noviembre de 1528.—III, fols. 662 v y 663 r.

Poder que otorga Juan Pérez, vecino de Tenustitán, a favor de Marcos de Medina, minero, para pedir y recibir todos los esclavos indios, con sus herramientas y bateas, que pertenecieron a Fernando Alonso y Bartolomé Quemado y que él adquirió en pública almoneda, pudiéndolos utilizar en coger oro en las minas.

1745.—12 de noviembre de 1528.—III, fol. 663 r y v.

Juan de Montejo, vecino de Tenustitán, confiesa adeudar a Gutierrez de Badajoz, también vecino de la misma ciudad, 100 pesos de oro de minas en virtud de un préstamo.

1746.—11 [sic] de noviembre de 1528.—III, fols. 664 r y 665 r.

Testamento y última voluntad que otorga Fernando de Santiago, natural de Jerez de la Frontera, estante en Tenustitán, en el que manda cobrar de Ruy González, vecino de la misma ciudad, 156 pesos y 4 tomines de oro, de Rodrigo Romero 4 pesos de oro, de Gonzalo de Ovalle 11 pesos "de buen oro que le presté en la Isla de Cuba"; se manda enterrar en el monasterio de San Francisco, lega 3 pesos de oro para la obra de la Iglesia Mayor de Tenustitán, deja otras mandas, y el encargo de que si le correspondiere en derecho, se demande a don Hernando Cortés la devolución de los "muchos puercos e otras cosas", que al citado Cortés legó su hermano Juan de Jerez, difunto. Lega a Elvira Martín, hija de Catalina Martín, mujer de Bartolomé Martín, las casas y viñas que tenía en Jerez de la Frontera; ordena que se cobre a Cristóbal Muñoz, arriero, 5 pesos y medio de oro, como precio de unas calzas y nombra por heredero universal a Ruy González, con el encargo de que una vez cumplido el testamento, acuda con el sobrante a Juan, su hijo natural, que

tuvo con una india de Cuba y que estaba en la Isla de Santo Domingo.

1747.—[*Sin fecha.*]—III, fol. 665 v.

Comienzo de una escritura de poder otorgada por Alonso Dávila a favor de Francisco López, que no llegó a formalizarse.

1748.—12 de noviembre de 1528.—III, fol. 665 v.

Poder traspaso otorgado por Alonso Montes, estante en Tenustitán, a favor de Cristóbal Ruiz, vecino de la misma ciudad, para cobrar de Bartolomé Ruiz 7 pesos y 6 tomines de oro de minas, y de Alonso Verdejo 5 pesos y medio.

1749.—12 de noviembre de 1528.—III, fol. 666 r y v.

Martín Rodríguez, sastre, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Antón de Carmona, también vecino de la misma ciudad, 50 pesos de oro por 9 esclavos y esclavas indias.

1750.—13 de noviembre de 1528.—III, fols. 666 v y 667 v.

Andrés de Barrios y Juan Juárez, vecinos de Tenustitán, deben a Juan de Contreras, vecino de Veracruz, y a Alonso de Villanueva, vecino de Tenustitán, 400 pesos de oro por un caballo de color castaño.—Cancelada el 19 de noviembre del mismo año.

1751.—13 de noviembre de 1528.—III, fols. 667 v y 668 r.

Poder general otorgado por Juan de Montejo, vecino de Tenustitán, a favor de Juan de la Reina, estante en la misma ciudad.

1752.—13 de noviembre de 1528.—III, fol. 668 v.

Rodrigo de Baeza, vecino de Tenustitán, debe a Gutierre de Badajoz, también vecino de la misma ciudad, 200 fanegas de trigo "nuevo e seco e enxuto", por las cuales le entregó 75 pesos de oro.

1753.—13 de noviembre de 1528.—III, fol. 669 r.

Juan de Montejo, vecino de Tenustitán, otorga poder para pleitos a favor de Diego de Porras, también vecino de la misma ciudad.

1754.—13 de noviembre de 1528.—III, fol. 669 v.

Poder traspaso que Cristóbal Bonilla, mercader, estante en Tenustitán, confiere a Juan de Cáceres Delgado, vecino de la misma ciudad, para cobrar de Juan de Jaramillo, también vecino del citado lugar, 350 pesos de oro.

1755.—13 de noviembre de 1528.—III, fol. 670 r y v.

Compañía que conciertan Diego Pérez, estante en Tenustitán, y Juan Martín Berenguel, también estante en la misma ciudad, por tiempo de un año, a la que Diego Pérez aporta 450 pesos de oro y Juan Martín Berenguel "mi persona y vn caballo de color castaño que vale setenta pesos de oro", para granjear con la compra de mercaderías, ropa, etc., así en el puerto de Veracruz como en cualquier otra parte, repartiéndose los beneficios por mitad.

1756.—13 de noviembre de 1528.—III, fol. 671 r y v.

Poder para pleitos que Andrés Rodríguez, portugués, arriero, vecino de Tenustitán, otorga a favor de Francisco de Alba, procurador de causas, estante en la misma ciudad.

1757.—13 de noviembre de 1528.—III, fol. 672 r y v.

Poder general que Martín Rodríguez, sastre, otorga a favor de Santos Rodríguez y Gaspar de la Plaza, vecinos de Tenustitán.

1758.—14 de noviembre de 1528.—III, fol. 673 r y v.

Alonso de Paz, vecino de Tenustitán, como principal deudor, y Juan de la Zarza, vecino, asimismo, de la citada ciudad, como fiador, reconocen deber a Alonso Sánchez, mercader, también vecino de la misma ciudad, 47 pesos de oro, en razón de cierta mercadería que recibieron comprada.—Cancelada en marzo de 1529.

1759.—14 de noviembre de 1528.—III, fols. 673 v y 674 v.

Reconocimiento de deuda otorgado por Pedro López Marroquín, vecino de Tenustitán, a favor de Pedro Sánchez Farfán, vecino también de la misma ciudad, por cuantía de 100 pesos de oro de minas, que le debía en virtud de un préstamo.

1760.—16 de noviembre de 1528.—III, fols. 674 v y 675 r.

Pedro de Sepúlveda, fundidor, estante en Tenustitán, reconoce deber a Francisco de Badillo, herrero, también estante en la misma ciudad, 50 pesos de oro por los servicios que le prestó con su fragua hasta el día de la fecha.

1761.—16 de noviembre de 1528.—III, fol. 675 r y v.

Andrés López, natural de la villa de Almagro, estante en Tenustitán, entra a servir a soldada con Juan de Cáceres Delgado, vecino de la misma ciudad, por tiempo de un año, para servirle en el "oficio de labrador con dos yuntas de bueyes y en guardar vuestro ganado", por casa, cama, comida y 60 pesos de oro de soldada al año.

1762.—17 de noviembre de 1528.—III, fol. 676 r y v.

Alonso Dávila, vecino de Tenustitán, revoca los poderes que anteriormente había otorgado y concede poder general a favor de Francisco López, vecino, asimismo, de la citada ciudad.

1763.—17 de noviembre de 1528.—III, fols. 676 v y 677 r.

Jerónimo de Medina, vecino de Tenustitán, reconoce adeudar a Francisco de Orduña, vecino de la misma ciudad, 97 pesos de oro en virtud de un préstamo.

1764.—17 de noviembre de 1528.—III, fols. 677 v y 678 r.

Diego Sánchez de Sopena, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Martín de Martiante, estante en la misma ciudad, 270 pesos de oro de minas, los cuales son por razón de "fenesçimiento e alcançe de çierta quenta quentre nosotros fué fenecida . . . , los quales dichos . . . pesos de oro de minas, me alcançastes por terçeros contadores".

1765.—17 de noviembre de 1528.—III, fol. 678 r y v.

Francisco Hernández, estante en Tenustitán, reconoce deber al señor tesorero Alonso de Estrada, ausente, 100 pesos de oro, en concepto de arrendamiento de unas casas en Tenustitán.

1766.—18 de noviembre de 1528.—III, fols. 678 v y 679 r.

Licencia que concede Antón Méndez, platero, vecino de Tenustitán, a Isabel Vázquez, su mujer legítima, para mover un pleito contra Andrés Alonso, su yerno, marido de Isabel Vázquez, su hija, en reclamación de la dote de ésta.

1767.—18 de noviembre de 1528.—III, fol. 679 r y v.

Recibo que otorga Francisco Miguel de Salamanca, mercader, vecino de Tenustitán, a Francisco de Santacruz, vecino de la misma ciudad, en nombre de don Hernán Cortés, por cuantía de 400 pesos de oro de minas, como importe de la mitad de un navío que le vendió “en el qual fué a Castilla el dicho señor don Hernando Cortés”.

1768.—18 de noviembre de 1528.—III, fols. 679 v y 680 r.

Cristóbal Romero, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Pedro García, cómitre, estante en Tenustitán, 80 pesos de oro por un caballo color castaño, ensillado y enfrenado, manco de pies y manos y abierto de los pechos.—Cancelada posteriormente.

1769.—19 de noviembre de 1528.—III, fol. 680 r y v.

Reconocimiento de deuda otorgado por Francisco Quintero, vecino de Tenustitán, a favor de Juan Pérez, vecino, asimismo, de la citada ciudad, por cuantía de 120 pesos de oro, en razón de haberle comprado un caballo alazán, capado y que se resentía de los brazos.

1770.—19 de noviembre de 1528.—III, fol. 681 r.

Pedro López Marroquín, vecino de Tenustitán, otorga poder a Pedro de Espina, fundidor, para cobrar cuantos dineros y bienes se le debieran.

1771.—19 de noviembre de 1528.—III, fols. 681 v y 682 r.

Francisco de Trigueros, escribano público, vecino de Tenustitán, reconoce deber a Juan de Burgos 184 pesos de oro, como resto del precio de un caballo, ensillado y enfrenado, que había adquirido en 400 pesos de oro.

1772.—23 de noviembre de 1528.—III, fol. 682 r y v.

Poder conferido por Hernando de Saavedra, vecino de Tenustitán, a favor de Juan Gabito, su criado, para que pueda comparecer ante cualquier justicia de la provincia de Chilapa y presentar una requisitoria del señor tesorero Alonso de Estrada, gobernador de esta Nueva España.

1773.—23 de noviembre de 1528.—III, fol. 683 r.

Poder que otorga Francisco García, hermano de Pedro Sánchez Farfán, vecino de Tenustitán, a favor de Pedro López Marroquín, vecino de Santi Espíritu, de la Isla Fernandina, para sacar de los registros de Juan Rodríguez de Quiñones, escribano público que fué de la Isla de la Trinidad, una obligación que pasó ante el dicho escribano, contra Gabriel de Cabrera, por 50 pesos de oro por "cierta hacienda de conucos e puercos".

1774.—23 de noviembre de 1528.—III, fol. 683 v.

Poder traspaso que otorga Nicola de Lipar, estante en Tenustitán, a favor de Nicolás Veneciano, mercader, también estante en Tenustitán, para que pueda cobrar, de cualquier persona que los tuviere, todos los maravedís y pesos de oro, que le debían en las minas de Zacatula de cierto vino que vendió por cuenta del apoderado.

1775.—23 de noviembre de 1528.—III, fol. 684 r y v.

Poder general que Nicolás Veneciano, estante en Tenustitán, otorga a favor de Jácome Genovés, también estante en la misma ciudad.

1776.—23 de noviembre de 1528.—III, fols. 684 v y 685 r.

Diego González, mercader, estante en Tenustitán, otorga poder general a Francisco Miguel de Salamanca, mercader y estante en dicha ciudad.

1777.—24 de noviembre de 1528.—III, fols. 685 v y 686 r.

Poder general que Rodrigo Méndez, estante en Tenustitán, con-

fiere, revocando los concedidos anteriormente, a favor de Jerónimo Salvani, mercader.

1778.—24 de noviembre de 1528.—III, fols. 686 r y 687 r.

Poder general que Francisco Miguel de Salamanca, mercader, otorga a favor de Diego González, estantes ambos en Tenustitán.

1779.—24 de noviembre de 1528.—III, fol. 687 r y v.

Poder traspaso que Francisco de Trigueros, escribano público, vecino de Tenustitán, otorga a favor de su padre Pedro de Trigueros, también vecino de la misma ciudad, para cobrar de Alvar García 60 pesos de oro.

1780.—24 de noviembre de 1528.—III, fols. 687 v y 688 r.

Poder que confiere Pedro de Vergara, sillero, estante en Tenustitán, a favor de Diego González, para cobrar de Antón Ruiz Caro 31 pesos de oro de minas, que los había recibido en tres pedazos de oro de 21 quilates y dos de 20 quilates.

1781.—[*Sin fecha.*]—III, fol. 688 r.

Comienzo de una escritura de finiquito otorgada por Cristóbal Sánchez, maestre, vecino de Sevilla, a favor de Francisco Miguel de Salamanca.—No llegó a otorgarse.

1782.—24 de noviembre de 1528.—III, fol. 688 v y 689 r

Cristóbal Sánchez, maestre, vecino de Sevilla, como apoderado de Cristóbal Romero, vecino, asimismo, de Sevilla, da carta de finiquito a favor de Francisco Miguel de Salamanca, mercader, estante en Tenustitán, por cuarenta y . . . ⁷⁸ pesos de oro de minas, por las dos terceras partes de la carga del navío San Bartolomé, conforme a la sentencia en que le condenó a pagar dicha cantidad el teniente de gobernador de Veracruz y que fué confirmada, en apelación, por el señor Alonso de Estrada, gobernador de la Nueva España.

⁷⁸ Roto el original.

Al extremo del fol. 689 r, final del documento 1780 tachado por estar inserto en el registro anteriormente. Fol. 689 v, en blanco.

1783.—[*Sin fecha.*]—III, fol. 689 bis.

Mandamiento dirigido al escribano Juan Fernández del Castillo, para que dé a Rodrigo de Baeza copia del poder que ante él otorgó Pedro López Marroquín a favor de Pedro de Peña.

1784.—26 de noviembre de 1528.—III, fols. 689 r y 690 r.

Alonso de Estrada, gobernador de la Nueva España y regidor de Ciudad Real, otorga poder al licenciado Medina y a Jerónimo de Escobar, estante en Sevilla, para que puedan cobrar de "los magníficos señores juezes e oficiales de la Casa de Contratación de Yndias", 2,505 pesos de oro de minas de 21 quilates que envió a Su Majestad, para que le "hiziese merced de los dar en juro para sustentamiento de mis hijos en la dicha çibdad de Çibdad Real", ya que no fué voluntad de Su Majestad hacerlo.

1785.—26 de noviembre de 1528.—III, fol. 690 r y v.

Cristóbal Sánchez, maestre, vecino de Sevilla, en voz de Cristóbal Romero, mercader, vecino, asimismo, de Sevilla, da carta de pago y finiquito a Francisco Miguel de Salamanca, mercader, vecino de Tenustitán, por 47,134 maravedís de moneda de Castilla, importe de las dos terceras partes de 70,702 maravedís que valían las calzas que vinieron en el navío San Bartolomé y que fué condenado a pagar por sentencia del teniente de gobernador de la ciudad de Veracruz, confirmada en apelación por el señor tesorero general y gobernador Alonso de Estrada, que montaron 104 pesos y 6 tomines de oro de minas, "los quales me distes e pagastes en oro de lo que corre en esta Nueva España, a çinquenta por çiento, por que me dixistes que no teníades oro de minas" y 26 pesos de oro de lo que corre, de las costas del pleito, montando el total 183 pesos y 1 tomín de oro común.

1786.—28 de noviembre de 1528.—III, fol. 691 r y v.

Simón de Cabo, arriero, estante en Tenustitán, reconoce deber

al licenciado Juan de Cáceres, vecino de la misma ciudad, 174 pesos de oro, por razón de una mula de color prieto.

1787.—28 de noviembre de 1528.—III, fol. 692 r y v.

El mismo otorga carta reconociendo deber a Andrés de Uceda, arriero, estante en Tenustitán, 84 pesos de oro por cierto vino que de él había comprado.—Cancelada.

1788.—28 de noviembre de 1528.—III, fols. 692 v y 693 r.

Pedro Hernández, arriero, estante en Tenustitán, reconoce deber a Juan Rodríguez, vecino de la misma ciudad, 115 pesos y 4 tomines de oro, en razón de un caballo zaíno que recibe "con todas sus tachas buenas y malas".

1789.—1 de diciembre de 1528.—III, fol. 694 r y v.

Lorenzo Forioso, (.) estante en Tenustitán, entra a servir a soldada con Alonso Hernández, mercader, también estante en la misma ciudad, por 6 meses, para "yr con vos y acompañaros a todas las partes e lugares desta Nueva España a donde fuéredes con la demanda que traéys de redensyón de catibos y en todas las otras cosas", por el salario de 50 pesos de oro.

1790.—1 de diciembre de 1528.—III, fol. 695 r.

Francisco de Rosales, estante en Tenustitán, da carta de finiquito a Hernando de . . . ,⁷⁹ por todos los maravedís y pesos de oro que hasta el día le debía.

1791.—1 de diciembre de 1528.—III, fol. 696 v.

Jerónimo de León, estante en Tenustitán, reconoce deber a Andrés de Uceda, arriero, también estante en la misma ciudad, 66 pesos de oro, en razón de 22 arrobas de vino.—Cancelada.

⁷⁹ El otorgante firma "Fogasio". Roto el original

1792.—I de diciembre de 1528.—III, fol. 697 r y v.

Andrés de Uceda, arriero, estante en Tenustitán, hace "pavto de posta e convenençia, valedera e sosegada, con vos Antón de Carmona", vecino de Tenustitán, por seis meses, para llevar con sus bestias, 6 cargas de harina, conteniendo cada carga 10 arrobas, al precio de 3 pesos de oro por carga, porteándolas desde el puerto de Veracruz.

APENDICE

ACTA DE POSESIÓN

Núm. 1090 del *Indice*.

Al margen: Posesión.

[Fol. 161 r.] En la çibdad de Tenustitán desta Nueva España, jueves,¹ treze días del mes de hebrero, año del nascimiento de nuestro Salvador² Ihesu Christo de mill e quinientos e veynte e ocho años; en este dicho³ día, podía ser a ora de medio día, poco más o menos, estando⁴ delante las puertas de doss tiendas, questá junta la vna con la otra, ques la primera⁵ del esquina e la otra questá junta con ella, con sus soberados, que ençima⁶ dellas están, e con toda la parte del solar que les pertenesçe, ques desde la dicha⁷ esquina donde está la primera tienda al açequia abaxo, que son en esta dicha çibdad,⁸ en la calle de la Cárcel, que dis que an por linderos, de la vna parte casas de Grigorio Dá-⁹ vila y a las espaldas solar y casas de Antón Cómitre, sancristán [sic], e por delante¹⁰ la calle rreal e la dicha açequia. Estando y presente Grigorio Dávila, mercader, veçino¹¹ desta dicha çibdad, e otrosy estando ay presente Christóual Ruyz, herrador, veçino desta dicha çibdad,¹² y en presençia de mí Joan Fernández del Castillo, escriuano de Su Magestad e escribano público desta dicha çibdad¹³ ; luego el dicho Christóual Ruyz dixo al dicho Grigorio Dávila que ya él bien sabía que le¹⁴ avía vendido y vendió las dichas doss tiendas, en la manera que dicha es, por preçio y¹⁵ contía de quatroçientos e veynte e ocho pesos de oro fundido y marcado de lo que corre,¹⁶ que dél rreçibió, de que se dió por contento y pagado y entregado a su voluntad e con¹⁷ otras çiertas penas y posturas e obligaciones, segúnd más largamente se contiene¹⁸ en la carta pública de vendida que pasó ante mí, el dicho escriuano público, ayer, miércóles, doze¹⁹ días deste presente mes de hebrero en questamos de la fecha deste testimonio; por virtud²⁰ de la qual dicha carta pública de vendida, dixo que le ovo dado e dió poder conplido²¹ para poder entrar y tomar y aprehender e ganar las dichas tiendas e la tenençia²² e posesión dellas, lo qual él podría tomar y aprehender y ganar sy quisyese;²³ pero dixo que, a mayor abondamiento e guarda de su derecho, pues quel dicho Grigorio²⁴ Dávila estava presente, que le pidía y rrequería y pidió e rrequirió [sic] le dé y entregue²⁵ las dichas tiendas y la tenençia e posesión dellas, para que él las aya e tenga²⁶ e posea como cosa suya propia, para mejor título

a ellas tener, en lo/²⁷ qual hará bien y lo que deve y es obligado. E luego el dicho Grigorio Dávila rres-/²⁸ pondió y dixo, quera y es verdad todo quanto el dicho Christóual Ruyz dicho y rrazonado/²⁹ avía, y que para le dar y entregar las dichas tiendas y la tenençia e posesyón/³⁰ dellas era ende venido. E en efeto de lo susodicho, estando el dicho Grigorio/³¹ Dávila de partes de dentro de la vna de las dichas tiendas, y el dicho Christóual/³² Ruyz de fuera della, lo tomó por las manos y lo metió dentro en ella/³³ y en la tenençia e posesyón dellas, e el dicho Gregorio Dávila se salió/³⁴ fuera dellas y de la tenençia e posesyón dellas, e dixo que se la dava y entre-/³⁵ gava e dió y entregó paçíficamente, syn contradición alguna. E luego/³⁶ en continente yo, el dicho escriuano público, fué con los dichos Grigorio Dávila e Christóual/³⁷ Ruyz a la otra dicha tienda questá junto con ella; luego el dicho Christóual Ruyz/³⁸ [Fol. 161 v.] hizo otro tal razonamiento como el de suso se contiene, y el dicho Grigorio Dávila/¹ dixo questava presto y aparejado de le dar y entregar la tenençia e posesyón/² de la dicha tienda, e asy mismo tomó por las manos al dicho Christóual Ruys e lo/³ metió dentro en la dicha tienda y en la tenençia e posesyón della e se sa-/⁴ lió fuera della a la calle; y el dicho Christóual Ruyz, estando dentro en las dichas doss/⁵ tiendas, andovo por ellas y por la tenençia e posesyón dellas, de vna/⁶ parte a otra e de otra a la otra, hollando la tierra con los pies, y en señal de/⁷ uerdadera e paçífica posesyón e abto corporal e para adquisiçión de/⁸ posesyón çebil e natural, çerró sobre sy las puerta[s] de la calle sobre/⁹ sy e las abrió y quedó dentro en ellas y en la tenençia y posesyón dellas/¹⁰ paçífica e quyetamente, sin contradición alguna, no se la enbargando/¹¹ ni contradiziendo persona alguna que ende estuviere ni pareçiese. E de todo esto/¹² que dicho es, en cómo pasó, el dicho Christóual Ruyz dixo que pidía e pidió a mí el dicho/¹³ escriuano público, que se lo diese asy por testimonio, para guarda e conserbaçión/¹⁴ de su derecho; e yo le di ende éste, sigúnd que ante mí pasó. Ques fecho en la dicha çibdad,¹⁵ en el dicho día, mes e año susodicho. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es Gonçalo de/¹⁶ Aguilera e Christóual de Bonilla, vecinos desta dicha çibdad.¹⁷ (Rúbrica.)

Observaciones: Fol. 161 r., lín. 22: Después de "poder" sigue "y", tachado.—
Fol. 161 v., lín. 14: Después de "por" sigue "fee e", tachado.

ARRENDAMIENTO

Núm. 368 del *Indice*.*Al margen:* Arrendamiento.

[Fol. 43 v.] Sepan quantos esta carta vieren, cómo yo Benito de Béjer,^{/1} tañedor, estante en esta çibdad de Tenuxtítán/² desta Nueva España, otorgo e conosco por esta presente/³ carta que arriendo a vos, Alonso Hernández de Herrera, estante en esta/⁴ dicha çibdad de Tenuxtítán, que estáys presente, vna casa con su tienda e corral e cozina e con vna escuela de dançar, ques en esta/⁵ dicha çibdad, questá hedeficada en vn solar ques desta çibdad, que agora nueva-/⁶ mente he hecho en el dicho solar, e arriendo vos lo susodicho por tienpo y/⁷ espacio de vn año conplido, primero syguiente, que comience a correr e corre/⁸ desde oy día questa carta es fecha, por presçio e contía de setenta pesos de/⁹ oro, fundido e marcado, rrazonado cada vn peso a quatroçientos e çin-/¹⁰ quenta maravedís, que me avéys de dar e pagar aquí, en esta dicha çibdad de/¹¹ Tenuxtítán, en paz e salvo, syn pleyto alguno, por los terçios del/¹² dicho año, en fin de cada vn terçio, como fuere conplido, lo que y montare,^{/13} vna paga en pos de otra, so pena del doblo de cada vna paga. E/¹⁴ en esta manera, e segúnd dicho es, otorgo e me obligo de vos non quitar/¹⁵ las dichas casas, que vos asy arriendo, por ninguna cabsa nin rrazón que sea;^{/16} e vos el dicho Alonso Hernández de Herrera que las non podáys dexar, so pena que la/¹⁷ parte de nos ynobidiente, que contra ello fuere, pague a la otra/¹⁸ parte oby-diente, que por ello estuuire e lo huuyere por firme, çinquen-/¹⁹ ta pesos de oro por pena, con más todas las costas que sobrello se/²⁰ le rrescresçieren; e la dicha pena pagada o no, queste contrabto vala e/²¹ sea firme en todo e por todo, segúnd que aquí se contiene. E yo/²² el dicho Alonso Hernández de Herrera, syendo presente a lo que dicho es, otor-/²³ go que rresçibo en mí arrendadas las dichas casas de suso declaradas/²⁴ de vos el dicho Benito de Béjer, questáys presente, por el dicho tienpo del/²⁵ dicho vn año e por el dicho presçio de los dichos setenta pesos de oro,^{/26} e segúnd e de la manera que dicha es; e otorgo e me obligo de vos dar/²⁷ e pagar los dichos setenta pesos de oro desta dicha rrenta por los/²⁸ terçios del dicho año, segúnd dicho es, e so la dicha pena de suso con-/²⁹ tenuta; e demás desto, sy lo yo asy no pagare e conpliere, como dicho es,^{/30} por esta carta doy poder conplido a qualesquier alcaldes o juezes de/³¹ qualquier fuero e jurisdicción que sean, ante quien esta carta/³² fuere presentada, para que sin yo nin otre por mí ser llamado a juicio/³³ nin oydo nin vençido sobresta rrazón, me puedan prender e prender/³⁴ e fagan e manden haser entrega y execución en mi persona e en todos/³⁵ mis bienes, rrayzes e muebles, doquiera que los hallaren e los/³⁶ yo aya e tenga, e los vendan e los rrematen luego syn nin-/³⁷ gúnd plazo que sea de alongamiento en

pública almoneda o fuera della,^{/38} a buen barato o a malo, a vuestro pro e a todo mi dapno; e de los^{/39} maravedís de su valor, vos entreguen e hagan entero e conplido pago/⁴⁰ [Fol. 44 r.] destos dichos setenta pesos de oro deste dicho arren-^{/1} damiento e de la dicha pena del doblo, sy en ella cayere,^{/2} con más todas las costas, dapnos e menoscabos/³ que sobresta dicha rrazón hizierdes e rresçibierdes e/⁴ se vos rrecresçieren, bien asy e atan conplidamente/⁵ como sy todo lo susodicho fuese cosa juzgada e pasa-^{/6} da en pleyto por demanda e por rrespuesta, e fuere/⁷ sobrello dada sentençia difinitiva, e la tal/⁸ sentençia fuese consentida de las partes en juicio/⁹ e psada en cosa juzgada; çerca de lo qual rrenusçio/¹⁰ todas e qualesquier leyes e fueros e derechos e hordenamientos/¹¹ que en este caso me puedan ayudar e aprovechar, que me/¹² non valan ni aprovechen en esta rrazón, en juicio ni fuera/¹³ dél, en tienpo alguno ni por alguna manera; e espeçial-^{/14} mente rrenusçio la ley e rregla del derecho en que dis que/¹⁵ general rrenuçiaçión de leyes fecha non vala. E para lo/¹⁶ asy tener e guardar e conplir e pagar, nos anbas las dichas/¹⁷ partes, como dicho es, obligamos nuestras personas e bienes/¹⁸ muebles e rrayzes, avidos e por aver. En firmeza de lo/¹⁹ qual otorgamos esta carta antel escriuano público e testigos/²⁰ de yuso escriptos. Ques fecha e otorga[da] en la dicha çibdad de/²¹ Tenuxtítán, catorze días del mes de hebrero, año del nas-^{/22} çimiento de nuestro Salvador Ihesu Christo, de mill e quinientos/²³ e veynte e syete años. E por que los dichos Benito de Béjar/²⁴ e Alonso Hernandes de Herrera dixeron que no sabían escreuir firmó/²⁵ por ellos, e a su rruego, vn testigo desta carta. Testigos/²⁶ que fueron presentes: Daniel de Busto e Rodrigo de Salzedo, estantes en esta/²⁷ dicha çibdad.^{/28}—Por testigo, Rodrigo de Salzedo (Rúbrica).

Observaciones: Fol. 43 v., lín. 7: Entre "en" y "solar", *interlineado*, "vn".—Lín. 8: Después de "hecho" sigue "que yo", *tachado*.—Lín. 37: Después de "e muebles" sigue "rr", *tachado*.—Fol. 44 v., lín. 17: Después de "conplir" sigue "e pagar", *interlineado*.

CARTA DE COMPAÑÍA

Núm. 531 del *Indice*.

[Fol. 178 r.] Sepan quantos esta carta vieren,^{/1} cómo yo, el comendador frey Remón de Ber-^{/2} nal, vesyno que soy desta çibdad de Tenux-^{/3} titán desta Nueva España, por mí, de la/⁴ vna parte, e yo Joan Ynfante, vecino ansimismo desta dicha/⁵ çibdad, por mí, de la otra parte, la vna parte de/⁶ nos a la otra e la otra a

la otra, otorgamos e/⁷ conosco que hazemos compañía, desde oy día questa/⁸ carta es fecha e otorgada, hasta el día de Sant Joan del mes de junio que verná,⁹ del año venidero de mill e quinientos e veynte e ocho años, en la qual dicha/¹⁰ compañía, yo el dicho Joan Ynfante pongo çien pieças desclavos yn-/¹¹ dios, machos e henbras, con sus herramientas e bateas, para/¹² con ellos coxer oro todo este dicho tienpo en las minas de Mechoacán;¹³ e yo el dicho comendador fray Remón Bernal sea obligado e me/¹⁴ obligo a mantener los dichos esclavos, en todo este dicho tienpo, de/¹⁵ mays e frisoles e axí e sal e dos vezes cada semana carne de puer-/¹⁶ co, bien e conplidamente, por manera que no les falte el dicho mantenimiento,¹⁷ e sy no les diere del dicho mantenimiento o qualquier parte dél faltare/¹⁸ de les dar, quel minero que anduviere con ellos lo pueda conprar a qualesquier/¹⁹ presçio que lo pudiere aver e hallar, e yo el dicho comendador lo pagar/²⁰ por mí o por mis bienes; e asy mismo me obligo yo el dicho comendador/²¹ de dar yndias que hagan pan para la dicha gente e cozineras/²² para guisar de comer, las que fueren menester, e yndios para traer/²³ agua e leña para haser bohios pora [sic] en que se acogan los dichos esclavos,²⁴ e sy non los diese e algunos de los dichos esclavos o esclavos [sic] se yn-/²⁵ pidiesen en lo susodicho e no cogiesen oro, quel tal tienpo que asy se/²⁶ enpidieren e dexaren de coger el dicho oro, que yo el dicho comen-/²⁷ dador vos lo pague por rrata, a rrespetto de lo que avéys/²⁸ de aver e sacar desta dicha compañía. E otrosy es condiçión que sy yo el/²⁹ comendador qui- syere meter algunos esclavos míos, que los/³⁰ pueda meter, dándoles bateas e herramientas con que cogan oro,³¹ e sea para mí el dicho comendador, pagando dello el sesmo/³² que a de aver el dicho minero; e todo el oro que cogieren los dichos çien esclavos/³³ [Fol. 178 v.] de mí el dicho Joan Ynfante, que se eche por sy aparte e dello se pague/¹ el sesmo que a de aver el dicho minero por su partido e más el oro que/² cogieren seys esclavos del dicho minero, que vos el dicho comendador/³ avéys de mantener, el qual dicho oro a de sacar por rrata como cogie-/⁴ ren los dichos esclavos a más el derecho que pertenesca a Su Magestad en la/⁵ fundiçión e de los fundidores e que el oro que rrestare de lo su-/⁶ so dicho que se haga seys partes e media, e yo el dicho Joan Ynfante/⁷ lleve las tres partes y media, e yo el dicho comendador fray Re-/⁸ món Bernal, que lleve las tres partes del dicho oro, lo qual avemos de/⁹ aver luego como fuere fundido el dicho oro; e asy es con-/¹⁰ diçión que si algunos esclavos cayesen enfermos, que yo el dicho co-/¹¹ mendador los mantenga de mantenimientos pertenesçientes a enfermos,¹² bien asy como si trabajasen; e asy mismo digo yo el dicho Joan Yn-/¹³ fante, que si algúnd esclavo de los suso dichos se fue-/¹⁴ ren o absentaren, que ponga otros tantos para que coxan el dicho/¹⁵ oro, por manera que todavia anden çient pieças, e sy no las pusyere,¹⁶ que el oro que dexaren de coger las tales pieças que asy se fueren,¹⁷ que yo el dicho Joan Ynfante os pague vuestra parte de basyo

al rrespeto,^{/18} e la saquéys del dicho oro, bien asy como sy anduviesen todas cient;^{/19} e asymismo es condiçión que nos los suso dichos pa-^{/20} guemos un moço de soldada lo que ganare, e yo el dicho Joan Ynfante/²¹ lo conçertaré para que trayga con los yndios de mi el dicho/²² comendador los mantenimientos de los dichos pueblos a las minas,^{/23} cada y quando fuere menester, e para que ande con los dichos/²⁴ yndios haziéndolos trabajador [sic], e para lo demás que conviniere/²⁵ a la dicha compañía; e en esta manera e segúnd dicho es, otorga-^{/26} mos e prometemos e nos obligamos de nos non partir ni apartar/²⁷ desta dicha compañía e de thener e guardar/²⁸ e conplir e aver por firme esta dicha compañía e todo lo en ella conte-^{/29} nido, e de no yr ni venir contra ella nin contra parte della,^{/30} agora ni en nin-^{/31} gúnd tienpo que sea, nin por alguna manera; e sy contra ella fuére-^{/32} mos o viniéremos e lo non tuviéremos e guardáremos e/³³ cunpliéremos, como dicho es, que qualquiera de nos las dichas/³⁴ partes que contra ella fuere o viniere e la non tuviere e guar-^{/35} dare e cunpliere, dé e pague a la otra parte de nos obidiente/³⁶ [Fol. 179 r.] que por ello estuuire e lo huuiere por firme, quinientos pesos de oro, por pena/¹ e por postura e por nonbre de ynteresçe, que sobre nos e sobre nuestros/² bienes ponemos, con más todas las costas e menoscabos que sobrello/³ se hizieren e se le rres[cre]çieren; e la dicha pena pagada o no, queste/⁴ contrabto de compañía vala e sea firme, segúnd dicho es; e de-^{/5} más desto, sy nos anbas las dichas partes e qualquier de nos asy no lo/⁶ tuviéremos e guardáremos e cunpliéremos, como dicho es, por esta/⁷ presente carta damos poder conplido a todos e qualesquier alcaldes/⁸ e juezes e justiçias de qualquier fuero e jurisdicción que sean ante quien/⁹ esta carta paresçiere e fuere presentada e della e de lo en ella contenido fue-^{/10} re pedido e demandado conplimiento de justiçia, para que por todo/¹¹ rremedio e rrigor del derecho, nos constringan e conpelan a que tenga-^{/12} mos e guardemos e cunplamos todo quanto en esta carta dize e cada/¹³ vna cosa e parte dello, segúnd dicho es, so la dicha pena; çerca de lo/¹⁴ qual rrenusçiamos todas e qualesquier leyes, fueros e derechos e hor-^{/15} denamientos que en nuestro favor sean o ser puedan, que nos non valan/¹⁶ ni aprovechen en esta rrazón, en juicio nin fuera dél, en tienpo alguno, ni por alguna/¹⁷ manera; e espeçialmente rrenusçiamos la ley e rregla del derecho, en/¹⁸ que dis que general rrenusçiaçión de leyes fecha, non vala; e para lo asy/¹⁹ thener e guardar e conplir, como dicho es, obligamos nuestras personas/²⁰ e bienes muebles e rrayzes, avidos e por aver. En firmeza de lo qual otor-^{/21} gamos esta carta de compañía antel escriuano público e testigos yuso/²² escriptos. Que fué hecha e otorgada en la dicha çibdad de Tenuxtitán,^{/23} quatro días del mes de mayo, año del nascimiento de nuestro Sal-^{/24} vador Ihesu Christo, de mill e quinientos e veynte e syete años. E los dichos comendador fray Remón Bernal e Joan Ynfante/²⁵ lo firmaron de sus nonbres. Testigos que fueron presentes/²⁶ a lo que dicho es, Martín Lopes,

vecino desta dicha çibdad, e Rodrigo de Salzedo, e Luis Hernández, estantes en ella./²⁷—El comendador fray Remón Bernal (Rúbrica).—Juan Infante (Rúbrica).

Observaciones: Fol. 178 r., lín. 5: "ansimismo", *interlineado*.—Lín. 28: Después de "pro rrata", sigue "e su", *tachado*.—Lín. 33: "el oro", *interlineado*.—Fol. 178 v., lín. 20: Después de "condición que", sigue "yo el dicho co", *tachado*.—Lín. 22: Después de "trayga", sigue "los", *tachado*.—Lín. 26: Repetido "manera".—Lín. 28: Después de "compañía", sigue "so pena que la parte", *tachado*.—Lín. 31: Antes de "agora" aparece *tachado* "y si contra ella fuéremos o viniéremos".—Fol. 179 r., lín. 27: Después de "Martín Lopes" sigue "Rodrigo de", *tachado*, y después de "estantes" sigue, *tachado*, "la dicha".

CARTA DE DOTE

Núm. 1442 del *Indice*.

Al margen: Dotte.

[Fol. 434 r.] En la ynsine y grand çibdad de Tenuxti-/¹ tán desta Nueva España, ques en las Yn-/² dias del Mar Océano, treynta e vno días/³ del mes de agosto, año del nasçimiento/⁴ de nuestro Señor Ihesu Christo de mill e quinientos e veynte e ocho años,⁵ en este dicho día, en presençia de mí, Joan Ferrández del Castillo,⁶ escriuano de la çesárea e católica Magestad del enperador e rreyna/⁷ doña Juana, rreyes de Castilla, nuestros señores, e su escriuano/⁸ público del número de la dicha çibdad, e de los testigos de yuso escriptos,⁹ paresçieron presentes el magnífico señor Alonso de Estrada, thesorero/¹⁰ general de Su Magestad, e su gobernadador en ella, e doña Marina, su muger,¹¹ en presençia e con liçencia del dicho señor thesorero, su marido, la qual/¹² él le dió e conçedió para haser e otorgar todo lo que de yuso/¹³ será contenido, anbos a dos de mancomún e a la boz de vno, e cada vno/¹⁴ dellos por sí e por el todo, rrenu[n]çiando la ley de "duobus"/¹⁵ y el abténtica presente "de fide xusoribus", en todo e por todo,¹⁶ segúnd e como en ellas se contiene, dixeron que por quanto/¹⁷ es voluntad e graçia de Dios, nuestro Señor, e de su/¹⁸ gloriosa e bendita Madre, nuestra Señora la Virgen Santa/¹⁹ María, es tratado e concertado casamiento entre ellos e/²⁰ el señor Lope Ferrandes de Treviño, vezino e rregidor de la çibdad/²¹ de Çibdad Real, para que Joan Alfonso, fijo legítimo de los/²² dichos señores thesorero Alonso de Estrada e doña Marina, su muger,²³ casen a ley e a bendición, por palabras de presente, segúnd [Fol. 434 v.] manda la santa madre Yglesia de Roma con vna hija legítima/¹ del dicho Lope Ferrandes de Treviño e doña Juana de Loaysa, su muger, e asy mis-

mo vni hijo de los dichos señores Lope Ferrández de Treuiño e doña Juana/³ de Loaysa, su muger, con doña Ana, hija de los dichos señores thesorero/⁴ e gobernador e doña Marina, su muger, e por honrra de matrimonio, e/⁵ porque tengan con que lo sustentar, otorgan que dan e/⁶ mandan en el dicho casamiento, por bienes dotales, al dicho Joan Alfonso, su hijo,⁷ de más de los ofiçios de rregidor e fiel perpetuo de la dicha çibdad/⁸ de Çibdad Real, quel dicho señor thesorero tiene e rrenu[n]çia e traspasa/⁹ en él, las casas prinçipales que tienen e poseen en la dicha Çibdad Real/¹⁰ e las heredades de casas e tierras de pan llevar que asymismo han/¹¹ e tienen e poseen en Torrezilla e en Poblechuela/¹² e en Çehiruela, término de la dicha Çibdad Real; e así mismo/¹³ todas las viñas que tienen y poseen en término/¹⁴ de la dicha çibdad e de Calatraua e más toda la rrenta que se/¹⁵ comprare e oviere de Su Magestad e de otras personas con los dos mill/¹⁶ e quinientos pesos de oro fino de minas que el dicho señor/¹⁷ thesorero ha enviado a la casa de la contratación de las Yn-/¹⁸ dias de la çibdad de Seuilla e están en ella, porque cree/¹⁹ que Su Magestad dará la rrenta que montare los dichos dos mill/²⁰ e quinientos pesos de oro en la dicha Çibdad Real o los mandará dar para/²¹ que se compren de otras personas, con tanto quel dicho Joan Alfonso/²² ni sus deçendientes no puedan vender ni en ninguna manera/²³ enagenar los dichos bienes ni la dicha rrenta que se ha de con-/²⁴ prar, como dicho es, ni parte alguna dello, ni otras cosas que por ellos/²⁵ le serán acreçentadas, si Dios fuere servido, saluo vsar/²⁶ de todo ello e de los frutos e rrentas de todo ello.²⁷ Todo lo qual que dicho es e cada vna cosa e parte dello, o-/²⁸ torgaron que dieron e dottaron todo lo susodicho en dotte e casamiento,²⁹ en la manera que dicha es, con todo el derecho e acçión que tienen a los dichos/³⁰ bienes, en qualquier rrasón que sea; e se desa-/³¹ poderan de todo ello, e apoderaron en todo ello e en la tenençia/³² e posesión de todo ello al dicho Joan Alfonso, su/³³ [Fol. 435 r.] hijo, para que sean suyos en la manera que dicha es, e otorgaro[n] que le/¹ dieron poder conplido dende el día quel dicho matrimonio se hiziere en adelante, para tomar la posesión de todo ello en la guisa/² e manera que bien visto le fuere, la qual se obligaron de aver por firme/³ e valedera, bien asy como si ellos mismos se la diesen e en-/⁴ tregasen, e a todo ello presentes fuesen. Para lo qual así/⁵ pagar e thener e guardar e conplir, como dicho es, obligaron/⁶ sus personas e bienes, muebles e rrayzes, avidos e por aver, e/⁷ dieron poder a todas e qualesquier justiçias de qualquier fuero e juri-/⁸ diçión que sean, ante quien esta carta fuere presentada, para que/⁹ por todo rrigor de derecho los costringan e conpelan a que tengan/¹⁰ e guarden e cunplan todo lo de suso contenido, segúnd dicho es;¹¹ e çerca dello rrenunçiaron todas e qualesquier leyes e fu-/¹² eros e derechos e hordenamientos de que en esta rrazón se puedan apro-/¹³ vechar, que les no valan, en juicio ni fuera dél, en tienpo alguno ni/¹⁴ por alguna manera. En firmeza de lo qual otorgaron la dicha/¹⁵ escriptura ante el dicho es-

criuano público e testigos yuso escriptos. Que es fecha/¹⁶ en la dicha çibdad de Tenuxtítán, el dicho día e mes e año so-/¹⁷ bredichos. Va entre rreglones do diz- "dende el día quel dicho matrimonio/¹⁸ se hiziere en adelante"./¹⁹ Lo qual dixeron que otorgauan e otorgaron, con tanto quel dicho Lope/²⁰ Ferrandes de Treuiño docte al dicho su hijo, que se ha de casar con la dicha doña Ana,/²¹ de suficiente dotte e bienes e hazienda, a contentamiento de Pedro Hi-/²² dalgo, vezino de la dicha Çibdad Real; la qual dicha dotte/²³ e donaçión dixeron que hazian e hizieron, en la manera que dicha/²⁴ es, avnque parezca que trae perjuicio a la legítima de los otros sus/²⁵ hijos, la qual dizen e declaran que no trae el dicho perjuicio, por rrasón/²⁶ aquellos tienen otros bienes muebles e rrayzes en más cantidad/²⁷ para dotar a su hijo mayor e a los otros que tienen. E la dicha donaçión/²⁸ e dote fisieron por vía de mejoría de terçio e quinto o de qualquier/²⁹ otro título que mejor aya lugar de derecho; e la dicha señora doña/³⁰ Marina rrenunçió las leys de los enperadores que le non valan, por quanto por/³¹ mí el dicho escriuano público fué aperçibida dellas en espeçial. Testigos que fueron presentes,/³² Antonio de Oliuer e Christóval de Ribero e Joan Ynfante, criados del dicho señor thesorero,/³³—Alonso de Estrada (Rúbrica).—Doña Marina (Rúbrica).

Observaciones: *Fol. 434 r., lín. 11: Antes de "general" se lee "del", testado.*—*Lín. 12: Antes de "e con liçençia", interlineado, "en presençia".*—*Lín. 17: Al final de esta línea y principio de la siguiente aparecen tachadas unas palabras de difícil lectura.*—*Fol. 434 v., lín. 3: "Luisa" tachado, y sobrelineado, "Juana".*—*Lín. 6: Después de "que" sigue "para las c", tachado.*—*Lín. 14: Después de "de" sigue "de Calatraua", tachado.*—*Lín. 18: Después de "oro" sigue "de minas de ley perfeta", tachado.*—*Lín. 24: Después de "rentas", sigue "conpre", tachado.*—*Lín. 25: Después de "que por", sigue "nos", tachado, e interlineado "ellos".*—*Lín. 27: Al final de la línea "para lo qual los", tachado.*—*Lín. 28: Al principio de la línea "sus asy p", tachado.*—*Lín. 32: Después de "todo ello" sigue "para que so", tachado.*—*Fol. 435 r., lín. 2: Interlineado "dende el día quel dicho matrimonio se hiziere en adelante".*—*Líns. 11 y 12: Al final de la línea 11 y principio de la 12, tachado "so la dicha pena".*—*Lín. 23: Después de "Çibdad Real" sigue "que tie", tachado.*

CARTA DE LASTO Y PAGO

Núm. 1484 del *Indice*.*Al margen:* Carta de lasto.[Fol. 467 r.] Sepan quantos esta carta vieren, cómo yo, Christóval de/¹ Bo-

nilla, vecino que soy desta çibdad de Tenuxtitán desta Nue-/² va España, otorgo e conosco e digo que por quanto/³ Christóval de Castromocho, que presente está, e Toribio Hernandes,⁴ harriero, difunto, que Dios ayan [sic], me debían por vna obligaçión, anbos/⁵ a dos de mancomún, ochenta pesos de oro de lo que corre, de los quales/⁶ vos el dicho Cristóval de Castromocho me avés dado e pagado/⁷ quarenta pesos e más tres pesos que pagastes de costas, de los quales/⁸ dichos quarenta pesos de oro yo me doy e otorgo de vos, el dicho/⁹ Cristóval de Castromocho, por contento e pagado y entregado a toda/¹⁰ mi boluntad, por quanto los rresçebí de vos e son en mi poder/¹¹ rrealmente y con efeto, e dellos os doy por libre e quito agora/¹² [Fol. 467 v.] e para sienpre jamás, e me obligo que por mí ni por/¹ otra persona alguna, no vos serán pedidos e de-/² mandados agora ni en nengún tienpo ni por alguna/³ manera, en juicio ni fuera dél; e por esta presente carta vos doy/⁴ carta de pago e lasto e poder conplido, para que podáys/⁵ cobrar de los bienes del dicho Toribio Hernandes los dichos/⁶ quarenta e III pesos de oro, así en juicio como fuera dél, por/⁷ quanto, como dicho es, me los pagastes a mí por el/⁸ dicho Toribio Hernandes, e para que sobre lo suso dicho podáis/⁹ parecer e parescáys ante qualesquier alcaldes e juezes/¹⁰ e justiçias de qualquier fuero e juridiçión que sean, e antellos/¹¹ e ante cada vno dellos pueda haser e pedir execuçión/¹² en bienes del dicho Toribio Hernandes, e haser sobrello todos/¹³ los abtos e diligencias que menester sean. En firmeza de/¹⁴ lo qual otorgué esta presente carta, en la manera que dicha es,¹⁵ antel escriuano público e testigos de yuso escriptos. Ques fecha e otor-/¹⁶ gada en la dicha çibdad de Tenuxtitán, a nueve días del/¹⁷ mes de setiembre, año del nascimiento de nuestro Sal-/¹⁸ vador Ihesu Christo, de mill e quinientos e veynte e ocho años./¹⁹ Y el dicho Christóval de Bonilla lo firmó/²⁰ de su nonbre aquí. Testigos que fueron presentes/²¹ a lo que dicho es, Pero Garçia Moreno/²² e Joan Hortiz e Alonso de Salzedo,²³ vezinos y estantes en esta/²⁴ dicha çibdad.—Christóval de Bonilla (Rúbrica).

Observaciones: Fol. 467 v., lín. 7: "e III", *interlineado*.

CARTA DE PAGO

Núm. 1091 del *Indice*.

Al margen: Carta de pago.

[Fol. 161 v.] Sepan quantos esta carta vieren, cómo yo, Miguel de Ybarra, mercader/¹ estante en esta çibdad de Tenustitán desta Nueva España,² otorgo e conozco a vos, Sancho López de Agurto, mercader, estante en esta/³ dicha çibdad,

questá presente, e digo que por quanto a pedimiento de Francisco de la/⁴ Torre, mercader, e por mandamiento de juez, fué hecha entrega y execución en vnas/⁵ casas de mí el dicho Miguel de Ybarra, que son en esta dicha çibdad, que alindan con/⁶ casas de Joan de Vrrutia, por contía de dozientos e ochenta e syete pesos de oro,/⁷ e de la qual dicha execución vos el dicho Sancho López fuestes fiador, las quales/⁸ dichas casas fueron vendidas en pública almoneda, por la dicha execución, e se rremataron/⁹ en Gerónimo Trías, mercader, en quatroçientos e diez pesos de oro, el qual hizo trespaso dellas en vos el dicho Sancho/¹⁰ López, e vos, asy como mi fiador, e por rrazón que las dichas casas quedaron/¹¹ en vos, distes e pagastes al dicho Francisco de la Torre los dichos trezientos e ochenta/¹² e syete pesos de oro de la dicha debda preñçipal, con más las costas hechas/¹³ en la prosecución de la cabça, por ende otorgo e conozco que he/¹⁴ rreçebido y rreçebí en mi poder de vos el dicho Sancho López/¹⁵ [Fol. 162 r.] de Agurto, todos los pesos de oro rrestantes, a cunplimiento de los dichos quatroçientos dies pesos/¹ de oro por que fueron rrematadas las dichas casas, los quales son en mi poder/² e me otorgo e tengo de vos por bien contento y pagado y entregado a toda mi voluntad;/³ e rrenuncio que non pueda desir ni alegar que los non rreçebí de vos, como dicho es, e sy lo dixere o a-/⁴ legare, que me non vala en esta rrazón, en juicio ni fuera dél; e a esto en espeçial rrenuncio la exebción/⁵ de los doss años que ponen las leyes en derecho de la pecunia e cosa non vista nin contada, rreçebida/⁵ nin pagada. E porque lo suso dicho asy es verdad e sea firme, otorgué esta carta/⁷ de pago antel escriuano público e testigos de yuso escriptos. Que fué fecha e otorgada/⁸ en la dicha çibdad de Tenustitán, catorze/⁹ días del mes de hebrero, año del nascimiento/¹⁰ de nuestro Salvador Ihesu Christo, de mill e quinientos e/¹¹ veynte e ocho años. Y el dicho Miguel de Ybarra/¹² lo firmó aquí de su nonbre. Testigos que fueron/¹³ presentes a lo que dicho es, Rodrigo de Sal-/¹⁴ zedo e Diego Fernandes Calbo, estantes en esta dicha çibdad./¹⁵—Miguel de Ybarra (Rúbrica).

Observaciones: Fol. 161 v., lín. 3: "López", *interlineado*.—Lín. 10: "quatroçientos e dies pesos de oro", *interlineado*.

CARTA DE SOLDADA

Núm. 73 del *Indice*.

Al margen: Soldada.

[Fol. 74 v.] Sepan quantos esta carta vieren, cómo yo, Jerónimo/¹ Ortiz, estante en esta çibdad de Tenux-/² titán desta Nueva España del mar Oçé-/² ano,

otorgo e conosco que entro a seruir/⁴ a soldada con vos, Joan de Çervantes, en esta/⁵ dicha çibdad, questades presente, por tiempo y espacio de vn/⁵ año conplido, primero siguiente, que comiença a correr e corre/⁸ desde oy día de la fecha e otorgamiento desta carta, fasta/⁸ ser conplido e acabado, para que en este dicho tiempo vos sirva/⁹ en todas las cosas que me dixerdes e mandardes, que a mí sean/¹⁰ posibles de faser, en tal manera que do uiere e supiere/¹¹ vuestro pro e ynterese, que vos lo llegue, e vuestro dapno, que vos/¹² lo rriedre, e sy rredrar non pudiere, que vos lo faga sa-/¹³ ber; toda pérdida o daño o menoscabos que en vuestras cosas hi-/¹⁴ ziere a sabiendas, que yo vos lo pague e peche por mí/¹⁵ e por mis bienes, segúnd quel derecho manda; e si algunos/¹⁶ días falleçiere de vos seruir, por dolencia o por otro/¹⁷ legítimo ynpedimiento, que después del tiempo conplido, vos/¹⁸ lo sirva días por días e tiempo por tiempo; e sy me fuere/¹⁹ o absentare antes de ser conplido el dicho tiempo, que por el/²⁰ mismo caso pierda lo seruido e torne a seruir/²¹ de nuevo; e vos el dicho Juan de Çervantes, que en este dicho/²² tiempo me déys comer e beber, casa e cama en questé e duerma/²³ sano o enfermo, convenientemente, segúnd vso e costunbre/²⁴ desta Nueva España; e más me déys de soldada por el/²⁵ dicho tiempo, sesenta pesos de oro fundido e marcado o quila-/²⁶ tado, rrazonado cada vn peso a quatroçientos e çinquenta maravedís, para/²⁷ en cuenta de los quales otorgo e conosco que he rresçebido e rresçe-/²⁸ by de vos, adelantado, treynta pesos de oro en vna capa e/²⁹ vna cuera e vna gorra, todo leonado, en los quales dichos/³⁰ treynta pesos de oro fué apreçiada la dicha ropa, e es/³¹ en mi poder, de que so e me otorgo de vos por byen contento/³² e pagado e entregado a toda mi voluntad; e rrenuncio que no/³³ pueda desir ni alegar que non lo rresçebí de vos, segúnd/³⁴ [Fol. 75 r.] dicho es, e sy lo dixere o alegare, que me non vala en esta rrazón/¹ en juicio ni fuera dél, en tiempo alguno ni por alguna manera; e/² a esto en espiçial rrenunçio la exebçión de los dos/³ años, que ponen las leyes en derecho, de la pecunia no vista, ni contada/⁴ ni rresçibida ni pagada, e los treynta pesos de oro rrestan-/⁵ tes que me los paguéys aquí, en esta dicha çibdad, en paz e/⁶ sin pleyto e sin contienda alguna, en fin del dicho tiempo con-/⁷ plido, so pena del doblo. E en esta manera otorgo e me obligo de/⁸ vos faser e conplir el dicho seruiçio e de me no partir/⁹ de vos antes del dicho tiempo ser conplido, por ninguna cabsa ni rra-/¹⁰ zón que sea; e vos el dicho Joan de Çervantes que me no podades de-/¹¹ xar, so pena que la parte de nos ynobediente dé e pague a la/¹² otra parte obidiente, que por ello estuviere e lo ouiere por firme/¹³ çinquenta pesos de oro por pena, con más todas las costas e menosca-/¹⁴ bos que sobre ello se le rrecresçieren; e la dicha pena pagada o/¹⁵ no, queste contrato vala e sea firme. E yo el dicho Juan de Çervan-/¹⁶ tes, syendo presente a lo sobredicho, otorgo que rresçibo en/¹⁷ mí a soldada a vos el dicho Jerónimo Ortis, questades presente/¹⁸ por el dicho tiempo del dicho vn año e por el dicho preçio de los dichos se-/¹⁹ senta

pesos de oro e sigúnd dicho es, e otorgo e me obligo de vos/²⁰ dar e pagar los dichos treynta pesos de oro rrestantes a cumplimiento/²¹ del dicho vuestro seruicio, al dicho plazo, segúnd dicho es, so la dicha pena/²² del dablo; e demás desto, sy nos anbas las dichas partes o qualquier/²³ de nos así non lo tuviéremos e guardáremos e cunpliéremos,^{/24} segúnd dicho es, por esta carta damos poder conplido a qualesquier justicias, ante/²⁵ quien esta carta fuere presentada e della fuere pedido conplimiento de/²⁶ justicia, para que por todo rrigor de derecho nos constringan e conpelan a lo así the-/²⁷ ner e conplir, como dicho es. E para ello obligamos nuestras personas e bienes/²⁸ avidos e por aver. Fecha e otorgada fué esta carta en la dicha çibdad, jueues,^{/29} veynte días de setiembre, año de nuestro Saluador Ihesu Christo, de MDXXV años. E firmáron-/³⁰ lo de sus nonbres. Testigos que fueron presentes, Francisco de Trigueros e Alonso Verdejo,^{/31} estantes en esta çibdad.^{/32} —Juan de Çervantes (Rúbrica).—Gerónimo Ortiz (Rúbrica).

Observaciones: Fol. 74 v., lín. 9: Las palabras "conplido e acabado" tienen la "s" final tachada.—Lín. 21: Después de "mismo" sigue "caso", tachado.—Lín. 34: "lo" tiene tachada la "s" final.—Fol. 75 r., lín. 9: Después de "vos" sigue "natural", tachado.—Lín. 22: Después de "so la" sigue "de", tachado.

CONTRATO

Núm. 61 del *Indice*.

Al margen: Patto.

[Fol. 62 v.] Sepan quantos esta carta bieren, cómo yo Joan Mendes, vecino/¹ desta çibdad de Tenuxtítán desta Nueva España, otorgo/² e conosco que hago pauto e postura e convenençia sose-/³ gada con vos, Françisca de Valdevieso, muger de Joan Domingues, ve-/⁴ zina desta dicha çibdad, questades presente, en tal manera que yo sea obli-/⁵ gado e me obligo de tener en mi poder e ami[ni]stración vna güe[r]ta que/⁶ vos tenéys en término desta dicha çibdad, que ha por linderos güerta del/⁷ bachiller Alonso Pérez, e güerta de Hernán Lopes Dávila, tienpo des-/⁸ paçio [sic] de vn año, primero conplido sigiente que comienza a correr e corre/⁹ desde oy, día questa carta es fecha e otorgada, hasta ser conplido y aca-/¹⁰ uado, para que en este dicho tienpo sea obligado e me obligo de la labrar/¹¹ e poner de ortalisa que a ella conviene, según vso e costunbre de se-/¹² mejantes güertas, y más que sea obligado y me obligo de hazer en ella/¹³ vna alberca del tamaño de la questá hecha en la güerta del dicho bachiller/¹⁴ Alonso Peres, e más vna portada de adobes para la salida de la dicha/¹⁵ güerta, en el mellor lugar que me pa-

reçiere, todo a mi costa e minsión, /¹⁶ e que en este dicho tienpo yo, el dicho Juan Mendes, goze del fruto que/¹⁷ Dios diere en la dicha güerta en este dicho tienpo,/¹⁸ sin vos pagar por ello/¹⁹ cosa alguna, salvo que cada día que vos enbiardes a la dicha güerta, os dé/²⁰ vna col e vna lechuga y media dozena de rrábanos para prove-/²¹ ymiento de vuestra casa, sin que me pagés por ello cosa alguna, aviéndo-/²² lo en la dicha güerta, e vos la dicha Françisca de Valdevieso, me déys diez/²³ millares de cacao bueno e tal que sea de rreçebir paro [sic] los yndios que/²⁴ hizieren la dicha obra, cada e quando que vos los pidiese; en fin del dicho/²⁵ tienpo que sea obligado e me obligo de dexar el terçio de la dicha güerta/²⁶ poblado de ortaliza, según estuviesen las güertas comar-/²⁷ canas a ella, y mejor si mejor pudiere. E yo la dicha Françisca de Val-/²⁸ devieso, siendo presente a lo suso dicho, otorgo que rreçibo de mí/²⁹ este contrato, que así vos Joan Mendes me avéys fecho e otor-/³⁰ gado, segúnd en la manera que de suso se contiene, y me obligo de vos/³¹ [Fol. 63 r.] [dar] y pagar los dichos diez millares de cacao, y de vos non tirar la dicha/¹ güerta yo ni otra persona por mí, antes del dicho tienpo ser conplido, por/² nenguna cavsa ni rrazón que sea; e vos, que la non podades dexar, so/³ pena que la parte de nos ynobidente dé e pague a la otra parte/⁴ obidente que por ello stoviere e lo oviere por firme, çien pesos/⁵ de oro por pena, con más todas las costas e menoscabos que sobre ello/⁶ se le rrecreçieren; e la dicha pena pagada o non, queste contrato vala/¹ e sea firme, [e] yo me obligo de vos fazer, çierta, sana, de paz la dicha/⁸ güerta de qualquier persona o persona[s] que vos la pida o demande/⁹ o contrarie, en qualquier manera, de guisa e manera como la tengades e po-/¹⁰ seades en todo el dicho tienpo en paz e sin contrario alguno. Para/¹¹ lo qual así tener e conplir e aver por firme, como dicho es, nos anbas/¹² las dichas partes otorgamos que damos poder conplido a qualesquier/²³ justiçias, de qualquier parte e fuero e jurisdicción que sean, ante quien esta carta/¹⁴ fuere presentada e della fuere pedido conplimiento de justiçia, pa-/¹⁵ ra que por todo rrigor del derecho nos costringan e conpelan a que tengamos/¹⁶ e cunplamos todo lo de suso contenido, so la dicha pena de suso conte-/¹⁷ nida, çerca de lo qual rrenunçiamos todas e qualesquier leyes, fue-/¹⁸ ros e derechos e ordenamientos que en vuestro [sic] favor sean o ser puedan,/¹⁹ que nos non valan en esta rrazón en juyzio ni fuera dél; e otrosí rrenun-/²⁰ çiamos la ley e rregla del derecho en que diz que jeneral rrenunçiaçión fecha/²¹ de leyes non valan; para lo qual obligamos nuestras personas e bienes/²² muebles e rrayzes, avidos e por aver. E yo la dicha Françisca de Val-/²³ devieso rrenunçio las leyes de los enperadores Justiniciano [sic] e Valeri-/²⁴ ano que son en favor de las mugeres, que me non vala en esta rrazón en jui-/²⁵ zio ni fuera dél, por quanto por el escriuano de yuso escrito fué aper-/²⁶ çebida en espeçial. Fecha e otorgada fué esta carta en la dicha/²⁷ çibdad de Tenuxtitán, miércoles, treze días del mes de setiembre, año/² del nascimiento de nues-

tro Salvador Ihesu Christo, de mill e quinientos e veynte/²⁹ e çinco años. E no lo firmaron de sus nonbres porque dixeron que non sa-/³⁰ bían escrevir, e firmó por ellos a su rruego vn testigo desta carta. Testigos/³¹ que fueron presentes a lo que dicho es, Antonio de Segovia e Juan Gonça-/³² les, vecino desta dicha çibdad.

FINIQUITO

Núm. 317 del *Indice*.

Al margen: Quito.

[Fol. 3 r.] Sepan quantos esta carta vieren, cómo yo, Antón/¹ de Carmona, estante en esta çibdad de Tenuxtítán/² desta Nueva España, otorgo e conosco que doy por/³ libre e quito e hago fin e quitamiento e libramiento, agora/³ e para sienpre jamás, a vos Joan de Medina, vesyno/⁵ desta dicha çibdad, questáys presente, en rrazón de todos los maravedís e pesos/⁶ de oro e otras cosas qualesquier que vos me devéys e soys obli-/⁷ gado a dar e pagar, asy por obligaçiones como por contrabtos públicos/⁸ como en otra qualquier manera o por qualquier rrazón que sea, desde todos/⁹ los tienpos que son pasados hasta el día de oy questa carta es fecha, por quanto/¹⁰ todos los pesos de oro que dello montó me distes e pagastes e yo de vos/¹¹ rresçibi e son en mi poder, de que soy e me otorgo e tengo de vos por bien/¹² contento e pagado a toda mi voluntad; e rrenusçio que no pueda desir/¹³ ni alegar questo, que dicho es, asy no fué ni pasó, e sy lo dixere o alegare, que me/¹⁴ non vala en esta rrazón, en juicio ni fuera dél, en tiempo alguno ni por alguna/¹⁵ manera; çerca de lo qual rrenusçio la exebción de la pecunia e cosa non vis-/¹⁶ ta ni contada ni rresçibida ni pagada, e asy vos doy por libre e quito,/¹⁷ como dicho es, de guisa e de manera que me non fincó ni finca, quedó ni queda/¹⁸ contra vos ni contra vuestros bienes ni herederos, en la dicha rrazón, debda ni/¹⁹ demanda ni derecho ni rrecurso ni boz ni rrazón ni abçión ni otra/²⁰ cosa alguna que me deváys ni ayáys a dar ni a pagar ni a haser/²¹ ni a conplir por la dicha rrazón; e por esta carta doy por ningunas e de/²² ningúnd efeto e valor qualesquier contrabto[s] públicos o otras escriptu-/²³ ras que contra vos tenga, por los quales me devéys e soys obligado/²⁴ a me dar e pagar qualesquier quantías de maravedís e pesos de oro e otras co-/²⁵ sas qualesquier; lo qual quiero que si agora o en algúnd tiempo paresçiere/²⁶ que no valan ni hagan fee ni prueva, en juicio ni fuera dél en tiempo alguno ni/²⁷ por alguna manera, e otorgo e me obligo de vos nunca haser ni poner deman-/²⁸ da ni demandas ni mover pleyto ni pleytos sobre la dicha rrazón; e sy de-/²⁹ manda o demandas vos fiziere o pleyto o pleytos vos moviere, que me/³⁰ non vala, e demás que por el mismo caso vos dé e pague en pena dozientos pesos/³¹

de oro por pena e por postura e por pura promisión e solene estipula-^{/32} ción e convenençia sosegada que con vos fago e pongo, con más/³³ todas las costas e menoscabos que sobrello se vos rrecresçieren; e la dicha/³⁴ pena pagada o no, queste fin e quito sobre dicho e todo quanto en esta/³⁵ carta dize vala e sea firme en todo e por todo, segúnd dicho es. E de-/³⁶ más desto, sy lo yo asy no tuviere e guardare e cunpliere e pagare,^{/37} como dicho es, por esta presente carta doy e otorgo poder conplido a todos e qualesquier/³⁸ alcaldes e juezes e justiçias de qualquier fuero e juresdición que sean,^{/39} [Fol. 3 v.] ante quien esta carta paresçiere e fuere presentada e della/¹ e de lo en ella contenido fuere pedido e demanda-^{/2} do cunplimiento de justiçia, para que por todo rremedio/³ e rrigor del derecho me costringan e conpelan a lo asy/⁴ thener e guardar e cunplir, segúnd e cómo dicho es, so/⁵ la dicha pena; çerca de lo qual rrenusçio todas e quales-^{/6} quier leyes, fueros e derechos e hordenamientos que en mi favor/⁷ sean o ser puedan, que me non valan ni aprovechen/⁸ en esta rrazón, en juicio ni fuera dél, en tiempo alguno ni por alguna/⁹ manera, e espeçialmente rrenusçio la ley e rregla/¹⁰ del derecho en que dis que general rrenusçiaçión de leyes/¹¹ fecha no vala. E para lo asy tener e guardar e conplir,^{/12} como dicho es, obligo mi persona e bienes muebles e rra-^{/13} yzes, avidos e por aver. En firmeza de lo qual otorgué/¹⁴ esta carta de fin e quito antel escriuano público e testigos/¹⁵ de yuso escriptos. Ques fecha e otorgada esta carta en la dicha çibdad/¹⁶ de Tenuxtítán, treynta días del mes de henero, año/¹⁷ del nascimiento de nuestro Salvador Ihesu Christo, de mill e/¹⁸ quinientos e veynte e syete años. E el dicho Antón de Carmona/¹⁹ lo firmó de su nonbre. Testigos que fueron presentes a lo que/²⁰ dicho es, Garçía de Aguilar e Rodrigo de Salzedo, estantes/²¹ en esta dicha çibdad/²².—Antón de Carmona (Rúbrica).

Observaciones: Fol. 3 r., lín. 26: "quier" en "qualesquier", *interlineado*.—Lín. 38: "poder conplido", *interlineado*.—Fol. 3 v., lín. 1: Después de "presentada" sigue "p", *tachada*.—Lín. 4: Después de "me costringan", sigue "conpla", *tachado*.—Lín. 8: Después de "sean o" sigue *tachado* "ser".

MANDAMIENTO

Yo Christóval Flores, alcalde en esta çibdad por Su Magestad, mando/¹ a vos Joan Hernandes del Castillo, escriuano público desta çibdad,^{/2} que luego visto este mi mandamiento, saquéys de vuestro rregistro/³ vna obligaçión en que se obligó Garçi Veles de dar e pagar/⁴ a Joan de Paredes setenta pesos de oro de minas a çierto/⁵ plazo; la qual sacad sygnada con vuestro sygno en manera que haga/⁶ fee, segunda ves, no enbargante que se aya sacado otra ves;^{/7} e se la dad e entregad, por

quanto paresçe que se dieron/⁸ los pregones e se hizieron las deligençias quel derecho quiere./⁹ Lo qual haced e conplid asy, pagándoos vuestro justo e devido/¹⁰ salario, so pena de medio marco de oro para la cámara de Su Magestad./¹¹ Fecho a dos días del mes de diziembre de MDXXVII años./¹² Christóval Flores (Rúbrica).—
Joan Ferrandes del Castillo, escriuano público (Rúbrica).

PODER GENERAL

Núm. 342 del *Indice*.

Al margen: Poder.

[Fol. 22 v.] Sepan quantos esta carta vieren, cómo yo,¹ Francisco de Soto, platero, estãnte en esta çibdad de/² Tenuxtitán desta Nueva España, otorgo e conosco por/³ esta presente carta, que doy e otorgo todo mi poder conplido,⁴ libre e llenero e bastante, segúnd que lo yo he e tengo e segúnd que mejor e/⁵ más conplidamente lo puedo e devo dar e otorgar e de derecho más puede/⁶ e debe valer, a Luys Herrandes, platero, questá presente, generalmente, para en/⁷ todos mis pleytos e cabsas e negoçios, asy en los movidos como en los por/⁸ mover, que yo he e tengo e espero aver e tener e mover contra qualesquier persona/⁹ o personas que sean, asy en demandando como en defendiendo o ellos o/¹⁰ qualquier dellos los an e tienen o esperan aver e tener e mover contra mí en/¹¹ qualquier manera e por qualquier rrazón que sea; e otrosy le doy este dicho mi/¹² poder más conplidamente pára que por mí e en mi nonbre pueda pedir e de-/¹³ mandar e rrecabdar e rresçibir e aver e cobrar, asy en juicio como fuera dél,¹⁴ devdas e [sic] qualesquier persona o personas que sean e con derecho deva e de sus/¹⁵ bienes, todas e qualesquier mis debdas que me son o fueren debidas de aquí a-/¹⁶ delante, asy maravedís como pesos de oro, esclavos e joyas e bestias e ganados/¹⁷ e mercaderías e otras cosas qualesquier, asy por obligaçiones como por con-/¹⁸ trabtos públicos, albaláes e conosçimientos e traspasos o sentençias o/¹⁹ [Fol. 23 r.] quantas corrientes, como en otra qualquier manera, e que lo pueda todo e cada/¹ vna cosa e parte dello rrecibir e rresçiba en sí, e pueda dar e otorgar de todo/² lo que rresçibiere e cobrare sus carta o cartas de pago e de fin e quito, las/³ que cunplieren e menester fueren, las quales valan e sean firmes, bastantes/⁴ e valederas como sy yo mismo las diese e otorgase e a todo ello presente/⁵ fuese, e otorgo que pueda sacar e saque de poder de qualesquier escriuanos públicos e notarios/⁶ e de otras personas en cuyo poder estuuiesen qualesquier escripturas que sean a mí/⁷ tocantes e pertenesçientes, e, sy nesçesario fuere, las mandar çançelar/⁸ e dar por ningunas e de ningúnd efeto e valor, e asymismo para que por mí/⁹ e en mi nonbre pueda haser qualesquier convenençias e ygualanças, las que quisyere/¹⁰ e por bien toviere, con qualesquier per-

sona o personas que sean, las quales él otorgan-/¹¹ do, yo, desde agora, las he por otorgadas e por tan firmes e valederas/¹² como sy [yo] mismo las fiziese e otorgase e a ellas presente fuese, e para que, en la/¹³ dicha rrazón, pueda paresçer e paresca en contienda de juicio ante todos e/¹⁴ qualesquier alcaldes e juezes e justicias de qualquier fuero e juresdición que sean,¹⁵ e antellos e ante cada vno dellos pueda haser e haga, en rrazón de todo lo suso-/¹⁶ dicho, todas las demandas, pedimentos e rrequerimientos e abtos e deligençias e/¹⁷ protestaçiones e entregas, execuçiones, ventas e rremates de bienes, e presentar e/¹⁸ presente qualesquier escripturas e testigos e provanças e rresçibir qualesquier testigos e pro-/¹⁹ vanças que las otras parte o partes contra mí presentaren, e los tachar e contradesir, asy en dichos/²⁰ como en personas, e para dar e rrecibir jura o juras e dar e haser qualesquier juramento o/²¹ juramentos asy de calunia como deçisorio e otro qualquier juramento en mi ányma de/²² verdad dar, e pedir que las otra parte o partes los hagan, e para concluir e çerrar/²³ rrazones e pedir e oyr qualesquier sentençia o sentençias, asy interlocutorias/²⁴ como difinytivas, e consentir en la o en las que por mí se dierèn e pronusçieren, e/²⁵ dellas en contrario apelar e suplicar e seguir la apelación, alçada, vista e su-/²⁶ plicaçión para allí o do con derecho deviere, haser e desir e rrazonar e tratar e procurar/²⁷ en la dicha rrazón, asy en juicio como fuera dél, todas las otras cosas e cada vna dellas/²⁸ que yo mismo haría, diría e rrazonaría presente seyendo, avnque sean tales e de/²⁹ tal calidad que en sí, segúnd de derecho, demanden e rrequieran devan aver en sí otro/³⁰ mi más espeçial poder e mandado e presençia personal; e otrosy que pueda en su lugar/³¹ y en mi nonbre haser e sustituyr vn procurador o dos o más e los rrevocar e otros de nuevo traer/³² e tornar a tomar en sí este dicho poder prençipal. E quand conplido e bastante poder/³³ yo he e tengo, para lo que dicho es e para cada vna cosa e parte dello, otro tal e tan/³⁴ conplido y ese mismo lo doy e otorgo al dicho Luys Herrandes, platero, e a los por él/³⁵ sustituydos, con todas sus ynçidençias e dependençias, anexidades/³⁶ e conexidades e con libre e general administraçión para lo susodicho, e los rre-/³⁷ lievo segúnd forma de derecho. E para lo aver por firme, como dicho es, obligo mi persona/³⁸ e bienes, muebles e rrayzes, avidos e por aver. Fecha la carta en la dicha çibdad de/³⁹ Tenuxtítán, seys días del mes de hebrero, año del nascimiento de nuestro Salvador/⁴⁰ Ihesu Christo, de mill e quinientos e veynte e syete años. E el dicho Francisco de Soto lo firmó/⁴¹ de su nonbre. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es, Antón de Carmona e Rodrigo/⁴² de Salzedo, estantes en esta dicha çibdad de Tenuxtítán.—Francisco de Soto (Rúbrica).

Observaciones: Fol. 21 v., lín. 2: Después de "Soto" sigue "b", tachado.—Lín. 7: Después de "presenta" sigue "es", tachado.—Fol. 21 r., lín. 10: Después de "igualança" sigue "q", tachado.

PODER PARA TESTAR

Núm. 408 del *Indice*.

Al margen: Poder para testamento.

[Fol. 78 r.] En el nombre de Dios, amén. Sepan quantos/¹ esta çarta de poder vieren, cómo yo, Miguel de/² Çaragoça, vesyno de la Villa Rica de la Vera Cruz,³ estante al presente en esta çibdad de Tenuxtitán/⁴ desta Nueva España del Mar Oçéano, estando enfermo/⁵ del cuerpo e sano de la voluntad e en mi seso e acuer-/⁶ do e entendimiento e conplida e buena memoria e perfeto juicio natural,⁷ tal qual plugo a Dios nuestro Señor de me querer dar, e creyendo firmemente/⁸ en la Santíssyma Trenidad, ques Padre e Hijo e Espirituy Santo, tres personas, vn/⁹ solo Dios verdadero, asy como todo fiel christiano lo thiene e cree, e the-
miën-/¹⁰ dome de la muerte, ques natural, de la qual persona del mundo no puede esca-/¹¹ par, e cobdiçiendo e deseando poner la mi ányma en la más llana e libre carrera/¹² que yo pueda hallar por la salvar e llegar a la merçed e piedad de Dios, nuestro/¹³ Señor, por qué que la hizo e la crió e rredimió por su presçiosa sangre, la quiera/¹⁴ rredimir e salvar e llevar a su santo rreyno e gloria çelestial, amén./¹⁵
Por ende digo que por quanto yo, el dicho Miguel de Çaragoça, al presente/¹⁶ estoy muy ocupado a cavssa de la grande enfermedad que tengo y en tal/¹⁷ dispu-
syyón que no puedo haser e hordenar mi testamento e postrimera voluntad,¹⁸ como cunple al seruicio de Dios, nuestro Señor, e descargo de mi conçiencia, e porque yo thengo/¹⁹ praticado e comunicado algunas cosas conplideras al bien e a la salud/²⁰ [Fol. 78 v.] de mi ánima e descargo de mi conçiencia con Pedro Valençiano,¹ vesyno desta dicha çibdad de Tenuxtitán, ques persona suficien-/² te para le encargar mi ánima y conçiencia, e que lo hará bien e conplida-/³ mente, como yo dél confio; por ende, en la mejor forma e manera/⁴ que puedo e de de-
recho devo, otorgo e conosco que doy e otorgo/⁵ todo mi poder conplido, libre e llenero e bastante, segúnd que lo yo/⁶ he e tengo e de derecho más puede e deve valer, al dicho Pedro Va-/⁷ lençiano, questá presente, espeçialmente, para que por mí y en mi nonbre/⁸ e asy como mi persona mesma, pueda haser y hordenar mi testamento/⁹ e postrimera voluntad, segúnd e en la manera qué quisyere e por bien/¹⁰ toviere, dexando por mi heredero a Joan de Çaragoça, mi hijo/¹¹ legítimo, e hijo legítimo de Beatris Garçía, mi ligítima muger,¹² . . . Después de pagado e conplido el dicho mi testamento/¹⁵ e las mandas en él contenidas, e para pagar e conplir el dicho mi testa-/¹⁶ mento e las mandas en él contenidas dexo e nonbro por mis albaçeas/¹⁷ e testamentarios al dicho Pedro Valençiano e a Juan de Salzedo, vecinos desta/¹⁸ desta [sic] çibdad, a los quales doy poder conplido, segúnd que de derecho/¹⁹ en tal caso se rrequiere; el qual dicho mi testamento, que asy el dicho

Pedro Valençiano en mi nonbre hiziere e otorgare, yo desde agora lo otorgo/²¹ e he por otorgado, e dexo e nonbro por mi heredero al dicho Joan de Ça-/²² ragoça, mi hijo legítimo, e hijo legítimo de la dicha Beatriz García, mi ligi-/²³ tima muger, como sy yo mesmo lo hiziese e otorgase e a todo/²⁴ ello presente fuese; e para que en rrasón de lo susodicho e de cada vna/²⁵ cosa dello pueda el dicho Pedro Valençiano haser e haga todas las/²⁶ otras cosas e cada vna dellas que yo mismo haria e haser podría/²⁷ presente seyendo, avnque sean de tal calidad que segúnd derecho deman-/²⁸ den e rrequieran aver en sí otro mi más espeçial poder e manda-/²⁹ do e presençia personal; e por esta presente carta rreboco e doy por/³⁰ ningunos todos quantos testamentos, mandas e cobdeçillos/³¹ que yo haya hecho e otorgado hasta hoy, asy por escripto como por pala-/³² bra, los quales quiero que non valgan ni hagan fee en juicio nin fuera dél,/³³ salvo el dicho testamento que vos, el dicho Pedro Valençiano, en mi nonbre hizierdes/³⁴ e otorgardes. En firmeza de lo qual otorgué esta carta antel escriuano público/³⁵ e testigos de yuso escriptos. Que fué fecha e otorgada en la dicha çibdad, tres/³⁶ días de março de mill e quinientos e veynte e syete años. E el dicho Miguel/³⁷ de Çaragoça no lo firmó de su nonbre porque no pudo a cavsya de la grave enferme-/³⁸ dad que tenía e firmaron por él, a su rruego, los testigos desta carta. Testigos Luys/³⁹ de Çaragoça e Pedro Moreno e Pedro Valençiano e Rodrigo de Salzedo, veçinos/⁴⁰ e estantes en esta dicha çibdad./⁴¹—Por testigos: Loys de Çaragoça (Rúbrica).—Pedro Moreno (Rúbrica). Por testigos: Rodrigo de Salzedo (Rúbrica).—Pedro Valençiano (Rúbrica).

Observaciones: Fol. 78 r., antes de la lin. 1: "Sepan quantos esta carta vieren, cómo yo Miguel de/ Çaragoça", tachado.—Lin. 4: Después de "Tenuxtitán", sigue "quest", tachado.—Fol. 78 v., lin. 6: Después de "yo", sigue "yo he", tachado.—Lin. 12: Siguen a esta lin., las 13, 14 y principio de la 15, tachadas, en que se lee: "el qual quiero que aya e cobre todos mis bienes e hazienda e derechos e/¹³ abçiones e dello pague e cunpla el dicho mi testamento e las mandas/¹⁴ en él contenidas..."—Lin. 20: Después de "dicho" aparece "mi", sobrelineado.—Lin. 23: Después de "legítimo de", aparece "la dicha", sobrelineado.—Lin. 34: Después de "salvo", sigue "este", tachado.

PODER TRASPASO

Núm. 388 del Índice.

Al margen: Traspaso.

[Fol. 62 v.] Sepan quantos esta carta vieren, cómo yo, Antón Ximénez, mercader,/¹ estante en esta çibdad de Tenuxtitán desta Nueva España,/² otorgo e

conosco por esta presente carta que doy e otorgo/³ todo mi poder conplido, libre e llenero e bastante, segúnd que lo yo he/⁴ e tengo e segúnd que mejor e más conplidamente lo puedo e devo dar/⁵ e otorgar e de derecho más puede e deve valer, a vos, Antón de Carmona, estante/⁶ en esta dicha çibdad de Tenuxtitán, questades presente, e a vos Francisco de/⁷ Palma, borzeguinerero, asy mismo estante en ella, questáys absente, bien asy/⁸ como sy fuédes presente, a anbos a dos juntamente e a cada vno dellos/⁹ “yn solidun”, espeçialmente para que por mí e en mi nonbre e para vosotros/¹⁰ mismos, como cosa vuestra propia, podáys demandar e rrecabdar e rrecibir/¹¹ e aver e cobrar, asy en juicio como fuera dél, de Joan Xaramillo, vecino desta dicha çibdad,¹² e de sus bienes, e de quien con derecho deváys, ochenta y ocho pesos de oro,¹³ los quales son que me deve y es obligado a me dar y pagar por virtud de/¹⁴ vna obligaçión que contra él tengo, que pasó antel escriuano público/¹⁵ de yuso escripto. E rreçebidos e cobrados, los ayáys e toméys/¹⁶ para vosotros como cosa vuestra propia, por quanto vos pertenesçen e los avé-/¹⁷ ys de haber, por rrasón que en pago dellos me distes çiertas mercaderías que los/¹⁸ valieron e montaron, la qual dicha mercadería es en mi poder, de que soy e me o-/¹⁹ torgo e tengo de vos e de cada vno de vos por bien contento e pagado/²⁰ e entregado a toda mi voluntad; e rrenusçio que no pueda desir ni alegar/²¹ questo que dicho es asy no fué ni pasó, e sy lo dixere o alegare, que me non vala en esta/²² rrasón, en juicio ny fuera dél, en ningúnd tienpo ni por alguna manera, e para [sic] de lo que/²³ resçibiéredes e cobráredes podades dar e otorgar vuestras carta o cartas/²⁴ de pago e de fin e quito, las que en la dicha rrasón cunplieren e menester fueren.²⁵ E por esta presente carta otorgo yo, el dicho Antón Ximenes, que vos doy e otorgo,²⁶ rrenuncio, çedo e traspaso, a vos los susodichos e a cada vno de vos, todo el derecho e/²⁷ abçión que yo he e tengo contra el dicho Joan Xaramillo e contra sus bienes, por/²⁸ rrasón de lo que dicho es, e vos hago e constituyo procuradores, abtores,²⁹ asy como en vuestro mesmo fecho e cabsa propia, e para que en la dicha rrasón podades/³⁰ paresçer e paresçáys en contienda de juicio ante todos e qualesquier alcaldes/³¹ e juezes e justiçias de qualquier fuero e juresdiçión que sean, e ante ellos/³² e ante cada vno dellos podades haser e hagáys çerca dellos, asy como en vuestro/³³ mesmo fecho e cabsa propia, todas las demandas e pedimientos e rrequerimientos/³⁴ e abtos e deligençias e protestaçiones e entregas, execuçiones, ventas/³⁵ e rremates de bienes, e presentar e presentéys la dicha obligaçión e pedir execuçión della/³⁶ e todas las otras cosas e cada vna dellas que hasta aver e cobrar los dichos/³⁷ pesos de oro convengan de se haser e que yo mismo haría e haser podría presente seyendo,³⁸ avnque sean tales e de tal calidad que en sí, segúnd derecho, demandenden [sic] e rrequie-/³⁹ ran e devan aver otro mi más espeçial poder e mandado e presençia personal;⁴⁰ e quan conplido e bastante poder e abçión e derecho yo he e tengo para lo/⁴¹ susodicho, otro tal e tan conplido lo doy e

otorgo, rrenunco, [sic] do e traspaso a/⁴² vos los suso dichos e a cada vno de vos "yn solidun", con todas sus/⁴³ ynçidencias e dependencias, anexidades e conexidades, e vos rrelievo se-/⁴⁴ gúnd derecho. E para lo aver por firme obligo mi persona e bienes, avidos e por aver./⁴⁵ Fecha la carta en la dicha çibdad de Tenuxtitán, veynte días del mes de hebrero, año/⁴⁶ de mill e quinientos e veynte e syete años. Y lo firmó de su nonbre. Testigos, Antonio/⁴⁷ de Segovia e Rodrigo de Salzedo, estantes en esta dicha çibdad./⁴⁸—Antón Ximénez (Rúbrica).

Observaciones: *Lín. 3: Al iniciarse la línea se repite la palabra "España".—Lín. 7: Después de "público" sigue "esp", tachado.—Lín. 43: Después de "vos" sigue "el dicho", tachado.*

RECONOCIMIENTO DE DEUDA

Núm. 1701 del *Índice*.

[Fol. 632 r.] Sepan quantos esta carta vieren, cómo yo, Francisco de Oliveros, vecino que soy desta çibdad/¹ de Tenuxtitán desta Nueva España, otorgo e conosco e me obligo de dar/² e pagar a vos Francisco Martines, clérigo, cura de la villa de Çacatula, questáys/³ absente, bien asy como sy fuésedes presente, e a vos Alonso García de Triana, en su/⁴ nonbre, e por el dicho Francisco Martines, questáys presente, e a qualquier de vos, syn quel vno/⁵ tenga poder del otro, y a quien vuestro poder oviere y esta carta por vos mostrare, seysçientos/⁶ e ochenta e çinco pesos de oro de minas de ley perfeta, fundido e marcado con la marca/⁷ rreal, que valga cada vn peso a quatroçientos e çinquenta maravedís, los quales son de/⁸ préstamo que vos el dicho padre Francisco Martines me enprestastes en diversas vezes e/⁹ tienpos, por los quales le tengo hechos çiertos conoçimientos firmados de mi nonbre,¹⁰ los quales son yn [sic] sy nuengunos [sic] e no valen, salvo esta obligaçión que yo agora/¹¹ hago e otorgo, los quales son en mi poder, de que so e me otorgo e tengo de vos/¹² por bien contento e pagado y entregado a toda mi bolúntad; e rrenunco que no pueda desir/¹³ ni alegar que los non rresçebí de vos, como dicho es; e sy lo dixere e alegare, que/¹⁴ me non vala en esta rrazón, en juicio nin fuera dél, en tienpo alguno ni por alguna/¹⁵ manera; çerca de lo qual rrenunco la exebçión de los dos años que ponen las/¹⁶ leyes en derecho de la pecunia e cosa non vista nin contada ni rresçebida nin pagada,¹⁷ los quales dichos seysçientos e ochenta e çinco pesos de oro de minas deste/¹⁸ dicho vuestro debdo, otorgo e me obligo de vos los dar e pagar aquí en esta dicha/¹⁹ çibdad de Tenuxtitán en pas y en salvo, syn pleyto e syn contienda alguna,²⁰ por el día de San Joan del mes de junio primero que

viene, del año/²¹ primero vinidero del Señor, de mill e quinientos e veynte e nueve años,^{/22} so pena del doblo e costas, por espreso pabto e pena conuinçional que con vos/²³ fago e pongo. E demás desto, sy lo yo asy no pagare e cunpliere,^{/24} como dicho es, por esta presente carta doy poder conplido a todos e qualesquier/²⁵ alcal-des e juezes e justiçias de qualquier fuero e juridiçión que sean, ante/²⁶ quien esta carta pareçiere e fuere presentada e della e de lo en ella contenido/²⁷ fuere pedido e demandado conplimiento de justiçia, para que sin yo nin/²⁸ otre por mí ser presente nin llamado a juicio, oydo ni vençido sobresta dicha/²⁹ rrazón, me puedan prender e prender e fagan e manden haser entre-/³⁰ ga y execuçión en mi persona y en todos mis bienes rrayzes e muebles,^{/31} doquier que los yo aya e tenga e los fallaren, e los vendan e rrematen/³² luego sin nengún plazo que sea de alongamiento. Et de los maravedis e pesos/³³ de oro de su valor por que se vendieren, vos entreguen e hagan entero, con-/³⁴ plido pago destes dichos seysçientos e ochenta e çinco pesos de oro/³⁵ de minas deste dicho vuestro debdo e de la dicha pena del doblo, sy en ella cayere,^{/36} e costas que sobrello se vos recreçieren, bien asy e atan conplida-/³⁷ mente, como si todo lo susodicho fuese cosa juzgada e pasada en pleyto/³⁸ por demanda e por rrespuesta, e fuese sobrello dada sentencia difi-/³⁹ nitiva por juees competente, e la tal sentencia fuese consentida de las/⁴⁰ partes en juicio, e pasada en cosa juzgada. Cerca de lo qual rrenuncio todas y/⁴¹ qualesquier leyes, fueros e derechos e hordenamientos de que en este caso me/⁴² pueda ayudar e aprovechar, que me non valan en esta razón, en [Fol. 632 v.] juicio ni fuera dél, en tiempo alguno ni por alguna manera; et espeçialmente/¹ rrenuncio la ley e rregla del derecho en que dis que general rrenunçiaçión de leyes/² fecha non vala. Et para lo asy pagar e cunplir, como dicho es, e aver por firme,^{/3} obligo a mi persona e bienes muebles e rrayzes avidos e por aver. Et por esta/⁴ presente carta me someto al fuero e juridiçión de qualquier parte o lugar a don-/⁵ de me quixéredes pedir e demandar e fuere hallado, para que allí sea costreñido/⁶ e apremiado por todo rrigor de justiçia a que pague e tenga e guarde e cunpla/⁷ todo quanto en esta carta dize e cada cosa dello, rrenunçiaudo, como rrenunçio,^{/8} mi próprio fuero e jurisdicçión e domiçilio. Fecha e otorgada fué esta carta en la/⁹ dicha çibdad de Tenuxtítán, diez e syete días del mes de octubre, año del/¹⁰ nascimiento de nuestro Salvador Ihesu Christo, de mill e quinientos e veynte e ocho/¹¹ años. Et el dicho Francisco de Oliveros lo firmó de su nonbre. Testigos/¹² que fueron presentes a lo que dicho es, Pedro de Vargas e Joan Hortiz, estantes/¹³ en esta dicha çibdad.^{/14}— Francisco d'Oliueros (Rúbrica).

SUSTITUCIÓN DE PODER

Núm. 1253 del *Índice*.*Al margen:* Sostitución.

[Fol. 293 v.] Sepan quantos esta carta vieren, cómo yo, Sancho López/¹ de Agurto, vecino que soy desta çibdad de Tenustitán desta/² Nueva España, en nonbre y en boz de Miguel de Ybarra e por/³ vertud del poder que dél tengo, que pasó ante el escriuano público/⁴ de yuso escripto, en veynte días del mes de junio/⁵ del año pasado de mill e quinientos e veynte e/⁶ syete años, otorgo e conosco que hago procurador sustituto a Alonso/⁷ Martín de Xerez, vecino de la villa de Çacatula desta Nueva España, especial-/⁸ mente para que por mí y en nonbre del dicho Miguel de Ybarra, pueda/⁹ rreçibir e cobrar de Alonso de Córdoba, minero, e de sus bienes e de quien con derecho/¹⁰ deba, çient pesos e quatro tomines de oro de minas que debe al dicho Miguel de Yba-/¹¹ rra, mi parte, por vna obligación que contra él tiene, que pasó ante el escriuano de yuso/¹² escripto, e que los pueda rreçibir e rreziba en sy, e dar e otorgar carta de/¹³ pago e de fin e quito, las que conuengan e menester sean, e para que, sobre/¹⁴ rrazón de la cobrança de lo suso dicho, pueda pareçer ante qualesquier/¹⁵ juezes e justicias que sean e acer e haga çerca dello todos los abtos/¹⁶ e deligencias e todas las otras cosas e cada vna dellas que yo, y en el dicho nonbre/¹⁷ e por virtud del dicho poder, haría presente seyendo; e quan conplido/¹⁸ e bastante poder yo he e tengo del dicho Miguel de Ybarra, tal y ese/¹⁹ mismo lo otorgo, e do e sustituyo al dicho Alonso Martín de Xerez, con/²⁰ todas sus ynçidencias e dependencias, anexidades e/²¹ conexidades. E para lo aver por firme e no yr contra ello, obligo/²² la persona e bienes del dicho Miguel [sic] de Ybarra, en cuyo nonbre/²³ lo otorgo e rrelievo, segúnd soy rrelevado. Fecha la carta en la dicha çibdad de Tenustitán, diez e syete días/²⁴ del mes de abril, año del nascimiento de nuestro/²⁵ Saluador Ihesu Christo, de mill e quinientos e veynte e ocho/²⁶ años; y el dicho Sancho López de Agurto lo firmó de/²⁷ su nonbre en el rregistro desta carta. Testigos que fueron/²⁸ presentes a lo que dicho es, Francisco Sánchez de Çorita e Ferrando/²⁹ de Vega, estantes en esta çibdad./³⁰—Sancho López de Agurto (Rúbrica).

Observaciones: *Lín. 6:* Después de "veynte e", sigue "ocho", tachado.—*Lín. 9:* Después de "y en", sigue "mi", tachado.—*Lín. 22:* Después de "firme e", sigue "p", tachado.—*Lín. 26:* Después de "veynte e" sigue, "syete", tachado.

TESTAMENTO

Núm. 1324 del *Indice*.

[Fol. 342 r.] En el nonbre de Dios, amén. Sepan quantos esta carta/¹ de testamento e postrimera voluntad vierén, cómo yo, María de la/² Barrera, hija de Rodrigo Aluares y Ysabel Aluares, su muger, difuntos,³ que Dios aya, naturales de la çibdad de Seuilla, estante en la çibdad de Te-/⁴ nuxtítán desta Nueva España, estando enferma del cuerpo y sana de la/⁵ voluntad y e[n] mi seso y acuerdo y entendimiento e conplida e buena/⁶ memoria e perpetuo juysyo natural, qual plugo a Dios nuestro Señor me querer/⁷ dar, e creyendo firmemente en la Sastísima [sic] Trenidad, que es tres per-/⁸ sonas y vn solo Dios verdadero, asy como toda fiel cristiania [sic] tiene/⁹ y cree e deve tener y creher, e temiéndome de la muerte, ques natural,¹⁰ de la qual persona del mundo no puede escapar, e condiçiendo [sic] poner/¹¹ mi ánima en la más libre e la más llana carrera que yo pueda allar/¹² por la salvar e llegar a la merçed e piedad de nuestro Salvador Dios, porque él que lo hizo/¹³ e lo crió e rredimió por su preçiosa sangre la quiera rredemir e salvar/¹⁴ e llevar a su santo rreyno e gloria selestial, amén, por ende otorgo/¹⁵ e conosco que hago y ordeno este dicho mi testamento e las mandas en él contenidas/¹⁶ en que ordeno asy en hecho de mi cuerpo como de mi ánima, por mi á-/¹⁷ nima salvar e mis herederos paçificar:¹⁸ Primeramente . . . [Fol. 342 v.] . . ./¹ E para pagar e conplir este dicho mi testamento/² e las mandas en él contenidas, dexo e nonbro por mi albaçea e/³ testamentario al dicho Alonso García Albaniz, al qual rruego e, sy neçesario/⁴ es, por esta carta mando, que tenga en su poder, guarda e ad-/⁵ ministración a los dichos mis hijos e a sus bienes, e los críe e haga/⁶ bien, que son güérfanos, como Dios depare quien haga por sus/⁷ cosas; e por esta presente carta le doy poder conplido para que/⁸ pueda entrar e tomar e vender atantos de mis bienes/⁹ quantos cunplan e basten para pagar e conplir este/¹⁰ dicho mi testamento e las mandas en él contenidas. E por esta carta de testamento rrevoco e anudo [sic] e do por ningunos/¹¹ todos los testamentos, mandas e codeçillos que yo he he-/¹² cho e otorgado en qualquier manera, desde todos los tienpos que/¹³ son pasados asta el día de oy, las [sic] quales quiero e mando/¹⁴ que no hagan fee en juicio ni fuera dél, saluo ende este dicho mi/¹⁵ mandamiento [sic] que yo agora fago y otorgo, en el qual es/¹⁶ fincada y acabada mi final e postrimera voluntad.¹⁷ Y por que esto sea çierto e firme e non venga en/¹⁸ dubda, otorgo esta carta de testamento ante el escriuano público e testigos de yuso escriptos. Que fué fecha/¹⁹ e otorgada en la dicha çibdad de Tenuxtítán,²⁰ çinco días del mes de mayo, año del/²¹ nascimiento de nuestro Saluador Ihesu Christo, de mill/²² e quinientos e veynte e ocho años. Y por-/²³ que la dicha Marya de la Barrera dixo que non/²⁴

sabía escrebir, firmaron por ella e a su/²⁵ rruego los testigos desta carta. Testigos que fueron/²⁶ presentes a lo que dicho es, Gaspar de Tarifa/²⁷ e Diego de Torres e Diego de Coria e Fernando de Vega/²⁸ e Alonso de Salzedo, estantes en la dicha çibdad./²⁹ Por testigos: Fernando de Vega (Rúbrica).—Por testigo, Diego de Coria (Rúbrica).—A rruego del dicho Diego de Torres, Fernando de Vega (Rúbrica).—Gaspar de Tarifa (Rúbrica).

Observaciones: *Fol. 342 r., lín. 18: Siguen las cláusulas especiales del testamento.—Fol. 342 v., lín. 2: Después de “dicho mi” sigue “mandamiento”, tachado.—Lín. 11: “anudo” por “anulo”.*

VENTA

Núm. 665 del *Indice*.

Al margen: Vendida.

[Fol. 311 v.] Sepan quantos esta carta vieren, cómo yo,¹ Alonso de Carrión, estante en esta çibdad/² de Tenuxtitán desta Nueva España, de/³ mi grado e buena voluntad, otorgo e conozco/⁴ que vendo a vos Alonso de Benavides, vesyno desta/⁵ çibdad de Tenuxtitán, questades presente,⁸ vn esclavo negro, que ha nonbre Melchior, el qual dicho/⁷ esclavo vos vendo por de buena guerra e no de paz, ven-/⁸ dida buena e sana, justa e derecha, con todo el derecho e abçión que/⁹ a él he e thengo, por justo e derecho e conveniente presçio nonbrado, convie-/¹⁰ ne a saber, por presçio e contía de dozientos pesos de oro de lo que/¹¹ corre, fundido e marcado, rrazonado cada vn peso a quatrocientos e çin-/¹² quenta maravedís, los quales yo de vos rresçibí e pasaron de vuestro/¹³ poder al mío rrealmente e con efeto antel escriuano público e testigos de yu-/¹⁴ so escriptos, en oro fundido e marcado que los montó e valió, los quales/¹⁵ son en mi poder, de que me doy e me otorgo e thengo de vos por bien/¹⁶ contento e pagado e entregado a toda mi voluntad, e rrenuncio/¹⁷ que non pueda desir ni alegar que los non rresçibí de vos, como dicho es,¹⁸ y si lo dixere o alegare, que me non vala en esta rrasón, en juicio nin fuera/¹⁹ dél, en tienpo alguno nin por alguna manera; e sy el dicho esclavo/²⁰ negro, que vos asy vendo, como dicho es, agora o en algúnd/²¹ tienpo de aquí adelante alguna cosa más vale o valiere del dicho/²² presçio de los dichos dozientos pesos de oro, que de vos rresçibí, yo o-/²³ torgo, del dicho mi grado, que vos hago gracia e donaçión de la tal/²⁴ demasya, e sobreste caso rrenusçio la insynuaçión de los/²⁵ quinientos sueldos, e la ley e hordenamiento rreal hecha en las/²⁶ cortes de Alcalá de Henares, que habla en rrazón del engaño e de/²⁷ las cosas ven-

didas por la mitad menos del justo presçio, en to-^{/28} do e por todo, segúnd como en ellas y en cada vna dellas se conthiene, e me desapodero e desysto del dicho esclavo/²⁹ e de la posesyón e propiedad e señorío dél, e apodero en él a vos el/³⁰ dicho conprador, para que sea vuestro propio pora [sic] lo dar e ven-^{/31} der e enagenar e haser dél asy como de cosa vuestra propia; e me/³² obligo de vos lo haser çierto e sano e de paz, agora e en todo/³³ tienpo, de qualquier persona o personas que vos lo pidan o deman-^{/34} den, enbarguen o contrayen todo o parte dél, dizien-^{/35} do pertenesçelle en qualquier manera o por qualquier rrasón/³⁶ que sea, e me obligo de vos salir por abtor e defensor de/³⁷ [Fol. 312 r.] qualquier pleyto o pleytos que sobrello qualquier persona o personas/¹ vos muevan, e de los començar e tratar desde el día que por vuestra parte/² o de vuestros herederos e subçesores fuere rrequerido o me fuere hecho saber, hasta/³ tres días conplidos primeros siguientes, e dellos dar tratados, segui-^{/4} dos e fenesçidos e acabados a mi propia costa e mysyón, e de vos/⁵ sacar a paz e a salvo de todo ello, de guisa e de manera cómo vos el/⁶ dicho Alonso de Benavides e los dichos vuestros herederos e suçesores que quededes/⁷ e finquedes con el dicho esclavo e lo ayades e sea vuestro en paz e syn con-^{/8} trallo alguno; e sy haser sano e de paz el dicho esclavo no quisyere o no [sic]/⁹ e la dicha boz e abturía al dicho plazo no tomare e syguiere e fenesçiere,^{/10} como dicho es, e sy no thuviere e cunpliere todo quanto en esta carta dize, segúnd/¹¹ dicho es, que por el mismo caso vos buelva e rrestituya los dichos dozien-^{/12} tos pesos de oro del dicho presçio, que de vos rreçibí, con el doblo por pena, con/¹³ más todas las costas que sobrello se vos rrecresçieren, e la dicha pena pena pa-^{/14} gada o non, questa vendida sobredicha, e todo quanto en esta carta/¹⁵ dize, vala e sea firme, segúnd dicho es. E yo, el dicho Alonso de Vena-^{/16} vides, seyendo presente a todo lo que dicho es, otorgo que rreçibo en/¹⁷ mí, conprado, el dicho esclavo, de vos el dicho Alonso de Carrión, asy mismo/¹⁸ rrealmente e con efeto, antel escriuano público e testigos de yuso escriptos,^{/19} por el dicho presçio de los dichos dozientos pesos de oro, e segúnd/²⁰ e de la manera que dicha es, el qual es en mi poder, de que soy e me otorgo/²¹ e tengo de vos por bien contento e pagado e entregado a toda mi vo-^{/22} luntad, e rrenuncio que no pueda desir ni alegar que lo non rreçibí de vos, como dicho es,^{/23} e sy lo dixere o alegare, que me non vala en esta rrazón en juicio nin fuera dél, en tienpo/²⁴ alguno nin por alguna manera; e demás desto, sy lo yo, el dicho Alonso de/²⁵ Carrión, asy no lo pagare o thuiere e cunpliere, como dicho es, por esta presente/²⁶ carta doy poder conplido a qualesquier alcaldes, juezes e justiçias de qual-^{/27} quier fuero e jurisdicción que sean, ante quien esta carta paresçiere e fuere presentada e della/²⁸ e de lo en ella conthenido fuere pedido e demandado conplimiento de justiçia,^{/30} para que por todo rremedio e rrigor del derecho me constringan e conpelan e apremien/³⁰ a lo asy pagar e conplir, como dicho es. E para lo asy pagar e thener e guar-^{/31} dar e conplir,

como dicho es, obligo mi persona e bienes muebles e rrayzes, avidos/³² e por aver. Fecha e otorgada fué esta carta en la dicha çibdad de Tenuxtitán,^{/33} diez e nueve días del mes de julio, año de mill e quinientos e veynte e/³⁴ syete años. E el dicho Alonso de Venavides lo firmó de su nonbre; e porquel dicho Alonso de Carrión/³⁵ no sabía escriuir, firmó por él e a su rruego vn testigo desta carta. Testigos, Alonso Cordero e An-/³⁶ tonio de Segovia e Rodrigo de Salzedo, estantes en esta dicha çibdad.—Alonso de Benavides (Rúbrica).—Por testigo, a rruego del dicho Alonso de Carrión, Rodrigo de Salzedo (Rúbrica).

Observaciones: *Fol. 311 v., lín. 8: Después de "buena", sigue "gui", tachado.*—*Lín. 13: Después de "rrecibí e", sigue tachado, "son".—Lín. 30: interlineado, "él".—Fol. 312 r., lín. 9: Parece haberse omitido alguna palabra después de "o no".*

INDICE ALFABETICO

A

- Aberruza, Martín de; núms. 748, 1507.
- Acción judicial, Desistimiento de; núm. 644.
- Aceite; núms. 381, 1307.
- Acensio, Hernán (vecino de la villa de Santispiritu, La Fernandina, Cuba); núm. 866.
- Aceptación de herencia a beneficio de inventario; vid. Beneficio de inventario, Aceptación de herencia a.
- Acero; núm. 29.
- Acevedo, Gil de; núm. 1165.
- Acciones;¹ núm. 279.
- Actas, Testimonios de; núms. 265, 1656.
- de aceptación de herencia a beneficio de inventario; vid. Beneficio de inventario, Aceptación de herencia a. —de comparecencia; vid. Comparecencia, Actas de. —de exhibición de documentos públicos; vid. Exhibición de documentos públicos, Actas de. —de posesión; vid. Posesión, Actas de.
- Adargas; núm. 207.
- Agua, calle del; núms. 59, 610.
- Agudelo, Antonio de (vecino de Tenustitán); núm. 1249.
- Aguila, Vicente del (mercader, estante en Santo Domingo del Puerto, isla La Española, Santo Domingo); núm. 1540.
- Aguilar, Alonso de (bachiller, vecino de Zacatula, Nueva España); núm. 811.
- Aguilar, Alonso de (vecino de Tenustitán); núm. 1188.
- Aguilar, Diego de (el Tuerto); núm. 763.
- Aguilar, Diego de (mercader, vecino de Tenustitán); núms. 13, 44, 47, 105, 106, 152, 209, 578, 691, 714, 715, 769, 770, 1008, 1030, 1052, 1067, 1089, 1149, 1383, 1386, 1387, 1389, 1393, 1432, 1447, 1588, 1603, 1609, 1690.
- Aguilar, Diego de (minero); núm. 760.
- Aguilar, Francisco de; núm. 715.
- Aguilar, Francisco de (vecino de Veracruz, Nueva España); núm. 45.
- Aguilar, Jerónimo de (vecino de Tenustitán); núms. 95, 1052.
- Aguilar, Juan de (vecino de Tenustitán); núms. 852, 1680, 1704.
- Aguilar, Marcos de (licenciado, Justicia Mayor de la Nueva España); núms. 330, 399, 506.
- Aguilar, Pedro de (mesonero, estante en Tenustitán); núms. 359, 382, 396, 397, 398, 434, 495, 520, 636, 1163.
- Aguilera, Fernando de; núm. 1389.
- Agujas; núms. 295, 376.
- Agustín o Agostín, Benito (mercader, estante en Tenustitán, vecino de Sevilla, España); núms. 876, 878, 879, 918, 1000.
- Ahorramiento, Carta de; vid. Esclavos, Manumisión de.
- Ají; núms. 15, 531, 584, 1001, 1024, 1548.
- Ajorcas; núm. 763.
- Ajos; núm. 1307.
- Alanís, Pueblo de (España); núm. 915.

¹ Correos que sujetan los estribos a la silla de montar.

- Alanís, Diego de (herrador, vecino de Tenustitán); núms. 12, 177, 807, 891, 892.
- Alba... (sastre); núm. 250.
- Alba o Alva, Francisco de (procurador de causas, estante en Tenustitán); núms. 145, 204, 316, 324, 367, 370, 380, 402, 427, 465, 500, 806, 817, 949, 950, 958, 993, 1003, 1134, 1138, 1569, 1734, 1756.
- Alba, Juan de (procurador de causas, estante en Tenustitán); núms. 192, 493, 1550, 1732, 1736, 1737, 1738.
- Albaceas; núms. 89, 149, 166, 179, 189, 267, 408, 506, 518, 572, 606, 643, 661, 763, 835, 1005, 1194, 1324, 1348, 1350, 1360, 1428, 1439, 1441, 1445, 1457, 1527, 1636.
- Albacete, Benito de (vecino de Tenustitán); núm. 1578.
- Albaní, Martín (maese, vecino de Tenustitán); núm. 354.
- Albañiles; núms. 797, 798, 1063, 1067, 1324.
- Albítares; núms. 565, 1185.
- Albercas; núm. 61.
- Alborno, Rodrigo de (Contador de S. M. en la Nueva España); núms. 11, 96, 113, 138, 140, 179, 677, 679.
- Alburquerque, Villa de (España); núm. 146.
- Alcaide de la cárcel de Tenustitán; núm. 1684.
- Alcaldes:
—de las minas de Michoacán; núm. 755. —de Tenustitán; núms. 118, 138, 459, 460, 483, 533, 820, 920, 965, 978, 1280, 1330, 1530, 1552, 1574, 1596, 1622, 1623, 1657. —de Veracruz; núms. 330, 1589. Lugarreniente de —de Tenustitán; núm. 820.
- Alcalde, Diego (bateero, estante en Michoacán); núm. 803.
- Alcántara, Juan de (cantero, estante en Tenustitán); núm. 812.
- Alcón, Diego de (vecino de Tenustitán); núm. 1008.
- Aldana, Pedro de (vecino de Santo Domingo del Puerto, isla La Española, Santo Domingo); núm. 771.
- Alecrevis de hierro;¹ núms. 1373, 1374.
- Algaba, Diego de (estante en Veracruz); núm. 1384.
- Alguaciles; núms. 13, 124, 140, 222, 278, 287, 425, 470, 781, 796, 895, 1037, 1092, 1159, 1162, 1198, 1217, 1279, 1371, 1529, 1561, 1598, 1619, 1662.
- Alicates; núms. 1373, 1374.
- Aljófara; núm. 376.
- Almadena, Lorenzo de (estante en Santisteban del Puerto, Pánuco, Nueva España); núm. 255.
- Almagro, Villa de (España); núm. 1761.
- Almansa, Francisco de (minero, estante en Tenustitán); núm. 1283.
- Almendra confitada; núm. 104.
- Almídez Chirinos, o Chirino, Per o Pedro (Veedor de la Nueva España); núms. 93, 245, 692, 693, 774, 853, 946, 1221, 1257.
- Almocafres;² núms. 17, 29, 34, 718, 756, 1548, 1702.
- Almodóvar del Campo, Antón de (estante en Tenustitán, vecino de Colima, Nueva España); núms. 1567, 1630, 1698.
- Almodóvar del Campo, Villa de (España); núms. 1567, 1630.
- Almohadas; núm. 763.
- Almonedas públicas; núms. 62, 74, 149, 245, 276, 952, 1091, 1744.
- Almonte, Antón (carnicero); núm. 39.
- Almonte, Pedro de (vecino de Tenustitán); núm. 205.
- Almonte, Rodrigo de (estante en Tenustitán); núms. 315, 576, 720, 1059, 1107.

¹ Herramientas de fragua.

² Instrumento para remover la tierra.

- Alonso . . . (natural de Lepe, España); núm. 535.
- Alonso, Andrés (marido de Isabel Vázquez); núm. 1766.
- Alonso, Andrés (vecino de Zacatula, Nueva España); núm. 702.
- Alonso o Alfonso, Fernando o Hernando (herrero, vecino de Tenustitán, quemado por hereje el 17 de octubre de 1528); núms. 31, 250, 299, 300, 474, 572, 600, 661, 865, 867, 870, 874, 881, 894, 1005, 1050, 1055, 1141, 1151, 1259, 1450, 1695.
- Alonso, Fernando (minero); núm. 1744.
- Alonso, Hernando (arriero, estante en Tenustitán); núms. 503, 629, 672, 727, 781, 1073.
- Alonso, Juan (estante en Tenustitán); núm. 802.
- Alonso, Pedro (trabajador, natural de la villa de Alburquerque, España, estante en Tenustitán); núm. 146.
- Alonso, Rodrigo; núms. 1463, 1505, 1521.
- Alonso de Cartaya, Rodrigo; núm. 1678.
- Alonso Quintero, Hernando (vecino de la villa de San Ildefonso); núm. 1083.
- Alonso de Villanueva, Fernando; núm. 1700.
- Alvarado, Gómez de (vecino de Badajoz, España, padre de Gómez de Alvarado, vecino de Tenustitán); núm. 903.
- Alvarado, Gómez de (vecino de Tenustitán, hijo del anterior); núms. 372, 858, 903.
- Alvarado, Gonzalo de (vecino de Tenustitán); núms. 720, 721, 1107, 1108, 1135, 1167, 1702.
- Alvarado, Jorge de; núms. 50, 572.
- Alvarado, Juan de (vecino de Tenustitán); núms. 940, 1049, 1247.
- Alvarez, Alonso (platero, estante en los reinos de Castilla); núm. 338.
- Alvarez, Antón (herrero, vecino de Tenustitán); núm. 878.
- Alvarez, Francisco (estante en Tenustitán); núms. 535, 1297, 1318.
- Alvarez, Isabel (natural de Sevilla, madre de María de la Barrera, estante en Tenustitán); núm. 1324.
- Alvarez, Juan (mercader, estante en la villa de Medellín, Nueva España); núm. 48.
- Alvarez, Micaela (madre de Gonzalo de Mercado, estante en Tenustitán); núm. 110.
- Alvarez, Pedro (portugués, estante en Tenustitán); núms. 1654.
- Alvarez, Rodrigo; núm. 74.
- Alvarez, Rodrigo (natural de Sevilla, padre de María de la Barrera, estante en Tenustitán); 1324.
- Alvarez de Aguilera, Gómez (escribano público de Sevilla); núm. 1157.
- Alvarez Chico, Francisco (estante en Santo Domingo del Puerto, isla La Española, Santo Domingo); núm. 1640.
- Alvarez Chico, Rodrigo (vecino de Tenustitán); núms. 806, 1433, 1690.
- Alvarez Lucero, Juan (clérigo presbítero, estante en Tenustitán); núm. 386.
- Alvarico . . . (criado de Rodrigo de Paz); núm. 74.
- Alvira, Pedro de (padre de Juan de Tovar, estante en Tenustitán); núm. 1482.
- Amigables componedores; vid. Composición.
- Ampiés o Anpiés, Juan de (Factor de S. M. en la isla La Española, Santo Domingo); núms. 701, 1558.
- Andiño, Hernando de (mercader, estante en Tenustitán); núm. 609.
- Andrés, Cristóbal de (maestre de navío, estante en Tenustitán); núm. 859.
- Anguiano, Antonio de (vecino de San-

- tisteban del Puerto, Pánuco, Nueva España); núms. 237, 499, 763.
- Angulo, Pedro de (vecino de la Habana, isla La Fernandina, Cuba, estante en Tenustitán); núms. 657, 691.
- Anillos; núm. 1242.
- Anjeo (Anjou), paño de; núm. 25.
- Antequera, villa de (reino de Granada, España); núm. 820.
- Añasco, Rodrigo de (estante en Tenustitán); núm. 1568.
- Aparcería, contrato de; núms. 788, 797, 1625, 1628.
- Aparicio, Juan; núm. 626*b*, 964.
- Apelaciones; núms. 140, 141, 777.
- Aprendizaje, Contrato de; núms. 1337, 1466.
- Aragón, Pedro de (herrero, estante en Tenustitán); núms. 1020, 1182, 1373, 1374.
- Aragonés, Hernando (estante en la Nueva España); núms. 760, 1333.
- Aragonés, Pedro; núm. 1419.
- Aragoneses; núms. 200, 886, 1006, 1007, 1436.
- Aragües, María de (madre de Diego de la Palma); núm. 82.
- Araujo, Felipa de (viuda de Cristóbal de Olid, hija de María Araujo); núms. 10, 68.
- Araujo, María de (madre de Felipa Araujo, vecina de Tenustitán); núms. 10, 168, 1297, 1690.
- Arballo, Pedro de (vecino de Tenustitán); núm. 1458.
- Arbitrajes; vid. Composición.
- Arcos, Gonzalo de (pregonero de Tenustitán); núm. 1015, 1219.
- Arexco, Minas de (Nueva España); núm. 111.
- Argujo, Felipa y María de; vid. Araujo, Felipa y María de.
- Arias, Fernán de (estante en Tenustitán); núm. 1591.
- Arias Dávila, Pedro (vecino de Tenustitán); núms. 653, 694, 1010, 1019, 1029.
- Arimao, pueblo de (Nueva España); núm. 1646.
- Arizaga, Juan de (vecino de Zumaya); núm. 1532.
- Arleja, Juan de la; núm. 1449.
- Armenta, Pedro de (estante en Tenustitán); núm. 1506.
- Arrassu, Sancho de (estante en Tenustitán); núm. 1449.
- Arrendamiento, Cartas de; núms. 6, 61, 94, 284, 368, 409, 580, 584, 592, 1031, 1144, 1145, 1317, 1363, 1455, 1489, 1653, 1667, 1765. —Arrendamiento de Diezmos; vid. Diezmos, Arrendamiento de.
- Arriaga, Antón de (vecino de Tenustitán); núms. 119, 136, 278, 565.
- Arriaga, Sebastián de (alguacil de Tenustitán); 936, 1598, 1619.
- Arrieros; núms. 23, 26, 44, 84, 106, 125, 186, 206, 225, 300, 333, 345, 346, 347, 348, 350, 354, 359, 365, 377, 382, 383, 384, 400, 435, 436, 474, 495, 503, 538, 552, 566, 584, 592, 597, 599, 601, 602, 603, 620, 626*c*, 629, 636, 727, 768, 769, 779, 781, 786, 789, 791, 792, 802, 807, 809, 813, 836, 849, 850, 850, 851, 860, 882, 923, 959, 1041, 1073, 1076, 1079, 1114, 1115, 1123, 1131, 1151, 1170, 1177, 1178, 1186, 1192, 1232, 1241, 1243, 1290, 1291, 1292, 1304, 1350, 1351, 1352, 1358, 1359, 1363, 1370, 1378, 1382, 1383, 1386, 1387, 1393, 1411, 1412, 1430, 1431, 1484, 1497, 1528, 1533, 1538, 1549, 1550, 1558, 1617, 1668, 1673, 1675, 1676, 1686, 1724, 1741, 1746, 1756, 1786, 1787, 1788, 1791, 1792.
- Arroyo, Antonio (Teniente de contador en la villa de Espíritu Santo, puerto de Coatzacoalcos, Nueva España); núm. 679.

Asensio, Hernán de; vid. Acensio, Hernán de.
 Aserradores; núm. 1221.
 Asnos; núm. 1666.
 Asunción del Puerto, villa de (Nueva España); núm. 217.
 Atarazanas de Tenustitán; núms. 1235, 1236.
 Atecaleca, Venta del pozo de; núm. 541.
 Atoyac o Atayaque, Minas de (Nueva España); núms. 1001, 1024.
 Autos de fe; núm. 1695.
 Aux, Miguel Díaz de; vid. Díez de Aux, Miguel.
 Avalos, Alonso de; vid. Dávalos, Alonso.
 Averiguación, Carta de; núm. 204.
 Aves; núms. 15, 797, 1259, 1272.
 Avila, Alonso de; vid. Dávila, Alonso.
 Avila, Antón de; vid. Dávila, Antón.
 Avila, Diego de; vid. Dávila, Diego.
 Avila, Francisco de; vid. Dávila, Francisco.
 Avila, Gaspar de; vid. Dávila, Gaspar.
 Avila, Gerónimo de; vid. Dávila, Gerónimo.
 Avila, Gregorio de; vid. Dávila, Gregorio.
 Avila, Juan de; vid. Dávila, Juan.
 Avila, Pablo (vecino de la villa de La Trinidad, isla La Fernandina, Cuba); núm. 220.
 Aviñón, Juan de (padre de Ana Pérez); núms. 1395, 1397.
 Avío de viaje; vid. Viaje, avío de.
 Axi; vid. Ají.
 Avila, Rodrigo de (vecino de Tenustitán); núm. 1109.
 Ayralde, Juan de (vecino de Tenustitán); núm. 587.
 Ayralde, Julián de (mercader, vecino de Tenustitán); núms. 655, 678, 784, 785, 882, 1061, 1062, 1088, 1137.
 Azadones; núms. 17, 29, 34, 718, 756, 1548, 1702.

Aznal, Antonio; vid. Aznar.
 Aznar, Antonio (vecino de Tenustitán); núms. 71, 72, 134, 215, 1001, 1579, 1580, 1606, 1672.
 Azúcar; núms. 701, 1405.

B

Baca, Bartolomé (piloto); núm. 1584.
 Bachiller, Martín (clérigo presbítero, estante en la Nueva España); núms. 108, 834.
 Bachilleres; núms. 6, 61, 94, 170, 186, 433, 443, 458, 485, 486, 498, 504, 511, 556, 623, 811, 854, 914, 934, 952, 993, 1031, 1157, 1160, 1202, 1203, 1204, 1208, 1242, 1244, 1368, 1369, 1400, 1726.
 Badajoz, Ciudad de (España); núm. 903.
 Badajoz, Gutierre de (vecino de Tenustitán); núms. 182, 238, 318, 728, 826, 901, 1301, 1743, 1745, 1752.
 Badana; núms. 765, 766, 772, 1491.
 Badillo, Francisco de; núms. 1702, 1760.
 Baena, Francisco de (mercader, estante en Tenustitán); núms. 1391, 1670, 1671.
 Baena, Rodrigo de (vecino de Tenustitán); núm. 1735.
 Baeza, Juan de (mercader, vecino de Moguer, España); 742, 988, 1218, 1386.
 Baeza, Miguel de; núm. 6260.
 Baeza, Rodrigo de (vecino de Tenustitán); núms. 148, 199, 200, 446, 1112, 1196, 1752, 1783.
 Balderas, Blas de (alguacil, estante en Tenustitán); núms. 1598, 1618.
 Ballestas, brazos de; núm. 295.
 Ballesteros; núms. 74, 450, 466, 596, 648, 740, 1136, 1478, 1517, 1661, 1711, 1716.
 Ballesteros, calle de; núm. 78.
 Ballesteros, Francisco (minero); núm. 1518.

- Balsa, Juan (mercader, estante en Tenustitán); núms. 583, 594, 595, 1074, 1614.
- Barahona, Martín de (vecino de Zacatula y estante en Tenustitán); núms. 690, 795, 1247, 1639.
- Barberos; núms. 59, 69, 113, 501, 657, 780, 976, 977, 1009, 1148, 1163, 1435, 1455, 1622, 1623, 1624, 1626, 1654, 1689.
- Barbola (negra, esclava de Hernán Cortés); núm. 1337.
- Barco, Francisco del; núm. 1551.
- Bardales, Diego de; núms. 37, 118.
- Barnuevo, Hernando de; núm. 74.
- Barnuevo, Pedro de (el Largo); núm. 74.
- Barras; núms. 17, 34.
- Barrassa...; núm. 328.
- Barrera, Andrés de la (zapatero, estante en Tenustitán); núms. 580, 588.
- Barrera, Cristóbal de la; núm. 1399.
- Barrera, María de la (hija de Rodrigo e Isabel Alvarez, estante en Tenustitán); núm. 1324.
- Barretas;¹ núms. 29, 718, 756, 1548, 1702.
- Barrio, Luis de (estante en Tenustitán); núm. 272.
- Barrios (alcalde de Tenustitán); núm. 533.
- Barrios, Andrés de (vecino de Tenustitán); núms. 50, 74, 885, 1750.
- Barrón, Francisco de (estante en Tenustitán); núms. 652, 1713.
- Basalbo, Pedro de (escribano); núm. 186.
- Bastida o Bastidas, Rodrigo de (estante en Tenustitán); núms. 202, 620, 675.
- Bateas; núms. 77, 151, 233, 280, 423, 468, 477, 478, 531, 605, 612, 618, 692, 697, 702, 718, 751, 605, 612, 618, 692, 697, 702, 718, 751, 867, 1001, 1026, 1030, 1080, 1112, 1126, 1188, 1259, 1263, 1381, 1424, 1467, 1597, 1664, 1688, 1702, 1744.
- Bateeros; núms. 803, 830, 1126.
- Bautista, Juan (trabajador, estante en Tenustitán); núms. 167, 168.
- Baybar, Juan de (calcetero); núm. 412.
- Bazán, Francisco de; núm. 74.
- Bazán, Juan de (calcetero, estante en Tenustitán); núms. 1112, 1393.
- Bazán, Pedro (vecino de la villa de Colima y de Tenustitán); núms. 133, 135, 137, 1189, 1212, 1245.
- Bazán, Rodrigo de; núm. 1097.
- Becerra, Diego; núms. 329, 339.
- Béjar, Diego de (estante en Tenustitán); núm. 843.
- Bejarano o Vejarano, Serván (criado de Gonzalo de Sandoval, vecino de Tenustitán); núms. 619, 886, 1038, 1058, 1068, 1248, 1322, 1343, 1433, 1688.
- Béjer, Benito de (tañedor, vecino de Tenustitán); núms. 368, 510, 586, 589, 1627.
- Benalcázar, Hernando de (vecino de Veracruz); núms. 655, 1076.
- Bello, Cristóbal (clérigo presbítero, vecino de Tenustitán); núms. 58, 264, 369, 558, 565, 680, 753, 826, 920, 1282, 1293.
- Bello, Juan (vecino de Tenustitán); núms. 369, 386, 551.
- Belmar, Antonio de; núm. 171.
- Benavente, Toribio de (guardián del Monasterio de San Francisco de Tenustitán); núms. 10, 68, 179.
- Benavides, Alonso de (vecino de Tenustitán); núms. 37, 118, 665, 743, 759, 952, 1703.
- Benavides, Alonso de (vecino de Veracruz); núm. 991.
- Benavides, Antonio de (vecino de Tenustitán); núms. 18, 20, 49, 70, 127, 430, 438, 439, 444, 447, 453, 502, 504, 510, 544, 589, 630, 642, 644.

¹ Herramientas para minas.

- Benavides, Miguel de (estante en Tenustitán); núm. 1605.
- Beneficio de inventario, Aceptación de herencia a; núms. 138, 1129.
- Beneficios eclesiásticos; núms. 1615, 1664.
- Berbería; núms. 1534, 1535.
- Berenjenas; núm. 6.
- Bermúdez, Francisco; núm. 830.
- Bernal, Ramón (Comendador, vecino de Tenustitán); núms. 531, 533, 1072, 1518.
- Bernia; núm. 295.
- Berrio, Francisco de; núm. 946.
- Berrio, Luis de (regidor, vecino de Tenustitán); núms. 403, 404, 405, 414, 712, 1611.
- Berrio, Martín de (vecino de Tenustitán); núms. 64, 142, 190, 226, 315, 522, 562, 563, 586, 589, 668, 677, 745, 752, 753, 944, 971, 1281, 1282, 1387, 1393, 1649.
- Berrio, Pedro (vecino de Zacatula); núm. 419.
- Berzas; núm. 6.
- Betanzos, Domingo de (prior del Monasterio de Santo Domingo de Tenustitán); núm. 1040.
- Bienes; Ejecución de; núms. 1080, 1091.
- Bizcocheros; núm. 1612.
- Bobadilla, Ignacio de; 1399.
- Bobadilla, Pedro de; núms. 765, 766, 772.
- Bocacías; núm. 376.
- Bohíos; núms. 1001, 1259.
- Bolante, Juan de (vecino de Veracruz); núms. 222, 1347, 1527.
- Bolsas; núm. 376.
- Bolteador, Agustín (trabajador, estante en Tenustitán); núm. 372.
- Bonal, Francisco de (Teniente de la villa de Medellín, Nueva España); núms. 118, 1535.
- Bonetes; núms. 240, 279, 376, 840.
—de orejas; núm. 376.
- Bonilla, Cristóbal de (mercader, estante en Tenustitán); núms. 831, 840, 966, 1174, 1242, 1328, 1478, 1484, 1498, 1677, 1754.
- Bonilla, Hernando de; núm. 1677.
- Bono del Quejo, Juan (el Mozo, vecino de Santisteban del Puerto, Pánuco, Nueva España); núm. 240.
- Borcegueros; núms. 25, 295, 376.
- Borceguineros; núms. 388, 1455.
- Borges o Borjes Gallego, Pedro (estante en la Nueva España y vecino de Tenustitán); núms. 735, 1065.
- Borgoña, Esteban de (vecino de Tenustitán); núms. 983, 999, 1348.
- Borja, Antón (vecino de Colima); núm. 800.
- Borjas, Pedro de (estante en Tenustitán); núm. 55.
- Borjese, Pedro (estante en Tenustitán); núm. 17.
- Bosque, Gabriel (vecino de Tenustitán); núm. 351.
- Botel, Alonso (vecino de Tenustitán); núms. 314, 681, 707, 708, 1305, 1306, 1368, 1369.
- Boticarios; núms. 7, 19, 34, 48, 93, 158, 316, 371, 409, 422, 433, 482, 483, 486, 487, 504, 511, 512, 537, 549, 550, 556, 647, 648, 707, 708, 893, 902, 934, 952, 1006, 1033, 1110, 1111, 1244, 1305, 1306, 1492, 1509, 1529, 1564, 1595.
- Boticas; núms. 409, 433, 483, 486, 952, 1595.
- Botijos; vid. Botos.
- Botos de vino; núm. 1307.
- Bravo, Alvaro (albacea de Cristóbal de Olid, vecino de Santo Domingo del Puerto, isla La Española, Santo Domingo); núms. 89, 157.
- Bravo, Antón (espadero, vecino de Tenustitán); núms. 325, 417, 600, 654, 731, 763.
- Bravo, Hernando o Fernando (ventero, vecino de Veracruz); núms. 541, 542, 543.

Brialdes, Francisco (negro); núm. 744.
Broncano, Pedro (criado de Francisco de las Casas); núm. 754.

Brun, Juan Antonio (genovés); núms. 60, 91.

Bruxeles, Antón de (vecino de la villa de la Trinidad, isla La Fernandina, Cuba, y estante en Tenustitán); núms. 125, 164.

Bueno... (arriero, estante en Tenustitán); núm. 1170.

Bueno, Juan (estante en Tenustitán); núm. 1182.

Bueyes; núm. 788.

Burgoa, Pedro de; vid. Burgos, Pedro de.

Burgos, Hernando de; núm. 332.

Burgos, Juan de (vecino de Tenustitán); núms. 1200, 1221, 1498, 1503, 1587, 1771.

Burgos, Pedro de (vizcaíno, estante en Tenustitán); núms. 376, 669, 1710.

Burgueño o Burgueno, Hernando (vecino de Tenustitán); núms. 74, 649, 1026.

Burguillos, Gaspar de; núm. 229.

Burón, Leonardo (genovés, estante en la isla de La Gomera); núm. 661.

Busto, Daniel de o del (tornero, estante en Tenustitán); núms. 367, 381, 579, 668, 790, 1015, 1075, 1082, 1260, 1371, 1427, 1533, 1632.

Busto, Miguel (tornero); núm. 461.

C

Caballerizos; núm. 74.

Caballero, Pedro (vecino de Ronda, España); núm. 1574.

Caballero de la Rosa, Diego (vecino de Santo Domingo del Puerto, isla La Española, Santo Domingo); núm. 747.

Caballos; núms. 7, 23, 26, 42, 62, 67, 74, 84, 86, 106, 108, 121, 125, 132, 133, 144, 166, 170, 201, 202, 203, 207, 215, 220, 243, 252, 256, 272,

275, 291, 293, 306, 333, 337, 345, 346, 347, 365, 420, 421, 424, 429, 443, 454, 471, 481, 503, 516, 520, 524, 527, 538, 542, 565, 566, 590, 602, 603, 606, 640, 649, 651, 663, 711, 723, 730, 735, 745, 753, 762, 779, 782, 810, 812, 836, 842, 849, 861, 866, 871, 890, 891, 895, 909, 923, 953, 954, 960, 970, 971, 972, 985, 1020, 1050, 1073, 1114, 1123, 1147, 1151, 1154, 1160, 1176, 1185, 1187, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1198, 1218, 1232, 1237, 1241, 1248, 1249, 1267, 1287, 1291, 1296, 1301, 1304, 1311, 1316, 1345, 1352, 1359, 1373, 1376, 1386, 1404, 1430, 1431, 1454, 1467, 1469, 1471, 1476, 1477, 1480, 1486, 1517, 1525, 1529, 1533, 1549, 1558, 1579, 1580, 1582, 1603, 1609, 1629, 1672, 1673, 1675, 1685, 1706, 1719, 1733, 1735, 1741, 1750, 1755, 1768, 1769, 1771, 1788.

Caballos, Calle o carrera de los; núm. 871.

Cabero, Juan (arriero, estante en Tenustitán); núms. 259, 382, 1232, 1241, 1673, 1675, 1676, 1686, 1741.

Cabezadas;¹ núms. 207, 1176, 1579.

Cabildo de la ciudad de Tenustitán; núms. 344, 541.

Cabo, Esteban de (arriero, estante en Tenustitán); núms. 1073, 1358.

Cabo, Juan (arriero, estante en Tenustitán); núm. 1186.

Cabo, Simón de (arriero, estante en Tenustitán); núms. 1382, 1538, 1549, 1668, 1768, 1786.

Cabra, Juan de (vecino de Tenustitán); núms. 619, 1058.

Cabrera, Gabriel de; núm. 1773.

Cabrera, Hernando; núm. 265.

Cabrera, Juan de (estante en Tenustitán); núms. 904, 1394.

Cabrera, Luis de (estante en Tenustitán); núm. 704.

¹ Pieza del atalaje del caballo.

- Cacao; núms. 61, 244, 460, 943, 1401, 1425, 1554.
- Cáceres, Alonso de (estante en Tenustitán); núms. 472, 473.
- Cáceres, Alonso de (vecino de la ciudad de Panamá del Nombre de Dios, en la Provincia de Castilla del Oro, Panamá); núm. 1588.
- Cáceres, Ciudad de (España); núm. 1331.
- Cáceres, Hernando, Hernán o Fernán de (platero, estante en Tenustitán); núms. 331, 611, 612, 1153, 1683.
- Cáceres, Jerónimo de (vecino de Tenustitán); núms. 754, 760.
- Cáceres, Juan de (licenciado, vecino de Tenustitán); núm. 1786.
- Cáceres Delgado, Juan de (Padre y curador de menores huérfanos, vecino de Tenustitán); núms. 70, 85, 173, 227, 253, 256, 322, 383, 391, 406, 541, 542, 543, 625, 626, 685, 732, 781, 783, 789, 813, 836, 850, 851, 994, 995, 1016, 1017, 1061, 1062, 1114, 1122, 1123, 1129, 1185, 1194, 1210, 1288, 1291, 1292, 1322, 1331, 1353, 1358, 1382, 1385, 1411, 1579, 1580, 1656, 1668, 1672, 1686, 1740, 1754, 1761.
- Cáceres, Venta de; vid. Atecalega, Venta del pozo de.
- Cadena, Antonio o Antón de la (estante en Tenustitán); núms. 198, 1437.
- Cadenas; núms. 279, 755, 763, 1307.
- Cádiz, Ciudad de (España); núm. 871.
- Cádiz, Gonzalo de (estante en Tenustitán); núm. 1012.
- Caicedo, Antón o Antonio de (vecino de Tenustitán); núms. 1055, 1126, 1342, 1362, 1390, 1476, 1483, 1522, 1524.
- Cajas encoradas;¹ núm. 1272.
—de escribanía; núm. 376. —de espejos; núm. 224. —de peines; núm. 376.
- Calahorra, Martín de; núms. 1276, 1499.
- Calatrava, Villa de (España); núm. 1442.
- Calceteros; núms. 412, 580, 591, 996, 1101, 1231, 1393, 1455, 1637.
- Calderas; núm. 443.
- Calderón, Alonso (estante en Tenustitán); núm. 1468.
- Calderón, Catalina (vecina de Trujillo, España); núm. 445.
- Calvo, Juan de (vecino de Tenustitán); núm. 1347.
- Calvo, Pedro (vecino de Tenustitán); núms. 919, 926, 1375.
- Calzada de Chapultepec; vid. Chapultepec, Calzada de.
- Calzas; núms. 25, 33, 117, 240, 248, 279, 295, 375, 376, 1307, 1746, 1785.
- Calzón; núm. 1446.
- Calle, Martín de la (estante en Tenustitán); núm. 1054.
- Calle, Rodrigo de la (estante en Tenustitán); núm. 1600.
- Calleja, Juan de la (carpintero); núm. 839.
- Calles (de Tenustitán);
—del Agua; vid. Agua, Calle de.
—de los Ballesteros; vid. Ballesteros, Calle de los. —o carrera de los Caballos; vid. Caballos, Calle o carrera de los. —de la Cárcel; vid. Cárcel, Calle de la. —de la Carrera Vieja; vid. Carrera Vieja, Calle de la. —de la Celada; vid. Celada, Calle de la. —de Diego de Orgaz; vid. Diego de Orgaz, Calle de. —de Donceles; vid. Donceles, Calle de. —de Estapalapa; vid. Estapalapa, Calle de. —de San Francisco; vid. San Francisco, Calle de. —Tacuba; vid. Tacuba, Calle de.
- Camacho, Francisco (estante en Tenustitán); núms. 248, 279, 295.
- Camargo, Toribio de (estante en Tenustitán); núms. 467, 1583.

¹ Cajas cubiertas de cuero.

- Camas; núms. 262.
 Camas, Bartolomé de (estante en Tenustitán); núm. 735.
 Camisas; núms. 162, 240, 295, 376, 763, 858.
 Campo, Blas de o del (vecino de Tenustitán); núms. 997, 1004, 1087, 1610.
 Campo, Gonzalo de; vid. Ocampo, Gonzalo de.
 Campos o del Campo, Juan de (estante en Tenustitán); núms. 166, 1450, 1451.
 Canarias, Islas; núm. 414.
 Candados; núms. 279, 1307.
 Candelabros de plata; núm. 74.
 Candelas; núms. 1265.
 Candeleros; núms. 392, 508.
 Cano, Juan (vecino de Tenustitán); núms. 333, 789, 1333, 1672.
 Canoas; núm. 1631.
 Cantero, Antonio (estante en Tenustitán); núm. 407.
 Canteros; núms. 509, 564, 812, 839, 889, 932, 942, 1210, 1449, 1459, 1554, 1632, 1667, 1689, 1691, 1715.
 Cantillana, Hernando o Fernando de (zapatero); núms. 739, 765, 1095, 1144, 1255, 1310, 1491, 1537, 1716.
 Caparazones;¹ núms. 1176, 1579.
 Capas; núms. 25, 69, 74, 117, 149, 190, 239, 240, 279, 295, 375, 376, 387, 490, 555, 557, 1303, 1606, 1709, 1713.
 Capellanías; núm. 322.
 Capitanes; núms. 459, 484, 970.
 Capulalpa, Venta de; núms. 1041, 1363.
 Carabelas; núms. 29, 34, 46, 148, 165, 898, 899, 911, 1028.
 Carasa...; núm. 1459.
 Cárcel (Tenustitán)
 —Alcaide de la; vid. Alcaide de la
 —de Tenustitán. —Calle de la; núm. 1085. —Presentación en; núm. 265.
 Cárdenas, Alonso (vecino de Tenustitán); núms. 452, 927.
 Cárdenas, Ginés (vecino de Veracruz); núm. 1213.
 Cárdenas, Gutierre de (estante en Tenustitán); núm. 488.
 Cárdenas Cárcamo, Luis de (vecino de Tenustitán); núm. 1018.
 Cardenal, Alonso (vecino de Tenustitán); núms. 558, 565, 684, 694, 826, 927, 1029, 1037, 1464, 1715.
 Cardona, Alonso; núm. 299.
 Cardona (?), Juan de (estante en Tenustitán); núm. 1585.
 Carlos V; núms. 50, 235, 831, 973, 1035, 1644.
 Carmona, Alonso de (estante en Tenustitán); núm. 447.
 Carmona, Antón de (vecino de Tenustitán); núms. 317, 320, 361, 362, 365, 366, 375, 388, 442, 453, 455, 581, 582, 650, 730, 735, 737, 740, 752, 759, 805, 891, 892, 1020, 1089, 1098, 1108, 1117, 1149, 1150, 1173, 1228, 1256, 1344, 1365, 1366, 1368, 1369, 1381, 1440, 1458, 1489, 1530, 1556, 1570, 1573, 1621, 1634, 1635, 1641, 1646, 1647, 1651, 1663, 1703, 1728, 1743, 1749, 1792.
 Carneros; núms. 1145, 1220, 1265.
 Carnicerías; núms. 980, 981, 1265, 1274.
 Carniceros; núm. 39.
 Carneles; núm. 443.
 Carpinteros; núms. 76, 145, 407, 416, 449, 615, 637, 714, 716, 717, 761, 770, 839, 854, 895, 916, 930, 979, 989, 1001, 1051, 1070, 1079, 1140, 1283.
 —de ribera; núms. 80, 655, 738.
 Carranza, Diego; núm. 1584.
 Carranza, Pedro de (vecino de Tenustitán); núm. 1330.
 Carrasco, Rodrigo de (estante en Tenustitán); núm. 1658.
 Carrera de los Caballos; núm. 871.
 Carrera Vieja, Calle de la; núm. 1684.

¹ Pieza del atalaje del caballo.

- Carrillo, Hernando; núm. 329.
- Carrión, Alonso de (estante en Tenustitán); núms. 594, 621, 645, 659, 665, 922.
- Carrión, Francisco de (zapatero, estante en Tenustitán); núms. 772, 1380.
- Carrión, Ginés; núm. 1448.
- Carrión, Rodrigo de (hortelano, estante en Tenustitán); núms. 372, 713, 824.
- Cartagena, Juan de (vecino de Zacatula, Nueva España); núms. 782, 804, 826, 827, 1339.
- Cartas
—aprendizaje; vid. Aprendizaje, Carta de. —Arrendamiento; vid. Arrendamiento, Carta de. —averiguación; vid. Averiguación, Cartas de. —Compañía; vid. Compañía, Carta de. —de deuda; vid. Deuda, Carta de. —Dote; vid. Dote, Carta de. —finiquito; vid. Finiquito, Carta de. —poder; vid. Poder, Carta de. —soldada; vid. Mozos de soldada; Servicios, Prestación de. —venta; vid. Compra-venta, Carta de.
- Carvajal, Antonio de; núms. 341, 344.
- Carvajal, Hernando de; núm. 581.
- Casa de la Contratación de Indias (Sevilla); núms. 1442, 1519, 1640, 1784.
- Casa de fundición de Tenustitán; núm. 1260.
- Casanova, Antón de (panadero, estante en Tenustitán); núm. 837.
- Casanova, Francisco (natural de Chillón, reino de Toledo, España); núm. 99.
- Casanova, Hipólito de; núm. 700.
- Casas; núms. 43, 57, 74, 78, 119, 130, 153, 250, 253, 284, 314, 368, 393, 394, 409, 420, 445, 478, 510, 536, 610, 623, 644, 653, 654, 714, 715, 716, 717, 740, 763, 770, 798, 843, 844, 854, 871, 944, 963, 964, 976, 977, 980, 981, 983, 984, 991, 1016, 1017, 1021, 1031, 1085, 1091, 1110, 1111, 1168, 1235, 1236, 1256, 1276, 1277, 1293, 1297, 1305, 1347, 1368, 1369, 1403, 1409, 1410, 1418, 1426, 1434, 1452, 1453, 1467, 1490, 1537, 1567, 1581, 1622, 1623, 1624, 1626, 1627, 1631, 1653, 1658, 1667, 1684, 1690, 1698, 1707, 1714, 1715, 1765.
- Casas, Francisco de las (vecino de Tenustitán); núms. 74, 95, 180, 181, 754, 905, 935, 1088.
- Casas, Juan de las (dominico, del convento de Tenustitán); núm. 798.
- Casas, Vicente de las (dominico, del convento de Tenustitán); núm. 1656.
- Casco, Francisco (procurador de causas, vecino de Tenustitán); núms. 319, 349, 547, 685, 709, 831, 999, 1054, 1361, 1445, 1447, 1539, 1726, 1727.
- Castañeda, Diego de (vecino de Pánuco, Nueva España); núms. 1584, 1599.
- Castañeda, Juan de (oficial de Tesorero general de la Nueva España, vecino de Tenustitán); núms. 14, 574, 617, 748, 750, 872, 1072, 1449, 1565, 1648, 1691, 1699.
- Castellanos, Diego de (minero); núm. 477.
- Castellar, Pedro (vecino de la villa de Santiespíritu, provincia de Coahuila, Nueva España); núms. 833, 834.
- Castellón, Francisco de (vecino de Santiago de Guatemala); núm. 467.
- Castilla; 3, 81, 82, 99, 101, 107, 129, 171, 228, 338, 432, 445, 464, 482, 502, 569, 570, 572, 587, 643, 699, 733, 734, 747, 763, 858, 985, 1082, 1094, 1095, 1096, 1098, 1113, 1126, 1128, 1148, 1203, 1231, 1262, 1272, 1315, 1331, 1357, 1371, 1377, 1395, 1396, 1397, 1403, 1441, 1442, 1485, 1519, 1520, 1532, 1543, 1547, 1567, 1574, 1636, 1644, 1654, 1655, 1659, 1682, 1687, 1732, 1736, 1767.

- Castilla del Oro (Panamá); núm. 1588.
 Castilleja, Pedro de (minero); núm. 729.
 Castillo, Alonso del (vecino de Tenustitán); núm. 204, 1445.
 Castillo, Diego del; núms. 78, 79.
 Castillo, Francisco del (escribano público de la ciudad de Sevilla); núm. 1687.
 Castillo, Francisco del (estante en Tenustitán); núm. 117.
 Castillo, Gonzalo del (cerrajero, estante y vecino de Tenustitán); núms. 301, 512, 563, 575, 611, 612, 848, 943, 1161, 1300.
 Castillo, Juan del (cantero); núm. 1715.
 Castillo, Juan del (sastre); núm. 770.
 Castillo, Martín del (hermano de Alonso del Castillo); núms. 830, 1445.
 Castillo, Pedro del (escribano público y del Concejo de Tenustitán); núms. 210, 373, 516, 571, 584, 683, 856, 868, 1018, 1149, 1174, 1297.
 Castro, Juan de (bachiller, vecino de Medellín, Nueva España); núms. 433, 485, 486, 498, 504, 556.
 Castro, Martín de (escribano de la villa de Medellín, Nueva España); núms. 483, 1258.
 Castromocho, Cristóbal de; vid. González de Castromocho, Cristóbal.
 Catalanes; núm. 1348.
 Catán (Nueva España); núm. 1373.
 Catedral de México; vid. Iglesia Mayor de Tenustitán.
 Catula (Nueva España); núm. 1341.
 Cautivos, Rescate de; núms. 93, 1789.
 Caxco, Francisco; vid. Casco, Francisco.
 Cazalla, Villa de (España); núm. 1082.
 Ceberio, Andrés de (criado de Rodrigo de Paz, estante en Tenustitán); núms. 74, 296, 355.
 Ceciliaño, Juan; vid. Siciliano, Juan.
 Ccapo, Pueblo de (Nueva España); núm. 1663.
 Cedaceros; núm. 731.
 Celada, Calle de la; núm. 43.
 Celaya, Juan de (platero); núm. 547.
 Centeno, Antonio; núm. 449.
 Ceñidores; núm. 295.
 Cepillos de hierro; núm. 295.
 Cera; núm. 376.
 Cerdeña, Isla de; núm. 40.
 Cerezo, Cristóbal (maestre de navío); 1028.
 Cerezo, Gonzalo; núm. 5.
 Cerihuela, Aldea de (España); núm. 1442.
 Cervantes, Juan de (estante en Tenustitán); núms. 62, 73.
 Cervantes, Leonel de (comendador, vecino de Tenustitán); núm. 1444.
 Cerzos, Gonzalo de; núm. 461.
 Cerrajeros; núms. 46, 301, 512, 563, 575, 611, 612, 695, 848, 854, 943, 1161.
 Cerralbo, Aldea de (España); núm. 161.
 Cesión de derechos; vid. Derechos, Cesión de
 —oficios públicos; vid. Oficios públicos, Cesión de.
 Cestona, Villa de (España); núms. 1441, 1531, 1532.
 Ciberio, Andrés de; vid. Ceberio, Andrés de.
 Ciborro, Diego; núm. 760.
 Cifontes, Francisco; núm. 1663.
 Cifontes, Diego de (vecino de la villa de Colima, Nueva España); núm. 1185, 1703.
 Cintas; núm. 376.
 Cirujanos; núms. 139, 309, 444, 468, 518, 519, 591, 926, 1033, 1101, 1110, 1111, 1231, 1305, 1306.
 Cisneros, Antonio de (estante en Tenustitán); núms. 291, 605, 610, 617, 818.
 Cisneros, Cristóbal de (vecino de La Habana, Isla La Fernandina, Cuba); núm. 1500.

- Cisneros, Juan de (vecino de Tenustitán); núm. 37.
- Ciudad Real (España); núms. 1442, 1443, 1736, 1784.
- Ciudad Rodrigo (España); núm. 161.
- Claveros;¹ núms. 1373, 1374.
- Clavos de herrar; núms. 279, 295, 1307.
- Clérigos; núms. 8, 58, 74, 108, 178, 212, 214, 264, 267, 322, 369, 386, 489, 496, 553, 558, 565, 680, 753, 811, 826, 833, 877, 880, 920, 967, 984, 991, 1012, 1021, 1034, 1044, 1060, 1102, 1109, 1278, 1282, 1293, 1318, 1331, 1342, 1347, 1354, 1362, 1378, 1441, 1475, 1503, 1511, 1519, 1560, 1561, 1615, 1644, 1655, 1701, 1743.
- Coatzacoalcos (Nueva España); núms. 279, 337, 472, 679, 833, 1040, 1084, 1266, 1388.
- Cobos, García de (vecino de Tenustitán); núm. 1471.
- Coçola, pueblo de (región de Oaxaca, Nueva España); núm. 16.
- Cochinatas; vid. Puercos.
- Codicilos; núms. 93, 96, 138, 703, 1329.
- Cofradía de Nuestra Señora de la Concepción de Tenustitán; núms. 1125, 1257.
- de la Santa Veracruz de Tenustitán; núms. 1737, 1738.
- Coheteros; núm. 631.
- Cojines de mujer; núm. 376.
- Colchones; núm. 763.
- Coles; núm. 61.
- Colima o Colimán (Nueva España); 5, 74, 133, 135, 136, 137, 176, 236, 253, 411, 423, 440, 525, 705, 706, 719, 800, 842, 1183, 1185, 1348, 1467, 1522, 1616, 1647, 1648, 1663, 1668a, 1697, 1703, 1706, 1273.
- Colmenares, . . . ; núm. 4.
- Colmenero, Juan Esteban (conquistador); núm. 777.
- Colón, Diego (Almirante); núms. 157, 763.
- Collares; núms. 74, 338.
- Cómitre, Antonio (sacristán de Tenustitán); núm. 1085.
- Cómitre de S. M.; 1571, 1578, 1768.
- Compañía, Carta de; núms. 9, 15, 29, 41, 72, 77, 94, 111, 131, 160, 167, 182, 238, 280, 367, 399, 409, 423, 437, 477, 482, 483, 486, 487, 531, 568, 574, 612, 647, 692, 702, 714, 716, 720, 894, 975, 1001, 1022, 1024, 1058, 1112, 1135, 1163, 1188, 1204, 1208, 1246, 1259, 1281, 1386, 1421, 1430, 1597, 1602, 1620, 1675, 1702, 1755.
- Compañía, Liquidación de; núms. 9, 56, 66, 94, 182, 233, 477, 483, 486, 671, 697, 839, 952, 1112, 1204, 1208, 1595, 1616, 1782, 1785.
- Comparencia, Actas de; núms. 113, 1129.
- Composición; núms. 113, 170, 865, 929.
- Compra de oficios; vid. Oficios, Compra de.
- Compra-venta; 7, 17, 20, 23, 24, 26, 42, 43, 45, 49, 57, 59, 63, 64, 65, 67, 69, 71, 75, 76, 78, 80, 86, 90, 92, 93, 102, 104, 108, 112, 117, 119, 121, 132, 133, 142, 143, 144, 149, 151, 152, 154, 156, 158, 159, 165, 171, 190, 201, 202, 203, 207, 228, 233, 236, 239, 240, 243, 249, 250, 252, 253, 256, 268, 271, 275, 287, 291, 293, 294, 306, 314, 318, 320, 327, 331, 333, 334, 337, 341, 343, 345, 346, 347, 348, 350, 353, 354, 357, 363, 364, 371, 375, 376, 379, 381, 386, 387, 393, 396, 397, 398, 399, 406, 407, 409, 410, 416, 418, 419, 421, 424, 425, 426, 429, 430, 436, 439, 441, 443, 445, 453, 454, 455, 456, 457, 460, 464, 471, 478, 480, 481, 483, 486, 490, 494.

¹ Herramientas de fragua.

495, 498, 502, 503, 508, 509, 510,
 511, 515, 516, 517, 520, 521, 522,
 524, 526, 527, 529, 532, 536, 538,
 540, 541, 542, 543, 555, 557, 561,
 564, 565, 566, 567, 570, 573, 577,
 583, 585, 586, 587, 588, 590, 593,
 594, 595, 596, 600, 602, 603, 605,
 607, 609, 610, 615, 616, 622, 623,
 626a, 626d, 627, 632, 634, 635, 636,
 637, 638, 639, 640, 642, 645, 649,
 651, 653, 654, 656, 658, 659, 660,
 662, 663, 665, 668, 670, 673, 675,
 676, 678, 682, 686, 688, 690, 692,
 697, 705, 709, 711, 713, 714, 716,
 723, 725, 730, 734, 735, 736, 737,
 739, 740, 742, 745, 749, 752, 753,
 756, 757, 762, 764, 765, 766, 770,
 772, 775, 776, 779, 782, 785, 787,
 796, 798, 801, 803, 805, 808, 810,
 812, 815, 825, 826, 836, 840, 843,
 849, 850, 852, 854, 855, 857, 860,
 861, 862, 864, 866, 867, 871, 875,
 876, 878, 879, 883, 885, 888, 890,
 891, 893, 895, 898, 900, 904, 906,
 907, 909, 910, 912, 916, 918, 923,
 924, 928, 930, 933, 934, 936, 939,
 943, 944, 952, 953, 954, 955, 956,
 957, 960, 962, 964, 968, 969, 970,
 972, 976, 980, 983, 984, 985, 988,
 994, 995, 1006, 1008, 1010, 1013,
 1016, 1021, 1028, 1032, 1043, 1044,
 1047, 1050, 1063, 1064, 1073, 1075,
 1077, 1080, 1084, 1085, 1088, 1089,
 1090, 1091, 1094, 1095, 1096, 1097,
 1098, 1105, 1106, 1109, 1110, 1113,
 1114, 1117, 1118, 1128, 1133, 1139,
 1140, 1141, 1143, 1147, 1148, 1149,
 1150, 1151, 1154, 1158, 1160, 1162,
 1163, 1164, 1165, 1168, 1173, 1175,
 1176, 1179, 1180, 1184, 1185, 1187,
 1189, 1191, 1192, 1193, 1195, 1197,
 1198, 1201, 1205, 1211, 1212, 1214,
 1218, 1219, 1220, 1224, 1225, 1228,
 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1239,
 1241, 1242, 1248, 1249, 1250, 1254,
 1255, 1256, 1261, 1267, 1270, 1273,
 1275, 1276, 1277, 1286, 1291, 1293,

1296, 1297, 1300, 1301, 1303, 1305,
 1306, 1310, 1314, 1315, 1316, 1319,
 1320, 1338, 1340, 1342, 1345, 1346,
 1347, 1352, 1354, 1356, 1358, 1359,
 1364, 1365, 1367, 1368, 1369, 1372,
 1373, 1374, 1375, 1378, 1381, 1382,
 1387, 1396, 1397, 1400, 1401, 1402,
 1404, 1405, 1409, 1410, 1412, 1418,
 1419, 1420, 1425, 1426, 1429, 1431,
 1433, 1436, 1446, 1452, 1453, 1454,
 1468, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480,
 1485, 1486, 1488, 1490, 1491, 1497,
 1498, 1500, 1501, 1503, 1504, 1525,
 1528, 1529, 1531, 1533, 1534, 1535,
 1536, 1537, 1540, 1548, 1549, 1554,
 1556, 1572, 1573, 1579, 1580, 1581,
 1582, 1585, 1586, 1591, 1595, 1601,
 1602, 1603, 1606, 1617, 1621, 1622,
 1623, 1626, 1627, 1629, 1631, 1641,
 1648, 1652, 1658, 1661, 1664, 1666,
 1668, 1672, 1673, 1674, 1681, 1684,
 1685, 1688, 1689, 1690, 1704, 1706,
 1707, 1709, 1711, 1713, 1714, 1715,
 1719, 1720, 1723, 1726, 1730, 1744,
 1746, 1749, 1750, 1752, 1758, 1767,
 1768, 1769, 1771, 1773, 1786, 1787,
 1788, 1791.

Compra, Promesa de; núms. 162, 1116.
 Concejo de Tenustitán, Casas del; núm.
 59.

Concepción (La), Villa de; vid. La
 Concepción, Villa de.

Concesiones de servicios públicos; vid.
 Servicios públicos, Concesiones de.

Condal [...] río, Ana (vecina de
 Cuenca, España); núm. 10.

Confirmación marital; núm. 437.

Confiteros; núms. 44, 395, 622, 626a,
 664, 698, 955, 957, 1031, 1032,
 1116, 1205, 1250, 1284, 1286, 1337,
 1338, 1344.

Consejo de Indias; núms. 412, 712,
 1611.

Constitución de encomiendas; vid. En-
 comiendas, Constitución de.

Contador de S. M. en la Española;
 núms. 661, 1005, 1682, 1687.

- en la Nueva España; núms. 11, 96, 113, 138, 140, 141, 179, 373, 677, 679, 1110. —Teniente de; núms. 373, 677, 1110. —Teniente de Contador en la Villa de Santiespíritu, puerto de Coatzacoalcos; vid. Arroyo, Antonio de.
- Contadores terceros; núm. 1764.
- Contino de S. M.; núm. 747.
- Contratos; vid. Cartas.
- Contreras, Alonso de (vecino de Tenustitán); núms. 957, 1096.
- Contreras, Diego de (arriero, estante en Tenustitán); núms. 1123, 1291.
- Contreras, Juan de (vecino de Veracruz); núm. 1750.
- Contreras, Leonor de (madre de Gómez de Alvarado, natural de Badajoz); núm. 903.
- Contreras, Pedro de (dominico, del convento de Tenustitán); núm. 1656.
- Contreras, Sara de (vecina de Badajoz); núm. 903.
- Conucos;¹ núm. 1773.
- Conventos; vid. Monasterios.
- Copetayuca, Pueblo de (Nueva España); núm. 432.
- Corambres; núms. 765, 766, 772, 1095, 1098, 1255, 1310.
- Cordero, Alonso (vecino de Tenustitán); núms. 121, 132, 191, 283, 353, 375, 743, 759, 778, 847, 1110, 1111, 1144, 1537.
- Cordero, Antón (vecino de Tenustitán); núm. 488.
- Cordero, Sebastián (estante en Tenustitán); núm. 651.
- Córdoba, Alonso de (minero); núms. 466, 1252, 1253.
- Córdoba, Ciudad de (España); núm. 829.
- Córdoba, Fernando de (vecino de Veracruz); núm. 1350.
- Cordobanes baladíes; núms. 1095, 1255, 1310, 1491.
- Cordones; núm. 25.
- Cordones;² núms. 1176, 1579.
- Coria, Bernardino de (vecino de la villa de Coatzacoalcos, Nueva España); núm. 279.
- Coria, Diócesis de (España); núm. 322.
- Coria de Galisteo (España); núm. 31.
- Coronel, Juan (alcalde de Veracruz); núms. 241, 244, 1589.
- Cortázar, Hernando de (vecino de Tenustitán); núm. 1087.
- Cortés, Hernán, Fernando o Hernando; núms. 74, 112, 141, 184, 245, 276, 326, 378, 392, 462, 467, 497, 548, 553, 572, 584, 592, 571, 654, 671, 732, 750, 751, 904, 970, 997, 999, 1004, 1050, 1141, 1145, 1189, 1222, 1331, 1337, 1363, 1366, 1467, 1489, 1512, 1513, 1646, 1746, 1767.
- Cortezo, Juan; núm. 1329.
- Corzo, Bautista (estante en Tenustitán); núm. 1599.
- Correas, Diego de (vecino de Zacatulas, Nueva España); núm. 540.
- Corredores de Lonja; núms. 876, 1117, 1140, 1156, 1215, 1224, 1275, 1286, 1300, 1315, 1326, 1344, 1362, 1367, 1590.
- Coselete; núm. 327.
- Costas, Pago de; núms. 868, 1015, 1785.
- Cota, Juan (trabajador, natural de la villa de Palos, estante en Tenustitán); núm. 124.
- Cotas de malla; núm. 371.
- Coto, Juan de (catalán, estante en Colima, Nueva España); núm. 1348.
- Coyuca, Minas de (Nueva España); núm. 1467.
- Cozumel (Nueva España); núms. 248, 279, 295.
- Créditos, Ejecución de; núm. 936.

¹ Parcelas de tierra.

² De atalaje, de caballo.

—Liquidación de; núms. 79, 107, 126, 159, 175, 204, 254, 299, 317, 321, 323, 336, 343, 394, 403, 405, 418, 426, 438, 439, 453, 456, 485, 516, 532, 562, 569, 578, 581, 583, 589, 593, 594, 600, 608, 619, 624, 627, 628, 632, 634, 637, 640, 645, 646, 653, 660, 662, 668, 673, 675, 676, 682a, 687, 715, 717, 731, 733, 768, 787, 801, 806, 812, 819, 825, 835, 847, 853, 857, 975, 989, 995, 996, 1028, 1062, 1073, 1075, 1091, 1107, 1115, 1141, 1145, 1146, 1162, 1196, 1200, 1203, 1218, 1228, 1231, 1239, 1267, 1315, 1328, 1338, 1412, 1433, 1434, 1454, 1477, 1480, 1484, 1533, 1577, 1595, 1616, 1617, 1634, 1635, 1641, 1649, 1654, 1673, 1677, 1713, 1733, 1736, 1750, 1764, 1767, 1768, 1781, 1782, 1785, 1787, 1791.

Crucifijos; núm. 763.

Cruz, Juan de la (estante en Tenustitán); núm. 1309.

Cuba; vid. La Fernandina.

Cubero, Juan (arriero, estante en Tenustitán); núms. 186, 566, 786.

Cuchilleros; núms. 46, 699, 703.

Cuchillos; núms. 25, 376.

Cuéllar, Juan de (vecino de Medellín y de Espíritu Santo, Nueva España); núms. 337, 339, 383, 966, 1681.

Cuéllar, Juan de (vecino de Tenustitán); núm. 1133.

Cuenca, Ciudad de (España); núm. 10.

Cuentas (de collar); núm. 376.

Cueros

—para suelas; núms. 1095, 1255, 1310. —valencianos; núm. 1491. —de vino; núms. 406, 542, 600, 602, 850, 1192, 1211, 1382, 1386, 1431, 1533, 1558.

Cueva, Juan de (escribano mayor de minas de la Nueva España); núms. 476, 1278, 1669.

Cueva, Luis de la; núm. 760.

Cuevas, Juan de (criado de Alonso de Albornoz); núm. 11, 24.

Cuevas, Juan de (estante o vecino de Tenustitán); núms. 97, 98, 409, 525, 758, 845.

Cumbres Menores (tierra de Sevilla, España); núm. 1608.

Cumplido, Vicente (estante en Tenustitán); núms. 616, 920.

Curadores; núms. 166, 858, 1212, 1457, 1566.

Curtidores; núms. 921, 1684.

CH

Chamarras; núms. 279, 567.

Chapines; núm. 295.

Chapultepec, Calzada o camino de; núms. 74, 354, 1047, 1080, 1223, 1261, 1317, 1552, 1631.

Chavarría, Bartolomé (vecino de la villa de Colima, Nueva España); núm. 1697.

Chávez, Cristóbal de; núms. 98, 123.

Chávez, Diego de; núm. 1247.

Chávez, Francisco de (vecino de Badajoz, España); núm. 903.

Chávez, García de (estante en Tenustitán); núm. 1495.

Chiapas (Nueva España); núms. 467, 1112.

Chicagualte, Pueblo de (Nueva España); núms. 1601, 1602.

Chilapa (Nueva España); núms. 1188, 1772.

Chilchota, Pueblo de (Nueva España); núm. 1663.

Chillón (reino de Toledo, España); núm. 99.

Cholula, Lugar de (Nueva España); núm. 1651.

D

Dacorte, Pedro (mercader, estante en Tenustitán); núm. 781.

Damascos; núms. 117, 376, 508, 906.

Damián, Bartolomé (hijo de Hernando Damián); núm. 1371.

- Damián, Hernando o Fernando (alguacil de Tenustitán); núms. 845, 1371.
- Damián, Jorge (vecino de Sevilla, España); núm. 845.
- Danzas, Escuela de (en Tenustitán); núm. 368.
- Daños y perjuicios; núm. 1296.
- Dávalos, Alonso (vecino de Tenustitán); núms. 940, 1049, 1056, 1199, 1247.
- David, Juan (criado de Gonzalo de Sandoval, vecino de Tenustitán); núms. 1068, 1493, 1494, 1557.
- Dávila, Alonso de (Contador de S. M. en La Española, Santo Domingo); núms. 661, 1005, 1682, 1687.
- Dávila, Alonso o Alfonso (vecino de Tenustitán); núms. 233, 472, 473, 513, 523, 559, 560, 604, 606, 722, 732, 758, 763, 804, 877, 945, 947, 948, 967, 976, 977, 1070, 1076, 1126, 1183, 1195, 1360, 1428, 1437, 1456, 1457, 1495, 1496, 1518, 1522, 1538, 1562, 1677, 1686, 1747, 1762.
- Dávila, Antón; núm. 1730.
- Dávila, Diego (vecino de Tenustitán); núm. 276.
- Dávila, Francisco (vecino de Tenustitán); núms. 50, 285, 1013, 1014, 1496.
- Dávila, Gaspar (vecino de Tenustitán); núms. 374, 452, 458, 565, 640, 745, 753, 858, 887, 1128, 1225, 1293, 1294, 1295, 1327, 1398.
- Dávila, Gregorio (mercader y minero, vecino de Tenustitán); núms. 163, 182, 262, 271, 275, 287, 893, 1085, 1090, 1140, 1526, 1571, 1670, 1671, 1673, 1686.
- Dávila, Jerónimo (vecino de Tenustitán); núms. 186, 225, 227, 268, 1160.
- Dávila, Juan (el Tuerto, estante en Tenustitán); núms. 1241, 1353, 1398.
- Depósitos; núm. 227.
- judiciales ;núm. 467.
- Derechos, Cesión de; núm. 409.
- Desistimiento de acción judicial; vid. Acción judicial, Desistimiento de.
- Deudas, Pago de; vid. Crédito, Liquidación de.
- Deudas, Prisión por; núms. 28, 95, 386, 1015, 1200, 1280, 1467, 1530.
- Deudas, Reconocimiento de; núms. 7, 8, 17, 20, 23, 24, 26, 28, 38, 42, 43, 44, 47, 49, 50, 51, 52, 60, 62, 63, 64, 65, 67, 69, 70, 74, 75, 76, 80, 82, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 101, 102, 108, 112, 114, 117, 121, 123, 126, 127, 132, 133, 139, 142, 143, 144, 149, 151, 152, 154, 156, 158, 159, 163, 166, 169, 171, 173, 175, 177, 180, 181, 182, 183, 186, 187, 190, 192, 193, 200, 201, 202, 203, 205, 207, 209, 213, 215, 224, 226, 228, 230, 234, 236, 239, 240, 242, 243, 249, 251, 252, 253, 254, 256, 261, 262, 266, 268, 271, 272, 283, 284, 287, 291, 293, 294, 309, 320, 321, 327, 331, 333, 334, 337, 340, 341, 343, 345, 346, 347, 348, 353, 356, 357, 359, 361, 363, 364, 366, 371, 375, 376, 378, 379, 381, 382, 384, 386, 387, 389, 394, 395, 396, 403, 406, 407, 410, 418, 419, 421, 424, 425, 426, 429, 430, 436, 438, 439, 441, 442, 443, 444, 446, 447, 450, 453, 454, 455, 456, 457, 460, 464, 468, 471, 475, 480, 481, 482, 486, 489, 490, 494, 495, 498, 502, 503, 508, 509, 511, 515, 516, 517, 520, 521, 522, 526, 527, 528, 532, 533, 538, 539, 542, 543, 552, 555, 557, 561, 565, 566, 567, 569, 570, 573, 576, 577, 579, 580, 583, 585, 586, 587, 588, 590, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 605, 607, 609, 616, 621, 622, 625, 629, 630, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 642, 645, 646, 649, 652, 656, 659, 660, 662, 663, 664, 668, 670, 671, 673, 675, 677, 678, 682, 684, 686, 687, 688,

689, 690, 698, 705, 708, 711, 715,
 717, 723, 724, 725, 727, 734, 739,
 742, 745, 746, 749, 752, 754, 757,
 761, 762, 763, 765, 766, 768, 772,
 776, 779, 782, 785, 786, 787, 796,
 801, 802, 803, 805, 808, 815, 823,
 825, 826, 831, 832, 836, 840, 841,
 848, 849, 850, 852, 853, 855, 857,
 860, 861, 862, 864, 867, 871, 875,
 876, 878, 879, 883, 885, 889, 890,
 891, 895, 897, 899, 900, 904, 906,
 907, 908, 909, 912, 916, 918, 923,
 924, 928, 930, 931, 932, 933, 934,
 935, 936, 939, 943, 944, 953, 954,
 955, 956, 957, 960, 968, 969, 970,
 971, 972, 973, 977, 979, 986, 987,
 988, 989, 992, 995, 1007, 1010,
 1015, 1017, 1019, 1020, 1032, 1043,
 1044, 1046, 1050, 1061, 1064, 1073,
 1075, 1076, 1077, 1080, 1089, 1092,
 1093, 1094, 1096, 1097, 1098, 1102,
 1103, 1105, 1106, 1108, 1109, 1111,
 1112, 1113, 1116, 1117, 1118, 1122,
 1128, 1130, 1136, 1137, 1139, 1140,
 1141, 1143, 1147, 1150, 1151, 1154,
 1156, 1157, 1158, 1160, 1162, 1164,
 1165, 1173, 1175, 1176, 1178, 1180,
 1185, 1190, 1191, 1192, 1193, 1195,
 1201, 1205, 1206, 1211, 1212, 1214,
 1215, 1216, 1218, 1219, 1221, 1224,
 1225, 1228, 1230, 1231, 1232, 1233,
 1234, 1236, 1237, 1239, 1241, 1242,
 1243, 1249, 1250, 1251, 1254, 1255,
 1262, 1267, 1270, 1273, 1275, 1286,
 1291, 1300, 1301, 1303, 1306, 1310,
 1314, 1315, 1316, 1322, 1325, 1326,
 1328, 1330, 1338, 1340, 1352, 1353,
 1354, 1358, 1359, 1364, 1365, 1367,
 1369, 1372, 1374, 1375, 1376, 1378,
 1382, 1383, 1387, 1391, 1396, 1401,
 1404, 1405, 1408, 1411, 1412, 1415,
 1419, 1420, 1425, 1429, 1431, 1432,
 1434, 1436, 1440, 1446, 1453, 1454,
 1458, 1459, 1462, 1467, 1469, 1471,
 1474, 1475, 1477, 1478, 1579, 1480,
 1486, 1488, 1490, 1491, 1497, 1498,
 1501, 1503, 1504, 1511, 1514, 1517,

1525, 1528, 1529, 1530, 1531, 1533,
 1536, 1538, 1539, 1546, 1549, 1554,
 1556, 1558, 1559, 1565, 1572, 1573,
 1579, 1580, 1582, 1585, 1890, 1591,
 1593, 1595, 1596, 1603, 1604, 1605,
 1606, 1609, 1617, 1621, 1626, 1629,
 1634, 1641, 1646, 1648, 1650, 1651,
 1652, 1661, 1663, 1664, 1666, 1670,
 1672, 1673, 1674, 1681, 1683, 1685,
 1688, 1690, 1692, 1701, 1703, 1704,
 1706, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713,
 1716, 1719, 1720, 1723, 1726, 1730,
 1733, 1735, 1740, 1741, 1742, 1743,
 1745, 1749, 1750, 1752, 1758, 1759,
 1760, 1763, 1764, 1765, 1768, 1769,
 1771, 1786, 1787, 1788, 1791.

Devolución de dote; vid. Dote, Devo-
 lución de.

Díaz, Alonso (vecino de Veracruz,
 Nueva España); núm. 222.

Díaz, Antonio (minero, estante en Te-
 nustitán); núm. 1510.

Díaz, Bartolomé (vecino de Sevilla,
 España); núm. 1541.

Díaz, Cristóbal (vecino de Santispíri-
 tus, Coatzacoalcós, Nueva España);
 núms. 337, 383.

Díaz, Diego (trabajador, estante en
 Tenustitán); núm. 1461.

Díaz, Eugenio (vecino de Alanís, Es-
 paña); núm. 915.

Díaz, Fernando (carpintero, estante
 en Tenustitán); núm. 1116.

Díaz, Francisco (borceguinero, veci-
 no de Tenustitán); núm. 1455.

Díaz, Francisco (confitero, vecino de
 Tenustitán); núms. 395, 622, 626a,
 664, 955, 957, 1031, 1032, 1205,
 1250, 1284, 1286, 1338, 1344.

Díaz, Francisco (escribano de S. M.,
 en Tenustitán); núm. 683.

Díaz, Francisco (estante en Tenusti-
 tán); núm. 399.

Díaz, Francisco (portugués, estante en
 Tenustitán); núm. 1654.

Díaz, Francisco (trabajador, natural

- de Manzanilla, estante en Tenustitán); núm. 1417.
- Díaz, Francisco (vecino de Zacatula, Nueva España); núms. 208, 218.
- Díaz, Gaspar (vecino de Tenustitán); núm. 1705.
- Díaz, Gonzalo (bateero, portugués); núm. 1126.
- Díaz, María; núm. 518.
- Díaz, Melchor (estante en Michoacán); núms. 626*b*, 1126.
- Díaz, Miguel; núm. 854.
- Díaz de León, Alonso (vecino de Sanlúcar de Barrameda, España); núm. 1012.
- Díaz del Real, Juan (alguacil de Tenustitán); núms. 1157, 1561.
- Diego... (maestre); núm. 548.
- Díez o Díaz de Aux, Miguel (vecino de Santisteban del Puerto, Nueva España); núms. 175, 623, 869, 1006, 1007.
- Diezmos; núms. 50, 972, 973, 1437.
—Arrendamiento de; núms. 972, 973, 1437, 1646, 1647, 1651, 1663, 1703, 1743.
- Difuntos, Tenedor de bienes de; núms. 245, 276, 303, 553, 1126.
- Dignidades eclesiásticas; vid. Beneficios eclesiásticos.
- Dircio, Martín (vecino de Tenustitán); núms. 741, 835.
- Dircio, Pedro; núm. 835.
- Docampo, Gonzalo; vid. Ocampo, Gonzalo de.
- Doctores; núms. 320, 544, 553, 554, 902, 955, 1283, 1341, 1515, 1519, 1552, 1593, 1607, 1644.
- Domínguez...; núm. 6.
- Domínguez, Juan de (vecino de Tenustitán); núms. 61, 128, 817, 1105.
- Domínguez Punta, Juan; núm. 794.
- Dominicos; núms. 198, 1040, 1656.
- Donaciones; núms. 344, 1169, 1223, 1257, 1552.
- Donaire, Hernando o Fernando (heredor, vecino de Tenustitán); núms. 807, 1274.
- Donato, Cristóbal (criado de Rodrigo de Albornoz); núm. 11.
- Donceles, Calle de; núm. 314.
- Doradores; núms. 339, 358, 521, 526, 570, 585, 624, 627, 628, 635, 652, 662, 733, 734, 1384, 1709, 1713.
- Dorantes o Dorantis, Martín de (vecino de Tenustitán); núms. 402, 416, 423, 426, 505, 597, 913.
- Doria, Cristóbal de (estante en Tenustitán); núm. 1694.
- Dote, Carta de; núms. 10, 81, 120, 1442.
—devolución de; núms. 120, 1766.
—recibo de; 10, 81, 1203.
- Duarte, Gonzalo (estante en Tenustitán); núms. 1251, 1685, 1718, 1719.
- Ducados de oro; núms. 1485, 1532, 1547, 1654, 1659.
- Durán, Gonzalo; núm. 1331.
- Durantes, Martín; vid. Dorantes, Martín.

E

- Ecija, Ciudad de (España); núm. 81.
- Ecija, Gonzalo de (estante en Tenustitán); núms. 1450, 1451.
- Ejecución de bienes; vid. Bienes, Ejecución de.
—de sentencias; vid. Sentencias, Ejecución de.
- Ejecutorias; núm. 210.
- Elena... (sobrina y heredera de Rodrigo de Paz); núm. 74.
- Elves, Ciudad de (reino de Portugal); núm. 1463.
- Enaguas; núm. 162.
- Enamorado, Juan (vecino de Coatza-coalcos, Nueva España); núm. 1266.
- Encomiendas; núms. 16, 35, 72, 167, 172, 244, 330, 392, 423, 470, 478, 497, 530, 548, 721, 797, 822, 828, 870, 886, 894, 975, 1024, 1035, 1038, 1057, 1058, 1086, 1207, 1235,

- 1246, 1339, 1341, 1349, 1394, 1470, 1499, 1523, 1601, 1602, 1616, 1633, 1657, 1660, 1697, 1702, 1703.
—Constitución de; núm. 548.
- Enterramientos perpetuos; núms. 74, 1656.
- Ergueta, Hernando o Fernando de (vecino de Tenustitán); núms. 523, 1473, 1516, 1542, 1551, 1592, 1680, 1698, 1722.
- Escalona, Hernando o Fernando de (vecino de Tenustitán); núms. 783, 1385.
- Escapulalpa, Venta de (Nueva España); núm. 584.
- Esclavos; núms. 6, 15, 16, 24, 29, 35, 74, 95, 104, 111, 113, 128, 157, 159, 218, 222, 233, 244, 245, 270, 276, 280, 320, 357, 386, 396, 397, 398, 399, 401, 407, 411, 423, 432, 444, 447, 462, 464, 467, 469, 477, 478, 495, 509, 511, 515, 531, 532, 558, 561, 577, 590, 593, 596, 600, 612, 616, 618, 626a, 647, 658, 661, 665, 690, 692, 697, 702, 709, 718, 736, 751, 755, 756, 763, 775, 801, 808, 809, 818, 822, 826, 862, 863, 875, 881, 885, 888, 893, 900, 904, 907, 910, 923, 943, 994, 995, 998, 1005, 1008, 1009, 1024, 1030, 1038, 1058, 1080, 1084, 1105, 1112, 1117, 1118, 1125, 1126, 1139, 1148, 1162, 1170, 1188, 1189, 1211, 1212, 1214, 1233, 1254, 1259, 1263, 1286, 1287, 1304, 1307, 1314, 1329, 1330, 1335, 1337, 1339, 1341, 1342, 1373, 1374, 1381, 1387, 1396, 1397, 1399, 1402, 1407, 1419, 1421, 1424, 1429, 1436, 1467, 1472, 1474, 1476, 1488, 1498, 1501, 1503, 1522, 1533, 1534, 1535, 1540, 1545, 1548, 1556, 1586, 1591, 1595, 1597, 1601, 1602, 1616, 1620, 1631, 1652, 1662, 1668, 1673, 1675, 1682, 1687, 1688, 1702, 1726, 1744, 1749.
—blancos; núms. 320, 1534, 1535.
—Herraje de; núms. 399, 875, 888, 893, 1307, 1601, 1602. —Licencias para adquirir; núm. 399. —Manumisión de; núms. 401, 998, 1125, 1337. —Moriscos; núm. 1503.
- Escobar, Alonso de (vecino de Medellín, España); núms. 103, 1178.
- Escobar, Beatriz de (hija de Cristóbal Pacheco); núm. 1212.
- Escobar, Diego de (padre de Francisco de Escobar); núm. 103.
- Escobar, Diego de (vecino de Medellín, Nueva España); núm. 103.
- Escobar, Francisco de (vecino de Medellín, España); núms. 103, 111.
- Escobar, García de (vecino de Tenustitán); núms. 1404, 1454.
- Escobar, Juan de; núm. 1178.
- Escobar, Pedro de (alguacil, vecino de Tenustitán); núm. 124.
- Escobar, Pedro de (arriero, estante en Tenustitán); núms. 1041, 1533.
- Escobedo, Andrés de (estante en Tenustitán); núm. 760.
- Escobedo, Diego de (estante en Tenustitán); núm. 449.
- Escofias; núm. 25.
- Escofinas; núms. 1373, 1374.
- Escribanos
—del Concejo; núms. 373, 516, 571, 856, 868, 1149. —mayor de minas de Nueva España; núms. 476, 525, 758, 845, 1278. —de minas de Colima (Nueva España); núms. 524, 758. —de minas de Medellín (Nueva España); núm. 476. —de S. M.; núms. 459, 683, 775, 835, 907, 908, 935, 992, 1122, 1129, 1268, 1608. —públicos; núms. 9, 113, 120, 138, 141, 148, 151, 152, 159, 178, 186, 210, 228, 265, 329, 344, 350, 373, 405, 467, 483, 516, 571, 580, 584, 683, 796, 819, 856, 865, 868, 913, 1018, 1034, 1063, 1122, 1129, 1141, 1149, 1157, 1166, 1174, 1175, 1180, 1184, 1203, 1208, 1231, 1252, 1297, 1377, 1415, 1434, 1453, 1527, 1572, 1573, 1584, 1595, 1604, 1608, 1623,

1626, 1649, 1653, 1654, 1687, 1712, 1713, 1736, 1771, 1773, 1779.
 Escudero, Juan de (maestre de navío); núm. 898.
 Escudillas; núm. 74.
 Escuela de danzas; vid. Danzas, Escuela de.
 Esmeraldas; núms. 1300, 1372.
 Espadas; núms. 25, 279, 376, 1037, 1307.
 Espaderos; núms. 52, 117, 201, 217, 219, 274, 325, 600, 637, 654, 731, 1148, 1466.
 Española (La); vid. La Española.
 Especiería, Islas de la; núms. 462, 518.
 Especies; núms. 376, 539.
 Espina, Pedro de (fundidor); núm. 1770.
 Espinal, Blas de (estante en Tenustitán); núms. 250, 251, 255, 269.
 Espíndola, Leonor de (estante en Tenustitán); núm. 363.
 Espinosa, Alonso de (estante en Tenustitán); núm. 1429.
 Espinosa, Francisco de (clérigo, vecino de Tenustitán); núms. 489, 865, 967, 1012.
 Espinosa, Juan de (escribano de S. M.); núm. 1608.
 Espinosa, Martín de (vecino de Tenustitán); núms. 174, 229, 230, 291, 292, 818, 865.
 Espíritu Santo, Villa de (provincia de Coatzacoalcos, Nueva España); vid. Santiespíritu, Villa de.
 Espuelas; núm. 207.
 Estancias; núms. 735, 737.
 Estameñas; núm. 376.
 Istapalapa, Calle de; vid. Istapalapa, Calle de.
 Esteban, Antón (estante en Tenustitán); núm. 664.
 Esteban Colmenares, Juan (conquistador); núm. 777.
 Estrada, Alonso de (Tesorero General, Justicia Mayor, Gobernador de la Nueva España); núms. 49, 62, 99,

116, 175, 177, 223, 244, 305, 429, 459, 462, 484, 573, 574, 750, 777, 828, 871, 875, 944, 973, 975, 993, 1037, 1060, 1072, 1092, 1152, 1403, 1442, 1443, 1448, 1581, 1743, 1765, 1772, 1782, 1784, 1785.
 Estrada, Ana de (hija de Alonso de Estrada); núm. 1442.
 Estrada, Juan Alfonso de (hijo de Alonso de Estrada); núms. 1442, 1443.
 Estrada, Marina de (mujer de Alonso de Estrada); núm. 1442.
 Evora, Sebastián de (natural de Elvas, Portugal); núms. 1463, 1521.
 Exhibición de documentos públicos, Actas de; núms. 459, 777.
 Extranjeros; vid. Genoveses, Flamencos, Portugueses.

F

Factor de S. M.
 —en La Española (Santo Domingo); núm. 701. —en la Nueva España; núms. 238, 245, 1460, 1558. —en la Nueva España, Lugarteniente de; núm. 1460.
 Fajardo, Antón; núm. 278.
 Falcón, Gabriel (mallorquín); núm. 1502.
 Faldillas; núms. 295, 763.
 Faja; núm. 295.
 Feria, Francisco de la (minero); 562, 799.
 Ferias; vid. Trueque.
 Fernández, Beatriz (mujer de Sebastián de Grijalva, vecino de Tenustitán); núms. 1276, 1277.
 Fernández, Blasco; vid. Hernández, Blasco.
 Fernández, Cristóbal (vecino de Tenustitán); núm. 132.
 Fernández, Francisco (curtidor); vid. Hernández, Francisco.
 Fernández, Gonzalo (boticario, vecino de Sevilla, estante en Tenustitán); núms. 7, 19, 34, 48, 93, 158, 229,

- 482, 483, 486, 487, 504, 549, 550, 556, 647, 952, 1509, 1564, 1595.
- Fernández, Juan (minero); núm. 437.
- Fernández, Luis (platero); vid. Hernández, Luis.
- Fernández, Luis (vaquero); núm. 248.
- Fernández, Pedro (vecino de Tenustitán); núms. 1312, 1329.
- Fernández, Rodrigo (vecino de Santisteban del Puerto, Pánuco, Nueva España); núm. 55.
- Fernández, Santos; núm. 19, 39.
- Fernández, Toribio; núm. 1350.
- Fernández del Castillo, Juan (escribano público y de S. M.); núms. 138, 141, 186, 265, 483, 571, 1129, 1623, 1736, 1783.
- Fernández de Híjar, Juan (aragonés, estante en Tenustitán); núms. 200, 1436, 1488, 1493, 1539.
- Fernández Laso, Diego (mercader, vecino de Tenustitán); núms. 22, 32, 63, 207, 673, 689, 725, 726, 749, 862, 1158, 1265, 1502.
- Fernández de Mérida, Juan (estante en Tenustitán); núm. 1605.
- Fernández Ortigosa, Pedro (estante en Tenustitán); núm. 1296.
- Fernández de Paniagua, Pedro (vecino de Tenustitán); núm. 1402.
- Fernández de Plasencia, Pedro; vid. Hernández de Plasencia, Pedro.
- Fernández de Treviño, Lope (vecino y regidor de Ciudad Real, España); núm. 1442.
- Fernandina (La); vid. La Fernandina.
- Ferro, Hernando (natural y vecino de Ecija, España, padre de Gonzalo de Llerena, estante en Tenustitán); núm. 81.
- Fianzas; núms. 50, 62, 186, 200, 291, 321, 323, 489, 494, 593, 603, 641, 655, 689, 754, 781, 831, 861, 891, 930, 953, 973, 1015, 1076, 1091, 1107, 1108, 1112, 1157, 1158, 1178, 1206, 1218, 1248, 1251, 1267, 1274, 1280, 1408, 1440, 1513, 1604, 1609, 1686, 1758.
- Ficallo, Pedro (vecino de Guatemala); núm. 613.
- Figueroa...; núm. 1743.
- Figueroa, Antón de; núm. 1370.
- Figueroa, Diego de (vecino de Tenustitán); núms. 828, 897, 1334.
- Figueroa, Francisco de (estante en Tenustitán); núms. 32, 69, 411.
- Finiquito, Carta de; vid. Créditos, Liquidación de.
- Flamencos; núm. 1468.
- Flautas; núm. 376.
- Flete; Contrato de; núms. 29, 30, 34, 46, 107, 129, 321, 446, 695, 701.
- Flores, Cristóbal; núm. 178.
- Flores, Francisco de (vecino de Tenustitán); núm. 1000.
- Flórez o Flores, Cristóbal (alcalde y vecino de Tenustitán); núms. 74, 787, 819, 920, 1552, 1622, 1624.
- Fogasio, Lorenzo; vid. Forioso, Lorenzo.
- Fondillos; núm. 162.
- Forioso, Lorenzo (estante en Tenustitán); núm. 1789.
- Fraguas; núms. 1373, 1374, 1616, 1620, 1702, 1760.
- Machos de; vid. Machos de fragua.
- Franciscanos; núms. 10, 68, 179, 819, 1040.
- Francisco... (cirujano, vecino de Tenustitán); núms. 139, 518, 519.
- Franco, Juan (corredor de Lonja, estante en Tenustitán); núms. 691, 763, 855, 857, 876, 1117, 1140, 1156, 1215, 1224, 1275, 1286, 1300, 1315, 1326, 1367, 1372, 1458, 1590.
- Frias, Diego de (aserrador, estante en Tenustitán); núm. 1222.
- Frias, Hernando de (maestre de la nao Magdalena); núm. 1448.
- Frias, Fernando de (mercader, estante en Tenustitán); núm. 1587.
- Frias, Isabel de (mujer del Lic. Al-

- varo de Valdivia, vecino de Tenustitán); núm. 1627.
 Frías, Jaime; núm. 1166.
 Frías, Jerónimo de (mercader); núm. 1091.
 Frías, Juan de (mercader, vecino de Córdoba, España); núms. 829, 1210.
 Frías, Sancho de (vecino de Tenustitán, criado de Hernán Cortés); núms. 101, 112, 633, 640, 644, 826, 1018, 1093, 1413, 1462, 1627, 1664, 1697.
 Frijoles; núms. 15, 470, 531, 1001, 1024, 1259.
 Frol, Andrés de (mallorquín); núm. 1502.
 Fuelles de herrero; núms. 30, 1373, 1374.
 Fuensalida, Luis de (Custodio del Monasterio de San Francisco, Tenustitán); núm. 1040.
 Fuente, Alonso de (bateero, estante en Tenustitán); núms. 828, 830.
 Fuente, Alonso de la (estante en Tenustitán); núm. 1586.
 Fuente, Rodrigo de la (vecino de Toledo, España, estante en Tenustitán); núm. 1428.
 Fuentes, Pedro de (capitán); núms. 321, 323.
 Fuentes, Pedro de (sobrino del anterior); núms. 321, 323.
 Fuentes, Sebastián de (cantero, en la ciudad de Santo Domingo del Puerto, La Española, Santo Domingo); núm. 1667.
 Fundición de Tenustitán, Casa de; núm. 1260.
 Fundidores; núms. 1011, 1133, 1360, 1373, 1374, 1760, 1770.
 Funes, Cristóbal de; núm. 818.
 Fustán; núms. 25, 376.
 jillo, España); núm. 445.
 Gabito, Juan (criado de Hernando de Saavedra); núm. 1772.
 Galindo, Francisco (estante en Tenustitán); núms. 295, 643.
 Galindo, Juan (vecino de Tenustitán); núms. 59, 951, 1160.
 Gálvez, Juan de (cedacero); núm. 731.
 Gallego, Alonso (minero); núm. 863.
 Gallego, Alvaro (trabajador, vecino o estante en Tenustitán); núms. 65, 87, 92, 104, 367.
 Gallego, Andrés (vecino de Tenustitán); núms. 43, 193, 953, 1147, 1153, 1392.
 Gallego, Antonio (minero); núms. 464, 575.
 Gallego, Gregorio; núm. 964.
 Gallego, Hernando o Fernando (vecino de Zacatula, Nueva España); núms. 709, 720, 738, 757.
 Gallego, Juan; núms. 881, 1193, 1202.
 Gallego, Lope de (vecino de Tenustitán); núms. 768, 1437.
 Gallego, Lucas (vecino de Tenustitán); núms. 43, 293, 347.
 Gallego, Pedro; núm. 906.
 Gallegos, Francisco (estante en Tenustitán); núms. 115, 1693.
 Gallegos, Gregorio; núm. 626b.
 Gallegos, Diego de (estante en Tenustitán); núm. 247.
 Gallinas; núms. 168, 432, 584.
 Ganadería; núms. 31, 35, 161, 167, 168, 218, 354, 432, 477, 478, 580, 788, 797, 1009, 1043, 1050, 1063, 1071, 1141, 1220, 1239, 1271, 1437, 1439, 1467, 1474, 1500, 1601, 1631, 1761.
 Gañanía; núms. 31, 161, 167, 168, 432, 530, 788, 1050, 1071, 1761.
 Garantía prendaria; núm. 443.
 Garay, Francisco de (Adelantado); núms. 74, 149, 166, 183, 189.
 García, Alonso (albañil, vecino de Te-

G

Gaete, Francisco de; núm. 445.
 Gaete, Hernando de (vecino de Tru-

- nustitán); núms. 206, 798, 1324, 1329.
- García, Alonso (maestre); núm. 641.
- García, Alonso (vecino de Zacatula, Nueva España); núms. 801, 815, 816, 1270, 1289, 1299, 1329, 1501, 1701.
- García, Alvaro o Alvar (vecino de Zacatula, Nueva España); núms. 1283, 1779.
- García, Beatriz (mujer de Miguel de Zaragoza); núm. 408.
- García, Benito (mercader); núm. 1472.
- García, Catalina (hija de Isabel Rodríguez); núms. 763, 820.
- García, Cebrián (arriero, estante en Tenustitán); núm. 1550.
- García, Diego (arriero, estante en Tenustitán); núms. 384, 727, 1177, 1570, 1665.
- García, Domingo (vecino de Medellín); núm. 325.
- García, Domingo (vecino de Tenustitán); núm. 320.
- García, Francisco (clérigo presbítero, estante en Tenustitán); núms. 74, 214, 1615.
- García, Francisco (hermano de Pedro Sánchez Farfán); núm. 1773.
- García, Francisco (vecino de Santis-teban del Puerto, Pánuco, Nueva España); núm. 35.
- García, Hernán o Hernando (estante en Tenustitán); núms. 412, 425, 490, 624, 1061, 1062.
- García, Juan (corredor de Lonja, estante en Tenustitán); núm. 1117.
- García, Juan (estante en Tenustitán); núms. 1472, 1473.
- García, Juan (herrero, vecino de la villa de Medellín y de Veracruz, Nueva España); núms. 66, 169, 735, 737, 1181.
- García, Juan (trabajador, natural de la villa de Huelva); núm. 1207.
- García, Juan (trabajador, estante en Tenustitán); núm. 1066.
- García, Julián (vecino de Tenustitán); núms. 980, 981, 1075.
- García, Lucas; núm. 823.
- García, Luis (clérigo presbítero, estante en Tenustitán); núm. 8.
- García, Luis (estante en Tenustitán); núm. 129.
- García, Luis (platero); núms. 297, 347, 755.
- García, Miguel (vecino de la villa de Zacatula, Nueva España); núms. 448, 827.
- García, Pedro (Cómitre de S. M., estante en Tenustitán); núms. 1571, 1578, 1768.
- García, Pedro (mercader, estante en Tenustitán); núms. 629, 1099, 1113.
- García, Ruy (mercader, estante en Tenustitán); núms. 1307, 1308, 1355, 1356.
- García, Sancho (estante en Tenustitán); núm. 1543.
- García Albani, Alonso (vecino de Tenustitán); núms. 1395, 1396, 1397, 1409, 1601, 1602, 1700, 1701.
- García de Huete, Ruy (padre de Hernán López de Avila); núms. 1487, 1687.
- García Jaramillo, Juan (vecino de Tenustitán); núm. 1164.
- García de Lemos, Juan (vecino de La Habana, Isla La Fernandina, Cuba); núm. 1500.
- García Moreno, Pedro (mercader y tendero, estante en Tenustitán); núms. 568, 599, 601, 636, 654, 803, 804, 815, 816, 864, 956, 965, 986, 1059, 1145, 1163, 1211, 1222, 1233, 1243, 1265, 1289, 1299, 1304, 1350, 1351, 1359, 1723.
- García Sarmiento, Hernán o Fernando (estante en Tenustitán); núms. 521, 522, 555, 585, 607, 622, 627, 628, 632, 635, 639, 662, 724, 785,

- 1010, 1061, 1062, 1150, 1384, 1408, 1438, 1446, 1448.
- García de Triana, Alonso (estante en Tenustitán); núms. 1572, 1678, 1679.
- García de Triana, Alvaro; núm. 1475.
- García de Valderrama, Ruy (estante en Tenustitán); núms. 364, 661, 1005, 1687.
- Gargantillas; núm. 376.
- Garnica, Gaspar de (vecino de Tenustitán); núms. 1476, 1483.
- Garrido, Cristóbal (vecino de Zacatula, Nueva España); núms. 793, 1247, 1465, 1487.
- Garrido, Diego (minero); núm. 704.
- Garrido, Juan (negro, vecino de Tenustitán); núms. 571, 1263, 1664, 1674.
- Garrovero, Hernando (alcalde de las minas de Michoacán); núm. 755.
- Garzón, Francisco (cura de la Iglesia Mayor de Tenustitán); núms. 489, 1102, 1318, 1614, 1655.
- Gascón, Miguel; núm. 1506.
- Genovés, Jácome (estante en Tenustitán); núms. 163, 702, 719, 764, 1119, 1775.
- Genovés, Juan Bautista (vecino de Colima, Nueva España); núm. 719.
- Genovés, Lorenzo (vecino de Tenustitán); núms. 9, 40, 41, 42, 45, 242, 273, 917, 919, 1639, 1713.
- Genovés, Rodrigo (estante en Tenustitán); núm. 499.
- Genoveses; núms. 60, 528, 661, 1528.
- Gentil, Pedro (estante y vecino de Tenustitán); núms. 91, 243, 256.
- Gestión de negocios; vid. Negocios, Gestión de.
- Gibraltar, Nicolás (vecino de la villa de Santispiritu, Coatzacoalcos, Nueva España); núms. 974, 975.
- Gil, Diego (arriero, estante en Tenustitán); núms. 346, 365, 495, 626c.
- Gil, Gonzalo (arriero, estante en Tenustitán); núm. 1304.
- Gilosingo, pueblo de (Nueva España); núms. 1601, 1602.
- Gilotlan, pueblo de (Nueva España); núm. 1646.
- Ginovés; véase Genovés.
- Giraldo, Alonso (trompeta); núm. 1543.
- Gobernadores de la Nueva España; núms. 74, 101, 112, 245, 326, 376, 392, 462, 548, 584, 592, 944, 975, 993, 997, 998, 1037, 1060, 1072, 1092, 1152, 1403.
- de Pánuco; núm. 1287. —Teniente de; núms. 118, 128, 140, 142, 265, 276, 1146, 1782, 1785.
- Godino o Gudino, Francisco (estante en Tenustitán); núm. 435.
- Godoy, Antonio o Antón (arriero, estante en Tenustitán); núms. 807, 1151.
- Golfo, Pedro del (estante en Tenustitán); núm. 1641.
- Gomera, Isla de la; núms. 661, 1005, 1667.
- Gómez, Ana (mujer de Benito Béjer, tañedor); núm. 510.
- Gómez, Catalina (mujer de Juan de Cáceres Delgado); núm. 1656.
- Gómez, Diego (vecino de Moguer, España, estante en Tenustitán); núm. 569.
- Gómez, García (estante en Tenustitán); núm. 1341.
- Gómez, Gonzalo (vecino de Tenustitán); núm. 830, 931.
- Gómez, Gonzalo (vecino de Zacatula, Nueva España); núm. 1263.
- Gómez, Hernán o Fernán (escribano de las minas de Colima); núms. 525, 1183, 1405.
- Gómez, Hernán (mercader, estante en Tenustitán); núms. 758, 924, 1201, 1209.
- Gómez, Isabel; núms. 465, 1361.
- Gómez, Juan (clérigo presbítero, es-

- tante en Tenustitán); núm. 1278.
- Gómez, Juan (vecino de Zacatula, Nueva España); núms. 690, 795, 916, 1674.
- Gómez, Mayor (vecina de Ecija, España); núm. 81.
- Gómez, Melchor (estante en Tenustitán); núms. 626*b*, 920, 1319, 1320.
- Gómez, Rodrigo (vecino de Tenustitán); núms. 427, 428, 492, 493, 1293, 1705.
- Gómez, Ruy^a (vecino de la villa de la Trinidad, Isla La Fernandina, Cuba); núm. 25.
- Gómez de Alvarado; vid. Alvarado, Gómez de.
- Gómez Cornejo, Diego; núm. 1739.
- Gómez de Herrera, Juan (vecino de Zacatula, Nueva España); núms. 377, 861.
- Gómez Infante, Juan (clérigo presbítero, estante en Tenustitán); núms. 1560, 1561.
- Gómez, Nieto; núm. 1330.
- Gómez de Paz, Inés (madre de Rodrigo de Paz); núm. 96.
- Gómez de Peñaparda, Juan (vecino de Tenustitán); núms. 787, 788, 1131.
- Gómez de Soto (vecino de la villa de La Asunción, Nueva España); núm. 217.
- González, Alonso o Alfonso (portugués, vecino de Tenustitán); núms. 23, 136, 160, 162, 171, 203, 204, 477, 478, 653, 766, 804, 883, 1087.
- González, Andrés (estante en Tenustitán); núm. 802.
- González, Diego (mercader, estante en Tenustitán); núms. 38, 54, 269, 1045, 1393, 1776, 1778, 1780.
- González, Diego (minero, estante en Tenustitán); núms. 87, 127.
- González, Diego (vecino de Pánuco, Nueva España); núms. 208, 1287.
- González, Esteban (estante en Tenustitán); núm. 1186.
- González, Francisco (natural de Cerralbo, Ciudad Rodrigo, España, estante en Tenustitán); núms. 161, 1577.
- González, Francisco (pregonero del Concejo de Tenustitán); núm. 55.
- González, García (estante en Tenustitán); núms. 1572, 1704.
- González, Inés (madre de Diego de Sanabria); núm. 1331.
- González, Isidro; núm. 812.
- González, Juan (vecino de Santisteban del Puerto y estante en Tenustitán); núm. 700.
- González, Juan (vecino de Tenustitán); núms. 49, 230, 400, 744, 789, 790, 861, 942, 1024, 1025, 1177, 1625, 1628, 1707.
- González, Pedro (arriero, estante en Tenustitán); núms. 1115, 1528.
- González, Ruy o Ruiz (vecino de Tenustitán); núms. 479, 481, 929, 1329, 1746.
- González de Benavides, Gil (alcalde y vecino de Tenustitán); núms. 341, 788, 978, 985, 1239, 1330, 1574, 1657.
- González del Castillo, Pedro; núm. 352.
- González de Castromocho, Cristóbal (arriero, estante en Tenustitán); núms. 333, 350, 359, 436, 552, 592, 599, 601, 781, 789, 836, 849, 1232, 1243, 1350, 1351, 1359, 1484, 1549.
- González Dávila, Gil (Comendador de la Orden de Santiago, estante en Tenustitán); núm. 223.
- González Gallego, Juan (vecino de Tenustitán); núms. 1168, 1316, 1376, 1426.
- González de Hermsillo, Juan (estante en Tenustitán); núm. 209.
- González Laso, Diego (vecino de Tenustitán); núm. 63.
- González Nájera o de Nájera, Pedro (vecino de Tenustitán); núms. 310, 313, 508, 524, 526, 527, 557, 570, 587, 673, 676, 686, 689, 726, 773,

- 973, 1221, 1226, 1227, 1229, 1240, 1273, 1325, 1353, 1381, 1440, 1554.
- González Paniagua (vecino de Tenustitán); núm. 1015.
- González Rojas, Pedro (vecino de Tenustitán); núm. 656.
- González Romero, Gil (clérigo presbítero, cura de Veracruz, Nueva España); núms. 553, 880, 952, 1347.
- González de Salvatierra, Felipe (estante en Tenustitán); núm. 1166.
- González Trigueros, Alonso (vecino de Tenustitán); núm. 930.
- González de Trujillo, Pedro (vecino de Tenustitán); núms. 7, 19, 326, 868.
- Gonzalo... (criado de Rodrigo de Paz); núm. 721.
- Gorras; núms. 190, 248, 295, 376.
- Grado, Alonso; núm. 606.
- Granada, Francisco de (vecino de Tenustitán); núm. 808.
- Granada, Reino de (España); núm. 820.
- Granjerías; núms. 270, 548.
- Griego, Juan (estante en Tenustitán); núm. 910.
- Grijalva, Francisco de (vecino de Tenustitán); núms. 980, 981, 1024, 1025.
- Grijalva, Río de (Nueva España); núms. 459, 472, 484.
- Grijalva, Sebastián de (vecino de Tenustitán); núms. 199, 437, 513, 697, 1276, 1277, 1298.
- Guaçacoalco, villa de (Nueva España); vid. Coatzacoalcos, villa de.
- Guaçacoalcos o Guazacoalcos; vid. Coatzacoalcos.
- Guadalcanal (España); núms. 34, 1617.
- Guadalupe, Miguel de (vecino de Tenustitán); núm. 974.
- Guajaca, Minas del Valle de (Nueva España); vid. Oaxaca.
- Guaniqueo, pueblo de (Nueva España); núm. 894.
- Guanteros; núms. 74, 116, 302, 304.
- Guantes; núm. 376.
- Guanotitán, provincia de (Nueva España); núm. 788.
- Guatemala; núms. 329, 413, 424, 429, 458, 467, 523, 588, 613, 649, 910, 1373, 1402, 1576, 1583.
- Gudiel, Francisco de (barbero, estante en Tenustitán); núms. 657, 780.
- Gudino, Francisco de; vid. Godino, Francisco de.
- Güemes, Miguel de (vecino de Tenustitán); núm. 610.
- Guerrero, Lázaro (vecino de Tenustitán); núms. 545, 1465.
- Guillén, Alonso (vecino de la villa de la Trinidad, Isla La Fernandina, Cuba); núm. 220.
- Guillén, Francisco (vecino de Tenustitán); núm. 1508.
- Guinea (La), Africa; núms. 626a, 736, 862.
- Guinea, Diego de (vecino de Tenustitán); núms. 369, 1499.
- Guipuzcoanos; núms. 1441, 1501, 1507, 1532, 1534.
- Guisado, Juan; núm. 830.
- Gutierre de Badajoz, Alonso (vecino de Tenustitán); núms. 787, 1131.
- Gutiérrez, Alvaro (estante en Tenustitán); núms. 696, 729.
- Gutiérrez, Antón o. Antonio (vecino de Tenustitán); núms. 420, 421, 1246.
- Gutiérrez, Francisco (albañil); núm. 797.
- Gutiérrez, Gonzalo (vecino de la villa de la Trinidad, Isla La Fernandina, Cuba); núms. 220, 1194.
- Gutiérrez, Juan (vecino de Tenustitán); núm. 229.
- Gutiérrez, Leonor (mujer de Juan Jiménez, vecino de Tenustitán); núm. 1121.
- Gutiérrez, Rodrigo; núm. 1679.
- Gutiérrez, Sancho (minero); núms. 297, 696, 729.

Gutiérrez de Villagra, Pedro (clérigo);
núm. 267.

Guzmán...; núm. 74.

Guzmán, Alonso de (dominico del con-
vento de Tenustitán); núm. 1656.

Guzmán, Gonzalo de (vecino de la
ciudad de Santiago, Isla La Fernan-
dina, Cuba); núm. 270.

Guzmán, Juan de (balletero, vecino
de Tenustitán); núms. 74, 112, 172,
179, 234, 443, 450, 451, 466, 648,
740.

Guzmán, Luis de (vecino de Sevilla,
estante en Tenustitán); núms. 148,
200, 204.

Guzmán, Manuel de (vecino de Te-
nustitán); núms. 207, 1104, 1158.

Guzmán, García (natural de Cumbres
Menores, Sevilla, España); núm.
1608.

Guzmán, Nuño de (Gobernador de
Pánuco, Nueva España); núm. 1287.

Guzquiza, Juan de (vizcaíno, estan-
te en Tenustitán); núm. 896.

H

Habana (La); vid. La Habana.

Hacatunala, Pueblo de (Nueva Espa-
ña); núm. 1339.

Haciendas; núms. 35, 270, 548, 606,
1038, 1774.

Halcón, Diego; núm. 1743.

Harina; núm. 1792.

Haro, Francisco de; núm. 1230.

Hazán, Gonzalo (vecino de Tenusti-
tán); núms. 387, 410, 441, 694,
901, 1096, 1137, 1280, 1340.

Hazán, Pedro; núm. 314.

Helguera, Hernando de; vid. Ergueta,
Fernando de.

Herederos; núms. 96, 123, 138, 140,
184, 267, 408, 433, 518, 572, 643,
661, 699, 722, 763, 806, 820, 835,
877, 1076, 1126, 1129, 1169, 1194,
1212, 1324, 1329, 1331, 1348, 1439,
1445, 1463, 1487, 1495, 1496, 1521,

1527, 1531, 1541, 1608, 1636, 1677,
1687, 1746.

Heredia, Pedro de (estante en Tenus-
titán); núm. 165.

Herencia, Aceptación a beneficio de in-
ventario de; vid. Beneficio de inven-
tario, Aceptación de herencia a.

—Renuncia de; núm. 1169.

Hermosillo, Pedro de (vecino de Te-
nustitán); núm. 1088.

Hernández... (herrero); núm. 830.

Hernández... (mozo de soldada);
núm. 887.

Hernández, Alonso (estante en Tenus-
titán); núms. 672, 884.

Hernández, Alonso (herrero, vecino
de Tenustitán); núm. 664.

Hernández, Alonso (mercader, estante
en Tenustitán); núm. 1789.

Hernández, Alonso (minero); núm.
884.

Hernández, Alonso (padre de Juan Al-
varez); núm. 48.

Hernández, Ana (mujer de Diego de
Pedraza, cirujano); núm. 591.

Hernández, Bartolomé (vecino de Te-
nustitán); núms. 1658, 1659, 1660.

Hernández, Beatriz (mujer de Sebas-
tían de Grijalva, vecino de Tenusti-
tán); núm. 437.

Hernández, Blasco (vecino de Tenus-
titán); núms. 261, 280, 798, 960,
972, 1064, 1235, 1236, 1421, 1424.

Hernández, Cristóbal (vecino de Te-
nustitán); núms. 806, 896, 915,
1517, 1684.

Hernández, Cristóbal (vecino de Za-
catula, Nueva España); núm. 1152.

Hernández, Diego (estante en Tenus-
titán); núms. 247, 266, 937, 938,
1219, 1469.

Hernández, Francisca (madre de Cris-
tóbal y Gonzalo Hernández, vecina
de Tenustitán); núm. 915.

Hernández, Francisco; núm. 188.

Hernández, Francisco (arriero, estante
en Tenustitán); núms. 1178, 1665.

- Hernández, Francisco (clérigo presbítero, cura de Veracruz, Nueva España); núm. 880.
- Hernández, Francisco (curtidor, estante en Tenustitán); núms. 921, 1684, 1765.
- Hernández, Francisco (portugués, vecino de Tenustitán); núm. 871.
- Hernández, Garcí (padre de Diego Martín, vecino de la villa de Palos); núm. 856.
- Hernández, García (padre de Juan Herrera, vecino de Tenustitán); núms. 515, 533, 1368, 1369.
- Hernández, Gonzalo (alguacil de Tenustitán); núms. 796, 818, 1662.
- Hernández, González (boticario); vid. Fernández, Gonzalo.
- Hernández, Gonzalo (vecino de Tenustitán); núm. 915.
- Hernández, Gregorio (hermano de Cristóbal Ruiz, mercader, vecino de Tenustitán); núm. 1334.
- Hernández, Inés (mujer de maese Francisco, cirujano, vecino de Tenustitán); núm. 518.
- Hernández, Juan (bachiller); núm. 952.
- Hernández, Juan (minero, estante en Tenustitán); núm. 872.
- Hernández, Jorge (portugués, sastre); núm. 217.
- Hernández, Luis (herrador, estante en Tenustitán); núms. 832, 891, 892, 1452, 1453.
- Hernández, Luis (platero, estante en Tenustitán); núms. 74, 338, 342, 611, 612, 843, 1683.
- Hernández, Pedro (alguacil de Tenustitán); núm. 1561.
- Hernández, Pedro (arriero); núms. 400, 791, 792, 1788.
- Hernández, Pedro (carpintero, vecino de Zacatula, Nueva España); núms. 1070, 1283.
- Hernández, Pedro (estanciero); núm. 25.
- Hernández, Pedro (herrero, vecino de Zacatula, Nueva España); núms. 540, 814.
- Hernández, Pedro (vecino de Tenustitán); núms. 694, 1134.
- Hernández, Santos (vecino de Tenustitán); núm. 1553.
- Hernández, Toribio (arriero, estante en Tenustitán); núms. 346, 348, 350, 435, 436, 538, 552, 602, 603, 620, 789, 792, 1414, 1484.
- Hernández Baena, Pedro (vecino de Tenustitán); núms. 1570, 1735.
- Hernández Cano, Diego (mercader, estante en Tenustitán); núms. 1377, 1558.
- Hernández Cano, Pedro (arriero, estante en Tenustitán); núms. 400, 791, 792, 1411, 1412, 1617, 1788.
- Hernández del Castillo, Juan (escribano público); vid. Fernández del Castillo, Juan.
- Hernández de Herrera, Alonso (estante en Tenustitán); núm. 368.
- Hernández de Híjar, Juan; vid. Fernández de Híjar, Juan.
- Hernández Laso, Diego; vid. Fernández Laso, Diego.
- Hernández de Mérida, García (vecino de Santisteban del Puerto); núm. 172.
- Hernández de Nájera, Juan; núm. 1729.
- Hernández de Ocampo, María o Mari (vecina de Tenustitán); núms. 983, 984, 991, 1347.
- Hernández Paniagua, Pedro (estante en Tenustitán); núm. 592.
- Hernández de Plasencia, Pedro (estante en Tenustitán); núms. 94, 254.
- Hernández de Ruyfrió, Francisco (estante en Tenustitán); núm. 810.
- Hernández de Salamanca, Alonso; núm. 474.
- Hernández de los Santos, Gonzalo (portuero, estante en Tenustitán); núm. 432.

- Hernández Zapata, Francisco (estante en Tenustitán); núm. 1765.
- Hernando, Luis (herrador, estante en Tenustitán); núm. 1609.
- Hernando, Velasco (vecino de Tenustitán); núm. 1256.
- Hernaz, Juan de (vecino de Tenustitán); núm. 221.
- Herrada, Juan de (estante en Tenustitán); núm. 1011.
- Herradores; núms. 12, 177, 561, 619, 799, 807, 824, 832, 891, 892, 987, 1059, 1085, 1090, 1133, 1274, 1452, 1453, 1506, 1609.
- Herraduras; núm. 295.
- Herraje de esclavos; vid. Esclavos, herraje de.
- Herrajes; núm. 279.
- Herrera, Alonso de (vecino de Medellín, Nueva España); núm. 154.
- Herrera o Herrero, Alonso de (vecino de Sevilla, España, estante en Tenustitán); núms. 571, 590, 666, 1118, 1119, 1120, 1377, 1395, 1396, 1397.
- Herrera, Andrés; núm. 1377.
- Herrera, Cristóbal de (vecino de Tenustitán); núm. 1266.
- Herrera, Fernando o Hernando de (estante en Tenustitán); núms. 49, 97, 98, 122, 308.
- Herrera, Francisco de (Mayordomo del señor Gobernador don Hernán Cortés); núms. 584, 592, 1504.
- Herrera, Juan de (vecino de Tenustitán); núms. 515, 532.
- Herrera, Mancio de (estante en Santiago de Guatemala, Guatemala); núm. 467.
- Herrero, Martín (Prioste del Hospital y Cofradía de la Santa Veracruz de Tenustitán); núms. 1737, 1738.
- Herreros; núms. 29, 30, 31, 66, 169, 250, 299, 300, 333, 335, 474, 540, 572, 600, 661, 664, 735, 814, 830, 874, 878, 881, 1005, 1020, 1055, 1138, 1141, 1151, 1181, 1182, 1259, 1373, 1374, 1486, 1620, 1695, 1702, 1760.
- Hibueras; Expedición a las; núm. 586.
- Hidalgo, Bartolomé (licenciado); núm. 929.
- Hierro; núms. 29, 1478.
- Higuera (La), pueblo de (Nueva España); núm. 1339.
- Hilera, Hernando o Fernando de la (estante en Tenustitán); núms. 682, 1709.
- Hilo de cerrar cartas; núm. 376.
- de Flandes; núm. 376.
- Hijos naturales; núms. 681, 1125, 1324, 1331, 1457, 1463, 1495, 1521, 1746.
- Hinojosa, Francisco de (vecino de la villa de Santisteban del Puerto, Pánuco, Nueva España); núms. 13, 35, 1293.
- Hinojosa, Juan de (vecino de Tenustitán); núms. 195, 400, 935, 1245, 1394, 1418, 1518.
- Hipotecas; núms. 129, 1297.
- Holanda, piezas de; núm. 1377.
- Holguín, Diego (vecino de Tenustitán); núm. 842.
- Holguín, García (alcalde de Tenustitán); núms. 1235, 1236, 1256, 1622, 1623, 1624.
- Homicidios; núms. 265, 777.
- Honduras; núm. 619.
- Hontiveros, Pedro de; vid. Ontiveros, Pedro de.
- Hortelanos; núms. 94, 274, 494, 680, 713, 830, 1264, 1317, 1577.
- Hospital de la Santa Veracruz de Tenustitán; núms. 1125, 1737, 1738.
- Huelva, Gonzalo de (vecino de Tenustitán); núms. 700, 824, 1600.
- Huelva, Villa de (España); núm. 1207.
- Huérfanos, Padre de menores; núms. 227, 732.
- Huertas; núms. 6, 61, 74, 94, 354, 494, 713, 1047, 1080, 1261, 1317, 1552, 1631.
- Huerto, Juan de (marinero, vecino de

Santisteban del Puerto, Pánuco, Nueva España); núm. 115.
 Huichilobos; núms. 344, 536.
 Hurones, Gonzalo de (vecino de Tenustitán); núms. 960, 972, 1469.
 Hurtado, Hernando (espadero); núm. 1148.

I

Ibarra, Miguel de (mercader, estante en Tenustitán); núms. 332, 376, 403, 405, 406, 534, 577, 608, 667, 669, 730, 748, 898, 899, 900, 911, 918, 1091, 1253, 1507, 1531, 1532, 1540, 1581, 1636, 1638, 1710.
 Iglesia Mayor de Tenustitán; núms. 489, 1102, 1109, 1318, 1324, 1348, 1636, 1655, 1746.
 Ilareta, Fernando de; vid. Irurita, Fernando de.
 Illanes... (carpintero); núm. 854.
 Illescas, Gonzalo de; núm. 123.
 Indemnizaciones; núms. 107, 404, 444, 447, 1330.
 Indios, Daños a; núm. 777.
 Indios esclavos; núms. 6, 15, 24, 31, 72, 74, 76, 77, 104, 111, 113, 125, 128, 218, 233, 270, 280, 330, 392, 407, 423, 432, 464, 467, 477, 478, 495, 509, 515, 531, 532, 561, 574, 577, 595, 600, 612, 616, 618, 658, 692, 697, 709, 718, 755, 756, 801, 808, 818, 822, 826, 875, 881, 888, 900, 904, 910, 923, 997, 1024, 1038, 1058, 1080, 1084, 1105, 1112, 1118, 1125, 1126, 1148, 1162, 1188, 1189, 1212, 1233, 1246, 1259, 1286, 1287, 1307, 1330, 1335, 1339, 1341, 1373, 1374, 1381, 1402, 1419, 1421, 1424, 1436, 1467, 1474, 1476, 1488, 1501, 1522, 1540, 1545, 1548, 1586, 1591, 1595, 1597, 1601, 1602, 1616, 1620, 1631, 1652, 1688, 1702, 1726, 1744, 1749.
 —naborios; núms. 125, 326.
 Inés... (hija de Hernán Núñez, so-

brina y heredera de Rodrigo de Paz); núm. 74.
 Infante, Juan (estante en Tenustitán); núms. 357, 531, 532, 533, 928, 1565, 1703.
 Intérpretes; vid. Lenguas.
 Ipinza, Juan de (guipuzcoano, maestro de nao); núms. 1441, 1507, 1531.
 Ipinza, Martín de (guipuzcoano, vecino de Cestona, España; estante en Tenustitán); núms. 1441, 1507, 1531, 1532, 1534, 1535.
 Ircio, Pedro de; vid. Dircio, Pedro de.
 Irurita, Fernando de; núm. 277.
 Isla, Pedro de o de la (criado de Hernán Cortés); núms. 74, 386, 1222, 1493, 1557.
 Ispan, pueblo de (Nueva España); núm. 16.
 Istapalapa, Calle de; núms. 253, 564, 1016, 1017, 1276, 1277.

J

Jabón; núms. 25, 601.
 Jaén, Ciudad de (España); núms. 731, 732.
 Jaén, Juan de; núm. 1251.
 Jalisco (Nueva España); núm. 3.
 Jaltepeque (Oaxaca, Nueva España); núm. 131.
 Jamaica; núm. 157.
 Jara, Juan de la (vecino de Santisteban del Puerto, Nueva España); núms. 36, 95, 107, 123, 154, 209, 307.
 Jarahecejo, Villa de (diócesis de Plasencia, España); núm. 322.
 Jaramillo, Diego; núms. 4, 821, 1545, 1547.
 Jaramillo, Juan de (vecino de Tenustitán); núms. 356, 371, 379, 381, 388, 906, 1282, 1754.
 Jarras; núm. 443.
 Jaso, Juan de (vecino de Tenustitán); núms. 341, 692, 1035.

- Jerez, Alonso de (mercader, estante en Tenustitán); núms. 912, 1130, 1303.
- Jerez, Gonzalo de; núm. 1626.
- Jerez, Hernando, Hernán o Fernando (criado de Hernán Cortés); núms. 732, 757, 1103, 1126, 1546, 1562, 1708.
- Jerez, Juan de (hermano de Fernando de Santiago, vecino de Tenustitán); núm. 1746.
- Jerez de la Frontera, Ciudad de (España); núm. 1746.
- Jiménez... (vecino de San Salvador en la Isla La Fernandina); núm. 681.
- Jiménez, Alonso (cirujano del rey de Portugal, padre de maese Francisco); núm. 518.
- Jiménez, Antón (minero, estante en Tenustitán); núms. 379, 388, 417, 614.
- Jiménez, Diego (vecino de Veracruz); núms. 1321, 1336.
- Jiménez, Diego (el Viejo, vecino de Ronda, España); núm. 1574.
- Jiménez, Francisco; núm. 1506.
- Jiménez, García (estante en Tenustitán); núms. 1154, 1198, 1323, 1355, 1356.
- Jiménez, Hernando, Fernando o Fernán (mercader, vecino de Tenustitán); núms. 802, 962, 963, 1310, 1319, 1320, 1321, 1336, 1345, 1346, 1357, 1469, 1504, 1636.
- Jiménez, Inés (madre de Hernando Jiménez); núm. 1636.
- Jiménez, Juan (vecino de Tenustitán); núms. 233, 610, 618, 710, 713, 756, 818, 1121, 1491.
- Jiménez, Juan (vecino de Veracruz, Nueva España); núm. 1258.
- Jiménez, Martín (vecino de la villa de Colima, Nueva España); núms. 411, 423, 1616, 1634, 1646, 1647, 1648, 1668a, 1706, 1723.
- Jiménez, Melchor (bizcochero, vecino de Sevilla, España); núm. 1612.
- Jiménez, Ortuño (estante en Tenustitán); núm. 1406.
- Jiménez, Pedro (estante en Tenustitán); núms. 150, 626d, 922, 1406, 1538, 1599.
- Jiménez, Pedro (mercader, estante en Tenustitán); núm. 659.
- Jiménez, Pedro (minero); núm. 761.
- Jiménez, Pedro (sastre, vecino de Tenustitán); núms. 895, 1583.
- Jiménez, Pedro (vecino de Veracruz); núm. 1584.
- Juan... (cirujano); núm. 309.
- Juan María (confitero, estante en Tenustitán); núm. 44.
- Juana la Loca, Reina de España; núms. 50, 235, 973, 1035.
- Juárez, Catalina (mujer de Hernán Cortés); núm. 184.
- Juárez, Diego (vecino de Santisteban del Puerto, Pánuco, Nueva España); núms. 121, 184, 191, 196, 710, 756, 793, 818.
- Juárez, Hernán; núm. 699.
- Juárez, Juan (vecino de Tenustitán); núms. 184, 305, 446, 1297, 1666, 1727, 1750.
- Juárez, Juana; núm. 699.
- Juárez, Lorenzo (vecino de Tenustitán); núms. 463, 477, 478, 681, 1345.
- Juárez, Mendo (vecino de Tenustitán); núms. 1, 37, 45, 100, 1256.
- Jubones; núms. 25, 49, 117, 143, 190, 248, 279, 295, 638, 1307, 1606, 1709.
- Juegos prohibidos; núm. 458.
- Juez de Residencia; vid. Residencia, juez de.
- Juicios eclesiásticos; núm. 1561.
- Jurado...; núm. 759.
- Jurados; núms. 1395, 1621.
- Justicia mayor de La Fernandina; núm. 1166. —de la Nueva España; núms. 330, 399, 459, 506, 533, 553, 777, 1060. —Nueva España, Teniente de;

núms. 458, 459, 914, 934, 1368, 1369, 1400.

L

- La Concepción, Villa de (La Española, Santo Domingo); núms. 1005, 1250, 1494.
- La Española (Santo Domingo); núms. 12, 29, 148, 157, 200, 473, 661, 695, 701, 774, 839, 894, 961, 1005, 1063, 1250, 1287, 1311, 1360, 1449, 1482, 1494, 1540, 1640, 1653, 1687, 1746.
- La Fernandina (Cuba); núms. 25, 99, 125, 220, 248, 270, 279, 681, 966, 988, 1166, 1194, 1500, 1520, 1746.
- La Habana (La Fernandina, Cuba); núms. 657, 691, 1500, 1504.
- La Trinidad, Villa de (La Fernandina, Cuba); núms. 25, 125, 220, 248, 279, 295, 1194, 1773.
- Ladrón, Diego (minero, estante en las minas de Michoacán, Nueva España); núms. 470, 928, 1609.
- Ladrón, Hernando o Fernando (minero, estante en Tenustitán); núms. 470, 822, 928, 1074, 1230, 1254, 1314, 1565, 1699, 1706.
- Lagos, García de (criado de Alonso de Mendoza, estante en la ciudad de Santiago, Isla La Fernandina, Cuba); núm. 270.
- Lagos, Gonzalo de (vecino de Medellín, Nueva España); núm. 370.
- Laguacana; núm. 1703.
- Lana; núms. 363, 763.
- Lanoz, Miguel de (vecino de Tenustitán); núm. 448.
- Lanzas; núms. 74, 279.
- Lara, Alonso de; núm. 284.
- Lara, Bernardino de; núm. 865.
- Lara, Juan de (arriero, estante en Tenustitán); núms. 84, 350, 436, 592, 603, 1351.
- Lares de Ramos, Juan; núm. 610.
- Lasarza, Martín de (estante en Tenustitán); núm. 576.
- Laso de la Vega, Pedro; núm. 386.
- Lavarrieta, Pedro de (maese); núm. 598.
- Layralde, Juan de (vecino de Tenustitán); núm. 546.
- Lechonas; vid. Puercos.
- Lechugas; núm. 61.
- Ledesma, Juan de (sastre, vecino de Tenustitán); núms. 826, 1714, 1715.
- Lenguas (intérpretes); núm. 1390.
- León, Alvaro de (estante en Tenustitán); núm. 147.
- León, Alvaro de (vecino de Tenustitán); núms. 393, 394, 1223, 1466, 1631, 1714, 1715.
- León, Andrés de; núm. 828.
- León, Ciudad de (España); núm. 572.
- León, Diego de (minero); núm. 470.
- León, Jerónimo de (estante en Tenustitán); núm. 1791.
- León, Juan de (estante en Tenustitán); núm. 354.
- León, Pedro de (vecino de Llerena, España, estante en Tenustitán); núm. 142.
- León, Pedro de (vecino de Tenustitán); núm. 209.
- Lepe (provincia de Huelva, España); núm. 535.
- Lerma, Alonso de (vecino de Tenustitán); núm. 1432.
- Lerma, Francisco de (confitero); núm. 1337.
- Lerma, Francisco de (mercader, estante en Tenustitán); núms. 773, 994, 995, 1206, 1214, 1226, 1227, 1261, 1280, 1317, 1327, 1367, 1405, 1649, 1686.
- Lerma, Juan de (mercader, vecino de Tenustitán); núms. 933, 1101, 1115, 1279, 1420, 1581, 1682.
- Leyva, Juan de (barbero, estante en Tenustitán); núm. 780.
- Líbano, Pedro de; núm. 1586.

- Libros de rezar; núm. 376.
- Licenciados; núms. 6, 399, 506, 553, 759, 929, 1267, 1784, 1786.
- Licencias para adquirir esclavos; vid. Esclavos, licencias para adquirir.
- Lienzos; núm. 1377.
- Limao, pueblo de indios (Michoacán, Nueva España); núm. 1646.
- Limpias, Juan de; núm. 581.
- Lipar, Nicolás de (estante en Tenustitán); núm. 1774.
- Liviano, Juan (estante en Tenustitán); núm. 651.
- Loaisa, Leonor de (mujer de Lope Fernández de Treviño, vecino y regidor de Ciudad Real, España); núm. 1442.
- Lobas;¹ núm. 295.
- Logroño, Juan de (vecino de Santo Domingo del Puerto, La Española, Santo Domingo); núms. 107, 1063.
- Lonja, Corredores de; vid. Corredores de Lonja.
- López, Alonso (arriero, estante en Tenustitán); núms. 225, 1247, 1342.
- López, Alvar (vecino de Tenustitán); núms. 417, 810, 1170, 1186, 1345, 1346.
- López, Alvaro (vecino de Tenustitán); núms. 33, 86, 274, 1171.
- López, Ana (mujer de Alonso Pérez, espadero, vecino de Tenustitán); núm. 637.
- López, Andrés (jurado, estante en Tenustitán); núms. 930, 1130, 1585, 1621.
- López, Andrés (trabajador, natural de Almagro, España); núm. 1761.
- López, Bartolomé; núms. 36, 831.
- López, Bartolomé (vecino de la villa de la Concepción, Isla La Española, Santo Domingo); núm. 1005.
- López, Cristóbal (vecino de Santisteban del Puerto, estante en Tenustitán); núms. 479, 871, 921, 1237, 1263.
- López, Elvira (estante y vecina de Tenustitán); núms. 88, 92, 156.
- López, Francisco (arriero, estante en Tenustitán); núm. 1079.
- López, Francisco (carpintero, vecino de Tenustitán); núms. 76, 77, 407, 416, 449.
- López, Francisco (hortelano, estante en Tenustitán); núm. 274.
- López, Francisco (menor, hijo de Pedro López de Ronda); núm. 1574.
- López, Francisco (minero); núm. 9.
- López, Francisco (vecino de Tenustitán); núms. 1747, 1762.
- López, Francisco (vecino de Veracruz, Nueva España); núm. 764.
- López, Gonzalo (vecino de Tenustitán); núms. 82, 83, 109, 620, 692, 693, 907, 908, 933, 1055, 1064, 1080, 1149, 1349, 1557, 1707, 1712.
- López, Gregorio (vecino de Tenustitán); núm. 1688.
- López, Juan (arriero, estante en Tenustitán); núm. 1192.
- López, Juan (carpintero, estante en Tenustitán); núms. 615, 637, 638, 714, 716, 717, 770, 1689.
- López, Juan (dominico del convento de Tenustitán); núm. 1656.
- López, Juan (vecino y regidor de la villa de Medellín, Nueva España); núms. 14, 507.
- López, Martín (vecino de Tenustitán); núms. 321, 323, 536, 739, 950, 1002, 1095, 1152, 1293, 1541, 1544.
- López, Melchor (bizcochero, vecino de Triana, España); núm. 1612.
- López, Miguel (escribano público de Tenustitán); núms. 483, 1231, 1434, 1453, 1572, 1595, 1623, 1626, 1713.
- López, Nuño (vecino de Tenustitán); núm. 286.
- López, Pedro (estante en Tenustitán); núm. 1307, 1308, 1450, 1494.

¹ Vestidura eclesiástica.

- López, Pedro (licenciado); núm. 6.
- López, Pedro (sastre, vecino de Tenustitán); núms. 343, 348.
- López, Pedro (vecino de Tenustitán); núm. 1100.
- López, Román (vecino de Medellín y Veracruz, Nueva España); núms. 28, 1181.
- López, Sebastián (criado del jurado Diego de Mena); núm. 1395.
- López, Vicente (escribano público, vecino de Medellín y Veracruz, Nueva España); núms. 148, 159, 1527.
- López de Agurto, Sancho (mercader, vizcaíno, estante en Veracruz, Nueva España); núms. 667, 862, 1091, 1132, 1253, 1316, 1406, 1581.
- López de Avila, Hernán o Fernando (tenedor de bienes de difuntos, vecino de Tenustitán); núms. 61, 109, 241, 245, 250, 276, 303, 304, 305, 306, 312, 1080, 1433, 1474, 1487, 1707.
- López de Carmona, Bartolomé (estante en Tenustitán); núm. 1218.
- López Dávalos, Garci (arcipreste de Medellín, España); núm. 1053.
- López Dávila, Hernán; vid. López de Avila, Hernán).
- López Galbitto, Pedro (estante en Tenustitán); núms. 1080, 1086, 1421.
- López de Jimena, Juan (vecino de Veracruz); núms. 988, 1608.
- López Marroquí, Pedro (vecino de la villa de Santiespíritu, La Fernandina, Cuba); núms. 866, 1112, 1166, 1194, 1216, 1759, 1770, 1773, 1783.
- López Pacheco, Diego (vecino de Tenustitán); núms. 10, 68, 271, 744, 1019, 1036, 1360.
- López Pacheco, Luis (padre de Diego López Pacheco, vecino de la ciudad de Cuenca, España); núm. 10.
- López de Palacios Rubios, Nicolás (vecino de Tenustitán); núms. 822, 1259, 1260, 1268, 1476, 1483.
- López Patiño, Juan; núm. 1468.
- López de Polanco, Catalina (viuda de Juan Gálvez); núm. 731.
- López de Ronda, Pedro de (vecino de Tenustitán); núm. 1574.
- López de Ribera o Ribero, Alonso (arriero, estante en Tenustitán); núms. 584, 592, 597, 769, 923, 1076, 1084, 1114, 1292, 1363, 1383.
- López de Saavedra, Fernán o Hernán (clérigo presbítero, estante en Tenustitán); núms. 1034, 1053, 1060.
- López Sánchez, Hernán; núm. 364.
- López Santiago, Diego; núm. 1416.
- López de Zea, Juan (vecino de la villa de Sanlúcar de Barrameda, España); núm. 110.
- Lora, Francisco de (arriero, estante en Tenustitán); núms. 860, 882, 1352.
- Lorenzo, Juan; núm. 763.
- Los Llanos, Lugar de (camino de Guatemala); núm. 467.
- Losa, Francisco de (arriero, estante en Tenustitán); núm. 1370.
- Losa, Juan de; vid. Loza, Juan de.
- Losas, Alonso (vecino de Santisteban del Puerto, Pánuco, Nueva España); núm. 262.
- Loza, Juan de (vecino de Tenustitán); núms. 132, 252, 931, 932.
- Lozano, Pedro (vecino de Tenustitán); núms. 39, 43, 615, 1008, 1147, 1508, 1735, 1743.
- Lucas, Alonso (boticario, vecino de Tenustitán); núms. 409, 422, 433, 486, 504, 537, 544, 647, 648, 902, 952, 1492, 1595.
- Lucas, Alonso (escribano de S. M., vecino de Tenustitán); núms. 409, 459, 992.
- Lucas, Alonso (vecino de Pánuco, Nueva España); núm. 164.
- Luco de Peñaranda, Alonso (vecino de Tenustitán); núms. 511, 1016, 1017.
- Lugarteniente de alcalde de Tenustitán; vid. Alcalde de Tenustitán, Lugarteniente de.

- de factor de S. M. de la Nueva España; vid. Factor de S. M., lugarteniente de. —de Justicia de la Nueva España; vid. Justicia mayor de la Nueva España.
- Luna, Reynaldos de la (mercader, estante en Tenustitán); núms. 319, 376, 505.
- Lumbrales, Miguel de (vecino de Medellín, Nueva España); núm. 159.
- Luzcando, Antonio de (maestre de navío); núms. 695, 701.
- LL
- Llanos (Los); vid. Los Llanos, Lugar de.
- Llerena, Villa de (España); núm. 142.
- Llerena, García de (criado de Hernán Cortés, vecino de Tenustitán); núm. 1141, 1145, 1467.
- Llerena, Gonzalo de (sastre, vecino de Zacatula; núms. 63, 64, 65, 81, 749, 776, 926, 1511, 1514.
- Llerena, Gonzalo de (vecino de la villa de La Concepción, Isla La Española, Santo Domingo); núm. 1494.
- M
- Maceda, Cristóbal de; núm. 256.
- Machos de fragua; núms. 1373, 1374.
- Madrid, Pedro de (boticario, estante en la villa de Medellín, Nueva España); núms. 409, 486.
- Maestres de navío; núms. 27, 29, 46, 48, 107, 129, 148, 180, 403, 405, 695, 701, 859, 898, 1028, 1448, 1507, 1531, 1782, 1785, 1787.
- Mafra, Cristóbal de (vecino de Tenustitán); núms. 1301, 1302, 1335.
- Maíz; núms. 16, 31, 72, 168, 244, 276, 392, 470, 530, 531, 573, 584, 605, 757, 797, 964, 1001, 1024, 1207, 1259, 1341, 1437, 1522, 1548.
- Maldonado, Alvaro (vecino de Tenustitán); núms. 15, 16, 102, 216, 260, 596.
- Maldonado, Francisco (vecino de Tenustitán); núms. 56, 166, 183, 189, 296, 651, 658.
- Maldonado, Pedro (estante en Veracruz, Nueva España); núm. 655.
- Maluenda, Alonso de (alguacil mayor de Santisteban del Puerto, Pánuco, Nueva España); núms. 278, 287, 294, 840.
- Mallorquines; núm. 1502.
- Mancera, Juan de (estante en Tenustitán); núms. 765, 766, 772, 782, 1250, 1284, 1405, 1478, 1481, 1498.
- Mandamientos ejecutorios; núms. 138, 920, 965, 1263.
- Mansilla, Juan de (vecino de Tenustitán); núms. 202, 263.
- Mantas; núm. 392.
- Manteles; núm. 376.
- Mantos; núms. 763, 1337.
- Manumisión de esclavos; vid. Esclavos, manumisión de.
- Manzanares, Diego de (mercader, estante en Veracruz, Nueva España); núm. 1101.
- Manzanilla, Pueblo de (España); núm. 1417.
- Manzanillo, Juan de (vecino de Tenustitán); núms. 297, 1168, 1426.
- Marcayda, María de (madre de Catalina Juárez, mujer de Hernán Cortés); núm. 184.
- Marco, Antón (mercader, estante en Tenustitán); núms. 126, 199, 294, 728.
- Marco, Pedro (mercader, vecino de Sevilla); núm. 1157.
- Marín, Cristóbal (estante en Tenustitán); núms. 1450, 1555.
- Marín, Domingo (vecino de Tenustitán); núm. 268.
- Marín, Juan (confitero, estante en Tenustitán); núm. 698.
- Marín, Leonor (mujer de Juan Díaz

- del Real, vecino de Tenustitán); núm. 1157.
- Marín, Luis; núms. 205, 606.
- Marín, Luis (vecino de la villa de Santiespíritu, Coatzacoalcos, Nueva España); núm. 1040.
- Marina, Diego Alonso; núm. 213.
- Marineros; núms. 115, 1599.
- Marmolejo, Antonio (vecino de Tenustitán); núms. 78, 79, 389, 390, 419, 812, 941.
- Marmolejo, Francisco de (vecino de Tenustitán); núm. 1731.
- Marmolejo, Diego de (vecino de Veracruz, Nueva España); núms. 392, 783, 1116, 1288.
- Marqués o Márquez, Francisco (vecino de la villa de la Trinidad, Isla La Fernandina, Cuba); núms. 25, 125, 330, 1199.
- Marqués, Juan (estante en Tenustitán); núms. 1274, 1450, 1451.
- Martel, Gonzalo; núm. 1520.
- Martiente, Martín de (vizcaíno, estante en Tenustitán); núms. 28, 1764.
- Martillos; núms. 1373, 1374.
- Martín (vecino de Tenustitán); núms. 770, 776, 1001.
- Martín, Amador (minero, estante en Tenustitán); núm. 431.
- Martín, Andrés (vecino de la villa de Moguer, España); núm. 1485.
- Martín, Bartolomé (arriero, estante en Tenustitán); núms. 1192, 1386, 1387, 1393, 1661.
- Martín, Bartolomé (minero, estante en Tenustitán); núms. 1711, 1720, 1746.
- Martín, Catalina (madre de Francisco de Robledo); núm. 877.
- Martín, Catalina (madre de Elvira Martín); núm. 1746.
- Martín, Cebrián (guantero, vecino de Tenustitán); núms. 34, 74, 114, 116, 302, 304.
- Martín, Cristóbal (minero, estante en Tenustitán); núms. 751, 1055.
- Martín, Diego (vecino de Zacatula, Nueva España); núms. 774, 856, 1264.
- Martín, Domingo (vecino de Tenustitán); núm. 268.
- Martín, Elvira (hija de Catalina Martín, de Jerez de la Frontera, España); núm. 1746.
- Martín, Francisco (carpintero, estante en Tenustitán); núms. 714, 716, 717, 770, 1001.
- Martín, Francisco (vecino de la villa de Salvatierra de la Çabana, Isla La Española, Santo Domingo); núm. 1311.
- Martín Gabriel, lugar de (España); núm. 103.
- Martín, García o Garci (arriero, estante en Tenustitán); núms. 356, 474.
- Martín, García (herrero, vecino de Medellín, Nueva España); núms. 66, 335.
- Martín, Gaspar (arriero, estante en Tenustitán); núm. 377.
- Martín, Hernando o Fernando (herrero, conquistador, vecino de Tenustitán); núms. 29, 30, 66, 324, 335, 814, 1138, 1737, 1738.
- Martín, Isidro (sastre, vecino de Tenustitán); núms. 969, 1128, 1165.
- Martín, Juan (platero, estante en Tenustitán); núms. 870, 1146, 1618.
- Martín, Lorenzo (vecino de la villa de Salvatierra de la Çabana, Isla La Española, Santo Domingo); núm. 1287.
- Martín, Simón (estante en las minas); núm. 219.
- Martín Barrasa, Diego (vecino de la villa de Santiespíritu, Coatzacoalcos, Nueva España); núm. 1388.
- Martín Berenguel, Juan (estante en Tenustitán); núms. 1620, 1755.
- Martín de Calvete, Juan; núm. 822.
- Martín Camacho, Cristóbal; núm. 1629.

- Martín de Coria, Pedro; núm. 135.
- Martín o Marín de Gamboa, Cristóbal (vecino de Tenustitán); núms. 1006, 1007, 1216, 1220, 1239, 1244, 1569.
- Martín Hartón, Martín de (estante en Tenustitán); núm. 164.
- Martín Jara, Alonso (vecino de Tenustitán); núms. 523, 598, 711, 1083, 1261, 1407, 1445, 1447, 1472, 1516, 1560.
- Martín de Jerez, Alonso o Alfonso (vecino de Zacatula, Nueva España); núms. 133, 135, 137, 203, 204, 231, 232, 1043, 1057, 1070, 1071, 1154, 1176, 1187, 1198, 1200, 1252, 1253, 1264, 1271, 1323, 1577.
- Martín Partidor, Alonso (vecino de Tenustitán); núms. 538, 542, 592, 602, 603, 626c, 663, 791, 792, 992, 1084, 1182, 1292, 1296, 1363, 1370, 1430, 1431, 1489, 1526.
- Martín Tocino, Alonso (estante en Tenustitán); núm. 1414.
- Martín de la Zarzá, Diego (vecino de Tenustitán); núms. 129, 1566.
- Martínez, Catalina (vecina de Tenustitán); núm. 1298.
- Martínez, Cebrián; vid. Martín, Cebrián.
- Martínez, Diego (fundidor, estante en Tenustitán); núms. 547, 1360.
- Martínez, Domingo; núm. 1436.
- Martínez, Francisco (clérigo presbítero, cura de Zacatula, Nueva España); núms. 178, 212, 496, 811, 877, 1475, 1511, 1514, 1701.
- Martínez, Gaspar (vecino de Tenustitán); núm. 1496.
- Martínez, Juan (arriero, estante en Tenustitán); núm. 1741.
- Martínez, Juan (candelero, estante en Tenustitán); núms. 392, 1496, 1618.
- Martínez, Simón; núm. 499.
- Martínez, Violante (mujer de Antón de Almodóvar del Campo, vecino de Tenustitán); núms. 1567, 1630.
- Martínez de Alzolas, María (madre de Juan y Martín de Ipinza, vecina de Cestona, Guipúzcoa, España); núm. 1441.
- Martínez Berenguel, Juan (arriero, estante en Tenustitán); núms. 1352, 1370, 1575.
- Martínez de Lali, Juan (clérigo presbítero, cura de la iglesia de Cestona, Guipúzcoa, España); núm. 1441.
- Mata, Alonso de; núm. 470.
- Mateos, Juan (estante en Tenustitán); núm. 894.
- Matrimonio, nulidad de; núm. 68.
- Maya, Pedro de (vecino de Tenustitán); núms. 1, 41, 42, 57, 190, 290, 685, 868, 936, 1191, 1326, 1349.
- Maza, Alonso de (estante en Tenustitán); núm. 1034.
- Mazariegos, Diego de (Alguacil mayor de Tenustitán); núms. 1092.
- Mechuacán; véase Michoacán.
- Medel, Ginés (vecino de la villa de Palos, España, estante en Tenustitán); núm. 767.
- Medel, Hernán, Hernando, Fernando o Fernán (vecino de Tenustitán); núms. 399, 767, 795, 861, 884, 890, 953, 1003, 1009, 1158, 1285, 1392, 1417, 1501, 1591, 1658, 1659, 1660.
- Medellín, Ciudad de (España); núms. 103, 1053.
- Medellín, Villa de (Nueva España); núms. 14, 15, 27, 28, 29, 44, 45, 49, 66, 84, 100, 103, 105, 118, 148, 150, 159, 165, 225, 245, 248, 325, 337, 350, 370, 383, 409, 433, 435, 476, 483, 486, 498, 507, 553, 554, 556, 559, 601, 695, 736, 769, 809, 912, 959, 968, 971, 1063, 1123, 1386.
- Medias calzas; núm. 376.
- Medina (licenciado de la ciudad de Sevilla, España); núm. 1784.
- Medina, Diego de (sastre, estante en

- Tenustitán); núms. 412, 444, 447, 579, 746, 1092, 1279.
- Medina, Domingo de; núms. 1248, 1362, 1523, 1524, 1566.
- Medina, Francisco de (vecino de Tenustitán); núms. 115, 534, 927, 1046.
- Medina, Gonzalo de (estante en Tenustitán); núms. 475, 616.
- Medina, Jerónimo de (vecino de Tenustitán); núms. 506, 534, 700, 954, 1742, 1763.
- Medina, Juan de (minero del Contador); núms. 18, 20, 21, 317.
- Medina, Marcos de (minero, estante en Tenustitán); núms. 1416, 1744.
- Medina de Río seco, Villa de (España); núm. 33.
- Medrano, Diego de; núm. 219.
- Mejía, Aparicio (vecino de Colima, Nueva España); núm. 842.
- Mejía, Bartolomé (estante en Tenustitán); núm. 239.
- Mejía, Gonzalo (vecino y regidor de Tenustitán); núms. 27, 263.
- Mejía, Pablo; núm. 1703.
- Melones; núm. 6.
- Mellado, Cosme (mercader, estante en Tenustitán); núms. 723, 761.
- Membrilla, Lugar de (España); núm. 643.
- Mena, Diego de (jurado y vecino de Sevilla); núms. 1395, 1397.
- Méndez, Ana (estante en Tenustitán); núm. 746.
- Méndez, Antón (platero, vecino de Tenustitán); núm. 1766.
- Méndez, Beatriz (vecina de Tenustitán); núm. 120.
- Méndez, Benito (vecino de la villa de Colima, Nueva España); núms. 134, 253.
- Méndez, Diego (estante en Tenustitán); núm. 722.
- Méndez, Diego (hijo del anterior, estante en Tenustitán); núm. 722.
- Méndez, Héctor (platero, vecino de Tenustitán); núms. 336, 1477.
- Méndez, Hernán; núm. 467.
- Méndez, Juan (hortelano, estante en Tenustitán); núms. 6, 61, 284, 494, 830, 1264, 1577.
- Méndez, Juan (vecino de Zacatula, Nueva España); núms. 1312, 1313.
- Méndez, Luis (clérigo presbítero); núm. 358.
- Méndez, Pedro; núms. 1235, 1236, 1256.
- Méndez, Rodrigo (estante en Tenustitán); núm. 1777.
- Mendoza, Alonso de (Teniente de la villa de Pánuco, Nueva España, vecino de Tenustitán); núms. 74, 170, 186, 187, 210, 227, 270, 1413, 1740.
- Mendoza, Andrés de (vecino de Tenustitán); núm. 1576.
- Mendoza, Baltasar de (vecino de Tenustitán); núm. 318, 985, 1155, 1439, 1576.
- Mendoza, Francisco de (criado de Fernando de Saavedra, vecino de Tenustitán); núm. 1470.
- Mendoza, Lope de; núm. 210.
- Menéndez, Rodrigo (estante en Tenustitán); núm. 1777.
- Meneses, Diego de; núm. 74.
- Meneses, Pedro de (vecino de Tenustitán); núms. 62, 74, 207, 236, 763, 896, 1193, 1269, 1690.
- Menores huérfanos, Padre y curador de; vid. Huérfanos, Padre y curador de.
- Mercado, Gonzalo de (natural de la villa de Sanlúcar de Barrameda, España, estante en Tenustitán); núm. 110.
- Mercaderes; núms. 23, 25, 38, 44, 47, 48, 49, 54, 67, 126, 153, 165, 259, 266, 268, 271, 277, 288, 309, 315, 334, 340, 345, 353, 376, 403, 405, 440, 483, 501, 505, 517, 534, 571, 577, 583, 590, 593, 594, 595, 608, 609, 616, 620, 626a, 641, 659,

- 661, 667, 669, 718, 723, 728, 730, 736, 739, 742, 748, 761, 771, 773, 781, 786, 800, 802, 803, 804, 809, 829, 839, 852, 853, 857, 862, 873, 874, 876, 878, 879, 882, 898, 899, 900, 906, 911, 912, 918, 924, 962, 963, 994, 995, 1000, 1008, 1030, 1031, 1032, 1045, 1052, 1059, 1061, 1063, 1067, 1069, 1074, 1085, 1088, 1090, 1091, 1101, 1113, 1115, 1130, 1132, 1142, 1145, 1149, 1157, 1158, 1174, 1184, 1197, 1201, 1206, 1209, 1214, 1217, 1221, 1226, 1233, 1240, 1243, 1247, 1252, 1265, 1270, 1279, 1280, 1316, 1323, 1326, 1327, 1334, 1356, 1357, 1359, 1362, 1367, 1375, 1377, 1389, 1391, 1393, 1395, 1397, 1405, 1423, 1469, 1472, 1502, 1504, 1528, 1531, 1532, 1540, 1541, 1558, 1587, 1588, 1598, 1622, 1624, 1626, 1631, 1637, 1638, 1649, 1653, 1667, 1677, 1682, 1687, 1694-95, 1710, 1754, 1758, 1767, 1774, 1776, 1777, 1778, 1785, 1789.
- Mercados; núms. 399, 1349.
- Mesa, Francisco de (vecino de Tenustitán); núms. 33, 34, 60, 290, 487, 718, 1067, 1546.
- Mesa, Miguel de (vecino de Tenustitán); núms. 422, 1086, 1492.
- Mesas; núm. 1272.
- Mescalnoacán (Nueva España); núm. 1339.
- Mesoneros; núms. 382, 396, 397, 398, 503, 568, 636, 654, 1163.
- Mesoneros; núms. 382, 396, 397, 398, 503, 568, 636, 654, 1163.
- Mestepec, pueblo de (Nueva España); núms. 1601, 1602.
- Mestizos; núms. 125, 681, 1331, 1495, 1496, 1746.
- Mexquila, pueblo de (Nueva España); núm. 975.
- Michoacán (Nueva España); núms. 31, 233, 276, 280, 423, 431, 469, 470, 531, 558, 600, 612, 618, 647, 718, 755, 799, 803, 864, 972, 1030, 1058, 1080, 1086, 1126, 1259, 1341, 1522, 1646, 1657.
- Miguel, Esteban (minero); núms. 469, 1597, 1650, 1652, 1692.
- Millán, Antón; núm. 1390.
- Mimiaguaba, pueblo de (provincia de Xiquipilco, Nueva España); núm. 548.
- Mina, Pedro de la (estante en Tenustitán); núms. 1525, 1540, 1563, 1638, 1649, 1662.
- Minas; núms. 9, 15, 34, 40, 41, 58, 74, 77, 80, 93, 111, 131, 219, 233, 270, 331, 411, 416, 431, 437, 467, 469, 470, 476, 477, 478, 487, 524, 528, 531, 558, 569, 574, 600, 612, 618, 647, 692, 697, 718, 720, 721, 755, 756, 761, 797, 799, 818, 864, 884, 896, 928, 943, 1001, 1024, 1030, 1036, 1058, 1080, 1097, 1112, 1188, 1232, 1246, 1259, 1307, 1335, 1375, 1381, 1421, 1424, 1467, 1548, 1597, 1601, 1602, 1616, 1657, 1688, 1744, 1774.
- Mineros; núms. 9, 15, 18, 20, 21, 84, 87, 90, 111, 113, 127, 132, 143, 182, 221, 262, 379, 411, 417, 431, 437, 464, 469, 470, 477, 478, 558, 574, 575, 600, 612, 696, 704, 718, 721, 729, 735, 738, 751, 760, 761, 799, 821, 838, 841, 863, 864, 866, 867, 872, 881, 884, 902, 928, 956, 1030, 1055, 1077, 1078, 1188, 1230, 1252, 1253, 1283, 1299, 1407, 1421, 1424, 1450, 1468, 1510, 1518, 1582, 1604, 1665, 1692, 1711, 1720, 1726, 1744.
- Misas de San Amador; vid. San Amador, Misas de.
- Mógica, Diego de; núm. 174.
- Moguel o Moguer, Rodrigo de; núms. 1356, 1494.
- Moguer, Villa de (España); núms. 569, 988, 1485.
- Molina, Sancho de (vecino de Tenustitán); núm. 281.
- Molinos; núms. 1489, 1730.

- Monagaray, Sebastián de (vizcaíno, estante en Tenustitán); núm. 416.
- Monasterio, Juan (vecino de Veracruz, Nueva España); núm. 1617.
- Monasterio de San Francisco de Tenustitán; núms. 10, 68, 74, 179, 763, 819, 947, 948, 962, 963, 1040, 1076, 1125, 1329, 1331, 1345, 1346, 1746.
—de Santa María de la Merced (Tallavera de la Reina, España); núm. 1169. —de Santo Domingo de Tenustitán; núms. 393, 798, 976, 977, 1040, 1331, 1441, 1467, 1561, 1622, 1624, 1656.
- Monguía, Pedro de (estante en Tenustitán); núm. 824.
- Monjarras o Monjarrás, Andrés de (vecino de Tenustitán); núms. 574, 1086, 1100, 1251, 1421.
- Monjarras, Gregorio de (vecino de Tenustitán); núms. 613, 1464.
- Monjarras, Pedro de (vecino de Tenustitán); núm. 1733.
- Monjarés (Teniente de la provincia de Oaxaca, Nueva España); núm. 128.
- Monsanto, Juan de (estante en Tenustitán); núm. 428.
- Montalto, Francisco de (vecino de Tenustitán); núm. 1666.
- Montánchez, Blas de; núm. 286.
- Montánchez, Lucas de (vecino de Tenustitán); núms. 26, 108, 431, 788, 833, 988, 1328.
- Montantes; núm. 279.
- Montañés, Juan (sastre, vecino de Santo Domingo del Puerto, Isla La Española, Santo Domingo); núm. 771.
- Montañés, Pedro; núm. 272.
- Montaño, Francisco de (vecino de Tenustitán); núms. 25, 213, 328, 458, 501, 516, 593, 762, 921, 1153, 1218, 1534, 1535.
- Monte, Antón (carnicero); núm. 39.
- Montejo; núm. 57.
- Montejo, Juan de (vecino de Tenustitán); núms. 1191, 1224, 1315, 1745, 1751, 1753.
- Montero, Francisco (estante en la Nueva España); núm. 613.
- Montero, Juan (estante en Tenustitán); núms. 655, 784.
- Monterroso, Blas de (vecino de Tenustitán); núms. 326, 1403, 1404, 1454, 1480, 1490, 1563.
- Montes, Alonso (vecino de Tenustitán); núms. 945, 947, 948, 1195, 1748.
- Montes de Oca, Hernando o Fernando (estante en Tenustitán); núm. 282.
- Montesa, Hernando de; núm. 330.
- Mora, Alonso de (vecino de Tenustitán); núm. 32.
- Mora, Diego de (vecino de Tenustitán); núm. 72.
- Mora, Fernando de la (estante en Tenustitán); núm. 1097.
- Mora, Juan de (cuchillero, estante en Tenustitán); núms. 46, 699, 703.
- Mora, Villa de (España); núm. 699.
- Morales, Bartolomé de (sastre, vecino de Tenustitán); núms. 663, 788, 1043, 1141, 1190, 1209, 1211, 1274, 1486, 1657.
- Morales, Diego de (mercader y minero, vecino de Tenustitán, reconciliado en el auto de fe del 17 de octubre de 1528); núms. 18, 20, 21, 49, 56, 90, 143, 575, 614, 6264, 661, 1694-95.
- Morales, Francisco de (mercader, estante en Tenustitán); núms. 739, 852, 857, 1002, 1541, 1544, 1594, 1637, 1679.
- Morales, Gaspar de (sastre, vecino de Tenustitán); núm. 257.
- Morales, Gonzalo de (mercader, estante en Tenustitán, quemado por hereje en el auto de fe de 17 de octubre de 1528); núms. 266, 340, 353, 563, 677, 1694-95.
- Morales, Juan de (vecino de Tenustitán); núms. 886, 1403, 1490.
- Morales, Melchor de (vecino de Sevilla, España); núms. 1541, 1544.

- Morante, Francisco (novicio franciscano del Convento de Tenustitán); núm. 819.
- Morato, Juan (vecino de Sevilla, España); núms. 1541, 1544.
- Moratoria por servicio de armas; núm. 459.
- Morcillo, Francisco (vecino de Tenustitán); núms. 271, 437, 781, 972, 1280, 1305, 1306, 1368, 1369, 1548, 1703.
- Morejón...; núm. 548.
- Moreno...; núm. 1110.
- Moreno, Hernán (vecino de Colima, Nueva España); núm. 706.
- Moreno, Isidro (vecino de Tenustitán); núms. 101, 111.
- Moreno, Juan (estante en las minas de Michoacán); núm. 864.
- Moreno, Lorenzo (minero); núm. 1665.
- Moreno, Pedro (vecino de Tenustitán); núms. 314, 873, 1305, 1306.
- Moreno de Nájera, Pedro (vecino de Tenustitán); núms. 45, 46, 100, 284, 1123, 1124, 1125.
- Morón, Alonso de (vecino de Zacatula, Nueva España); núms. 232, 496, 1597, 1703.
- Morón, García de (mercader); núms. 483, 1637.
- Morquecho, Juan (estante en Tenustitán); núm. 264.
- Moscoso...; núm. 623.
- Moscoso, Sebastián de (vecino de Tenustitán); núms. 159, 854.
- Mosquera, Juan (hermano de Alonso de Mendoza); núm. 270.
- Mota, Francisco de la (balletero, vecino de Tenustitán); núms. 596, 1136, 1478, 1517, 1661, 1711, 1716.
- Motolinia, Toribio de; vid. Benavente, Toribio de.
- Motrico, Diego de (vecino de Tenustitán); núms. 239, 240, 291, 292.
- Mozo de espuelas; núm. 654.
- de soldada; núms. 33, 40, 72, 73, 124, 146, 161, 172, 227, 372, 528, 535, 551, 721, 732, 820, 887, 1036, 1066, 1082, 1171, 1207, 1271, 1337, 1341, 1349, 1417, 1461, 1728, 1729, 1761, 1789.
- Muela, Diego de la (minero); núms. 709, 720, 738.
- Muela, Julián de la; núm. 1551.
- Mulas; núms. 102, 106, 306, 406, 426, 600, 730, 850, 860, 939, 971, 985, 1044, 1075, 1089, 1102, 1123, 1149, 1180, 1197, 1211, 1225, 1296, 1354, 1358, 1378, 1382, 1386, 1412, 1430, 1431, 1528, 1558, 1648, 1668, 1673, 1675, 1681, 1786.
- Muñoz, Andrés (vecino de Santisteban del Puerto, Pánuco, Nueva España); núms. 220, 307.
- Muñoz, Antón (minero); núms. 358, 384, 389, 390, 558.
- Muñoz, Cristóbal (arriero, estante en Tenustitán); núms. 1430, 1746.
- Muñoz, Francisca (mujer de Luis García); núm. 298.
- Muñoz, Francisco (arriero, estante en Tenustitán); núm. 809.
- Muñoz, Pedro; núm. 150.
- Muriel, Juan (estante en Michoacán); núm. 280.

N

- Naborios; vid. Indios.
- Nabos; núm. 6.
- Naco, Villa de (Honduras); núm. 619.
- Naipes; núms. 376, 1307.
- Nájera, Ciudad de (España); núm. 1125.
- Nájera, Juan de (vecino de Tenustitán); núms. 618, 688, 818, 888, 1206.
- Nájera, Pedro de (vecino de Tenustitán); núms. 743, 1124, 1125.
- Nájera, Rodrigo de; núms. 1355, 1356.
- Nápoles, Julián de (estante en Tenustitán); núm. 658.

- Napolitano, Luis (estante en Tenustitán); núms. 288, 1348.
- Naranjo, María; núm. 1690.
- Naranjo, Rodrigo (estante en Tenustitán); núm. 1657.
- Narváez, Andrés de (estante en Tenustitán); núm. 1687.
- Navarrete . . . ; núm. 277.
- Navarro, Antonio (vecino de Tenustitán); núms. 72, 170, 181, 250, 251, 269, 922, 1536.
- Navarro, Felipe (minero); núms. 909, 956, 964, 1299.
- Navarro, Hernando o Fernando (estante en Tenustitán); núms. 582, 1051, 1206, 1226, 1238, 1555, 1682.
- Navarro, Juan; núm. 1423.
- Naveda, García; núm. 839.
- Naves; núms. 27, 29, 107, 129, 148, 180, 248, 403, 405, 462, 695, 701, 859, 898, 1028, 1441, 1448, 1507, 1584, 1599, 1767, 1782, 1785.
- Negocios, Gestión de; núm. 741.
- Negros; núms. 15, 29, 74, 95, 157, 159, 222, 401, 444, 571, 590, 593, 612, 626a, 661, 665, 736, 744, 809, 862, 885, 907, 994, 1005, 1030, 1080, 1117, 1139, 1170, 1211, 1214, 1254, 1263, 1304, 1314, 1337, 1342, 1387, 1396, 1397, 1472, 1498, 1533, 1556, 1601, 1602, 1662, 1664, 1668, 1673, 1674, 1675, 1682, 1687.
- Neto, Pedro (vecino de Tenustitán); núms. 1301, 1302, 1743.
- Nieto, Bernardo (estante en las minas de Michoacán, Nueva España); núm. 718.
- Nochitlán, Pueblo de (Nueva España); núm. 1349.
- Nontepeque, Pueblo de (Nueva España); núm. 1058.
- Nortes o Norte, Alonso (vecino de Tenustitán); núms. 195, 847, 989, 1262, 1376, 1471, 1613.
- Novillos; núms. 1141, 1265, 1287.
- Nuez, Miguel de la (vecino de Tenustitán); núms. 144, 212.
- Núñez, Adrián (vecino de Tenustitán); núm. 96.
- Núñez, Alonso (estante en Tenustitán); núm. 1419.
- Núñez, Ana (hermana de Rodrigo de Paz, mujer de Rodrigo de Salamanca); núms. 74, 96.
- Núñez, Andrés (estante en Jaltepeque, Oaxaca); núm. 131.
- Núñez, Andrés (vecino de Tenustitán); núms. 643, 856, 949, 1181, 1188.
- Núñez, Elvira; núm. 83.
- Núñez, Francisco; núm. 96.
- Núñez, García (mercader, estante en Veracruz); núm. 1069.
- Núñez, Hernán (hermano de Rodrigo de Paz); núm. 74.
- Núñez, Hernán (natural de Sevilla, España, estante en Tenustitán); núm. 551.
- Núñez, Juan (estante en Jaltepeque, Nueva España); núm. 131.
- Núñez, Juan (heredero de Rodrigo de Paz, vecino de Tenustitán); núms. 96, 232, 360, 831, 1276, 1277.
- Núñez, Pedro o Pero (alguacil de Tenustitán); núms. 1037, 1159.
- Núñez, Pedro (barbero, estante en Tenustitán); núms. 501, 1009, 1613.
- Núñez, Pedro (maestre de Roa, tenedor de bienes de difuntos, vecino de Tenustitán); núms. 305, 530, 553, 740, 1509, 1515, 1552, 1564, 1642.¹
- Núñez, Violante (mujer de Antón de Almodóvar del Campo, estante en Tenustitán); vid. Martínez, Violante.
- Núñez de Guzmán, Pedro (Tesorero de S. M. en la isla de Cuba); núm. 99.
- Núñez Mercado, Juan (vecino de Tenustitán); núm. 1685.
- Nuño, Pedro (Maestre de Roa); vid. Núñez, Pedro.

¹ En algún documento aparece como Muñoz.

O

- Oaxaca (Nueva España); núms. 16, 41, 58, 128, 131, 477, 478, 818, 973, 1024, 1381, 1437.
- Obispos; núm. 414.
- Ocampo, Blas de; núm. 1618.
- Ocampo, Diego de (vecino de Tenustitán); núms. 641, 1499, 1500.
- Ocampo, Gonzalo de (vecino de Tenustitán); núms. 85, 102, 113, 114, 116, 149, 157, 166, 179, 183, 189, 192, 210, 216, 260, 296, 302, 304, 987, 1129, 1194.
- Ocampo, Juan de; núm. 166.
- Ocampo, Mari-Hernando (Vda. de Juan Calvo, vecina de Tenustitán); núm. 1347.
- Ocaña, Alonso de (escribano público); núm. 865.
- Ocaña, Diego de (escribano público, vecino de Tenustitán, reconciliado en el auto de fe de 17 de octubre de 1528); núms. 344, 913, 1141, 1252, 1281, 1282, 1694-95.
- Ocaño, Diego de; núm. 1649.
- Ocaño, Pedro de; núm. 1392.
- Ocopetayuca, pueblo de (término de Tenustitán); núm. 167.
- Ocote; núm. 584.
- Ocaylaconguatepeque, Pueblo de (Nueva España); núm. 1058.
- Ochilobos; vid. Huichilobos.
- Oficios, Cesión de; núms. 404, 414, 712, 1443, 1611.
—compra de; núm. 1442.
- Oguívar, Pedro (sastre, vecino de Medellín); núm. 507.
- Ojeda, Cristóbal de (doctor, regidor y vecino de Tenustitán); núms. 320, 537, 544, 553, 554, 740, 902, 955, 1223, 1341, 1515, 1519, 1552, 1593, 1607, 1633, 1644.
- Ojeda, Isabel de (mujer de Antonio Villarreal); núms. 222, 1434.
- Olaejos, Juan de (vecino de Tenustitán); núm. 1335.
- Olid, Cristóbal de; núms. 68, 89.
- Oliver...; núm. 1703.
- Oliver, Diego de (criado de Alonso de Estrada); núm. 49.
- Oliveros, Francisco de (vecino de Tenustitán); núms. 5, 38, 54, 134, 361, 362, 365, 366, 491, 781, 884, 1034, 1214, 1225, 1248, 1254, 1258, 1266, 1314, 1342, 1362, 1398, 1413, 1425, 1462, 1475, 1525, 1699, 1701, 1721.
- Olivos, Diego de los (minero, vecino de Tenustitán); núms. 600, 1267, 1272, 1548, 1582, 1629, 1639, 1650, 1669, 1678, 1679, 1692, 1716.
- Olmo, Diego de (arriero, estante en Tenustitán); núm. 377.
- Olmos, Francisco de (vecino de Tenustitán); núm. 1047.
- Olvera, Diego de (vecino de Tenustitán); núms. 1021, 1743.
- Olvera, Rodrigo de (estante en Tenustitán); núm. 1610.
- Ontiveros, Pedro (dominico del convento de Tenustitán); núm. 1656.
- Oñate, Cristóbal de (Teniente de contador de Tenustitán); núms. 308, 373, 677, 679, 1110, 1111.
- Opelcingos (Nueva España); núm. 1188.
- Oquila, Pueblo de (Nueva España); núm. 886.
- Orán (Argelia); núm. 1503.
- Ordaz, Calle de Diego de; núm. 478.
- Ordaz, Diego de (el Viejo, vecino de Tenustitán); núms. 150, 572, 1235, 1236, 1345, 1346, 1438.
- Orden de Santiago; núm. 223.
- Ordóñez, Ordoño (boticario, vecino de Santo Domingo del Puerto, La Española, Santo Domingo); núm. 893.
- Orduña, Francisco de (vecino de Zacatula, Nueva España); núms. 711, 756, 942, 958, 1355, 1763.
- Orfebrería; núms. 392, 410, 443, 508, 763.

- Orgaz, Diego de; vid. Ordaz, Diego de.
- Orihuela, Francisco de (estante en Tenustitán); núms. 1148, 1429, 1536, 1724.
- Orozco . . . ; núms. 97, 98.
- Orozco, Pedro de (vecino de la ciudad de Santiago, Guatemala); núm. 1583.
- Ortega, Cristóbal de; núm. 172.
- Ortega, Francisco de; núm. 1028.
- Ortega, Juan de (bachiller, vecino de Tenustitán); núms. 170, 623, 854, 1031, 1157, 1242, 1726.
- Ortiz, Alonso (vecino de Medellín, Nueva España); núm. 736.
- Ortiz, Bernardino (cerrajero, estante en Tenustitán); núm. 46.
- Ortiz, Gonzalo (vecino de Guatemala); núm. 588.
- Ortiz, Jerónimo; núm. 73.
- Ortiz, Juan; núm. 1468.
- Ortiz, Juan (estante en los reinos de Castilla); núm. 1485.
- Ortiz, Juan (vecino de Jalisco y estante en Tenustitán); núms. 2, 3.
- Ortiz, María (mujer de Diego Martín de la Zarza); núm. 1566.
- Ortiz, Miguel (escribano público de Sevilla, España); núm. 1654.
- Ortiz, Pedro (estante en Tenustitán); núm. 1485.
- Orunuela, Tierra de (término de la ciudad de Nájera, España); núm. 1125.
- Osorio, Baltasar de (capitán y Justicia Mayor del río de Grijalva); núms. 459, 484.
- Osorio, Diego de (estante en Tenustitán); núms. 573, 574.
- Osorio, Juan (vecino de Tenustitán, Nueva España); núms. 150, 159, 188, 1181.
- Oto, Juan (catalán); núm. 1348.
- Otomíes; núm. 975.
- Ovalle, Gonzalo de; núm. 1746.
- Ovejas; núms. 161, 354, 788, 1050, 1220, 1239, 1271, 1287, 1601, 1631.
- Ovejero, Francisco (trabajador, estante en Tenustitán); núm. 529.
- Ovejeros; núms. 161, 1050.
- Oyecapulpa, Venta de; vid. Capulpa, Venta de.

P

- Pache, Rodrigo (vecino de Tenustitán); núms. 1230, 1325.
- Pacheco, Beatriz (hija de Cristóbal Pacheco); núm. 267.
- Pacheco, Cristóbal (vecino de Tenustitán); núms. 74, 167, 267, 1212.
- Pacheco, Gaspar (estante en Tenustitán); núms. 321, 323.
- Pacheco, Rodrigo (vecino de Tenustitán); núm. 1026.
- Pachutla, Pueblo de (Nueva España); núm. 1499.
- Padilla, Hernando de; núm. 655.
- Padilla, Isabel de (viuda de Diego Martínez, vecina de Santo Domingo, Isla La Española, Santo Domingo); núm. 1360.
- Padre de menores huérfanos; vid. Huérfanos, Padre de menores.
- Páez, Juan (escribano de la ciudad de Santiago, Guatemala); núms. 329, 413, 467.
- Pago aplazado; núm. 775.
- de costas; vid. Costas, Pago de.
- deudas; vid. Créditos, Liquidación de.
- Pailas; núm. 295.
- Pajes; núm. 74.
- Palacios Rubios, Nicolás de; vid. López de Palacios Rubios, Nicolás de.
- Palenzuela, Rodrigo de (calcetero, estante en Tenustitán); núms. 580, 996.
- Palma, Alonso de la (padre de Diego de la Palma); núm. 82.
- Palma, Diego de la (estante y vecino de Tenustitán); núms. 47, 82, 83, 224, 327, 418, 456, 490, 508, 569, 578, 621, 630, 634, 642, 660, 670,

- 686, 726, 773, 805, 825, 857, 1143, 1197, 1201, 1227, 1228, 1229, 1234, 1235, 1236, 1256, 1303, 1338, 1408, 1593, 1708.
- Palma, Francisco de (borceguinero, vecino de Tenustitán); núms. 388, 638, 660, 670, 1327.
- Palma, Juan de; núm. 417.
- Palomino, . . . (escribano público de La Habana, La Fernandina, Cuba); núm. 1584.
- Palos, Bartolomé de (estante en Tenustitán); núm. 1643.
- Palos, Villa de (España); núms. 3, 124, 767, 821, 856, 988, 1659, 1662.
- Pan; núms. 15, 163, 788.
—de maíz; núm. 1001.
- Panaderos; núm. 837.
- Panamá del Nombre de Dios (Castilla del Oro, Panamá); núm. 1588.
- Pandilla, Amado de la (vecino de la villa de Zacatula, Nueva España); núms. 67, 144, 146.
- Paniagua, Hernán de (estante en Tenustitán); núm. 1290.
- Pantoja, Diego de; núm. 915.
- Pantoja, Pedro (vecino de Tenustitán); núms. 1246, 1670.
- Pánuco (Nueva España); núms. 13, 35, 36, 55, 74, 107, 164, 172, 175, 208, 209, 237, 255, 330, 420, 985, 1287, 1599.
- Pañizuelos de narices; núms. 295, 376.
- Paños; núms. 968, 969.
—de arboleda; núm. 1175. —finos; núm. 1377. —de grana; núm. 376.
—de manos; núms. 25, 295. —negros; núms. 936, 1143. —de Valencia; núms. 25, 375, 376.
- Pañuelos; vid. Pañizuelos de narices.
- Paraíso, Cristóbal del (estante en las minas de Oaxaca); núm. 58.
- Pardo, Diego (estante en Tenustitán); núms. 1063, 1743.
- Paredes, Juan de (vecino de Tenustitán); núms. 53, 75, 768, 823, 973, 979, 1437, 1551, 1698.
- Parra, Francisco (estante en Tenustitán); núm. 1643.
- Parrado, Francisco (minero, vecino de Tenustitán); núms. 902, 1030, 1072.
- Partido y soldada, Carta de; vid. Mozos de soldada y Prestación de servicios.
- Pasamonte, . . . (Tesorero de Su Majestad en La Española, Santo Domingo); núm. 1667.
- Pasas; núm. 1307.
- Pascual, Diego (arriero, estante en Tenustitán); núms. 354, 792, 860, 1378.
- Pasteles; núm. 1337.
- Payo, Alonso (vecino de Tenustitán); núm. 1245.
- Payo, Lorenzo (vecino de Tenustitán); núms. 193, 605, 633, 953, 961, 962, 963.
- Paz, Alonso de (hermano de Rodrigo de Paz, vecino de Tenustitán); núms. 74, 96, 1207, 1758.
- Paz, Alvaro de; núm. 209.
- Paz, Pedro de (hermano de Rodrigo de Paz); núms. 74, 96.
- Paz, Rodrigo de (vecino de Tenustitán); núms. 62, 74, 93, 96, 113, 122, 130, 131, 138, 140, 155, 179, 311, 355, 385.
- Pedrarias Dávila; vid. Arias Dávila, Pedro.
- Pedraza, Diego de (maese, cirujano, vecino de Tenustitán); núms. 444, 468, 518, 519, 591, 926, 1033, 1101, 1110, 1111, 1231, 1305, 1306.
- Pedrote (ventero); núm. 1076.
- Peines; núm. 25, 376.
- Pensión alimenticia; núm. 398.
- Peña, García de la (trabajador); núm. 1071.
- Peña, Hernando de la; núm. 800.
- Peña, Juan de la (escribano público de Zacatula, Nueva España); núm. 1712.
- Peña, Juan de la (procurador, vecino de Tenustitán); núms. 68, 120, 150,

- 155, 188, 191, 211, 235, 978, 1099, 1196, 1607, 1690.
- Peña, Pedro de; núm. 1783.
- Peñañel, Francisco de; núm. 514.
- Peñalosa, Diego de (vecino de Tenustitán); núm. 593, 1267, 1479.
- Pepinos; núm. 6.
- Perales, Bartolomé (vecino de Tenustitán); núms. 1650, 1652.
- Pérez, Alonso (bachiller, vecino de Tenustitán); núms. 6, 61, 94, 443, 993, 1160, 1202, 1203, 1204, 1208, 1244.
- Pérez, Alonso (espadero, vecino de Tenustitán); núms. 52, 117, 120, 201, 217, 219, 274, 637.
- Pérez, Alonso (estante en Tenustitán); núms. 300, 731, 911.
- Pérez, Alvaro; núm. 1172.
- Pérez, Blas (estante en las minas de Michoacán, Nueva España); núm. 718.
- Pérez, Catalina (panadera, estante en Tenustitán); núm. 837.
- Pérez, Cristóbal; núm. 1553.
- Pérez, Diego (estante en Tenustitán); núm. 1755.
- Pérez, Francisca (vecina de Tenustitán); núm. 590.
- Pérez, García o Garci (vecino de Tenustitán); núms. 273, 763, 1087, 1168, 1179, 1426.
- Pérez, Hernán; núm. 647.
- Pérez, Hernán o Hernando (escribano, estante en Tenustitán); núms. 9, 151, 152, 178, 350, 436, 452, 796, 907, 908, 935, 1122, 1377, 1604.
- Pérez, Iñigo (boticario, vecino de Tenustitán); núms. 316, 482, 483, 707, 708, 1033, 1110, 1111, 1305, 1306.
- Pérez, Juan (criado de Hernán Cortés); núms. 671, 690, 750, 751, 795, 970, 1022, 1023, 1189, 1237, 1238, 1267, 1483, 1650, 1719, 1744, 1769.
- Pérez, Juan (espadero, estante en Tenustitán); núm. 1466.
- Pérez, Juan (estante en Tenustitán); núms. 52, 53.
- Pérez, Juan (vecino de Ronda, España); núm. 1574.
- Pérez, Juan (vecino de Zacatula, Nueva España); núm. 1339.
- Pérez, Martín (carpintero, vecino de Tenustitán); núms. 145, 1079.
- Pérez, Miguel (minero, estante en Tenustitán); núm. 820.
- Pérez, Miguel (padre de Miguel Pérez, natural de Antequera, España); núm. 820.
- Pérez, Pedro (arriero, estante en Tenustitán); núms. 779, 849, 851, 923, 1041, 1131, 1243, 1292.
- Pérez, Ruy (estante en los reinos de Castilla); núm. 1485.
- Pérez de Aviñón, Ana (viuda de Sebastián López, mujer de Alonso García); núms. 1395, 1396, 1397.
- Pérez de Bocanegra, Hernán, Fernando o Fernán (alguacil mayor de Tenustitán); núms. 658, 1092, 1162, 1198, 1227, 1279, 1513, 1529.
- Pérez Cardo, Francisco; núm. 1153.
- Pérez Dardón, Juan (vecino de Santiago de Guatemala); núms. 424, 429.
- Pérez Jaraba, Hernán (mercader, vecino de Sevilla, España); núm. 1428.
- Pérez Hermoso, Hernando (natural de Jaén, estante en Tenustitán); núm. 731.
- Pérez de Herrera, Juan (vecino de Tenustitán); núm. 618.
- Pérez de Tuesta, Juan (estante en Tenustitán); núm. 242.
- Permuta, Contrato de; núm. 59.
- Perrillos;¹ núm. 15.
- Pescado; núm. 1173.
- Peso de oro, Equivalencia con la moneda de Castilla; núms. 34, 81.

¹ Utilizados como comida de los indios.

- Pesos para pesar oro; núm. 376.
 Petaquillas; núms. 74, 295.
 Pilar, García del (vecino de Tenustitán); núms. 43, 1568.
 Pilotos; núms. 1384, 1584, 1662.
 Pina, Juan de (estante en Tenustitán); núm. 459.
 Pinjantes; núm. 443.
 Pinto, Juan (natural de Cazalla, España, estante en Tenustitán); núm. 1082.
 Pipas para vinos; núms. 600, 601, 701, 1675.
 Pizarro, Hernando (vecino de la ciudad de Trujillo, España, estante en Tenustitán); núms. 445, 754.
 Plasencia (España); núms. 322, 809.
 Plata; núm. 392.
 Plata, Hernando de la (vecino de Colima, Nueva España); núm. 440.
 Platero, Juan María (estante en Tenustitán); núm. 1146.
 Plateros; núms. 74, 298, 331, 336, 338, 342, 347, 393, 394, 547, 611, 612, 755, 845, 1146, 1153, 1477, 1683, 1766.
 Platos; núm. 74.
 Plaza, Gaspar de la (procurador de causas, estante en Tenustitán); núms. 301, 422, 434, 494, 731, 925, 1039, 1065, 1104, 1159, 1268, 1272, 1568, 1757.
 Plaza, Juan de la; núm. 756.
 Pleitos, Transacciones en; núm. 1399.
 Plomo; núm. 29.
 Poblechuela, Aldea de (España); núm. 1442.
 Poder, Carta de; núms. 1, 2, 3, 4, 5, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 21, 22, 25, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 45, 46, 48, 49, 53, 54, 55, 58, 66, 68, 72, 83, 85, 89, 95, 97, 98, 99, 100, 103, 105, 109, 113, 115, 118, 120, 122, 125, 128, 129, 131, 132, 134, 135, 136, 137, 140, 145, 148, 150, 153, 155, 159, 164, 174, 176, 178, 179, 183, 184, 185, 188, 189, 191, 192, 194, 195, 196, 197, 198, 204, 205, 206, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 229, 231, 232, 233, 235, 237, 238, 241, 244, 245, 246, 247, 248, 255, 257, 258, 259, 260, 263, 264, 267, 269, 270, 273, 274, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 285, 286, 288, 289, 290, 292, 293, 295, 296, 297, 298, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 307, 308, 310, 311, 312, 315, 316, 318, 319, 320, 324, 325, 326, 328, 329, 330, 332, 335, 338, 339, 342, 347, 349, 351, 352, 355, 358, 360, 362, 365, 367, 369, 370, 373, 374, 377, 380, 383, 385, 388, 390, 391, 392, 397, 400, 402, 405, 408, 409, 412, 413, 414, 416, 417, 422, 427, 428, 433, 434, 435, 437, 440, 448, 449, 451, 452, 458, 461, 462, 463, 465, 466, 467, 469, 470, 472, 473, 474, 476, 477, 479, 488, 491, 492, 493, 496, 497, 499, 500, 501, 504, 505, 506, 507, 512, 513, 514, 518, 519, 523, 524, 534, 537, 539, 544, 545, 546, 547, 549, 550, 553, 554, 556, 558, 559, 560, 562, 563, 571, 574, 575, 582, 589, 591, 604, 611, 613, 614, 615, 617, 618, 620, 626b, 626c, 630, 641, 648, 650, 651, 655, 657, 658, 661, 666, 667, 669, 672, 674, 677, 679, 680, 681, 683, 685, 691, 693, 694, 696, 700, 704, 706, 707, 710, 712, 718, 719, 721, 722, 726, 728, 729, 731, 735, 738, 743, 744, 747, 748, 750, 751, 753, 755, 758, 759, 760, 767, 771, 773, 774, 778, 780, 781, 783, 784, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 799, 800, 804, 807, 811, 813, 814, 816, 817, 818, 820, 822, 824, 827, 828, 829, 830, 833, 834, 838, 839, 842, 845, 846, 851, 856, 859, 863, 866, 869, 872, 873, 874, 877, 880, 881, 884, 892, 893, 901, 902, 903, 905, 910, 911, 913, 914, 915, 917, 919, 920, 921, 922, 925,

- 926, 927, 931, 937, 938, 940, 941, 942, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 958, 961, 964, 966, 967, 978, 982, 990, 991, 993, 997, 999, 1000, 1002, 1003, 1004, 1005, 1008, 1009, 1011, 1012, 1018, 1023, 1025, 1026, 1027, 1029, 1030, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1042, 1045, 1048, 1049, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1059, 1060, 1063, 1065, 1067, 1068, 1069, 1070, 1072, 1074, 1078, 1079, 1081, 1083, 1086, 1087, 1099, 1100, 1101, 1104, 1114, 1119, 1120, 1121, 1124, 1126, 1127, 1131, 1132, 1133, 1134, 1138, 1142, 1149, 1152, 1153, 1155, 1159, 1161, 1166, 1167, 1171, 1172, 1174, 1177, 1181, 1182, 1183, 1186, 1187, 1194, 1198, 1199, 1202, 1209, 1210, 1213, 1217, 1218, 1222, 1226, 1227, 1229, 1238, 1240, 1244, 1245, 1247, 1252, 1253, 1257, 1258, 1260, 1263, 1264, 1266, 1268, 1269, 1272, 1278, 1279, 1282, 1283, 1284, 1285, 1287, 1288, 1289, 1290, 1292, 1294, 1295, 1298, 1299, 1302, 1308, 1309, 1311, 1312, 1313, 1318, 1321, 1323, 1327, 1332, 1333, 1334, 1336, 1339, 1342, 1343, 1344, 1347, 1348, 1350, 1351, 1355, 1356, 1357, 1360, 1361, 1362, 1363, 1366, 1370, 1371, 1379, 1380, 1384, 1385, 1388, 1389, 1390, 1392, 1393, 1394, 1395, 1398, 1406, 1407, 1413, 1414, 1416, 1422, 1423, 1424, 1427, 1428, 1435, 1437, 1438, 1439, 1444, 1445, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1456, 1457, 1460, 1464, 1465, 1468, 1470, 1473, 1476, 1481, 1482, 1483, 1485, 1487, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1499, 1500, 1502, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1512, 1513, 1515, 1516, 1518, 1519, 1520, 1522, 1523, 1524, 1526, 1527, 1532, 1535, 1537, 1540, 1541, 1542, 1543, 1545, 1547, 1550, 1551, 1553, 1555, 1557, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1574, 1575, 1576, 1578, 1583, 1584, 1586, 1587, 1588, 1589, 1592, 1594, 1598, 1599, 1600, 1607, 1608, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614, 1615, 1618, 1619, 1625, 1628, 1630, 1632, 1633, 1637, 1638, 1639, 1640, 1642, 1643, 1644, 1645, 1647, 1653, 1655, 1659, 1660, 1662, 1665, 1667, 1668, 1668a, 1669, 1671, 1676, 1678, 1679, 1680, 1682, 1686, 1687, 1689, 1691, 1693, 1694-95, 1696, 1697, 1699, 1700, 1705, 1708, 1717, 1718, 1721, 1724, 1725, 1727, 1731, 1734, 1738, 1739, 1744, 1747, 1748, 1751, 1753, 1754, 1756, 1757, 1762, 1770, 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1784.
- revocación de; núms. 151, 461, 547, 783, 800, 828, 913, 1058, 1288, 1343, 1667, 1671, 1689, 1762, 1777.
- sustitución de; núms. 789, 947, 948, 1018, 1068, 1088, 1199, 1247, 1252, 1253, 1356, 1438, 1687.
- Pomar, Antonio de (vecino de la Villa de Santiespíritu, Coatzacoalcos, Nueva España); núm. 303.
- Ponce, Juan (dorado, vecino de Sevilla, España); núms. 733, 734.
- Ponce, Martín (piloto, vecino de la villa de Palos, España); núm. 1662.
- Ponce, Rafael (estante en Tenustitán y vecino de Santisteban del Puerto, Pánuco, Nueva España); núms. 154, 209.
- Ponce de León, Luis (Justicia mayor de la Nueva España); núm. 553.
- Pontecillas, Rodrigo de (cantero, estante en Tenustitán); núms. 509, 564, 1632.
- Porcallo, Vasco; núm. 265.
- Porqueros; núms. 432, 1071.
- Porrás, Bartolomé (vecino de Veracruz, Nueva España); núms. 285, 1288.

- Porras, Cristóbal de (estante en Tenustitán); núm. 506.
 Porras, Diego de (vecino de Tenustitán); núm. 1753.
 Porras, Juan de (estante en Tenustitán); núms. 443, 450, 451.
 Porras Sedano, Francisco de; núm. 1551.
 Portillo, Acindos o Cindos de (estante en Tenustitán); núm. 162.
 Portillo, Francisco de (estante en Tenustitán); núm. 1559.
 Portillo, Luis de; núm. 1439.
 Portillo, Nicolás del (estante en Tenustitán); núms. 1580, 1606.
 Portugués, Juan (arriero); núm. 481.
 Portugueses; núms. 23, 171, 203, 217, 476, 653, 766, 804, 871, 883, 1087, 1126, 1463, 1620, 1654, 1728, 1756.
 Posesión, Actas de; núms. 344, 544, 664, 770, 844, 963, 981, 1014, 1090, 1277, 1320, 1346, 1624.
 Pregoneros de Tenustitán; núms. 55, 1219.
 Prestación de servicios; núms. 31, 33, 40, 73, 84, 106, 111, 124, 146, 161, 168, 172, 218, 225, 227, 272, 372, 411, 431, 432, 529, 530, 535, 551, 732, 769, 788, 797, 809, 821, 837, 856, 858, 870, 882, 884, 886, 887, 894, 896, 959, 999, 1036, 1041, 1057, 1066, 1071, 1082, 1086, 1115, 1123, 1130, 1170, 1186, 1207, 1271, 1304, 1331, 1337, 1339, 1341, 1349, 1417, 1461, 1466, 1599, 1657, 1728, 1729, 1760, 1761, 1789.
 Préstamos; núms. 45, 70, 74, 88, 101, 127, 139, 163, 173, 180, 186, 191, 359, 361, 364, 366, 378, 382, 419, 569, 572, 597, 621, 629, 672, 698, 708, 724, 746, 747, 761, 763, 781, 786, 908, 932, 974, 975, 987, 989, 1019, 1046, 1076, 1093, 1103, 1108, 1122, 1130, 1136, 1137, 1148, 1156, 1157, 1190, 1215, 1216, 1243, 1248, 1322, 1325, 1328, 1383, 1403, 1411, 1415, 1432, 1434, 1475, 1479, 1514, 1530, 1559, 1590, 1593, 1605, 1654, 1655, 1683, 1722, 1740, 1742, 1745, 1746, 1759, 1763.
 Pretales; núm. 207.
 Prisión por deudas; vid. Ejecución de persona por defecto de bienes.
 Proaño, Diego de (alguacil mayor de Tenustitán); núms. 471, 781.
 Probanzas; núms. 153, 235.
 Procurador general; núm. 319.
 Procuradores de causas; núms. 204, 316, 319, 324, 349, 367, 370, 380, 402, 427, 434, 465, 493, 500, 547, 817, 925, 949, 950, 993, 999, 1003, 1039, 1054, 1065, 1069, 1104, 1134, 1138, 1159, 1232, 1249, 1734, 1756.
 Promesa de compra; vid. Compra, promesa de.
 Promotor Fiscal de Su Majestad en la Nueva España; núm. 1060.
 Puebla, Alonso de la (estante en Tenustitán); núm. 259.
 Puerco, carne de; núm. 531.
 Puercos; núms. 15, 31, 45, 75, 108, 112, 118, 154, 167, 168, 218, 236, 420, 432, 477, 478, 552, 605, 787, 788, 797, 1001, 1024, 1043, 1064, 1071, 1080, 1259, 1433, 1467, 1474, 1616, 1631, 1674, 1726, 1746, 1773.
 Puerto, Juan del; núm. 461.
 Puertocarrero, Pedro (vecino de la ciudad de Santiago, Guatemala); núm. 329.
 Puerto de Santa María (España); núm. 110.
 Puñales; núms. 25, 376, 1307.
- Q
- Quemado, Bartolomé (vecino de Tenustitán); núms. 290, 680, 682, 1176, 1187, 1274, 1390, 1477, 1480, 1693, 1698, 1744.
 Quesos; núm. 1307.
 Quintana, Fernando o Hernando de (vecino de Tenustitán); núms. 59, 856, 1691.

Quintano, Pedro (estante en Tenustitán); núms. 986.
 Quintero, Antón; núm. 1540.
 Quintero, Cristóbal (natural de la villa de Palos, España, trabajador); núm. 821.
 Quintero, Hernán o Hernando (estante en Tenustitán); núms. 856, 996.
 Quintero, Francisco (vecino de Tenustitán); núm. 1769.
 Quintero de la Rosa, Diego (vecino de la villa de Palos, España); núm. 3.
 Quinto de Su Majestad; núms. 244, 462, 1189.
 Quiñones, Cristóbal de (vecino de Tenustitán); núms. 249, 257.
 Quiñones, Herederos de; núm. 74.

R

Rábanos; núms. 6, 61.
 Ramírez, Diego (estante en Tenustitán); núms. 357, 682a.
 Ramírez, Gaspar (cantero); núm. 1210.
 Ramírez, Gaspar (sastre y mercader, vecino de Tenustitán); núms. 74, 130, 249, 257, 260, 297, 302, 417, 600, 614, 625, 626, 771, 781, 789, 807, 832, 873, 874, 1272, 1439.
 Ramírez, Inés (mujer de Martín López, vecina de Tenustitlán); núm. 1541.
 Ramírez, Inés (vecina de Medellín); núm. 435.
 Ramírez, Pedro (vecino de Tenustitán); núms. 1388, 1400.
 Ramírez, Sancho (arriero, estante en Tenustitán); núms. 26, 201.
 Ramos, Francisco (estante en Tenustitán); núm. 352.
 Rangel o Rengel, Rodrigo (vecino de Tenustitán); núms. 305, 306, 1099, 1707.
 Raso, Piezas de; núms. 25, 376, 840, 1504.
 Rebollo o Rebolledo, Juan (clérigo presbítero, estante en Tenustitán); núms. 74, 214, 322, 489, 1109, 1519, 1615.
 Recibo de dote; vid. Dote, Recibo de.
 Reconocimiento de deuda; vid. Deuda, Reconocimiento de.
 Regidor, Pedro (lugarteniente de alcalde de Tenustitán); núms. 680, 820.
 Regidores de Medellín; núms. 15, 507.
 —de Tenustitán; núms. 27, 210, 263, 403, 404, 414, 537, 553, 712, 740, 742, 902, 955, 1222, 1515, 1519, 1552, 1589, 1593, 1611, 1644, 1670. —de Veracruz; núm. 1589.
 —de Zacatula; núm. 241.
 Registro de navíos; núm. 476.
 Reina, Juan de la (estante en Tenustitán); núm. 1751.
 Renjel o Rengel; vid. Rangel.
 Renuncia de herencia; vid. Herencia, Renuncia de.
 Requena, Juan de; núms. 409, 433, 485.
 Rescate de cautivos; vid. Cautivos, Rescate de.
 Residencia, Juez de; núm. 1166.
 Responsabilidad civil; núm. 444.
 Retamales, Pablo de (vecino de Tenustitán); núm. 975.
 Rey de Portugal; núm. 518.
 Ribadeo, Francisco de (alcaide de la cárcel de Tenustitán); núms. 1684, 1729.
 Ribera, Alvaro de (estante en Tenustitán); núm. 1343.
 Ribera, Juan de (Contino de Su Majestad, vecino de Tenustitán); núms. 712, 741, 747.
 Ribera, Juan de (platero, estante en Tenustitán); núms. 393, 394.
 Ribera, Juan de (vecino de Ecija, España); núm. 81.
 Ribera, Julián; núm. 1630.
 Riendas; núm. 279.
 Rijoles, Tomás de (vecino de Tenus-

- titán); núms. 349, 454, 463, 468, 650, 1146.
- Rincón, Lorenzo (sacristán, estante en Tenustitán); núm. 631.
- Río, Martín del; núm. 1.
- Río, Pedro de o del (estante en Tenustitán); núms. 671, 674, 751.
- Riobo, . . . ; núm. 74.
- Rioboz de Sotomayor, Gonzalo (criado de Hernán Cortés); núms. 697, 904, 1703.
- Ríos, Francisco de los (arriero, estante en Tenustitán); núms. 23, 347.
- Robledo, Francisco de (vecino de Tenustitán); núms. 513, 877.
- Robles, Juan de; núm. 1132.
- Roche, Francisco (maestre, trepador); núm. 586.
- Rodas, Antón de (vecino de la villa de Zacatula, Nueva España); núms. 917, 1269.
- Rodas, Juan de (vecino de la villa de Zacatula, Nueva España); núms. 1233, 1420.
- Rodríguez, . . . ; núm. 874.
- Rodríguez, Alonso (arriero, estante en la Nueva España); núm. 125.
- Rodríguez, Andrés (portugués, arriero, estante en Tenustitán); núms. 1370, 1756.
- Rodríguez, Antón (genovés, estante en Tenustitán); núms. 1247, 1528.
- Rodríguez, Antón (vecino de la villa de Zacatula, Nueva España); núm. 1258.
- Rodríguez, Baltasar (vecino de Tenustitán); núms. 355, 818, 937, 938, 1412, 1651.
- Rodríguez, Bartolomé (maestre de navío, vecino de Triana, Sevilla); núms. 29, 30, 34, 46, 48.
- Rodríguez, Bartolomé (vecino de Tenustitán); núm. 1262.
- Rodríguez, Catalina (mujer de Francisco Escobar); núm. 103.
- Rodríguez, Catalina (mujer de Lucas Gallego, vecino de Tenustitán); núm. 293.
- Rodríguez, Cristóbal (minero); núms. 867, 1403, 1450.
- Rodríguez, Cristóbal (vecino de Medellín, Nueva España); núms. 968, 971.
- Rodríguez, Cristóbal (vecino de Tenustitán); núm. 1563.
- Rodríguez, Diego; núm. 1703.
- Rodríguez, Diego (arriero, estante en Tenustitán); núm. 813.
- Rodríguez, Diego (espadero, estante en Tenustitán); núm. 1466.
- Rodríguez, Francisco (vecino de Tenustitán); núm. 1161.
- Rodríguez, Francisco (vecino de la villa de Zacatula, Nueva España); núms. 536, 545, 875, 885, 888.
- Rodríguez, Gonzalo (vecino de Tenustitán); núms. 24, 880.
- Rodríguez, Hernando, Fernando, Fernán o Hernán (boticario, estante en Tenustitán); núms. 371, 483, 486, 487, 504, 512, 537, 549, 550, 647, 648, 952, 1509, 1529, 1564, 1595.
- Rodríguez, Hernando (mercader, vecino de Córdoba, España, estante en Tenustitán); núm. 829.
- Rodríguez, Isabel (vecina de Tenustitán); núms. 363, 763, 974, 975.
- Rodríguez, Juan; núm. 818.
- Rodríguez, Juan (albañil, vecino de Tenustitán); núms. 797, 1063, 1067, 1556, 1788.
- Rodríguez, Juan (herrador, vecino de Santo Domingo del Puerto, Isla La Española); núm. 12.
- Rodríguez, Juan (trabajador, estante en Tenustitán); núm. 172.
- Rodríguez, Juan (vecino de Tenustitán); núm. 196.
- Rodríguez, Juan (vecino de Veracruz, Nueva España); núm. 1357.
- Rodríguez, Juan (vecino de la villa de Zacatula, Nueva España); núm. 1127.

- Rodríguez, Manuel (portugués, herbero); núm. 1620.
- Rodríguez, Marcos; núms. 704, 870.
- Rodríguez, Marina (mujer de Lorenzo Payo, vecino de Tenustitán); núms. 961, 962, 963.
- Rodríguez, Martín (sastre, vecino de Tenustitán); núms. 515, 517, 835, 964, 1144, 1423, 1435, 1537, 1749^a, 1757.
- Rodríguez, Pedro (estante en Tenustitán); núm. 1227.
- Rodríguez, Santos (estante en Tenustitán); núms. 1488, 1739, 1757.
- Rodríguez, Sebastián (diputado del Hospital y Santa Cofradía de la Veracruz de Tenustitán); núms. 328, 1737.
- Rodríguez, Sebastián (portugués, estante en Tenustitán); núm. 1728.
- Rodríguez Alba, Juan; (vecino de Tenustitlán); núm. 1604.
- Rodríguez de Almodóvar, Juan; núm. 646.
- Rodríguez de Carmona, Pedro (vecino de Tenustitán); núms. 17, 41, 42.
- Rodríguez de Cazalla, Diego (arriero, estante en Tenustitán); núm. 1558.
- Rodríguez Cerezo, Juan (platero, estante en Tenustitán); núm. 755.
- Rodríguez de Ecija, Juan (estante en Tenustitán); núms. 1625, 1628.
- Rodríguez de Escobar, Pedro (vecino de Tenustitlán); núms. 721, 1083, 1106.
- Rodríguez de Guadalupe, Miguel (vecino de Tenustitán); núms. 80, 363, 763, 1047, 1590.
- Rodríguez Hernando, Sebastián (estante en Tenustitán); núm. 1267.
- Rodríguez de la Madalena, Gonzalo (vecino de Tenustitán); núm. 1332.
- Rodríguez de Ocaño, Gonzalo (caballero de Hernán Cortés, regidor y vecino de Tenustitán); núms. 34, 74, 340, 343, 393, 432, 455, 457, 480, 539, 583, 595, 626^d, 649, 678, 688, 689, 725, 742, 1156, 1173, 1205, 1215, 1300, 1315, 1365, 1366, 1372, 1391, 1474, 1623, 1624, 1670, 1703, 1714.
- Rodríguez de Quiñones, Juan (escribano público de La Trinidad, Isla La Fernandina, Cuba); núm. 1773.
- Rodríguez Sañudo, Juan (minero); núm. 113.
- Rodríguez de Valadés, Catalina; núm. 1640.
- Rodríguez de Villafañe o Villafaña, Juan (estante en Tenustitán); núms. 494, 1135, 1143.
- Rodríguez de Villafrañca, Juan (procurador de causas, estante en Tenustitán); núms. 12, 51, 89, 196, 1056, 1069, 1187, 1234, 1249, 1328, 1372, 1427, 1444, 1458, 1620, 1788.
- Rodríguez de Villafuerte, Juan (vecino de Tenustitán); núms. 218, 228, 1155, 1167.
- Rodríguez de Villagarcía, Cristóbal (estante en Tenustitán); núm. 1069.
- Rojas, Gonzalo de; núm. 910.
- Rojas, Manuel de (vecino de la ciudad de Santiago, Isla La Fernandina, Cuba); núm. 99.
- Rojo, Sebastián (estante en Tenustitán); núms. 683, 698.
- Román, Alonso (mercader, estante en Tenustitán); núms. 593, 641, 718, 1252.
- Román, Alonso (minero, vecino de Medellín, Nueva España); núm. 84, 165.
- Román, Bartolomé (vecino de Medellín, Nueva España); núm. 27.
- Román, Cristóbal (vecino de Tenustitán); núm. 534.
- Romano, Bartolomé (escribano de minas de Medellín, Nueva España); núm. 476.
- Romero, ... (hortelano); núm. 680.
- Romero, Alonso (arriero, vecino de Tenustitán); núms. 106, 206, 300.

Romero, Antón; núm. 372.
 Romero, Cristóbal (maestre de navío, estante en Medellín, Nueva España); núms. 27, 148, 1028.
 Romero, Cristóbal (mercader, vecino de Sevilla, España); núms. 1782, 1785.
 Romero, Cristóbal (vecino de Tenustitán); núms. 1733, 1768.
 Romero, Nicolás; núm. 859.
 Romero, Pedro (vecino de la villa de Colima, Nueva España); núm. 236.
 Romero, Rodrigo (estante en Tenustitán); núms. 176, 289, 1746.
 Ronda, Ciudad de (España); núm. 1574.
 Rosal, Francisco del; núm. 87.
 Rosales, Francisco de (mercader, estante en Tenustitán); núms. 583, 594, 595, 1790.
 Rosarios; núm. 443.
 Rozas, Juan de (cantero, vecino de Tenustitán); núms. 509, 839, 889, 932, 942, 1449, 1459, 1500, 1554, 1632, 1689, 1691.
 Ruesga, Martín de; núm. 1132.
 Ruiz, Antón o Antonio (dorador, estante en Tenustitán); núms. 234, 339, 358, 521, 526, 570, 585, 624, 627, 628, 635, 652, 662, 733, 734, 846, 1384, 1709, 1713.
 Ruiz, Antón (minero, estante en Tenustitán); núm. 1407.
 Ruiz, Bartolomé; núm. 1748.
 Ruiz, Cristóbal (herrador, estante en Tenustitán); núms. 987, 1059, 1085, 1090.
 Ruiz, Cristóbal (minero); núm. 718.
 Ruiz, Cristóbal (sastre y mercader, estante en Tenustitán); núms. 1107, 1108, 1113, 1142, 1157, 1174, 1184, 1240, 1247, 1252, 1270, 1323, 1334, 1375, 1423, 1468, 1490, 1539, 1559, 1608, 1631, 1748.
 Ruiz, Diego (minero); núm. 1468.
 Ruiz, Gonzalo (calcetero, vecino de

Veracruz y estante en Tenustitán); núms. 591, 1101, 1231, 1637.
 Ruiz, Hernán o Hernando (boticario, estante en Tenustitán); núms. 511, 934, 1244.
 Ruiz, Marcos; núm. 894.
 Ruiz, Toribio (arriero, estante en Tenustitán); núm. 1290.
 Ruiz de Alarís, Cristóbal (vecino de Tenustitán); núm. 1508.
 Ruiz Caro, Antón; núm. 1780.
 Ruiz Caro, Juan (mercader, estante en Tenustitán); núms. 1682, 1687.
 Ruiz de Carrasquilla, Pedro (estante en Tenustitán); núm. 909.
 Ruiz González; núm. 1174.
 Ruiz de Guadalcanal, Pedro (vecino de la villa de Zacatula, Nueva España); núm. 448.
 Ruiz de Guadalupe, Miguel; núm. 820.
 Ruiz Maldonado, Antón (estante en Tenustitán); núms. 226, 234, 439, 480, 502, 607, 628, 632, 639, 645, 656, 675, 676, 687, 705, 706, 733, 734, 762, 801.
 Ruiz Martínez, Juan (vecino de Veracruz, Nueva España); núms. 1353, 1379.
 Ruiz de Porras, Juan (escribano público, vecino de Veracruz, Nueva España); núms. 1203, 1602.

S

Saavedra, Alonso de; núm. 282.
 Saavedra, Alvaro de (vecino de Veracruz, Nueva España); núm. 1199.
 Saavedra, Fernando o Hernando (vecino de Tenustitán); núms. 1275, 1470, 1772.
 Saavedra, Lope de (vecino de Pánuco, Nueva España); núms. 330, 898, 899, 900, 905.
 Saavedra Cerón, Alvaro de (vecino de Veracruz, Nueva España); núms. 248, 330.
 Sábanas; núm. 763.

- Sabiote, Pedro (vecino de Tenustitán); núms. 4, 119, 1594.
- Sacristanes; núms. 631, 1085.
- Saelices, Enrique de (estante en Tenustitán); núm. 1739.
- Sajares, Juan (vecino de Tenustitán); núm. 1726.
- Sal; núms. 15, 531.
- Sala, Juan de la (maestre, estante en Tenustitán); núms. 1364, 1718.
- Salamanca, ...; núm. 74.
- Salamanca, ... (sastre); núm. 409.
- Salamanca, Ciudad de (España); núm. 74.
- Salamanca, Cristóbal de (Alcalde de Tenustitán); núms. 96, 118, 140, 141, 179, 1207.
- Salamanca, Francisco Miguel o Miguel de (mercader, vecino de Tenustitán); núms. 906, 969, 1028, 1031, 1032, 1042, 1088, 1653, 1767, 1776, 1778, 1781, 1782, 1785.
- Salamanca, Gaspar de (Alguacil de Santiesteban del Puerto, Pánuco, Nueva España); núm. 13.
- Salamanca, Juan de (barbero, estante en Tenustitán); núms. 237, 568, 629, 636, 654, 976, 977, 1148, 1163, 1723.
- Salamanca, Juan de (vecino de la villa de Coatzacoalcos, Nueva España); núm. 1266.
- Salas, Juan de (boticario, estante en Tenustitán); núm. 1106.
- Salazar, Cristóbal de (Factor de Su Majestad en la Nueva España); núms. 74, 245, 1460.
- Salazar, Gonzalo de (Teniente de gobernador en Tenustitán); núm. 141.
- Salazar, Hernando de (criado de Hernán Cortés); núms. 997, 998, 1004.
- Salcedo, Juan de (vecino de Tenustitán); núms. 74, 408, 424, 429, 454, 512, 650, 939, 992, 993, 1213, 1311, 1401, 1425, 1586, 1693.
- Salcedo, Leonor de (mujer de Juan de Yepes, vecina de Tenustitán); núm. 695.
- Salcedo, Rodrigo de (estante en Tenustitán); núms. 399, 562, 826.
- Saldaña, Gregorio de (escribano de Su Majestad, estante en Tenustitán); núms. 641, 701, 775, 835, 1276, 1277.
- Salinas, Diego de (minero, estante en Tenustitán); núms. 113, 1077, 1078, 1094.
- Salinas, Diego de (Teniente de Tesorero general para el navío fletado por Hernán Cortés en Tehuantepec, Nueva España); núm. 462.
- Salinas, Guillermo de (estante en Tenustitán); núm. 1505.
- Salinas, Jerónimo de (estante en Tenustitán); núms. 309, 838, 1332, 1501.
- Salvani, Jerónimo (herrador, estante en Tenustitán); núm. 1777.
- Salvatierra de la Cabana, Villa de (La Española, Santo Domingo); núms. 1287, 1311.
- Sámamo, Juan de (Secretario del Emperador Carlos V, padre de Juan de Sámamo, vecino de Tenustitán); núm. 1645.
- Sámamo, Juan de (vecino de Tenustitán); núms. 1422, 1633, 1645.
- San Amador, Misas de; núm. 1331.
- San Cristóbal, Minas de (Michoacán); núm. 618.
- San Francisco, Calle de (Tenustitán); núms. 1409, 1410.
- San Francisco, Monasterio de; vid. Monasterio de San Francisco.
- San Ildefonso, Villa de; núm. 1083.
- San Isidoro, Iglesia de (Sevilla, España); núm. 1636.
- San Juan de Ulúa, Puerto de (Nueva España); núms. 695, 701.
- San Luis, Villa de (Nueva España); núm. 1743.
- San Martín, Gonzalo de (gañán, estante en Tenustitán); núm. 1271.

- San Millán, Pedro de (vecino de Veracruz, Nueva España); núm. 1527.
- San Pedro, Diego de; núm. 626b.
- San Salvador, Villa de (Isla La Ferdinandina, Cuba); núm. 681.
- San Vicente, Diego de (estante en Tenustitán); núm. 530.
- Sanabria, Benito de (padre de Diego de Sanabria); núm. 1331.
- Sanabria, Diego de (vecino de Tenustitán); núms. 1331, 1333.
- Sanabria, Hernando de (clérigo, vecino de Cáceres, España); núm. 1331.
- Sanabria, Leonor de (vecina de Juan de Requena); núms. 409, 433, 486.
- Sánchez, Alonso (mercader, vecino de Tenustitán); núm. 826a.
- Sánchez, Alonso (zapatero, vecino de Tenustitán); núms. 959, 1429, 1536, 1666, 1696, 1758.
- Sánchez, Antón (maestre, carpintero de ribera, vecino de Zacatula); núms. 80, 171, 244, 403, 405, 655, 738, 1152, 1283.
- Sánchez, Bartolomé (carpintero, estante en Tenustitán); núms. 761, 895, 916, 979, 989, 1051, 1140, 1544.
- Sánchez, Bartolomé (minero, estante en Tenustitán); núm. 1582.
- Sánchez, Bartolomé (vecino de la villa de Colima, Nueva España); núms. 176, 281.
- Sánchez, Cristóbal (carpintero); núms. 895, 930, 979, 989, 1051, 1140.
- Sánchez, Cristóbal (maestre, vecino de Triana, Sevilla, España); núms. 1028, 1781, 1782, 1785.
- Sánchez, Fernando o Hernando (estante en Tenustitán); núms. 69, 289.
- Sánchez, Francisco (trabajador); núm. 1057.
- Sánchez, Francisco (vecino de Cádiz, España); núm. 871.
- Sánchez, García (estante en Tenustitán); núms. 231, 1456, 1457.
- Sánchez, Ginés (estante en Tenustitán); núm. 1479.
- Sánchez, Gonzalo (trabajador, estante en Tenustitán); núms. 31, 1563.
- Sánchez, Hipólito (herrador, estante en Tenustitán); núms. 561, 799, 824.
- Sánchez, Juan (Diputado del Hospital y Cofradía de la Veracruz de Tenustitán); núms. 1732, 1737.
- Sánchez, Juan (vecino de Tenustitán); núm. 890.
- Sánchez, Juana (madre de Francisco Sánchez Zurita, vecina de Ciudad Real, España); núm. 1736.
- Sánchez, Mateo (estante en Tenustitán); núm. 497.
- Sánchez, Martín (estante en Tenustitán); núm. 1702.
- Sánchez, Pedro; núms. 287, 1646.
- Sánchez, Santiago (vecino de Guatemala); núm. 910.
- Sánchez de Aramburu, Juan (hijo de Nicolás Sánchez de Aramburu, estante en Tenustitán); núms. 1512, 1513.
- Sánchez de Colmenar, Gil (vecino de Tenustitán); núms. 252, 1401, 1402.
- Sánchez de la Cuerda, Francisco (alguacil, estante en Tenustitán); núms. 425, 456, 606, 615, 628, 688, 724, 778, 780.
- Sánchez Farfán, Pedro (regidor y vecino de Tenustitán); núms. 118, 161, 403, 404, 414, 712, 1360, 1452, 1453, 1457, 1461, 1611, 1612, 1759, 1773.
- Sánchez de Granada, Alonso (vecino de Tenustitán); núms. 509, 528, 808, 1011.
- Sánchez de Hortigosa, Hernán, Hernando o Fernando (vecino de Tenustitán); núms. 360, 374, 458, 461, 1052, 1168, 1293, 1294, 1295, 1426, 1636.

- Sánchez de Sopena, Alonso (sombre-
rero); núm. 1636.
- Sánchez de Sopena, Diego (vecino
de Tenustitán); núms. 869, 1278,
1764.
- Sánchez de Urrutia, Pedro (estante en
Tenustitán); núms. 208, 577.
- Sánchez Verdugo, Catalina (viuda de
Diego de Escobar); núm. 103.
- Sánchez de Zurita o Zorita, Francis-
co (estante en Tenustitán); núms.
492, 929, 982, 990, 1060, 1142,
1736.
- Sánchez Zurita, Rodrigo (estante en
Tenustitán); núm. 1736.
- Sancho . . . (criado de Rodrigo de Paz);
núm. 74.
- Sandoval, . . . ; núm. 459.
- Sandoval, Gonzalo de (vecino de Te-
nustitán); núms. 150, 1038, 1039,
1040, 1058, 1068, 1186, 1257, 1433.
- Sandoval, Juan de (estante en Nueva
España); núm. 1040.
- Sandoval, Pedro de (vecino de Tenus-
titán); núm. 966.
- Sanín, Pedro de; núm. 1636.
- Sanjuán, Alonso de (criado de Luis de
la Torre); núm. 1596.
- Sanjuán, Juan de; núm. 463.
- Sanlúcar de Barrameda (España); núm.
110, 1012.
- Sanmartín, Pedro de (estante en Te-
nustitán); núms. 1474, 1487, 1687.
- Santaclara, Bernardino de (vecino de
Tenustitán); núms. 267, 572, 1027,
1212, 1360, 1445, 1447, 1527.
- Santaclara, Cristóbal de (vecino de Te-
nustitán); núm. 961.
- Santacruz, . . . ; núm. 233.
- Santacruz, Alonso de (Teniente de Te-
sorero General de la Nueva España);
núm. 973.
- Santacruz, Francisco de (vecino de Te-
nustitán); núms. 401, 468, 470,
497, 562, 683, 822, 913, 1048, 1141,
1164, 1175, 1220, 1240, 1414, 1437,
1656, 1767.
- Santacruz, Pedro de (aragonés, estan-
te en Tenustitán); núm. 886.
- Santaella, María (mujer de Gonzalo de
Llerena, sastre); núm. 81.
- Santamaría, Domingo de (dominico,
del convento de Santo Domingo de
Tenustitán); núm. 1656.
- Santamaría, Vicente de (dominico, del
convento de Santo Domingo de Te-
nustitán); núm. 1656.
- Santana, Juan de (vecino de Palos y
estante en Tenustitán); núms. 2, 3,
672.
- Santander, Juan de; núm. 1329.
- Santiago, Alonso de (natural de Me-
dina de Ríoseco, España); núm. 33.
- Santiago, Bernardino de (estante en
Tenustitán); núm. 1722.
- Santiago, Ciudad de (Guatemala);
núms. 329, 413, 424, 429, 467, 523,
1583.
- Santiago, Ciudad de (La Fernandina,
Cuba); núms. 99, 270.
- Santiago, Fernando (vecino de Jerez de
la Frontera, España, estante en Te-
nustitán); núms. 1329, 1746.
- Santiago, Jerónimo de (dominico del
convento de Santo Domingo de Te-
nustitán); núm. 1656.
- Santiago, Pedro de (vecino de Medel-
lín); núms. 105, 666.
- Santiago, Puerto de (La Española, San-
to Domingo); núm. 775.
- Santillana, Hernando de (zapatero, ve-
cino de Tenustitán); núm. 395.
- Santillana, Juan de; núm. 1637.
- Santispíritu, Villa de (La Fernandina,
Cuba); núms. 866, 1112, 1166,
1194, 1216.
- Santispíritu, Villa de (Nueva Espa-
ña); núms. 303, 679, 833.
- Santisteban, Francisco de; núm. 293.
- Santisteban del Puerto, Villa de (Pá-
nuco, Nueva España); núms. 13,
35, 36, 55, 107, 115, 121, 123, 154,
172, 175, 185, 208, 209, 219, 220,
237, 240, 255, 258, 262, 278, 287,

- 307, 479, 546, 700, 702, 719, 898, 905.
- Santo Domingo del Puerto (La Española, Santo Domingo); núms. 12, 29, 34, 46, 157, 695, 747, 771, 894, 961, 1063, 1360, 1449, 1482, 1540, 1640, 1653, 1667.
- Santo Domingo, Miguel de (vecino de Tenustitán); núms. 120, 151, 215, 216.
- Santofimia, Cristóbal de (vecino de Tenustitán); núm. 22.
- Santos, Inés (mujer de Pedro López); núm. 1574.
- Sardo, Julián (natural de Cerdeña); núm. 40.
- Sarmiento, Gonzalo (estante en Tenustitán); núm. 1105.
- Sastres; núms. 63, 64, 65, 74, 81, 130, 217, 250, 257, 297, 302, 343, 348, 409, 412, 444, 447, 507, 517, 579, 600, 614, 625, 626, 746, 749, 770, 771, 776, 781, 789, 835, 873, 874, 895, 926, 964, 1092, 1128, 1144, 1157, 1165, 1209, 1211, 1279, 1416, 1423, 1435, 1486, 1514, 1537, 1714, 1715, 1748a, 1757.
- Sayas; núms. 64, 69, 781, 1337.
- Sayo; núms. 279, 295, 327, 375, 376, 418, 557, 589, 787, 840.
- Sayón; núms. 25, 88, 158, 190, 248, 410, 430, 1303, 1606.
- Sayuelos; núm. 295.
- Sebo; núm. 1265.
- Seco, Juan (arriero, estante en Tenustitán); núm. 1351.
- Seda, Piezas de; núms. 376, 701, 752, 906, 969.
- Sedeño, Juan de (vecino de Veracruz, Nueva España); núms. 45, 1347.
- Segovia, Antonio de (estante en Tenustitán); núms. 104, 387, 410, 418, 430, 438, 441, 442, 457, 460, 475, 478, 498, 506, 527, 555, 556, 557, 567, 628, 725, 1340.
- Segovia, Diego de (estante en Tenustitán); núm. 1642.
- Segovia, Isidro (platero); núm. 845.
- Segura, Rodrigo de (vecino de Tenustitán); núms. 9, 275, 867, 927, 1037.
- Sehiruela, Aldea de (Ciudad Real, España); núm. 1442.
- Sementales;¹ núm. 1176.
- Sentencias, Ejecución de; núms. 224, 664, 1092, 1413, 1461, 1464, 1502, 1781, 1782, 1785.
- Sepúlveda, Francisco de (vecino de Panamá del Nombre de Dios, Castilla del Oro, Panamá); núm. 1588.
- Sepúlveda, Pedro de (herrero y fundidor, vecino de Veracruz, Nueva España); núms. 1011, 1081, 1133, 1373, 1374, 1486, 1702, 1760.
- Sepúlveda, Pedro de (Lugarteniente del Factor de Su Majestad en Veracruz, Nueva España); núms. 245, 914, 946, 1066, 1460.
- Serna, Alonso de (vecino de Tenustitán); núm. 965.
- Serones; núm. 701.
- Serrano, Juan (minero, estante en Tenustitán); núm. 1424.
- Servicio de armas, Moratoria por; vid. Moratoria por servicio de armas.
- Servicio de armas, Sustitución en; vid. Sustitución en servicio de armas.
- Servicios públicos, Concesiones de; núm. 1274.
- Sevilla, Alonso de (arriero, estante en Tenustitán); núm. 1724.
- Sevilla, Ciudad de (España); núms. 29, 34, 148, 405, 551, 733, 734, 845, 876, 968, 1028, 1157, 1324, 1395, 1396, 1397, 1428, 1442, 1519, 1541, 1544, 1608, 1612, 1636, 1637, 1640, 1654, 1687, 1781, 1782, 1784, 1785.
- Sevilla, Francisco de; núm. 1078.
- Sevillano, Alonso (arriero, estante en Tenustitán); núms. 345, 520, 566, 768, 779, 959, 1724, 1725.

¹ Pieza de la armadura del caballo.

Siciliano, Juan (vecino de Tenustitán); núm. 1098.
 Sierra, Melchor de; núm. 1042.
 Silla jineta; núms. 74, 279, 554, 586, 796.
 Sillas de caderas; núm. 1272.
 Silleros; núms. 327, 539, 1780.
 Simón, Rodrigo (la lengua); núm. 1390.
 Solares; núms. 4, 37, 57, 59, 74, 118, 253, 271, 314, 330, 344, 478, 536, 544, 564, 623, 798, 854, 929, 963, 964, 976, 977, 980, 981, 983, 984, 991, 1006, 1007, 1013, 1014, 1021, 1085, 1110, 1111, 1276, 1277, 1319, 1320, 1345, 1346, 1347, 1368, 1369, 1400, 1409, 1410, 1552, 1622, 1623, 1624, 1626, 1627, 1698.
 Soldado, Juan (vecino de Tenustitán); núm. 1189.
 Soldado, Martín (criado de Hernán Cortés); núms. 357, 449, 723, 751, 1022, 1023.
 Soldevila, Juan de (estante en Tenustitán); núms. 153, 259, 288, 334, 351, 440, 464, 491, 501, 517, 616, 736, 800, 809, 1326, 1348, 1622, 1623, 1626, 1667, 1689, 1714.
 Soldevila, Pedro de (mercader); núm. 1528.
 Solís, Francisco de (vecino de Tenustitán); núm. 1530.
 Solís, Gonzalo de (vecino de Tenustitán); núms. 74, 130, 391, 696, 729, 781.
 Solís, Martín de (escribano público, vecino de Santo Domingo del Puerto, Isla La Española, Santo Domingo); núm. 1653.
 Solís, Pedro de (vecino de Tenustitán); núms. 391, 929, 990, 1330.
 Solórzano, Juan de (vecino de Tenustitán); núm. 36.
 Sombrereros; núms. 1636, 1640.
 Sombreros; núms. 279, 376, 1636, 1640.

Sopuerta, Alonso de (escribano público y del Concejo de Veracruz, Nueva España); núm. 1649.
 Soria, Diego de (vecino de Tenustitán); núms. 93, 172, 290, 378, 426, 494, 505, 913, 965, 1124, 1178.
 Sortijas; núm. 763.
 Sosa, Juan de (vecino de Tenustitán); núm. 793.
 Soto, Cristóbal de (Teniente de Tesorero general en Río de Grijalva, Nueva España); núm. 484.
 Soto, Francisco de (barbero, vecino de Tenustitán); núms. 59, 69, 113, 393, 657, 1435, 1455, 1622, 1623, 1624, 1626, 1654, 1689.
 Soto, Francisco de (platero); núms. 74, 336, 338, 342.
 Soto, Gómez de (vecino de Santisteban del Puerto, Pánuco, Nueva España); núms. 185, 217, 219, 258, 479.
 Sotomayor, García de; núm. 194.
 Sotomayor, Gutierre de (vecino de Tenustitán); núms. 50, 97, 98, 123, 177.
 Sotomayor, Pedro de (bachiller, Teniente de Justicia mayor de la Nueva España); núms. 186, 458, 469, 511, 914, 934, 1368, 1369, 1400.
 Suárez, Mendo; vid. Juárez, Mendo.
 Suárez de Mayorga, Juan; núm. 159.
 Suelto, Alonso (arriero, estante en Tenustitán); núms. 636, 850, 851, 1497.
 Sustitución de poder; vid. Poder, Sustitución de.
 —en servicio de armas; núm. 229.
 Sygura, Rodrigo de; véase Segura, Rodrigo de.

T

Taberneros; núm. 763.
 Taçantlán, Pueblo de (Nueva España); núm. 497.
 Tacuba, Calle de (Tenustitán); núms.

- 74, 580, 854, 1145, 1297, 1455, 1552.
- Tafetán; núm. 376.
- Talavera, Francisco de (vecino de Tenustitán); núms. 604, 1169.
- Talavera, Gonzalo (estante en Tenustitán); núm. 842.
- Talavera, Pedro de (cohetero, estante en Tenustitán); núm. 631.
- Talavera, Pedro de (vecino de Santo Domingo del Puerto, Isla La Española, Santo Domingo); núm. 1482.
- Talavera de la Reina, Ciudad de (España); núm. 1169.
- Tamaçula, Provincia de (Michoacán, Nueva España); núm. 274.
- Tamiz, Luisa de (viuda de Francisco de Talavera, vecina de Tenustitán); núms. 604, 1169.
- Tañedores; núms. 368, 586, 589, 1627.
- Tapia, Alonso; núm. 893.
- Tapia, Andrés de (vecino de Tenustitán); núms. 197, 202, 385, 529, 982, 1018, 1049, 1362.
- Tapia, Bernardino de (dominico del convento de Tenustitán); núm. 1656.
- Tarifa, Gaspar de (vecino de Tenustitán); núms. 926, 1409, 1410.
- Tavira, Luisa de (viuda de Francisco de Talavera); núm. 1169.
- Taxcaltecle; vid. Tlaxcala.
- Taxco, Provincia de (Nueva España); núm. 1058.
- Tazas; núms. 74, 228, 763.
- Tehuantepec, Puerto de (Nueva España); núm. 462.
- Tenazas; núms. 1373, 1374.
- Tenderos; núms. 803, 804, 815, 816, 864, 1717.
- Tenedor de bienes de difuntos; vid. Difuntos, Tenedor de bienes de.
- Teniente de Contador de la Nueva España; vid. Contador de la Nueva España, Teniente de.
—de Gobernador de la Nueva España; vid. Gobernador de la Nueva España, Teniente de. —de Justicia Mayor de la Nueva España; vid. Justicia Mayor de la Nueva España, Teniente de. —de Tesorero de la Nueva España; vid. Tesorero de la Nueva España, Teniente de.
- Tepaschula, Pueblo de (Nueva España); núm. 1702.
- Tepusculula, Pueblo de (Nueva España); núm. 721.
- Terceros contadores;¹ núm. 1764.
- Terciopelo, Piezas de; núms. 376, 585, 638, 725, 763, 906, 1377.
- Terrazas, Francisco de (vecino de Tenustitán); núms. 572, 649, 806, 834, 967, 1011, 1186, 1199, 1605, 1615, 1655, 1690.
- Tesorero general de la Nueva España; núms. 62, 99, 116, 175, 223, 244, 305, 429, 462, 484, 573, 574, 750, 828, 871, 875, 944, 973, 975, 993, 1037, 1060, 1072, 1092, 1152, 1403.
—Teniente de; núms. 244, 462, 484, 748, 750, 872, 944, 973, 1072. —de Su Majestad en La Española; núm. 99.
- Testamentos; núms. 74, 110, 130, 147, 155, 267, 402, 408, 415, 572, 643, 699, 763, 818, 820, 826, 871, 1040, 1125, 1324, 1329, 1348, 1428, 1441, 1463, 1521, 1562, 1608, 1636, 1746.
- Testimonios de actas; vid. Actas, Testimonios de.
—notariales; núm. 141.
- Teteguantepeque, Sierra de (Nueva España); núm. 1472.
- Tevquitatlen (Nueva España); núm. 1470.
- Tescuco (Nueva España); núms. 584, 592, 1363.
- Tianguis; vid. Mercados.
- Tiendas; núms. 57, 74, 284, 568, 580, 714, 716, 717, 770, 802, 843, 844, 1031, 1085, 1090, 1144, 1145, 1452,

¹ Contadores privados.

- 1453, 1455, 1622, 1623, 1624, 1626, 1667, 1675, 1714.
- Tinamel, Pueblo de (Nueva España); núm. 1499.
- Tirado, Juan (conquistador, vecino de Tenustitán); núm. 235.
- Tlaxcala (Nueva España); núm. 573.
- Tobar, Juan de (mozo de espuelas, estante en Tenustitán); núm. 654.
- Tocas de mujer; núm. 376.
- Toldos; núm. 295.
- Toledo, Ciudad y reino de (España); núms. 99, 1428.
- Tomás, Maestre (vecino de Tenustitán); núms. 107, 180, 181, 445.
- Tonatio (cacique de Guaytepec, Nueva España); núm. 828.
- Tordesillas, Pedro de (estante en Tenustitán); núm. 1390.
- Tornay, Antón (flamenco); núm. 1468.
- Torneros; núms. 367, 461, 579, 668, 790, 1015, 1682, 1260, 1371, 1427, 1533, 1632.
- Torquemada, ... (secretario de Nuño de Guzmán); núm. 1287.
- Torre, Francisco de la (mercader, estante en Tenustitán); núms. 331, 507, 514, 528, 846, 1077, 1091, 1094, 1103, 1197, 1280, 1424, 1434, 1707, 1708.
- Torre, Juan de la (alcalde y vecino de Tenustitán); núms. 131, 187, 205, 373, 459, 460, 483, 856, 965, 1523, 1524.
- Torre, Juan de la (escribano público en La Fernandina); núm. 116.
- Torre, Luis de la (alcalde y vecino de Tenustitán); núms. 138, 1102, 1166, 1280, 1596.
- Torrecilla (aldea de la ciudad de Ciudad Real, España); núm. 1442.
- Torres, Alonso de; núm. 1200.
- Torres, Alvaro de (hortelano, vecino de Tenustitán); núm. 1317.
- Torres, Diego de; núm. 1247.
- Torres, Diego de (vecino del lugar de Martín Gabriel, España); núm. 103.
- Torres, Francisco de (clérigo); núm. 1503.
- Torres, Francisco de (estante en Tenustitán); núms. 1118, 1119, 1120.
- Torres, Gonzalo de (estante en Tenustitán); núms. 1118, 1119, 1120.
- Torres, Hernando o Fernando (minero, vecino de Tenustitán); núms. 411, 423, 852, 1164, 1247, 1440, 1467, 1616, 1634.
- Torres, Pedro de (estante en Tenustitán); núm. 185.
- Torres, Rodrigo de (clérigo presbítero, estante en Tenustitán); núms. 1044, 1342, 1362, 1378, 1561, 1644.
- Toscano, Juan; núm. 926.
- Tovar, Lic. de; núm. 759.
- Tovar, Cristóbal de (estante en la Isla La Fernandina, Cuba); núm. 1520.
- Tovar, Hernando o Fernando de (vecino de Tenustitán); núms. 70, 183, 189, 478, 609, 653, 684, 685.
- Tovar, Juan de (vecino de Tenustitán); núms. 276, 1481, 1482, 1520.
- Tovar Rodríguez, Fernando; núm. 1575.
- Transacción en pleitos; vid. Pleitos, Transacción en.
- Transportes, Contrato de; núms. 44, 225, 601, 626, 829, 1123, 1170, 1178, 1186, 1357, 1792.
- Trasaso de establecimientos; núms. 483, 486.
- Trepadores; núm. 586.
- Triana, Bartolomé de (estante en Tenustitán); núm. 218.
- Triana (Sevilla, España); núms. 403, 405, 1028, 1612.
- Trías, Jaime (vecino de Tenustitán); núms. 204, 353, 954.
- Trías, Jerónimo (minero, estante en Tenustitán); núm. 221.
- Trías, Jerónimo de (vecino de Tenustitán); núm. 1042.
- Trigo; núms. 530, 788, 1150, 1164, 1173, 1628, 1635, 1752.

Trigo, Pedro; núm. 1229.
 Trigueros (España); núm. 82.
 Trigueros, Fernando de (vecino de Tenustitán); núm. 1208.
 Trigueros, Francisco de (escribano público, vecino de Tenustitán); núms. 228, 677, 1175, 1180, 1184, 1204, 1208, 1415, 1537, 1573, 1771, 1779.
 Trigueros, Pedro de (vecino de Sevilla); núm. 968.
 Trigueros, Pedro de (vecino de Veracruz, Nueva España); núms. 1202, 1203, 1229, 1415, 1779.
 Trinidad, Villa de la; vid. La Trinidad.
 Tristán, Pedro (escribano público de Sevilla, España); núm. 405.
 Troche, Gaspar; núm. 935.
 Trompetas; núm. 1543.
 Trueba, Juan de; núm. 1115.
 Trueque, Contrato de; núms. 215, 971, 985, 1102, 1114, 1135, 1194, 1287, 1345, 1346, 1601.
 Trujillo, Ciudad de (España); núm. 445.
 Trujillo, Cristóbal de (herrador, vecino de Tenustitán); núms. 619, 674, 1506.
 Trujillo, Melchor de (estante en Tenustitán); núms. 500, 626b, 925.
 Trujillo, Miguel de (estante en Tenustitán); núm. 1439.
 Tudela, Pedro de (vecino de Tenustitán); núms. 775, 1609.
 Tuesta, Juan de; núm. 1420.
 Tupan (Nueva España); núm. 1743.
 Turquesas; núm. 763.
 Tutela legal; núm. 1574.
 Tutores; núms. 166, 445, 1212, 1213, 1395, 1457, 1566, 1574.

U

Uceda, Andrés de (arriero, estante en Tenustitán); núms. 923, 1114, 1497, 1668, 1673, 1675, 1676, 1686, 1787, 1791, 1792.
 Ugarte, Gonzalo de (mercader, vizcai-

no, estante en Tenustitán); núms. 345, 608, 620.
 Ulomaçayltiangues, Pueblo de (Nueva España); núm. 797.
 Umansoro, Martín de (estante en Tenustitán); núms. 1507, 1512, 1513.
 Urrutia, Juan de (mercader y minero, estante en Tenustitán); núms. 67, 84, 132, 165, 264, 277, 293, 786, 838, 853, 1221, 1581.

V

Vaca, Luis (Obispo de Canarias, del Consejo de Su Majestad); núm. 414.
 Vacas; núms. 74, 1063, 1265, 1271.
 Valadés, Diego de (vecino de Tenustitán); núms. 167, 314, 830, 1035, 1305, 1366, 1368, 1369, 1640, 1720.
 Valadés, Sebastián de (padre del anterior); núm. 1640.
 Valdenebro, Diego de (vecino y regidor de Tenustitán); núms. 210, 211, 318, 677, 1305, 1306, 1720.
 Valderas, Blas de (estante en Tenustitán); núm. 1435, 1598, 1619.
 Valderrama, Cristóbal de (criado de Rodrigo de Albornoz); núms. 11, 179, 1668a.
 Valderrama, Pedro de (vecino de Medellín, Nueva España); núm. 16.
 Valdés, Bartolomé de (vecino de Tenustitán); núms. 71, 72, 128, 185, 219, 901, 1370.
 Valdés, Catalina de (madre de Angel de Villafañe); núm. 572.
 Valdés, Luis de (vecino de la ciudad de Santiago, Guatemala); núms. 329, 471, 546, 593.
 Valdivia, Alvaro de (licenciado, vecino de Tenustitán); núm. 1627.
 Valdivieso, Francisca de (mujer de Juan Domínguez Punta, vecina de Tenustitán); núms. 61, 128, 793.
 Valdivieso, Juan de (vecino de Colima, Nueva España); núms. 136, 160, 634.

- Valencia, Alonso de (alcalde de Santiago del Puerto, Isla La Española, Santo Domingo); núm. 775.
- Valencia, Ciudad de (España); núm. 1709.
- Valenciano, Pedro (estante en Tenustitán); núms. 295, 408, 415, 477, 1635, 1708.
- Valenzuela, . . . ; núm. 295.
- Valenzuela, Lope de (mercader, estante en Tenustitán); núms. 646, 682, 1136, 1217, 1598.
- Valera, Francisco de (herrador, estante en Tenustitán); núm. 1133.
- Valiente, Alonso (vecino de Veracruz y de Medellín, Nueva España); núms. 548, 553, 559, 1296, 1545, 1547.
- Valladolid, Cristóbal de (vecino de Medellín, Nueva España); núm. 912.
- Valle, . . . ; núm. 1482.
- Valle, Gonzalo del; núm. 910.
- Valle, Juan del (estante en Santo Domingo del Puerto, Isla La Española, Santo Domingo); núm. 1449.
- Vallecillo, Juan de (vecino de Tenustitán); núms. 173, 459.
- Vallejo, Pedro de (mercader, estante en Tenustitán); núms. 261, 307, 905, 1379, 1694-95.
- Valles, Miguel de; núm. 135.
- Vanegas, Alonso (estante en Tenustitán); núm. 1171.
- Vaqueros; núm. 248.
- Vara, Bartolomé (piloto); núm. 1584.
- Vargas, Alonso de (vecino de Zacatula, Nueva España); núms. 735, 838, 841, 1127.
- Vargas, Juan de (estante en Tenustitán); núms. 883, 1307, 1308, 1364.
- Vargas, Pedro de (vecino de Tenustitán); núms. 421, 1390, 1481, 1721.
- Vázquez, Fernando (estante en Tenustitán); núms. 86, 94, 254, 359.
- Vázquez, Hernán (estante en Tenustitán); num. 6
- Vázquez, Hernán o Hernando (mesonero, estante en Tenustitán); núms. 359, 382, 397, 398, 481, 503, 520, 552, 636, 654.
- Vázquez, Isabel (mujer de Andrés Alonso); núm. 1766.
- Vázquez, Isabel (mujer de Antón Méndez, platero, vecino de Tenustitán); núm. 1766.
- Vázquez, Juan (calcetero, estante en Tenustitán); núms. 1045, 1455, 1550.
- Vázquez, Juan (ovejero de Hernán Cortés); núm. 1050.
- Vázquez, Martín (vecino de Tenustitán); núms. 122, 1180, 1601, 1602, 1611, 1644.
- Vázquez, Sebastián (vecino de Medellín, Nueva España); núms. 45, 100.
- Vázquez de Tapia, Bernardino (vecino y regidor de Tenustitán); núms. 59, 238, 770, 1031, 1589.
- Veas, Juan de (minero); núms. 735, 841, 863, 866, 881.
- Veedores de Su Majestad; núms. 93, 238, 245, 692, 693, 774, 853, 946, 1221, 1257.
- Vega, Gregorio de (sastre, vecino de Tenustitán); núms. 1416, 1448.
- Vega, Nuño de (estante en Tenustitán); núm. 198.
- Vega, Toribio de la (estante en Tenustitán); núm. 1036.
- Vejarano, Serván; vid. Bejarano, Serván.
- Velasco, Melchor de; núm. 1194.
- Velasco, Miguel de (estante en Tenustitán); núms. 209, 475, 1614.
- Velázquez, Diego de (clérigo presbítero, estante en Tenustitán); núms. 1354, 1743.
- Velázquez, Francisco (estante y vecino de Tenustitán); núms. 8, 51, 88, 90, 126, 143, 156, 158, 261, 970, 1139.
- Velázquez de Bullón, Diego (vecino de Tenustitán); núm. 924.

- Vélez, García (vecino de Tenustitán); núms. 75, 76, 77, 128.
- Venancio, Bernardino (vecino de Tenustitán); núms. 472, 523.
- Veneciano, Nicolás (estante en Tenustitán); núms. 1603, 1774, 1775.
- Venta del Pozo de Atecaleca; vid. Atecaleca, Venta del Pozo de.
- Ventas; núms. 541, 542, 543, 584, 592, 1041, 1076, 1363.
- Venteros; núm. 1076.
- Vera, María (estante en Tenustitán); núm. 213.
- Vera, Mateos de (minero, estante en Tenustitán); núm. 1726.
- Veracruz (Nueva España); núms. 45, 66, 153, 169, 222, 285, 330, 392, 408, 492, 541, 543, 553, 554, 584, 601, 626, 655, 667, 735, 737, 764, 769, 783, 784, 809, 859, 880, 914, 946, 952, 959, 984, 991, 1041, 1063, 1069, 1101, 1116, 1123, 1133, 1178, 1181, 1199, 1203, 1213, 1279, 1281, 1284, 1285, 1288, 1296, 1304, 1321, 1336, 1347, 1350, 1353, 1357, 1377, 1379, 1384, 1386, 1438, 1449, 1460, 1527, 1545, 1547, 1589, 1608, 1617, 1649, 1750, 1755, 1782, 1785, 1792.
- Verdejo, Alonso (estante en Tenustitán); núms. 57, 113, 334, 854, 939, 941, 943, 1693, 1748.
- Verdugo, Francisco (alcalde y vecino de Tenustitán); núms. 1013, 1014, 1046, 1273, 1309, 1438, 1446, 1530, 1742.
- Vergara, Catalina de (mujer de Francisco de Morcillo); núm. 781.
- Vergara, Diego de (hacedor del tesoro Pasamonte de La Española, Santo Domingo); núm. 1667.
- Vergara, Diego de (sombbrero, vecino de Sevilla); núm. 1640.
- Vergara, Isleta de (Veracruz, Nueva España); núms. 735, 737.
- Vergara, Pedro de (sillero de la jineta, estante en Tenustitán); núms. 327, 539, 554, 1780.
- Viaje, Avío de; núm. 1157.
- Vigornias; núms. 1373, 1374.
- Villa, Gregorio de la; núm. 243.
- Villacorta, Melchor de (vecino de Tenustitán); núm. 564.
- Villadiego, Sancho de (mercader); núm. 25.
- Villafañe, Alonso de; núm. 825.
- Villafañe o Villafaña, Angel de (vecino de Tenustitán); núms. 149, 192, 364, 567, 572, 697, 1030, 1044, 1644.
- Villafañe, Juan de (estante en Tenustitán); núm. 572.
- Villafañe, Miguel de (estante en Tenustitán); núm. 1048.
- Villafuerte, . . . ; núm. 1743.
- Villagómez, Antonio de (vecino de Tenustitán); núm. 1035.
- Villagómez, Juan de (vecino de Tenustitán); núms. 139, 1027.
- Villagrán, Pedro de (clérigo presbítero, vecino de Tenustitán); núms. 984, 991, 1021.
- Villalobos, Pedro de (vecino y regidor de Veracruz, Nueva España); núms. 15, 16, 1589.
- Villanueva, Alonso de (vecino de Tenustitán); núms. 380, 747, 1297, 1750.
- Villanueva, Bartolomé de; núm. 1506.
- Villanueva, Cristóbal de (vecino de Tenustitán); núm. 1190.
- Villanueva, Fernando o Hernando de (escribano público, vecino de Tenustitán); núms. 120, 224, 744, 819, 1034, 1863, 1122, 1139, 1410, 1604.
- Villanueva, Pedro de (vecino de Tenustitán); núms. 413, 487, 518, 519, 718, 848, 880, 1190, 1641.
- Villanueva de Barcarrota (España); núm. 1640.
- Villapadierna, Diego de (vecino de Santisteban del Puerto, Pánuco, Nueva España); núm. 546.

Villa Rica de la Veracruz; vid. Veracruz.

Villarreal, Antonio de (vecino de Tenustitán); núm. 1434.

Villarroel, Antonio de (alguacil de Tenustitán); núms. 140, 222.

Villaseñor, Juan de (vecino de Tenustitán); núms. 1542, 1730, 1731, 1734.

Villasinda, Rodrigo de (vecino de la villa de Colima, Nueva España); núms. 705, 706.

Villegas, Diego de (estante en Tenustitán); núm. 1712.

Villegas, Francisco de (vecino de Tenustitán); núms. 31, 258, 931, 1703.

Villoria, Juan de (vecino de Santo Domingo del Puerto, Isla La Española, Cuba); núm. 961.

Vinagre; núms. 1242, 1307.

Vino; núms. 29, 34, 348, 350, 381, 436, 542, 568, 587, 600, 601, 626, 678, 701, 739, 763, 809, 840, 857, 876, 878, 879, 883, 916, 918, 930, 956, 957, 979, 1032, 1077, 1140, 1170, 1192, 1201, 1211, 1242, 1250, 1304, 1307, 1326, 1356, 1364, 1365, 1386, 1497, 1531, 1572, 1617, 1675, 1704, 1774, 1787, 1791.

Vitoria, Alonso de (vecino de Tenustitán); núms. 237, 1401, 1464.

Vizcaíno, Sancho (estante en Tenustitán); núms. 1162, 1217.

Vizcaínos; núms. 28, 291, 345, 416, 608, 667, 862, 1081, 1132, 1253, 1581, 1710.

Volante, Juan de; vid. Bolante, Juan de.

X

Xerevillas; núm. 295.

Xerez, Hernando de; vid. Jerez, Hernán o Hernando de.

Ximénez; vid. Jiménez.

Xiquipilco (Nueva España); núm. 548.

Xuárez; véase Juárez.

Xuxaca, Lugar y minas de (Nueva España); núm. 9.

Y

Yáñez, Juan (mercader, estante en Tenustitán); núm. 315.

Yepes, Juan de (cerrajero, vecino de Tenustitán); núms. 474, 695, 854.

Yspán; véase Ispán.

Ystapa, Pueblo (Nueva España); núm. 1668a.

Yunquera, Francisco de (estante en Tenustitán); núm. 728.

Z

Zacatula (Nueva España); núms. 67, 80, 144, 178, 208, 212, 218, 229, 232, 241, 244, 411, 419, 423, 448, 491, 496, 536, 540, 545, 690, 692, 702, 709, 720, 738, 749, 756, 757, 774, 776, 782, 793, 795, 801, 804, 806, 811, 814, 815, 816, 827, 861, 875, 877, 885, 888, 896, 916, 926, 956, 964, 1043, 1057, 1058, 1070, 1071, 1080, 1112, 1127, 1152, 1154, 1155, 1167, 1176, 1187, 1198, 1200, 1233, 1252, 1253, 1258, 1263, 1264, 1269, 1270, 1271, 1283, 1289, 1299, 1307, 1312, 1313, 1323, 1339, 1421, 1475, 1487, 1511, 1514, 1522, 1701, 1703, 1712, 1774.

Zafra, Juan de; núm. 110.

Zafra, Rodrigo de (estante en Tenustitán); núms. 110, 283.

Zahurdas; núm. 31.

Zambrano, Alonso (vecino de Veracruz, Nueva España); núm. 1527.

Zamora, Alonso de (vecino de Tenustitán); núm. 590.

Zamora, Juan de; núms. 93, 951.

Zamora, Pedro; núm. 653.

Zamora, Rodrigo de (tendero, estante en Tenustitán); núms. 1428, 1717.

Zamorano, Pedro; núm. 130.

- Zamudio, ... (criado de Rodrigo de Paz); núm. 74.
- Zamudio, Diego de; núm. 293.
- Zapateros; núms. 395, 580, 588, 739, 765, 959, 1095, 1144, 1255, 1310, 1380, 1429, 1491, 1510, 1537, 1696, 1716.
- Zapatones; núm. 248.
- Zapatos; núms. 25, 33, 279, 376, 858.
- Zaragoza, Ciudad de (España); núm. 886.
- Zaragoza, Juan de (hijo de Miguel de Zaragoza, vecino de Veracruz, Nueva España); núms. 408, 1213.
- Zaragoza, Juanes de (vecino de Tenustitán); núm. 1380.
- Zaragoza, Luis de (carpintero, estante en Tenustitán); núms. 1510, 1717.
- Zaragoza, Miguel de (vecino de Veracruz, Nueva España); núms. 153, 408, 415, 1213.
- Zárate, Bartolomé (estante en Tenustitán); núm. 561.
- Zarza, Juan de la (estante en Tenustitán); núms. 1093, 1614, 1758.
- Zea, Gonzalo de; núm. 735.
- Zorita, Juan de (padre de Francisco Sánchez Zurita, vecino de Ciudad Real, España); núm. 1736.
- Zuazo, Lic. (Juez de residencia del Justicia mayor de La Fernandina, Cuba); núm. 1166.
- Zubizarreta, Domingo de; núm. 28.
- Zubizarreta, Machín de (vecino de la ciudad de Panamá del Nombre de Dios, Castilla del Oro, Panamá); núm. 1588.
- Zuja, Andrés de; núm. 1703.
- Zumaya, Villa de (Guipúzcoa, España); núm. 1532.
- Zúñiga, Francisco de (estante en Tenustitán); núm. 378.
- Zurita, Francisco de (estante en Tenustitán); núm. 993.
- Zurita, Juan de (vecino de Ciudad Real, España); núm. 1736.
- Zurita, Rodrigo de (estante en Tenustitán); núm. 191.
- Zuzunaga, Janes de (vizcaíno, vecino de Tenustitán); núm. 1081.

INDICE GENERAL

	Págs.
Introducción	7
Índice y extractos:	
Volumen I (9 de agosto de 1525 a 9 de diciembre de 1525) ..	25
Volumen II (29 de enero de 1527 a 15 de noviembre de 1527) .	97
Volumen III (27 de diciembre de 1527 a 1 de diciembre de 1528)	213
Apéndice	375
Índice alfabético	405

ERRATAS IMPORTANTES

<i>Págs.</i>	<i>Líns.</i>	<i>Dice</i>	<i>Debe decir</i>
66	2	Santiago	Santisteban.
66	13	Gutierrez	Gutierre.
68	7	Gutierrez	Gutierre.
85	5 y 8	Lara	Clara.
97	6	Haçná	Haçan.
126	26	en lo que deben	e lo que deben.
139	27	Ergüeta	Ergueta.
172	2	Juan	Gonzalo.
174	24	codicilio	codicilo.
180	11	Ponce Dorador y Ruiz Dorador	Ponce, dorador, y Ruiz, dorador.
192	7	Zacatecas	Zacatula.
257	21	Francisco	Hernán.
324	19 y 20	Francisco	Fernando.

**Este libro se acabó de imprimir el día 30 de
junio de 1945, en la Imprenta Nuevo Mundo,
S. A., al cuidado de José Ignacio Mantecón.**

